

CONTROL (INTEINCO) y sus derechos de uso en España registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas con el número No153278.-----

Dentro de esta unidad se incluye el derecho de uso de las referencias de trabajos anteriores que INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL ha obtenido a lo largo de estos últimos años y que se anexan a este como documento como Anexo 4 y que SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, como propietaria de las mismas, podrá utilizar en procesos de licitación tanto nacionales como internacionales.-----

II.- Que por medio de la presente escritura la vendedora procede a transmitir los bienes antes descritos, lo cual se llevara a efecto de acuerdo con las siguientes:-----

### ESTIPULACIONES

Primera.- INTEINCO, INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A. vende, cede y transmite a SONDEOS, ESTRUCTURAS y GEOTECNIA, S.L. que acepta y adquiere, los bienes y derechos que se detallan en el Exponendo I de esta escritura libres de cargas y gravámenes, con cuantos derechos, usos y servicios les correspondan.-----

Segunda.- La compradora declara que es una sociedad constituida válidamente e inscrita de conformidad con la le-

10

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences  
 REPRESENTANTE C. S.

003715

FC6543215



10/2019

gislación aplicable y que ha revisado los elementos de dichos bienes por lo que renuncia a realizar cualquier reclamación en relación con dichos elementos a la administración con- cursal.

**Tercera.** - El precio conjunto de esta compraventa es el alzado de cinco mil euros (5.000,00 €).

Dicho precio más el IVA correspondiente al tipo del 21 por ciento hacen un total de seis mil cincuenta euros (6.050,00 €) se que satisfacen en esta misma fecha mediante transferencia bancaria, justificante de la cual me en- tregan y dejo unido a esta matriz.

En los términos indicados, otorga la parte vendedora a favor de la compradora completa y eficaz carta de pago de dicho precio.

**Cuarta.** - IVA.- Hacen constar los otorgantes que la presente compraventa esta sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) al tipo correspondiente del 21 por ciento que supone mil cincuenta euros (1.050,00 €) sobre el precio de la compraventa, y que la sociedad vendedora ha repercu- tido a la parte compradora por tal concepto la cantidad antes

CONSORCIO SERVISORTUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMUN

*(Handwritten signatures and marks)*

indicada para su ingreso en la Hacienda Pública dentro del plazo correspondiente. -----

**Quinta.** El presente contrato se somete a la Ley Española. Para cuantas cuestiones pudieran derivarse del cumplimiento o interpretación del presente Contrato, las Partes se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Madrid, con renuncia expresa de su propio fuero, si lo tuvieren.-----

**Sexta.** Gastos. -----

Todos los gastos e impuestos que se ocasionen por la formalización de esta escritura serán satisfechos por la parte compradora. -----

**=== ASÍ LO DICEN Y OTORGAN ===**

Los señores comparecientes, a quienes, de palabra, hago las reservas y advertencias legales oportunas y, en especial, las de naturaleza fiscal tanto en su aspecto material como formal y sancionador, singularmente por lo que se refiere a los plazos para presentación a liquidación de los impuestos aplicables, afección de los bienes, responsabilidades en caso de incumplimiento y las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. -----

Hago asimismo las advertencias derivadas de la incorporación de datos personales a ficheros automatizados, que se conservarán con carácter confidencial al exclusivo objeto

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
   
  
 Diego Enrique Mercedes Martí
   
 REPRESENTANTE LEGAL

FC6543216



10/2019

de las remisiones de información previstas legalmente y del ejercicio de las funciones propias de la actividad notarial, siendo responsable del mismo el Notario autorizante, ante quien se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos previstos en la legislación vigente.

Leído el presente instrumento público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial, los señores comparecientes lo encuentran conforme a su voluntad, se ratifican en su contenido, prestan libremente su consentimiento y lo firman conmigo, el Notario, en prueba de todo ello.

De haber identificado a los señores comparecientes por sus reseñados documentos de identidad, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en siete folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los seis anteriores correlativos, yo, el Notario, doy fe.

Están las firmas de los comparecientes. Signado: Francisco Bonsegal Garcia. Rubricado y sellado.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Lopez Lopez  
13

Handwritten signatures in blue ink.





FC6543217

ANEXO 1.- REQUISITOS Y VITAE

CERTOS

REGLAS INTERNAS ESTADOS

REGLAS INTERNAS ESTADOS

2 REGLAS ESTADOS

15 ANÁLITO SAO CONTEMPORANEO ENA (BOOK)

4 ESCUELA SAO CONTEMPORANEO ENA

24 ESCUELA SAO CONTEMPORANEO ENA

16 ESCUELA SAO CONTEMPORANEO ENA

3 LABORAL DE FIZ

2 ENA CON ALA

1 ENA DIRECCION

2 ENA DIRECCION

1 ENA REQUISITOS REQUERIDA

3 ENA SIN ALA

3 REQUISITOS (OCCASION)

2 REQUISITOS (OCCASION)

REQUERIDA (OCCASION)

REQUERIDA (OCCASION)

16 REGLA REQUERIDA CON REQUISITOS

8 REGLA REQUERIDA CON REQUISITOS

18 REGLA REQUERIDA CON REQUISITOS

REQUISITOS CON REQUISITOS

REQUISITOS CON REQUISITOS

REQUISITOS CON REQUISITOS

REQUISITOS CON REQUISITOS

REQUISITOS CON REQUISITOS

REQUISITOS CON REQUISITOS

REQUISITOS CON REQUISITOS

REQUISITOS CON REQUISITOS

REQUISITOS CON REQUISITOS

REQUISITOS CON REQUISITOS

REQUISITOS CON REQUISITOS

REQUISITOS CON REQUISITOS

REQUISITOS CON REQUISITOS

REQUISITOS CON REQUISITOS

REQUISITOS CON REQUISITOS

REQUISITOS CON REQUISITOS

REQUISITOS CON REQUISITOS

REQUISITOS CON REQUISITOS

REQUISITOS CON REQUISITOS

REQUISITOS CON REQUISITOS

CONSORCIO SUPERVISOR TUBOS  
Diego Enrique Vences  
REPRESENTANTE COMERCIAL

EST. LICEN. PROFESION. PRACTICAR

REQUISITOS DE REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS

REQUISITOS REQUISITOS



FC6543218

10/2019

BIENES 2.- EQUIPOS INFORMATICOS

- TECLADO
- 50 DISCO DURO 7 PC
- IMPRESORA
- 80 DESPACHO RETAIL
- CAJERA DIGITAL
- ORDENADOR INTEL CTR 2 DO
- CAJERA DIGITAL SONY CIBER
- IMPRESORA COLOR 85600
- ORDENADOR INTEL CORE
- EP COMPAQ BUSINESS
- 3 ORDENADOR INTEL CORE
- 2 IMPRESORA PAPER 950
- CAJERA DIGITAL NOKIA
- CAJERA VENTA PAPER IMPRESORA
- 2 ORDENADOR CLASICO INTEL CORE
- MONITOR 15"
- EP PROYECTOR 8750 IMPRESORA
- DISCO DURO - CONVERTIDOR USB
- CABLE SCANNER
- IMPRESORA EP LASERJET
- EP COMPAQ BUSINESS NOTEBOOK CORE
- ORA MICROSOFT OFFICE
- EP 17" WASHINGTON 200 GS
- SONY CIBER SONY CAJERA DIGITAL
- ADAPTADOR CAJERA
- DISCO DURO SONY
- ORDENADOR TOSHIBA KIYOKA 55
- TABLETA DE SENSOR CAPACITIVO

*[Handwritten signature]*

17

- IMPRESORA EP COLOR LASERJET
- SONY CIBER - SONY CAJERA DIGITAL JUNE 3
- ORDENADOR INTEL CORE 4 DHD
- MONITOR 4 DHD
- REGALTA REFUNDOS
- DISCO DURO EP 80GB
- ORDENADOR INTEL CORE 2 DHD
- MONITOR 17" 2 DHD
- ARCHIVO INFORMACIONAL PORTATIL ACER INT. 16
- CAJERA FOTOCOPIADORA JAMES
- CABLE DE RED
- ORDENADOR EP COMPAQ
- EP COMPAQ BUSINESS NOTEBOOK
- IMPRESORA MICROSOFT EP
- EP COMPAQ BUSINESS NOTEBOOK
- PC DURO CORE 4 DHD
- MONITOR 17" 6 DHD
- 10GB MEMORIA ADAPTADA 6
- EP COLOR LASER JET
- EP 1 1 130 400GB 15 DHD
- IMPRESORA MICROSOFT 10 DHD
- SONY CIBERSONY 2 DHD
- EP 17" 8500 - USB PAPER
- EP BACK PALLET
- EP KEMI BOTE
- KUMSDOWN BARRIDORAZA 5 DHD
- CAJERA DIGITAL SONY
- FINANCIO MICROSOFT DISCO DURO
- EP 1 1 170 WASHINGTON 200 GS
- 2 LUBRIFICANTES CONTACT MEMBERS
- EPSON ESCANER DE SOBREMESA
- FUENTE ALIMENTACION
- 16 PANTALLA LCD CRT 15

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

*[Handwritten signature]*  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

18

003712





10/2019

HOSPITAL OFFICE 1007 & INSTALACIONES  
 HOSPITAL OFFICE  
 CLINICA DE OPTICA PROTESIONALES  
 HOSPITAL OFFICE

ANEXO 3.- LICENCIAS DE SOFTWARE



21

ANEXO 4.- LISTADO DE CERTIFICADOS

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CIUDAD	ENTIDAD
ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: CENTRO DE SALUD EN LAS PEDROCHERAS. CUENCA	CUENCA	SESCAM SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA LA MANCHA
ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: CENTRO DE SALUD EN PEDRO SUAZO. CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	SESCAM SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA LA MANCHA
ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: CENTRO DE SALUD EN CAMPIÑA CRIPIANA. CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	SESCAM SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA LA MANCHA
CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DE LA OBRA DEL NUEVO HOSPITAL UNIVERSITARIO IÑO HONORIO DE VALLADOLID	VALLADOLID	BADYL JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS TRABAJOS DE CONTROL INTERIOR DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA FASE II DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUES DE VALDELLIDA EN SANTANDER	SANTANDER	GOBIERNO DE CANTABRIA
CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO MATERNO INFANTIL DE CANARIAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	GOBIERNO DE CANARIAS CONSEJERIA DE SALUD
CONTROL DE CALIDAD A PIE DE OBRA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE ENFERMERIA DO FERNANDEZ BELLAJA DEL NORTE, RIVERO UNDO	BURGOS/LEN IRLANDA DEL NORTE	PCD BILBAO
CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE CUENCA	CUENCA	SESCAM SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA LA MANCHA

22

*[Handwritten signatures in blue ink]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martinez  
 REPRESENTANTE COMÚN

003711



10/2019

POLIDEPORTIVOS Y CD		
TÍTULO	LUGAR	CLIENTE
ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE ESTRUCTURAS E INSTALACIONES Y DE CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POLIDEPORTIVO DE LAS CAJAS EN MADRID	MADRID	AYUNTAMIENTO DE MADRID
AUDITORIA DE RIESGOS PARA SEGURO DECIMAL DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL CENTRO DE DEPORTES ACUÁTICOS EN EL AMBITO DE A.O.E. CIUDAD OLÍMPICO SECTOR OESTE	MADRID	UTE CENTRO ACUÁTICO OLÍMPICOS- OMTD
ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL CENTRO DE DEPORTES ACUÁTICOS EN EL AMBITO DE A.O.E. CIUDAD OLÍMPICO SECTOR OESTE	MADRID	MADRID ESPACIOS Y CONSTRUCCIONES
ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA INSTALACIONES DEPORTIVAS COSTADA	MADRID	UTE COLADA (ACCIONA - CONSTRUCTORA HISPÁNICA)
CONTROL TÉCNICO PARA EL SEGURO DECIMAL DE ESTABILIDAD DE LA OBRA RECONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DEL PALACIO DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	MADRID	IMPACIO DE LOS DEPORTES UTE (FGC - HECOS)

CENTROS TERCERA EDAD		
TÍTULO	LUGAR	CLIENTE
CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESIDENCIA CON CENTRO DE DÍA PARA MAYORES EN LA PARCELA 2.76 DEL BARRIO DE VALLECAS (MADRID)	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID (MMA)
CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESIDENCIA CON CENTRO DE DÍA PARA MAYORES EN LA PARCELA 2.76 DEL BARRIO DE VALLECAS (MADRID)	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID (MMA)
CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESIDENCIA CON CENTRO DE DÍA PARA MAYORES EN LA PARCELA 2.76 DEL BARRIO DE VALLECAS (MADRID)	MADRID	FUNDACIÓN REULA S.C.F.A. PROYECTO ALZHEIMER



FO5543222

ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DEL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE MODERNO"	MADRID	UTE DAGARE DRAGADOS
---	--------	---------------------

EDIFICIOS CIVILES		
TÍTULO	LUGAR	CLIENTE
CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO BIOClimático EN EL VIAL C-91 DE LA U5-1 DEL BARRIO DE VALLECAS, MADRID, FASE IV"	MADRID	EMV
ASISTENCIA TÉCNICA DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE UNA BIBLIOTECA EN LA PARCELA 14 DEL PARRIS EMPRESARIAL LAS ROZAS (MADRID)	MADRID	AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS
CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN Y DE LA OBRA TEATRO PARA LA COMPAÑÍA DE MADRID EN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (MADRID)	MADRID	POG CONSTRUCCIÓN, S.A.

PALACIO CONGRESOS MADRID		
TÍTULO	LUGAR	CLIENTE
ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD EN LAS OBRAS DE PABELLONES 12 Y 11 DE LA PLAZA DEL REINTO PERAL SAN CARLOS I DE MADRID	MADRID	VEGA PERAL DE MADRID

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Venegas Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

003710



10/2016

OBRA CIVIL		
TÍTULO	LUGAR	CLIENTE
PISTA DE VUELO 18R-36L BALIZAMIENTO CAT III-B DE LA PISTA 18R-36L, CALLES DE RODAJE Y CENTRAL ELÉCTRICA LADO ANE FASE II EN EL AEROPUERTO DE MADRID / BARAJAS	MADRID	AENA
ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: ENCAUZAMIENTO ARROYO VALDORIBES BAJO LA PISTA DE VUELO 18R-36L Y A CIELO ABIERTO CON CUENCAS DE AMORTIGUACIÓN, RÁPIDAS Y CONTROL DE FLOTANTES EN ARROYO LA VEDA CON ALIVADERO DE EMERGENCIA EN EL AEROPUERTO DE MADRID / BARAJAS	MADRID	AENA
PISTA DE VUELO 18R-36L BALIZAMIENTO CAT III-B DE LA PISTA 18R-36L, CALLES DE RODAJE Y CENTRAL ELÉCTRICA LADO ANE FASE II EN EL AEROPUERTO DE MADRID / BARAJAS	MADRID	AENA
ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: OBRAS DE BANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN LA PISTA DE VUELO 18R-36L DEL AEROPUERTO DE MADRID / BARAJAS	MADRID	AENA
PISTA DE VUELO 18R-36L BALIZAMIENTO CAT III-B DE LA PISTA 18R-36L, CALLES DE RODAJE Y CENTRAL ELÉCTRICA LADO ANE FASE II EN EL AEROPUERTO DE MADRID / BARAJAS	MADRID	AENA
ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: OBRAS TECNOLÓGICAS, DE BANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN LA PISTA DE VUELO 18R-36L DEL AEROPUERTO DE MADRID / BARAJAS	MADRID	AENA
PISTA DE VUELO 18L-33R Y RODADURAS ASOCIADAS EN EL AEROPUERTO DE MADRID / BARAJAS	MADRID	AENA
ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: OBRAS TECNOLÓGICAS, DE BANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN LA PISTA DE VUELO 18L-33R Y RODADURAS ASOCIADAS EN EL AEROPUERTO DE MADRID / BARAJAS	MADRID	AENA
CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA: PROYECTO DE COORDINACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA DEPURADORA DEL LAGO DE LA CASA DE CAMPO, MADRID	MADRID	AYUNTAMIENTO DE MADRID ARCA DE GOBIERNO DE MEIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: DESVÍO DEL RÍO JARAMA EN 1.100 M PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: PISTA DE VUELO 18L-33R Y RODADURAS ASOCIADAS EN EL AEROPUERTO DE MADRID / BARAJAS	MADRID	AENA
CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: TRES PLANTAS SEPARADORAS DE FLOTANTES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: PISTA DE VUELO 18L-33R Y CALLES DE RODAJE Y CENTRAL ELÉCTRICA LADO ANE FASE II EN EL AEROPUERTO DE MADRID / BARAJAS	MADRID	AENA



FO6543224

OBRA CIVIL		
TÍTULO	LUGAR	CLIENTE
CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: RETENCIÓN DE BIELENES DE LA OBRA: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS: PISTA DE VUELO 18L-33R Y BALIZAMIENTO CAT III-B Y CALLE DE RODAJE Y CENTRAL ELÉCTRICA LADO ANE FASE II EN EL AEROPUERTO DE MADRID / BARAJAS	MADRID	AENA
CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS Y DEPÓSITO REGULADOR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: PISTA DE VUELO 18L-33R Y RODADURAS ASOCIADAS EN EL AEROPUERTO DE MADRID / BARAJAS	MADRID	AENA
CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: ENCAUZAMIENTO ARROYO LAS TORRENAS BAJO LA PISTA DE VUELO 18R-36L Y A CIELO ABIERTO CON CUENCAS DE AMORTIGUACIÓN Y RÁPIDAS	MADRID	AENA
CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: PLANTA SEPARADORA DE FLOTANTES PREVIAS AL VERTIDO DEL RÍO JARAMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: PISTA DE VUELO 18L-33R Y RODADURAS ASOCIADAS EN EL AEROPUERTO DE MADRID / BARAJAS	MADRID	AENA
CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: TRES DEBARRERADORES PREVIOS AL VERTIDO AL RÍO JARAMA PERTENECIENTES A LA OBRA: PISTA DE VUELO 18L-33R Y RODADURAS ASOCIADAS EN EL AEROPUERTO DE MADRID / BARAJAS	MADRID	AENA
PISTA DE VUELO 18R-36L BALIZAMIENTO CAT III-B DE LA PISTA 18R-36L, CALLES DE RODAJE Y CENTRAL ELÉCTRICA LADO ANE FASE II EN EL AEROPUERTO DE MADRID / BARAJAS	MADRID	AENA
CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: REPOSICIÓN DE TUBERÍA DE DIÁMETRO 800 MM DEL CANAL DE ISABEL II EN LA PISTA DE VUELO 18R-36L, BALIZAMIENTO CAT III-B DE LA PISTA 18R-36L, CALLES DE RODAJE Y CENTRAL ELÉCTRICA LADO ANE FASE II EN EL AEROPUERTO DE MADRID / BARAJAS	MADRID	AENA
CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: DESVÍO Y REPOSICIÓN DEL COLECTOR DE BANEAMIENTO DE UN DEBARRERADOR, INCLUIDO CONTROL DE FLOTANTES Y DE CAUDALES A LA ENTRADA Y A LA SALIDA ENCAUZAMIENTO ARROYO LA VEDA BAJO LA PISTA DE VUELO 18R-36L Y A CIELO ABIERTO	MADRID	AENA
ENCAUZAMIENTO ARROYO LA VEDA BAJO LA PISTA DE VUELO 18R-36L Y A CIELO ABIERTO CON CUENCAS DE AMORTIGUACIÓN Y RÁPIDAS	MADRID	AENA
ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO DE LA PLATA BAJO LA PISTA DE VUELO 18R-36L Y A CIELO ABIERTO CON CUENCAS DE AMORTIGUACIÓN Y RÁPIDAS	MADRID	AENA
OBRAS DE BANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN LA PISTA 18L-33R DEL AEROPUERTO DE MADRID / BARAJAS	MADRID	AENA

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COM...

003706



10/2019

AEROPUERTOS		
LUGAR	TITULO	CLIENTE
MADRID	ATCV de las Obras de Ampliación del Área de Vuelos en el Aeropuerto de Madrid-Madrid (Código de Dirección: "Nuevas Instalaciones, Plataformas de Puerta de Aviones, Plataformas para el Desplazamiento de las Aeronaves, Seguridad PASADOS BAJO PISTA 14R-35L)	AENA
MADRID	ATCV de la Obra: "Prolongación del Túnel de Servicio Aeronaves en el Aeropuerto de Madrid-Madrid" (Exp: 05100)	AENA
MADRID	ATCV de la obra: "PISTA DE VUELO 15L-35R Y ROADWAYS ASOCIADAS EN EL AEROPUERTO DE MADRID-MADRID (Código de Dirección: 74201)	AENA
CUATRO VIENTOS	ATCV DE LA OBRA " SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE ALIMENTACIÓN DE EMERGENCIA EN AEROPUERTO DE MADRID-CUATRO VIENTOS. (Exp: 02202)	AENA
MADRID	ATCV del Suministro con instalación de un Sistema Integrado de Control de Acceso de Seguridad en el Aeropuerto de Madrid-Barajas (255-03)	AENA
BARCELONA	ATCV de la Obra: "Plataforma de Estacionamiento de Aeronaves, Fase I, en el Aeropuerto de Barcelona" (PDR 410)	AENA
MADRID	ATCV de la Obra: "Código de Participación de Fianza asociado a las redes de cooperación de la Ampliación del Aeropuerto de Madrid-Barajas (D/R 319/2004)	AENA
MADRID	ATCV Nueva Oficina para instalaciones bajo Pista 30U/31E en el Aeropuerto de Madrid-Barajas (118304)	AENA
VALENCIA	ATCV Edificio Terminal para Aviación Regional en el Aeropuerto de Valencia (C/A 1145/2004)	AENA
MADRID	AT para la prestación de servicio de Seguridad y Salud laboral en las obras y mantenimientos del Aeropuerto de Madrid-Barajas 2003 (D/R 203) (24 de 144)	AENA
BARCELONA	ATCV de la Obra Equipamiento Gestión de Servicios Aeropuerto de Barcelona (Exp: PDR 1116/03)	AENA

33



FC6543226

AEROPUERTOS		
LUGAR	TITULO	CLIENTE
BARCELONA	ATCV de la Obra "Obras para dotar a la Pista 02 de Categoría I en el Aeropuerto de Barcelona" (Exp: PDR 443V)	AENA
MURCIA	ATCV de la Obra: Nueva Central Eléctrica - Aeropuerto de Murcia / San Javier (D/A 1204/2006)	AENA
MÁLAGA	ATCV Ampliación del Área de Vuelos del Aeropuerto de Málaga (Exp: PDR 1363/08)	AENA
A CORUÑA	ATCV de la Obra Ampliación, reparaciones y mantenimiento en el Aeropuerto de A Coruña. (Exp: DIA 31007)	AENA
MURCIA	ATCV de la Obra Instalación del Sistema para la Lectura de Matriculas y actualización del Sistema de gestión - Aeropuerto de Murcia / San Javier (D/A 478/07)	AENA
A CORUÑA	ATCV Reparación de Pista en el Aeropuerto de A Coruña (Exp: DIA 874/2007)	AENA
MÁLAGA	ATCV Eliminación de Obstáculos en el Interior del S.O.A. Aeropuerto de Málaga. (D/A 918/10)	AENA

34

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Venegas Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

003700

FC6543227



10/2019

FC6537436



ORDEN DE TRANSFERENCIAS  
TRANSFERENCIAS EMITIDAS

FECHA: 24/02/2020

ENTIDAD	0075	0080	16	050208319
ORIGEN D.C.	0075	0000	1605	0020 8319

ADEUDAMOS EN SU CUENTA

FECHA OPERACION	24/02/2020	ORDENANTE	SONDOS (STRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L)	BENEFICIARIO	MIEMCO SA
TIPO DE OPERACION	EVENTUAL	MONEDA	REFERENCIA	0049 0841 632 88V10P	
CUENTA DEL BENEFICIARIO	ES000491262272210207806				
IMPORTE ORDENADO	6.050,00 EUR				

GASTOS POR CUENTA DE COMPARTIDOS	TOTAL GASTOS	2,00 EUR	IMPORTE	6.052,00 EUR	FECHA VALOR	24/02/2020
----------------------------------	--------------	----------	---------	--------------	-------------	------------

CONCEPTO COMPRA ACTIVOS FINANCIEROS

Este justificante es provisional y carece de toda validez sin una autentificación explícita del banco

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Yanes Martinez  
REPRESENTANTE COMUN



ES COPIA de su matriz, con la que concuerda y donde queda anotada. La expido a instancia de SONDEOS, ESTRUCTURAS y GEOTECNIA, S.L., en dieciocho folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie FC, el presente y los diecisiete anteriores correlativos, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, el mismo día de su autorización. Doy fe.-----

FE PÚBLICA  
NOTARIAL



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

*[Handwritten signature]*  
-----  
Diego Enrique Venegas Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

*[Handwritten signature]*

CN0695779

ANDRES DOMINGUEZ NARRIA  
 Notario  
 C/ Padilla, 17, 6º  
 Tel (91) 577 47 87 Fax: (91) 577 82 31  
 28006 MADRID  
 andresdominguez@notariado.org



04/2015

**-ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS  
 SOCIALES otorgada por SONDEOS, ESTRUCTURAS  
 Y GEOTECNIA, S.A.**

NÚMERO: TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y  
 OCHO.

En Madrid, a diecinueve de octubre de dos mil quince.

Ante mí, ANDRES DOMINGUEZ NARRIA, Notario

de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial,

COMPARECE: =

**DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET**, mayor

de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Boix

y Morer, número 9, planta 1, oficina 1.

Con DNI número 02534806-E.

**INTERVIENE** en su calidad de Secretario del Consejo

de Administración, en nombre y representación de la

Sociedad Unipersonal, denominada **SONDEOS,**

**ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A.** (en adelante, la

“Sociedad”), domiciliada en Paiporta (Valencia), calle

Artes Gráficas número 42, Polígono Industrial de La Mina,

y provista del número de identificación fiscal: A-46228730;

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE CONSOB

*(Handwritten blue marks and signatures)*

constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 23 de marzo de 1984, ante el Notario D. Ángel Pascual Dancausa, con el número 1.158 de su protocolo; adaptados sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 26 de junio de 1992, ante el Notario D. Francisco Alcón Rodríguez, con el número 1.658 de su protocolo; y redominado y ajustado el capital social a euros, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 14 de junio de 2001, ante el Notario D. Fernando Corbi Coloma, con el número 2.370 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4.723, folio 98, hoja V-30923.-----

Modificados sus estatutos (artículo 15), en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Andrés Domínguez Nafría, el día 29 de agosto de 2013, con el número 3.239 de protocolo.-----

Declarada la unipersonalidad de la Sociedad, mediante escritura otorgada ante el infrascrito Notario, el día 26 de marzo de 2014, con el número 1.153 de protocolo, que consta inscrita en el citado Registro Mercantil, causando la inscripción 47, al folio 133 de su hoja social. -----

Manifiesta que el objeto de la sociedad, entre otras actividades, consiste en "la realización de sondeos y estu-

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

003706

CN0695780



04/2015

dios geotécnicos e informe de material para cimentaciones y obras; la realización de todo tipo de proyectos, memoria e informes, asistencia técnica y estudios de carácter técnicos, económicos, sociológico, urbanísticos, civiles, industriales, comerciales y administrativos, en los campos de ingeniería civil, industrial, forestal, minería, construcción, energía, agua, medio ambiente, agroalimentario y pesquero para entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales a través de los medios y técnicos y empresariales adecuados".

De conformidad con la Ley 14/2013, de 27 de septiem-

bre, declara que la actividad principal de la sociedad, se

corresponde con el CNAE: 7112.-----

Sus facultades para este acto resultan de su expresado

cargo de Secretario del Consejo de Administración, que me

asegura vigente e inscrito en el Registro Mercantil; y en

virtud de dicho cargo, de conformidad con lo

determinado en el artículo 108 del Reglamento del

Registro Mercantil, se halla facultado para elevar a público

los acuerdos del Consejo de Administración adoptados en

reunión celebrada el día 15 de septiembre de 2015,

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

contenidos en una certificación que me entrega, e expedida por el propio compareciente en su citada condición de Secretario, con el visto bueno del Presidente, Don Angel García-Cordero Celis, con fecha de 14 de octubre de 2015. Queda incorporada a esta matriz y yo, el Notario, hago constar que conozco y considero legítimas las firmas estampadas en dicha certificación, por ambos señores que la suscriben.-----

Juzgo al compareciente, según interviene, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes para formalizar esta escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES** (artículo 98 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre), y con capacidad legal para ello y, al efecto,-----

----- = **OTORGA:** =-----

**PRIMERO:** Que eleva a público los acuerdos del Consejo de Administración de la sociedad por él representada, denominada **SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A.**, adoptados en reunión celebrada el día **14 de septiembre de 2015**, contenidos en la certificación que se incorpora a esta matriz, y que no se transcriben literalmente para evitar repeticiones innecesarias, relativos a:-----

(i) **Establecer** un sucursal en la República del Perú,

*[Handwritten blue scribble]*

*[Handwritten blue scribbles]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*[Signature]*  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

003705

CN0695781



04/2015

cuya denominación será, SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A. - SUCURSAL DEL PERU, en los

términos que constan en la certificación protocolizada. -----

(ii) Designar como representante legal permanente de la

Sucursal a Don Ismael Martínez Garcés, a quien se le

confieren de manera individual y a su sola firma las

facultades contenidas en la certificación protocolizada. -----

(iii) Y otorgar poder especial a Don Edgardo Rafael

Camarrá Bellido, a fin de que actuando en nombre de la

Sociedad y en el territorio de la República del Perú, en su

calidad de Apoderado Especial, de manera individual y a

sola firma, pueda ejercer las facultades contenidas en la

certificación protocolizada. -----

SEGUNDO: El compareciente, según interviene, de

conformidad con lo establecido en los artículos 196 y 249.2

del Reglamento Notarial, me exonera, a mí, el Notario, de

la presentación telemática de esta escritura en el Registro

Mercantil. -----

DECLARACIÓN DE TITULARIDAD REAL: Yo, el

Notario, hago constar expresamente, que se ha cumplido

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Veraces Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, la cual consta en el acta autorizada por el Notario de Madrid, Don Andrés Domínguez Nafría, el día 29 de agosto de 2013, con el número 3.240 de protocolo, sin que hayan variado las circunstancias manifestadas en dicho acta, según declara su representante. -----

Así lo dice y otorga el compareciente, según interviene, a quien hago de palabra, las reservas y advertencias legales. Además, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, advierto al otorgante e interviniente que sus datos van a ser incorporados al fichero de protocolo y documentación notarial y al fichero de administración y organización de la Notaría, así como del hecho de que tales datos puedan ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tengan derecho a ellos. -----

Le invito a leer por sí esta escritura y, una vez que lo ha efectuado, la leo yo, el Notario, que he comunicado el contenido del instrumento con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, atendidas las circunstancias del compareciente, dando fe yo, el Notario, de que después de la lectura, el mismo ha hecho constar

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COM

003704

CN0695782

04/2015



haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento, haber prestado a éste su libre consentimiento, lo aprueba y firma. -----

De asegurarme de la identidad del compareciente por su

documento de identidad antes reseñado, con retrato y firma,

expedido por autoridad pública; de que el consentimiento ha

sido libremente prestado así como de que el otorgamiento se

adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada

del otorgante e interviniente; y de todo lo contenido en este

instrumento público, extendido en cuatro folios de papel

timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales,

de la serie CN, números, el del presente y los tres siguientes

en orden correlativo, yo, el Notario, doy fe, signo, firmo,

rubrico y sello. -----

Está la firma del compareciente. Signado: Andrés

Domínguez Nafría. Rubricados y sellado. -----

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS-----

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Venes Martínez  
REPRESENTANTE COM.



**D. FLORENTINO VIVANCOS GASSET**, con DNI 2.534.806-E, secretario del consejo de administración de **"SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A."**, con cargo vigente e inscrito en el Registro Mercantil

#### CERTIFICA

Que el día 15 de septiembre de 2015 se reunió en Madrid, calle Serrano 43, el Consejo de Administración de la Sociedad, que a dicho consejo asistieron, presentes o representados, la totalidad de consejeros con cargo vigente en dicha fecha: Don Angel García-Cordero Celis, Don Jaime Antonio Fernández Gómez, Don Germán Luis García-Cordero Celis, Doña Socorro Fernández Larrea y Don Ramiro Martínez Llop; asimismo asistió a la reunión Don Florentino Vivancos Gasset; que se decidió por unanimidad la celebración de la reunión y su orden del día; que en el orden del día se comprenden los acuerdos que se certifican; que se aprobaron por unanimidad, así como la propia Acta del Consejo al finalizar la reunión, los siguientes

#### ACUERDOS

( . )

**3º y 4º.- Previsiones desarrollo de negocio hasta 2020. Política de establecimiento de países y mercados.**

(...)

El presidente manifestó que debido a la intención de la sociedad de realizar operaciones en la República del Perú, era necesario llegar a un acuerdo sobre el vehículo jurídico más apropiado para el cumplimiento de dicho fin de acuerdo a las figuras que regulan las leyes peruanas. En ese sentido el Presidente propuso a la Junta el establecimiento de una sucursal en la República del Perú.

Seguidamente, el Presidente expresó al Consejo que de acuerdo a las leyes peruanas es necesario nombrar a un representante legal permanente en la sucursal, y asimismo, otorgarle las facultades suficientes para que ejerza la representación de la sucursal sin impedimentos, ni limitaciones.

En este punto, el Presidente expuso que para formalizar los acuerdos aprobados era necesario facultar a un apoderado a fin de que actuando a nombre de la sociedad en la República del Perú, redacte, suscriba y solicite la elevación a escritura pública de la minuta de establecimiento de la Sucursal y, en general, ejerza todos los actos necesarios para proveer al

1

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

003703



CN0695783

pleno funcionamiento administrativo y legal de la misma, incluyendo la obtención de permisos, licencias, el Registro Único de Contribuyente y demás especies que fueran necesarias para el inicio de operaciones.

Seguidamente, los miembros del Consejo de Administración adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1) Establecer una sucursal en la República del Perú cuya denominación será SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A. - SUCURSAL DEL PERU, fijando su domicilio en la ciudad de Lima, Perú.

2) Asignar a la sucursal un capital de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles).

3) Acordar que la Sucursal pueda ejercer sin reserva ni limitación alguna todas las actividades contempladas en el Estatuto de SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A., cuyo extracto pertinente se insertará en la escritura de constitución de la Sucursal, por lo que, se declara que las actividades que ejercerá la Sucursal están comprendidas dentro del objeto social de SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A.

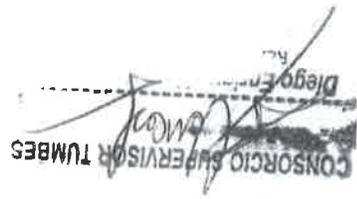
4) Acordar, conforme a los requerimientos normativos del Perú, que la Sucursal estará sometida a la jurisdicción de las leyes del Perú y cumplirá en consecuencia con las obligaciones derivadas de su legislación.

5) Designar como representante legal permanente de la Sucursal al señor Don Ismael Martínez Garcés, identificado con DNI N° 52,740,698 - L, de estado civil casado y de ocupación ingeniero de caminos, canales y puertos.

6) Premunir al representante legal de la sucursal, de manera individual y a sola firma de las siguientes facultades:

a) Suscribir los documentos, minutas y escrituras públicas necesarias para formalizar los acuerdos para establecer la sucursal en el Perú de la poderdante.

b) Celebrar y ejecutar los actos y contratos ordinarios correspondientes a las actividades de la sucursal.

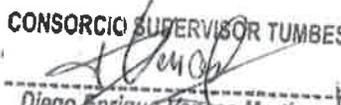


Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

- c) Tramitar, solicitar y recabar los registros, licencias, permisos y demás documentos necesarios para la puesta en funcionamiento y realización de las operaciones de la sucursal.
- d) Celebrar contratos de trabajo bajo cualquier modalidad sea a tiempo determinado o indeterminado.
- e) Contratar a los trabajadores, empleados y demás dependientes de la sucursal, pudiendo supervisar su desempeño, establecer y variar su remuneración y demás condiciones de trabajo, ejercer las facultades disciplinarias y, en general, todas las demás facultades inherentes al empleador.
- f) Celebrar contratos preparatorios o contratos de compraventa, permuta, donación de bienes y/o derechos, de mutuo, arrendamiento, hospedaje, comodato, prestación de servicios, transporte, suministro, publicidad y construcción y en general cualquier contrato nominado o innominado que permita la legislación peruana, tales como arrendamiento financiero, joint venture, know how, factoring, franchising, leasing, asociación en participación, consorcio, comisión y gestión de negocios, fideicomiso, outsourcing y demás contratos aunque no fueren mencionados en el presente literal.
- g) Constituir toda clase de garantías reales o personales, tales como hipoteca, garantías mobiliarias, fianzas y avales
- h) Redactar, suscribir y formalizar toda clase de documentos, incluyendo actas, minutas y contratos.
- i) Abrir y cerrar cuentas corrientes, cuentas de depósito a la vista, en ahorro y/o plazo, sea en moneda nacional o extranjera, en cualquier entidad del sistema financiero peruano.
- j) Girar, endosar y/o cobrar cheques, pudiendo girar cheques en sobregiro, efectuar retiros, aceptar, renovar, endosar y descontar letras de cambio, girar vales, emitir pagarés y descontarlos.
- k) Solicitar la emisión de cartas de crédito, fianzas, avales u otros documentos de crédito, realizar pagos en garantía.
- l) Solicitar créditos en cuenta corriente u otra modalidad, tarjetas

  
**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
 -----  
 Diego Enrique Venes Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN



de crédito, otorgando las garantías que se consideren convenientes.

m) Representar a la sucursal ante todo tipo de autoridades administrativas, políticas, judiciales, civiles, policiales, militares, Ministerio Público, Poder Ejecutivo, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales. En consecuencia, podrá concurrir y representar a la Sucursal ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanera, Servicio de Administración Tributaria, Superintendencia Nacional de Registros Públicos, OSCE, INDECOP, entre otras, pudiendo solicitar toda clase de permisos, licencias, autorizaciones y registros y formular toda clase de reclamos, solicitudes, escritos y en general iniciar, contestar o intervenir en los procedimientos administrativos en que tenga interés la Sucursal.

n) Representar a la sucursal en cualquier procedimiento administrativo o ante cualquier fuero militar, pudiendo presentar ante ellos toda clase de recursos y solicitudes, sin reserva, ni limitación alguna.

o) Representar a la sucursal ante las autoridades nacionales, regionales, municipales, incluyendo los Organismos Promotores de la Inversión Privada en todas las licitaciones y concursos públicos convocados para el otorgamiento de concesiones u otras modalidades de participación privada

p) Ejercer las facultades generales y especiales previstas en los artículos 74º y 75º del código procesal civil, tales como: demandar, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas, constituirse en parte civil o en tercero civilmente responsable, prestar declaración de parte, reconocer documentos y exhibir los que sean solicitados, interponer recursos impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley, solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas, modificarlas y/o desistirse de las mismas, así como ofrecer contra cauteles sea de naturaleza real o personal; ofrecer todos los medios probatorios previstos por la ley, así como oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de

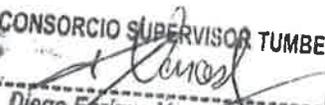
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Venegas Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

Handwritten signature or initials.

Large handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

comparendos y de audiencias, sean estas de saneamiento procesal, conciliatorio o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o la conclusión del mismo; solicitar la inhibición, formular la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o prescripción de los recursos, de la pretensión y/o de la acción; solicitar la aclaración, corrección y/o consultas de las resoluciones judiciales; consignar judicialmente el pago y/o retirar consignaciones. Las facultades se entienden otorgadas para todo el proceso incluso para la ejecución de sentencia y el cobro de costos y costas; así como para delegar este poder en todo o en parte en uno o más apoderados y reasumirlo en la oportunidad que lo estime pertinente.

- q) Representar a la sucursal en procedimientos de naturaleza penal con todas las facultades, especialmente con denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimonial.
  - r) Someter a arbitraje cualquier pretensión controvertida.
  - s) Representar a la sucursal ante autoridades judiciales y policiales sin ninguna limitación.
  - t) Solicitar la declaración de insolvencia, reestructuración, liquidación o quiebra de los deudores de la Sucursal, así como de esta misma.
  - u) Delegar total o parcialmente sus facultades, pudiendo revocar su otorgamiento.
  - v) En general, ejercer todas aquellas facultades que, si bien no están contempladas en la relación precedente, se requieran para el buen desenvolvimiento de las actividades de la Sucursal.
- 7) Otorgar Poder Especial al señor Edgardo Rafael Gamarra Bellido, identificado con DNI N° 41308443 peruano, abogado, con domicilio sito en la Avenida Caminos del Inca N° 670, Oficina 501, Santiago de Surco, Lima, Perú, a fin de que actuando a nombre de la sociedad y en el territorio de la República del Perú, en su calidad de Apoderado Especial, de manera individual y a sola firma pueda ejercer las

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
  
 Diego Enrique Venegas Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN



siguientes facultades:

w) Redactar, suscribir, otorgar la minuta, solicitar la elevación a Escritura Pública de la minuta de establecimiento de la Sucursal; y solicitar la inscripción de todos aquellos documentos, acuerdos, o escrituras relativas al establecimiento de la sucursal en los Registros de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, en general, ejecutar, a sola firma, todos los actos necesarios para proveer al pleno funcionamiento administrativo y legal de la misma, incluyendo la obtención de permisos, licencias, el Registro Único de Contribuyente y demás especies que fueran necesarias para el inicio de operaciones. Para dicho también podrá ejercer las facultades detalladas en el inciso m) del acápite precedente.

x) Desembolsar el fondo dotacional correspondiente a la sucursal con dinero o bienes y abrir una cuenta bancaria en cualquier entidad financiera que consideren adecuada con el fin de depositar el fondo dotacional de la referida sucursal; realizar todas cuantas gestiones sean necesarias y firmar todos cuantos documentos sean menester para obtener el correspondiente certificado bancario acreditativo de la transacción realizada por el Otorgante.

y) Otorgar o firmar, si fuere necesario, cualquier documento, escritura u análogo de aclaración o subsanación en relación con la escritura de establecimiento de Sucursal, con el fin de garantizar su inscripción en los Registros de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima;

z) Otorgar poderes a favor del/de los gestores) de la sucursal con las facultades que se estimen necesarias para la realización de la tramitación requerida para la inscripción de la Sucursal y el funcionamiento del mismo.

aa) Realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para el ejercicio de las facultades anteriormente mencionadas, pudiendo a tal efecto comparecer ante cualquier tipo de funcionarios, agencias de valores, instituciones bancarias, notarios, registradores, estando autorizado para presentar solicitudes ante cualquier organismo incluyendo la administración tributaria y para sustituir el presente poder y otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados crea

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Velasco Martínez  
 REPRESENTANTE COMUN

convenientes, así como para obtener copias, aún auténticas, de cualesquiera documentos públicos o privados, incluyendo el presente poder;

- bb) Comparecer ante los órganos de la Administración Tributaria a los efectos de solicitar, en nombre y por cuenta del Otorgante, su Número de Registro Único de Contribuyente (RUC); y asimismo comparecer ante el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado para cualquier procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores -RNP en la modalidad que corresponda, ya sea como proveedor de Bienes o de Servicios.

(...)

Y para que así conste expido la presente certificación, con el VºBº del Presidente, en Marzo a 14 de octubre de 2015.

VºBº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. D. Angel García-Cordero Celis

D. Florentino Vivancos Gasset

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Venegas Martinez  
REPRESENTANTE COMÚN

003700

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMON

*[Handwritten signature]*

0212748437

CONSEJO GENERAL  
NOTARIADO EUROPA  
VEILLE PUBLICA EUROPEE  
DE NOTARIADO ESPANOL

VEILLE PUBLICA EUROPEE

NOTARIAL

DOCUMENTO SIN CUANTIA

ES COPIA DE SU MATRIZ, en la que deajo nota de esta expedición. Y para el compareciente, según interviene, la expido en ocho folios de papel timbrado del Estado serie CN, números el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello y los siete anteriores en orden correlativo. En Madrid, a diecinueve de octubre de dos mil quince. **DOY FE.** -----

04/2015



CN0695786



( Convention de La Haye du 5 Octobre 1961 )

1. País: España  
Country/Pays

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Andrés  
has been signed by  
a été signé par Andrés

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO  
Certified / Alloté

5. en Madrid 6. el día 21 OCT. 2015  
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid  
by / par

8. bajo el número 069982  
Nº / sous nº

Sello/timbre:  
stamp:  
Sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature: Signature:



0212526875

Doña M<sup>a</sup> Eugenia Reviriego Picón  
Firma delegada del Decano

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

003699

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Venes Mar  
REPRESENTANTE COM.

INTERVIENE como Secretario del Consejo de  
Administración, en nombre y representación de la Sociedad  
Unipersonal, denominada SONDEOS, ESTRUCTURAS  
Y GEOTECNIA, S.A. y en virtud de esta escritura,  
"SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L.",  
domiciliada en Madrid, calle Serrano, número 43-45, 4º

Con DNI número 02534806-E.  
y Morey, número 9, planta 1, oficina 1.

-----  
= COMPARECE: =  
DON FLORENTINO VIVANCOS CASSET, mayor

de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial, -----

Ante mí, ANDRES DOMINGUEZ NARRIA, Notario

En Madrid, a siete de junio de dos mil dieciséis, -----

CINCO, -----

NÚMERO: MIL SETECIENTOS OCHENTA Y

RESPONSABILIDAD LIMITADA. -----

GEOTECNIA, S.A." EN SOCIEDAD DE

ANONIMA "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y

-TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD

78

Handwritten signature or mark.

EMILIO VTB ORTIS CALABUIG  
NOTARIO  
C/ Monjas de Santa Catalina, N.º 8, 3.º y 5.º  
Tel: 96 351 33 66 - Fax: 96 394 03 32  
46002 VALÈNCIA

ANDRES DOMINGUEZ NARRIA  
Notario  
C/ Pndilla, 17, 6º  
Tel (91) 577 47 87 Fax: (91) 577 82 11  
28006 MADRID  
andresdominguez@notariado.org



12/2015

04/2016

FRANCISCO BADIA ESCRICHE  
NOTARIO  
C/ Monjas de Santa Catalina, N.º 8, 3.º y 5.º  
Tel: 96 351 33 66 - Fax: 96 394 03 32  
46002 VALÈNCIA

CX1932001

DB3016815

planta, puerta 7, y provista del número de identificación fiscal: A-46228730; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 23 de marzo de 1984, ante el Notario D. Ángel Pascual Dancausa, con el número 1.158 de su protocolo; adaptados sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 26 de junio de 1992, ante el Notario D. Francisco Alcón Rodríguez, con el número 1.658 de su protocolo; y redominado y ajustado el capital social a euros, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 14 de junio de 2001, ante el Notario D. Fernando Corbi Coloma, con el número 2.370 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4.723, folio 98, hoja V-30923.-----

Modificados sus estatutos (artículo 15), en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Andrés Domínguez Nafría, el día 29 de agosto de 2013, con el número 3.239 de protocolo.-----

Declarada la unipersonalidad de la Sociedad, mediante escritura otorgada en Madrid, el día 26 de marzo de 2014, ante el Notario Don Andrés Domínguez Nafría, con el número 1.153 de protocolo, que consta inscrita en el citado Registro Mercantil, causando la inscripción 47, al folio 133 de su hoja social.-----

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vandes Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

003598

DB3016814

CX1932002

12/2015

04/2016



Trasladado su domicilio social al actual, mediante escritura otorgada en Madrid, el día 13 de abril de 2016, ante el Notario Don Andrés Domínguez Naffra, con el número 1142 de protocolo. -----

Manifiesta que el objeto de la sociedad, entre otras actividades, consiste en "la realización de sondeos y estudios geotécnicos e informe de material para cimentaciones y obras; la realización de todo tipo de proyectos, memoria e informes, asistencia técnica y estudios de carácter técnicos, económicos, sociológico, urbanísticos, civiles, industriales, comerciales y administrativos, en los campos de ingeniería civil, industrial, forestal, minera, construcción, energía, agua, medio ambiente, agroalimentario y pesquero para entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales a través de los medios y técnicos y empresariales adecuados". -----

De conformidad con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, declara que la actividad principal de la sociedad, se corresponde con el CNAE: 4313. -----

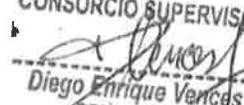
Sus facultades para este acto resultan de su expresado

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Velasco Martínez  
 REPRESENTANTE COMUN

cargo de Secretario del Consejo de Administración, que me asegura vigente, para el que ha sido nombrado en virtud de los acuerdos que se elevan a público por la presente, y especialmente: -----

De las decisiones adoptadas con fecha 18 de abril de 2016, por el socio único, constituido en Junta General Universal, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, y los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, en su reunión de fecha 18 de abril de 2016, contenido todo ello en una certificación que me entrega, expedida por el propio compareciente en su citada condición de Secretario del Consejo de Administración, con el visto bueno del Vicepresidente 2º, Don Jaime Antonio Fernández Gómez, con fecha 24 de mayo de 2016. Queda incorporada a esta matriz y yo, el Notario, hago constar que conozco y considero legítimas las firmas estampadas en dicha certificación por ambos señores que la suscriben. -----

Juzgo al compareciente, según interviene, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes para formalizar esta escritura de **TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** (artículo 98 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre), y con capacidad legal para

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMUN

003097

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

- La aprobación, como balance de transformación, del balance de la Sociedad, cerrado al día 31 de diciembre de 2015, tal y como ha sido formulado por el Consejo de

-----  
GEOTECNIA, S.L.

denominarse "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y Responsabilidad Limitada, sin cambio de personalidad jurídica, que, con idéntico objeto social y duración, pasará a

ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A." en Sociedad de -La transformación de la sociedad "SONDEOS,

A).- DECISIONES DEL SOCIO UNICO: -----

a:-----

literalmente para evitar repeticiones, relativas, entre otras, que se ha incorporado a esta matriz y que no se transcriben 18 de abril de 2016, contenido todo ello en la certificación Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 18 de abril de 2016, y (ii) los acuerdos adoptados por el Socio Unico de la sociedad por el representada, adoptadas el PRIMERO: Que eleva a público (i) las decisiones del

----- = OTORGA: =-----

-----  
ello y, al efecto,-----



12/2015



CX1932003



04/2016

DB3016813



Administración de la Sociedad; un ejemplar del mismo, firmado por el Secretario con el visto bueno del Presidente, que reproduce el incorporado como Anexo I al acta, me entrega en este acto como parte integrante de la certificación protocolizada y dejo unido a esta matriz. -----

El Socio Único se ha dado por informado por los Administradores de la Sociedad, de que no se han producido modificaciones patrimoniales significativas desde la fecha de cierre de dicho balance hasta el día de la adopción de las decisiones. -----

A la vista del mencionado balance resulta que el patrimonio social cubre la totalidad del capital social de la sociedad de responsabilidad limitada que queda, por tanto, íntegramente desembolsado. -----

-La aprobación del texto íntegro de los Estatutos Sociales por los que se regirá la sociedad "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L.", bajo la nueva forma de sociedad de responsabilidad limitada; como consta en la certificación incorporada a esta escritura. -----

-No constan emitidos títulos físicos representativos de las 17.756 acciones, al portador, que como consecuencia de la transformación quedan anuladas y sustituidas por las 17.756 participaciones sociales en que queda dividido el capital social, y que quedan atribuidas a las personas que se

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

003808

indica en la certificación adjunta.-----  
- Aceptar la dimisión presentada por los actuales  
Consejeros de la Sociedad.-----  
- Que la sociedad sea regida por un Consejo de  
Administración, que estará formado por cinco miembros,  
designando para el ejercicio del cargo por tiempo  
indefinido, a Don Angel Garcia-Cordero Celis, Don  
German Garcia-Cordero Celis, Doña Socorro Fernandez  
de Larrea, Don Jaime Antonio Fernandez Gómez y Don  
Ramiro Martinez-Llop Gutierrez.-----  
B).- ACUERDOS DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACION:-----  
- Designar como Presidente del Consejo de  
Administración, a Don Angel Garcia-Cordero Celis.-----  
- Designar como Secretario no Consejero a Don  
Rlorentino Vivanco Gasset.-----  
- Designar como Vicepresidentes 1º y 2º a Don Ramiro  
Martinez-Llop Gutierrez y Don Jaime Antonio Fernandez  
Gomez.-----  
- Y designar Consejero Delegado de la Sociedad, a



28/2015

04/2016

CX1932004

DB3016812



Don Angel García-Cordero Celis, delegando en el mismo todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables por Ley y Estatutos. -----

SEGUNDO: Que se ha procedido a la publicación del acuerdo de transformación en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los diarios de mayor circulación tanto en Valencia (antiguo domicilio) como en Madrid (nuevo domicilio), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. -

Un ejemplar de cada una de dichas publicaciones, me entrega la compareciente, según interviene, y dejo unidos a esta matriz. -----

TERCERO: El compareciente según actúa, hace constar: -----

- Que al tratarse de decisiones del Socio Único, no se dan los supuestos de los artículos 9.1 y 15, de la Ley 3/2009, de 3 de abril. -----

- Que según se desprende de la certificación del acta de consignación de decisiones del Socio Único de 9 de octubre de 2009 y del balance que ha quedado incorporado a dicha certificación, el socio único ha hecho constar que el patrimonio cubre el capital social y que éste queda íntegramente desembolsado. -----

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*[Signature]*  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

Notario, hago constar expresamente, que se ha cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, la cual consta en el acta autorizada por el Notario de Madrid, Don Andrés Domínguez Nafría, el día 29 de agosto de 2013, con el número 3.240 de protocolo, sin que hayan variado las circunstancias manifestadas en dicho acta, según declara su representante.

DECLARACIÓN DE TITULARIDAD REAL: Yo, el

Mercantil de Madrid. -----  
presentación telemática de esta escritura en el Registro del Reglamento Notarial, me exonera a mi, el Notario, de la conformidad con lo establecido en los artículos 196 y 249.2

QUINTO: El compareciente, según interviene, de del citado Reglamento. -----  
esta escritura, para el supuesto previsto en el artículo 63 interviene, solicita expresamente la inscripción parcial de Reglamento del Registro Mercantil, el compareciente, según

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el

- Que no existen titulares de derechos especiales. -----



12/2015

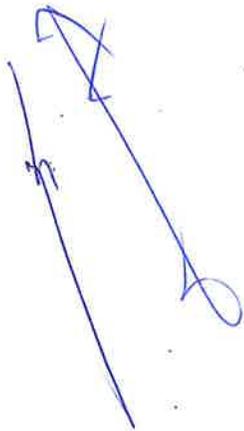
04/2016

CX1932005

DB3016811

Así lo dice y otorga el compareciente, según interviene, a quien hago de palabra, las reservas y advertencias legales, y en especial, las derivadas de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, y de la obligación de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil, para que la misma surta los efectos oportunos. Además, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, advierto al otorgante e interviniente que sus datos van a ser incorporados al fichero de protocolo y documentación notarial y al fichero de administración y organización de la Notaría, así como del hecho de que tales datos puedan ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tengan derecho a ellos. -----

Le invito a leer por sí esta escritura y, una vez que lo ha efectuado, la leo yo, el Notario, que he comunicado el contenido del instrumento con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, atendidas las circunstancias del compareciente, dando fe yo, el Notario, de que después de la lectura, el compareciente ha hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento, haber prestado a éste su libre consentimiento, lo aprueba y firma. -----



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

*Diego Enrique Vences Martínez*  
REPRESENTANTE COMÚN

003694

DB3016810

CX1932006

04/2016

12/2015



De asegurarme de la identidad del compareciente por su

documento de identidad antes reseñado, con retrato y firma,

expedido por autoridad pública; de que el consentimiento ha

sido libremente prestado así como de que el otorgamiento se

adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada

del otorgante e interviniente; y de todo lo contenido en este

instrumento público, extendido en seis folios de papel

timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales,

de la serie CX, números, el del presente y los cinco

siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, doy fe, signo,

firma, rubrico y sello.

Esta la firma del compareciente. Signado: Andrés

Dominguez Nafra. Rubricados y sellado.

-----SIGUIEN DOCUMENTOS UNIDOS-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

D. FLORENTINO VIVANCOS GASSET, con DNI 2.534.806-F, secretario del consejo de administración de "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.", con cargo vigente pero no inscrito en el Registro Mercantil

#### CERTIFICA

Que el 18 de abril de 2016, en Madrid, en la Calle Serano 43-45, el Socio único de "SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.", la Sociedad "ASOKA INGENIERÍA S.L.", representada por su administrador único, OLIVARES INVERSIONES Y DESARROLLO S.L. y ésta a través de su representante persona física, Don Angel García-Cordero Cells, quien firmó el acta de decisiones del socio único, en el ejercicio de las competencias propias de la Junta General, adoptó las siguientes DECISIONES

1. Transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, aprobación del Balance de transformación, y consiguientes modificaciones estatutarias necesarias para revestir dicha forma jurídica, mediante la derogación íntegra de los actuales Estatutos Sociales y la aprobación de unos nuevos de acuerdo con la normativa de aplicación.

Se acuerda por unanimidad transformar la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L., sirviendo de base a esta operación el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2015, que, en cuanto balance que sirve a la presente transformación es aprobado por unanimidad, y que por fotocopia se incorpora a la presente Acta mediante Anexo 1 y que junto con el balance cerrado el día anterior de la escritura acompañará a la escritura pública de transformación. El citado balance ha sido auditado por el auditor de cuentas de la Sociedad.

Como consecuencia de la transformación, se dejan sin efecto en su totalidad de los actuales Estatutos Sociales de la entidad y se aprueban por unanimidad unos nuevos Estatutos Sociales con el texto que se refleja más adelante, haciéndose constar que no se modifican ni la denominación ni el domicilio ni el objeto de la Sociedad.

#### ESTATUTOS POR LOS QUE SE REGIRA LA SOCIEDAD

"SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L."

#### TITULO I. DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO.

##### Artículo 1. Denominación o razón social.

Con la denominación de "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L." existe una sociedad de responsabilidad limitada que ha de regirse por los presentes Estatutos, por los preceptos del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en adelante "la Ley", y demás disposiciones vigentes en la materia.

##### Artículo 2. Objeto social.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Venegas Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

003693

El capital social se fija en CIENTO SEIS MIL SEYECIENTOS TRESCIENTOS BURROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (106.713,56 €), representado y dividido en 17.256

Artículo 6°. Capital social y participaciones en que se divide.

TITULO II. CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.

organismo de administración.

Artículo 5°. Página web. La creación de la página web corporativa de la sociedad se acordará por la Junta General. La supresión y traslado de la página web podrá ser acordada por el

La dirección de la sociedad es indefinida y está compuesta a sus operaciones el día del

Artículo 4°. Dirección de la Sociedad. Compuesto de las operaciones.

La administración será competente para decidir la creación, supresión o traslado de sucursales y el cambio de domicilio social dentro de la misma población.

planta, planta 7.

Artículo 3°. Domicilio social. El domicilio de la Sociedad se establece en Madrid, en Calle Severino 43-45, 4º

Artículo 3°. Domicilio social.

En todo caso: a) Quedan excluidas del objeto social aquellas actividades que por Ley tienen una regulación especial. b) Si la Ley exige para el ejercicio de las actividades incluidas en el objeto social, algún título profesional, éstas deberán

Las actividades inherentes del objeto social pueden ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la interinidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo al de esta.

Las actividades inherentes del objeto social pueden ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la interinidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo al de esta.

Las actividades inherentes se corresponden con el Código Nacional de Actividades Económicas 4313 "Prestaciones y Servicios".

La realización de estudios geotécnicos e informes de material para cimentaciones y obras.

La realización de todo tipo de proyectos, memoria e informes, asistencia técnica y estudios de carácter técnico, económico, sociológico, urbanístico, civil, industrial, comercial y administrativo, en los campos de ingeniería civil, industrial, forestal, minería, construcción, energía, agua, medio ambiente, agroalimentario y pesquero para entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales a través de los medios y técnicas y empresariales adecuados.

La realización de todo tipo de proyectos, memoria e informes, asistencia técnica y estudios de carácter técnico, económico, sociológico, urbanístico, civil, industrial, comercial y administrativo, en los campos de ingeniería civil, industrial, forestal, minería, construcción, energía, agua, medio ambiente, agroalimentario y pesquero para entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales a través de los medios y técnicas y empresariales adecuados.

La Sociedad tiene por objeto:

12/2015

CX1932007



04/2016

DB3016809

participaciones sociales, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 17.756, ambos inclusive, acumulables e indivisibles.

El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.

Cada participación social concede a su titular el derecho a emitir un voto.

**Artículo 7º. Transmisión de participaciones sociales.**

A) *Transmisiones libres.* Son libres únicamente las transmisiones por acto entre vivos (cesión mediante precio o sin él) que realice un socio a favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente en los términos establecidos en el Código de Comercio.

B) *Transmisiones limitadas.* Lo son todas las transmisiones de participaciones sociales que no estén incluidas en el apartado anterior. Su régimen es el siguiente:

a) *Transmisiones voluntarias.* Existe un derecho de preferencia para la adquisición en favor de quienes sean socios, que se regirá por lo dispuesto en la Ley en todo lo relativo a comunicación por escrito de la intención de transmitir al Órgano de Administración, consentimiento o denegación por la Junta General, precio de la adquisición, plazo para otorgar el documento público de transmisión y derecho del socio a realizar la transmisión en el caso de que transcurran tres meses desde la comunicación a la sociedad sin que ésta le haga saber la identidad del socio o socios que quieren ejercitar el derecho de preferencia.

b) *Transmisiones forzadas y transmisiones mortis causa.* La transmisión de participaciones sociales en estos supuestos se regirá por las normas de la Ley.

Las transmisiones de participaciones sociales que no se ajusten a lo dispuesto en la Ley o en los presentes estatutos no producirán efecto alguno frente a la sociedad.

**Artículo 8º.- Forma de las transmisiones y la constitución de derechos reales.**

Toda transmisión de participaciones sociales, así como la constitución del derecho real de prenda sobre las mismas, deberá constar en documento público.

La constitución de derechos reales diferentes del de prenda sobre las participaciones sociales deberá constar en escritura pública.

La transmisión de participaciones sociales o la constitución de derechos reales sobre las mismas deberá comunicarse por escrito a la sociedad para su constancia en el Libro Registro, indicando las circunstancias personales, nacionalidad y domicilio del adquirente.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMUN

DB3016808

CX1932008

04/2016

12/2015



ARTICULO III. ORGANOS DE LA SOCIEDAD.

Sección Primera. De la Junta General.

Artículo 9º.- Generalidades. Competencia de la Junta. Derecho de voto. Mayorías requeridas para los distintos asuntos.

La voluntad de los socios, expresada por mayoría, regirá la vida de la sociedad. La mayoría habrá de formarse necesariamente en Junta General.

Todos los socios, incluso los que hayan disuelto el acuerdo de la mayoría y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General, sin perjuicio del derecho que pueda corresponderles, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, a separarse de la Sociedad.

Es competencia de la Junta general deliberar y adoptar acuerdos sobre todos los asuntos de interés para la Sociedad, y especialmente acerca de:

a) La aprobación de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la aprobación de la gestión social.

b) El nombramiento y separación de los administradores, de los liquidadores, en su caso, de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.

c) La modificación de los estatutos sociales.

d) El aumento y la reducción del capital social.

e) La suspensión o limitación del derecho de suscripción preferente y de emisión.

f) La adquisición, la enajenación o la explotación o la explotación de activos esenciales. Se presume el carácter esencial del activo cuando el importe de la operación supera el veinticinco por ciento del valor de los activos que figuran en el último balance aprobado.

g) La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero.

h) La disolución de la sociedad.

i) La aprobación del balance final de liquidación.

j) Cualesquiera otros asuntos que determinen la ley o los estatutos.

Derecho de voto. Todas las Juntas de participaciones sociales tienen derecho de voto en las Juntas Generales, salvo si el socio se encuentra en conflicto de intereses

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBE...  
Diego Enrique Velasco Martínez  
REPRESENTANTE COMUN



con la sociedad. Se entenderá que existe conflicto de intereses en los casos que la Ley establezca.

En estas situaciones, las participaciones del socio incurso en la situación de conflicto de intereses se deducirán del capital social para el cómputo de la mayoría de votos que, en cada caso, sea necesaria.

Mayoría ordinaria. Salvo que por la Ley o por estos estatutos se disponga otra cosa, los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen, al menos, un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que así dividido el capital social. A estos efectos no se computarán los votos en blanco.

Mayorías especiales. Se requerirá mayoría cualificada en los siguientes casos:

- a) Deberán votar a favor del acuerdo más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que está dividido el capital social para decidir sobre el aumento o reducción de capital y sobre cualquier otra modificación de los Estatutos, excluidas las modificaciones que sean consecuencia de los actos previstos en el apartado b) siguiente.
- b) Deberán votar en favor del acuerdo al menos dos terceras partes de los votos correspondientes a las participaciones en que está dividido el capital social para decidir sobre:
  1. Transformación, fusión, escisión, cesión global de activo y pasivo y traslado de domicilio al extranjero de la Sociedad.
  2. Supresión y limitación del derecho de preferencia de los socios en los casos de aumento de capital.
  3. Exclusión de socios.
  4. Autorización a los Administradores para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad que constituye el objeto social.
  5. Cualquier otro para el que lo exija la Ley aplicable a la Sociedad.

**Artículo 10°. Clases de Juntas Generales.**

Las Juntas generales pueden ser Ordinarias y Extraordinarias.

**A) Junta general Ordinaria.**

Junta Ordinaria es la que deba reunirse dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para consuntivar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, pudiendo, así mismo, tratar cualquier otro asunto que se indique en el Orden del Día.

Si los Administradores no convocasen la Junta general Ordinaria dentro del plazo legal podrá ser convocada por el Juez de lo Mercantil del domicilio social a

  
**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMUN

003691

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBEC  
 Diego Enrique Venegas Martinez  
 REPRESENTANTE COMÚN

La convocatoria expresará el nombre de la sociedad, la fecha y hora de la reunión, y el Orden del Día en el que figurarán lo asuntos a tratar, y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria. Se harán constar en el anuncio las obligaciones que en cada caso exige la Ley en relación a los temas a tratar.

Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá existir un plazo de, al menos, quince días, salvo para los casos de modificaciones estructurales a otras previstas por las leyes en que se cumplan los plazos mínimos y formalidades que en cada caso establezcan.

La convocatoria se comunicará por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita que asegure la recepción por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en la documentación de la sociedad. En el caso de socios que residan en el extranjero, solo será individualmente convocados si hubieren designado un lugar en territorio nacional para notificaciones.

Artículo 12. Formalidades de la convocatoria.

Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

Las Juntas serán convocadas por los Administradores (por los Liquidadores si la Sociedad estuviese ya disuelta y en fase de liquidación) y se celebrarán en el domicilio municipal donde la sociedad tenga su domicilio.

Artículo 11. Convocatoria de las Juntas Generales y lugar de celebración.

Si la Administración social no atiende oportunamente dicha solicitud, la Junta podrá ser convocada por el Jefe de lo Judicial del domicilio social, si lo solicita el administrador.

Si la Administración social no atiende oportunamente dicha solicitud, la Junta podrá ser convocada por el Jefe de lo Judicial del domicilio social, si lo solicita el administrador.

Los Administradores podrán convocar Junta Extraordinaria siempre que lo estén conveniéndolo para los intereses sociales. Lo harán así mismo convocada cuando lo soliciten socios que representen el menos de cinco por ciento del capital social, o: personas en la solicitud los asuntos a tratar en ella. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notoriamente a los administradores para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

Junta Extraordinaria es cualquier otra que no sea la ordinaria anual.

B) Junta general Extraordinaria.

Instancia de cualquier socio, previa audiencia de los Administradores.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

CX1932009

12/2015



04/2016

DB3016807

**Artículo 13°. Derecho de representación.**

*Todo socio que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por otra persona aunque ésta no sea un socio. La representación deberá conferirse por escrito y, a menos que conste en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional, deberá realizarse con carácter especial para cada Junta. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado.*

*La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta se entiende que deja sin efecto la representación concedida.*

**Artículo 14°. Junta Universal.**

*No obstante lo previsto en orden a convocatorias, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, con el carácter de Universal, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente o representado todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y el Orden del Día de la misma.*

*No obstante lo dispuesto en el artículo 11° de los presentes estatutos, la Junta general Universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.*

**Sección Segunda. Del Órgano de Administración.**

**Artículo 15°. Posibilidades de organizar la Administración de la Sociedad.**

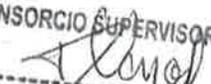
*La sociedad será regida y administrada, a elección de la Junta General, por:*

- a) *Un Administrador Único.*
- b) *Varios Administradores Solidarios, con un mínimo de dos y un máximo de cinco.*
- c) *Varios Administradores Menjorados, con un mínimo de dos y un máximo de cinco.*
- d) *Un Consejo de Administración integrado por un mínimo de tres y un máximo de doce miembros.*

**Artículo 16°. Facultades del órgano de administración.**

*La representación de la sociedad, en juicio y fuera de él, llevar a cabo todo cuanto esté comprendido dentro del objeto social, así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley o por estos estatutos a la Junta general, corresponderá al Órgano de Administración y concretamente, según sea la modalidad de Órgano de Administración que exista en cada momento:*

- 1) *Al Administrador Único.*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

Reuniones del Consejo. El Consejo de Administración será convocado por su presidente o el que haga sus veces. Los administradores que constituyen al menos un tercio de los miembros del consejo podrán convocar, indicando al orden del día, por su colaboración en la localidad donde radique el domicilio social, si previa petición al presidente, este sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria dentro del plazo de un mes.

El Secretario y el Vicepresidente podrán ser o no Consejeros, en cuyo caso tendrán voz pero no voto.

Los cargos en el seno del Consejo. El Consejo elegirá a su Presidente y al Secretario y a un Vicepresidente y a un Vicepresidente, siempre que estos nombramientos no hubiesen sido hechos por la Junta al tiempo de la elección de los Consejeros y ocupen en tales cargos al tiempo de la reelección.

Artículo 19º. Distribución del cargo.

El Cargo de Administrador será gratuito.

Artículo 18º. Duración.

Los administradores serán nombrados por tiempo indefinido, sin perjuicio de ser cesados en cualquier momento por acuerdo en Junta general.

Artículo 17º. Régimen del administrador.

Para ser nombrado Administrador no será necesaria la condición de ser:

- 1) Indistintamente a cada uno de los Administradores Solidarios.
- 2) Al Consejo de Administración.
- 3) Al Consejo de Administración, actuando de forma conjunta dos de ellos.
- 4) Al Consejo de Administración.

Artículo 16º. Régimen del administrador.

Los administradores no podrán declarar por cuenta propia ni ajena al mismo género de comercio que constituye el objeto de la sociedad, salvo acuerdo de la Junta general adoptado con el voto favorable al menos dos tercios partes, como prevé el artículo 9º de estos estatutos.

Artículo 15º. Domicilio.

Los administradores serán nombrados por tiempo indefinido, sin perjuicio de ser cesados en cualquier momento por acuerdo en Junta general.

Artículo 14º. Duración.

Los administradores no podrán declarar por cuenta propia ni ajena al mismo género de comercio que constituye el objeto de la sociedad, salvo acuerdo de la Junta general adoptado con el voto favorable al menos dos tercios partes, como prevé el artículo 9º de estos estatutos.

Artículo 13º. Régimen del administrador.

Para ser nombrado Administrador no será necesaria la condición de ser:

- 1) Indistintamente a cada uno de los Administradores Solidarios.
- 2) Al Consejo de Administración, actuando de forma conjunta dos de ellos.
- 3) Al Consejo de Administración.
- 4) Al Consejo de Administración.

Artículo 12º. Régimen del administrador.

Los administradores no podrán declarar por cuenta propia ni ajena al mismo género de comercio que constituye el objeto de la sociedad, salvo acuerdo de la Junta general adoptado con el voto favorable al menos dos tercios partes, como prevé el artículo 9º de estos estatutos.

Artículo 11º. Domicilio.

Los administradores serán nombrados por tiempo indefinido, sin perjuicio de ser cesados en cualquier momento por acuerdo en Junta general.

Artículo 10º. Duración.

Los administradores no podrán declarar por cuenta propia ni ajena al mismo género de comercio que constituye el objeto de la sociedad, salvo acuerdo de la Junta general adoptado con el voto favorable al menos dos tercios partes, como prevé el artículo 9º de estos estatutos.

Handwritten signature or mark on the right side of the page.

CX1932010

12/2015

DB3016806

04/2016



*Convocatoria.* La convocatoria se cursará mediante carta o telegrama dirigido a todos y cada uno de sus componentes y remitido con un plazo de cinco días de antelación al fijado para celebrar la sesión al domicilio que como suyo aparezca consignado en la sociedad, quedando de ello la debida constancia en el acta. No será necesaria la previa convocatoria cuando estando reunidos todos los Consejeros decidieren por unanimidad su celebración.

*Representación.* Los Consejeros podrán lucrarse representor, pero sólo por otro Consejero. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente.

*Constitución.* El Consejo quedará válidamente constituido cuando concitran a la reunión, presentes y representados, la mitad más uno de sus miembros, o la mayoría si el número de Consejeros nombrados fuese impar.

*Deliberación.* El Presidente abrirá la sesión y dirigirá la discusión o deliberación de los asuntos, otorgando el uso de la palabra por el tiempo que determine para cada intervención, así como facilitando las noticias e informes de la marcha de los asuntos sociales a los miembros del Consejo.

*Adopción de acuerdos.* Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

*Libro de Actas del Consejo.* Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un libro de Actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

*Ejecución de los acuerdos del Consejo.* La ejecución de los acuerdos corresponderá al Secretario, y, en su caso, al Vicesecretario, sean o no Administradores, al Consejero que el propio Consejo designe o al apoderado con facultades para ejecutar y elevar a públicos los acuerdos sociales.

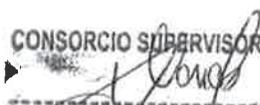
*Consejeros Delegados.* El Consejo podrá designar de su seno uno o más Consejeros Delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona, determinando en cada caso las facultades a conferir.

*La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en uno o varios Consejeros Delegados y la designación del o de los Administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.*

*En ningún caso serán objeto de delegación las facultades declaradas indelegables por la ley.*

#### TITULO IV. EJERCICIO SOCIAL Y CUENTAS.

Artículo 21º. Ejercicio social.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
  
 Diego Enrique Venegas Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

DB3016805

CX1932011

04/2016

12/2015



El ejercicio social se iniciará el uno de enero y finalizará el veintia y uno de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social comenzará el día diecinueve de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social comenzará el día diecinueve de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social comenzará el día diecinueve de cada año.

Artículo 22°. Cuantías anuales.

Dentro del plazo legal, los administradores formarán y firmarán las cuentas anuales y la propuesta de aplicación del resultado así como, en su caso, el informe de gestión, y cualquier otro documento que se exija por la normativa vigente en ese momento.

TITULO VI. DISOLUCION Y LIQUIDACION.

Artículo 23°. Causas de disolución. Aportura del periodo de liquidación.

La sociedad se disolverá por las causas legalmente previstas. Acordada la disolución, se abrirá el periodo de liquidación, que se llevará a cabo por quienes fueren administradores al tiempo de la disolución o por quienes designe la Junta general que sucesiva se acuerde la disolución.

Como consecuencia de la transformación el capital social de SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L., que es el mismo que el de la Sociedad Anónima, asciende a 106.713,56 euros, se encuentran totalmente suscritos y desembolsados en 17.756 participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles, de 6,01 euros de valor nominal cada una y numeradas consecutivamente del nº 1 al 20.000, ambos inclusive.

A cambio del número de acciones, que cada socio tenía de la Sociedad, y que, como consecuencia de la transformación se anulan, cada socio recibe el mismo número de participaciones, a razón de una participación por acción, siendo así cumplimiento a lo previsto en el artículo 229 de la Ley de Sociedades Anónimas. En consecuencia a los acuerdos socios se les asignan las siguientes participaciones un el capital social de SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L.:

a ASOKA INGENIERIA S.L. sociedad española, con domicilio en Calle Duque de Sevilla, local 11, 28002 Madrid, con CIF B6790615 inscrita en el Registro Mercantil de Madrid nº tomo 31.339, folio 204, sección 8ª, HM 564.151 de las asigna 17.002 participaciones sociales, numeradas del 1 al 17.002, ambos inclusive;

a la propia sociedad, en autocartera, caso es, a SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. sociedad con domicilio en Madrid, Calle Serrano 43-45, 4ª planta puerta 7, con CIF A46228730, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia Tomo 9294, Libro 6.576, folio 139, Sección 3ª, M-V 30.923 se le asignan 754 participaciones sociales, numeradas del 17.003 al 17.756, ambos inclusive.

Todos los socios aceptan la adjudicación de participaciones realizadas.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBEE  
 Diego Enrique Venegas Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

2. Determinación del Consejo de Administración de la Sociedad y elección de los consejeros.

Los actuales consejeros, presentes en el cargo, presentan su dimisión, agradeciéndoles los servicios prestados.

El Socio único acuerda que la Sociedad sea regida por un Consejo de Administración que estará formado por cinco miembros, designando para el ejercicio del cargo a las siguientes personas por tiempo indefinido;

- Don Angel Garcia-Cordero Cells, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, calle Serrano 43-45 4ª planta puerta 7 y con DNI número 41.1.633-W.
- Don Germán García-Cordero Celis, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, Calle Serrano 43-45, 4ª planta puerta 7, y DNI número 50.850.669-S.
- Doña Socorro Fernández de Larrea, mayor de edad, con domicilio en Madrid, Calle Angellta Camarero 1, A y DNI número 30.512.031-R.
- Don Jaime Antonio Fernández Gómez, mayor de edad, español, casado, con domicilio en Madrid, Calle Serrano 43-45, 4ª planta y DNI número 9.724.262-T.
- Don Ramiro Fernández-Llop Gutiérrez, español, mayor de edad, Ingeniero, casado, con domicilio en Madrid, calle Virgen Vall 42, y con DNI número 51619838-H.

Las citadas personas, presentes en el acto, aceptan el cargo y declaran no hallarse en causa de incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del cargo de las previstas en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado y en la Ley 14/1995 de la Comunidad de Madrid ni en ninguna otra estatal o autonómica.

(...)

3. Delegación de facultades.

Se acuerda por unanimidad facultar al cualquiera de los consejeros y al secretario del consejo para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, puedan elevar a escritura pública los acuerdos adoptados, así como para realizar cuantas gestiones sean oportunas hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil, con facultad para aclarar, rectificar o subsanar los acuerdos, siempre que tales rectificaciones o subsanaciones se limiten a aceptar la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil, así como para consentir la inscripción parcial de la escritura.

ASIMISMO CERTIFICA

Que el día 18 de abril de 2016 se reunió en Madrid, calle Serrano 43-45, el Consejo de

  
**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
 Diego Enrique Velepés Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Veas Martinez  
 REPRESENTANTE COMUN

Asimismo, se acuerda por unanimidad de los presentes (cuatro de cinco consejeros) designar consejero delegado a Don Angel Garcia-Cordero Celis mayor de edad, casado, con DNI que se acompaña al Acta como Anexo I.  
 El Consejo de Administración, con la ausencia citada de Don Angel Garcia-Cordero Celis, en previsión del nombramiento de Don Angel Garcia-Cordero Celis como consejero delegado, delibera sobre el contrato a celebrar con el. Tras la correspondiente deliberación, se aprueba por unanimidad de los presentes (cuatro de cinco consejeros) el estado contrario.

Don Angel Garcia-Cordero Celis se ausenta de la reunión.

2º.- Nombramiento de consejero delegado.

Las citadas personas, prescues en el acto, aceptan el cargo y declinan no hallarse en causa de incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del cargo de las previstas en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado y en la Ley 14/1995 de la Comunidad de Madrid ni en ninguna otra estatal o autonómica.

Asimismo se acuerda por unanimidad designar como secretario no consejero del Consejo de Administración a Don Florentino Vivanco Gasset, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Boix y Mores 9, planta 1 oficina 1 y con DNI número 2.534.806-E.

Vicepresidente 2º del Consejo de Administración a Don Jaime Fernández Gómez mayor de edad, español, casado, con domicilio en Madrid, Calle Serrano 43-45, 4º planta puerta 7 y DNI número 9 724.262-1.

Vicepresidente 1º de Consejo de Administración, a Don Ramiro Martínez-Llop Gutiérrez, español, mayor de edad, licenciado, casado con domicilio en Madrid, calle Virgen Vall 42, y con DNI número 5161 9838-H.

Presidente del Consejo de Administración a Don Angel Garcia-Cordero Celis, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, calle Serrano 43 y con DNI número 411.633-W.

1º.- Distribución de cargos en el Consejo de Administración.

Administración de la Sociedad; que a dicho consejo asistieron la totalidad de los consejeros con cargo vigente en dicha fecha: D. Angel Garcia-Cordero Celis, Don Severo Fernández-Larrea y Don Ramiro Martínez-Llop Gutiérrez; asimismo asistió a la reunión Don Florentino Vivanco Gasset, que se decidió por unanimidad la celebración de la reunión y su orden del día; que en el orden del día se comprenden los acuerdos que se certificar, que se aprobaron por unanimidad, así como la propia Acta del Consejo al finalizar la reunión, los siguientes ~~ACUERDOS:~~

Habida cuenta de la transformación de la Sociedad acordada en el día de hoy y de la reelección de los consejeros tras ellas, se acuerda por unanimidad designar:

12/2016

04/2016



CX1932012

DB3016804



número 411.633-W, y domicilio en Calle Olivares 3, Los Berrocales del Jarama, 28860 Paracuellos del Jarama (Madrid), delegando en el mismo todas las facultades del consejo salvo las indelegables por Ley y Estatutos.

Se requiere la entrada de Don Angel Garcia Cordero Celis y se le informa del nombramiento como consejero delegado así como del contrato que establecería sus funciones y remuneración.

Don Angel Garcia-Cordero Celis, presente en la reunión acepta el cargo y declara no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad o de prohibición para el ejercicio del cargo, de las previstas en cualquier Ley Estatal y Autonómica y en particular en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

Finalmente Don Angel Garcia-Cordero Celis manifiesta estar conforme con el contrato que regula sus funciones y retribución y se procede a suscribir entre él y la Sociedad, facultándose a Don Jaime Fernández Gómez para que lo suscriba por ésta.

3º.- Delegación de facultades para elevar a público,

Se acuerda por unanimidad facultar al cualquiera de los consejeros y al secretario del consejo para que cualquiera de ellos, solidaria o indistintamente, puedan elevar a escritura pública los acuerdos adoptados, así como para realizar cuantas gestiones sean oportunas hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil, con facultad para aclarar, rectificar o subsanar los acuerdos, siempre que tales rectificaciones o subsanaciones se limiten a aceptar la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil, así como para consentir la inscripción parcial de la escritura.

(...)

Y para que así conste expido la presente certificación, con el VºBº del Vicepresidente 2º del Consejo de Administración, en Madrid a 24 de mayo de 2016.

VºBº EL VICEPRESIDENTE 2º

D. Jaime Fernández Gómez

EL SECRETARIO

D. Florentino Vivas Gasset

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

DB3016803

CX1932056

04/2016

12/2015



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



HDM. 84 Mírcolas 4 de mayo de 2016 Pág. 3477

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS  
2983 SONDECS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A.

Transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada  
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace pública la decisión del Accionista Único de Sondacos, Estructuras y Geotécnia, S.A., en una Sociedad de responsabilidad limitada, así como la aprobación de sus nuevos estatutos sociales adecuados a su nueva forma social.  
Madrid, 18 de abril de 2016.- Florentino Vivanco Gascel, Secretario no Consejo del Consejo de Administración de Sondacos, Estructuras y Geotécnia, S.A.  
ID: A180023319-1

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBEC  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

com: BOPAE-C-2016-2983



DB3016802

CX1932057

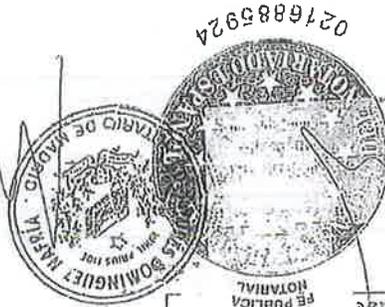


04/2016

12/2015

ES PRIMERA COPIA DE SU MATRIZ, en la que dejo nota de esta expedición. Y para el compareciente, según interviene, la expido en cincuenta y siete folios de papel timbrado del Estado serie CX, números el del presente, que signo, rubrico y sello y los cincuenta y seis anteriores en orden correlativo. En Madrid, a diez de junio de dos mil dieciséis. DOX RE.

Aplicación Arancel, Disposición Adicional Tercera, Ley 8/89 Bases: 106,713,56 € Números: 4,7 Derechos: 488,23 €



*[Handwritten signature]*

0216885924

Oficina Corporación Empresarial  
 R. MERCANTIL 608112347544  
 IMPUESTO SOBRE TRANSACCIONES PATRIMONIALES  
 en fecha 21-06-2016, se presenta inscripción  
 como EXENTA o NO-SUJETA.  
 608112347544  
 queda pendiente de comprobación administrativa

CONSORCIO SUBVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Velepuz Martinez  
 REPRESENTANTE COMUN



Handwritten signature in blue ink.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Verces Martinez  
REPRESENTANTE COMÚN

Handwritten signature in blue ink.



003835

DB3016801

El presente documento es una copia no controlada.



04/2016

D. FLORENTINO VIVANCOS GASSET, con DNI 2.534.806-E, secretario del consejo de administración de "SONIDOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.", con cargo vigente e inscrito en el Registro Mercantil,

CERTIFICA

Que en la certificación adjunta en la Escritura otorgada el día 7 de junio de 2016 ante el Notario de Madrid D. Andrés Domínguez Nafra con el número 1.785 de su protocolo, se produjo un error de transcripción del apellido del Vicepresidente, primero del Consejo de Administración nombrado por la sociedad, siendo el correcto D. Ramiro Martínez-Llop Gutiérrez.

Y para que así conste, así lo certifico en Madrid, a 28 de junio de 2016, con el Visto Bueno del Señor Vicepresidente.

Vº Boº El Vicepresidente  
Jaime Antonio Fernández Gómez.

El Secretario  
Florentino Vivancos Gasset.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



DB3016800

04/2016



YO, FRANCISCO MIRAS ORTIZ, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, DOY FE: Que considero legítimas las firmas y rubricas que anteceden de DON JAIMÉ ANTONIO FERNÁNDEZ GÓMEZ Y DON FLORENTINO VIVANCOS CASSET.

Madrid, uno de julio de dos mil dieciséis.-

Asiento nº 410

Handwritten signature



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Verdes Martínez  
REPRESENTANTE COMUN





**Registro Mercantil de Madrid**

El Registrador que suscribe CERTIFICA que  
la/s precedente/s copia/s son idéntica/s a sus  
originales que dejó archivado/s con el  
nº 9864 del legajo correspondiente  
Madrid, 6 de Julio de 2016



*[Handwritten signature]*

RELACIONADO este documento en la inscripción 32 de  
la hoja número M-667.339 folio 43 del  
tomo 34771 general del Registro Mercantil de Madrid.  
Madrid, 6 de Julio de 2016

*[Large handwritten signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*[Handwritten signature]*  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

DB3016799

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID



NOTIFICACION DE CALIFICACION

Tel: 915761200 Fax: 915780566

Francisco Javier Lorente Varea, registrador mercantil de Madrid, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.2 de dicho Reglamento, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada conforme a las siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

HECHOS

DIARIO / ASIENTO: 2669 / 430
F. PRESENTACION: 21/06/2016
ENTRADA: 1 / 2016 / 77.221,0
SOCIEDAD: SONDOS ESTRICTURAS Y GEOTECNIA SA
AUTORIZANTE: DOMINGUEZ MARIA ANDRES
PROTOCOLO: 2016/1785 de 07/06/2016

FUNDAMENTOS DE DERECHO (DEFECTOS)

1.- Defecto Subsustancial:
Debe notarse el apellido del primero nombrado vicepresidente primero "Fernandez-Llop o Martinez-Llop" - Art. 58 RRM -.

Sin perjuicio de proceder a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, en relación con la presente calificación:

A) Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 18 del Código de Comercio, 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, o bien, y sin perjuicio de lo anterior, B) Impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta calificación, siendo de interponerse dentro del plazo de los meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria o C) Alternativamente interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Madrid, a 24 de junio de 2016
EL REGISTRADOR

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
REPRESENTANTE COMUN
Diego Enrique Vences Martinez



Registramos Mercantiles de Madrid, S.L. - C.I.F. - B-81148334

- 1. Los datos personales expuestos en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y los ficheros que se tienen en base al anterior, con el responsable es el Registrador...
2. En caso de recibir cualquier tipo de notificación, se deberá tener en cuenta que se trata de un documento que se encuentra en los supuestos previstos legalmente, o con...
3. La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



*[Handwritten signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

*[Handwritten signature]*  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

*[Handwritten signature]*



DB3016798

04/2016

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID  
 EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que cefitico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

DOCUMENTO PRESENTADO: 83.400,0  
 2016/2016  
 2.669  
 430  
 ASIENTO: 430  
 TOMO: 34.884 FOLIO: 43  
 SECCION: 8 HOJA: M-627339  
 INSCRIPCION: 3

Entidad: SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L.

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento del Registro Mercantil y la manifestación de no encontrarse incurso/s el/los administradores/es en incompatibilidad legal alguna.

Madrid, 04 de Julio de 2.016

REGISTRADOR



Aplicada la Reducción de los R.D.I. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011  
 OCHO CIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS  
 \*\*\*\*\*889,22 €

Registramos Mercantil de Madrid C.B. C.I.F. B01085555



- LOPN. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
- 1.- Los datos personales que aparecen en el presente documento han sido incorporados al Registro del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el presente expediente en la inscripción en los registros mercantiles.
  - 2.- En cuanto a las solicitudes de publicación de avisos de oposición, se le informa que se le otorga el consentimiento de inscripción en el Registro, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, en el momento de la inscripción en los registros mercantiles.
  - 3.- La obtención y mantenimiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

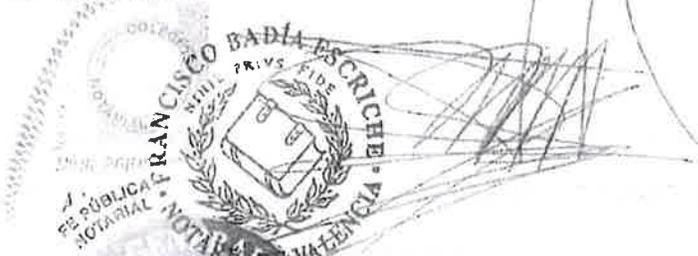
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martinez  
 REPRESENTANTE COMUN

*(Handwritten signatures and blue ink marks)*

Yo, FRANCISCO BADIA ESCRICHE, Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en la Capital, conforme a lo dispuesto en el Art. 251 del Reglamento Notarial:

DOY FE: Que la fotocopia por mi obtenida, coincide exactamente con el documento que reproduce, cuyo original me ha sido presentado para la expedición de este TESTIMONIO PARCIAL, sin que en lo omitido haya nada que amplie, restrinja, modifique ni condicione lo copiado, el cual queda extendido en dieciocho folios de papel timbrado EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, serie DB., números el del presente y sus diecisiete siguientes correlativos. En Valencia, a veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis.-

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



*[Handwritten signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR JUMBÉS  
*[Signature]*  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN



CX7664836

12/2015



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D./D<sup>a</sup> Francisco Badía Escriche, Notario de Valencia

El día 24 de agosto de 2016.

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D. Francisco Badía Escriche**

has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**

acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**

bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

**Certificado**

Certified / Attesté

5. en Madrid  
at / à

6. el día **30 de agosto de 2016**  
the / le

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**  
by / par

8. bajo el número \_\_\_\_\_  
N° / sous n°

**057687**

9. con el / timbre:  
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:  
Signature: / Signature:

Don Manuel Hurlé González  
Firma delegada del Decano

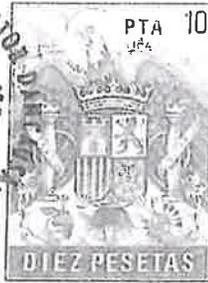


CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*Diego Enrique Vences Martínez*  
REPRESENTANTE COMÚN

003680







1 J9596959

CLASE 7.a

NUMERO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO.-

En la Ciudad de Valencia, a veintitres de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.-

Ante mi, ANGEL PASTOR DANCAUSA, Notario de esta -- Capital y de su Ilustre Colegio, -----

-. COMPARECEN : . -

DON ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Valencia ( Encarna Mañez, 1) con D.N.I. número 4.553.701. -

DON VICENTE ESCOBAR DAROCA, mayor de edad, soltero estudiante, vecino de Valencia ( Salavert, 22 ) con D.- N.I. número 22.684.076. -

DOÑA PATRICIA MOTILLA BONIAS; mayor de edad, soltera, estudiante, vecina de Valencia ( Gran Via Ramon y Cajal. 39 ) con D.N.I. número 25.384.922. -

Todos ellos de nacionalidad española.-----

Del conocimiento y legal capacidad de los comparecientes, doy fé. - INTERVIENEN en nombre propio y por su derecho.-

En tal sentido le juzgo legitimados para otorgar -- presente escritura de constitución de Sociedad, y --

EXPONEN : -----

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martins  
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Ponce Martin  
REPRESENTANTE COMUN

=====

Que por tanto así conviene concertan la cons-  
titución de una Compañía Mercantil Anónima, lo que lle-  
vará a efecto con arreglo a las siguientes, -----  
PRIMERA.- FUNDACION.- Queda constituida la Compañía  
de la mercantil Anónima "CENTRO PSYMOLOGICAS Y GEOLOGIA-  
S.A." -  
Domiciliada en Valencia, con Objeto Indefinido;  
stando sus accionistas fundadores los comparecientes, y de-  
con el objeto social, capital, acciones, reglas y de-  
terminaciones que se expresan en este instrumento pa-  
-----

SEGUNDA.- ESTATUTOS.- La Compañía se rige por los  
Estatutos correlacionados por los accionistas de la Com-  
pañía, que los comparecientes me entregan para su pro-  
-----  
tección, firmados por los mismos, los cuales se in-  
tegramente y en presencia de todos los comparecien-  
tes, quienes se declaran enterados de su contenido, los  
aprueban, confirman y llevan en todo su contenido al  
rango de escritura pública, a cuyos efectos quedan pro-  
-----  
teccionados al final de esta medida tomada parte in-  
-----  
-----

*[Handwritten signature]*



*l*

de clase séptima, serie 1J, números 9.599.978, 9.599.979, 9.599.980 y 9.599.981. -

TERCERA. - ACCIONES. - El total de las NOVECIENTAS - ACCIONES AL PORTADOR de valor nominal mil pesetas cada una de ellas, números 1 al 900, inclusive, en que está dividido el capital social en su cifra de novecientas - mil pesetas, se suscribe por los accionistas fundadores con los desembolsos que se expresan a continuación de - de las suscripciones : -

1. - Don Antonio Gonzalez Martinez, suscribe trescientas acciones al portador, números 1 al 300, inclusive, de valor nominal mil pesetas cada una de ellas, y por su total valor de trescientas mil pesetas, que desembolsa en dinero efectivo. -

2. - Don Vicente Escobar Daroca, suscribe trescientas acciones al portador, números 301 al 600, inclusive de valor nominal mil pesetas cada una de ellas, y por su total valor de trescientas mil pesetas que desembolsa en dinero efectivo. -

3. - Doña Patricia Motilla Bonias, suscribe trescientas acciones al portador, números 601 al 900, inclusive, de valor nominal mil pesetas cada una de ellas.

*Arrows pointing to the text above.*

indidas, con mi intervención, acciones n.ºs 1 al 300

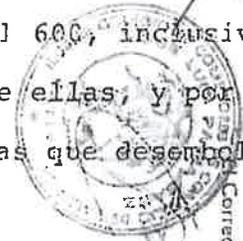
iva, 8 de Mayo 1980  
El Colegador Colegiado de Comercio



CONSORCIO SUPERVISOR TU  
*Diego Enrique Vences M.*  
REPRESENTANTE COMÚN

indidas, con mi intervención, acciones n.ºs 301 / 600 -

iva, 8 de Mayo 1980  
El Colegador Colegiado de Comercio



Vendidas, con mi intervención, las acciones n.ºs 601 al 900  
iva, 8 de Mayo 1980  
El Colegador Colegiado de Comercio

=====

Y por su total valor de trescientas mil pesetas que de-  
serbolso en dinero efectivo.-

El desembolso se ha efectuado en las cuartas di-  
chas respectivamente por cada accionista, declarandose  
totalmente suscritas, y desembolsadas e ingresado su  
total importe en las Cajas Sociales.

CUARTA.- ADMINISTRACION.- Reunidos los compare-  
tes en régimen de Junta Universal de Accionistas de la  
Compañía, que por unanimidad aceptan, aceptan también  
por unanimidad, el siguiente:-----

ACUERDO SOCIAL:-----

NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.-----

Se nombran miembros del Consejo de Administración  
de la Compañía a los siguientes señores:-----

Don Antonio González Martínez, Don Vicente Escobar  
Daroza y Doña Patricia Mollila Bonías. -

Los designados presentes a este acto, aceptan el -  
el cargo y toman posesión del mismo. -

La duración del cargo sera de cinco años, debiendo  
ser renovados por mitad al tercer año.-----

QUINTA.- Reunidos los componentes del Consejo de -  
Administración de la Compañía, aceptar por unanimidad -  
=====

CONSORCIO SUPERVISOR TUR.  
Diego Enrique Vences Martí  
REPRESENTANTE COMUN



1J9598539

CLASE 7ª

los siguientes,

. A C U E R D O S   S O C I A L E S .

PRIMERO.- DESIGNACION DE CARGOS.-

Se designan para ocupar los distintos cargos del Consejo de Administración de la Compañía a los siguientes miembros del Consejo :

PRESIDENTE :- Don Antonio Gonzalez Martinez. -

SECRETARIO :- Don Vicente Escobar Daroca. -

VICE-PRESIDENTE y VICE-SECRETARIO: - Doña Patricia Motilla Bonias. -

Los designados presentes a este acto, aceptan su respectivo cargo, y toman posesión del mismo.-

SEGUNDO. - NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO DELEGADO.-

Se acuerda nombrar CONSEJERO-DELEGADO de la Compañía, a Don Vicente Escobar Daroca, el designado presente a este acto acepta el cargo y toma posesión del mismo.

CONSORCIO SUPERVISOR PUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

Como facultades para ser ejercitadas por el Consejero Delegado se le dan y encomiendan todas las que corresponden al Consejo de Administración de la Compañía en los Estatutos Sociales en especial las del artículo 26 a salvo las indelegables por Ley.

003377

=====

QUINTA.- DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS.

-----

Como tales se hacen constar las siguientes : -----

1.- La Sociedad dara comienzo a sus operaciones el dia de hoy.

2.- Por excepcion el primer ejercicio social comienza el dia de hoy y conclura el dia 31 de Diciembre de este mismo año.

3.- Se justifica la procedencia del nombre social con la certificacion administrativa pertinente que se acompañará por testimonio a la copia.

4.- Quedan enterados de la prohibición de ocupar cargos en la Sociedad las personas comprendidas en alguna de las prohibiciones, incapacidades o incompatibilidades establecidas por la Ley 25/1.983 de 26 de Diciembre, o por otras disposiciones legales vigentes, en la medida y las condiciones fijadas en ellas y manifiestan que no les comprenden. -

5.- Que esta escritura se inscribirá en el Registro Mercantil competente.

-----

OTORGAMIENTO .

-----

Así lo dicen y otorgan los comparecientes, a quienes de palabra hago las advertencias y reservas legales

=====

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBE.  
 Diego Enrique Vengas Martinez  
 REPRESENTANTE COMUN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



=====
en especial las de la afección de los bienes al pago -
del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Ju-
ridicos Documentados, la obligación de presentación a -
liquidación en el plazo de treinta dias habiles, y res-
ponsabilidades en caso de incumplimiento.-----

Leída por mi esta escritura a los otorgantes, por
renunciar a su derecho de vefificarlo por si, que les
adverti tenian, la encuentran conforme, en su contenido
se ratifican y firman.-----

----- . AUTORIZACION . -----

De todo lo cual, contenido en este instrumento pú-
blico, que queda extendido en DOS pliegos de clase sép-
tima, serie 1J, números 9.599.992 y el presente, yo el -
Notario, doy fe. -

Handwritten blue vertical line with a checkmark at the top.

Handwritten blue signature or scribble.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vences Martinez
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Jancos Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

- . ESTATUTOS PROTOCOLIZADOS . -

Hay tres firmas ilegibles.- Signado y sellado.-  
Angel Pastor.- Rubricados





1J9596955

CLASE 7.ª

----- ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA MERCANTIL -----  
"SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.". -

I.- DISPOSICIONES GENERALES.-----

ARTICULO 1º.- La Compañia Mercantil "SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A." es una Sociedad Anonima de nacionalidad española que se rige por los presentes Estatutos y por las disposiciones legales aplicables con caracter coactivo o supletorio.- Sus accionistas no responden personalmente de las deudas y obligaciones sociales.-

ARTICULO 2º.- La Compañia tiene como objeto social la realización de sondeos y estudios Geotecnicos e informe de materiales para cimentaciones y obras, estudios asistencia tecnica, proyectos, supervisión y dirección de obras de Ingenieria y Arquitectura, todo ello a través de los oportunos profesionales. -

ARTICULO 3º.- El domicilio social se fija en Valencia, calle Maestro Rodrigo, 95-1º-B. -

ARTICULO 4º.- La sociedad se constituye por un plazo de duración indefinido; dando comienzo a sus operaciones en el dia de hoy.-----

II.- CAPITAL SOCIAL.- ACCIONES.-----

ARTICULO 5º.- El capital social de la Compañia se fija en novecientas mil pesetas, representados por novecientas acciones al portador de valor nominal mil pesetas cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 900, inclusive. -

El capital social esta totalmente desembolsado. -

ARTICULO 6º.- Las acciones seran cortadas de Libros Talonarios; iran numeradas correlativamente con indicación en su caso, de su respectiva serie; llevaran las menciones legales, y ostentaran el sello de la Sociedad, y las firmas de dos Consejeros, o en su caso del Administrador Unico, las cuales podran ser estampi-

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

*Diego Enrique Vences Martinez*  
REPRESENTANTE COMÚN

=====  
Será nula toda transmisión de acciones que se in-  
tente sin observancia de lo aquí previsto, frente a la

**COMISIÓN SUPERVISORA TUMBES**  
*Diego Enrique Velásquez Martínez*  
REPRESENTANTE COMÚN

=====  
La adquisición de las acciones, previa la reducción del  
capital social y consiguientemente modificación de Estatu-  
tos.  
La sociedad tendrá un plazo de quince días para la  
sin que ningún accionista ejercite el derecho de compra  
ra las acciones; transcurrido el plazo de treinta días  
Único de la sociedad, el precio o valor resultante pa-  
Consejo de Administración o en su caso el Administrador  
venta días siguientes al en que se comuniqué por el  
no Balance aprobado, y el pago se realizará en los no-  
La sociedad - El precio será el que resulte del últi-  
dan, las adquirirán en proporción a las que tengan en  
primero dicho. - Caso de ser varios los que lo preten-  
treinta días siguientes al en que concluya el plazo  
rente de dichas acciones, que podrán ejercer en los  
Los accionistas tendrán derecho de compra prete-

-----  
días siguientes a la comunicación inicial.  
-----  
ficará a los restantes accionistas en los quince días -  
en su caso por medio del Administrador Único, lo noti-  
la cual, por medio de su Consejo de Administración, o -  
tados anteriores, deberán ser comunicadas a la sociedad  
favor de quien no sea de los comprendidos en los apar-

d) Las transmisiones inter-vivos que se intenten a  
-----  
acciones en favor de quien ya sea accionista son li-  
bres.

c) Las transmisiones mortis-causa e inter-vivos de  
-----  
nista.  
vor del conyuge, ascendientes o descendientes de accio-

b) Las transmisiones inter-vivos son libres a fa-  
-----  
son libres.

a) Las transmisiones mortis-causa de las acciones  
-----  
de acciones se observaran las siguientes reglas:-----

ARTICULO 79.- El cuanto a la transmisión y reglmen  
-----  
lladas o impresas.  
-----  
=====



Sociedad.

ARTICULO 8º.-En todo lo aqui no especialmente previsto, se estará a lo legislado en cuanto a acciones, accionistas, capital social, obligaciones y supuestos complementarios.

III.- ORGANOS DE LA SOCIEDAD.

SECCION PRIMERA.- JUNTAS GENERALES.

ARTICULO 9º.- Los accionistas constituidos en Junta General debidamente convocada, decidiran, por mayoria los asuntos propios de la competencia de la Junta. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan tomado parte en la reunion quedaran sometidos a los acuerdos de la Junta General adoptados por presentes o representados.

ARTICULO 10º.- Las Juntas Generales seran de dos clases:- Ordinaria y Extraordinaria.

ARTICULO 11.- Cada año, dentro del primer semestre se celebrará la Junta General Ordinaria, a la que correspondera :

a) Censurar la gestión social, examinar y si ha lugar aprobar las cuentas, Balances y Memoria anual de la Sociedad, y resolver sobre la distribución de beneficios.

b) Nombrar y separar, si hubiere lugar, a los Consejeros o Administrador Unico.

c) Decidir sobre las proposiciones que se formulen forma legitima.

d) Designar los Censores de Cuentas.

e) Conocer de las demás cuestiones que procedan conforme a la Ley o a los Estatutos.

ARTICULO 12º.- Toda Junta que no sea la prevista

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Vences Martinez REPRESENTANTE COMUN

=====

En segunda convocatoria, será válida la constitución de ellos, si los concurrentes a ella representan más de la mitad del capital social desembolsado.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Sanchez Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

ARTICULO 148.- La Junta General, tanto Ordinaria como Extraordinaria quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurran a ella la mayoría de los accionistas, o cualquiera que sea el número

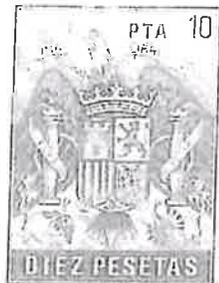
Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiere pre- visto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ser anunciada esta con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con ocho días de antelación a la fecha de la reunión

Se expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que hayan de tratarse. Podrá asimismo hacerse constar la fecha, en que se procederá, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, por lo menos un plazo de veinticuatro horas.

ARTICULO 139.- La Junta General deberá ser convocada por el Consejo de Administración, o en su caso el Administrador Unico mediante los anuncios reglamentarios.

en el artículo anterior tendrá la consideración de Junta General Extraordinaria. El Organó de Administración podrá convocar a la Junta General Extraordinaria siempre que lo estime conveniente a los intereses sociales. Deberá asimismo convocarla cuando lo solicite un número de accionistas que represente, al menos, la décima parte del capital social desembolsado expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la misma. En este caso la Junta deberá ser convocada para dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente al Consejo de Administración o al Administrador Unico, en su caso, para convocarla. En el orden del día se incluirán necesariamente los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

=====



1J9596953

CLASE 7.ª

ción de la Junta, cualquiera que sea el número de los concurrentes a la misma.

ARTICULO 159.- Para que la Junta General, tanto Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital social, la transformación, la fusión o disolución de la Sociedad, y en general, cualquier modificación de los presentes Estatutos habrán de concurrir a ella en primera convocatoria las dos terceras partes del capital social desembolsado.- En segunda convocatoria bastara la representación de la mitad del capital social desembolsado.

ARTICULO 169.- La Junta General será dirigida y presidida por el Presidente del Consejo de Administración o Vicepresidente del mismo, o en su caso el Administrador Unico, y en defecto de ellos, por el Vocal o accionista que designe la Junta, siempre a salvo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Anónimas, la presidencia estará asistida por un Secretario que será el del Consejo de Administración y en defecto del mismo el Vicesecretario o el accionista que designe la Junta.

ARTICULO 179.- El acta de la Junta podrá ser aprobada por la propia Junta a continuación de haberse celebrado esta, o en su defecto, y dentro del plazo de quince días, por su Presidente y dos Interventores, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría.- El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas tendra fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación en los términos dichos.

ARTICULO 189 - No obstante lo dispuesto en el presente Capítulo la Junta se entenderá convocada y quedara válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital desembolsado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

ARTICULO 199.- En todo lo aquí no especialmente establecido respecto de las Juntas Generales se estará a la Ley de Sociedades Anonimas.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Venices Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMUN

=====

SECCION SEGUNDA.- CONSORCIO DE ADMINISTRACION.

ARTICULO 200.- El Consejo de Administración de la Compañía legítimamente erigido, administrará y representará a la Sociedad, y estará compuesto por el número de Consejeros que señale la Junta General dentro de un mínimo de tres a un máximo de ocho miembros.

ARTICULO 219.- Serán designados por la Junta de Accionistas conforme al artículo setenta y uno de la Ley de Sociedades Anónimas. Los Consejeros no necesitarán ser accionistas y el cargo es renunciable reelegible indefinidamente, y gratuito.

ARTICULO 229.- La duración del cargo de Consejero es de cinco años. Las vacantes que se produzcan en el Consejo se proveerán por designación hecha por el propio Consejo con carácter provisional, sometiéndose el nombramiento a la aprobación de la primera Junta de Accionistas que se celebre.- La designación provisional del Consejo habrá de recaer en accionistas. Se renovarán parcialmente en cuanto a la mitad al tercer año.

ARTICULO 239.- El Consejo designará de su seno un Presidente, y un Vicepresidente; nombrando igualmente un Secretario, y un Vice-Secretario, que podrán no ser Consejeros, los Vices estarán plenamente legitimados para sustituir o reemplazar en sus funciones a los sustituidos.

Su competencia será la que marca la Ley, estos estatutos y los usos de Comercio. La intervención de los Vices o sustitutos resultará legítima y procedente en todo caso respecto de terceros, y por el solo hecho de su intervención como tales.- Los cargos de Vices podrán recaer en la misma persona.

ARTICULO 249.- El Consejo de Administración celebrará sesión cuando lo disponga el Presidente, quien deberá asimismo convocarla cuando lo interesen dos o más miembros del Consejo.

ARTICULO 259.- El Consejo de Administración quedará

=====



=====  
 rá válidamente constituido, cuando concurren a la reunión presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la reunión.----  
 Los acuerdos se harán constar en acta que será firmada por el Presidente y el Secretario.-----

ARTICULO 26.- Al Consejo de Administración de la -  
 Compañía corresponde la plena y absoluta representación  
 administración, gestión, gobierno, y dirección de los  
 negocios sociales y del patrimonio de la Sociedad, y la  
 plena y absoluta representación de la Sociedad, judicial  
 y extrajudicialmente en todos los actos y esferas  
 de los hechos y del Derecho, sin traba, excepción ni -  
 limitación alguna.-----

Por vía de aclaración se expresan como facultades  
 del Consejo de Administración las siguientes, pero sin  
 que la enumeración se pueda entender como restrictiva o  
 excepcionante de facultad alguna por el hecho de no estar  
 expresamente comprendida :-----

1. DIRIGIR, regir, gobernar y administrar los negocios,  
 bienes muebles, inmuebles y semovientes y derechos  
 sociales y el patrimonio de la Compañía; y en tal sentido  
 cuidar y atender la buena conservación de los bienes  
 de la Sociedad; ejercitar y cumplir toda clase de  
 derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas;  
 constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos  
 de todo tipo, particularmente de arrendamiento,  
 aparcería, seguro, trabajo y transporte de cualquier  
 clase, desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros  
 colonos, porteros, precaristas y toda clase de ocupantes,  
 nombrar, separar, y despedir toda clase de empleados  
 y obreros de la Sociedad y fijar los sueldos y retribuciones  
 reglamentos de trabajo y normas de situación y actuación;  
 contratar seguros de todas clases, -- incluso de incendios,  
 accidentes de trabajo y cualesquiera otros; pagar las primas  
 correspondientes, y exigir y percibir las indemnizaciones  
 procedentes; asistir a Juntas de toda clase, con facultad  
 de deliberar y votar, pagar las contribuciones cánones e  
 impuestos de todas clase; promover su rectificación y reclamar con-

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences A.  
 REPRESENTANTE COM.

*[Handwritten mark]*

tra lo no aceptable.

2.- VIGILAR la fiel observancia de los Estatutos sociales y de los acuerdos de las Juntas Generales y del propio Consejo, procediendo a todo lo correspondiente a su mejor ejecución. Determinar la inversión de los fondos disponibles; y los de reserva en su caso; formular cada año el inventario; balance memoria y propuesta de distribución de beneficios; acordar forma, plazos y modo de abonarse los dividendos activos y pasivos.

3. - ACORDAR y disponer el cambio de domicilio social dentro de la Ciudad, así como la creación, modificación y régimen de las sucursales, dependencias, delegaciones, almacenes, agencias y subagencias, su competencia, régimen de trabajo y atribuciones.

4.- RECONOCER y pagar deudas, aceptar y cobrar créditos, tanto por capital, intereses, dividendos y amortizaciones; aprobar e impugnar cuentas; efectuar pagos y cobrar sumas adeudadas por cualquier título y a favor o a cargo de cualquier persona, Entidad, o Corporación, incluso Estado, Provincia o Municipio, o persona jurídica o privada, firmando recibos, saldos, conformidad y resguardos y cartas de pago.

5.- LIBRAR, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir, negociar, descontar letras de cambio y demás documentos de giro, formular cuentas de resaca y protestos por falta de aceptación o de pago; o garantía o para mayor seguridad.

6.- GARANTIZAR prestamos por cuenta y representación de la Sociedad, sin limitación alguna de tiempo ni cantidad, tanto de particulares, de Bancos, incluso el de España, Entidades, Cajas de Ahorro, y demás que fueran pertinentes, y suscribir, aceptar y otorgar a los fines dichos, las pólizas, letras, y documentos públicos y privados, que se le exijan, sin limitación alguna.

7. - OPERAR con Cajas Oficiales, Cajas de Ahorro

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*[Signature]*  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*





1J9596951

CLASE 7.ª

=====

y Monte de Piedad, y Bancos, incluso el de España, haciendo cuanto la Legislación y practicas bancarias permitan; abrir, seguir, disponer, utilizar y cancelar en el Banco de España, en cualquier localidad y en cualquier otro Banco o establecimiento de Crédito o de Ahorro, cuentas, libretas de Ahorro, cuentas corrientes ordinarias o de credito, con garantia personal, de valores o de efectos comerciales, y Cajas de Seguridad, firmando al efecto talones, cheques, ordenes y demás documentos, y retirando cuadernos de Talones o cheques.- Aprobar e impugnar cuentas, deudas, creditos cobros, saldos y liquidaciones; comprar, vender, suscribir, canjear y pignorar valores o cupones y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; modificar, transferir, cancelar, retirar y constituir depósitos de efectivo o valores provisionales o definitivos.-----

8. - ABRIR, contestar y firmar las correspondencia y llevar los libros comerciales con arreglo a Ley; retirar de las Oficinas de Comunicaciones cartas, certificados, despachos, paquetes, giros postales o telegraficos, y valores declarados, y de las Compañias ferroviarias, aéreas, navieras y de transporte en general, Aduanas, Muelles y Agencias los generos y efectos remitidos; formular protestas y reclamaciones y hacer dejes de cuentas y abandono de mercancías, y levantar protestas de averías; solicitar y retirar cupos de materias primas o de caracter comercial; todo ello con la más plena libertad y amplitud de clausulas, pactos, condiciones y determinaciones sin limitación alguna.-----

9.- VERIFICAR agrupaciones, reagrupaciones, agregaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones materiales y ceses de comunidad o proindivisión; declaraciones de obra nueva, en construcción o terminadas, o alteración de las existentes; constitución de fincas en régimen de Propiedad Horizontal con asignación de cuotas o participación en elementos comunes y gastos; redactar Estatutos o Reglamentos de comunidad con las facultades, cláusulas y determinaciones que libremente se determinen; declaraciones de obra derruida, rectificación de linderos, cabidas, superficies, destinos y y cultivos de las fincas y su uso.-----

=====

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMUN

10.- CONCRETAR, efectuar, consumir, cumplir, re-

clamar, rescindir, resolver, novar, modificar, transmi-

titr, extinguir, ejercer y disponer toda clase de de-

rechos, actos, negocios jurídicos y contratos de todo

tipo, que afecten a la sociedad, por los que se pre-

tenda la adquisición, compra, constitución, modifica-

ción, aclaración, rectificación, confirmación, trans-

misión, enajenación, venta, cesión, disposición, gra-

vamen, hipoteca, renuncia o extinción de toda clase de

bienes, acciones, prendas e inmuebles personales o reales

en todos los ordenes de los hechos y esferas del Dere-

cho, incluso Mercantil, Civil, Administrativo, Maríti-

mo, Aereo, Laboral, Fiscal, Procesal, Penal, o Interna-

cional; Y así respecto de compra-venta, compra, adqui-

siciones, ventas, enajenaciones, transmisiones, cesio-

nes, disposiciones, opciones, tanteos, retratos, hipó-

tecas, gravamen, daciones, y cesiones de bienes en pago

Y para pago, permutas, arrendamientos, usufructos, cen-

sis, servidumbres, prendas, anticresis, fianzas, prohi-

biciones, condiciones y toda clase de limitaciones y a-

seguramientos, sociedades, Depósitos, préstamos, manda-

tos, apoderamientos, transacciones, compromisos, renun-

cias, reconocimientos, saldos, cartas de pago, recibos,

cancelaciones de hipotecas, o de condiciones resoluti-

vas, seguros, transporte de toda clase, averías, fle-

tamentos, y actos y supuestos todos del comercio mari-

timo, terrestre y aereo sin excepción, consignaciones,

representaciones, comisiones, concesiones y exclusivas;

todo ello con la más plena libertad y amplitud de clau-

culas, pactos, condiciones, y determinaciones todas que

convengan.

11.- COMPARAR y actuar con plena personalidad

representando a la sociedad como solicitante otorgante,

disponible, actora, demandada, coadyuvante, querrelante,

denunciante o en cualquier otro concepto en otorgamien-

tos disposiciones, asuntos, actos de conciliación, juicios,

causas, reclamaciones, expedientes y actuaciones de

do orden y ante toda clase de Ministerios, Departamen-

tos, Institutos, Oficinas y Dependencias del Estado, Co-

munidad Autónoma, Provincia o Municipio, Juzgados, Tribu-

=====  
Munida  
tos, Ins  
do orde  
causas,  
tos disp  
denunci  
disponen  
represent  
11.- COM  
represent  
disponib  
denunci  
tos disp  
causas,  
do orde  
tos, Ins  
Munida

CONSORCIO SERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMIN



=====

nales, Autoridades y Magistraturas de Trabajo, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Comités, Juntas, Jurados, Comisiones, Funcionarios y cualquier otro Centro u Organismo Civil, Penal, Mercantil, Administrativo, Fiscal, Contencioso-Administrativo, Gubernativo, y Laboral, de cualquier otra naturaleza, orden o grado, en todas sus jurisdicciones, grados e instancias, y para toda clase de asuntos, cuestiones, gestiones, actuaciones, tramites, diligencias e instancias hasta la total conclusión, acabamiento, y cumplimiento de las disposiciones, otorgamientos, decisiones, soluciones, resoluciones, sentencias, conclusiones y fallos definitivos; con toda suerte de facultades y posibilidades, incluso recusar y tachar, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, como casación, revisión y nulidad, entablar excepciones y defensas, recabar testimonios, copias, certificaciones o asientos; solicitar y practicar toda suerte de diligencias, oír notificaciones, prestar declaraciones, confesión y absolver posiciones, pudiendo así ratificarse en toda clase de escritos; solicitar, conceder y aceptar quitas y esperas, levantar actas notariales e intervenir en las mismas; practicar requerimientos y notificaciones, y contestarlos; desistir de las acciones y apelaciones o recursos entablados; verificar renunciaciones y allanamientos, así como de toda suerte de pedimentos y diligencias instadas y retirar consignaciones; llevar la representación en quitas y esperas, suspensiones de pagos, concursos y quiebras de deudores, asistiendo a las Juntas, nombrando Síndicos y Administradores, aceptando o rechazando las proposiciones del deudor y llenando todos sus tramites hasta el termino del procedimiento, transigir derechos y acciones, someterse a árbitros, amigables componedores, arbitrajes de equidad, solución de terceros, etc.etc...; y todo ello con plenitud de atribuciones y competencia sin traba, limitación ni excepción alguna.-----

12.- EJERCER, renunciar, y revocar poderes conferidos.- Otorgar poderes de representación de la Sociedad, con las facultades que se precisen de entre las que preceden, incluso las de subapoderar los apoderados, y aun los mismos subapoderados pero estos solo a Procuradores y a Letrados con las facultades usuales del po-

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences  
 REPRESENTANTE COMÚN

Diego Enrique Valdes Martinez  
REPRESENTANTE COMUN  
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

ARTICULO 289.- El Consejo de Administración, designará uno o más Directores-Gerentes, con facultades mancomunadas o solidarias, según los términos de su nombramiento.- Tendrán las atribuciones, competencia y facultades que el propio Consejo le señale.- El plazo de duración del Director-Gerente será indefinido, salvo a

ARTICULO 279.- El Consejo de Administración, sin perjuicio de los apoderamientos que libremente pueda disponer, podrá designar de su seno, con los pronunciamientos legales procedentes, una Comisión Ejecutiva o uno o más Consejeros-Delegados, que tendrán el carácter de mancomunado o solidario, según los términos de su nombramiento y para el ejercicio de las facultades que se expresen.- El nombramiento con expresión de sus facultades se hará constar en escritura que se inscribirá en el Registro Mercantil.

Todo lo dicho se entiende en todo caso y para todo supuesto, con posibilidad de toda clase de pactos, cláusulas, convenios, prestaciones, contrataciones, variaciones, precios, condiciones y determinaciones todas y sin excepción que libremente estipulen, convengan o dispongan, lo cual siempre habrá de interpretarse del modo y manera más amplio especial y bastante que en derecho se requiera y menester sea, pues la Compañía a través de su Consejo de Administración quiere y así lo hace constar, que interviene siempre en sustitución plena de la propia Compañía, de suerte que en ningún caso ni bajo ningún pretexto se le pueda desestimar o rechazar cualquier tipo de actuación o intervención de la naturaleza y trascendencia que sea, a pretexto de no estar específicamente comprendida en este documento, pues para todo ello se le concede autorización, poder y facultad más amplias, sin limitación, reserva ni restricción ni excepción alguna.

13.- SUSCRIBIR y otorgar cuantos documentos públicos o privados afecten o interesen a la Sociedad, por cualquier título, supuesto o efecto, o por virtud de las facultades conferidas.

der procesal.



1J9597000

CLASE 7ª

=====
cuerdo del Consejo, el cual podrá asimismo destituirlo
y renombrarlo.-----

SECCION TERCERA.- ADMINISTRADOR UNICO.-----

ARTICULO 299.- La Junta General de Accionistas con
el Régimen del Artículo 84 de la Ley sobre Régimen Ju-
ridico de las Sociedades Anónimas, podrá decidir que la
Administración se encomiende a un Administrador Unico.-
Si así fuera, todas las referencias de los presentes --
Estatutos, sobre las facultades y derechos del Consejo
de Administración, se entenderan referidas al Adminis-
trador único.- Su cargo durará cinco años.-----

Para ser Administrador Unico, no se requiere la --
cualidad de Socio.-----

SECCION CUARTA.- FACULTAD CERTIFICANTE.-----

ARTICULO 309.- La facultad certificante de todos,
los supuestos relacionados con la Sociedad y que la a-
fecten, incumbe al Secretario del Consejo de Adminis-
tración con el Vº Bº del Presidente del mismo, los --
cuales podran ser sustituidos por sus Vices y sustituo-
tos conforme determina el artículo 239 de estos Estatu-
tos.-----

ARTICULO 319.- Caso de no haber Consejo de Admi-
nistración en la Sociedad, la facultad certificante co-
rresponderá al Secretario que designe la Junta General
de Accionistas de la Compañía con el visto bueno del --
Administrador Unico.-----

V.- EJERCICIOS SOCIALES.-----

ARTICULO 329.- Los ejercicios sociales comienzan -
en primero de Enero y concluyen treinta y uno de Di-
ciembre de cada año.-----

ARTICULO 339.- Después de cubiertas las atenciones
sociales, y las amortizaciones procedentes, los benefi-
cios sociales se distribuirán en la siguiente forma: --

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Venegas Marti...
REPRESENTANTE COMUN

Diego Enrique Venegas Martinez  
REPRESENTANTE COMUN  
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Hay dos firmas ilegibles.-MOTILLA.-Rubricados.-

ARTICULO 379.- Cualquier omisión padecida en los presentes estatutos habra de ser resuelta inspirandose en los preceptos de los mismos y del vigente Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas de 17 de Julio de 1.951 y disposiciones complementarias, y en defecto de precepto que guarde relación con los casos de que se trate la resolución habra de apoyarse en la equidad y buena fe.

ARTICULO 369.- Toda cuestión o duda que se suscite entre accionistas, o entre estos y la Sociedad, con ocasión y motivo de las cuestiones sociales, y sin perjuicio de las prevalentes normas de procedimiento establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas será resuelta forzosamente en el lugar del domicilio social, y por asignables compondores nombrados con arreglo a las prescripciones de la legislación vigentes a salvo de lo procedimientos imperativos de la Ley.

VII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

ARTICULO 358.- En todo lo relativo a la disolución, absorción, fusión, transformación y liquidación de la Sociedad se estará a derecho.

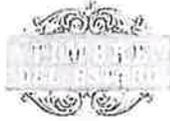
VI.- DISOLUCION.

ARTICULO 348.- En todo lo aquí no previsto, respecto de inventarios, balances, memorias, rendición de cuentas censores y demás supuestos se estará a la Ley de Sociedades Anónimas.

c) El resto según decisión de la Junta de Accionistas se repartirá como dividendo, o engrosará el fondo de reserva que se determine, o pasará a cuenta nueva, según se acordare.

b) El tanto por ciento que corresponda para formar la reserva o reservas que en su caso procedan.

a) El tanto por ciento que corresponda para el dividendo legal mínimo que en su caso proceda a los accionistas.



ANGEL PASTOR  
NOTARIO DE VALENCIA  
Colón, 53-1.º  
Teléf. 351 05 00

OM2527297

CLASE 8ª

### FE DE TESTIMONIO

Yo, ANGEL PASTOR DANCAÑA, Notario de esta Capital y de su Ilustrado Colegio.

DOY FÉ; - De que el presente documento es reproducción íntegra y exacta de su original, el cual me exhibe y por lo tanto testimonio literal del mismo, de cuya identidad, doy fé, librandolo en Valencia, a **5 ABR. 1984**



REFERENCIADO el precedente documento, en el REGISTRO MERCANTIL de esta provincia, tomo 1207 general 855 de la Sección 2ª del Libro de Sociedades, folio 100 hoja número 100 inscripción 12

Valencia, a 12 de Abril de 1984

EL REGISTRO



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

*Diego Enrique Vences M.*  
REPRESENTANTE

REGISTRO GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES	SERIE B Nº 476959
---	-------------------

- INSTRUCCIONES**
- Escriba a máquina, o con letra muy clara.
  - Llene un impreso para cada certificación que pida.
  - No ponga fecha. Basta con la del sello de entrada en el Registro.
  - No escriba nada en el recuadro de la Certificación.
  - El documento se recogerá el tercer día hábil siguiente a la presentación de esta instancia.

**SOLICITUD DE CERTIFICACION**

Denominación social que se pretende conocer

**"SONDEOS EXTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A."**

Nombre y apellidos del peticionario

**Panagua**

Domicilio, población, calle y número

Firma del solicitante

Indíquese si desea certificación detallada

**CERTIFICACION**

NO FIGURA REGISTRADA LA EXPRESADA DENOMINACION

Madrid, fecha del sello de la oficina,  
El funcionario certificador,

*[Handwritten signature]*

V.º B.º

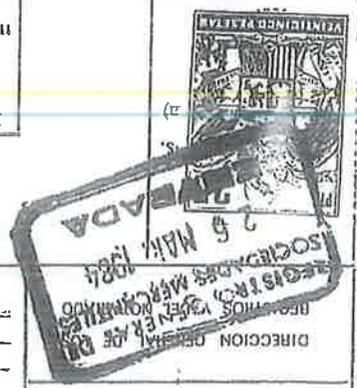
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBESEI Jefe del Registro

*[Handwritten signature]*  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMUN



**IMPORTE DE LA CERTIFICACION**

Tasa Administrativa (1.º de Junio)	1039,59
Mutualidades	.....
<b>Total</b>	<b>380,00 pes.</b>



MINISTERIO DE JUSTICIA  
SAN BERNARDO, 45 - MADRID-B



NOTA: En el día de su otorgamiento remito al Registro-  
General de Sociedades el parte prevenido. Doy fe.-Pas-  
tor.-Rubricado.-

.....

LO TRANSCRITO CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL NUMERO DI-  
CHO OBRANTE EN MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE DE INSTRUMEN-  
TOS PUBLICOS Y A UTILIDAD DE LA SOCIEDAD OTORGANTE -- LIBRO 1a -  
COPIA EN SEIS PLIEGOS DE CLASE SEPTIMA, SERIE 1J, NUMEROS-  
9596959 , 9596957 , 9596955 , 9596953, 9596951, Y EL PRE-  
SENTE. DEJO NOTA EN SU MATRIZ Y LA SIGNO, FIRMO Y RUBRICO -  
EN VALENCIA A DIA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.-



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Por esta diligencia se ha verificado y corre-  
cción de la cantidad 27800 según  
0016 - 2 ABR. 1984  
El presente se conserva en la  
y, en el caso de liquidación o liqui-  
dación de la sociedad, se entregará a los  
accionistas o socios de la sociedad.  
2 ABR. 1984 de 133  
Per el Jefe de la Sección,

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMUNITARIO

003867

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten mark]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vandes Martinez  
REPRESENTANTE COMUN



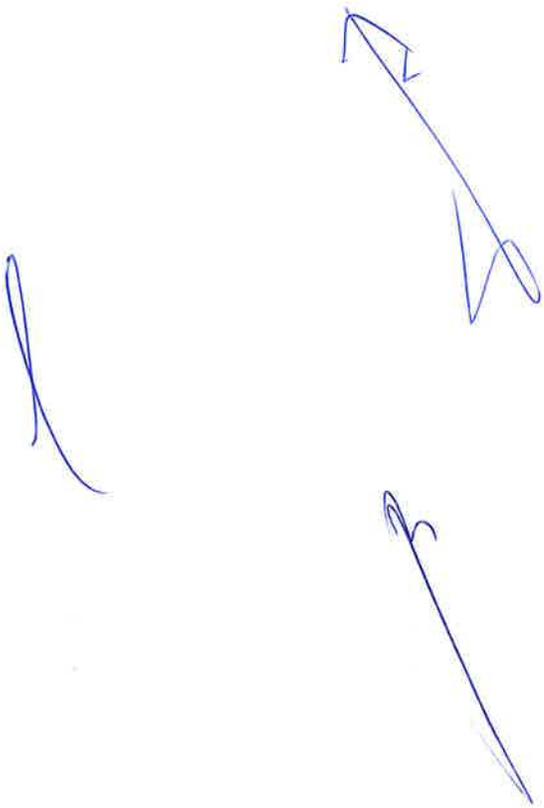
El REGISTRADOR

Honorarios  
minuta

Valencia a 19 de Abril de 19 84

INSCRITO el precedente documento, en el REGISTRO MER-  
CANTIL de esta Provincia, tomo 1007 general 855 de la  
Seccion 8ª del Libro de Sociedades, folio 100 hoja número  
18 Inscripción 18

## e) TIPO DE CAMBIO SBS



Handwritten blue ink scribbles and arrows. One arrow points upwards and to the right, another points downwards and to the right, and a third is a vertical scribble on the left.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Venegas Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

00300



**COTIZACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO**

Ingreso fecha: 05/09/2011 (dd/mm/aaaa) Consultar Exportar

Tipo de Cambio al 05/09/2011

MONEDA	COMPRAS (S/)		VENTAS (S/)	
	PROMEDIO PONDERADO	MINIMO	MAXIMO	PROMEDIO PONDERADO
Dólar de N.A.	2.730	2.732	3.015	2.732
Dólar australiano	2.763	2.772	4.527	2.772
Dólar canadiense	4.349	4.527	0.036	4.527
Libra Esterlina	3.368	3.545	0.036	3.545
Franco suizo	3.829	3.979	0.036	3.979
Euro				

**Tipo de Cambio Mesa de Negociaciones del BCR (S/ por US\$)**

COMPRAS	PROMEDIO PONDERADO	MINIMO	MAXIMO	VENTAS
S/M	S/M	S/M	S/M	S/M

**Derecho Especial de Giro**

D.E.G. US\$ S/M

Fuente: Fondo Monetario Internacional

**Tipo de Cambio Mercado Profesional, Promedio Ponderado (S/ )**

Dólar de N.A. 2.7320

Fuente: BCRP

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martinez  
 REPRESENTANTE COMÚN

**EXPERIENCIA N° 03**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO
3	GOBIERNO DE CANTABRIA	CONTROL INTEGRAL DE LA CALIDAD DE LAS OBRAS DE LA FASE III DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÈS DE VALDECILLA, EN SANTANDER (CANTABRIA)	CONTRATO CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÈCNICA EXPEDIENTE C.A 54/06

SE ANEXA:

- a) CONTRATO DE CONSULTORIA
- b) CONTRATO DE CONSORCIO
- c) CERTIFICADO DE CONFORMIDAD
- d) ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ABSORBIDA - ANEXO
- e) TIPO DE CAMBIO SBS

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES


  
 -----
   
 Diego Enrique Venegas Martinez
   
 REPRESENTANTE COMÚN

003665

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Venegas Martinez  
REPRESENTANTE COMÚN



# a) CONTRATO DE CONSULTORIA



**CONTRATO CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA  
EXPEDIENTE C.A. 54/06**

En Santander, a 18 de mayo de 2007, formalizan en Santander el presente contrato.

D. José Albuquerque Sánchez, Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, en uso de las competencias delegadas por el Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante Resolución de fecha 8 de marzo de 2004 ( B.O.C. nº 52 de 16 de marzo), en relación con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 12/2002 de 21 de Febrero, por el que se regula se regula el régimen de contratación del Servicio Cántabro de Salud (B.O.C. Nº 44 de 5 de marzo).

D. Juan María Cortés Bretón, con D.N.I. número 50.017.434-R, actuando en representación de la Unión Temporal de Empresas: Instituto Técnico de Materiales y Construcciones, S.A. (INTEMAC) e Instituto Técnico de Inspección y Control, S.A. (INTEINCO), con Código de Identificación Fiscal Nº G-84086214 y domicilio social, en la calle Mario de Roso de Luna, número 29, 28032-Madrid, según se acredita en la escritura, de fecha 25 de abril de 2007, formalizada ante el notario de Madrid, D. Juan Romero Girón Deleito, con el nº 1531 de su protocolo.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Primero.- El Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, el día 23 de diciembre de 2006, acordó el inicio del expediente.

Segundo.- La contratación del gasto se ha efectuado mediante el expediente de crédito Plurianual Nº 544/2006, aprobado, con fecha 26 de octubre de 2006, por el Consejero de Gobierno de Cantabria.

Tercero.- El Consejo de Gobierno de Cantabria, en la reunión celebrada el día 11 de enero de 2007, acordó autorizar la celebración de este contrato.

Cuarto.- La aprobación del expediente y la autorización del gasto fueron acordadas por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 17 de enero de 2007 y de 29 de enero de 2007, respectivamente.

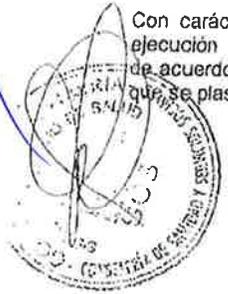
Quinto.- La adjudicación de este contrato fue acordada por la Resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 19 de abril de 2007.

**CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

Primera.- El objeto principal de este contrato es la realización de los trabajos de consultoría y asistencia técnica de CONTROL INTEGRAL DE LA CALIDAD de la ejecución de las obras de la FASE III del Plan Director de Ampliación y Reforma del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", en Santander y demolición de las edificaciones existentes en el ámbito de actuación.

Con carácter previo al inicio de las obras el contratista realizará un estudio de los dos proyectos de ejecución en que se basan las obras ( Proyecto de Demolición y Proyecto de Construcción), de acuerdo con lo indicado en la cláusula 1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, que se plasmará en dos Informes sobre los mismos.

*José Albuquerque Sánchez*  
DIRECTOR GERENTE U.T.E.



*Juan María Cortés Bretón*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*Diego Enrique Vences Martínez*  
REPRESENTANTE COMÚN

003664

ES4482826



FRANCISCO BADIA ESCRICHE  
NOTARIO  
C/ Momias de Santa Catalina, N.º 8, 3.º y 5.º  
Tel. 96 351 33 66 - Fax 96 394 03 32  
46002 VALNCIA

02/2019



TESTIMONIO POR EXHIBICIÓN

FRANCISCO BADIA ESCRICHE, Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en la Capital, conforme a lo dispuesto en el Art. 251 del Reglamento Notarial: -----  
DOY FE: Que la fotocopia del REVERSO por mí obtenida, coincide exactamente con el documento que reproduce, cuyo original me ha sido presentado para la expedición de este testimonio. -  
Advierto que este testimonio no implica juicio alguno sobre la autenticidad o autornía del documento.-----  
Valencia, a diecinueve de agosto de dos mil veintuno. -



*[Handwritten signature]*



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*[Handwritten signature]*  
Diego Enrique Vences Martín  
REPRESENTANTE COMUN



826

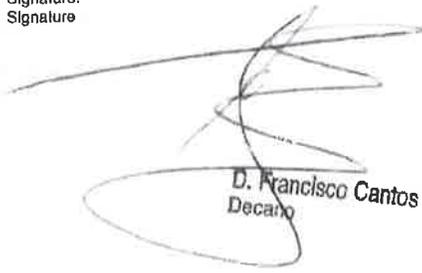


ESCRICHE  
N.º 8, 3.º y 5.º  
6 394 03 32  
LA

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=  
=PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por  
This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the testimony issued by

**D. FRANCISCO BADIA ESCRICHE**  
Notario de VALENCIA  
Notary of VALENCIA  
el día 19/08/2021  
on 19/08/2021

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
<b>1. País:</b> Country / Pays :	ESPAÑA
<b>El presente documento público</b> This public document / Le présent acte public	
<b>2. ha sido firmado por</b>	<b>D. FRANCISCO BADIA ESCRICHE</b> has been signed by a été signé par
<b>3. quien actúa en calidad de</b>	<b>NOTARIO</b> acting in the capacity of agissant en qualité de
<b>4. y está revestido del sello / timbre de</b>	<b>SELLO DE LA NOTARÍA</b> bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de
<b>Certificado</b> Certified / Attesté	
<b>5. en</b> at / à	VALENCIA
<b>6. el día</b> the / le	19/08/2021
<b>7. por</b> by / par	EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA
<b>8. bajo el número</b> No sous no	N9101/2021/015055
<b>9. Sello / timbre:</b> Seal / stamp: Sceau / timbre:	
<b>10. Firma:</b> Signature: Signature	 D. Francisco Cantos Viñals Decano



la certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es/>  
Código de verificación de la Apostilla: NA:x6lv-MIS]-gzul-KI/L

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es/>  
Verification Code of the Apostille: NA:x6lv-MIS]-gzul-KI/L

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es/>  
Code de vérification de l'Apostille: NA:x6lv-MIS]-gzul-KI/L

VL9756723

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Venegas Martínez  
REPRESENTANTE

003663

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

## b) CONTRATO DE CONSORCIO



FRANCISCO  
BADIA ESCRICHE

C/ Monjas de Sta. Catalina, nº8  
3ª y 5ª Planta  
46002 VALENCIA  
TL. 96 351 93 66  
FX 96 394 03 32  
francisco.badia@notariado.org

**TESTIMONIO  
DE  
LA COPIA DE LA ESCRITURA DE  
CONSTITUCION DE UTE**

Autorizada por el Notario de Madrid, Don Pedro de la Herrán Matorras

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

"INTEMAC-INTENCO, U.T.E."  
En Madrid a 25 de Agosto de 2.004  
Nº 3.389 de Protocolo

003682

FY0899698

FRANCISCO BADIA ESCRIBANA

NOTARIO

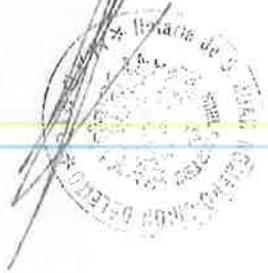
(7, Monjas de Santa Catalina, N.º 8, 3.º y 5.º

Tel. 96 351 33 66 - Fax 96 394 03 33

46002 VALENCIA

5V2543422

01/2021



CM - ESCRITURA DE CONSTITUCION DE UNION

TEMPORAL DE EMPRESAS DENOMINADA: INTEINCO,

INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A., E

INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES,

S.A., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/82 DE 26

DE MAYO (EN ABBREVIATURA INTEMAC-INTEINCO, U.T.E.).

NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.---

EN MADRID, mi residencia, a veinticinco de

agosto de dos mil cuatro.-----

Ante mí, PEDRO DE LA HERRÁN MATORRAS, Notario

del Ilustre Colegio de Madrid, en sustitución de mi

compañero de residencia, DON JUAN ROMERO-GIRON

DELEITO, por imposibilidad accidental del mismo y

para su protocolo,-----

COMPARECEN

DON JUAN MARIA CORTES BRETÓN, mayor de edad,

casado, vecino de Madrid, con domicilio a estos

efectos en la calle Mario Roso de Luna número 29,

edificio 12, con D.N.I. y N.I.E. número 50017434-

RP1340657

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

Decreto de aplicación  
Disposición Adicional 3.ª Ley 9/1998  
de 13 de febrero

Forma de aplicación  
Decreto de aplicación  
Disposición Adicional 3.ª Ley 9/1998  
de 13 de febrero  
818 32

DON SALVADOR GONZÁLEZ PÉREZ, mayor de edad, casado, Ingeniero de Caminos, vecino de Madrid, con domicilio en calle Serrano número 85, con D.N.I. y N.I.F. número 2048958-A.-----

INTERVIENEN

I.- Don Salvador González Pérez lo hace en nombre y representación de la Compañía Mercantil denominada "INTEINCO, INSTITUTO TECNICO DE INSECCION Y CONTROL, S.A.", domiciliada en Madrid, calle Serrano número 85, segundo, constituida por tiempo indefinido mediante escritura de fecha 4 de Octubre de 1.989 otorgada ante el Notario de esta Capital Don Agustín Rodríguez García con el número 1.789 de Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 9.954 general, 8.595 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 49, hoja número 90.292-1, inscripción 1ª, con N.I.F. número A-79255584.-----

Adaptó sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura de fecha 23 de Julio de 1.992 otorgada ante mi sustituido, Don Juan Romero-Girón Deleito, con el número 1.472 de Protocolo, que causó la inscripción 3ª en el Registro Mercantil, subsanada en cuanto a la

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences  
 REPRESENTANTE COI

FY0899697

5V2543421



01/2021

redacción de los artículos 14.3, 19 y 24 de los Estatutos mediante otra otorgada el día 13 de febrero de 1.993 ante el Notario de esta Capital Don Agustín Rodríguez García con el número 197 de protocolo, que causaron en el Registro Mercantil la inscripción 3ª. —

Por acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria Universal celebrada el día 19 de junio de 2003, y los adoptados por su Consejo de Administración en reunión de la misma fecha fue nombrado el compareciente Consejero de la Sociedad por plazo de cinco años y nombrado Consejero-Delegado y delegadas en el mismo y otro, con carácter solidario todas y cada una de las facultades que los Estatutos Sociales atribuyen al Consejo de Administración, salvo las indelegables; dichos acuerdos fueron elevados a escritura pública ante mi sustituto, Don Juan Romero-Girón Delito, el día 22 de julio de 2003 con el número 3.187 de mi protocolo, que causó la inscripción 17ª en el

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Velazco Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

Registro Mercantil.-----

El compareciente actúa en el ejercicio de su mencionado cargo de Consejero-Delegado, cuya vigencia asevera así como la de sus facultades y no haber variado la capacidad de su representada.-----

Me exhibe la referida copia autorizada de su nombramiento de la que resulta, el nombramiento, aceptación, plazo e inscripción en el Registro Mercantil.-----

b) DON JUAN MARIA CORTES BRETON, lo hace en nombre y representación de la sociedad mercantil, denominada, "INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A." (INTEMAC), domiciliada en Madrid, calle Monte Esquinza número 30, con CIF A-28184661, constituida por tiempo indefinido( con la denominación de "Intemac, S.A."), en escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Felipe Gómez Acebo Santos el día 22 de junio de 1967, y cambiada su denominación por la actual en escritura otorgada ante el citado Notario el día 30 de mayo de 1973, adaptó sus estatutos a la legislación vigente en escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Rafael Martín-Fórero Lorente en escritura otorgada el día 30 de noviembre de 1990, con número 4.306 de

FY0899696

5V2543420



orden, que fue inscrita en el Registro Mercantil de

Madrid, al tomo 901, folio 1321, hoja número M-

18.073, inscripción 55".

Se halla legitimado el compareciente en su

calidad de apoderado de la compañía y en uso del

poder que el fue conferido, en escritura otorgada

por el, a su vez, apoderado de la compañía Don

Enrique González del Valle, ante el Notario de

Madrid Don Rafael Martín-Forero Lorente el día 15

de abril de 1988, bajo el número 1379 de orden, que

fue inscrito en el Registro Mercantil, al tomo

1038, 1005 de la sección tercera del Libro de

Sociedades, folio 127, hoja número 14473,

inscripción 40, cuya copia autorizada me exhibe,

en el que se le confieren facultades para

constituir Uniones Temporales de Empresas, siendo

dichas facultades suficientes para el presente

acto.

Manifiesta el apoderado la vigencia de su

poder, no revocado, suspendido no limitado en modo

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

RP1310655

Handwritten signature or mark.



alguno, así como la existencia, capacidad y vida legal de su representada.

Manifiesta el apoderado la vigencia de su poder que no le ha sido revocado, así como la existencia, capacidad y vida legal de su representada.

Identifico a los señores comparecientes por sus D.N.I. relacionados.

Tienen, a mi juicio, según intervienen, capacidad legal para formalizar la presente escritura de UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, y al efecto,

#### EXPONEN

I.- Que a las empresas representadas por los comparecientes, les ha sido adjudicado el Concurso Público de CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL PLAN DIRECTOR DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA (SANTANDER), N° DE ADJUDICACIÓN C.A.25/04" por EL GOBIERNO DE CANTABRIA - CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES, así como las actividades complementarias, accesorias, adicionales, y cualesquiera otras que eventualmente fueren necesarias o tuvieran relación con dicho contrato.

6

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

003053

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

disposiciones complementarias.  
todo caso por la Ley 18/82 de 26 de Mayo y  
aquellos convengan los miembros de la misma y en  
los Estatutos, por los Convenios que dentro de  
"INTEMAC-INTEINCO U.T.E.", la cual se regira por  
Empresas Ley 18/82 de 26 de Mayo, en abreviatura,  
INSPECCION Y CONTROL, S.A., Unión Temporal, de  
CONSTRUCCIONES, S.A. E INSTITUTO TECNICO DE  
"INTEINCO", INSTITUTO TECNICO DE MATERIALES Y  
TEMPORAL DE EMPRESAS, que con la denominación de  
según están representadas, constituyen una UNION  
DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A." (INTEMAC),  
DE INSPECCION Y CONTROL, S.A." e "INSTITUTO TECNICO  
Las sociedades, "INTEINCO, INSTITUTO TECNICO  
PRIMERA - DENOMINACION.

ESTIPULACIONES

TEMPORAL DE EMPRESAS, con sujeción a las siguientes  
las partes, éstas otorgan escritura de UNION  
dando cumplimiento a los pactos convenidos entre  
II. Que en virtud de la referida adjudicación y



01/2021

5V2543424

FY0899695

Los comparecientes me entregan los Estatutos extendidos en cinco folios de papel común, escritos por las dos caras, que manifiestan haber leído en su integridad y los aprueban, ratifican su contenido y firman, los cuales dejo unidos a esta matriz, para que formen parte integrante de ella, e insertar en sus copias y traslados.

Me entregan y dejo unido a esta matriz Memoria del Contrato objeto de esta escritura, firmado por los dos comparecientes, según intervienen, cuyas firmas considero legítimas.

**SEGUNDA. BENEFICIOS FISCALES.**

Se solicitan todos los beneficios fiscales que para las uniones temporales establece la Ley de 26 de Mayo de 1.982, disposiciones complementarias, en su cuantía máxima y por el periodo de vigencia que se determina en los Estatutos.

**TERCERA** - De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos, a cuyo tenor se ha de constituir un Fondo Operativo, integrado por las aportaciones de cada miembro, los comparecientes, según concurren, se obligan a constituirlo en la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 EUROS) , siendo la participación de las sociedades en proporción, a su

CONSORCIO SUBEAVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

FY0899694

5V2543423



participación en el Unión Temporal. (según el

artículo 5 de los Estatutos), por lo que la

distribución de las aportaciones es,

respectivamente, la siguiente:-----

-"INTEINCO, INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCION Y

CONTROL, S.A.", un 50 por ciento, es decir, la

cantidad de 3.000 euros.-----

- Y "INSTITUTO TECNICO DE MATERIALES, S.A.

(INTEMAC)" un 50 por ciento, es decir la cantidad

de 3.000 euros.-----

CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE CARGOS.-----

De conformidad con lo dispuesto en los

Estatutos se establecen como Organos de Unión

Temporal un COMITE DE GERENCIA, Y UN GERENTE UNICO.

Se designa como GERENTE UNICO a DON JUAN-MARIA

CURTÉS BRETÓN, mayor de edad, casado, vecino de

Madrid, con domicilio a estos efectos en la calle

Mario Roso de Luna número 29, edificio 12, con

D.N.I. y N.I.F. número 50017434-R, quien presente

en este acto acepta el cargo y manifiesta no estar

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Vargas Martinez REPRESENTANTE COMÚN

R11310653

incurso en supuesto alguno de incompatibilidad para el ejercicio del mismo.-----

Se designan como miembros del Comité de Gerencia a las personas que constan en el artículo 6º de los Estatutos de la Unión Temporal que se unen a la presente.-----

QUINTO.- APODERAMIENTO.-----

Los socios fundadores se confieren poder recíproco, para que uno cualquiera de ellos en nombre y representación de los demás, pueda subsanar o rectificar esta escritura y los Estatutos Unidos a la misma, en la medida necesaria para obtener la inscripción en el Registro correspondiente.-----

Hago las reservas y advertencias legales; en especial las de la obligatoriedad de inscribir la presente en el Registro Correspondiente y las de la legislación fiscal.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado, por la lectura de esta escritura, y acepta, la incorporación de todos sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial,

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*[Signature]*  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMÚN

003657

FY0899693

5V2543417



01/2021

sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

Permito la lectura de esta escritura a los

señores comparecientes, que manifiestan haberla

leído, y, enterados de su contenido por su lectura

y la que yo, el Notario, les hago, prestan su

consentimiento y firman.

De cuanto se contiene en este instrumento

público, extendido en siete folios de papel

timbrado de uso exclusivo notarial, números, el

presente y los sets anteriores, yo, el Notario, doy

fe.

De acuerdo con lo establecido en la Ley

Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan

informados, por la lectura de esta escritura, y

aceptan, la incorporación de todos sus datos a los

ficheros automatizados existentes en la Notaría,

que se conservarán en la misma con carácter

confidencial, sin perjuicio de las remisiones de

obligado cumplimiento.

CONSORCIO SERVIDOR TUMBES

Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

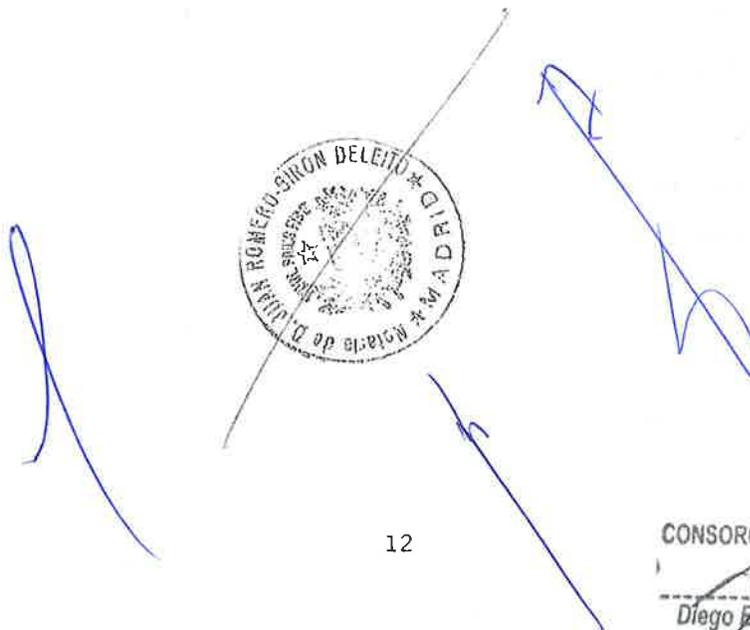
RP1310632

Permito la lectura de esta escritura a los señores comparecientes, que manifiestan haberla leído, y, enterados de su contenido por su lectura y la que yo, el Notario, les hago, prestan su consentimiento y firman.-----

De que el otorgamiento se adecúa a la legalidad, y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, y de cuanto se contiene en este instrumento público, extendido en seis folios de uso exclusivo notarial, números, el del presente y los cinco siguientes, yo el Notario, doy fe.-----

Firmas y rúbricas de los comparecientes.  
Signo, firma y rúbrica del Notario autorizante.  
Está el sello de la Notaría. -----

DOCUMENTOS UNIDOS -----



The image shows three handwritten signatures in blue ink. In the center is a circular notary seal with the text "ROMERO SIRON DELEITO" and "Notario de D. JUAN ROMERO SIRON DELEITO".

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

F Y 0899692

5Y2543414



01/2024

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y DENOMINACIÓN

Se constituye una Unión Temporal de Empresas bajo la denominación de: INTENCO, INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. E. INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCION Y CONTROL, S.A. Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de Mayo, en abreviatura, "INTEMAC-INTEINCO U.T.E."

SEGUNDA.- OBJETO.-

El objeto de la Unión Temporal será el de "CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL PLAN DIRECTOR DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUES DE VALDECILLA (SANTANDER), Nº DE ADJUDICACION C.A.25/04" adjudicado a las empresas constituyentes por EL GOBIERNO DE CANTABRIA -CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.

También, en su caso, se podrán ejecutar servicios complementarios y desarrollar todos los reformados, modificados y ampliaciones que resulten accesorios o complementarios del objeto principal indicado, cuyo alcance se detalla en la Memoria que las partes me entregan firmada y se incorpora a esta matriz para insertar en sus copias y trasladados.

TERCERA.- DURACION/COMIENZO.-

La duración de la Unión Temporal será la de todo el tiempo que transcurra desde el momento de la constitución hasta que, por estar ejecutados total y definitivamente todos los trabajos necesarios para la conclusión del servicio contratado, se liquiden definitivamente y sin reserva alguna todas las cuestiones, diferencias y litigios entre las empresas, así como entre éstas y el organismo convocante del concurso o con terceros. Las operaciones de la Unión Temporal darán comienzo en el día de hoy.

CUARTA.- DOMICILIO.-

El domicilio de la Unión se fija en Madrid, calle Mario Roso de Luna número 29 edificio 12, que es el mismo que el del Gerente.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMUN

R P 1340651



## QUINTA.- PARTICIPACION

La participación de cada una de las empresas que constituyen la Unión Temporal en todos los derechos y obligaciones, así como en los riesgos, beneficios o pérdidas resultantes de la Unión, es la siguiente:

INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A cincuenta por ciento (50%).

INTEINCO, INSTITUTO TECNICO DE INSPECCION Y CONTROL, S.A., cincuenta por ciento (50%).

Por consiguiente, cada Empresa aportará en la proporción indicada el numerario, fianzas y fondos necesarios para el desarrollo de la Unión.

## SEXTA.- COMITÉ DE GERENCIA.-

En el orden interno, la Unión Temporal se sujeta a la dirección de un Comité de Gerencia (en lo sucesivo el Comité), formado por seis miembros, tres de cada una de las dos empresas miembros. Su misión será la de Dirección, Gestión y Gobierno de la Unión Temporal y estará constituido por:

D. Juan M<sup>a</sup> Cortés Bretón  
D. Lorenzo Sanz Pérez  
D. Alfredo González del Olmo

INTEINCO:

D. Valentín Trijueque y Gutiérrez de los Santos.  
D. Patricio Alañón Olmedo.  
D. Carlos Bernal Gómez

Los miembros del Comité nombran en este acto, como Presidente del mismo a D. CARLOS BERNAL GÓMEZ, quien acepta su designación y cargo, manifestando no encontrarse incurso en incompatibilidad legal alguna y, en especial las de la Ley 12/95.

Los miembros del Comité no tendrán asignada retribución alguna de la Unión Temporal, por percibir sus sueldos de las empresas respectivas.

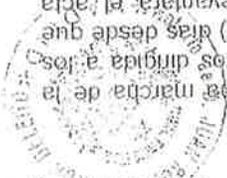
2

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Venegas Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

003355

FY0899691

5V2543413



01/2024

El Comite se reunira siempre que sea necesario para la buena marcha de la Union Temporal, a peticion por escrito de cualquiera de sus miembros dirigida a los domicilios de las Empresas miembros, en un plazo máximo de diez (10) días desde que la peticion, en tal sentido, sea formulada. De cada reunion se levantará el acta correspondiente, firmándola los asistentes, quienes elegirán un Secretario, a tal efecto, de entre los asistentes. (No obstante se preve al menos, una reunion mensual, que sera convocada por el Gerente.)

SÉPTIMA.- COMPETENCIA DEL COMITE DE GERENCIA

El Comité de Gerencia tendrá las más amplias y absolutas facultades para adoptar los acuerdos convenientes a su mejor organización y al desarrollo y realización de lo que constituye el objeto de la Unión Temporal, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

a) A propuesta del Gerente, aprobar la contratación de todo el personal que se destine al cumplimiento de su objeto, así como pedir su cese.

b) Autorizar la apertura y situación de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase de cantidades de espacio y del material situado en aquellas.

c) Aprobar el plan de operaciones y la marcha contable y financiera de los trabajos, así como las provisiones de fondos.

d) Aprobar los subcontratos con empresas y otras entidades

e) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las partes contractuales.

f) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier artículo de estos Estatutos.

g) Apertura y cancelación de cuentas corrientes y de crédito, solicitud y formalización de préstamos, anticipos y líneas de descuento bancario líneas de avales y en general las disposiciones y contratos de tipo financiero.

h) Delegar cualquiera de sus facultades.

OCTAVA.- FORMA DE TOMAR ACUERDOS

Las decisiones en el seno del Comité se adoptarán por unanimidad, contando con el mínimo de asistencia de un representante de cada una de las Empresas miembros y si no se logra este se someterá a la consideración de las Direcciones de las Sociedades

RP1310650

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

## NOVENA.- GERENTE UNICO, DESIGNACION Y FACULTADES.

En este acto se nombra Gerente único de la Unión Temporal a DON JUAN MARIA CORTÉS BRETÓN, nacido el día 30 de Mayo de 1948, Ingeniero, casado, vecino de Madrid, calle Mario Roso de Luna número 29, edificio 12, con D.N.I. número 50017434-R.

Dicho señor, presente en este acto acepta el cargo y toma posesión del mismo, manifestando no encontrarse en incompatibilidad legal alguna y, en especial las de la ley 12/95.

El Gerente único ostentará a todos los efectos, la plena representación legal y jurídica de la Unión Temporal ante el cliente y terceros. A tal efecto, en este acto, las empresas que constituyen la Unión Temporal, le apoderan expresamente y en forma tan amplia bastante como en Derecho proceda y sea necesario, para que actuando como Gerente único de dicha Unión Temporal, ejercite los derechos y contraiga las obligaciones que correspondan a ésta sin perjuicio de las competencias que correspondan al Comité de Gerencia en virtud de lo establecido en la cláusula SEPTIMA, como consecuencia de los fines que constituyen la misma en todos cuantos actos y contratos suscriba y otorgue en nombre de ella.

## DÉCIMA.- FONDO OPERATIVO.

Se fija por las partes un fondo operativo inicial de 6.000 € ( SEIS MIL EUROS) que será desembolsado por cada una de ellas en proporción a su participación en la Unión Temporal, según el detalle siguiente:

INTEMAC,S.A. Tres mil euros (3.000 €).

INTEINCO,S.A. Tres mil euros (3.000 €).

## UNDÉCIMA.- MOVIMIENTO DE FONDOS.

La U.T.E se regirá por un sistema de ingresos y gastos. Constituyen los primeros los anticipos que faciliten las empresas, el importe de las certificaciones de obra y cualquier otra cantidad recibida de terceros. Constituyen los gastos, los que se precise efectuar para el desarrollo de la U.T.E.

Los pagos, transferencias e ingresos de la Unión Temporal, se efectuarán a nombre de la misma (INTEMAC-INTEINCO UTE) en las cuentas corrientes abiertas en bancos escogidos de común acuerdo.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES 4

*Diego Enrique Yances Martínez*  
REPRESENTANTE COMÚN

003354

FY0899690

5V2543412



01/2024

Hasta la cantidad de 12.000.- € bastará con la sola firma del Gerente, para cantidades superiores a esta cifra será necesaria la firma conjunta de los representantes autorizados de cada una de las empresas que son INTEMAC, S.A. D. Juan M<sup>o</sup> Cortés Brelón y por INTEINCO, S.A. D. Valentín Tijueque y Suárez de los Santos, en las expresadas cuentas se ingresarán todas las cantidades que por cualquier concepto perciba la U.T.E.

Las peticiones de provisión de fondos e ingresos en las cuentas corrientes de la Unión temporal serán hechas por el Gerente al Comité, que las transmitirá a las Empresas, para que en plazo, no superior a quince días, puedan realizar las operaciones bancarias y administrativas necesarias, que serán de cuenta y riesgo de cada una de ellas. Salvo acuerdo en contrario entre las partes, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de estos o de eventuales anticipos sobre los beneficios obtenidos, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la cláusula décima de estos Estatutos. Las Empresas en el momento de realizar la aportación de fondos que les corresponda, no podrán deducir cantidad alguna que les dedude la Unión Temporal bien sea por suplidios pendientes de cobro, o por cualquier otro concepto.

Se considera que en todo momento cada una de las empresas es propietaria de la parte correspondiente de estos fondos circulares, según la proporción en que los haya aportado, si bien se usufructuarán por la Unión Temporal.

La administración de la UTE será realizada por la Gerencia, con el apoyo del personal auxiliar administrativo incluido en la oferta.

No estarán a cargo de la U.T.E. los impuestos que directamente gravan a cada una de las empresas asociadas

Cada una de las empresas asociadas emitirá mensualmente, a cargo de la U.T.E., las facturas de los trabajos que hubiera ejecutado.

El pago se realizará en el plazo y forma que apruebe el Comité de Gerencia, quien velará para que los pagos se efectúen a las empresas asociadas en proporción al importe de todo lo que tuvieren devengado y pendiente de percibir en cada momento, imputándose los abonos siempre a las facturas más antiguas.

DUODÉCIMA.- EFECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS APORTACIONES POR PARTE DE LAS EMPRESAS.

a) En el supuesto de que una de las empresas se demorase más de quince días en efectuar de forma íntegra las aportaciones de la UTE que le correspondan, en los

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Vences Martínez

REPRESENTANTE COMÚN

5

RP1340619

términos y condiciones establecidos por el Comité, la otra u otras empresas, cumplidoras podrán de forma voluntaria, suplir total o parcialmente aquél incumplimiento, por el que percibirán de la parte en mora una indemnización equivalente a:

- a.1) Si la mora se debe a falta de aportación de fondos de créditos, la indemnización se establecerá en un interés anual equivalente a sumar diez puntos a la tasa interbancaria del mercado de Madrid, vigente el día en que se haya efectuado dicha aportación, para depósitos a treinta días, aplicado sobre las cantidades objeto de mora, y por el tiempo que dure dicha situación.
- a.2) Si la mora afecta a aportaciones de garantías o contragarantías, la indemnización se establecerá en un importe equivalente al diez por ciento anual aplicado sobre el importe de la garantía o contragarantía que haya sido suplida y por el tiempo que dure dicha suplencia.
- b) Si la mora supera un plazo de sesenta días a contar desde aquel en que debería haberse efectuado la aportación, la parte o partes que hayan cumplido podrán optar, alternativamente (siendo suficiente la petición que haga de una de las cumplidoras, aunque la otra no los solicite) por alguno de los siguientes procedimientos:
  - b.1) Reducir el porcentaje de participación que ostente en la UTE de la parte que esté de mora. Esta reducción se hará de tal modo que se restablezca el equilibrio proporcional de riesgos asumidos por las partes con la participación en la UTE, para lo cual se computarán el total de aportaciones de fondos, de créditos, de garantías o contragarantías de cada una de las partes, modificándose los porcentajes de participación en la UTE a tenor del resultado que se obtenga de la nueva proporción de aportaciones entre las empresas.

A fin de probar documentalmente la existencia de la situación de mora, será suficiente el que una parte exhiba el acta del Comité en la que se acuerde efectuar la aportación de que se trate, pudiendo la parte acusada de mora para los efectos de la reducción de porcentaje de participación prevista en este apartado, únicamente, con la exhibición de documentos que prueben que ha efectuado en debida forma la aportación que le corresponde, renunciando las partes a cualquier otro procedimiento que pueda entorpecer o dilatar los efectos de dicha reducción.

Una vez producida la reestructuración de las participaciones en la UTE, a tenor de lo indicado en los párrafos precedentes, se acordará entre las partes la puesta al día de las respectivas aportaciones en función de los nuevos porcentajes de participación.

Realizada la operación de reestructuración de participaciones, sus efectos son irreversibles, por lo que no tendrán ninguna relevancia, no modificará de nuevo las participaciones, el hecho de que la parte que estuviera en mora deseara regularizar su situación y recuperar el porcentaje inicial de participación.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
  
 Diego Enrique Vélez Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

6

003653

FY0899689

5V2543411



01/2021

vigesimosegunda.

b.2) Exigir a la parte en mora el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente documento, a través del procedimiento arbitral descrito en la cláusula

b.3) Suplir la aportación que debía haber efectuado la parte en mora, percibiendo por ello de esta última las compensaciones a que se ha hecho referencia en los párrafos a.1. y a.2. de la presente cláusula.

Ello no obstante, si decide optar por esta posibilidad, la parte o partes cumplidoras podrán en cualquier momento aplicar a la parte en mora los procedimientos descritos en los párrafos b.1. y b.2. anteriores.

En todo caso la parte en mora deberá compensar a la parte o partes cumplidoras, de los perjuicios derivados de la UTE por su actitud. La UTE bloqueará todos los pagos que deba efectuar a la parte en mora, cualquiera que sea su concepto, importe u origen, hasta tanto no se haya regularizado la situación de la parte en mora, y aplicando las cantidades retenidas a cubrir, si quiera parcialmente la mora.

DECIMOTERCERA.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS

La Unión Temporal podrá contratar directamente personal externo y/o tomar personal cedido temporalmente, por las Empresas. El Comité de Gerencia decidirá sobre la imputación de los costes y gastos que se originen por traslado y estancia del personal cedido por las empresas para la Unión Temporal. Será por cuenta de la Unión Temporal, los costes devengados por el personal propio que corresponda, así como los sueldos, jornales, cargas sociales y demás del mismo personal.

Para el personal cedido temporalmente a la Unión Temporal, perteneciente a la plantilla de las Empresas, el Comité de Gerencia establecerá un baremo que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría o nivel.

DECIMOCUARTA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS Y OTRAS CARGAS.-

Las empresas atenderán de acuerdo con los porcentajes que se establecen en la cláusula quinta de esta escritura, todas las obligaciones financieras estrictamente relacionadas con la prestación del servicio, compartiendo los riesgos de cualquier clase derivados de la misma, incluidos los de terceros que garanticen mediante fianza cualquier compromiso de la Unión Temporal.

La Unión Temporal soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, con la sola excepción de los impuestos que gravan directa e individualmente a las entidades que la componen.

CONSORCIO SUPRVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

RP1340648

1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia de la Unión y velar por la integridad de su patrimonio.
2. Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la Unión Temporal.
3. Percibir los créditos y demás derechos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
4. Enajenar los bienes de la Unión Temporal, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el artículo siguiente de esta escritura.
5. Pagar a las Empresas miembros de la Unión Temporal su cuota de participación.
6. Ostentar la representación de la Unión Temporal para el cumplimiento de las funciones precedentes.

El Comité quedará automáticamente disuelto, una vez realizada la liquidación de la Unión Temporal.

VIGÉSIMO PRIMERA.- REPARTO DE BIENES.

Todos los bienes propiedad de la Unión Temporal que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo, serán repartidos entre las Empresas o vendidos a terceros en función de las cuotas de participación ya citadas, según acuerdo que en tal sentido deberá tomar el Comité.

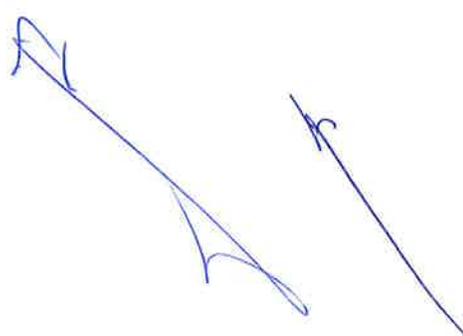
VIGÉSIMO SEGUNDA.- ARBITRAJE.

Las dudas o divergencias que pudieran surgir entre las empresas agrupadas, en relación con la interpretación o aplicación de estos Estatutos o con el desarrollo de la actividad común, serán sometidas a arbitraje de equidad en le Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Madrid, que se instituirá y tramitará con sujeción a la normativa de la Ley de 5 de Diciembre de 1988, (Ley 36/88) reguladora de los Arbitrajes de Derecho Privado,

POR INTEMAC



POR INTEINCO



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

003652

FY0899688

5V2543409



MEMORIA



01/2024

Consisten los trabajos a realizar la "CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL PLAN DIRECTOR DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA (SANTANDER), Nº DE ADJUDICACIÓN C.A.25/04".

Adjudicada a las Sociedades por EL GOBIERNO DE CANTABRIA - CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES, con arreglo a los Pliegos de Bases y documentos por las que se regulan la oferta y contrato.

Las Sociedades, después de haber contrastado sus respectivos intereses, planes de actuación y capacidades, han decidido constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con la Ley 181/1982 de 26 de Mayo, y demás normas vigentes sobre la materia, con el único y exclusivo objeto de realizar el mencionado contrato.

Dicha Unión tendrá una duración subordinada a la ejecución de los trabajos para los que se establece y, no se extinguirá hasta tanto no se hayan liquidado definitivamente y sin reserva alguna, todas sus cuentas, diferencias o litigios, garantías y responsabilidades en general.

La Unión Temporal llevará la denominación de: INTEINCO, INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. E INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCION Y CONTROL, S.A, Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de Mayo, en abreviatura, "INTEMAC-INTEINCO U.T.E."

Los medios con los que contará la Unión Temporal serán:

a) FINANCIERO.-

Con un fondo inicial de operaciones de cuatro mil euros (6.000 - €), más las posibles sumas adicionales que las Empresas faciliten cuando la Unión así lo requiera. La proporción de estos fondos será la siguiente:

INTEINCO, S.A. 50%

INTEMAC, S.A. 50%

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBER  
Diego Enrique Venegas Martínez  
REPRESENTANTE COMUN

RPL34064B



## b) PERSONAL.-

Cada una de las Empresas aportarán, en los escalones que proceda, los técnicos especialistas cualificados para este tipo de trabajos, en la medida necesaria. Aparte de ello, el resto de personal será facilitado, asimismo por cada una de las Empresas, bien de su plantilla o contratadas con carácter eventual a los efectos de presente trabajo o podrá ser contratado directamente por la Unión Temporal.

## c) EQUIPOS

La Unión Temporal de Empresas, contará con los laboratorios de las respectivas empresas, con las adquisiciones que efectúe directamente, que sean necesarias para la ejecución de los trabajos, así como las que obtenga por cualquier título jurídico de terceros.

## d) FISCALIDAD.-

Las empresas Agrupadas pretenden acogerse al máximo de beneficios fiscales que otorga la citada Ley 18/82 de 26 de Mayo, por un tiempo máximo de 10 años y las prórrogas que fueran pertinentes.

De acuerdo con el artículo 8, de la Ley de 26 de Mayo, se establece que el sistema de imputación de los beneficios o pérdidas o en su caso, los ingresos y gastos que procedan, corresponderán al ejercicio en que los mismos se aprueben.

Asimismo, las mencionadas Empresas miembros de esta Unión Temporal acuerdan acogerse al Régimen de Transparencia Fiscal en la forma prevista en la Ley 18/82 de 26 de Mayo y Ley 43/95 del Impuesto de Sociedades.

POR INTEMAC, S.A.

POR INTEINCO, S.A.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Venes Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

003651

FY0899687

5V2543425



01/2024

ES COPIA DE SU ORIGINAL a que me remito y donde queda anotada. La expido para INTMAC-INTEINCO, U.T.E. yo, PEDRO DE LA HERRAN MATORRAS, Notario de Madrid, como sustituto accidental de mi compañero de residencia DON JUAN ROMERO-GIRON DELEITO, en trece folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, números el del presente, 5V2543409 y los cinco siguientes correlativos, en orden inverso, 5V2543417, 5V2543423, 5V2543424, 5V2543420 y los dos siguientes correlativos, en orden Inverso, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid a veintiseis de agosto de dos mil cuatro. Dox fe.



*Handwritten signature: Pedro de la Herran Matorras*

DEPARTAMENTO DE MADRID DE TRIBUTOS  
El presente documento, por el momento y con el número de expediente que se indica en el artículo 1.º de la Ley 1/2002, de 11 de febrero, se devuelve al contribuyente en el momento de la presentación de la declaración. La responsabilidad de la veracidad de la información declarada y de la sujeción de los hechos y circunstancias que se declaran, corresponde al contribuyente.



26/08/2004  
Madrid a,

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Yencas Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

RPI340613



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*[Signature]*  
Diego Enrique Verdecés Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

*[Handwritten signatures in blue ink]*

YO...

FY0899686



/ JUAN ROMERO-GIRON DELEITO, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,  
 DOY FE  
 Que la presente reproducción que consta de catorce folios de papel timbrado de los  
 Colegios Notariales de España, números el presente y los trece siguientes en orden  
 correlativo, los cuales sello con el de mi Notaría, coincide exactamente con la escritura  
 otorgada ante Don Pedro de la Herrán Matarras, en sustitución de Don Juan Romero-  
 Giron Deleito Notario de Madrid el día 25 de agosto de 2004 con el número 3389 de  
 protocolo que tengo a la vista  
 Madrid a 6 de julio de 2012.



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martinez  
 REPRESENTANTE COMUN

*[Handwritten signature]*

RP1310644

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



Yo, FRANCISCO BADIA ESCRICHE, Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en la Capital, conforme a lo dispuesto en el Art. 251 del Reglamento Notarial:-----

DOY FE: Que la fotocopia por mi obtenida, coincide exactamente con el documento que reproduce, cuyo original me ha sido presentado para la expedición de este testimonio, el cual queda extendido en trece folios de papel timbrado EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, los cuales numero, rubrico y sello, serie FY números el del presente y sus doce siguientes correlativos.-----

Advierto que este testimonio no implica juicio alguno sobre la autenticidad o autoría del documento.-----

En Valencia, a dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.-

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



0267634864

Handwritten signature of Francisco Badia Escriche



0271252960 a Ap

Handwritten signature in blue ink

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

5  
7  
8  
9

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=  
 =PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=  
 Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por  
 D. FRANCISCO BADIA ESCRICHE  
 Notario de VALENCIA  
 Notary of  
 el día 18/08/2021  
 on



<p><b>1. País:</b> ESPAÑA                  Country / Pays: ESPANA</p>	
<p><b>El presente documento público</b>                  This public document / Le présent acte public</p>	
<p><b>2. ha sido firmado por D. FRANCISCO BADIA ESCRICHE</b>                  has been signed by                  a été signé par</p>	
<p><b>3. quien actúa en calidad de NOTARIO</b>                  acting in the capacity of                  agissant en qualité de</p>	
<p><b>4. y está revestido del sello / timbre de SELLO DE LA NOTARIA</b>                  bears the seal / stamp of                  est revêtu du sceau / timbre de</p>	
<p><b>Certificado / Attesté</b></p>	
<p><b>5. en VALENCIA</b></p>	<p><b>6. el día 19/08/2021</b></p>
<p><b>7. por EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA</b>                  by / par</p>	
<p><b>8. bajo el número N9101/2021/015051</b>                  sous no</p>	
<p><b>9. Sello / timbre:</b>                  Seal / stamp:                  Sceau / timbre:</p>	
<p><b>10. Firma:</b>                  Signature:</p>	

Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://register.justicia.es/>]

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://register.justicia.es/>]

Verificación Code of the Apostille: NA: gno1 - OBrx-LWbc-D3c+

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte public pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Ce code de vérification de l'Apostille: NA: gno1 - OBrx-LWbc-D3c+

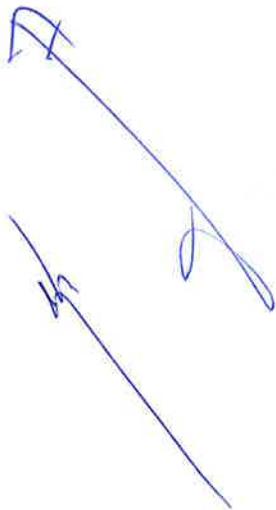
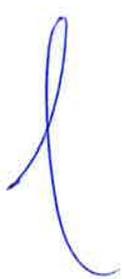
Diego Enrique Vaneas Martinez  
 REPRESENTANTE COMUN

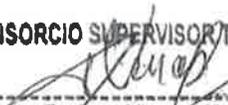
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

VI9756719



## c) CERTIFICADO DE CONFORMIDAD



**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
  
-----  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMÚN



Dña. CELIA GÓMEZ GONZÁLEZ, DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD, con C.I.F. número Q-3900738-J, Administración contratante de los servicios de consultoría y asistencia técnica de los trabajos de CONTROL INTEGRAL de la ejecución de las obras:

-Obras del Plan Director de Ampliación y Reforma del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, en Santander (Cantabria), Fase III.  
-Proyecto de ejecución de las Obras de la Fase III del Plan Director de Ampliación y Reforma del Hospital Marqués de Valdecilla, en Santander (Cantabria),

### CERTIFICA:

Que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Organismo, la Unión Temporal de Empresas constituida por las empresas INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN, S.A. e INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A. (UTE INTMAC - INTEINCO), con C.I.F. U-84086214, ha ejecutado satisfactoriamente, el CONTROL INTEGRAL DE LA CALIDAD de las OBRAS DE LA FASE III DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUES DE VALDECILLA, EN SANTANDER (CANTABRIA), con una participación del 50% de cada una de las empresas integrantes de la UTE, conforme a la adjudicación de los siguientes contratos de consultoría y asistencia técnica:

-CA. 54/06. Control Integral de la calidad de la Obra Principal: 1.417.286,84 euros.  
-Modificado nº 1 CA 54/06.: 283.450,63 euros.

La citada U.T.E. ha realizado para el Servicio Cántabro de Salud, los trabajos de CONTROL DE CALIDAD de las citadas obras, cuyo importe total, de acuerdo con los contratos formalizados, asciende a la cantidad de:

Fase III del Plan Director, Modificado nº 1: .....83.747.698,14 euros.  
Las obras indicadas, se iniciaron el 25 de octubre de 2007 y finalizaron el 21 de diciembre de 2012.

La superficie construida de obra nueva, de acuerdo al Proyecto de ejecución, aprobado técnicamente, el día 16 de noviembre de 2006, es de 69.551,20 m<sup>2</sup> y una superficie de urbanización de 16.555,00 m<sup>2</sup>.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Venegas Martínez  
REPRESENTANTE COMUN

Firma 1: 28/06/2021 - Aroa Sanz Carreira  
SUBDIRRHH Y COORDAVASCS-DIRECCION GERENC. DEL S.C.SALUD  
GSV: A0600ACs0g43GBDD04pNCAC0QJTLVdAU3n8i





Las obras incluidas en la Fase III de Plan Director de Ampliación y Reforma del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, en Santander (Cantabria), culminan el desarrollo de las obras del Plan Director de Ampliación y Reforma del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla e incluyen las siguientes actuaciones:

- Áreas de Hospitalización de todos los Servicios con excepción de los cuidados críticos.
- Áreas de atención ambulatoria del área infantil y de la obstetricia.
- Área de asistencia al embarazo, parto y puerperio.
- Áreas dedicadas al diagnóstico biológico y morfológico.
- Otras Áreas: Farmacia, Servicio de Admisión, etc.

Y para que así conste, a petición de la interesada y a efectos de la clasificación de contratistas del estado y de sus organismos autónomos y a efectos de la acreditación de la solvencia técnica y financiera en concursos públicos, se expide el presente certificado en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

DIRECTORA GERENTE  
SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD  
(Por ausencia, Decreto 215/2019, de 14 de noviembre)  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMUN

Firma 1. 28/06/2021 - Arca Sanz Carreira  
SUBDIRRRHH Y COORDADVASCs-DIRECCION GERENC. DEL S.C.SALUD  
CSV: A0600ACs0g43GIBQDO4pNCAOQgJTJLYdAU3n8j



**d) ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA  
ABSORBIDA - ANEXO**

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
*[Handwritten Signature]*  
**Diego Enrique Vences Martinez**  
REPRESENTANTE COMUN

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**DECLARACION JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, portor y/o Representante Legal de **SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. SUCURSAL EN PERU**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **INTEINCO, INSTITUTO TECNICO DE INSPECCION Y CONTROL S.A.** , como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del reglamento.

Lima, 27 de diciembre 2022



.....  
**Cristóbal Rodríguez Navero**  
**Representante legal**  
**Sondeos, Estructuras y Geotecnia,**  
**S.L. Sucursal en Perú**



**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
.....  
**Diego Enrique Vences Martínez**  
**REPRESENTANTE COMÚN**

FC6543210



FRANCISCO CONSEGA GARCIA  
NOTARIO

Serrano, 41 1ª Planta - 28001 Madrid  
Tel.: 91 575 51 13 - 91 575 31 07 - Fax: 91 577 09 48

10/2019

**COMPRAVENTA DE BIENES MATERIALES, INTANGIBLES Y DERECHOS** otorgada por la sociedad

INTINCO, INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y

CONTROL, S.A. en concurso y liquidación a favor de la

mercantil SONDEOS, ESTRUCTURAS y GEOTECNIA,

S.L.

NÚMERO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO. -

En Madrid, a veinticuatro de febrero de dos mil veinte.-

Ante mí, FRANCISCO CONSEGA GARCIA, Notario

del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital, -

**COMPARECEN**

De una parte: -----

**DON JOSÉ-ANTONIO MOLINA GÓMEZ DE SEGU-**

**RA**, mayor de edad, casado, abogado, con domicilio a estos

efectos en 28018 Madrid, Avenida Pablo Neruda, 89, con

DNI 50807577W. -----

X de otra:

**DON JAIME-ANTONIO FERNÁNDEZ GÓMEZ**, ma-

yor de edad, casado, ingeniero de caminos, con domicilio a

estos efectos en 28001 Madrid, Calle Serrano, 43, con DNI

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Sánchez Martínez  
REPRESENTANTE COMUN

09724262T. -----

INTERVIENEN

a) **DON JOSÉ-ANTONIO MOLINA GÓMEZ DE SE-  
GURA** en nombre y representación, en su condición de Ad-  
ministrador concursal de la mercantil **INTEINCO, INSTI-  
TUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A.** en  
**concurso y liquidación**, domiciliada en Madrid, calle  
Príncipe de Vergara, número 55 (28006-MADRID) con CIF  
A-79255584; constituida por tiempo indefinido el 4 de octu-  
bre de 1989, mediante Escritura Pública autorizada por el  
Notario de Madrid D. Agustín Rodríguez García, con nº de  
protocolo 1.789, que causó la Inscripción 1º del Registro  
Mercantil de Madrid. -----

Constituye su objeto social principal el Control de Cali-  
dad de Obra Civil, Edificación e Instalaciones Industriales,  
la realización de Estudios y Reconocimientos Geotécnicos, la  
realización de Estudios Patologías de Construcciones, las  
Asistencias Técnicas a las Direcciones de Obras, Propieda-  
des, Consultores, etc. y la Asistencia en temas de Garantía  
de Calidad a empresas relacionadas con los sectores de la  
Construcción e Industrial. -----

Dicha compañía fue declarada en concurso voluntario de  
acreedores, mediante Auto dictado por el Juzgado de lo Mer-  
cantil nº5 de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2013. ----

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

FC6543211



10/2019

Que mediante Auto de fecha 11 de diciembre de 2014 se declaró finalizada la fase común del concurso antes indicada, abriéndose la fase de convenio y convocándose Junta de Acreedores que se celebró el día 12 de marzo de 2015 y en la que fue aceptada la propuesta de convenio formulada por la concursada.

Que mediante Sentencia de 26 de junio de 2015 dictada por ese Juzgado, subsanada mediante Auto de 29 de septiembre de 2015 se aprobó la propuesta de convenio de acreedores protocolizada mediante Acta Notarial de fecha 7 de marzo de 2014, ampliada mediante otra Acta Notarial de 15 de octubre de 2014, que consistía, esencialmente, y respecto de los créditos ordinarios, en una quita del 50% y una espera hasta noviembre de 2020, pagándose el 5% del crédito en noviembre de 2017, el 20% en noviembre de 2018, el 35% en noviembre de 2019 y el 40% en noviembre de 2020.

Que con fecha 8 de junio de 2018, la mercantil INTREINCO, INSTITUTO TECNICO DE INSPECCION Y CONTROL, S.A., presentó escrito solicitando la apertura de la fase de liquidación del presente concurso por la imposibilidad ac-

CONSORCIO SUPERIOR TUMBES  
Diego Enrique Velepuz Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

tual de cumplir con los gastos corrientes y con el próximo pago establecido en la propuesta de convenio aprobada y por Auto de fecha 5 de julio de 2018 se dictó por el Juzgado de lo Mercantil nº5 de Madrid Auto de APERTURA DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN DEL CONCURSO, en virtud del cual se acuerda entre otras disposiciones, declarar disuelta la sociedad concursada y el cese en sus funciones de los administradores sociales que pasan a ser sustituidos por la Administración concursal. ....

Su legitimación para este acto resulta de su nombramiento para el expresado cargo, por Auto de fecha 13 de septiembre de 2013 dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid, Autos Concurso número 487/13 y aceptación de su cargo de Administrador Concursal en acta de fecha 10 de julio de 2018, según acredita con testimonio del referido Auto, copia del acta de aceptación y credencial, que en este acto me exhibe y devuelo y juzgo suficiente a los fines de este otorgamiento. ....

Según resulta de sus manifestaciones, la representación alegada permanece plenamente vigente y no han experimentado variación alguna las circunstancias relativas a capacidad, datos de identificación, objeto social ni domicilio de la entidad representada. ....

*Yo, el Notario, hago constar que con esta fecha he cum-*

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*[Handwritten signature]*  
Diego Enrique Venes Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

FC6543212



10/2019

pido con la obligación de identificación del titular real me-  
dante consulta telemática a la Base de Datos de Titulari-  
dad Real del Consejo General del Notariado, manifestando  
en este acto la persona física representante de la persona  
jurídica interviniente que la titularidad real resultante de  
dicha consulta es correcta y no ha experimentado varia-  
ción alguna.

b) Jaime Antonio Fernández Gómez en nombre y repre-  
sentación de la sociedad SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEO-  
TECNIA S.L. con CIF número B46228730, domiciliada en  
Madrid C/ Serrano 43, 4ª Planta, 28001, constituida por  
tiempo indefinido en escritura otorgada en Valencia, el día  
23 de marzo de 1984, ante el Notario D. Angel Pascual Dan-  
causa, con el número 1.158 de su protocolo. Inscrita en el  
Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4.723, folio 98, hoja  
V-30923.

b) Y DON JAIME-ANTONIO FERNÁNDEZ GÓMEZ  
en nombre y representación, como apoderado, de la entidad  
denominada SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,  
S.L., con domicilio en 28001 Madrid, Calle Serrano, número

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enriquez Venegas Martinez  
REPRESENTANTE COMUN



43-45, y con CIF B46228730; constituida como sociedad anónima, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 23 de marzo de 1984, ante el Notario D. Ángel Pascual Dancausa, con el número 1.158 de su protocolo; adaptados sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 26 de junio de 1992, ante el Notario D. Francisco Alcón Rodríguez, con el número 1.658 de su protocolo; y redominado y ajustado el capital social a euros, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 14 de junio de 2001, ante el Notario D. Fernando Corbi Coloma, con el número 2.370 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4.723, folio 98, hoja V-30923. -----

Modificados sus estatutos (artículo 15), en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Andrés Domínguez Nafria, el día 29 de agosto de 2013, con el número 3.239 de protocolo. -----

Declarada la unipersonalidad de la Sociedad, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Andrés Domínguez Nafria, el día 26 de marzo de 2014, con el número 1.153 de protocolo, que consta inscrita en el citado Registro Mercantil, causando la inscripción 47, al folio 133 de su hoja social. -----

Trasladado su domicilio social al actual mediante escri-

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMUN

FC6543213



10/2019

tura autorizada ante el mismo Notario Don Andrés Domí-  
guez Natría, de 13 de Abril de 2.016, número 1.142 de proto-  
colo.

Transformada en sociedad de responsabilidad limitada  
mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don  
Andrés Domínguez Natría, el día 7 de Junio de 2.016, con el  
número 1.785 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil  
de Madrid, tomo 34.881, folio 43, sección 8, hoja número M-  
627339, inscripción 3ª.

Manifiesta que el objeto de la sociedad, entre otras acti-  
vidades, consiste en "La realización de sondeos y estudios  
geotécnicos e informe de material para cimentaciones y  
obras; la realización de todo tipo de proyectos, memoria e  
informes, asistencia técnica y estudios de carácter técnicos,  
económicos, sociológico, urbanos, civiles, industriales,  
comerciales y administrativos, en los campos de ingeniería  
civil, industrial, forestal, minería, construcción, energía,  
agua, medio ambiente, agroalimentario y pesquero para en-  
tidades públicas y privadas, nacionales o internacionales a  
través de los medios y técnicos y empresariales adecuados".

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMUN  
7

*[Handwritten signature and blue scribbles]*

Su legitimación para este acto resulta del poder general conferido a su favor por el Consejo de Administración de fecha 27 de abril de 2015, elevado a público mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Andrés Domínguez Nafria, el día 12 de mayo de 2015, con el número 1.609 de su protocolo, que en el citado Registro Mercantil, causó la inscripción 52ª, copia auténtica e inscrita de la cual me ha sido exhibida y juzgo suficiente a los fines del presente otorgamiento.-----

Según resulta de sus manifestaciones, la representación alegada permanece plenamente vigente y no han experimentado variación alguna las circunstancias relativas a capacidad, datos de identificación, objeto social ni domicilio de la entidad representada.-----

Yo, el Notario, hago constar que con esta fecha he cumplido con la obligación de identificación del titular real mediante consulta telemática a la Base de Datos de Titularidad Real del Consejo General del Notariado, manifestando en este acto la persona física representante de la persona jurídica interviniente que la titularidad real resultante de dicha consulta es correcta y no ha experimentado variación alguna.

Tienen a mi juicio, capacidad legal para otorgar la presente escritura de compraventa; y al efecto,-----

**EXPONEN**

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
  
-----  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMIN

I.- Que el concurso de acreedores de la sociedad INS-  
TITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL S.A. sigui-  
do ante el Juzgado de lo Mercantil Número 5 de Madrid ac-  
tualmente se encuentra en fase de liquidación por Auto de  
fecha 2 de septiembre de 2019 en el que se autoriza el plan  
de liquidación de la concursada y en el mismo se contempla  
la venta de todos los activos tangibles e intangibles de la so-  
ciedad, entre los que serían de interés:-----  
- Medios materiales: Mobiliario y utillaje:-----  
La relación del Mobiliario y Utillaje es el que se detalla  
en el Anexo 1 adjunto a este documento.-----  
- Medios materiales: Elementos informáticos:-----  
Se acompaña documento como Anexo 2 en el que se re-  
lacionan los ordenadores y servidores.-----  
- Medios materiales: Licencias de software:-----  
En el Anexo 3 se detalla la relación de Licencias de  
software propiedad de la vendedora.-----  
- Uso de la Marca Comercial.-----  
Como parte del acuerdo también se incluye la marca  
comercial de INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y

10/2019

FC6543214



CONTROL (INTEINCO) y sus derechos de uso en España registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas con el número No153278.-----

Dentro de esta unidad se incluye el derecho de uso de las referencias de trabajos anteriores que INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL ha obtenido a lo largo de estos últimos años y que se anexan a este como documento como Anexo 4 y que SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, como propietaria de las mismas, podrá utilizar en procesos de licitación tanto nacionales como internacionales.-----

II.- Que por medio de la presente escritura la vendedora procede a transmitir los bienes antes descritos, lo cual se llevara a efecto de acuerdo con las siguientes:-----

**ESTIPULACIONES**

**Primera.-** INTEINCO, INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A.. vende, cede y transmite a SONDEOS, ESTRUCTURAS y GEOTECNIA, S.L. que acepta y adquiere, los bienes y derechos que se detallan en el Exponendo I de esta escritura libres de cargas y gravámenes, con cuantos derechos, usos y servicios les correspondan.-----

**Segunda.-** La compradora declara que es una sociedad constituida válidamente e inscrita de conformidad con la le-

*[Handwritten signatures and blue ink scribbles]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*[Signature]*  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Venes Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

gislación aplicable y que ha revisado los elementos de dichos bienes por lo que renuncia a realizar cualquier reclamación en relación con dichos elementos a la administración concursal.

**Tercera.** - El precio conjunto de esta compraventa es el alzado de cinco mil euros (5.000,00 €).

Dicho precio más el IVA correspondiente al tipo del 21 por ciento hacen un total de seis mil cincuenta euros (6.050,00 €) se que satisfacen en esta misma fecha mediante transferencia bancaria, justificante de la cual me entregan y dejo unido a esta matriz.

En los términos indicados, otorga la parte vendedora a favor de la compradora completa y eficaz carta de pago de dicho precio.

**Cuarta.** - IVA. - Hacen constar los otorgantes que la presente compraventa esta sujeta al impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) al tipo correspondiente del 21 por ciento que supone mil cincuenta euros (1.050,00 €) sobre el precio de la compraventa, y que la sociedad vendedora ha repercutido a la parte compradora por tal concepto la cantidad antes

FC6543215



10/2019

indicada para su ingreso en la Hacienda Pública dentro del plazo correspondiente. -----

Quinta.- El presente contrato se somete a la Ley Española. Para cuantas cuestiones pudieran derivarse del cumplimiento o interpretación del presente Contrato, las Partes se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Madrid, con renuncia expresa de su propio fuero, si lo tuvieren.-----

Sexta. Gastos. -----

Todos los gastos e impuestos que se ocasionen por la formalización de esta escritura serán satisfechos por la parte compradora.-----

=== **ASÍ LO DICEN Y OTORGAN** ===

los señores comparecientes, a quienes, de palabra, hago las reservas y advertencias legales oportunas y, en especial, las de naturaleza fiscal tanto en su aspecto material como formal y sancionador, singularmente por lo que se refiere a los plazos para presentación a liquidación de los impuestos aplicables, afección de los bienes, responsabilidades en caso de incumplimiento y las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. -----

Hago asimismo las advertencias derivadas de la incorporación de datos personales a ficheros automatizados, que se conservarán con carácter confidencial al exclusivo objeto

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*[Handwritten signature]*  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

FC6543216



10/2019

de las remisiones de información previstas legalmente y del ejercicio de las funciones propias de la actividad notarial, siendo responsable del mismo el Notario autorizante, ante quien se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos previstos en la legislación vigente.

Letido el presente instrumento público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial, los señores comparecientes lo encuentran conforme a su voluntad, se ratifican en su contenido, prestan libremente su consentimiento y lo firman conmigo, el Notario, en prueba de todo ello.

De haber identificado a los señores comparecientes por sus reseñados documentos de identidad, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en siete folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los seis anteriores correlativos, yo, el Notario, doy fe.

Están las firmas de los comparecientes.  
Signado: Francisco Consegal García. Rubricado y sellado.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMUN







FC6543218



10/2019

MODE 3.- EQUIPOS INFORMATICOS

IMPRESORA EP CORSA LASERJET  
 SONY CYBER - SONY CAMERA DIGITAL CYBER 3  
 CAMERAS INST. CORSE 4 UNO  
 REAFORZA 4 UNO  
 REAFORZA KEYBOARD  
 DISCO DURO EP BOOK  
 ORDENADOR EPIC CORSE 2 UNO  
 MONITOR EP 2 UNO  
 BANDA INFORMACIONAL FOMCABIL ACEE INT. \$6  
 CAMARA INFORMACIONAL WIREZ  
 CABLE DE RED  
 ORDENADOR EP CORSE/2  
 EP COMPAQ BUSINESS ENTERBOOK  
 IMPRESORA MULTIFUNCION EP  
 EP CORSAJ BUSINESS ENTERBOOK  
 PC TUDO CORSE 5 UNO  
 MONITOR EP 6 UNO  
 JORN PRINTING MULTIPLEX 6  
 EP COLOR LASER JET  
 EP 1 X 170 41222 15 UNO  
 KIMICOMON DENTROUNIVER 10 UNO  
 SONY CYBERSHOT 2 UNO  
 EP 425 25100 - 075 TUDORA  
 EP BOOK FINALEZ  
 EP 1000 NOTE  
 XEROX COPY/PRINT/SCAN 5 UNO  
 CAMARA DIGITAL EPIC  
 FOTOCOPIADORA DIGITAL SONY  
 EP 1 X 170 41222 15 UNO  
 2 MONITOR CORSE/2 WIREZ  
 EPSON MONITOR DE SEGURIDAD  
 FRONT MULTIFUNCION  
 LA PAPERELLA LCD EP 19

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

TENDIDO  
 EP 170 41222 15 UNO  
 IMPRESORA  
 EP DESKTOP KEYBOARD  
 CAMARA DIGITAL  
 ORDENADOR INST. CORSE 2 UNO  
 CAMARA DIGITAL SONY CYBER  
 IMPRESORA MULTIFUNCION  
 ORDENADOR INST. CORSE  
 EP COMPAQ BUSINESS  
 3 ORDENADOR INST. CORSE  
 2 MONITOR EPIC UNO  
 CAMARA DIGITAL WIREZ  
 CAMARA INST. INFORMACIONAL  
 1 ORDENADOR CLASICO INST. CORSE  
 MONITOR EP  
 EP FOTOCOPIADORA EPIC IMPRESORA  
 DISCO DURO - COMERCIAL 315  
 CAMARA SCANNER  
 IMPRESORA EP LASERJET  
 EP COMPAQ BUSINESS ENTERBOOK CORSE  
 OHP MICROSOFT OFFICE  
 EP 170 41222 15 UNO  
 SONY CYBER SONY CAMERA DIGITAL  
 REAFORZA CORSA  
 DISCO DURO SONY  
 ORDENADOR MULTIFUNCION EPIC 15  
 TABLERA DE SONIDO CORSE/2

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
*[Handwritten signature]*  
**Diego Enrique Venices Martínez**  
 REPRESENTANTE COMÚN

003638



10/2013

REGISTRADO OFICIO 1007 5 INTERCOM  
 CONSORCIO OFICIO  
 LICENCIADO DE OFICIO PROFESIONAL  
 INSCRIPCIÓN: 1100006

NUMERO 3.- LICENCIADO EN OFICINA



F06543220

21

ANEXO 6.- LISTADO DE CERTIFICADOS

HOSPITALES Y SALUD		
ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: CENTRO DE SALUD EN LAS TIERRAS BAJAS CUENCA	CUENCA	SESCAM SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA LA MANCHA
ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: CENTRO DE SALUD EN EL PUEBLO MAYOR CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	SESCAM SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA LA MANCHA
ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: CENTRO DE SALUD EN UTRERO DE CANTABRIA CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	SESCAM SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA LA MANCHA
CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DE LA OBRA DEL NUEVO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CARLOS DE VALLADOLID	VALLADOLID	SACIT JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
CONSTITUCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE LAS OBRAS DE LA FASE DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR DE VALLADOLID EN BANTANDEZ	BANTANDEZ	GOBIERNO DE CANTABRIA
CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: AMPLIACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR DE VALLADOLID	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	GOBIERNO DE CANARIAS COMERCIAL DE SANIDAD
CONTROL DE CALIDAD A PIE DE OBRA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE ENRIQUELL DEL CO FERMINANDO IRIARAIN DEL NORTE, NAVO LINDO	BERGARA DEL NORTE	FCO LLEON
CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE CUENCA	CUENCA	SESCAM SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA LA MANCHA

N N

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
  
 Diego Enrique Vences Martinez  
 REPRESENTANTE COMÚN

003637



10/2015

POLIDEPORTIVOS Y CD		
TÍTULO	LUGAR	CLIENTE
ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE ESTADIOS Y DE VALLADOS Y DE CONTROL EN OBRAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POLIDEPORTIVO DE LAS CRUCES EN MADRID	MADRID	ATA FERRERES DE MADRID
MONITORIA DE PROYECTOS PARA ACCESO DE CALIDAD DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL CENTRO DE DEPORTES AQUÁTICOS EN EL AMBITO DE LA OLA OLIMPIA EN EL SECTOR OESTE	MADRID	UTE CENTRO ACUÁTICO (OLIMPIA OESTE)
ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL CENTRO DE DEPORTES ACUÁTICOS EN EL AMBITO DE LA OLA OLIMPIA EN EL SECTOR OESTE	MADRID	MADRID ESPACIOS Y CONSTRUCCIONES
ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA (INSTALACIONES DEPORTIVAS) DESARROLADA	MADRID	UTE COLADA (ACCIONA - CONSTRUCCION INSTALACION)
CONTROL TECNICO EN LA EJECUCION DEL ESTABLECIMIENTO DE LA OBRA RECONSTRUCCION Y REORGANIZACION FUNCIONAL DEL PALACIO DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	MADRID	PALACIO DE LOS DEPORTES UTE (FERRERES)

CENTROS TERCERA EDAD		
TÍTULO	LUGAR	CLIENTE
CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA CON CENTRO DE DIA PARA MAYORES EN LA PARCELA 2.16 DEL PARRUQUE DE VALLECAS (MADRID)	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID (IUMA)
CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA CON CENTRO DE DIA PARA MAYORES EN LA PARCELA 2.16 DEL PARRUQUE DE VALLECAS (MADRID)	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID (IUMA)
CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA CON CENTRO DE DIA PARA MAYORES EN LA PARCELA 2.16 DEL PARRUQUE DE VALLECAS (MADRID)	MADRID	FUNDACION PLURAL SCS/A PROYECTO ALDEMINA



FC6543222

ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: "ASISTENCIA DE EL MURDO REGIONAL CENTRO DE ARTE ROMA 80 SPA"	MADRID	UTE MACARS ORLADOS
--	--------	--------------------

EDIFICIOS SINGULARES		
CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: "ACORDACION MURTO MOCUMTICO EN EL VAL 6-91 DE LA UE-1 DEL ENLANCE DE VALLECAS, MADRID, PARB I Y B"	MADRID	GRV
ASISTENCIA TÉCNICA DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE UNA BIBLIOTECA EN LA PARCELA 14 DEL PARRUQUE EMPRESARIAL LAS ROZAS (MADRID)	MADRID	AVIN (AMFEMTO) DE LAS ROZAS
CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DE LA OBRA: TEATRO PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (MADRID)	MADRID	POE CONSTRUCCION, S.A.

ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD EN LAS OBRAS DE: PASELONES 12 Y 14 DE LA AMPLIACIÓN DEL RECINTO FERRAL ANU CARLOS I DE MADRID	MADRID	FERRERES DE MADRID
---	--------	--------------------

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMUN

003530





10/2010

OBRA CIVIL		
TÍTULO	LUGAR	CLIENTE
PISTA DE VUELO 100-30L COMPLEMENTO CAT III EN LA PISTA 100-30L, CALLES DE RODAJE Y CENTRAL ELÉCTRICA LADO AIRE FASE II EN EL AEROPUERTO DE MADRID BARAJAS	MADRID	ASFA
ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: AMPLIAMIENTO DEL AEROPUERTO MADRID BARAJAS EN LA PISTA DE VUELO 100-30L Y A CIELO ABIERTO CON OBRAS DE AMORTIGUACIÓN, PANTANOS Y CONTROL DEL RUIDO EN MADRID LA VEGA CON EL MODELO DE EMISIÓN EN EL AEROPUERTO DE MADRID BARAJAS	MADRID	ASFA
PISTA DE VUELO 100-30L COMPLEMENTO CAT III EN LA PISTA 100-30L, CALLES DE RODAJE Y CENTRAL ELÉCTRICA LADO AIRE FASE II EN EL AEROPUERTO DE MADRID BARAJAS	MADRID	ASFA
ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: OBRAS DE BARRIAMENTO Y OCUPACIÓN EN LA PISTA DE VUELO 100-30L DEL AEROPUERTO DE MADRID BARAJAS	MADRID	ASFA
PISTA DE VUELO 100-30L COMPLEMENTO CAT III EN LA PISTA 100-30L, CALLES DE RODAJE Y CENTRAL ELÉCTRICA LADO AIRE FASE II EN EL AEROPUERTO DE MADRID BARAJAS	MADRID	ASFA
ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: OBRAS DE BARRIAMENTO Y OCUPACIÓN EN LA PISTA DE VUELO 100-30L DEL AEROPUERTO DE MADRID BARAJAS	MADRID	ASFA
ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: OBRAS DE BARRIAMENTO Y OCUPACIÓN EN LA PISTA DE VUELO 100-30L DEL AEROPUERTO DE MADRID BARAJAS	MADRID	ASFA
CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA DEPURADORA DEL LAJO DE LA CASA DE CAMPE, MADRID	MADRID	ASOCIACIÓN DE MADRID ANCA DE GOBIERNO DE MADRID ALBERTE Y SEMINARIO LA CIUDAD DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: RETIRO DEL RÍO JARAMA EN 1.700 M PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: PISTA DE VUELO 100-30L Y PANTANOS ASOCIADOS EN EL AEROPUERTO DE MADRID BARAJAS	MADRID	ASFA
CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: OBRAS DE PLANTAS SEPARADORAS DE PANTANOS EN EL AEROPUERTO DE MADRID BARAJAS	MADRID	ASFA



FC6543224

OBRA CIVIL		
TÍTULO	LUGAR	CLIENTE
CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: SISTEMA DE DISEÑO DE LA OBRA: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS: PISTA DE VUELO 100-30L Y BARRIAMENTO CAT III Y CALLE DE RODAJE Y CENTRAL ELÉCTRICA LADO AIRE FASE II EN EL AEROPUERTO DE MADRID BARAJAS	MADRID	ASFA
CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y DEPÓSITO REGULADOR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: PISTA DE VUELO 100-30L Y PANTANOS ASOCIADOS EN EL AEROPUERTO DE MADRID BARAJAS	MADRID	ASFA
CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: ENCAUZAMIENTO ARROYO LAS ZORNICAS BAJO LA PISTA DE VUELO 100-30L Y A CIELO ABIERTO CON OBRAS DE AMORTIGUACIÓN Y PANTANOS	MADRID	ASFA
CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: PLANTA SEPARADORA DE PANTANOS EN LA VERTIDA DEL RÍO JARAMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: PISTA DE VUELO 100-30L Y PANTANOS ASOCIADOS EN EL AEROPUERTO DE MADRID BARAJAS	MADRID	ASFA
CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: OBRAS DE BARRIAMENTO DE LA OBRA: PISTA DE VUELO 100-30L Y PANTANOS ASOCIADOS EN EL AEROPUERTO DE MADRID BARAJAS	MADRID	ASFA
CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: OBRAS DE BARRIAMENTO Y REPOSICIÓN DEL COLECTOR DE BARRIAMENTO DE VALDEBARRAS, INCLUIDO CONTROL DE PLANTAS Y DE CAJONES A LA ENTRADA Y A LA SALIDA	MADRID	ASFA
ENCAUZAMIENTO ARROYO LAS ZORNICAS BAJO LA PISTA DE VUELO 100-30L Y A CIELO ABIERTO	MADRID	ASFA
ENCAUZAMIENTO ARROYO LAS ZORNICAS BAJO LA PISTA DE VUELO 100-30L Y A CIELO ABIERTO CON OBRAS DE AMORTIGUACIÓN Y PANTANOS	MADRID	ASFA
ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO DE LA PLATANAL A LA PISTA DE VUELO 100-30L Y A CIELO ABIERTO CON OBRAS DE AMORTIGUACIÓN Y PANTANOS	MADRID	ASFA
OBRAS DE BARRIAMENTO Y OCUPACIÓN EN LA PISTA 100-30L DEL AEROPUERTO DE MADRID BARAJAS	MADRID	ASFA

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Venegas Martínez  
 REPRESENTANTE COMUN



JUN 2015

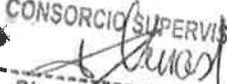
AEROPUERTOS		
LUGAR	TITULO	CUBIC
MADRID	ATCV de las Obras de Instalación de Sistema de Ventas en el Aeropuerto de Madrid-Madrid, (Código: 00000000, Modelo de Proyecto: 00000000, Planificación para el Control de los Aviones, Programa PA000, BANDO PERA 149-10)	AENA
MADRID	ATCV de la Obra: "Reconstrucción del Terminal de Servicio Aéreo en el Aeropuerto de Madrid-Madrid" (Código: 00000000)	AENA
MADRID	ATCV de la Obra: "SISTEMA DE VUELO Y RODAJERAS ASOCIADAS EN EL AEROPUERTO DE MADRID-MADRID" (Código: 00000000)	AENA
CUATRO VIENTOS	ATCV DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN CON INSTALACIÓN DE ALIMENTACIÓN DE EMERGENCIA EN AEROPUERTO DE MADRID-CUATRO VIENTOS" (Código: 00000000)	AENA
MADRID	ATCV de la Obra: "Sistema de Control de Acceso de Pasajeros en el Aeropuerto de Madrid-Madrid" (Código: 00000000)	AENA
BARCELONA	ATCV de la Obra: "Instalación de Estaciones de Aeronave, Fase I, en el Aeropuerto de Barcelona" (PDR 4100)	AENA
MADRID	ATCV de la Obra: "Centro de Recepción de Pasajeros en el Aeropuerto de Madrid-Madrid" (Código: 00000000)	AENA
MADRID	ATCV de la Obra: "Sistema de Control de Acceso de Pasajeros en el Aeropuerto de Madrid-Madrid" (Código: 00000000)	AENA
VALENCIA	ATCV de la Obra: "Terminal para Aviones Regional en el Aeropuerto de Valencia" (Código: 00000000)	AENA
MADRID	AT para la prestación de servicios de Seguridad y Salud laboral en las obras y mantenimiento del Aeropuerto de Madrid-Madrid 2005 (Código: 00000000)	AENA
BARCELONA	ATCV de la Obra: "Equipamiento de la Sala de Control de Tráfico en el Aeropuerto de Barcelona" (Código: 00000000)	AENA



FC6543226

A

AEROPUERTOS		
LUGAR	TITULO	CUBIC
BARCELONA	ATCV de la Obra: "Instalación de la Plataforma de Control de Tráfico en el Aeropuerto de Barcelona" (Código: 00000000)	II
MURCIA	ATCV de la Obra: "Nueva Central (Métrica) - Aeropuerto de Murcia San Javier" (Código: 00000000)	AENA
MÁLAGA	ATCV Ampliación del Campo de Vuelos del Aeropuerto de Málaga (Código: 00000000)	AENA
A CORUÑA	ATCV de la Obra: "Ampliación de la Terminal y Vías en el Aeropuerto de A Coruña" (Código: 00000000)	AENA
MURCIA	ATCV de la Obra: "Instalación del Sistema para la Lectura de Matriculas y actualización del Sistema de gestión - Aeropuerto de Murcia San Javier" (Código: 00000000)	AENA
A CORUÑA	ATCV de la Obra: "Instalación de la Plataforma de Control de Tráfico en el Aeropuerto de A Coruña" (Código: 00000000)	AENA
MÁLAGA	ATCV de la Obra: "Instalación de la Sala de Control de Tráfico en el Aeropuerto de Málaga" (Código: 00000000)	AENA

  
**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
 Diego Enrique Venegas Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

003637

FC6543227



10/2019

FC6537436



ORDEN DE TRANSFERENCIAS  
TRANSFERENCIAS EMITIDAS

FECHA: 24/02/2020

ENTIDAD ORGANA D.C.	0075 0080 16 050208319
IBAN	ES44 0075 0080 1605 0020 0219
FECHA OPERACION	24/02/2020
OPERANTE	5040105 (IMPUESTOS Y GASTOS FINANCIEROS)
DELEGADO	0049 0241 632 8887007
TIPO DE OPERACION	MONEDA EURO RESERVA
CUENTA DEL BENEFICIARIO	ES000491202272210207806
IMPORTE CREDITADO	6.052,00 EUR

ADJUDICAMOS EN SU CUENTA

COMPANIAS	TOTAL GASTOS	IMPORTE	FECHA VALOR
	2,00 EUR	6.052,00 EUR	24/02/2020

CONCEPTO: COMPRA ACTIVOS FINANCIEROS  
DETALLE DE NUESTRAS COMISIONES

Este justificante es provisional y carece de toda validez sin una autorización expresa del banco

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMUN

ES COPIA de su matriz, con la que concuerda y donde queda anotada. La expido a instancia de SONDEOS, ESTRUCTURAS y GEOTECNIA, S.L., en dieciocho folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie FC, el presente y los diecisiete anteriores correlativos, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, el mismo día de su autorización. Doy fe.-----

FE PÚBLICA  
NOTARIAL



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

*[Handwritten signature]*  
-----  
Diego Enrique Velepés Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

CN0695779

ANDRES DOMINGUEZ NAFRIA  
 : Notario  
 C/ Padilla, 17, 6º  
 Tel (91) 577 47 87 Fax: (91) 577 82 31  
 28006 MADRID  
 andresdominguez@notariado.org



04/2015

**-ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS  
 SOCIALES otorgada por SONDEOS, ESTRUCTURAS  
 Y GEOTECNIA, S.A.**

NÚMERO: TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y  
 OCHO.-----

En Madrid, a diecinueve de octubre de dos mil quince.--

Ante mí, **ANDRES DOMINGUEZ NAFRIA**, Notario

de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial, -----

-----=**COMPARECE**: =-----

**DON FLORENTINO VIVANCOS CASSET**, mayor

de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Boix

y Moret, número 9, planta 1, oficina 1.-----

Con DNI número 02534806-E.-----

**INTERVIENE** en su calidad de Secretario del Consejo

de Administración, en nombre y representación de la

Sociedad Unipersonal, denominada **SONDEOS,**

**ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A.** (en adelante, la

"**Sociedad**"), domiciliada en Paiporta (Valencia), calle

Artes Gráficas número 42, Polígono Industrial de La Mina,

y provista del número de identificación fiscal: A-46228730;

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right side of the page.]*

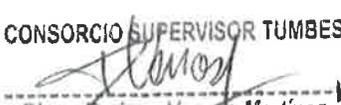
constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 23 de marzo de 1984, ante el Notario D. Ángel Pascual Dancausa, con el número 1.158 de su protocolo; adaptados sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 26 de junio de 1992, ante el Notario D. Francisco Alcón Rodríguez, con el número 1.658 de su protocolo; y redenominado y ajustado el capital social a euros, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 14 de junio de 2001, ante el Notario D. Fernando Corbi Coloma, con el número 2.370 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4.723, folio 98, hoja V-30923.-----

Modificados sus estatutos (artículo 15), en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Andrés Domínguez Nafría, el día 29 de agosto de 2013, con el número 3.239 de protocolo.-----

Declarada la unipersonalidad de la Sociedad, mediante escritura otorgada ante el infrascrito Notario, el día 26 de marzo de 2014, con el número 1.153 de protocolo, que consta inscrita en el citado Registro Mercantil, causando la inscripción 47, al folio 133 de su hoja social. -----

Manifiesta que el objeto de la sociedad, entre otras actividades, consiste en "la realización de sondeos y estu-

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

003632

CN0695780



04/2015

dios geotécnicos e informe de material para cimentaciones y obras; la realización de todo tipo de proyectos, memoria e informes, asistencia técnica y estudios de carácter técnicos, económicos, sociológico, urbanos, industriales, comerciales y administrativos, en los campos de ingeniería civil, industrial, forestal, minería, construcción, energía, agua, medio ambiente, agroalimentario y pesquero para entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales a través de los medios y técnicos y empresariales adecuados".

De conformidad con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, declara que la actividad principal de la sociedad, se corresponde con el CNAE: 7112. -----

Sus facultades para este acto resultan de su expresado cargo de Secretario del Consejo de Administración, que me asegura vigente e inscrito en el Registro Mercantil; y en virtud de dicho cargo, de conformidad con lo determinado en el artículo 108 del Reglamento del Registro Mercantil, se halla facultado para elevar a público los acuerdos del Consejo de Administración adoptados en reunión celebrada el día 15 de septiembre de 2015,

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enríquez Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*



contenidos en una certificación que me entrega, e expedida por el propio compareciente en su citada condición de Secretario, con el visto bueno del Presidente, Don Angel García-Cordero Celis, con fecha de 14 de octubre de 2015. Queda incorporada a esta matriz y yo, el Notario, hago constar que conozco y considero legítimas las firmas estampadas en dicha certificación, por ambos señores que la suscriben.-----

Juzgo al compareciente, según interviene, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes para formalizar esta escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES** (artículo 98 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre), y con capacidad legal para ello y, al efecto.-----

----- = **OTORGA:** =-----

**PRIMERO:** Que eleva a público los acuerdos del Consejo de Administración de la sociedad por él representada, denominada **SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A.**, adoptados en reunión celebrada el día **14 de septiembre de 2015**, contenidos en la certificación que se incorpora a esta matriz, y que no se transcriben literalmente para evitar repeticiones innecesarias, relativos a:-----

(i) **Establecer** un sucursal en la República del Perú,

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Ni-  
 Enrique Vences S.A.  
 REPRESENTANTE COMÚN

003631

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Veynes Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

Notario, hago constar expresamente, que se ha cumplido

DECLARACIÓN DE TITULARIDAD REAL. Yo, el

Mercantil. -----

la presentación telemática de esta escritura en el Registro del Reglamento Notarial, me exonera, a mí, el Notario, de conformidad con lo establecido en los artículos 196 y 249.2

**SEGUNDO:** El compareciente, según interviene, de

certificación protocolizada. -----

sola firma, pueda ejercer las facultades contenidas en la calidad de Apoderado Especial, de manera individual y a Sociedad y en el territorio de la República del Perú, en su **Camorra Bellido**, a fin de que actuando en nombre de la

(iii) Y otorgar poder especial a **Don Edgardo Rafael**

facultades contenidas en la certificación protocolizada. -----

confieren de manera individual y a su sola firma las Suursal a **Don Ismael Martinez Garcés**, a quien se le

(ii) Designar como representante legal permanente de la

términos que constan en la certificación protocolizada. -----

**GEOTECNIA, S.A. - SUCURSAL DEL PERU**, en los

cuya denominación será, **SONDEOS, ESTRUCTURAS Y**

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*



04/2015

CN0695781

con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, la cual consta en el acta autorizada por el Notario de Madrid, Don Andrés Domínguez Nafría, el día 29 de agosto de 2013, con el número 3.240 de protocolo, sin que hayan variado las circunstancias manifestadas en dicho acta, según declara su representante. -----

Así lo dice y otorga el compareciente, según interviene, a quien hago de palabra, las reservas y advertencias legales. Además, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, advierto al otorgante e interviniente que sus datos van a ser incorporados al fichero de protocolo y documentación notarial y al fichero de administración y organización de la Notaría, así como del hecho de que tales datos puedan ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tengan derecho a ellos. -----

Le invito a leer por sí esta escritura y, una vez que lo ha efectuado, la leo yo, el Notario, que he comunicado el contenido del instrumento con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, atendidas las circunstancias del compareciente, dando fe yo, el Notario, de que después de la lectura, el mismo ha hecho constar

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*Diego Enrique Venegas Martínez*  
-----  
Diego Enrique Venegas Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

003630

CN0695782



04/2015

haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento, haber prestado a éste su libre consentimiento, lo aprueba y firma.

De asegurarme de la identidad del compareciente por su

documento de identidad antes reseñado, con retrato y firma,

expedido por autoridad pública; de que el consentimiento ha

sido libremente prestado así como de que el otorgamiento se

adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada

del otorgante e interviniente; y de todo lo contenido en este

instrumento público, extendido en cuatro folios de papel

timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales,

de la serie CN, números, el del presente y los tres siguientes

en orden correlativo, yo, el Notario, doy fe, signo, firmo,

rubrico y sello.

Esta la firma del compareciente. Signado: Andrés

Dominguez Nafria. Rubricados y sellado.

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
REPRESENTANTE COMON  
Diego Enrique Vences Martinez

**D. FLORENTINO VIVANCOS GASSET**, con DNI 2.534.806-E, secretario del consejo de administración de **"SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A."**, con cargo vigente e inscrito en el Registro Mercantil

#### CERTIFICA

Que el día 15 de septiembre de 2015 se reunió en Madrid, calle Serrano 43, el Consejo de Administración de la Sociedad, que a dicho consejo asistieron, presentes o representados, la totalidad de consejeros con cargo vigente en dicha fecha: Don Angel García-Cordero Celis, Don Jaime Antonio Fernández Gómez, Don Germán Luis García-Cordero Celis, Doña Socorro Fernández Larrea y Don Ramiro Martínez Llop; asimismo asistió a la reunión Don Florentino Vivancos Gasset; que se decidió por unanimidad la celebración de la reunión y su orden del día; que en el orden del día se comprenden los acuerdos que se certifican; que se aprobaron por unanimidad, así como la propia Acta del Consejo al finalizar la reunión, los siguientes

#### ACUERDOS

(...)

**3º y 4º.- Previsiones desarrollo de negocio hasta 2020. Política de establecimiento de países y mercados.**

(...)

El presidente manifestó que debido a la intención de la sociedad de realizar operaciones en la República del Perú, era necesario llegar a un acuerdo sobre el vehículo jurídico más apropiado para el cumplimiento de dicho fin de acuerdo a las figuras que regulan las leyes peruanas. En ese sentido el Presidente propuso a la Junta el establecimiento de una sucursal en la República del Perú.

Seguidamente, el Presidente expresó al Consejo que de acuerdo a las leyes peruanas es necesario nombrar a un representante legal permanente en la sucursal, y asimismo, otorgarle las facultades suficientes para que ejerza la representación de la sucursal sin impedimentos, ni limitaciones.

En este punto, el Presidente expuso que para formalizar los acuerdos aprobados era necesario facultar a un apoderado a fin de que actuando a nombre de la sociedad en la República del Perú, redacte, suscriba y solicite la elevación a escritura pública de la minuta de establecimiento de la Sucursal y, en general, ejerza todos los actos necesarios para proveer al

1

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

CN0695783



04/2015

pleno funcionamiento administrativo y legal de la misma, incluyendo la obtención de permisos, licencias, el Registro Único de Contribuyente y demás especies que fueran necesarias para el inicio de operaciones. Seguidamente, los miembros del Consejo de Administración adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1) Establecer una sucursal en la República del Perú cuya denominación será SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A. - SUCURSAL DEL PERU, fijando su domicilio en la ciudad de Lima, Perú.

2) Asignar a la sucursal un capital de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles).

3) Acordar que la Sucursal pueda ejercer sin reserva ni limitación alguna todas las actividades contempladas en el Estatuto de SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A., cuyo extractor pertinente se insertará en la escritura de constitución de la Sucursal, por lo que, se declara que las actividades que ejercerá la Sucursal están comprendidas dentro del objeto social de SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A.

4) Acordar, conforme a los requerimientos normativos del Perú, que la Sucursal estará sometida a la jurisdicción de las leyes del Perú y cumplirá en consecuencia con las obligaciones derivadas de su legislación.

5) Designar como representante legal permanente de la Sucursal al señor Don Ismael Martínez Garcés, identificado con DNI N° 52,740,698 - L, de estado civil casado y de ocupación ingeniero de caminos, canales y puertos.

6) Premunir al representante legal de la sucursal, de manera individual y a sola firma de las siguientes facultades:

a) Suscribir los documentos, minutas y escrituras públicas necesarias para formalizar los acuerdos para establecer la sucursal en el Perú de la poderdante.

b) Celebrar y ejecutar los actos y contratos ordinarios correspondientes a las actividades de la sucursal.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
REPRESENTANTE COMÚN  
Diego Enrique Vences Martínez

Handwritten mark

Handwritten signature

- c) Tramitar, solicitar y recabar los registros, licencias, permisos y demás documentos necesarios para la puesta en funcionamiento y realización de las operaciones de la sucursal.
- d) Celebrar contratos de trabajo bajo cualquier modalidad sea a tiempo determinado o indeterminado.
- e) Contratar a los trabajadores, empleados y demás dependientes de la sucursal, pudiendo supervisar su desempeño, establecer y variar su remuneración y demás condiciones de trabajo, ejercer las facultades disciplinarias y, en general, todas las demás facultades inherentes al empleador.
- f) Celebrar contratos preparatorios o contratos de compraventa, permuta, donación de bienes y/o derechos, de mutuo, arrendamiento, hospedaje, comodato, prestación de servicios, transporte, suministro, publicidad y construcción y en general cualquier contrato nominado o innominado que permita la legislación peruana, tales como arrendamiento financiero, joint venture, know how, factoring, franchising, leasing, asociación en participación, consorcio, comisión y gestión de negocios, fideicomiso, outsourcing y demás contratos aunque no fueren mencionados en el presente literal.
- g) Constituir toda clase de garantías reales o personales, tales como hipoteca, garantías mobiliarias, fianzas y avales
- h) Redactar, suscribir y formalizar toda clase de documentos, incluyendo actas, minutas y contratos.
- i) Abrir y cerrar cuentas corrientes, cuentas de depósito a la vista, en ahorro y/o plazo, sea en moneda nacional o extranjera, en cualquier entidad del sistema financiero peruano.
- j) Girar, endosar y/o cobrar cheques, pudiendo girar cheques en sobregiro, efectuar retiros, aceptar, renovar, endosar y descontar letras de cambio, girar vales, emitir pagarés y descontarlos.
- k) Solicitar la emisión de cartas de crédito, fianzas, avales u otros documentos de crédito, realizar pagos en garantía.
- l) Solicitar créditos en cuenta corriente u otra modalidad, tarjetas

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*Diego Enrique Vences Martínez*  
REPRESENTANTE COMÚN

CN0695784



04/2015

de crédito, otorgando las garantías que se consideren convenientes.

Representar a la sucursal ante todo tipo de autoridades administrativas, políticas, judiciales, civiles, policiales, militares, Ministerio Público, Poder Ejecutivo, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales. En consecuencia, podrá concurrir y representar a la Sucursal ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanera, Servicio de Administración Tributaria, Superintendencia Nacional de Registros Públicos, OSCE, INDECOP, entre otras, pudiendo solicitar toda clase de permisos, licencias, autorizaciones y registros y formular toda clase de reclamos, solicitudes, escritos y en general iniciar, contestar o intervenir en los procedimientos administrativos en que tenga interés la Sucursal.

Representar a la sucursal en cualquier procedimiento administrativo o ante cualquier fuero militar, pudiendo presentar ante ellos toda clase de recursos y solicitudes, sin reserva, ni limitación alguna.

Representar a la sucursal ante las autoridades nacionales, regionales, municipales, incluyendo los Organismos Promotores de la Inversión Privada en todas las licitaciones y concursos públicos convocados para el otorgamiento de concesiones u otras modalidades de participación privada

Ejercer las facultades generales y especiales previstas en los artículos 74º y 75º del código procesal civil, tales como: demandar, contestar demandas y reconveniciones, asistir del proceso y de la pretensión, alianarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas, constituirse en parte civil o en tercero civilmente responsable, prestar declaración de parte, reconocer documentos y exhibir los que sean solicitados, interponer recursos impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley, solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas, modificarlas y/o desistirse de las mismas, así como ofrecer contra cautela sea de naturaleza real o personal; ofrecer todos los medios probatorios previstos por la ley, así como oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de

- m)
- n)
- o)
- p)

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'J. J. J.' or similar, with a large loop at the end.

Handwritten signature in blue ink at the top right of the page.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMÚN

Handwritten signature in black ink at the top left of the page.



comparendos y de audiencias, sean estas de saneamiento procesal, conciliatorio o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o la conclusión del mismo; solicitar la inhibición, formular la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o prescripción de los recursos, de la pretensión y/o de la acción; solicitar la aclaración, corrección y/o consultas de las resoluciones judiciales; consignar judicialmente el pago y/o retirar consignaciones. Las facultades se entienden otorgadas para todo el proceso incluso para la ejecución de sentencia y el cobro de costos y costas; así como para delegar este poder en todo o en parte en uno o más apoderados y reasumirlo en la oportunidad que lo estime pertinente.

- q) Representar a la sucursal en procedimientos de naturaleza penal con todas las facultades, especialmente con denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimonial.
  - r) Someter a arbitraje cualquier pretensión controvertida.
  - s) Representar a la sucursal ante autoridades judiciales y policiales sin ninguna limitación.
  - t) Solicitar la declaración de insolvencia, reestructuración, liquidación o quiebra de los deudores de la Sucursal, así como de esta misma.
  - u) Delegar total o parcialmente sus facultades, pudiendo revocar su otorgamiento.
  - v) En general, ejercer todas aquellas facultades que, si bien no están contempladas en la relación precedente, se requieran para el buen desenvolvimiento de las actividades de la Sucursal.
- 7) Otorgar Poder Especial al señor Edgardo Rafael Gamarra Bellido, identificado con DNI N° 41308443 peruano, abogado, con domicilio sito en la Avenida Caminos del Inca N° 670, Oficina 501, Santiago de Surco, Lima, Perú, a fin de que actuando a nombre de la sociedad y en el territorio de la República del Perú, en su calidad de Apoderado Especial, de manera individual y a sola firma pueda ejercer las

CN0695785



04/2015

siguientes facultades:

- w) Redactar, suscribir, otorgar la minuta de establecimiento de la Escritura Pública de la minuta de establecimiento de la Sucursal; y solicitar la inscripción de todos aquellos documentos, acuerdos, o escrituras relativas al establecimiento de la sucursal en los Registros de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima; en general, ejecutar, a sola firma, todos los actos necesarios para proveer al pleno funcionamiento administrativo y legal de la misma, incluyendo la obtención de permisos, licencias, el Registro Único de Contribuyente y demás especies que fueran necesarias para el inicio de operaciones. Para dicho también podrá ejercer las facultades detalladas en el inciso m) del acápite precedente.
- x) Desembolsar el fondo dotacional correspondiente a la sucursal con dinero o bienes y abrir una cuenta bancaria en cualquier entidad financiera que consideren adecuada con el fin de depositar el fondo dotacional de la referida sucursal; realizar todas cuantas gestiones sean necesarias y firmar todos cuantos documentos sean menester para obtener el correspondiente certificado bancario acreditativo de la transacción realizada por el Otorgante.
- y) Otorgar o firmar, si fuere necesario, cualquier documento, escritura u análogo de aclaración o subsanación en relación con la escritura de establecimiento de Sucursal, con el fin de garantizar su inscripción en los Registros de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima;
- z) Otorgar poderes a favor del/de los gestor(es) de la sucursal con las facultades que se estimen necesarias para la realización de la tramitación requerida para la inscripción de la Sucursal y el funcionamiento del mismo.
- aa) Realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para el ejercicio de las facultades anteriormente mencionadas, pudiendo a tal efecto comparecer ante cualquier tipo de funcionarios, agencias de valores, instituciones bancarias, notarios, registradores, estando autorizado para presentar solicitudes ante cualquier organismo incluyendo la administración tributaria y para sustituir el presente poder y otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados crea

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vardes Martínez  
 REPRESENTANTE COMIS

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]*

convenientes, así como para obtener copias, aún auténticas, de cualesquiera documentos públicos o privados, incluyendo el presente poder;

- bb) Comparecer ante los órganos de la Administración Tributaria a los efectos de solicitar, en nombre y por cuenta del Otorgante, su Número de Registro Único de Contribuyente (RUC); y asimismo comparecer ante el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado para cualquier procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores -RNP en la modalidad que corresponda, ya sea como proveedor de Bienes o de Servicios.

(...)

Y para que así conste expido la presente certificación, con el VºBº del Presidente, en Marzo a 14 de octubre de 2015.

VºBº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. D. Angel Garcia-Cordero Celis

D. Florentino Vivanco Gasset

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMÚN

CN0695786

04/2015

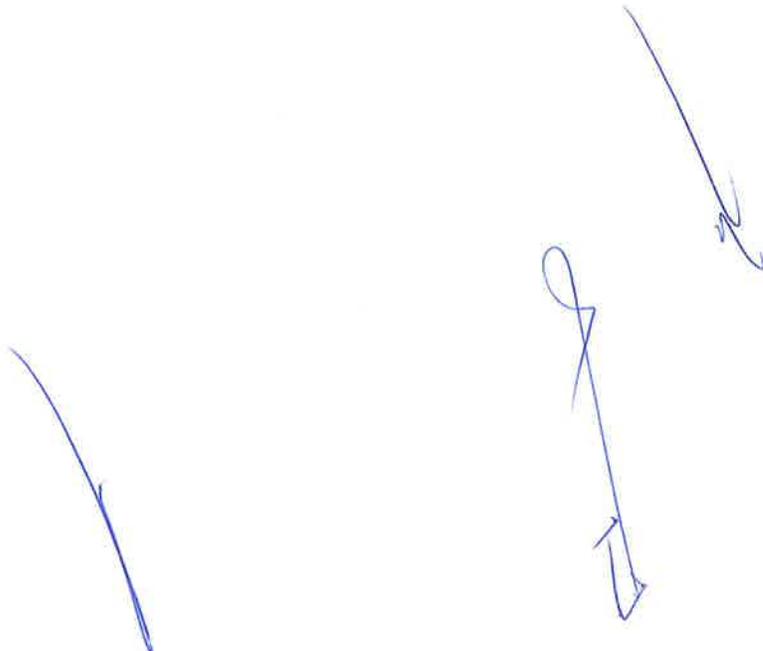


**ES COPIA DE SU MATRIZ**, en la que dejo nota de esta expedición. Y para el compareciente, según interviene, la expido en ocho folios de papel timbrado del Estado serie CN, números el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello y los siete anteriores en orden correlativo. En Madrid, a diecinueve de octubre de dos mil quince. **DOY FE.** -----

DOCUMENTO SIN CUANTIA

*[Handwritten signature]*  
  
  
 DE PUBLICA NOTARIAL

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMUN



( Convention de La Haye du 5 Octobre 1961 )

1. País: España  
Country/Pays

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Andrés  
has been signed by  
a été signé par Dominiquez Nafria

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO  
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 21 OCT. 2015  
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid  
by / par

8. bajo el número 069982  
Nº / sous n°

9. Sello/timbre:  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre

10. Firma:  
Signature: Signature:

*(Handwritten signature)*



Doña M<sup>a</sup> Eugenia Reviriego Picón  
Firma delegada del Decano

*(Handwritten signature)*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*(Handwritten signature)*  
Diego Enrique Venes Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

DB3016815

FRANCISCO BADIA ESCRIBIB  
NOTARIO  
C/ Monjes de Santa Catalina, N.º 8, 3.º y 5.º  
Tel. 96 351 33 66 - Fax 96 394 03 32  
46002 VALENCIA

CX1932001

ANDRES DOMINGUEZ NAFRIA  
Notario  
C/ Padilla, 17, 6º  
Tel (91) 577 47 87 Fax: (91) 577 82 31  
28006 MADRID  
andresdominguez@notariado.org

EMILIO VTB ORTS CATABURG  
NOTARIO  
C/ Monjas de Santa Catalina, N.º 8, 3.º y 5.º  
Tel. 96 351 33 66 - Fax 96 394 03 32  
46002 VALENCIA

-TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD

ANONIMA "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y  
GEOTECNIA, S.A." EN SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA.

NÚMERO: MIL SETECIENTOS OCHENTA Y  
CINCO.

En Madrid, a siete de junio de dos mil dieciséis.

Ante mí, ANDRES DOMINGUEZ NAFRIA, Notario

de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial,

-----  
= COMPARECE: =

DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET, mayor

de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Boix

y Morey, número 9, planta 1, oficina 1. -----

Con DNI número 02534806-E.-----

INTERVIENE como Secretario del Consejo de

Administración, en nombre y representación de la Sociedad

Unipersonal, denominada SONDEOS, ESTRUCTURAS

Y GEOTECNIA, S.A. y en virtud de esta escritura,

"SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L.",

domiciliada en Madrid, calle Serrano, número 43-45, 4º

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vivas Martinez  
REPRESENTANTE COMUN



12/2015

04/2016

Handwritten blue scribble or signature.

Handwritten blue scribble or signature.

planta, puerta 7, y provista del número de identificación fiscal: A-46228730; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 23 de marzo de 1984, ante el Notario D. Ángel Pascual Dancausa, con el número 1.158 de su protocolo; adaptados sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 26 de junio de 1992, ante el Notario D. Francisco Alcón Rodríguez, con el número 1.658 de su protocolo; y redominado y ajustado el capital social a euros, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 14 de junio de 2001, ante el Notario D. Fernando Corbi Coloma, con el número 2.370 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4.723, folio 98, hoja V-30923.-----

Modificados sus estatutos (artículo 15), en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Andrés Domínguez Nafria, el día 29 de agosto de 2013, con el número 3.239 de protocolo.-----

Declarada la unipersonalidad de la Sociedad, mediante escritura otorgada en Madrid, el día 26 de marzo de 2014, ante el Notario Don Andrés Domínguez Nafria, con el número 1.153 de protocolo, que consta inscrita en el citado Registro Mercantil, causando la inscripción 47, al folio 133 de su hoja social.-----

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

DB3016814

CX1932002



12/2015

04/2016

Trasladado su domicilio social al actual, mediante escritura otorgada en Madrid, el día 13 de abril de 2016, ante el Notario Don Andrés Domínguez Matría, con el número 1142 de protocolo. -----

Manifiesta que el objeto de la sociedad, entre otras actividades, consiste en "la realización de sondeos y estudios geotécnicos e informe de material para cimentaciones y obras; la realización de todo tipo de proyectos, memoria e informes, asistencia técnica y estudios de carácter técnicos, económicos, sociológicos, urbanísticos, civiles, industriales, comerciales y administrativos, en los campos de ingeniería civil, industrial, forestal, minera, construcción, energía, agua, medio ambiente, agroalimentario y pesquero para entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales a través de los medios y técnicos y empresariales adecuados". -----

De conformidad con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, declara que la actividad principal de la sociedad, se corresponde con el CNAE: 4313. -----

Sus facultades para este acto resultan de su expresado

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMUN

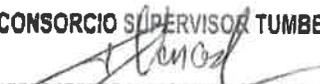


cargo de Secretario del Consejo de Administración, que me asegura vigente, para el que ha sido nombrado en virtud de los acuerdos que se elevan a público por la presente, y especialmente: -----

De las decisiones adoptadas con fecha 18 de abril de 2016, por el socio único, constituido en Junta General Universal, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, y los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, en su reunión de fecha 18 de abril de 2016, contenido todo ello en una certificación que me entrega, expedida por el propio compareciente en su citada condición de Secretario del Consejo de Administración, con el visto bueno del Vicepresidente 2º, Don Jaime Antonio Fernández Gómez, con fecha 24 de mayo de 2016. Queda incorporada a esta matriz y yo, el Notario, hago constar que conozco y considero legítimas las firmas estampadas en dicha certificación por ambos señores que la suscriben. -----

Juzgo al compareciente, según interviene, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes para formalizar esta escritura de **TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** (artículo 98 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre), y con capacidad legal para

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

  
-----  
Diego Enrique Venegas Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

DB3016813

CX1932003



04/2016

12/2015

ello y, al efecto,-----

= OTORGA: =-----

PRIMERO: Que eleva a público (i) las decisiones del

Socio Unico de la sociedad por el representada, adoptadas el

día 18 de abril de 2016, y (ii) los acuerdos adoptados por el

Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día

18 de abril de 2016, contenido todo ello en la certificación

que se ha incorporado a esta matriz y que no se transcriben

literalmente para evitar repeticiones, relativas, entre otras,

B:-----

A).- DECISIONES DEL SOCIO UNICO: -----

-La transformación de la sociedad "SONDEOS,

ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A." en Sociedad de

Responsabilidad Limitada, sin cambio de personalidad

jurídica, que, con idéntico objeto social y duración, pasará a

denominarse "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y

GEOTECNIA, S.L."-----

- La aprobación, como balance de transformación,

del balance de la Sociedad, cerrado al día 31 de diciembre

de 2015, tal y como ha sido formulado por el Consejo de

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMUN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Administración de la Sociedad; un ejemplar del mismo, firmado por el Secretario con el visto bueno del Presidente, que reproduce el incorporado como Anexo I al acta, me entrega en este acto como parte integrante de la certificación protocolizada y dejo unido a esta matriz. -----

El Socio Único se ha dado por informado por los Administradores de la Sociedad, de que no se han producido modificaciones patrimoniales significativas desde la fecha de cierre de dicho balance hasta el día de la adopción de las decisiones. -----

A la vista del mencionado balance resulta que el patrimonio social cubre la totalidad del capital social de la sociedad de responsabilidad limitada que queda, por tanto, íntegramente desembolsado. -----

-La aprobación del texto íntegro de los Estatutos Sociales por los que se regirá la sociedad "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L.", bajo la nueva forma de sociedad de responsabilidad limitada; como consta en la certificación incorporada a esta escritura. -----

-No constan emitidos títulos físicos representativos de las 17.756 acciones, al portador, que como consecuencia de la transformación quedan anuladas y sustituidas por las 17.756 participaciones sociales en que queda dividido el capital social, y que quedan atribuidas a las personas que se

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*Diego Enrique Venegas Martínez*  
-----  
Diego Enrique Venegas Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

DB3016812

CX1932004

04/2016

12/2015



indica en la certificación adjunta.-----

- Aceptar la dimisión presentada por los actuales

Consejeros de la Sociedad.-----

- Que la sociedad sea regida por un Consejo de

Administración, que estará formado por cinco miembros,

designando para el ejercicio del cargo por tiempo

indefinido, a Don Angel Garcia-Cordero Celis, Don

Germán Garcia-Cordero Celis, Doña Socorro Fernández

de Larrea, Don Jaime Antonio Fernández Gómez y Don

Ramiro Martínez-Llop Gutiérrez.-----

B).- ACUERDOS DEL CONSEJO DE

ADMINISTRACION:-----

- Designar como Presidente del Consejo de

Administración, a Don Angel Garcia-Cordero Celis.-----

- Designar como Secretario no Consejero a Don

Florentino Vivanco Gasset.-----

- Designar como Vicepresidentes 1º y 2º a Don Ramiro

Martínez-Llop Gutiérrez y Don Jaime Antonio Fernández

Gómez.-----

- Y designar Consejero Delegado de la Sociedad, a

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBEE  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMUN

Handwritten signature or mark in blue ink.

Handwritten mark or signature in blue ink.

Don Angel García-Cordero Celis, delegando en el mismo todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables por Ley y Estatutos. -----

**SEGUNDO:** Que se ha procedido a la publicación del acuerdo de transformación en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los diarios de mayor circulación tanto en Valencia (antiguo domicilio) como en Madrid (nuevo domicilio), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. -

Un ejemplar de cada una de dichas publicaciones, me entrega la compareciente, según interviene, y dejo unidos a esta matriz. -----

**TERCERO:** El compareciente según actúa, hace constar: -----

- Que al tratarse de decisiones del Socio Único, no se dan los supuestos de los artículos 9.1 y 15, de la Ley 3/2009, de 3 de abril. -----

- Que según se desprende de la certificación del acta de consignación de decisiones del Socio Único de 9 de octubre de 2009 y del balance que ha quedado incorporado a dicha certificación, el socio único ha hecho constar que el patrimonio cubre el capital social y que éste queda íntegramente desembolsado. -----

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*Diego Enrique Vences Martínez*  
-----  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

DB3016811

CX1932005

12/2015

04/2016

IMPRESION EN COLORES



- Que no existen titulares de derechos especiales. -----

**CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el compareciente, según interviene, solicita expresamente la inscripción parcial de esta escritura, para el supuesto previsto en el artículo 63 del citado Reglamento. -----

**QUINTO:** El compareciente, según interviene, de conformidad con lo establecido en los artículos 196 y 249.2 del Reglamento Notarial, me exonera a mí, el Notario, de la presentación telemática de esta escritura en el Registro Mercantil de Madrid. -----

**DECLARACIÓN DE TITULARIDAD REAL:** Yo, el Notario, hago constar expresamente, que se ha cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, la cual consta en el acta autorizada por el Notario de Madrid, Don Andrés Domínguez Nafra, el día 29 de agosto de 2013, con el número 3.240 de protocolo, sin que hayan variado las circunstancias manifestadas en dicho acta, según declara su representante. -----

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Velazquez Martinez  
 REPRESENTANTE COMUN

Handwritten blue ink marks on the right side of the page, including a large vertical scribble and a smaller mark at the top right.

Así lo dice y otorga el compareciente, según interviene, a quien hago de palabra, las reservas y advertencias legales, y en especial, las derivadas de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, y de la obligación de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil, para que la misma surta los efectos oportunos. Además, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, advierto al otorgante e interviniente que sus datos van a ser incorporados al fichero de protocolo y documentación notarial y al fichero de administración y organización de la Notaría, así como del hecho de que tales datos puedan ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tengan derecho a ellos. -----

Le invito a leer por sí esta escritura y, una vez que lo ha efectuado, la leo yo, el Notario, que he comunicado el contenido del instrumento con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, atendidas las circunstancias del compareciente, dando fe yo, el Notario, de que después de la lectura, el compareciente ha hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento, haber prestado a éste su libre consentimiento, lo aprueba y firma. -----

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

DB3016810

CX1932006

04/2016

13/2016



De asegurarme de la identidad del compareciente por su documento de identidad antes reseñado, con retrato y firma, expedido por autoridad pública; de que el consentimiento ha sido libremente prestado así como de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente; y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en seis folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, de la serie CX, números, el del presente y los cinco siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, doy fe, signo, firmo, rubrico y sello.

Está la firma del compareciente. Signado: Andrés Domínguez Mafra. Rubricados y sellado.

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Velasco Martinez  
 REPRESENTANTE COMUN



D. FLORENTINO VIVANCOS GASSET, con DNI 2.534.806-F, secretario del consejo de administración de "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.", con cargo vigente pero no inscrito en el Registro Mercantil

**CERTIFICA**

Que el 18 de abril de 2016, en Madrid, en la Calle Senao 43-45, el Socio único de "SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.", la Sociedad ASOKA INGENIERIA S.L., representada por su administrador único, OLIVARES INVERSIONES Y DESARROLLO S.L. y ésta a través de su representante persona física, Don Angel Garcia-Cordero Cells, quien firmó el acta de decisiones del socio único, en el ejercicio de las competencias propias de la Junta General, adoptó las siguientes DECISIONES

1. Transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, aprobación del Balance de transformación, y consiguientes modificaciones estatutarias necesarias para revestir dicha forma jurídica, mediante la derogación íntegra de los actuales Estatutos Sociales y la aprobación de unos nuevos de acuerdo con la normativa de aplicación.

Se acuerda por unanimidad transformar la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L., sirviendo de base a esta operación el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2015, que, en cuanto balance que sirve a la presente transformación es aprobado por unanimidad, y que por fotocopia se incorpora a la presente Acta mediante Anexo 1 y que junto con el balance cerrado el día anterior de la escritura acompañará a la escritura pública de transformación. El citado balance ha sido auditado por el auditor de cuentas de la Sociedad.

Como consecuencia de la transformación, se dejan sin efecto en su totalidad de los actuales Estatutos Sociales de la entidad y se aprueban por unanimidad unos nuevos Estatutos Sociales con el texto que se refleja más adelante, haciéndose constar que no se modifican ni la denominación ni el domicilio ni el objeto de la Sociedad.

**ESTATUTOS POR LOS QUE SE REGIRA LA SOCIEDAD**

**"SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L."**

**TITULO I. DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO.**

**Artículo 1. Denominación o razón social.**

Con la denominación de "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L." existe una sociedad de responsabilidad limitada que ha de regirse por los presentes Estatutos, por los preceptos del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en adelante "la Ley", y demás disposiciones vigentes en la materia.

**Artículo 2. Objeto social.**

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

DB3016809

CX1932007



12/2015

04/2016

La Sociedad tiene por objeto:

- La realización de sondeos y estudios geotécnicos e informes de material para cimentaciones y obras.
- La realización de todo tipo de proyectos, memoria e informes, asistencia técnica y asistencia de carácter técnico, económico, sociológico, urbanístico, civiles, industriales, comerciales y administrativos, en los campos de ingeniería civil, industrial, forestal, minería, conservación, energía, agua, medio ambiente o agroalimentario y pesquero para entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales a través de los medios y técnicas y herramientas adecuadas.

Las actividades anteriores se corresponden con el Código Nacional de actividades económicas 4313 "Perforaciones y Sondeos".

Las actividades inherentes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la interinidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo al de ésta. En todo caso: A) Quebrum excluidas del objeto social aquellas actividades que por Ley tienen una regulación especial; B) Si la Ley exige para el ejercicio de las actividades incluídas en el objeto social, algún título profesional, estas deberán realizarse por medio de personas que ostente la interinidad requerida.

Artículo 3°.- Domicilio social.

El domicilio de la Sociedad se establece en Madrid, en Calle Serrano 43-45, 4ª planta, puerta 7.

La administración sura competente para decidir la creación, supresión o traslado de sucursales y el cambio de domicilio social dentro de la misma población.

Artículo 4°.- Duración de la Sociedad. Comienza de las operaciones.

La duración de la Sociedad es indefinida y dio comienzo a sus operaciones el día del organismo de administración.

Artículo 5°.- Página web.

La creación de la página web corporativa de la Sociedad se acordará por la Junta General. La supervisión y traslado de la página web podrá ser acordada por el órgano de administración.

ARTICULO 11. CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.

Artículo 6°.- Capital social y participaciones en que se divide.

El capital social se fija en CIENTO SEIS MIL SEPTECIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (106.713,56 €), representado y dividido en 17.756

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Valdes Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

participaciones sociales, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 17.756, ambos inclusive, acumulables e indivisibles.

El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.

Cada participación social concede a su titular el derecho a emitir un voto.

**Artículo 7º. Transmisión de participaciones sociales.**

A) *Transmisiones libres.* Son libres únicamente las transmisiones por acto entre vivos (cesión mediante precio o sin él) que realice un socio a favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente en los términos establecidos en el Código de Comercio.

B) *Transmisiones limitadas.* Lo son todas las transmisiones de participaciones sociales que no estén incluidas en el apartado anterior. Su régimen es el siguiente:

- a) *Transmisiones voluntarias.* Existe un derecho de preferencia para la adquisición en favor de quienes sean socios, que se regirá por lo dispuesto en la Ley en todo lo relativo a comunicación por escrito de la intención de transmitir al Órgano de Administración, consentimiento o denegación por la Junta General, precio de la adquisición, plazo para otorgar el documento público de transmisión y derecho del socio a realizar la transmisión en el caso de que transcurran tres meses desde la comunicación a la sociedad sin que ésta le haga saber la identidad del socio o socios que quieren ejercer el derecho de preferencia.
- b) *Transmisiones forzadas y transmisiones mortis causa.* La transmisión de participaciones sociales en estos supuestos se regirá por las normas de la Ley.

Las transmisiones de participaciones sociales que no se ajusten a lo dispuesto en la Ley o en las presentes estatutos no producirán efecto alguno frente a la sociedad.

**Artículo 8º.- Forma de las transmisiones y la constitución de derechos reales.**

Toda transmisión de participaciones sociales, así como la constitución del derecho real de prenda sobre las mismas, deberá constar en documento público.

La constitución de derechos reales diferentes del de prenda sobre las participaciones sociales deberá constar en escritura pública.

La transmisión de participaciones sociales o la constitución de derechos reales sobre las mismas deberá comunicarse por escrito a la sociedad para su constatación en el Libro Registro, indicando las circunstancias personales, nacionalidad y domicilio del adquirente.

Handwritten blue ink scribbles and arrows on the right side of the page, including a large vertical loop and several diagonal lines with arrowheads.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES-  
 Diego Enrique Sánchez Martínez  
 REPRESENTANTE COMUN

DB3016808

CX1932008

04/2016

12/2015



TITULO III. ORGANOS DE LA SOCIEDAD.

Sección Primera. De la Junta General.

Artículo 9º.- **Gubernativas. Competencia de la Junta. Derecho de voto. Mayorías requeridas para los distintos asuntos.**

La voluntad de los socios, expresada por mayoría, regirá la vida de la sociedad. La mayoría habrá de formarse necesariamente en Junta General.

Todos los socios, incluso los que hayan disuelto el acuerdo de la mayoría y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General, sin perjuicio del derecho que pueda corresponderles, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, o separarse de la Sociedad.

Las competencias de la Junta General delibera y adopta acuerdos sobre todos los asuntos de interés para la Sociedad, y especialmente acerca de:

- a) La aprobación de las cuentas anuales, la aprobación del resultado y la aprobación de la gestión social.
- b) El nombramiento y separación de los administradores, de los liquidadores y, en su caso, de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.

c) La modificación de los estatutos sociales.

d) El aumento y la reducción del capital social.

e) La suscripción o limitación del derecho de suscripción preferente y de

f) La adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos

asociados. Se presume el carácter esencial del activo cuando el importe de la operación supere el veinticinco por ciento del valor de los activos que

g) La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activos y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero.

h) La disolución de la sociedad.

i) La aprobación del balance final de liquidación.

j) Cualesquiera otros asuntos que determinen la ley o los estatutos

Derecho de voto. Todos los titulares de participaciones sociales tienen derecho de voto en las Juntas Generales, salvo si el socio se encuentra en conflicto de intereses

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vargas Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

con la sociedad. Se entenderá que existe conflicto de intereses en los casos que la Ley establezca.

En estas situaciones, las participaciones del socio incurso en la situación de conflicto de intereses se deducirán del capital social para el cómputo de la mayoría de votos que, en cada caso, sea necesaria.

**Mayoría ordinaria.** Salvo que por la Ley o por estos estatutos se disponga otra cosa, los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen, al menos, un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que está dividido el capital social. A estos efectos no se computarán los votos en blanco.

**Mayorías especiales.** Se requerirá mayoría cualificada en los siguientes casos:

- a) Deberán votar a favor del acuerdo más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que está dividido el capital social para decidir sobre el aumento o reducción de capital y sobre cualquier otra modificación de los Estatutos, excluidas las modificaciones que sean consecuencia de los actos previstos en el apartado b) siguiente.
- b) Deberán votar en favor del acuerdo al menos dos terceras partes de los votos correspondientes a las participaciones en que está dividido el capital social para decidir sobre:
  - 1. Transformación, fusión, escisión, cesión global de activo y pasivo y traslado de domicilio al extranjero de la Sociedad.
  - 2. Supresión y limitación del derecho de preferencia de los socios en los casos de aumento de capital.
  - 3. Exclusión de socios.
  - 4. Autorización a los Administradores para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad que constituye el objeto social.
  - 5. Cualquier otro para el que lo exija la Ley aplicable a la Sociedad.

**Artículo 10º. Clases de Juntas Generales.**

Las Juntas generales pueden ser Ordinarias y Extraordinarias.

**A) Junta general Ordinaria.**

Junta Ordinaria es la que debe reunirse dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, pudiendo, así mismo, tratar cualquier otro asunto que se indique en el Orden del Día.

Si los Administradores no convocasen la Junta general Ordinaria dentro del plazo legal podrá ser convocada por el Juez de lo Mercantil del domicilio social a

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

DB3016807

CX1932009

04/2016

12/2015



Asistencia de cualquier socio, previa audiencia de los administradores.

B) Junta general Extraordinaria.

Junta Extraordinaria es cualquier otra que no sea la ordinaria anual.

Los administradores podrán convocar Junta Extraordinaria siempre que lo estimen conveniente para los intereses sociales. Deberán así misma convocarla cuando la soliciten socios que representen al menos el cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en ella. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notoriamente a los administradores para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

Si la administración social no atiende oportunamente dicha solicitud, la Junta podrá ser convocada por el five de la mercantil del domicilio social, si lo solicitan al menos el cinco por ciento del capital social, previa audiencia de los administradores.

Artículo 11. Convocatoria de las Juntas Generales y lugar de celebración.

Las Juntas serán convocadas por los administradores (por los Liquidadores si la Sociedad estuviese ya disuelta y en fase de liquidación) y se celebrarán en el término municipal donde la sociedad tenga su domicilio.

Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

Artículo 12. Formalidades de la convocatoria.

La convocatoria se comunicará por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita que asegure la recepción por todos los socios en el domicilio señalado al efecto o en el que consiste en la documentación de la sociedad. En el caso de socios que residan en el extranjero, solo serán individualmente convocados si hubieran designado un lugar en territorio nacional para notificación.

Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá existir un plazo de, al menos quince días, salvo para los casos de modificaciones estructurales a otras previstas por las leyes en que se cumplirán los plazos mínimos y formalidades que en cada caso establezcan.

La convocatoria expresará el nombre de la sociedad, la fecha y hora de la reunión, el Orden del Día en el que figuren los asuntos a tratar, y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria. Se habrá de constar en el anuncio las menciones obligatorias que en cada caso exige la Ley en relación a los temas a tratar.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vargas Martínez  
REPRESENTANTE COMUN

*Artículo 13°. Derecho de representación.*

*Todo socio que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por otra persona aunque ésta no sea un socio. La representación deberá conferirse por escrito y, a menos que conste en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional, deberá realzarse con carácter especial para cada Junta. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado.*

*La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta se entiende que deja sin efecto la representación concedida.*

*Artículo 14°. Junta Universal.*

*No obstante lo previsto en orden a convocatorias, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, con el carácter de Universal, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente o representado todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y el Orden del Día de la misma.*

*No obstante lo dispuesto en el artículo 1° de los presentes estatutos, la Junta general Universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.*

*Sección Segunda. Del Órgano de Administración.*

*Artículo 15°. Posibilidades de organizar la Administración de la Sociedad.*

*La sociedad será regida y administrada, a elección de la Junta General, por:*

- a) Un Administrador Único.*
- b) Varios Administradores Solidarios, con un mínimo de dos y un máximo de cinco.*
- c) Varios Administradores Menomunados, con un mínimo de dos y un máximo de cinco.*
- d) Un Consejo de Administración integrado por un mínimo de tres y un máximo de doce miembros.*

*Artículo 16°. Fuentes del Órgano de Administración.*

*La representación de la sociedad, en juicio y fuera de él, llevar a cabo todo cuanto esté comprendido dentro del objeto social, así como ejercitar cuantas fuentes no estén expresamente reservadas por la Ley o por estos estatutos a la Junta general, corresponderá al Órgano de Administración y concretamente, según sea la modalidad de Órgano de Administración que exista en cada momento:*

- 1) Al Administrador Único.*

  
**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
 -----  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

DB3016806

CX1932910

04/2016

12/20



- 2) Indistintamente a cada uno de los Administradores Solidarios.
- 3) A los Administradores incomunados, actuando de forma conjunta dos de ellos.
- 4) Al Consejo de Administración.

Artículo 17º. Régimen del administrador.

Para ser nombrado Administrador no será necesaria la condición de socio.

No podrán ser Administradores las personas incluidas en incapacidades o prohibiciones de acuerdo con la Ley, especialmente quienes se hallen incurso en causa de incompatibilidad, de acuerdo con las Leyes sobre esta materia, en especial la Ley 5/2.006, de 10 de abril y las dictadas sobre la materia por la Comunidad Autónoma donde radique el domicilio social.

Los Administradores no podrán dedicarse por cuenta propia ni ajena al mismo género de comercio que constituye el objeto de la sociedad, salvo acuerdo de la Junta general adoptado con el voto favorable al menos dos tercios partes, como prevé el artículo 9º de estos estatutos.

Artículo 18º. Duración.

Los Administradores serán nombrados por tiempo indefinido, sin perjuicio de ser cesados en cualquier momento por acuerdo en Junta general.

Artículo 19º. Retribución del cargo.

El Cargo de Administrador será gratuito.

Artículo 20º. Consejo de Administración.

Si existiere Consejo de Administración se aplicarán las siguientes reglas:

Cargos en el seno del Consejo. El Consejo elegirá a su Presidente y al Secretario y en su caso, a un Vicepresidente y a un Vicesecretario, siempre que estos nombramientos no hubiesen sido hechos por la Junta al tiempo de la elección de los Consejeros u ocuparen tales cargos al tiempo de la reelección.

El Secretario y el Vicesecretario podrán ser o no Consejeros, en cuyo caso tendrán voz pero no voto.

Reuniones del Consejo. El Consejo de Administración será convocado por su Presidente o el que haga sus veces. Los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si previa petición al presidente, este sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria dentro del plazo de un mes.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMUN



*Convocatoria.* La convocatoria se cursará mediante carta o telegrama dirigido a todos y cada uno de sus componentes y remitido con un plazo de cinco días de antelación al fijado para celebrar la sesión al domicilio que como suyo aparezca consignado en la sociedad, quedando de ello la debida constancia en el acta. No será necesaria la previa convocatoria cuando estando remidos todos los Consejeros decidieren por unanimidad su celebración.

*Representación.* Los Consejeros podrán hacerse representar, pero sólo por otro Consejero. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente.

*Constitución.* El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes y representados, la mitad más uno de sus miembros, o la mayoría si el número de Consejeros nombrados fuese impar.

*Deliberación.* El Presidente abrirá la sesión y dirigirá la discusión o deliberación de los asuntos, otorgando el uso de la palabra por el tiempo que determine para cada intervención, así como facilitando las noticias e informes de la marcha de los asuntos sociales a los miembros del Consejo.

*Adopción de acuerdos.* Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

*Libro de Actas del Consejo.* Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un libro de Actas, que serán firmados por el Presidente y el Secretario.

*Ejecución de los acuerdos del Consejo.* La ejecución de los acuerdos corresponderá al Secretario, y, en su caso, al Vicesecretario, sean o no Administradores, al Consejero que el propio Consejo designe o al apoderado con facultades para ejecutar y elevar a públicos los acuerdos sociales.

*Consejeros Delegados.* El Consejo podrá designar de su seno uno o más Consejeros Delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona, determinando en cada caso las facultades a conferir.

*La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en uno o varios Consejeros Delegados y la designación del o de los Administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.*

*En ningún caso serán objeto de delegación las facultades declaradas indelegables por la ley.*

**TITULO IV. EJERCICIO SOCIAL Y CUENTAS.**

**Artículo 21°. Ejercicio social.**

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**

*Diego Enrique Vences Martínez*  
REPRESENTANTE COMÚN

003615

CONSORCIO SUPERVISOR LUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRES ENFANTE COMDN

Todos los socios aceptan la adjudicación de participaciones realizada.

participaciones sociales, numeradas del 17.003 al 17.756, ambos inclusive.  
9294, Libro 6.576, Folio 139, Sección 8, M-V 30.923 se le asignan 754  
puerta 7, con CIF A46228730, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia Tomo  
GEOTECNIA S.L., sociedad con domicilio en Madrid, Calle Serrano 43-45, 4ª planta  
a la propia sociedad, en autocartera, esta es, a SONDEOS, ESTRUCTURAS Y  
Y a  
asignan 17.002 participaciones sociales, numeradas del 1 al 17.002, ambos inclusive;  
Mercantil de Madrid al tomo 31.339, folio 204, sección 8ª, HM 564.151 se le  
Sevilla, local 11, 28002 Madrid, con CIF B86790615 inscrita en el Registro  
a ASOKA INGENIERIA S.L., sociedad española, con domicilio en Calle Duque de

SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOINFORMÁTICA S.L.;  
acuerdos sociales se les asignan las siguientes participaciones en el capital social de  
previsto en el artículo 229 de la Ley de Sociedades Anónimas. En consecuencia a los  
participaciones, a razón de una participación por acción, dando así cumplimiento a lo  
consecuencia de la transformación se anulan, cada socio recibe el mismo número de  
A cambio del número de acciones, que cada socio tenía de la Sociedad, y que, como  
ESTRUCTURAS Y GEOINFORMÁTICA S.L., que es el mismo que el de la Sociedad Anónima,  
asciende a 106.713,56 euros, se encuentra totalmente suscrita y desembolsado y dividido en  
17.756 participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles, de 601 euros de valor  
nominal cada una y numeradas correlativamente del 1 al 20.000, ambos inclusive.

Como consecuencia de la transformación el capital social de SONDEOS,  
ESTRUCTURAS Y GEOINFORMÁTICA S.L., que es el mismo que el de la Sociedad Anónima,  
asciende a 106.713,56 euros, se encuentra totalmente suscrita y desembolsado y dividido en  
17.756 participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles, de 601 euros de valor  
nominal cada una y numeradas correlativamente del 1 al 20.000, ambos inclusive.

Acordada la disolución, se abre el período de liquidación, que se llevará a cabo  
por quienes fueren administradores al tiempo de la disolución o por quienes designe  
la Junta general que celebre la disolución.

**TÍTULO VI. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**

Artículo 23. Causas de disolución, apertura del período de liquidación.  
La sociedad se disolverá por las causas legalmente previstas.

Artículo 22. Cuentas anuales.  
El ejercicio social se iniciará el uno de enero y finalizará el treinta y uno de  
diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social comenzará el día  
de la constitución en escritura pública y finalizará el treinta y uno de diciembre del  
mismo año.  
Dentro del plazo legal, los administradores formularán y firmarán las cuentas  
anuales y la propuesta de aplicación del resultado así como, en su caso, el informe  
de gestión, y cualquier otro documento que se exija por la normativa vigente en ese  
momento.

13/2016

CX1932011



04/2016

DB3016805

2. Determinación del Consejo de Administración de la Sociedad y elección de los consejeros.

Los actuales consejeros, presentes en el cargo, presentan su dimisión, agradeciéndoles los servicios prestados.

El Socio único acuerda que la Sociedad sea regida por un Consejo de Administración que estará formado por cinco miembros, designando para el ejercicio del cargo a las siguientes personas por tiempo indefinido:

- Don Angel García-Cordero Celis, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, calle Serrano 43-45 4ª planta puerta 7 y con DNI número 411.633-W.
- Don Germán García-Cordero Celis, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, Calle Serrano 43-45, 4ª planta puerta 7, y DNI número 50.850.669-S.
- Doña Socorro Fernández de Larrea, mayor de edad, con domicilio en Madrid, Calle Angolla Cumarero 1, A y DNI número 30.512.031-R.
- Don Jaime Antonio Fernández Gómez, mayor de edad, español, casado, con domicilio en Madrid, Calle Serrano 43-45, 4ª planta y DNI número 9.724.262-T.
- Don Ramiro Fernández-Llop Gutiérrez, español, mayor de edad, ingeniero, casado, con domicilio en Madrid, calle Virgen Vall 42, y con DNI número 51619838-H.

Las citadas personas, presentes en el acto, aceptan el cargo y declaran no hallarse en causa de incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del cargo de las previstas en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado y en la Ley 14/1995 de la Comunidad de Madrid ni en ninguna otra estatal o autonómica.

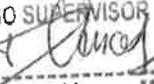
(...)

3. Delegación de facultades.

Se acuerda por unanimidad facultar al cualquiera de los consejeros y al secretario del consejo para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, puedan elevar a escritura pública los acuerdos adoptados, así como para realizar cuantas gestiones sean oportunas hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil, con facultad para aclarar, rectificar o subsanar los acuerdos, siempre que tales rectificaciones o subsanaciones se limiten a aceptar la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil, así como para consentir la inscripción parcial de la escritura.

ASIMISMO CERTIFICA

Que el día 18 de abril de 2016 se reunió en Madrid, calle Serrano 43-45, el Consejo de

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Venegas Martinez  
 REPRESENTANTE COMUN

Don Angel Garcia-Cordero Celis se suscriba de la reunion.  
 El Consejo de Administracion, con la suscriba citada de Don Angel Garcia-Cordero Celis, en prevision del nombramiento de Don Angel Garcia-Cordero Celis como consejero, se aprueba por unanimidad de los presentes (cuatro de cinco consejeros) el citado contrato que se acompaña al Acta como Anexo I.  
 Asimismo, se acuerda por unanimidad de los presentes (cuatro de cinco consejeros) designar como consejero delegado a Don Angel Garcia-Cordero Celis mayor de edad, casado, con DNI

2º.- Nombramiento de consejero delegado.

Asimismo se acuerda por unanimidad designar como consejero no consejero del Consejo de Administracion a Don Florentino Vivanco Gasca, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Boix y Morer 9, planta 1 oficina 1 y con DNI número 2.534.806-E.  
 Las citadas personas, presentes en el acto, aceptan el cargo y declaman no hallarse en causa de incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del cargo de las previstas en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administracion General del Estado y en la Ley 14/1995 de la Comunidad de Madrid ni en ninguna otra estatal o autonómica.

Vicepresidente 2º del Consejo de Administracion a Don Jaime Ferrnandez Gómez mayor de edad, español, casado, con domicilio en Madrid, Calle Serrano 43-45, 4º planta puerta 7 y DNI número 9.724.262-I.  
 Vicepresidente 1º de Consejo de Administracion, a Don Ramiro Martínez-Llop Gutiérrez, español, mayor de edad, ingeniero, casado, con domicilio en Madrid, calle Virgen Vall 42, y con DNI número 51619838-H.  
 Presidente del Consejo de Administracion a Don Angel Garcia-Cordero Celis, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, calle Serrano 43 y con DNI número 411.633-W.

1º.- Distribución de cargos en el Consejo de Administracion.

Administración de la Sociedad: que el dicho consejo existieron la totalidad de los consejeros con cargo vigente en dicha fecha: D. Angel Garcia-Cordero Celis, Don Jaime Antonio Ferrnandez Gómez, Don Gerardo Luis Garcia-Cordero Celis, Doña Socorro Ferrnandez Larrea y Don Ramiro Martínez-Llop Gutiérrez; asimismo asistió a la reunión Don Florentino Vivanco Gasca; que se acordó por unanimidad la celebración de la reunión y su orden del día; que en el orden del día se comprenden los acuerdos que se verifican; que se aprobaron por unanimidad, así como la propia Acta del Consejo al finalizar la reunión, los siguientes ACUERDOS:

Faltan cuenta de la transformación de la Sociedad acordada en el día de hoy y de la elección de los consejeros tras ellas, se acuerda por unanimidad designar:

13/2016

04/2016



0X1992012

DB3016804

número 411.633-W, y domicilio en Calle Olivares 3, Los Berrocales del Jarama, 28360 Paracuellos del Jarama (Madrid), delegando en el mismo todas las facultades del consejo salvo las indelegables por Ley y Estatutos.

Se requiere la entrada de Don Angel García Cordero Celis y se le informa del nombramiento como consejero delegado así como del contrato que establecería sus funciones y remuneración.

Don Angel García-Cordero Celis, presente en la reunión acepta el cargo y declara no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad o de prohibición para el ejercicio del cargo, de las previstas en cualquier Ley Estatal y Autonómica y en particular en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

Finalmente Don Angel García-Cordero Celis manifiesta estar conforme con el contrato que regula sus funciones y retribución y se procede a suscribir entre él y la Sociedad, facultándose a Don Jaime Fernández Gómez para que lo suscriba por ésta.

3º.- Delegación de facultades para elevar a público.

Se acuerda por unanimidad facultar al cualquiera de los consejeros y al secretario del consejo para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, puedan elevar a escritura pública los acuerdos adoptados, así como para realizar cuantas gestiones sean oportunas hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil, con facultad para aclarar, rectificar o subsanar los acuerdos, siempre que tales rectificaciones o subsanaciones se limiten a aceptar la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil, así como para consentir la inscripción parcial de la escritura.

(...)

Y para que así conste expido la presente certificación, con el VºEº del Vicepresidente 2º del Consejo de Administración, en Madrid a 24 de mayo de 2016.

VºBº EL VICEPRESIDENTE 2º

D. Jaime Fernández Gómez

*Jaime Fernández Gómez*

EL SECRETARIO

D. Florentino Vivanco Gasset

*Florentino Vivanco Gasset*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*Diego Enrique Vences Martínez*  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

DB3016803

CX1932056

04/2016

12/2015



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 84 Miércoles 4 de mayo de 2016 Pág. 2477

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS  
2983 SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTÉCNIA, S.A.

Transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace pública la decisión del Accionista Único de Sondeos, Estructuras y Geotécnia, S.A., de fecha 18 de abril de 2016, por la que se decide la transformación de la sociedad en una Sociedad de responsabilidad limitada, así como la aprobación de sus nuevos estatutos sociales adecuados a su nueva forma social.

Madrid, 18 de abril de 2016.- Florentino Vivanco Gasael, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Sondeos, Estructuras y Geotécnia, S.A.

ID: A18023319-1

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Venegas Martinez  
REPRESENTANTE COMÚN

Cve: BOPRAC-C-2016-2983



DB3016802

CX1932057

12/2015

04/2016

NOTARÍA DE VALENCIA



ES PRIMERA COPIA DE SU MATRIZ, en la que dejo nota de esta expedición. Y para el comparcente, según interviene, la expido en cincuenta y siete folios de papel timbrado del Estado serie CX, números el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello y los cincuenta y seis anteriores en orden correlativo. En Madrid, a diez de junio de dos mil dieciséis. DOX.FE.

Aplicación Arancel, Disposición Adicional Tercera, Ley 8/80 Bases: 106,713,50 € Números: 4,7 Derechos: 106,22 € FE PÚBLICA NOTARIAL

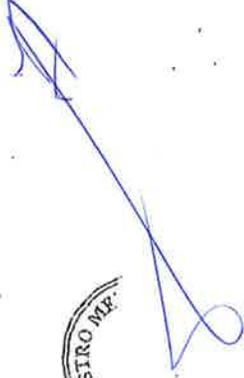


0216885924

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES REPRESENTANTE COMUN Diego Enrique Vences Martínez

OFICINA COLABORADORA EN LA GESTIÓN R. MERCANTIL 6008112347544 INSCRITO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES En fecha 21-06-2016, se presenta ante esta Oficina de Registro pendiente de comprobación administrativa 6008112347544





CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*Diego Enrique Vences Mart*  
Diego Enrique Vences Mart  
REPRESENTANTE COM.



DB3016801

NOTARÍA DE VALLE DE ABANCAJÓN



04/2016

D. FLORENTINO VIVANCOS GASSSET, con DNI 2.534.806-E, secretario del consejo de administración de "SONIDOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.", con cargo vigente e inscrito en el Registro Mercantil,

**CRRTTICA**

Que en la certificación adjunta en la Escritura otorgada el día el 7 de junio de 2016 ante el Notario de Madrid D. Andrés Domínguez Matía con el número 1.785 de su protocolo, se produjo un error de transcripción del apellido del Vicepresidente primero del Consejo de Administración nombrado por la sociedad, siendo el correcto D. Ramiro Martínez-Llop Gutiérrez.

Y para que así conste, así lo certifico en Madrid, a 28 de junio de 2016, con el Visto Bueno del Señor Vicepresidente.

Vº Bº El Vicepresidente  
 Jaime Antonio Ferrández Gómez.

El Secretario  
 Florentino Vivancos Gasset.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMUN

Handwritten blue ink marks, including a large loop and a vertical line with an arrow pointing downwards.



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
*[Handwritten signature]*  
-----  
**Diego Enrique Vences Martinez**  
REPRESENTANTE COMUN

*[Handwritten signature in blue ink]*



DB3016800

04/2016



YO, FRANCISCO MIRAS ORTIZ, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, DOY FE:-----  
 Que considero legítimas las firmas y rubricas que anteceden de DON JAIME ANTONIO FERNANDEZ GOMEZ Y DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET.-----  
 Madrid, una de julio de dos mil dieciséis.-

Asiento nº 410

*[Handwritten signature]*



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Venegas Martinez  
 REPRESENTANTE COMUN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

NOT. DE MADR

**Registro Mercantil de Madrid**

El Registrador que suscribe CERTIFICA que  
la/s precedente/s copia/s son idéntica/s a sus  
originales que dejó archivado/s con el  
nº 9.864 del legajo correspondiente  
Madrid, 6 de Julio de 2016



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten arrow pointing up and right]*

RELACIONADO este documento en la inscripción 72 de  
la hoja número M-667.339, folio 43 del  
tomo 34771 general del Registro Mercantil de Madrid,  
Madrid, 6 de Julio de 2016

*[Handwritten signature]*

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**

*[Handwritten signature]*  
**Diego Enrique Vences Martínez**  
REPRESENTANTE COMÚN

*[Handwritten arrow pointing up and left]*

DB3016799

PARTE ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO REGISTRADO



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P. DE LA CASTILLANA, 44 28016 MADRID



NOTIFICACION DE CALIFICACION

Tel: 915780566 Fax: 915780566

Francisco Javier Lorente Varr, registrador mercantil de Madrid, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.2 de dicho Reglamento, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

HECHOS

DIARIO / ASIENTO: 2669 / 430
F. PRESENTACION: 21/06/2016
ENTRADA: 1 / 2016 / 77.221,0
SOCIEDAD: SONDOS ESTRUCTURAS Y GROTECMA SA
AUTORIZANTE: DOMINGUEZ NAFRIA ANDRES
PROTOCOLO: 2016/1785 de 07/06/2016

FUNDAMENTOS DE DERECHO (DEFECTOS)

1.- Defecto Subsancial: Debe notarse el apellido al primero apellidado del consjero nombrado vicepresidente primero "Fernandez-Llop ó Martinez-Llop", - Art. 58 RRM -.

Sin perjuicio de proceder a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, en relación con la presente calificación:
A) Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 18 del Código de Comercio, 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, o bien y sin perjuicio de lo anterior,
B) impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta calificación, siendo de imponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria o
C) Alternativamente imponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Madrid, a 29 de junio de 2016

EL REGISTRADOR

Handwritten signature of the Registrar

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vercós Martínez
REPRESENTANTE COMUN



Registramos Mercantiles Madrid S.M. - C.I.F. - E-41493356

LOP: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
1. Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base a las supuestas previsiones legales, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formen de acuerdo con la legislación registral.
2. En cuanto resulte oportuno se comunicará a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley.
3. La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

*Dr. Enrique Vences Martínez*  
REPRESENTANTE COMÚN



DB3016798

04/2016

NOTA: EXCLUSIVO PARA EQUIPAMIENTO REGISTRADO



REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID  
EL REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que cédifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

TOMO: 34.884 FOLIO: 43  
SECCION: 8 HOJA: M-627339  
INSCRIPCION: 3

DOCUMENTO PRESENTADO	2016/ 83.400,0
IMPORTE	2.669
ASIENTO	430

Entidad: SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SL

Se hace constar la no inclusión de tá/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil y la manifestación de no encontrarse incursos/ el/los administradores/es en incompatibilidad legal alguna.

Madrid, 04 de Julio de 2.016



Aplicada la Reducción de los B.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011 OCHO CIENTOS OCHENTA Y NUEVE BURROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS \*\*\*\*\*889,22 €

Registrotar Mercantil de Madrid, C.I.F.: B21453556

1. Los datos personales expresados en el presente documento han sido recogidos al fichero del Registro y a los efectos que se indican en base al artículo 14 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
2. En cuanto resulte compatible con la legislación aplicable en materia de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos en escrito a la Dirección del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley
3. La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, en condiciones necesarias para la prestación de estos servicios.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Yanes Martinez  
REPRESENTANTE COMUN





Yo, FRANCISCO BADIA ESCRICHE, Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en la Capital, conforme a lo dispuesto en el Art. 251 del Reglamento Notarial:

DOY FE: Que la fotocopia por mi obtenida, coincide exactamente con el documento que reproduce, cuyo original me ha sido presentado para la expedición de este TESTIMONIO PARCIAL, sin que en lo omitido haya nada que amplie, restrinja, modifique ni condicione lo copiado, el cual queda extendido en dieciocho folios de papel timbrado EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, serie DB., números el del presente y sus diecisiete siguientes correlativos. En Valencia, a veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis.-

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



CONSORCIO SUPERVISOR JUMBES  
*Diego Enrique Vences Martínez*  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

CX7664836



12/7/2015

ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL  
TESTIMONIO EXPEDIDO POR  
D./D<sup>na</sup> Francisco Badia Escriche, Notario de Valencia  
El día 24 de agosto de 2016.

**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**  
Country: / Pays:

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D. Francisco Badia Escriche**  
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**  
acting in the capacity of / agissant en qualité de

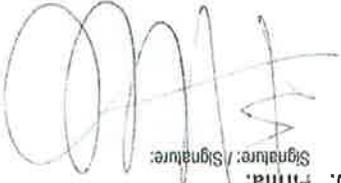
4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**  
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

**Certificado**  
Certified / Attesté

5. en Madrid el día **30 de agosto de 2016**  
at / à

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**  
by / par

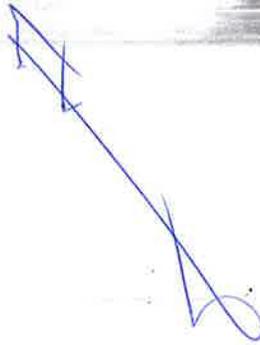
8. bajo el número **057687**  
N<sup>o</sup> / sous n<sup>o</sup>

10. Firma:   
Signature: / Signature:

Don Manuel Hurle González  
Firma delegada del Decano

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN





CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*[Handwritten Signature]*  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMUN



=====

NUMERO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO.-

En la ciudad de Valencia, a veintitres de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.-

Ante mí, ANGEL PASTOR DANCAUSA, Notario de esta --

Capital y de su Ilustre Colegio, -----

-. COMPARECEN : . -

DON ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Valencia ( Encarna Matez, 1) con D.N.I. número 4.553.701. -

DON VICENTE ESCOBAR LARCOMA, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Valencia ( Salavert, 22 ) con D.N.I. número 22.684.076. -

DONA PATRICIA MOLIJA BONIAS, mayor de edad, soltera, estudiante, vecina de Valencia ( Gran Via Ramon y Cajal, 39 ) con D.N.I. número 25.384.922. -

Todos ellos de nacionalidad española.

Del conocimiento y legal capacidad para comparecer en este escrito de constitución de Sociedad, y --

En tal sentido de juzgo legítimos para otorgar --

derecho.-

cientee, doy fe. - INTERVIENEN en nombre propio y por su

del conocimiento y legal capacidad para comparecer

Todos ellos de nacionalidad española.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

REPRESENTANTE COMÚN

=====

*[Handwritten signature and scribbles]*

CLASE 7a

1J9596959



=====

Que por tenerlo así convenido conciertan la constitución de una Compañía Mercantil Anónima, lo que llevará a efecto por arreglo a las siguientes, -----

----- . ESTIPULACIONES . -----

PRIMERA.- FUNDACION.- Queda constituida la Compañía Mercantil Anónima "SONDFOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A." -

Domiciliada en Valencia, con duración indefinida; siendo sus accionistas fundadores los comparecientes, y con el objeto social, capital, acciones, reglas y determinaciones que se expresan en este instrumento público.-----

SEGUNDA.- ESTATUTOS.- La Compañía se rige por los Estatutos confeccionados por los accionistas de la Compañía, que los comparecientes me entregan para su protocolización, firmados por los mismos, los cuales leo íntegramente y en presencia de todos los comparecientes, quienes se declaran enterados de su contenido, los aprueban, confirman y elevan en todo su contenido al rango de escritura pública, a cuyos efectos quedar protocolizados al final de esta metra; formando parte integrante de la misma y ser extendidos en cuatro pliegos

=====

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*Diego Enrique Vences Martínez*  
-----  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

Vendidas, con mi intervención, las acciones n.ºs 601 al 600

8 de Mayo 1988



3. - Doña Patricia Motilla Bonías, suscribe trescientas acciones al portador, números 301 al 600, inclusive de valor nominal mil pesetas cada una de ellas, y por su total valor de trescientas mil pesetas que desembolsa en dinero efectivo. -

2. - Don Vicente Escobar Daroca, suscribe trescientas acciones al portador, números 1 al 300, inclusive de valor nominal mil pesetas cada una de ellas, y por su total valor de trescientas mil pesetas, que desembolsa en dinero efectivo. -

1. - Don Antonio González Martínez, suscribe trescientas acciones al portador, números 1 al 300, inclusive de valor nominal mil pesetas cada una de ellas, y por su total valor de trescientas mil pesetas, que desembolsa en dinero efectivo. -

TERCERA. - ACCIONES. - El total de las NOVECIENTAS ACCIONES AL PORTADOR de valor nominal mil pesetas cada una de ellas, números 1 al 900, inclusive, en que esta dividida el capital social en su cifra de novecientas mil pesetas, se suscribe por los accionistas fundadores con los desembolsos que se expresan a continuación de las suscripciones: -

de clase séptima, serie 17, números 9.599.978, 9.599.979, 9.599.980 y 9.599.981. -

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Yanes Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN



8 de Mayo 1988  
El Contador Colegiado de Comercio

indidas, con mi intervención, las acciones n.ºs 301/600 -

8 de Mayo 1988  
El Contador Colegiado de Comercio

indidas, con mi intervención, las acciones n.ºs 1 al 300 -

.....  
y por su total valor de trescientas mil pesetas que desembolsa en dinero efectivo.-

El desembolso se ha efectuado en las cuartias dichas respectivamente por cada accionista, declarandose totalmente suscritas, y desembolsadas e ingresado su total importe en las Cajas Sociales.....

CUARTA.- ADMINISTRACION. - Reunidos los comparetes en régimen de Junta Universal de Accionistas de la Compañia, que por unanimidad aceptan, adoptan tambien por unanimidad, el siguiente : .....

..... A C U E R D O   S O C I A L   :   .....

N O M B R A M I E N T O   D E   C O N S E J E R O S . - - - - -

Se nombran miembros del Consejo de Administración de la Compañia a los siguientes señores : .....

Don Antonio Gonzalez Martinez, Don Vicente Escobar Daroca y Doña Patricia Motilla Bonias. -

Los designados presentes a este acto, aceptan el - el cargo y toman posesión del mismo. -

La duración del cargo sera de cinco años, debiendo ser renovados por mitad al tercer año. ....

QUINTA.- Reunidos los componentes del Consejo de Administración de la Compañia, aceptar por unanimidad - .....

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*[Handwritten signature]*  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMÚN

1J9598539



CLASE 7a



Los siguientes,

ACUERDOS SOCIALES.

PRIMERO.- DESIGNACION DE CARGOS.

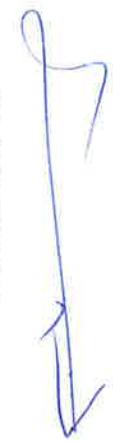
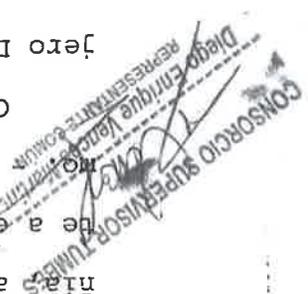
Se designan para ocupar los distintos cargos del Consejo de Administración de la Compañía a los siguientes miembros del Consejo:

PRESIDENTE: - Don Antonio Gonzalez Martinez. -  
 SECRETARIO: - Don Vicente Escobar Daroca. -  
 VICE-PRESIDENTE Y VICE-SECRETARIO: - Doña Patricia Motilla Bonias. -

Los designados presentes a este acto, aceptan su respectivo cargo, y toman posesión del mismo.

SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO DELEGADO.-----  
 Se acuerda nombrar CONSEJERO-DELEGADO de la Compañía a Don Vicente Escobar Daroca, el designado presente a este acto acepta el cargo y toma posesión del mismo.

Como facultades para ser ejercitadas por el Consejo Delegado se le dan y encomiendan todas las que corresponden al Consejo de Administración de la Compañía en los Estatutos Sociales en especial las del artículo 26 a salvo las indelegables por Ley.





1

=====

QUINTA.- DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS.-----

Como tales se hacen constar las siguientes : -----

1.- La Sociedad dara comienzo a sus operaciones el dia de hoy.-----

2. - Por excepción el primer ejercicio social comienza el día de hoy y concluirá el día 31 de Diciembre de este mismo año. -----

3.- Se justifica la procedencia del nombre social con la certificación administrativa pertinente que se acompañará por testimonio a la copia.-----

4.- Quedan enterados de la prohibición de ocupar cargos en la Sociedad las personas comprendidas en alguna de las prohibiciones, incapacidades o incompatibilidades establecidas por la Ley 25/1.983 de 26 de Diciembre, o por otras disposiciones legales vigentes, en la medida y las condiciones fijadas en ellas y manifiestan que no les comprenden. -

5.- Que esta escritura se inscribirá en el Registro Mercantil competente.-----

----- . OTORGAMIENTO . -----

Asi lo dicen y otorgan los comparecientes, a quienes de palabra hago las advertencias y reservas legales

=====

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBECA  
*[Handwritten signature]*  
Diego Enrique Vences Martine  
REPRESENTANTE COMÚN



---

Hay tres firmas ilegibles.- Signado y sellado.-

Angel Pastor.- Rubricados

--. ESTATUTOS PROTOCOLIZADOS --.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

1 J9596955



CLASE 7a

----- ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA MERCANTIL "SONDEOS ESTRUC-  
TURAS Y GEOTECNIA S.A." -----

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 19.- La Compañia Mercantil "SONDEOS ESTRUC-  
TURAS Y GEOTECNIA S.A." es una Sociedad Anonima de nacio-  
nalidad española que se rige por los presentes Estatutos  
y por las disposiciones legales aplicables con caracter  
coactivo o supletorio. - Sus accionistas no responden --  
personalmente de las deudas y obligaciones sociales.-

ARTICULO 20.- La Compañia tiene como objeto social  
la realización de sondeos y estudios geotécnicos e in-  
forme de materias para cimentaciones y obras, estudios  
asistencia técnica, proyectos, supervisión y dirección  
de obras de Ingeniería y Arquitectura, todo ello a través  
de los oportunos profesionales. -

ARTICULO 30.- El domicilio social se fija en Valen-  
cia, calle Maestro Rodrigo, 95-19-B. -

ARTICULO 40.- La sociedad se constituye por un  
plazo de duración indefinido; dando comienzo a sus ope-  
raciones en el día de hoy.

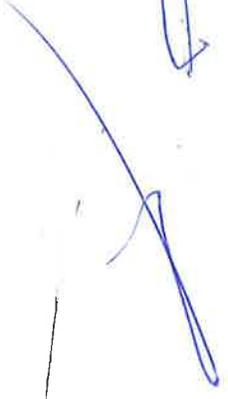
II.- CAPITAL SOCIAL.- ACCIONES.

ARTICULO 50.- El capital social de la Compañia se  
fija en novecientas mil pesetas, representados por nove-  
cientas acciones al portador de valor nominal mil pese-  
tas cada una de ellas, numeradas correlativamente del  
1 al 900, inclusive. -

El capital social esta totalmente desembolsado. -

ARTICULO 60.- Las acciones sean cortadas de Li-  
breros Talonarios; Iran numeradas correlativamente con  
indicación en su caso, de su respectiva serie; Llevaran  
las menciones legales, y ostentaran el sello de la So-  
ciedad, y las firmas de dos Consejeros, o en su caso -  
del Administrador Unico, las cuales podran ser estampi-

CONSORCIO SUPERVISOR JUMBELOS  
Diego Enrique Torres Martínez  
REPRESENTANTE COMIN





lladas o impresas.

ARTICULO 79.- El cuanto a la transmisión y regimen de acciones se observaran las siguientes reglas:

a) Las transmisiones mortis-causa de las acciones son libres.

b) Las transmisiones inter-vivos son libres a favor del conyuge, ascendientes o descendientes de accionista.

c) Las transmisiones mortis-causa e inter-vivos de acciones en favor de quien ya sea accionista son libres.

d) Las transmisiones inter-vivos que se intenten a favor de quien no sea de los comprendidos en los apartados anteriores, deberan ser comunicadas a la Sociedad la cual, por medio de su Consejo de Administración, o en su caso por medio del Administrador Unico, lo notificará a los restantes accionistas en los quince dias siguientes a la comunicación inicial.

Los accionistas tendran derecho de compra preferente de dichas acciones, que podran ejercer en los treinta dias siguientes al en que concluya el plazo primero dicho.- Caso de ser varios los que lo pretendan, las adquiriran en proporción a las que tengan en la Sociedad - El precio será el que resulte del ultimo Balance aprobado, y el pago se realizará en los noventa dias siguientes al en que se comuniquen por el Consejo de Administración o en su caso el Administrador Unico de la Sociedad, el precio o valor resultante para las Acciones; transcurrido el plazo de treinta dias sin que ningun accionista ejercite el derecho de compra, la Sociedad tendrá un plazo de quince dias más para la adquisición de las acciones, previa la reduccion del capital social y consiguiente modificación de Estatutos.

Será nula toda transmisión de acciones que se intente sin observancia de lo aqui previsto, frente a la



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMÚN

=====  
 ARTÍCULO 129.- Toda Junta que no sea la prevista -  
 e) Conocer de las demás cuestiones que procedan -  
 d) Designar los Censores de Cuentas.-----  
 c) Decidir sobre las proposiciones que se formulen  
 en forma legítima.-----  
 b) Nombrar y separar, si hubiere lugar, a los Con-  
 sejeros o Administrador Unico.-----  
 a) Censurar la gestión social, examinar y si ha-  
 lugar aprobar las cuentas, Balances y Memoria anual de  
 la Sociedad, y resolver sobre la distribución de bene-  
 ficios.-----  
 responderá : -----  
 ARTÍCULO 11.- Cada año, dentro del primer semestre  
 se celebrará la Junta General Ordinaria, a la que co-  
 clases:- Ordinaria y Extraordinaria.-----  
 ARTÍCULO 109.- Las Juntas Generales serán de dos -  
 tes o representados.-----  
 Los acuerdos de la Junta General adoptados por presen-  
 hayan tomado parte en la reunión quedarán sometidos a -  
 Todos los socios, incluso los disidentes y los que no  
 rta los asuntos propios de la competencia de la Junta.-  
 ta General debidamente convocada, decidiran, por mayo-  
 ARTÍCULO 99.- Los accionistas constituidos en Jun-  
 SECCION PRIMERA.- JUNTAS GENERALES.-----  
 III.- ORGANOS DE LA SOCIEDAD.-----  
 complementarios.-----  
 accionistas, capital social, obligaciones y supuestos --  
 visto, se estará a lo legislado en cuanto a acciones, -  
 ARTÍCULO 89.-En todo lo aquí no especialmente pre-  
 Sociedad.-----  
 =====

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMUNITARIO

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

1

=====

en el artículo anterior tendrá la consideración de Junta General Extraordinaria. El Organo de Administración podrá convocar a la Junta General Extraordinaria siempre que lo estime conveniente a los intereses sociales. Deberá asimismo convocarla cuando lo solicite un número de accionistas que represente, al menos, la décima parte del capital social desembolsado expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la misma. En este caso - la Junta deberá ser convocada para dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente al Consejo de Administración o al Administrador Unico, en su caso, para convocarla.- En el orden del día se incluirán necesariamente los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.-----

ARTICULO 139.- La Junta General deberá ser convocada por el Consejo de Administración, o en su caso el Administrador Unico mediante los anuncios reglamentarios.-----

Se expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que hayan de tratarse. Podrá asimismo hacerse constar la fecha, en que si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos un plazo de veinticuatro horas.---

Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiere previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ser anunciada esta con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes - a la fecha de la Junta no celebrada y con ocho días de antelación a la fecha de la reunion -----

ARTICULO 140.- La Junta General, tanto Ordinaria como Extraordinaria quedará validamente constituida en primera convocatoria, cuando concurren a ella la mayoría de los accionistas, o cualquiera que sea el número de ellos, si los concurrentes a ella representan más de la mitad del capital social desembolsado.-----

En segunda convocatoria, será válida la constitu-

=====

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMUN

1 J 9596953



ción de la Junta, cualquiera que sea el número de los - concurrentes a la misma.-----

ARTICULO 159.- Para que la Junta General, tanto - Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital social, la transformación, la fusión o disolución de la Sociedad, y en general, cualquier modificación de los presentes Estatutos habrán de concurrir a ella en - primera convocatoria las dos terceras partes del capi- tal social desembolsado.- En segunda convocatoria bas- tara la representación de la mitad del capital social - desembolsado.-----

ARTICULO 169.- La Junta General será dirigida y - presidida por el Presidente del Consejo de Administra- ción o Vicepresidente del mismo, o en su caso el Admi- nistrador Unico, y en defecto de ellos, por el Vocal o accionista que designe la Junta, siempre a salvo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Anónimas, la presidencia estará asistida por un secretario que será el del Consejo de Administración y en defecto del mismo el Vicesecretario o el accionista que designe la Junta.

ARTICULO 179.- El acta de la Junta podrá ser apro- bada por la propia Junta a continuación de haberse ce- lebrado esta, o en su defecto, y dentro del plazo de - quince días, por su Presidente y dos Interventores, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría.- El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas ten- dra fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aproba- ción en los términos dichos.-----

ARTICULO 182 - No obstante lo dispuesto en el pre- sente Capítulo la Junta se entenderá convocada y queda- ra válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital desembolsado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.-----

ARTICULO 199.- En todo lo aquí no especialmente - establecido respecto de las Juntas Generales se estará a la Ley de Sociedades Anónimas.-----

CONSORCIO SUPERVISOR TUNES  
Diego Enrique Venegas Montenegro  
REPRESENTANTE COMÚN

Handwritten signature and blue ink scribbles.



1

=====

SECCION SEGUNDA.- CONSEJO DE ADMINISTRACION.-----

ARTICULO 209.- El Consejo de Administración de la Compañía legítimamente erigido, administrará y representará a la Sociedad, y estará compuesto por el número de Consejeros que señale la Junta General dentro de un mínimo de tres a un máximo de ocho miembros.-----

ARTICULO 219.-Serán designados por la Junta de Accionistas conforme al artículo setenta y uno de la Ley de Sociedades Anónimas. Los Consejeros no necesitarán ser accionistas y el cargo es renunciabile reelegible indefinidamente, y gratuito.-----

ARTICULO 229.-La duración del cargo de Consejero es de cinco años. Las vacantes que se produzcan en el Consejo se proveerán por designación hecha por el propio Consejo con carácter provisional, sometiéndose el nombramiento a la aprobación de la primera Junta de Accionistas que se celebre.- La designación provisional del Consejo habrá de recaer en accionistas. Se renovaran parcialmente en cuanto a la mitad al tercer año.---

ARTICULO 239.- El Consejo designará de su seno un Presidente , y un Vicepresidente; nombrando igualmente un Secretario, y un Vice-Secretario, que podran no ser Consejeros, los Vices estaran plenamente legitimados para sustituir o reemplazar en sus funciones a los sustituidos.-----

Su competencia será la que marca la Ley, estos Estatutos y los usos de Comercio. La intervencion de los Vices o sustitutos resultara legitima y procedente en todo caso respecto de terceros, y por el solo hecho de su intervención como tales.- Los cargos de Vices podran recaer en la misma persona.-----

ARTICULO 249.- El Consejo de Administracion celebrará sesión cuando lo disponga el Presidente, quien deberá asimismo convocarla cuando lo interesen dos o mas miembros del Consejo.-----

ARTICULO 259.- El Consejo de Administración queda-----

=====

X  
/

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Torres Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN



rá válidamente constituido, cuando concurren a la reunión presentes o representantes, la mitad más uno de sus componentes. - Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la reunión. - Los acuerdos se harán constar en acta que será firmada por el Presidente y el Secretario.

ARTICULO 26.- Al Consejo de Administración de la Compañía corresponde la plena y absoluta representación, gestión, gobierno, y dirección de los negocios sociales y del patrimonio de la Sociedad, y la plena y absoluta representación, de la Sociedad, judicial y extrajudicialmente en todos los actos y esteras de los hechos y del Derecho, sin traba, excepción ni limitación alguna.

Por vía de aclaración se expresan como facultades del Consejo de Administración las siguientes, pero sin que la enumeración se pueda entender como restrictiva o excepcionalmente de facultad alguna por el hecho de no expresarse comprendida:

1. DIRIGIR, regir, gobernar y administrar los negocios, bienes muebles, inmuebles y semovientes y derechos sociales y el patrimonio de la Compañía; y en tal sentido cuidar y atender la buena conservación de los bienes de la Sociedad; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, arrendamiento, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase, desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros colonos, porteros, precaristas y toda clase de ocupantes, nombrar, separar, y despedir toda clase de empleados y obreros de la Sociedad y fijar los sueldos y retribuciones reglamentos de trabajo y normas de situaciones y actuaciones; contratar seguros de todas clases, incluso de incendios, accidentes de trabajo y cualesquiera otros; pagar las primas correspondientes, y exigir y percibir las indemnizaciones procedentes; asistir a juntas de toda clase, con facultad de deliberar y votar, pagar las contribuciones cánones e impuestos de todas clases; promover su rectificación y reclamar con-

CONSORCIO SUPERVISOR TURISMO  
DIEGO ENRIQUE VILLAS  
MEMBRANTE COMITÉ

Handwritten signature and a blue checkmark.

=====  
tra lo no aceptable.-----

2.- VIGILAR la fiel observancia de los Estatutos -  
sociales y de los acuerdos de las Juntas Generales y  
del propio Consejo, procediendo a todo lo correspon-  
diente a su mejor ejecución. Determinar la inversión --  
de los fondos disponibles; y los de reserva en su caso;  
formular cada año el inventario; balance memoria y pro-  
puesta de distribución de beneficios; acordar forma, -  
plazos y modo de abonarse los dividendos activos y pa-  
sivos.-----

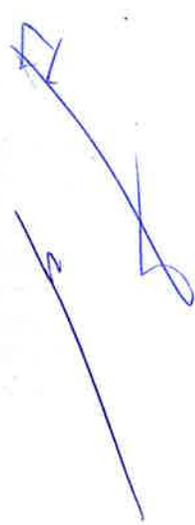
3. - ACORDAR y disponer el cambio de domicilio so-  
cial dentro de la Ciudad, así como la creación, modifi-  
cación y régimen de las sucursales, dependencias, dele-  
gaciones, almacenes, agencias y subagencias, su compe-  
tencia, régimen de trabajo y atribuciones.-----

4.- RECONOCER y pagar deudas, aceptar y cobrar --  
créditos, tanto por capital, intereses, dividendos y  
amortizaciones; aprobar e impugnar cuentas; efectuar -  
pagos y cobrar sumas adeudadas por cualquier título y a  
favor o a cargo de cualquier persona, Entidad, o Corpo-  
ración, incluso Estado, Provincia o Municipio, o perso-  
na jurídica o privada, firmando recibos, saldos, con-  
formidades resguardos y cartas de pago.-----

5.- LIBRAR, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pa-  
gar, intervenir, negociar, descontar letras de cambio y  
demás documentos de giro, formular cuentas de resaca y  
protestos por falta de aceptación o de pago, de garan-  
tía o para mayor seguridad.-----

6. - GARANTIZAR prestamos por cuenta y representa-  
ción de la Sociedad, sin limitación alguna de tiempo ni  
cantidad, tanto de particulares, de Bancos, incluso el  
de España, Entidades, Cajas de Ahorro, y demás que fue-  
ren pertinentes, y suscribir, aceptar y otorgar a los -  
fines dichos, las pólizas, letras, y documentos públi-  
cos y privados, que se le exijan, sin limitación algu-  
na.-----

7. - OPERAR con Cajas Oficiales, Cajas de Ahorro -  
=====



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

1 J9596951



CLASE 7a

Y Monte de Piedad, y Bancos, incluso el de España, --  
 haciendo cuanto la legislación y prácticas bancarias  
 permitan; abrir, seguir, disponer, utilizar y cancelar  
 en el Banco de España, en cualquier localidad y en  
 cualquier otro Banco o establecimiento de Crédito o de  
 Ahorro, cuentas, Libretas de Ahorro, cuentas corrien-  
 tes ordinarias o de crédito, con garantía personal, -  
 de valores o de efectos comerciales, y Cajas de Segu-  
 ridad, firmando al efecto talones, cheques, ordenes y  
 demás documentos, y retirando cuadernos de Talones o  
 cheques. - Aprobar e Impugnar cuentas, dudas, créditos  
 cobros, saldos y liquidaciones; comprar, vender, sus-  
 cribir, canjear y pignorar valores o cupones y cobrar  
 sus intereses, dividendos y amortizaciones; modificar,  
 transferir, cancelar, retirar y constituir depósitos de  
 efectivo o valores provisionales o definitivos. -----

8. - ABRIR, contestar y firmar las corresponden-  
 cia y llevar los libros comerciales con arreglo a Ley;  
 retirar de las Oficinas de Comunicaciones cartas, cer-  
 tificados, despachos, paquetes, giros postales o tele-  
 gráficos, y valores declarados, y de las Compañías fe-  
 rroviarias, aéreas, navieras y de transporte en gene-  
 ral, Aduanas, Muelles y Agencias los generos y efectos  
 remitidos; formular protestas y reclamaciones y hacer  
 dejes de cuentas y abandono de mercancías, y levantar  
 protestas de averías; solicitar y retirar cupos de ma-  
 terias primas o de carácter comercial; todo ello con la  
 más plena libertad y amplitud de cláusulas, pactos, con-  
 diciones y determinaciones sin limitación alguna. -----

9. - VERIFICAR agrupaciones, reagrupaciones, agre-  
 gaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones ma-  
 teriales y ceses de comunidad o proindivisión; declara-  
 ciones de obra nueva, en construcción o terminadas, o  
 alteración de las existentes; constitución de fincas en  
 régimen de Propiedad Horizontal con asignación de quo-  
 tas o participación en elementos comunes y gastos; re-  
 dactar Estatutos o Reglamentos de comunidad con las --  
 facultades, cláusulas y determinaciones que libremente  
 se determinen; declaraciones de obra derruida, réctifi-  
 cación de linderos, cabidas, superficies, destinos y --  
 y cultivos de las fincas y su uso. -----

Diego Enrique Vegas Martín  
 REPRESENTANTE COMUN  
 CONSORCIO SUPERVISOR NUMBRES

*(Handwritten signature and scribbles)*

1

10.- CONCERTAR, efectuar, consumir, cumplir, reclamar, rescindir, resolver, novar, modificar, transmitir, extinguir, ejercitar y disponer toda clase de derechos, actos, negocios jurídicos y contratos de todo tipo, que afecten a la Sociedad, por los que se pretenda la adquisición, compra, constitución, modificación, aclaración, rectificación, confirmación, transmisión, enajenación, venta, cesión, disposición, gravamen, hipoteca, renuncia o extinción de toda clase de bienes, acciones, pretensiones y derechos de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles personales o reales - en todos los ordenes de los hechos y esferas del Derecho, incluso Mercantil, Civil, Administrativo, Marítimo, Aéreo, Laboral, Fiscal, Procesal, Penal, o Internacional; y así respecto de compra-venta, compra, adquisiciones, ventas, enajenaciones, transmisiones, cesiones, disposiciones, opciones, tanteos, retractos, hipotecas, gravamen, daciones, y cesiones de bienes en pago y para pago, permutas, arrendamientos, usufructos, censos, servidumbres, prendas, anticresis, fianzas, prohibiciones, condiciones y toda clase de limitaciones y aseguramientos, Sociedades, Depositos, prestamos, mandatos, apoderamientos, transacciones, compromisos, renunciaciones, reconocimientos, saldos, cartas de pago, recibos, cancelaciones de hipotecas, o de condiciones resolutorias, seguros, transporte de toda clase, averías, fletamientos, y actos y supuestos todos del comercio marítimo, terrestre y aéreo sin excepción, consignaciones, representaciones, comisiones, concesiones y exclusivas; todo ello con la más plena libertad y amplitud de cláusulas, pactos, condiciones, y determinaciones todas que convengan.

11.- COMPARECER y actuar con plena personalidad - representando a la sociedad como solicitante otorgante, disponente, actora, demandada, coadyuvante, querellante denunciante o en cualquier otro concepto en otorgamientos, disposiciones, asuntos, actos de conciliación, juicios, causas, reclamaciones, expedientes y actuaciones de todo orden y ante toda clase de Ministerios, Departamentos, Institutos, Oficinas y Dependencias del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, Juzgados, Tribu-

*[Handwritten signature]*

COMSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*[Handwritten signature]*  
 Diego Enrique Vides Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN



*[Handwritten signature]*

nales, Autoridades y Magistraturas de Trabajo, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Comités, Juntas, Jurados, Comisiones, Funcionarios y cualquier otro Centro u Organismo Civil, Penal, Mercantil, Administrativo, Fiscal, Contencioso-Administrativo, Gubernativo, y Laboral, de cualquier otra naturaleza, orden o grado, en todas sus jurisdicciones, grados e instancias, y para toda clase de asuntos, cuestiones, gestiones, actuaciones, tramites, diligencias e instancias hasta la total conclusión, actuación, cumplimiento de las disposiciones, ordenamientos, resoluciones, sentencias, decisiones, soluciones, resoluciones, sentencias, conclusiones y fallos definitivos; con toda suerte de facultades y posibilidades, incluso recusar y tachar, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, como casación, revisión y nulidad, entablar excepciones y defensas, recabar testimonios, copias, certificaciones o asientos; solicitar y practicar toda suerte de diligencias, dirimir posiciones, prestar declaraciones, confesión y absolver posiciones, pudiendo así ratificar y se en toda clase de escritos; solicitar, conceder y aceptar quitas y esperas, levantar actas notariales e intervenir en las mismas; practicar requerimientos y notificaciones, y contestarlos; desistir de las acciones y apelaciones o recursos entablados; verificar renuncias y allanamientos, así como de toda suerte de peditmentos y diligencias instadas y retirar consignaciones; llevar la representación en quitas y esperas, suspensiones de pagos, concursos y quiebras de deudores, asistir a las Juntas, nombrando Síndicos y Administradores, aceptando o rechazando las proposiciones del deudor y llenando todos sus tramites hasta el término del procedimiento, transmitir derechos y acciones, someterse a arbitros, amigables componedores, arbitrajes de equidad, solución de terceros, etc.etc...; y todo ello con plenitud de atribuciones y competencia sin trabas, limitación ni excepción alguna.

12.- EJERCER, renunciar, y revocar poderes conferidos. Otorgar poderes de representación de la Sociedad, con las facultades que se precisen de entre las que preceden, incluso las de subapoderar los apoderados, en los mismos subapoderados pero estos solo a Procuradores y a Letrados con las facultades usuales del poder.

=====

CONSORCIO SUBARREVISORIAL DE VALLENTOS  
Diego Enrique Valles  
REPRESENTANTE  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

1

=====

der procesal.-----

13.- SUSCRIBIR y otorgar cuantos documentos públicos o privados afecten o interesen a la Sociedad, por cualquier titulo, supuesto o efecto, o por virtud de las facultades conferidas.-----

Todo lo dicho se entiende en todo caso y para todo supuesto, con posibilidad de toda clase de pactos, cláusulas, convenios, prestaciones, contraprestaciones, valoraciones, precios, condiciones y determinaciones todas y sin excepción que libremente estipulen, convengan o dispongan, lo cual siempre habrá de interpretarse del modo y manera más amplio especial y bastante que en Derecho se requiera y menester sea, pues la Compañía a través de su Consejo de Administración quiere y así lo hace constar, que intervenga siempre en sustitución plena de la propia Compañía, de suerte que en ningún caso ni bajo ningún pretexto se le pueda desestimar o rechazar cualquier tipo de actuación o intervención de la naturaleza y transcendencia que sea, a pretexto de no estar específicamente comprendida en este documento, pues para todo ello se le concede autorización, poder y facultad más amplias, sin limitación, reserva ni restricción ni excepción alguna.-----

ARTICULO 279.- El Consejo de Administración, sin perjuicio de los apoderamientos que libremente pueda disponer, podrá designar de su seno, con los pronunciamientos legales procedentes, una Comisión Ejecutiva o uno o más Consejeros- Delegados, que tendrán el caracter de mancomunado o solidario, según los términos de su nombramiento y para el ejercicio de las facultades que se expresen. El nombramiento con expresión de sus facultades se hará constar en escritura que se inscribirá en el Registro Mercantil.-----

ARTICULO 289.- El Consejo de Administración, designará uno o más Directores-Gerentes, con facultades mancomunadas o solidarias, según los términos de su nombramiento.- Tendrán las atribuciones, competencia y facultades que el propio Consejo le señale.- El plazo de duración del Director-Gerente será indefinido, salvo a-----

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*[Handwritten signature]*  
Diego Enrique Vencas Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

=====

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 DIAGO ENTINQUE VICES MARTINEZ  
 REPRESENTANTE COMUN

ARTICULO 33º.- Después de cubiertas las atenciones sociales, y las amortizaciones procedentes, los beneficios sociales se distribuirán en la siguiente forma: ---

ARTICULO 32º.- Los ejercicios sociales comienzan en primero de Enero y concluyen treinta y uno de Diciembre de cada año.

V.- EJERCICIOS SOCIALES.

ARTICULO 31º.- Caso de no haber Consejo de Administración en la Sociedad, la facultad certificante correspondará al Secretario que designe la Junta General de Accionistas y la Compañía con el visto bueno del Administrador Unico.

ARTICULO 30º.- La facultad certificante de todos los supuestos relacionados con la Sociedad y que la afecten, incumbe al Secretario del Consejo de Administración con el Vº Bº del Presidente del mismo, los cuales podrán ser sustituidos por sus Vices y sustitutos conforme determina el artículo 23º de estos Estatutos.

SECCION CUARTA.- FACULTAD CERTIFICANTE.

Para ser Administrador Unico, no se requiere la calidad de Socio.

ARTICULO 29º.- La Junta General de Accionistas con el régimen del Artículo 84 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, podrá decidir que la Administración se encomiende a un Administrador Unico. Si así fuera, todas las referencias de los presentes Estatutos, sobre las facultades y derechos del Consejo de Administración, se entenderán referidas al Administrador Unico. Su cargo durará cinco años.

SECCION TERCERA.- ADMINISTRADOR UNICO.

cuerto del Consejo, el cual podrá asimismo destituirlo y renombrarlo.

=====

1 J 9597000



CLASE 7ª



=====  
a) El tanto por ciento que corresponda para el dividendo legal mínimo que en su caso proceda a los accionistas.-----

b) El tanto por ciento que corresponda para formar la reserva o reservas que en su caso procedan.-----

c) El resto según decisión de la Junta de Accionistas se repartirá como dividendo, o engrosará el fondo de reserva que se determine, o pasará a cuenta nueva, según se acuerde.-----

ARTICULO 349.- En todo lo aquí no previsto, respecto de inventarios, balances, memorias, rendición de cuentas censores y demás supuestos se estará a la Ley de Sociedades Anónimas.-----

VI.- DISOLUCION.-----

ARTICULO 359.- En todo lo relativo a la disolución absorción, fusión, transformación y liquidación de la Sociedad se estará a derecho.-----

VII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.-----

ARTICULO 369.- Toda cuestión o duda que se suscite entre accionistas, o entre estos y la Sociedad, con ocasión y motivo de las cuestiones sociales, y sin perjuicio de las prevalentes normas de procedimiento establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas será resuelta forzosamente en el lugar del domicilio social, y por amigables componedores nombrados con arreglo a las prescripciones de la legislación vigentes a salvo de los procedimientos imperativos de la Ley.-----

ARTICULO 379.- Cualquier omisión padecida en los presentes Estatutos habra de ser resuelta inspirandose en los preceptos de los mismos y del vigente Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas de 17 de Julio de 1.951 y disposiciones complementarias, y en defecto de precepto que guarde relación con los casos de que se trate la resolución habra de apoyarse en la equidad y buena fe.-----

Hay dos firmas ilegibles.-Motilla.-Rubricados.-

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
DIEGO ENRIQUE VENCES MARTINEZ  
REPRESENTANTE COMÚN

ANGEL PASTOR DANCAVIA  
NOTARIO DE VALENCIA  
Colón, 58-1º  
Teléf. 351 05 00

0M2527297



CLASE 8ª



### FE DE TESTIMONIO

Yo, ANGEL PASTOR DANCAVIA, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio,

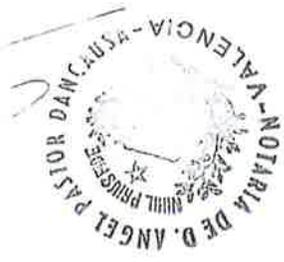
Doct. F.º - Da que el presente documento es reproducción

íntegra y exacta de su original, el cual se me exhibe y por lo tanto

testimonio literal del mismo, de cuya identidad, doy fe, librándolo en

Valencia, a **5 ABR. 1984**

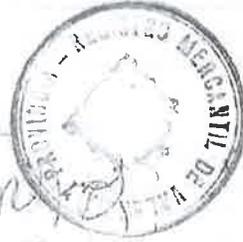
*[Handwritten signature]*



REFERENCIADO el precedente documento, en el REGISTRO MERCANTIL de esta provincia, tomo 1207 general 855 de la Sección 2ª del Libro de Sociedades, folio 100 hoja número 100 inscripción 100

Valencia, a 12 de ABRIL de 1984

EL REGISTRO



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vargas Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

MINISTERIO DE JUSTICIA  
SAN BERNARDO, 45 - MADRID-8

INSTRUCCIONES

REGISTRO GENERAL DE  
SOCIEDADES MERCANTILES

- Escriba a máquina, o con letra muy clara.
- Llene un impreso para cada certificación que pida.
- No ponga fecha. Basta con la del sello de entrada en el Registro.
- No escriba nada en el recuadro de la Certificación.
- El documento se recogerá el tercer día hábil siguiente a la presentación de esta instancia.

SERIE B Nº 476959



SOLICITUD DE CERTIFICACION

Denominación social que se pretende conocer	
"SONDEOS EXSTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A."	
Nombre y apellidos del peticionario <b>Paniagua</b>	
Domicilio, población, calle y número	
Firma del solicitante	Indíquese si desea certificación detallada
	si

IMPORTE DE LA CERTIFICACION

Tasa Administrativa (D. 1039/59 de 18 de Junio) .....  
Mutualidades .....

Total ..... 380,00 ptas.



CERTIFICACION

NO FIGURA REGISTRADA LA EXPRESADA DENOMINACION

Madrid, fecha del sello de la oficina,  
El funcionario certificador,

V.º B.º  
El Jefe del Registro

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMUN



INSCRITO e' precedente documento, en el REGISTRO MERCANTIL de esta Provincia, tomo 1807 general 855 de la Sección 8ª del Libro de Sociedades, folio 100 hoja número 3003 Inscripción 1ª.

Valencia a. 19 de Abril de 19 84

EL REGISTRADOR,

*[Handwritten signature]*

Honorarios  
S... minuta



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

*[Handwritten signature]*  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMUN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## e) TIPO DE CAMBIO SBS

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vertices Martinez  
REPRESENTANTE COMUN



**COTIZACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO**

Ingrese fecha: 18/05/2007 (dd/mm/aaaa) Consultar Exportar

**Tipo de Cambio al 18/05/2007**

MONEDA	COMPRA (S/)	VENTA (S/)
Dólar de N.A.	3.156	3.158
Dólar canadiense	2.894	
Libra Esterlina	6.166	6.360
Yen Japonés	0.026	0.026
Franco suizo	2.539	2.611
Euro	4.210	4.322

**Tipo de Cambio Mesa de Negociaciones del BCR (S/ por US\$)**

	PROMEDIO PONDERADO	MINIMO	MAXIMO
COMPRA	3.1595	3.1520	3.1650
VENTA	S/M	S/M	S/M

**Derecho Especial de Giro**

D.E.G. US\$ 1.5147

Fuente: Fondo Monetario Internacional

**Tipo de Cambio Mercado Profesional, Promedio Ponderado (S/ )**

Dólar de N.A. 3.1588

Fuente: BCRP

  
**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
 Diego Enrique Venegas Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

**EXPERIENCIA N° 04**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO
4	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE 2DO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS	CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°025-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR

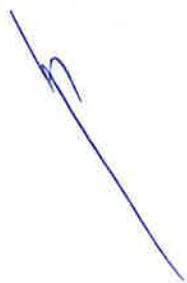
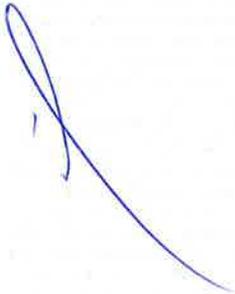
SE ANEXA:

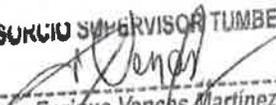
- a) CONTRATO DE CONSULTORIA
- b) CONTRATO DE CONSORCIO
- c) COMPROBANTES DE PAGO

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Velazquez Martinez  
 REPRESENTANTE COMUN



## a) CONTRATO DE CONSULTORIA



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 025-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-GR/ACS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N°  
10-2019-GR/ACS-1-PRIMERA CONVOCATORIA

SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL  
AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - REGION -

AMAZONAS"

Conste por el presente documento, que celebró de una parte el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, con RUC N° 20479563961, con domicilio legal en el Jirón Cruz Andina N° 1250, distrito de Chachapoyas, departamento de Amazonas, representada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 433-2020 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, en adelante LA ENTIDAD, y de otro parte SUCURSAL EN PERU con RUC N° 20601219566 y JOAN CARLO BRAVO MONCONEO con RUC N° 10408417479 representado por su representante Común OSWALDO CHOQUE CHIPANA identificado con DNI N° 42192981 con domicilio en el Jirón Imachada N° 380 Pucallpa, distrito de CALLERIA, provincia de CORONEL PORTILLO, departamento de UCAYALI, a quien en adelante se le denominará EL CONSULTOR, en las siguientes condiciones y términos:

### CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES.

Mediante INFORME N° 2205-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR-I-SGSL de fecha 27 de octubre de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones del Gobierno Regional Amazonas se dirige al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas, mediante el cual alcanza los Términos de Referencia TOR para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - REGION AMAZONAS", citando como referencia el INFORME N° 536-2019-GR AMAZONAS/GR-I de fecha 10 de octubre de 2019 y la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 068-2019-GR/GR-I de fecha 10 de octubre de 2019.

Mediante INFORME N° 0476-2019 GR AMAZONAS/GRAD-CAPREM de fecha 07 de noviembre de 2019, el Responsable de la Unidad de Estudio de Mercado del Gobierno Regional se dirige al Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional Amazonas, mediante el cual remite el ESTUDIO DE MERCADO de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - REGION AMAZONAS", citando como referencia el INFORME N° 2205-2019 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR-I-SGSL de fecha 24 de octubre de 2019.

Mediante CONSTANCIA N° 44-2019 GR AMAZONAS/GRPPAT de fecha 11 de noviembre de 2019, el Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Amazonas, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas, mediante el cual se certifica la CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL por el monto de S/ 2,758,376.80 (Dos Millones y Ciennoventa y Seis mil Trescientos Setenta y Seis y 80/100 Soles), para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - REGION AMAZONAS", la cual será reemplazada por una certificación presupuestal en el transcurso del año vigente 2021.

Mediante MEMORANDO N° 2553-2019 GR AMAZONAS/GRPPAT de fecha 11 de noviembre de 2019, el Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Amazonas se dirige al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas, mediante el cual certifica la CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO por el monto de S/ 2,000,000.00 (Dos Millones y 00/100 Soles) para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - REGION AMAZONAS".

Mediante INFORME N° 356-2020 GR AMAZONAS/GRAD-CAPREM de fecha 30 de setiembre de 2020, el Responsable de la Unidad de Estudio de Mercado del Gobierno Regional se dirige al Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional Amazonas, mediante el cual remite el ESTUDIO DE MERCADO de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - REGION AMAZONAS", citando como referencia el INFORME N° 1398-2020 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR-I-SGSL de fecha 30 de setiembre de 2020.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Venegas Martinez  
REPRESENTANTE COMUN



OSWALDO CHOQUE CHIPANA  
REPRESENTANTE COMUN  
DNI: 42192981



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° **025** -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 10-2019-GRA/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGIÓN AMAZONAS"**

OSWALDO CHOQUE CHIPALLA  
REPRESENTANTE COMUN  
DNI: 42119281

Mediante CONSTANCIA N° 017-2020-GR-AMAZONAS/GRPPAT de fecha 05 de octubre de 2020, el Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Accondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Amazonas, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas emite la CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL por el monto de S/ 4'961,509.00 (Cuatro Milones Novecientos Sesenta y Un Mil Quinientos Nueve y 00/100 Soles), para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGIÓN AMAZONAS", la cual será reemplazada por una certificación presupuestal en el transcurso del año vigente 2021

Mediante MEMORANDO N° 2131-2020-GR-AMAZONAS/GRPPAT de fecha 05 de octubre de 2020, el Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Accondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Amazonas se dirige al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas modificando la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO por el monto de S/ 209,001.00 (Doscientos Nueve Mil y uno y 00/100 Soles) para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGIÓN AMAZONAS"

Mediante FORMATO N° 21 - ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS SERVICIOS DE CONSULTORIAS DE OBRAS (PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO) de fecha 12 de noviembre de 2020, los integrantes del Comité de Selección por UNANIMIDAD dan por aprobados los resultados de admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo al análisis efectuado y los cuadros de calificación y evaluación de ofertas adjuntos a la mencionada acta del Procedimiento de Selección CONCURSO PUBLICO N° 10-2019-GRA/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGIÓN AMAZONAS".

Mediante FORMATO N° 24 - ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO CONSULTORIA DE OBRAS (PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO), de fecha 17 de noviembre de 2020, el Comité de Selección del Procedimiento de Selección CONCURSO PUBLICO N° 10-2019-GRA/CS-1- PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGIÓN AMAZONAS" resuelve por UNANIMIDAD declarar como ganador al postor CONSORCIO SUPERVISOR MARIA AUXILIADORA integrado por la Empresa CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C. con RUC N° 20503563704 y MONTOYA GOICOCHEA FLAVIO ALEXANDER con RUC N° 10409823489 por el monto de S/ 4'653,459.00 (Cuatro Milones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve y 00/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas - IGV.

Mediante INFORME N° 406-2020-GR-AMAZONAS/ORDAD AOP OEC de fecha 11 de diciembre de 2020, el Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones del Gobierno Regional Amazonas se dirige al Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional Amazonas, por medio del cual emite INFORME TÉCNICO en que CONCLUYE DECLARAR la pérdida de buena pro por la causal descrita en el literal c) del Artículo 141 - Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, otorgada a favor del CONSORCIO SUPERVISOR MARIA AUXILIADORA integrado por la Empresa CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C. con RUC N° 20503563704 y MONTOYA GOICOCHEA FLAVIO ALEXANDER con RUC N° 10409823489, en el Procedimiento de Selección CONCURSO PUBLICO N° 10-2019-GRA/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGIÓN AMAZONAS", asimismo, DECLARAR DESIERTO el Procedimiento de Selección CONCURSO PUBLICO N° 10-2019-GRA/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGIÓN AMAZONAS", al no quedar ninguna oferta válida, por otro lado, DISPONER que la infracción incurrida por el integrante del CONSORCIO SUPERVISOR MARIA AUXILIADORA integrado por la Empresa CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C. con RUC N° 20503563704 y MONTOYA GOICOCHEA FLAVIO ALEXANDER con RUC N° 10409823489, sea puesto de conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado conforme a lo dispuesto en los literal b) del numeral 50.1 del Artículo 50. - Infracciones y sanciones administrativas del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y finalmente DERIVAR al presente informe a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas para que emita el informe técnico legal a fin de hacer de conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado, por la infracción incurrida por el CONSORCIO SUPERVISOR MARIA AUXILIADORA integrado por la Empresa CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C. con RUC N° 20503563704 y MONTOYA GOICOCHEA FLAVIO ALEXANDER con RUC N° 10409823489, citando como referencia CARTA CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C. de fecha 04 de diciembre de 2020.



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Venegas Martínez  
REPRESENTANTE COMUN

003590



# Gobierno Regional Amazonas



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL AMAZONAS-SGR 025

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-GR/ACS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 10-2019-GR/ACS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGIÓN AMAZONAS"

Mediante MEMORANDO N° 01-2021-GR/AMAZONAS/SGR de fecha 01 de febrero de 2021, el Gerente General Regional del Gobierno Regional Amazonas, se dirige al Presidente del Comité de Selección, mediante el cual comunica la APROBACIÓN DE BASES para el Concurso Público N° 10-2019-GR/ACS-1 PRIMERA CONVOCATORIA DEL SERVICIO DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGIÓN AMAZONAS.

Mediante INFORME LEGAL N° 109-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/RAJ de fecha 17 de febrero de 2021, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas se dirige al Gerente General Regional del Gobierno Regional Amazonas, por medio del cual OPINA: a) El titular de la Entidad deberá declarar la NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 02-2021-GR/ACS-1 PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 10-2019-GR/ACS-1 PRIMERA CONVOCATORIA DEL SERVICIO DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGIÓN AMAZONAS, al configurarse la causal de nulidad prescrida en las normas esenciales del procedimiento previstas en el numeral 44.1 del Artículo 14 de la Ley, así como la vulneración a los Principios de Transparencia, Publicidad y Acceso a la Información de la Ley, debiendo RETROTRAVERSE a la ETAPA DE ASOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES, cuyo fin deberá remitiarse el expediente administrativo a la Comisión de Selección para las acciones pertinentes; asimismo, se adjunta a la presente el proyecto de resolución para su visado y trámite ante la Comisión de Selección Regional y UERHVAR copia legalizada de los actuados a la SECRETARÍA TÉCNICA DEL REGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR para que de acuerdo a sus atribuciones proceda a la evaluación y análisis respectivo a fin de determinar de ser el caso las presuntas responsabilidades administrativas de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley, en concordancia con el numeral 44.3 del Artículo 14 del mismo cuerpo legal, en la que habrá incurrido el área usuaria y Comité de Selección y demora en el ocasional se consigne errores en las Bases Invagadas, justificando la continuidad del procedimiento de selección y demora en el cumplimiento de las metas institucionales, dando como referenda el INFORME N° 07-2021-GR/AMAZONAS/SGR de fecha 16 de febrero de 2021.

Mediante FORMATO N° 21 - ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS: SERVICIOS DE CONSULTORIAS DE OBRAS (PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO) de fecha 04 de marzo de 2021, los integrantes del Comité de Selección por UNANIMIDAD dan por aprobados los resultados de admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo al análisis efectuado y los cuantos de calificación y evaluación de ofertas adjuntos a la mencionada acta del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 02-2021-GR/ACS-1 PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 10-2019-GR/ACS-1 PRIMERA CONVOCATORIA DEL SERVICIO DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGIÓN AMAZONAS. Mediante FORMATO N° 24 - ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO. CONSULTORIA DE OBRAS (PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO) de fecha 18 de marzo de 2021, el Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 02-2021-GR/ACS-1 PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 10-2019-GR/ACS-1 PRIMERA CONVOCATORIA DEL SERVICIO DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGIÓN AMAZONAS resuelve por UNANIMIDAD declarar como ganador al postor Empresa INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A con RUC N° 20263372058 por el monto de S/ 4'653,459 00 (Cuatro Milloes Seiscientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve y 00/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas - IGV.

Mediante CARTA N° 043-2021-GR/AMAZONAS/SGR de fecha 26 de marzo de 2021, el Presidente del Comité de Selección, se dirige al Director de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Amazonas, mediante el cual remite expediente del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 02-2021-GR/ACS-1 PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 10-2019-GR/ACS-1 PRIMERA CONVOCATORIA DEL SERVICIO DE OBRA DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGIÓN AMAZONAS, adjudicada al postor Empresa INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A con RUC N° 20263372058 por el monto de S/ 4'653,459 00 (Cuatro Milloes Seiscientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve y 00/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas - IGV.

Mediante CARTA N° 011-2021-IDC (fosp. Ma. Auxiliadora) de fecha 25 de marzo de 2021, el postor Empresa INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A con RUC N° 20263372058, presenta la documentación para el perfeccionamiento del contrato del Procedimiento de

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Enrique Venegas Martín  
REPRESENTANTE COMUN





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° **025** -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 10-2019-GRA/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

## SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGIÓN AMAZONAS"**

Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 10-2019-GRA/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGIÓN AMAZONAS"

Mediante INFORME N° 041-2021-GRA-ORAD-OAP-OEC-DATR de fecha 08 de abril de 2021, el Especialista en Contrataciones del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional Amazonas, se dirige a la Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional Amazonas, mediante el cual remite las observaciones formuladas a la documentación presentada por la Empresa INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A. con RUC N° 20263373058 respecto al Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 10-2019-GRA/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGIÓN AMAZONAS", citando como referencia la CARTA N° 01-2021-IDC (Hosp. Ma. Auxiliadora) de fecha 25 de marzo de 2021.

Mediante INFORME N° 131-2021-G.R.AMAZONAS/ORAD-OAP-OEC de fecha 08 de abril de 2021, el Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional Amazonas, se dirige al Responsable de la Unidad de Gestión Administrativa de Contratos de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional Amazonas, mediante el cual remite las observaciones formuladas a la documentación presentada por la Empresa INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A. con RUC N° 20263373058 respecto al Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 10-2019-GRA/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGIÓN AMAZONAS", citando como referencia el INFORME N° 041-2021-GRA-ORAD-OAP-OEC-DATR de fecha 08 de abril de 2021.

Mediante CARTA N° 153-2021-G.R.AMAZONAS/ORAD-OAP de fecha 08 de abril de 2021, el Director de la Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional Amazonas, se dirige a la Empresa INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A. con RUC N° 20263373058, mediante el cual comunica, remite y corre traslado de las observaciones formuladas por el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional Amazonas, para que un plazo perentorio de UNO (01) DÍA HABIL proceda a subsanar las mismas.

Mediante CARTA N° 10-2021-IDC (Hosp. Ma. Auxiliadora) de fecha 09 de abril de 2021, la Empresa INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A. con RUC N° 20263373058, cumple con presentar la subsanación de las observaciones formuladas por el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional Amazonas, respecto a la documentación presentada para el procedimiento de perfeccionamiento de contrato del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 10-2019-GRA/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGIÓN AMAZONAS".

Mediante INFORME N° 042-2021-GRA-ORAD-OAP-OEC-DATR de fecha 12 de abril de 2021, el Especialista en Contrataciones del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional Amazonas, se dirige a la Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional Amazonas, mediante el cual remite conformidad y cumplimiento de la subsanación de observaciones formuladas a la documentación presentada por la Empresa INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A. con RUC N° 20263373058 respecto a al Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 10-2019-GRA/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGIÓN AMAZONAS", citando como referencia la CARTA N° 01-2021-IDC (Hosp. Ma. Auxiliadora) de fecha 25 de marzo de 2021, la CARTA N° 153-2021-G.R.AMAZONAS/ORAD-OAP de fecha 08 de abril de 2021 y la CARTA N° 10-2021-IDC (Hosp. Ma. Auxiliadora) de fecha 09 de abril de 2021.

Mediante INFORME N° 135-2021-G.R.AMAZONAS/ORAD-OAP-OEC de fecha 12 de abril de 2021, el Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional Amazonas, se dirige al Responsable de la Unidad de Gestión Administrativa de Contratos de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional Amazonas, mediante el cual lleva la conformidad a expediente del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 10-2019-GRA/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGIÓN AMAZONAS".

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 OSWALDO CHOQUE CHIPANA  
 REPRESENTANTE COMUN  
 DNI: 42192881



**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMUN

003589





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° **025** 2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 10-2019-GRA/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA:

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS"**

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
OSWALDO VINCOCHE CHIPANA  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI: 4217261



OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO CONSULTORIA DE OBRAS (PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACION DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO), de fecha 18 de marzo de 2021, N° 09 de fecha 18 de marzo de 2021, para que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el inciso a) del Artículo 141 - Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, del mismo modo DISPONER que la infracción inculcada por la Empresa INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A. con RUC N° 20263373058, sea puesta de conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado, conforme a lo dispuesto en el ítem b) del inciso 50.1 del Artículo 50 - Infracciones y sanciones administrativas del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, finalmente, DERIVAR el presente informe a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas, para que emita informe técnico legal a fin de hacer de conocimiento al Tribunal de Contrataciones del Estado la infracción inculcada por la Empresa INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A. con RUC N° 20263373058, citando como referencia la CARTA N° 258-2021-GR-AMAZONAS/ORD-OP-SFMM de fecha 16 de abril de 2021, el ACTA DE PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCION DE CONTRATO de fecha 13 de abril de 2021 y el CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 0012-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR de fecha 13 de abril de 2021.

Mediante Co. N° 21-2021-IDC (Sup. Hosp. María Auxiliadora) de fecha 19 de abril de 2021, la Empresa INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A. con RUC N° 20263373058, se dirige al Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional Amazonas, por medio del cual formula Recurso de Reconsideración al Declaratoria de la pérdida de buena pro la causal descrita en el inciso a) del Artículo 141 - Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, otorgada a favor de la Empresa INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A. con RUC N° 20263373058, en el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 10-2019-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS.

Mediante INFORME N° 059-2020-GRA-ORD-OP/OEC/VEGM de fecha 22 de abril de 2021, el Especialista en Contrataciones del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional Amazonas, se dirige a la Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional Amazonas, por medio del cual emite Informe Técnico respecto al Recurso de Reconsideración formulado por la Empresa INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A. con RUC N° 20263373058.

Mediante INFORME N° 157-2021-GR-AMAZONAS/ORD-OP/OEC de fecha 22 de abril de 2021, el Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional Amazonas, se dirige al Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional Amazonas, por medio del cual eleva y corre traslado en el INFORME N° 059-2020-GRA-ORD-OP/OEC/VEGM de fecha 22 de abril de 2021, formulado por el Especialista en Contrataciones del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional Amazonas, respecto al Recurso de Reconsideración formulado por la Empresa INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A. con RUC N° 20263373058, citando como referencia el INFORME N° 059-2020-GRA-ORD-OP/OEC/VEGM de fecha 22 de abril de 2021, la Co. N° 21-2021-IDC (Sup. Hosp. María Auxiliadora) de fecha 19 de abril de 2021, la Co. N° 20-2021-IDC (Sup. Hosp. María Auxiliadora) y la Co. N° 18-2021-IDC (Sup. Hosp. María Auxiliadora).

Mediante INFORME LEGAL N° 295-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ORAJ de fecha 23 de abril de 2021, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas se dirige al Gerente General Regional del Gobierno Regional Amazonas, por medio del cual emite Opinión Legal en la que Opina, se DECLARE IMPROCEDENTE el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN interpuesto por la Representante Legal de la Empresa INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A. con RUC N° 20263373058 - Sra. DANITZA ZULEMA ECHANDIA MORENO, en virtud de las consideraciones expuestas en el presente informe, con cuyo fin se adjunta proyecto de resolución, con la finalidad de proseguir con el trámite administrativo pertinente y la Entidad cumpla con emitir su pronunciamiento.

Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 076-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR de fecha 27 de abril de 2021, sancionada por el Gerente General Regional del Gobierno Regional Amazonas, SE RESUELVE en su ARTICULO PRIMERO, DECLARAR IMPROCEDENTE DE PLANO, el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN interpuesto mediante Co. N° 21-2021-IDC (Sup. Hosp. María Auxiliadora) de fecha 19 de abril de 2021, por la Representante Legal de la Empresa INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A. con RUC N° 20263373058 - Sra. DANITZA ZULEMA ECHANDIA MORENO, en virtud de las consideraciones expuestas en la presente resolución y en su ARTICULO SEGUNDO, NOTIFICAR la presente Resolución a la Representante Legal de la Empresa INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A. con RUC N° 20263373058; Oficina de Abastecimiento y Patrimonio y a las instancias internas del Gobierno Regional Amazonas. Mediante Nro. de Registro de Mesa de Partes 085/0-2021-MP15 - Nro. de Expediente 02/30-2021-TCE, la Empresa INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A. con RUC N° 20263373058, interpone Recurso de Apelación ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Mediante Resolución N° 197-2021-TCE 32 de fecha 20 de mayo de 2021, la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, RESUELVE: 1. Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por la Empresa INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A., contra la decisión de buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 2-2021-GRA/CS-1, derivada del Concurso Público N° 10-2019-GRA/CS-1 e improcedente respecto a revocar el otorgamiento de la buena pro otorgado al Adjudicatario, por los fundamentos expuestos. En

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN







# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 025 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 10-2019-GRA/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA:

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGIÓN AMAZONAS"**

Calificación y evaluación de ofertas adjuntas a la mencionada acta del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 10-2019-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGIÓN AMAZONAS"

Mediante FORMATO N° 24 - ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO CONSULTORIA DE OBRAS (PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO), de fecha 21 de julio de 2021, el Comité de Selección del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 10-2019-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGIÓN AMAZONAS" resuelve por UNANIMIDAD declarar como ganador al postor CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE integrados por la Empresa SONDEOS - ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU con RUC N° 20601219566 y JOAN CARLO BRAVO MONDONEDO con RUC N° 10408417479 por el monto de S/ 4'819,966.94 (Cuatro Millones Ochocientos Diecinueve Mil Novecientos Sesenta y Seis y 94/100 Soles) excluido el Impuesto General a las Ventas - IGV.

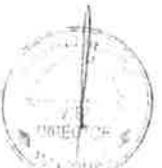
Mediante CARTA N° 152-2021-GR-AMAZONAS/CS de fecha 04 de agosto de 2021, el Presidente del Comité de Selección, se dirige al Director de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Amazonas, mediante el cual remite expediente del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 10-2019-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGIÓN AMAZONAS", adjudicada al postor CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE integrados por la Empresa SONDEOS - ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU con RUC N° 20601219566 y JOAN CARLO BRAVO MONDONEDO con RUC N° 10408417479 por el monto de S/ 4'819,966.94 (Cuatro Millones Ochocientos Diecinueve Mil Novecientos Sesenta y Seis y 94/100 Soles) excluido el Impuesto General a las Ventas - IGV.

Mediante CARTA N° 001-2021/CSRBO de fecha 16 de agosto de 2021, el postor CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE integrados por la Empresa SONDEOS - ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU con RUC N° 20601219566 y JOAN CARLO BRAVO MONDONEDO con RUC N° 10408417479, presenta la documentación para el perfeccionamiento del contrato del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 10-2019-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGIÓN AMAZONAS".

Mediante INFORME N° 128-2021-GRA-ORAD-OAP/OEC/VFCM de fecha 18 de agosto de 2021, el Especialista en Contrataciones del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional Amazonas, se dirige a la Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional Amazonas, mediante el cual remite las observaciones formuladas a la documentación presentada por el CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE integrados por la Empresa SONDEOS - ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU con RUC N° 20601219566 y JOAN CARLO BRAVO MONDONEDO con RUC N° 10408417479 respecto al Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 10-2019-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGIÓN AMAZONAS", citando como referencia la CARTA N° 001-2021/CSRBO de fecha 16 de agosto de 2021.

Mediante INFORME N° 370-2021-GR-AMAZONAS/ORAD-OAP/OEC de fecha 18 de agosto de 2021, el Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional Amazonas, se dirige al Responsable de la Unidad de Gestión Administrativa de Contratos de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional Amazonas, mediante el cual remite las observaciones formuladas a la documentación presentada por el CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE integrados por la Empresa SONDEOS - ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU con RUC N° 20601219566 y JOAN CARLO BRAVO MONDONEDO con RUC N° 10408417479 respecto al Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 10-2019-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGIÓN AMAZONAS", citando como referencia el INFORME N° 128-2021-GRA-ORAD-OAP/OEC/VFCM de fecha 18 de agosto de 2021.

CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OSWALDO QUIQUE CHIPANA  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI: 42192581



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

003537



# Gobierno Regional Amazonas



CONTRATO DE GÉNERA GENERAL REGIONAL N.º 025 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 02-2021-GR/ACS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N.º 10-2019-GR/ACS-1

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS"

Mediante CARTA N.º 782-2021-GR/AMAZONAS/GRAD-OAP de fecha 18 de agosto de 2021, el Director de la Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional Amazonas, se dirige al CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE INTEGRADOS, S.L. SUCURSAL EN PERU con RUC N.º 20601219566 y JOAN CARLO BRAVO MONDONEDO con RUC N.º 10400417479, mediante el cual comunica, remite y como resultado de las observaciones formuladas por el CUATRO (04) DIAS HABILES precedida a subsanar las mismas, dando como referenci el INFORME N.º 129-2021-GR/AD-OAP/DEC/FCV/COM de Contratos de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional Amazonas, para que un plazo perentorio de CUATRO (04) DIAS HABILES proceda a subsanar las mismas, dando como referenci el INFORME N.º 129-2021-GR/AD-OAP/DEC/FCV/COM de fecha 18 de agosto de 2021 y el INFORME N.º 370-2021-GR/AMAZONAS/GRAD-OAP-OEC de fecha 18 de agosto de 2021.

Mediante CARTA N.º 002-2021/CSRB de fecha 27 de agosto de 2021, el CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE INTEGRADOS por la Empresa SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU con RUC N.º 20601219566 y JOAN CARLO BRAVO MONDONEDO con RUC N.º 10400417479, cumple con presentar la subsanación de las observaciones formuladas por el Organismo Encargado de las Contrataciones de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional Amazonas, respecto a la documentación presentada para el perfeccionamiento de contrato del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 02-2021-GR/ACS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N.º 10-2019-GR/ACS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS.

Mediante CARTA N.º 003-2021/CSRB de fecha 23 de agosto de 2021, el CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE INTEGRADOS por la Empresa SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU con RUC N.º 20601219566 y JOAN CARLO BRAVO MONDONEDO con RUC N.º 10400417479, cumple con presentar la subsanación de las observaciones formuladas por el Organismo Encargado de las Contrataciones de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional Amazonas, respecto a la documentación presentada para el perfeccionamiento de contrato del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 02-2021-GR/ACS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N.º 10-2019-GR/ACS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS.

Mediante INFORME N.º 390-2021-GR/AMAZONAS/GRAD-OAP-OEC de fecha 25 de agosto de 2021, el Responsable del Organismo Encargado de las Contrataciones de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional Amazonas, mediante el cual eleva la conformidad a expediente del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 02-2021-GR/ACS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N.º 10-2019-GR/ACS-1 PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS, adjudicado al posterior CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE INTEGRADOS por la Empresa SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU con RUC N.º 20601219566 y JOAN CARLO BRAVO MONDONEDO con RUC N.º 10400417479, por el monto de S/ 4819.966 94 (Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Ocho) excluido el Impuesto General a las Ventas - IGV, recomendando se proceda al perfeccionamiento del contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO:

El objeto del presente contrato es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS", que monitora la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de LA ENTIDAD, según los términos de Referenci - TDR y las Bases Integradas.

### CLÁUSULA TERCERA: DEL MONTO CONTRACTUAL:

El monto total del presente contrato asciende a S/ 4.819.966,94 (Cuatro Milnovecientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis y 94/100 Soles) excluido el Impuesto General a las Ventas - IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, impuestos de ley, pasajes y viáticos y de ser el caso, labores conforme la legislación vigente, así como los impuestos de ley, así como los gastos de pasaje, viáticos y costos de operaciones y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMUN



Órgano Supervisor de la Obra  
OSWALDO CHOCQUE CHIPAYA  
REPRESENTANTE COMUN  
DNI: 4219288



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° **025** -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N°  
 10-2019-GRA/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

## SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL  
 AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGIÓN  
 AMAZONAS"

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONSULTOR en moneda nacional (SOLES) y en dos modalidades:

- Por el sistema de TARIFAS para el pago de la etapa de supervisión en ejecución de obra, pagos PARCIALES MENSUALES
- La revisión de la liquidación de obra se hará a PAGO ÚNICO, por el sistema de SUMA ALZADA

El tiempo de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 171 - Del Pago del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF

En caso que EL CONSULTOR empiece a prestar sus servicios cuando la obra ya se hubiese iniciado, solo se pagará lo efectivamente supervisado, es decir se descontará los días en los que el supervisor no hubiese participado durante la ejecución de la obra.

De haber paralización total de la obra y/o suspensión del plazo de ejecución de obra, no se realizará pago alguno al consultor por la supervisión de la obra.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los QUINCE (15) DÍAS, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el Artículo 39 - Pago de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444 y en el Artículo 171 - Del Pago del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONSULTOR, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de LA ENTIDAD dando a conocer la conformidad del entregable correspondiente
- Informe del Coordinador de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de LA ENTIDAD emitiendo la conformidad del informe correspondiente
- Comprobante de pago
- Registro Nacional de Proveedores - RNP
- Copia de Control
- Copia de Certificación de Crédito Presupuestario

Dicha documentación se debe presentar en Oficina de Trámite Documentario (MESA DE PARTES) de LA ENTIDAD con atención a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, sito en el Jr. Ortiz Armeta N° 1250 - CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00 horas.

El pago será depositado al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) N° 0111560001000756578, de la entidad bancaria BBVA BANCO CONTINENTAL, cuyo titular es el CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE integrados por la Empresa SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU con RUC N° 20601219566 y JOAN CARLO BRAVO MONDONEDO con RUC N° 10408417479.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El plazo de ejecución del presente contrato es de **SEISCIENTOS NOVENTA (690) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

N°	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN (DÍAS CALENDARIO)
1	Etapa de supervisión de obra	630
2	Liquidación de obra	60
TOTAL		690

CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE  
 OSWALDO MONTE COMPAÑA  
 REPRESENTANTE COMUN  
 DNI: 421281



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMUN

CONTRATO DE GERENCIA REGIONAL N° 025 2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2021-GR/ACS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N°  
 10-2019-GR/ACS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

SEGUNDA CONVOCATORIA  
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:  
 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL  
 AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION  
 AMAZONAS

**CLAVULA SEXTA.-REAJUSTE DEL PAGO:**

Las valoraciones propuestas por servicios, trabajos o materiales mediante la aplicación de la fórmula mencionada, con el índice general de precios al consumidor a nivel nacional, en el siguiente formato:

$$R = V \times (K-1)$$

Donde:  
 R: (RFS/2020)

Factor de reajuste

V: Índice general de precios al consumidor a nivel nacional al mes de realización

de precios al consumidor a nivel nacional al mes del valor referencial

El CONSULTOR deberá calcular y consignar en sus valoraciones el monto proyectado, resultante de la aplicación de la fórmula antes  
 descrita, hasta la fecha de pago prevista en el contrato, utilizando el promedio de los dos (2) últimos índices oficiales publicados a  
 la fecha de valoración. No serán válidos los métodos de cálculo, no deberán utilizarse los índices de precios correspondientes.

**CLAVULA SEPTIMA. PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO:**

El presente contrato está conformado por los términos de Referencia - TOR, las Bases Reguladas, la Orden General, así como los  
 documentos derivados del procedimiento de selección que establecen obligaciones para las partes.

**CLAVULA OCTAVA. DEL PERSONAL CLAVE O PLANTEL PROFESIONAL:**

EL CONSULTOR asignará obligatoriamente el siguiente personal clave:

<b>CARGO</b>	<b>INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA</b>
<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	JUAN AURELIO CASTAÑEDA CASTILLO
<b>DNI N°</b>	07939797
<b>CIP N°</b>	27860
<b>RUC</b>	1007097976
<b>PROFESION</b>	INGENIERO CIVIL
<b>CARGO</b>	<b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE</b>
<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	ANA MERCEDES CALDERON CARRERA
<b>DNI N°</b>	40838995
<b>CIP N°</b>	121196
<b>RUC</b>	10408389954
<b>PROFESION</b>	INGENIERO CIVIL
<b>CARGO</b>	<b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE</b>
<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	MIGUEL EDUARDO TAYARA CASTRO
<b>DNI N°</b>	00321499
<b>CIP N°</b>	113596
<b>RUC</b>	1003214994
<b>PROFESION</b>	INGENIERO INDUSTRIAL

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBEZ  
 Diego Enrique Vences Martinez  
 REPRESENTANTE COMUN



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° <sup>025</sup> -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N°  
 10-2019-GRA/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

## SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA:  
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL  
 AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGIÓN  
 AMAZONAS"

CONSORCIO SUPERVISOR BAYAMO CASITTE  
 OSWALDO CHICOQUE CHIPANA  
 REPRESENTANTE COMUN  
 DNI: 43192381

CARGO	ARQUITECTO
APELLIDOS Y NOMBRES	RICARDO AMENERO RIVERA
DNI N°	16731445
CAP N°	7114
RUC	10167314452
PROFESIÓN	ARQUITECTO

CARGO	ARQUITECTO
APELLIDOS Y NOMBRES	ARTHUR CHRISTOPHER TANDAZO RIVERA
DNI N°	41581060
CAP N°	13091
RUC	10415810607
PROFESIÓN	ARQUITECTO

CARGO	INGENIERO EN COSTOS Y PRESUPUESTOS
APELLIDOS Y NOMBRES	JEAN CARLO VILLANUEVA MARGAS
DNI N°	41742341
CIP N°	118453
RUC	10417423414
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL

CARGO	INGENIERO EN COSTOS Y PRESUPUESTOS
APELLIDOS Y NOMBRES	JOAN CARLO BRAVO MONDÓNEDO
DNI N°	40311747
CIP N°	93632
RUC	10408417479
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL

CARGO	INGENIERO ESTRUCTURAL
APELLIDOS Y NOMBRES	RONALD ALTAMIRANO ECHEVARRIA
DNI N°	2153222
CIP N°	71833
RUC	10215322268
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martinez  
 REPRESENTANTE COMUN



# Gobierno Regional Amazonas



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 025 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2021-GR/ACS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 10-2019-GR/ACS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA REGION AMAZONAS"

CARGO	INGENIERO SANITARIO
APellidos y Nombres	PAUL ERICO GUZMAN SEGURA
DNI N°	09276702
CIP N°	062143
RUC	10092767821
PROFESION	INGENIERO SANITARIO

CARGO	INGENIERO SANITARIO
APellidos y Nombres	GREGORY ENRIQUE VARKAR FLORES
DNI N°	40199284
CIP N°	120267
RUC	10401992842
PROFESION	INGENIERO SANITARIO

CARGO	INGENIERO ELECTROMECANICO
APellidos y Nombres	FELIX ANGEL CAMPOS MESONES
DNI N°	08777669
CIP N°	30273
RUC	10087778695
PROFESION	INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA

CARGO	INGENIERO ELECTROMECANICO
APellidos y Nombres	JULIAN ROMERO RAMIREZ
DNI N°	25550700
CIP N°	66325
RUC	10255507082
PROFESION	INGENIERO ELECTRICISTA

CARGO	INGENIERO EN COMUNICACIONES
APellidos y Nombres	CARLOS DOMINGO GUZMAN UBILLUS
DNI N°	25469110
CIP N°	046597
RUC	10254691106
PROFESION	INGENIERO ELECTRONICO

OSWALDO CHOQUE DÍAZ  
 REPRESENTANTE COMUN  
 DNI: 4219251



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vargas Martinez  
 REPRESENTANTE COMUN



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 025 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N°  
 10-2019-GRA/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

## SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL  
 AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION  
 AMAZONAS"

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 OSWALDO CHAOQUE CHAMPANA  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 DNI: 42192981



CARGO	INGENIERO EN COMUNICACIONES
APELLIDOS Y NOMBRES	JESUS ALEXANDER QUISEP MACEDO
DNI N°	42773954
CIP N°	148307
RUC	10427739541
PROFESIÓN	INGENIERO ELECTRONICO

CARGO	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO
APELLIDOS Y NOMBRES	JOSE FELIX DE LA CRUZ LARA
DNI N°	41010774
CIP N°	116677
RUC	10410107746
PROFESIÓN	INGENIERO ELECTRICO

CARGO	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO
APELLIDOS Y NOMBRES	CARLOS ALBERTO SAAVEDRA AGUILAR
DNI N°	21519222
CIP N°	037222
RUC	10215192229
PROFESIÓN	MEDICO CIRUJANO

### CLAUSULA NOVENA. DEL EQUIPAMIENTO:

EL CONSULTOR debe contar con el siguiente equipamiento necesario para la ejecución de la prestación:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
01	NIVEL TOPOGRAFICO	01
02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	03
03	EQUIPO DE COMPUTO CORE I7 O SUPERIOR	03
04	CAMIONETA 4X4	01

### CLAUSULA DÉCIMA: DEL CONTENIDO MÍNIMO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN:

Los expedientes que deberá presentar y/o tramitar la Supervisión de Obra, se realizará en forma independiente, de acuerdo a los literales A, B y C como se detalla:

#### A. INFORME MENSUAL DE OBRA ELABORADO POR EL SUPERVISOR (DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FOLIADOS):

- Índice
- Fecha técnica
- Memoria descriptiva de partidas ejecutadas durante el mes
- Panel fotográfico del Procedimiento constructivo del mes, con presencia de supervisor, que reflejen y respalden la valorización (las fotografías deben ser impresas o reveladas en un laboratorio)

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 025 - 2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2021-GR/ACS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 10-2019-GR/ACS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS"

OSWALDO CHOQUE CIRIPALLA  
REPRESENTANTE COMUN  
DNI: 4712551



## B. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA VALORIZACION DE OBRA (DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FOLIADOS)

- Fotografico
- Original de pruebas de control de calidad del mes
- Copias del cuaderno de obra del mes, el cual debe ser legible, el cuaderno de obra debera estar visado en cada una de las paginas por residente y por supervisor
- Informe sobre avances fisicos de obra
- Informe sobre vigencia de cartas fianzas del contratista de obra
- Informe sobre vigencia de cartas fianzas de profesionales del plantel clave incluyendo pruebas, ensayos, fotografias de permanencia y trabajos ejecutados
- Copia del informe en formato digital editable
- Tamaño de texto debe ser como minimo de 11 puntos
- Copia del cuadro de valorizacion del mes - Curva S

## C. DOCUMENTOS DE VALORIZACION DE SUPERVISION (DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FOLIADOS)

- Índice
- Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra
- Factura del contratista
- Fecha técnica
- Planillas de inóvados que respalden la valorización
- Resumen de valorizaciones pagadas
- Resumen de la valorización del mes
- Valorización de obra del mes
- Curva "S"
- Copia de la(s) formula(s) polinómica(s) del expediente técnico
- Índices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano
- Cálculo de reajustes, amortizaciones y deducciones.
- Cuadro de amortizaciones
- Copia Certificada de habilidad de los profesionales de ejecución de obra, vigente
- Copia del contrato de ejecución de obra
- Copia del contrato de consorcio (de ser el caso).
- Copia de documento que autoriza cambio del plantel profesional clave (de ser el caso).
- Desglosable de cuaderno de obra del mes de valorización
- Originales de controles de calidad de las partidas valorizadas en el mes.
- Panel fotográfico del Procedimiento constructivo del mes, con presencia de residente, que rellenen y respalden la valorización, las fotografías deben ser impresas o reveladas en un laboratorio fotográfico
- Pago de CONAFORVISER, pago de contribución al SENCICO) y de toda obligación que tenga que pagar el contratista
- Pago de seguro de los trabajadores (seguro de salud y seguro complementario de trabajo de alto riesgo, etc.) indicando nombre de los trabajadores
- Informe de actividades de mitigación de Impacto Ambiental y de Seguridad realizada durante el mes
- Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento, adelantos, etc.)
- Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor en todas sus paginas, el sello y firmas deben ser originales, es decir firmados manualmente
- El tamaño mínimo de texto debe ser de 10 puntos
- Copia de cronograma de avance de obra valorizado vigente

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Venes Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

- Índice
- Copia del cargo de presentación del informe mensual de obra
- Copia del cargo de presentación de la valorización de obra del contratista
- Solicitud de pago de la valorización firmada por el representante legal
- Fecha técnica del contrato de supervisión





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° **025** -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N°  
 10-2019-GRA/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

## SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL  
 AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGIÓN  
 AMAZONAS"

- ValORIZACIÓN del servicio de supervisión
- Factura para pago del servicio de supervisión
- Cuadro resumen de pagos de valorización de supervisión
- Copia del contrato de supervisión
- Copia del contrato de consorcio, si es el caso
- Copia de adeudos al contrato si los hubiera
- Copia del contrato de consorcio, si el caso arrenda
- Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento, adelantos)
- Certificado de habilidad de los profesionales del plantel de supervisión, original y vigente
- Constancia de permanencia de los profesionales del plantel técnico de supervisión indicando nombres, fechas, la cual deberá ser emitida por las autoridades de la localidad
- Cuadro valorizado de avance mensual

### D. DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE RECEPCIÓN DE OBRA:

- Solicitud de recepción de obra
- Copia del cuaderno de obra donde indique la terminación y la solicitud de recepción de la obra por parte del residente y la conformidad por parte de la supervisión
- Metrados finales ejecutados
- Planos finales post construcción
- Panel fotográfico de la obra concluida

### E. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

El supervisor deberá presentar la Liquidación de contrato de Supervisión conteniendo lo siguiente:

#### ❖ DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

- Informe final correspondiente a la ejecución de la obra
- Metrados finales correspondiente a la ejecución de la obra
- Presentar los certificados de no adeudo de CONAFOVISER y al SENCICO, que acredite cumplimiento de pagos y contribuciones

#### ❖ DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:

- Ficha de identificación de la obra
- Liquidación Financiera
  - Cálculo de los "K" de reajuste mensual del contrato principal
  - Cálculo de los "K" de reajuste mensual de prestaciones adicionales de supervisión (si hubiese)
  - Índice general de precios al consumidor a nivel nacional
  - Recálculo de valorizaciones del contrato principal
  - Recálculo de Valorizaciones de prestaciones adicionales de supervisión (si hubiese)
  - Resumen de reajustes pagados
  - Monto del contrato vigente final
  - Valorizaciones pagadas
  - Liquidación del contrato de Obra
  - Anexo N° 01 - Resumen de liquidación final de consultoría

- ✓ Panel fotográfico
- ✓ Copia de la Resolución de aprobación de la liquidación de la ejecución de la obra
- ✓ Copia de valorizaciones tramitadas
- ✓ Copia de Facturas Emitidas
- ✓ Copia de Comprobantes de Pago
- ✓ Copia de cartas fianzas (si hubiese)
- ✓ Copia de los RNP de los Contratistas integrantes del Consorcio
- ✓ Copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro
- ✓ Copia del contrato de Consorcio (si hubiese)
- ✓ Copia Legalizada del Contrato de Obra
- ✓ Copia Legalizada del Acta de entrega de terreno
- ✓ Copia Legalizada del Acta de Verificación (si hubiese)
- ✓ Copia Legalizada del Acta de Recepción de obra
- ✓ Copia de Resoluciones de Ampliaciones de Plazo y prestaciones adicionales (si hubiese)
- ✓ Copia de actas de paralización y reanuncio de obra (si hubiese)
- ✓ Copia de documentos enviados y recibidos (Ampliaciones de Plazo, Adicionales de obra (si hubiese))

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 OSWALDO CHOCQUE CHIPAJALA  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 DNI: 42192367



16  
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° **025** -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 10-2019-GRA/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

## SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGIÓN AMAZONAS"

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MUNTO}}{F \times \text{PLAZO EN DÍAS}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se definen, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONSULTOR acredite, de modo objetivo y sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 162.5 del artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 2018 EF.

### CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: OTRAS PENALIDADES:

Conforme al Artículo 163 - Otras Penalidades del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 2018 EF, se establecen las siguientes penalidades que son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

### PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el personal clave permanezca menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344 2018 EF y modificado por el Decreto Supremo N° 376 2019 EF.	(1.0 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto por cada personal	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria.
02	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria.
03	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento de operatividad de la infraestructura calculada y las instalaciones y equipos en caso correspondiera el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra cumplida.	5% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del Comité de Recepción.
04	No presentar el Informe Diagnóstico y el Informe de Inicio de Obra, en el plazo máximo de siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra.	UNA (1) UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 OSWALDO SHOQUECHIPANA  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 DNI: 42192881



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
  
 Diego Enrique Venes Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

003582

CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 025

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-GR/ACS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 10-2019-GR/ACS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS"

<p>Segun informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documental</p>	<p>UNA (1) UIT por cada día de retraso en la presentación</p>	<p>No presentar el programa de participación de los profesionales y recursos de la oferta técnica de acuerdo al contenido establecido en la estimación de costos de supervisión del expediente técnico, en un plazo máximo de cinco (05) días de aprobada la programación de obra actualizada a la fecha de inicio de obra</p>	<p>05</p>
<p>Segun informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documental</p>	<p>UNA (1) UIT por cada día de demora o retraso en la presentación</p>	<p>En caso de que los profesionales del plantel clave de supervisión no permitan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al calendario de participación del personal, sin haber justificado su ausencia</p>	<p>07</p>
<p>Segun informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documental</p>	<p>01 UIT por cada día de demora o retraso en la presentación</p>	<p>Por demora en la presentación de informes de valorizaciones (la obra principal de obras adicionales, de mayores gastos generales), informes mensuales, informes de ejecución de ampliación de plazo, informes relativos a presiones adicionales de obra, informe final, informe de liquidación, liquidaciones como referencia los plazos establecidos en el R.C.E. y/o en los presentes términos de referencia. Se incluyen además en esta multa, la demora en la presentación de cronogramas actualizados por ampliación de plazo, calendario actualizado de avances de obra, demora en la absolución de consultas que no requieran la opinión del proyectista.</p>	<p>08</p>
<p>Segun informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documental</p>	<p>100% costo</p>	<p>En caso de que se genere alguna obligación como el pago de costos directos y gastos generales, prestación del servicio se producirá un pago indebido o que se genere alguna obligación como el pago de costos directos y gastos generales, supervisión asumirá el 100% de dichos costos, hasta un máximo del 10% del monto del contrato de supervisión vigente</p>	<p>09</p>
<p>Segun informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documental</p>	<p>3 UIT por semana</p>	<p>Por valorizar trabajos sin consenso a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobres, valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.) que ocasionen pagos indebidos o no autorizados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder</p>	<p>10</p>
<p>Segun informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documental</p>	<p>Uno por Mil (1/1000) del monto del contrato, por la no presentación de los controles de calidad en el sistema mensual de supervisión</p>	<p>No ejecutar en forma independiente los controles de obra, los ensayos de control de calidad de los materiales y elementos diversos correspondientes</p>	<p>11</p>

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences-Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
OSVALDO CHOQUE CHIMPA  
REPRESENTANTE COMUN  
DNI: 47152581







# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° **025** -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N°  
10-2019-GRA/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

## SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL  
AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGIÓN  
AMAZONAS"

### CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DEL DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN:

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Iruya Ortiz Armeta N° 1250 distrito y provincia de CHACHAPOYAS, departamento de AMAZONAS;

**DOMICILIO DEL CONSULTOR:** Irón Bolivia N° 464 - BARRIO LA LAGUNA CHACHAPOYAS, distrito y provincia de CHACHAPOYAS, departamento de AMAZONAS;

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco (05) días calendario.

Asimismo, **EL CONSULTOR** proporciona dos direcciones electrónicas para realizar el procedimiento administrativo de notificación durante la ejecución contractual, según el detalle siguiente:

[consorcioiribrancooriente@riobrancoperu.org](mailto:consorcioiribrancooriente@riobrancoperu.org)

Enteradas las partes de los alcances del presente documento, en señal de conformidad proceden a firmarlo por triplicado en la ciudad de Chachapoyas el

25 AGO 2021

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

ING. RAUL GUTIERREZ HIDALGO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO SUPERVISOR RIORANCO ORIENTE

OSWALDO CHOQUE CHIPANA  
REPRESENTANTE COMUN  
DNI: 42192991

"EL CONSULTOR"

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Venes Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

## b) CONTRATO DE CONSORCIO



**CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO**



Conste por el presente documento, el **CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO** que suscriben **JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO**, identificado con DNI N° 40841747, RUC N° 10408417479 con domicilio fiscal en JR. MORONA N° 484 – IQUITOS, MAYNAS, LORETO y **SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**, RUC N° 20601219566, con domicilio fiscal en AV. JOSE PARDO NRO. 138 INT. 801B LIMA - LIMA - MIRAFLORES, representado legalmente por el señor **Cristóbal Rodríguez Navero** identificado con **Carnet de Extranjería N° 003259358**, que en adelante se denominará **CONSORCIADOS** o **LAS PARTES**, de conformidad con las siguientes estipulaciones:

**CLAUSULA PRIMERA.- NATURALEZA Y ANTECEDENTES:**

Los Consociados: **JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO** y **SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU** son Consultores de Obras dedicados a la elaboración de Proyectos, Supervisión de Obras y otras actividades de Arquitectura e Ingeniería y Consultoría Técnica para Entidades Públicas y Privadas.

El GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – SEDE CENTRAL ha convocado la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 10-2019-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA – REGION AMAZONAS**

LOS CONSORCIADOS, en concordancia a lo dispuesto por los artículos 438° y 445° de la Ley General de Sociedades (LEY 26887), **dejan constancia que el presente contrato no genera la creación de una persona jurídica nueva y distinta de los consorciados**, y la validez de los actos y contratos celebrados en su nombre no están supeditados a su inscripción en los Registros Públicos; de esta forma, cada parte continúa manteniendo su propia autonomía.

**CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO:**

El objeto del presente contrato es formalizar la constitución de un consorcio integrado por LOS CONSORCIADOS para brindar la supervisión de la obra mencionada en la cláusula precedente, establecer su organización y regular su funcionamiento.

**CLAUSULA TERCERA.- DENOMINACION Y DURACION:**

Por el presente acto, LOS CONSORCIADOS acuerdan constituir un Consorcio denominado **CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE**, cuya operatividad y vigencia queda condicionada a la duración del servicio mencionado en la cláusula segunda, quedando extinguido el contrato desde la fecha de emisión y/o notificación de la Resolución de Liquidación del Contrato por parte de la Entidad contratante.

**CLAUSULA CUARTA.- DOMICILIO Y SUCURSALES:**

A efectos indicados, el Consorcio tendrá como domicilio fiscal en el **Jr. Inmaculada N° 380 – Pucallpa, Callería, Coronel Portillo, Ucayali**, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de la Republica Peruana así como en el extranjero.

**CLAUSULA QUINTA.- PARTICIPACION DE LAS PARTES:**

Acuerdan las partes que su participación en el Contrato de Consorcio en la ejecución del servicio en la que están interviniendo, será tal como se precisa a continuación:

**1. OBLIGACIONES DE JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO: 50%**

- Cumplimiento de Requerimiento - Experiencia del postor en la especialidad
- Cumplimiento de Supervisión de la obra, desde la firma de contrato hasta la liquidación final.
- Compromiso de recopilación y acreditación de los documentos de equipamiento estratégico, formación académica y experiencia del plantel profesional clave requerido en las bases para el perfeccionamiento y suscripción del contrato.
- Elaboración, presentación de oferta y documentos para firma de contrato.

DOCUMENTO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martinez  
PARTE COMUN

003573



- 1. OBLIGACIONES DE SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU:**
- Cumplimiento de Requerimiento - Experiencia del postor en la especialidad hasta la liquidación final.
  - Compromiso de recopiliación y acreditación de los documentos de equipamiento estratégico, formación académica y experiencia del plantel profesional requerido en las bases para el perfeccionamiento y suscripción del contrato.
  - Elaboración, presentación de oferta y documentos para firma de contrato.
  - Administrativa, técnica y financiera.

**TOTAL OBLIGACIONES: 100%**

**CLASULA SEXTA.- DE LA RESPONSABILIDAD:**

Los contratantes declaran expresamente que asumen responsabilidad mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del contrato de **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS**, a que se contrae el presente contrato.

**CLASULA SEPTIMA.- COMITE EJECUTIVO:**

El Órgano Supremo del Consorcio será el Comité Ejecutivo, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- a) **Por Juan Carlo Bravo Mondoñedo**, identificado con DNI Nº 40841747.
- b) **Por SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**

Titular: Cristóbal Rodríguez Naveiro identificado con Carnet de Extranjería Nº 003259358

**CLASULA OCTAVA.- ATRIBUCIONES Y/O FACULTADES DEL COMITE EJECUTIVO:**

Serán las siguientes:

- a) Fijar la política del Consorcio y controlar el desarrollo técnico, económico y administrativo del contrato.
- b) Abrir las cuentas corrientes que estimen conveniente
- c) Suscribir cheques del consorcio
- d) Otorgar pleno apoyo al equipo técnico del servicio a fin de asegurar el cumplimiento integral de los alcances del contrato con la Entidad.
- e) La administración de los recursos humanos (sueldos, honorarios, bonificaciones, etc.), económicos y financieros, de acuerdo con las políticas y directivas que oportunamente ha dictado.
- f) Sesionar por lo menos una vez al mes y cada vez que sea necesario a solicitud de una de las partes.
- g) Elaborar la contabilidad de acuerdo al plan de cuentas aprobado, así como la emisión de los estados financieros, en caso sea requerido.
- h) Elabrar los informes económicos y financieros del consorcio.
- i) Efectuar la liquidación de cuentas y entrega del balance final a la SUNAT, en caso sea requerido.

**CLASULA NOVENA.- REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO:**

Por acuerdo de los Consorciados, se designa como Representante Común del CONSORCIO a **Juan Carlo Bravo Mondoñedo, identificado con DNI Nº 40841747**, quien tendrá a su cargo la gestión, administración y la realización de todos los actos necesarios para la buena marcha del presente contrato, así como ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato a suscribirse con la ENTIDAD.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

REPRESENTANTE COMUN

Diego Enrique Venegas Martinez

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTANQUARIA

El Representante Común del Consorcio, queda facultado a representar el Consorcio y realizar las funciones a sola firma:

ART. 148  
R.D.O. 148  
RES  
No. 1445 7934



**Administrativas y Laborales:**

- a) Suscribir el contrato con la entidad derivado del presente procedimiento de selección.
- b) Tramitar ante la SUNAT el RUC independiente del consorcio, pudiendo delegar mediante carta poder a un tercero.
- c) Administrar los bienes muebles e inmuebles que adquiera el Consorcio
- d) Suscribir el contrato con la Entidad para brindar el servicio de consultoría de obra mencionado en las líneas precedentes.
- e) Adquirir a título gratuito u oneroso y transferir a título oneroso toda clase de bienes muebles e inmuebles, pactando en las adquisiciones o transferencias el precio, forma de pago y demás condiciones; comprar muebles, vender muebles, comprar inmuebles, vender inmuebles, hipotecar, preñar, dar y tomar arriendo de muebles, dar y tomar arriendo de inmuebles
- f) Realizar toda clase de gestiones, actos y contratos de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas para la elaboración de estudios complementarios, de aspectos técnicos, administrativos y financieros y préstamos con terceros que permitan ejecutar correctamente el proyecto.
- g) Gestionar préstamos, garantías y otros que sean compatibles y necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad, así como otorgar y firmar las minutas y escrituras públicas y otros documentos de cualquier naturaleza, finalizado el ejercicio económico deben formular la memoria anual y los Estados Financieros.
- h) Actuar en nombre y representación de la sociedad ante las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales; realizar toda clase de contratos laborales con personas que trabajaran para la sociedad
- i) Despedir de acuerdo a ley al personal de la sociedad
- j) Incluye también el de representar al consorcio ante la SUNAT, Gobiernos Locales, Regionales y demás autoridades tributarias, administrativas, financieras, formular toda clase de peticiones, promover procesos administrativos, interponer todo tipo de recursos, apelaciones, reconsideraciones, revisiones, sean ordinarios y extraordinarios, cancelar o reclamar obligaciones tributarias; así como ante las autoridades del Ministerio de Trabajo y Promoción Social en los procesos laborales, judiciales o privativos de trabajo, en los procesos de inspección, en las negociaciones colectivas y en todo lo relacionado a las relaciones individuales o colectivas de trabajo conforme los dispositivos legales vigentes

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

**Judiciales:**

- a) Representar al consorcio ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, policiales, militares, tributarias, laborales, municipales, aduaneras y judiciales.
- b) Representar al Consorcio en todos los procesos judiciales, con las facultades señaladas en los artículos pertinentes del código procesal civil y del código civil; es decir podrá iniciar, continuar y/o culminar toda clase de acciones judiciales que crea conveniente, sean civiles, penales, laborales, administrativos y acciones de garantías constitucionales hasta su total culminación; así mismo podrá demandar, denunciar, reconvenir, contestar demandas y/o reconveniciones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse y/o reconocer la demanda, deducir excepciones y/o defensas previas, interponer las cuestiones probatorias, conciliar, transigir, solicitar las medidas cautelares de Ley y su ejecución, solicitar el pago de costas, costos, multas, reparaciones civiles e indemnizaciones, así como la ejecución de sentencia, ofrecer contra cautela real o personal, caución juratoria, interponer todos los recursos impugnatorios civiles, penales y administrativos en todas sus instancias, prestar declaración de parte, exhibir o reconocer documentos, cobrar y prorrogar consignaciones o depósitos judiciales y ejercer todo acto procesal que requiera la representación, para tal efecto podrá actuar y firmar por si solo en representación del Consorcio.

**Bancarias:**

- a) Abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro u otras cuentas de cualquier género, pudiendo girar, cobrar contra las mismas; así mismo podrá endosar y descontar letras de cambio, avalar en todo instrumento de crédito, incluye vales y pagares con sus respectivas renovaciones.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
  
 Diego Enrique Vargas Martinez  
 REPRESENTANTE COMÚN

003573



- b) Girar, cobrar, endosar toda clase de títulos valores.
- c) Abrir o solicitar y negociar créditos, carta fianza, así como de efectuar a nombre del consorcio cualquier clase de negocio u operación bancaria.
- d) Celebrar contratos de crédito en general con cualquier institución bancaria o crediticia, así como mutuos sobregiros y cualquier otro tipo de préstamos.
- e) Retirar depósitos de cualquier naturaleza.
- f) Otorgar cancelación de contratos, recibos y de cualquier otro documento.
- g) Firmar todo tipo de contratos como: créditos en general, crédito en garantía, corriente, préstamos o mutuos advance accounts, arrendamiento financiero, solicitar y contratar fianzas, abrir y cerrar cuentas corrientes, retirar, transferir dinero de la cuenta corriente a otras cuentas, abrir y cerrar cuentas a plazo, prestar aval, otorgar fianza, endosar pólizas de seguro, otorgar fianza a favor de sí mismo.
- h) Cobrar cheques, girar sobre saldos deudore, girar sobre saldos acreedores, endosar terceros.
- i) Girar letras, aceptar letras, endosar letras, avalar letras, descontar letras, renovar letras, emitir pagares, endosar pagares, desentlar pagares, renovar pagares.
- j) Cobro de giros, cobro de transferencias.

**CLAUSULA DECIMA.- FACTURACION Y CONTABILIDAD:**

LOS CONSORCIADOS acuerdan que la facturación y la responsabilidad tributaria será mediante **CONTABILIDAD INDEPENDIENTE** a nombre del **CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE**, para lo cual se hará la gestión respectiva para el trámite del RUC independiente, delegando las facultades de trámite y manejo de las facturas y cuenta corriente al Representante Común del **CONSORCIO**, pudiendo delegar mediante carta poder a un tercero.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- MANEJO ECONOMICO Y FINANCIERO:**

El manejo económico y financiero de los fondos provenientes de La Entidad para el **CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE** será efectuado obligatoriamente en forma mancomunada. Los cheques serán girados obligatoriamente con las firmas de las personas que a continuación se detalla:

- c) **Por Juan Carlo Bravo Mondorredo**, identificado con DNI N° 40841747.
- d) **Por SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU** Titular: Cristóbal Rodríguez Navero identificado con Carnet de Extranjería N° 003259358

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, será resueltos por los Tribunales de Justicia de Pucallpa.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA.- COMUNICACIONES:**

Toda comunicación cursada entre las partes con motivo de la prestación a que se refiere el presente contrato, deberá ser remitida a los domicilios indicados en la parte introductoria de este contrato.

En prueba de conformidad y con todo lo expuesto, se firma el presente documento en dos originales de idéntico tenor, el 19 de Junio del 2021.

CONSULTOR DE OBRAS

Ing. Juan Carlo Bravo Mondorredo  
C. 20909



Consignado 1

Juan Carlo Bravo Mondorredo  
DNI N° 40841747

LEGALIZACION  
A LA VUELTITA

CERTIFICACION AL DORSO

Carnet de Extranjería N° 003259358

Representante Legal

Cristóbal Rodríguez Navero

S.L. SUCURSAL EN PERU

REFERENCIAL COMÚN  
Vences Martínez

Consignado 2

SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA

CE N° 003259358  
Cristóbal Rodríguez Navero

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

CERTIFICO: QUE LA (S) FIRMA (S) DEL ANVERSO Y/O LAS QUE ANTECEDE(N) CORRESPONDE(N) A: CRISTOBAL RODRIGUEZ NAVERO IDENTIFICADO CON C.E. NO. 003259358 QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NO 13622504 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA

SOLO SE LEGALIZA LA FIRMA SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ARTICULO 108 DECRETO LEGISLATIVO NO 1049)

MIRAFLORES, 21 DE JUNIO DEL 2021



LEONARDO BARTRA VALDIVIESO  
ABOGADO NOTARIO DE LIMA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CERTIFICO: Que la firma que antecede corresponde

Juan Carlos Bravo  
Andoneda

Identificada (o) con CUB 40891347

Doy fe, Pucallpa 22 JUN 2021

Se legaliza la firma sin asumir responsabilidad sobre el contenido del documento.



*[Handwritten signature]*  
Fernando Rubén Inga Cáceres  
ABOGADO NOTARIO DE PUCALLPA

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

*[Handwritten signature]*  
Diego Enrique Venegas Martínez  
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vargas Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

## c) COMPROBANTES DE PAGO

ENTIDAD GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
 CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE  
 RUC 20608143034  
 PARTICIPES CONSORCIO JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO ( 50% PARTICIPACION ) Y SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SI SUCURSAL EN PERU( 50% PARTICIPACION)  
 OBJETO DEL CONTRATO CONTRATACION DEL SERVICIO D CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE 2DO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS  
 FECHA FIRMA CONTRATO 25/08/2021  
 PLAZO CONTRACTUAL 630 DIAS CALENDARIO POR LA SUPERVISION DE OBRA / 60 DIAS CALENDARIO PARA LA LIQUIDACION

FECHA EMISION	NUMERO FACTURA	CLIENTE	DESCRIPCION	MONTO FACTURADO	MONTO PAGADO
28/09/2021	E001-2	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	VALORIZACION N° 01 / Agosto 2021	36.680,90	36.680,90
29/10/2021	E001-4	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	VALORIZACION N° 02 / Setiembre 2021	210.689,79	210.689,79
24/11/2021	E001-5	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	VALORIZACION N° 03 / Octubre 2021	217.327,51	217.327,51
15/12/2021	E001-6	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	VALORIZACION N° 04 / Noviembre 2021	213.963,91	213.963,91
23/12/2021	E001-7	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	VALORIZACION N° 05 / Diciembre 2021	227.513,85	227.706,22
22/02/2022	E001-8	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	VALORIZACION N° 06 / Enero 2022	230.164,49	230.164,49
23/03/2022	E001-10	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	VALORIZACION N° 07 / Febrero 2022	227.706,22	227.513,85
11/04/2022	E001-11	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	VALORIZACION N° 08 / Marzo 2022	249.832,23	249.823,23
13/05/2022	E001-12	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	VALORIZACION N° 09 / Abril 2022	246.391,02	246.391,02
21/06/2022	E001-13	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	VALORIZACION N°10/ Mayo 2022	256.048,15	220.848,15
20/07/2022	E001-14	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	VALORIZACION N°11/ Junio 2022	249.642,18	214.442,18
17/08/2022	E001-15	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	VALORIZACION N°12/ Julio 2022	250.538,00	250.538,00
13/09/2022	E001-16	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	VALORIZACION N°13/ Agosto 2022	252.840,74	222.640,74
10/10/2022	E001-17	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	VALORIZACION N°14/ Setiembre 2022	264.140,76	264.140,76
07/11/2022	E001-18	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	VALORIZACION N°15/ Octubre 2022	264.470,48	264.470,48
06/12/2022	E001-20	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	VALORIZACION N°16/ Noviembre 2022	264.491,32	264.491,32
				S/. 3.662.441,55	S/. 3.561.832,55

MONTO FACTURADO EN RELACION AL PORCENTAJE DE CONSORCIO

S/ 1.780.916,28

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

94/10 2021

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE  
JR. INMACULADA 380 AL COSTADO DE TEATRO MUNICIPAL  
CALLERIA CORONEL PORTILLO - UCAYALI

Fecha de Emisión : 28/09/2021  
Señores)  
RUC : 20479569881  
DIRECCION DEL CLIENTE : JR. ORTIZ ARRIETA 1250 SEDE REGIONAL AMAZONAS - CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS  
Tipo de Moneda : SOLES  
Observación : CONDICION CREDITO

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1 00	UNIDAD	VALORIZACION N° 01 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS	36880 90

Valor Total Ventas : \$/ 36,680.90  
Anticipos : \$/ 0.00  
Descuentos : \$/ 0.00  
Valor Venta : \$/ 36,680.90  
ISC : \$/ 0.00  
IGV : \$/ 0.00  
Otro Cargo : \$/ 0.00  
Otros Tributos : \$/ 0.00  
Monto de redondeo : \$/ 0.00  
Importe Total : \$/ 36,680.90

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : \$/ 0.00

SON: TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 90/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL.

FACTURA ELECTRONICA  
RUC: 20608143034  
E001-2





CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE

2021/11/18 06:49:14

## Cuentas Jurídicas

**Detalle del movimiento: 24**

<b>Número de Cuenta :</b>	0011-0156-01-00077565 CUENTA EMPRESA
<b>Importe :</b>	36,680.90 SOLES
<b>Descripción de Operación :</b>	TX.INTERB.REC
<b>Número de Cheque :</b>	0
<b>Literal :</b>	TIN018F000000000000 REG AMAZONAS-SEDE CE
<b>Tipo :</b>	AUTOMATICO
<b>Fecha Valor :</b>	21/10/2021
<b>Fecha Contable :</b>	21/10/2021
<b>Fecha y Hora de Operación :</b>	21/10/2021 15:35
<b>Oficina Origen :</b>	0922

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

003575

05/11/21

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

**CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE**  
 JR. INMACULADA 380 AL COSTADO DE TEATRIN MUNICIPAL  
 CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI

Fecha de Emisión: 29/10/2021  
 Señores): GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
 RUC: 20479569861  
 Dirección del Receptor de la factura: JR. ORTIZ ARRIETA 1250 SEDE REGIONAL AMAZONAS CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS

Dirección del Cliente: REGIONAL AMAZONAS- CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS SOLES

Tipo de Moneda: Observación

Cantidad	Unidad Medida	Descripcion	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION N° 02 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBIENTE DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA REGION AMAZONAS	210689.79

Forma de pago: Crédito

**FACTURA ELECTRONICA**  
 RUC: 20608143034  
 E001-4

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: S/ 0.00

Sub Total Ventas: S/ 210,689.79  
 Anticipos: S/ 0.00  
 Descuentos: S/ 0.00  
 Valor Venta: S/ 210,689.79  
 I3C: S/ 0.00  
 IGV: S/ 0.00  
 Otros Cargos: S/ 0.00  
 Otros Tributos: S/ 0.00  
 Monto de redondeo: S/ 0.00  
 Importe Total: S/ 210,689.79

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: S/ 0.00

ON: DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y /100 SOLES

Información del crédito  
 Monto neto pendiente de pago: S/ 210,689.79

N° Cuota	Fec. Venc.	Monto	N° Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	05/11/2021	210,689.79			

Total de Cuotas: 1

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.



CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE

2021/11/18 06:49:14

## Cuentas Jurídicas

**Detalle del movimiento: 36**

<b>Número de Cuenta :</b>	0011-0156-01-00077565 CUENTA EMPRESA
<b>Importe :</b>	210,689.79 SOLES
<b>Descripción de Operación :</b>	TX.INTERB.REC
<b>Número de Cheque :</b>	0
<b>Líteral :</b>	TIN018F0000000000000000 REG AMAZONAS-SEDE CE
<b>Tipo :</b>	AUTOMATICO
<b>Fecha Valor :</b>	05/11/2021
<b>Fecha Contable :</b>	05/11/2021
<b>Fecha y Hora de Operación :</b>	05/11/2021 15:25
<b>Oficina Origen :</b>	0922

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

003574

29/11/21

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE  
JR. INMACULADA 380 AL COSTADO DE TEATRO MUNICIPAL  
CALLEERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI

Fecha de Emisión: 24/11/2021  
Senor(es): GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
RUC: 20479569861

Fecha de la factura: REGIONAL AMAZONAS  
CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS  
REGIONAL AMAZONAS  
JR. ORTIZ ARRIETA 1250 SEDE

Dirección del Cliente: REGIONAL AMAZONAS-  
CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS

Tipo de Moneda: SOLES

Observación: CONDICION CREDITO

Cantidad	Unidad Medida	Descripcion	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION N° 03 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA REGION AMAZONAS	217,327.51

Forma de pago: Crédito

Factura Electrónica  
RUC: 20608143034  
E001-5

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: S/ 0.00

Sub Total Ventas: S/ 217,327.51  
Anticipos: S/ 0.00  
Descuentos: S/ 0.00  
Valor Venta: S/ 217,327.51  
IGV: S/ 0.00  
Otros Cargos: S/ 0.00  
Otros Tributos: S/ 0.00  
Monto de redondeo: S/ 0.00  
Importe Total: S/ 217,327.51

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: S/ 0.00

ON: DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE Y /100 SOLES

Información del crédito  
Monto neto pendiente de pago: S/ 217,327.51

N° Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	08/12/2021	217,327.51

Total de Cuotas: S/ 217,327.51

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
 CUENTA CORRIENTE  
 TITULARES:  
 CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE  
 AV. JOSE PARDO 138  
 OVALO NA NO APLICA



L-018 MIRAFLORES LIMA LIMA  
 PERU 0156

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
 DIEGO MARTIN MONTOYA PICASSO

MONEDA: SOLES RUC 20608143034

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN	N° OPER.	CARGO/ABONO	IFF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						110.70
02-11	02-11	DEP PBI 011 11 00003238 DISP INI	OF OV MIRAF	VEN	34	2.753.00	0.10	10.863.60
05-11	05-11	TIND18F0000000000000000 REG AMAZONAS-SEDE CE			36	210.089.70	10.50	221.542.09
06-11	06-11	*C/ HABSA 1108001	BCA INTERNET	BOB	38	-25.532.00	1.30	105.009.59
06-11	06-11	*C/PHSOB			40	-46.420.00	2.30	148.587.26
08-11	08-11	*COMIS TRASPASO OTRO BANCO BX			42	-32.00		148.555.29
08-11	08-11	*C/ HABSA 1108002	BCA INTERNET	BOB	43	-30.840.26	1.50	117.713.51
08-11	08-11	*C/PHSOB			45	-1.059.12	0.05	116.654.34
08-11	08-11	*COMIS TRASPASO OTRO BANCO BX			47	-1.00		116.653.34
08-11	08-11	*C/ PROVEEDO 1108003	BCA INTERNET	BOB	48	-111.600.00	5.55	5.047.79
08-11	08-11	*C/ PV DU PROVEED BX			50	-4.785.00	0.20	282.59
08-11	08-11	*COMIS TRASPASO OTRO BANCO BX			52	-61.00		221.59
09-11	09-11	TIND18F0000000000000000 REG AMAZONAS-SEDE CE			53	217.327.51	10.85	217.548.25
30-11	30-11	*C/ PROVEEDO 1130001	BCA INTERNET	BOB	35	-25.839.70	1.25	191.707.30
30-11	30-11	*C/ CTS PEN 1130002	BCA INTERNET	BOB	57	-3.047.57	0.15	187.659.58
30-11	30-11	COMISION DE MANTENIMIENTO			59	-35.00		187.824.58
		TOTALES POR IFF						
		CARGOS 12.30						
		ABONOS 21.45						
		DEVOLUCIONES 0.00						
		PAGOS 0.00						

Valorización 1903

CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI)	BANCA POR TELÉFONO	505-0000	SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
011 158 000100077565 78	BANCA POR INTERNET	www.bbvaibancacontinental.com		187.824.58

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIO EL CLIENTE PODRA RECURRIR INDISTINTAMENTE A LAS SIGUIENTES OFICINAS:  
 1) A NUESTRA RED DE OFICINAS (BANCA POR TELÉFONO 505-0000) Y (01) 505-0000 (PROVINCIA) 2) DEPENDENCIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGURIDAD Y AFP 4) PROCEPO

TE INFORMAMOS QUE, DESDE EL 14/08/21 LA CUENTA EMPRESAS AHORA SE DENOMINA CUENTA NEGOCIO PERSONA JURIDICA

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA. SI TUVIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. DAREMOS POR CONFORMES LOS CAMBIOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA				HOJA
OF PARDO	30-11-2021	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.	4
		0011	0156	0100077565	78	

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Enrique Vences Marín  
 REPRESENTANTE COMÚN

21/12/21

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

**CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE**  
 JR. INMACULADA 380 AL COSTADO DE TEATRIN MUNICIPAL  
 CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI

Fecha de Emisión: 15/12/2021  
 Señores): GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
 RUC: 20479569861

Dirección del Receptor de la factura:  
 JR. ORTIZ ARRIETA 1250 SEDE REGIONAL AMAZONAS  
 CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS JR. INMACULADA 380 AL COSTADO DE TEATRIN MUNICIPAL UCAYALI

Establecimiento del Emisor:  
 CORONEL PORTILLO-CALLERIA DE TEATRIN MUNICIPAL UCAYALI

Tipo de Moneda: SOLES  
 Observación: CREDITO

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION N° 01- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA REGION AMAZONAS	213.963.91

Forma de pago: Crédito

**FACTURA ELECTRONICA**  
 RUC: 20608143034  
 E001-6

Fecha de Venta de Operaciones Gratuitas: S/ 0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: S/ 0.00

Valor Total Ventas: S/ 213,963.91  
 Anticipos: S/ 0.00  
 Descuentos: S/ 0.00  
 Valor Venta: S/ 213,963.91  
 ISC: S/ 0.00  
 IGV: S/ 0.00  
 Otros Cargos: S/ 0.00  
 Otros Tributos: S/ 0.00  
 Monto de redondeo: S/ 0.00  
 Importe Total: S/ 213,963.91

Información del crédito:  
 Monto neto pendiente de pago: S/ 213,963.91  
 Total de Cuotas: 1

N° Cuota	Fac. Venc.	Monto	N° Cuota	Fac. Venc.	Monto
1	22/12/2021	213,963.91			

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL.



30/12/18

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE  
JR. INMACULADA 380 AL COSTADO DE TEATRIN MUNICIPAL  
CALLERIA CORONEL PORTILLO - UCAYALI

Fecha de Emision: 23/12/2021  
Señor(es):  
RUC: 20479568801  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Direccion del Receptor de la factura:  
JR. ORTIZ ARRIETA 1250 SEDE  
REGIONAL AMAZONAS  
CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS

Direccion del Cliente:  
JR. ORTIZ ARRIETA 1250 SEDE  
REGIONAL AMAZONAS-  
CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS

Tipo de Moneda: SOLES  
Observacion: CONDICION CREDITO

Cantidad	Unidad Medida	Descripcion	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION N° 05 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA REGION AMAZONAS	227.513.85

Forma de pago: Credito

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: S/ 0.00

Sub Total Ventas: S/ 227,513.85  
Anticipos: S/ 0.00  
Descuentos: S/ 0.00  
Valor Venta: S/ 227,513.85  
ISC: S/ 0.00  
IGV: S/ 0.00  
Otros Cargos: S/ 0.00  
Otros Tributos: S/ 0.00  
Monto de retencion: S/ 0.00  
Importe Total: S/ 227,513.85

Informacion del credito  
Monto neto pendiente de pago: S/ 227,513.85  
Total de Cuotas: S/ 227,513.85

N° Cuota	Fecha Venc.	Monto	N° Cuota	Fecha Venc.	Monto
1	31/12/2021	227,513.85			

Esta es una representacion impresa de la factura electronica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL.

FACTURA ELECTRONICA  
RUC: 20608143034  
E001-7



Creando Oportunidades

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA**  
CUENTA CORRIENTE



TITULARES:  
CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE  
AV. JOSE PARDO 138  
OVALO NA NO APLICA  
L-018 MIRAFLORES LIMA LIMA  
PERU 0156

013623

PAG: 1 DE 1

MONEDA: SOLES

RUC: 20608143034

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER	CARGO / ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						0.64
07-03	01-03	COMISION DE MANTENIMIENTO FEB-2022			120	0.64		0.00
03-03	04-03	DEP OB 018 N.83217568 DISP 02	OF BAGUA GRAN	VEN	121	230,164.49	11.50	230,152.99
04-03	07-03	COM.OB.OP.CP 261-0261007479-83217568			123	750.00		229,402.99
04-03	07-03	PORTES- CANJE			124	3.50		229,399.49
07-03	01-03	COMISION DE MANTENIMIENTO FEB-2022			125	34.36		229,365.13
07-03	07-03	*COMIS BBVA NET-CASH 2022-03	BCA. INTERNET	BIE	126	40.00		229,325.13
06-03	06-03	*C/ PROVEEDO.0306003	BCA. INTERNET	BIE	127	103,180.00	5.15	126,139.98
07-03	07-03	*C/PV OB PROVEED BXI			129	6,665.00	0.30	119,474.68
07-03	07-03	*/COMIS.TRASPASO OTRO BANCO-BXI			131	67.50		119,407.18
06-03	06-03	*C/ HAB51a 0306002	BCA. INTERNET	BIE	132	28,691.67	1.40	90,714.11
06-03	06-03	*C/ HAB41a 0306001	BCA. INTERNET	BIE	134	19,900.00	0.95	70,813.16
07-03	07-03	*C/PH4OB			136	34,400.00	1.70	36,411.46
07-03	07-03	*/COMIS.TRASPASO OTRO BANCO-BXI			138	28.50		36,382.96
07-03	07-03	*C/ PROVEEDO.0307001	BCA. INTERNET	BIE	139	35,526.00	1.75	855.21
07-03	14-03	COMISION POR RETENCION JUDYADM	SERV JUR Y CU	VEN	141	225.00		630.21
29-03	29-03	DEP OB 018 N.83217617 DISP 02	OF BAGUA GRAN	VEN	142	227,706.22	11.35	228,325.08
29-03	30-03	COM.OB.OP.CP 261-0261007479-83217617			144	750.00		227,575.00
30-03	30-03	PORTES- CANJE			145	3.50		227,571.58
30-03	30-03	*C/ HAB41a 0330001	BCA. INTERNET	BIE	146	63,231.11	3.15	164,337.32
30-03	30-03	*C/PH4OB			148	18,380.00	0.90	145,956.42
30-03	30-03	*/COMIS.TRASPASO OTRO BANCO-BXI			150	10.00		145,946.42
30-03	30-03	*C/ HAB51a 0330002	BCA. INTERNET	BIE	151	37,348.52	1.85	108,596.05
30-03	30-03	*C/PH5OB			153	26,877.44	1.30	81,717.31
30-03	30-03	*/COMIS TRASPASO OTRO BANCO-BXI			155	18.50		81,698.81
30-03	30-03	*C/ PROVEEDO.0330003	BCA. INTERNET	BIE	156	51,800.00	2.55	29,896.26
30-03	30-03	*C/PV OB PROVEED BXI			158	5,000.00	0.25	24,896.01
30-03	30-03	*/COMIS.TRASPASO OTRO BANCO-BXI			160	34.50		24,861.51
31-03	31-03	CARGO INTERESES COMPENSATORIOS			161	0.18		24,861.33
31-03	31-03	CARGO INTERESES MORATORIOS			162	0.02		24,861.31
		TOTALES POR ITF						
		CARGOS					21.25	
		ABONOS					22.85	
		DEVOLUCIONES					0.00	
		PAGOS					0.00	

44.70

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Jencas Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) <b>011 156 000100077565 78</b>	BANCA POR TELEFONO: 595-1200 (LIMA) y 080012668 (PROVINCIAS) BANCA POR INTERNET: www.bbva.pe	SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR <b>24,861.31</b>
---	--	-----------------------	--------------------------------------

" EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-1200 (LIMA) Y 080012668 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPs o 4) INDECOPI "



ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA <b>OF.PARDO</b>	FECHA <b>31-03-2022</b>	CODIGO CUENTA CLIENTE ENTIDAD OFICINA CUENTA D.C. <b>0011 0156 0100077565 78</b>	HOJA <b>3</b> BGHR45
----------------------------	----------------------------	--	----------------------------

003571

<b>CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE</b> JR. INMACULADA 380 AL COSTADO DE TEATRIN MUNICIPAL CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI													
Fecha de Emisión : <b>22/02/2022</b> Señor(es) : <b>GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS</b> RUC : <b>20479569861</b> Dirección del Receptor : <b>JR. ORTIZ ARRIETA 1250 SEDE REGIONAL AMAZONAS CHACHAPOYAS</b> de la factura : <b>JR. INMACULADA 380 AL</b>	Establecimiento del Emisor : <b>MUNICIPAL UCAYALI-CORONEL PORTILLO-CALLERIA</b> Tipo de Moneda : <b>SOLES</b> Observación : <b>CONDICION CREDITO</b>												
Descripción : <b>VALORIZACION N° 06 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA REGIÓN AMAZONAS</b>													
Cantidad Unidad Medida : <b>1.00 UNIDAD</b> Valor Unitario : <b>230164.49</b> Valor Unitario ICBPER : <b>0.00</b>													
<b>SON: DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 49/100 SOLES</b>													
Sub Total Ventas : <b>S/ 230,164.49</b> Anticipos : <b>S/ 0.00</b> Descuentos : <b>S/ 0.00</b> Valor Venta : <b>S/ 230,164.49</b> ISC : <b>S/ 0.00</b> IGV : <b>S/ 0.00</b> ICBPER : <b>S/ 0.00</b> Otros Cargos : <b>S/ 0.00</b> Otros Tributos : <b>S/ 0.00</b> Monto de redondeo : <b>S/ 0.00</b> Importe Total : <b>S/ 230,164.49</b>	Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : <b>S/ 0.00</b>												
<b>Información del crédito</b> Monto neto pendiente de pago : <b>S/ 230,164.49</b> Total de Cuotas : <b>1</b>													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 30%;">No</th> <th style="width: 30%;">Fec. Venc.</th> <th style="width: 30%;">Monto</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">28/02/2022</td> <td style="text-align: right;">230,164.49</td> </tr> </table>	No	Fec. Venc.	Monto	1	28/02/2022	230,164.49	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 30%;">No</th> <th style="width: 30%;">Fec. Venc.</th> <th style="width: 30%;">Monto</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: right;"> </td> </tr> </table>	No	Fec. Venc.	Monto			
No	Fec. Venc.	Monto											
1	28/02/2022	230,164.49											
No	Fec. Venc.	Monto											

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
**Diego Enrique Vences Marti**  
 REPRESENTANTE COMÚN



Creando Oportunidades

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CUENTA CORRIENTE

TITULARES: CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE AV. JOSE PARDO 138 OVALO NA NO APLICA 011623 L-018 MIRAFLORES LIMA LIMA PERU 0156

PAG: 1 DE 1

MONEDA: SOLES

RUC 20608143034

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:

Teléfono:

Main table with columns: FECHA OPER, FECHA VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CAN., N° OPER, CARGO / ABONO, ITF, SALDO CONTABLE. Includes handwritten annotations and a signature of Diego Enrique.

CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 156 000100077565 78

BANCA POR TELEFONO: 595-1200 (LIMA) y 080012668 (PROVINCIAS) BANCA POR INTERNET: www.bbva.pe

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR

\* EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS: 1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-1200 (LIMA) Y 080012668 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPs O 4) INDECOPI "



ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA OF.PARDO

FECHA 31-03-2022

CODIGO CUENTA CLIENTE ENTIDAD OFICINA CUENTA D.C. 0011 0156 0100077565 78

HOJA 3

BGHR45 003570

<b>CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE</b> JR. INMACULADA 380 AL COSTADO DE TEATRIN MUNICIPAL CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI	
Fecha de Emisión : 23/03/2022 Señor(es) : AMAZONAS RUC : 20479569861 Dirección del Receptor : JR. ORTIZ ARIETA 1250 SEDE REGIONAL AMAZONAS de la factura : CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS	Establecimiento del Emisor : JR. INMACULADA 380 AL COSTADO DE TEATRIN MUNICIPAL PORTILLO-CALLERIA Tipo de Moneda : SOLES Observación : CONDICION CREDITO
Cantidad Unidad Medida : 1.00 UNIDAD Descripción : VALORIZACION N° 07 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA REGION AMAZONAS	Valor Unitario : 227706.22 ICBPER : 0.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas de : S/ 0.00	
<b>SON: DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SEIS Y 22/100 SOLES</b>	
Sub Total Ventas : S/ 227,706.22 Anticipos : S/ 0.00 Descuentos : S/ 0.00 Valor Venta : S/ 227,706.22 ISC : S/ 0.00 IGV : S/ 0.00 ICBPER : S/ 0.00 Otros Cargos : S/ 0.00 Otros Tributos : S/ 0.00 Monto de redondeo : S/ 0.00 Importe Total : S/ 227,706.22	Información del crédito Monto neto pendiente de pago : S/ 227,706.22 Total de Cuotas : 1
No Fec. Venc. Monto Cuota Venc. Monto	No Fec. Venc. Monto Cuota Venc. Monto
1 31/03/2022 227,706.22	1 31/03/2022 227,706.22
Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.	

FACTURA ELECTRONICA  
 RUC: 20608143034  
 E001-10

Forma de pago: Crédito

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Representante Común  
 Diego Enrique Vargas Martinez

29/03/22



FACTURA ELECTRÓNICA  
 RUC: 20608143034  
 E001-11

Fecha de Emisión : 11/04/2022  
 Señor(es) : GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
 RUC : 20479569861  
 Dirección del Receptor de la factura : JR. ORTIZ ARRIETA 1250 SEDE REGIONAL AMAZONAS CHACHAPOYAS

Establecimiento del Emisor : JR. INMACULADA 380 AL COSTADO DE TEATRIN MUNICIPAL UCAYALI-CORONEL PORTILLO-CALLERIA

Tipo de Moneda : SOLES  
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION Nº 08 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA REGIÓN AMAZONAS	249832.23

Sub Total Ventas : S/ 249,832.23  
 Anticipos : S/ 0.00  
 Descuentos : S/ 0.00  
 Valor de Venta : S/ 249,832.23  
 ISC : S/ 0.00  
 IGV : S/ 0.00  
 Otros Cargos : S/ 0.00  
 Otros Tributos : S/ 0.00  
 Monto de redondeo : S/ 0.00  
 Importe Total : S/ 249,832.23

**SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS Y 23/100 SOLES**

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Información del crédito	
Monto neto pendiente de pago	: S/ 249,832.23
Total de Cuotas	: 1

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 REPRESENTANTE COMUN  
 Diego Enrique Venes Martinez

18/04/22

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
 CUENTA CORRIENTE  
 DOLARES:  
 CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE  
 AV. JOSE PARDO 130  
 OVALO NA NO APLICA



I-010 MIRAFLORES LIMA LIMA  
 PERU 0166  
 MONEDA: SOLES RUC 20808143034

BU EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
 DIEGO MARTIN MONTOYA PICASSO

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE	
		SALDO ANTERIOR						24,651.31	
04-04	04-04	*COMIS BBVA NET CASH 2022-04	BCA. INTERNET	BIE	163	-0.00		24,651.31	
04-04	04-04	CARGO RET. JUDICIAL	SERV JUR Y CU	VEN	164	-22,842.00	1.10	2,278.21	
04-04	04-04	*C/ PROVEEDO.0404001	BCA. INTERNET	BIE	165	-2,200.00	0.10	78.11	
13-04	18-04	DEP OB 018 N.83217649 DISP 02	CHICLAYO	VEN	168	249,832.23	12.45	249,697.85	
18-04	18-04	ABONO RET. JUDICIAL	SERV JUR Y CU	VEN	170	1,009.00	0.65	250,006.84	
18-04	18-04	COM.OB.OP.OP 261-0281007479-83217648			172	-760.00		250,186.84	
18-04	18-04	PORTES- CANJE			173	-3.60		250,183.24	
19-04	19-04	*C/ HAB4u 0419901	BCA. INTERNET	BIE	174	-41,380.00	2.05	208,771.29	
19-04	19-04	*C/PH4OB			176	-13,740.00	0.65	195,030.64	
19-04	19-04	*COMIS.TRASPASO OTRO BANCO-BXI			178	-6.60		195,024.14	
19-04	19-04	*C/ HAB5u 0419002	BCA. INTERNET	BIE	170	-23,974.21	1.15	171,049.78	
19-04	19-04	*C/PH5OB			181	-21,430.50	1.05	150,619.23	
19-04	19-04	*COMIS.TRASPASO OTRO BANCO-BXI			183	-17.30		150,489.73	
19-04	19-04	*C/ PROVEEDO.0419003	BCA. INTERNET	BIE	184	-143,880.00	7.15	6,612.58	
19-04	19-04	*C/ P/ OB PROVEED BXI			186	-6,078.00	0.30	634.28	
19-04	19-04	*COMIS.TRASPASO OTRO BANCO-BXI			188	-22.00		612.28	
28-04	28-04	COMISION POR RETENCION JUDADM	SERV JUR Y CU	VEN	189	-275.00		287.28	
		TOTALES POR ITF							
		CARGOS 13.65							
		ABONOS 12.60							
		DEVOLUCIONES 0.00							
		PAGOS 0.00							

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martinez  
 REPRESENTANTE COMON

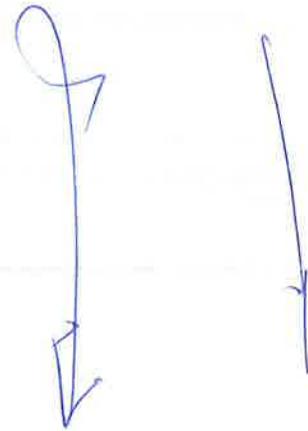
CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI)	BANCA POR TELÉFONO	595-0000	SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
011 156 000100077585 78	BANCA POR INTERNET	www.bbva.com		287.28

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIO, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
 1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELÉFONO 885-0000 (LIMA) Y (01) 845-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA				HOJA
OF. PARDO	29-04-2022	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.	4
		0011	0166	0100077585	78	

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Lencas Martinez  
 REPRESENTANTE COMUN



Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

N° Cuota	1	Fec. Venc.	31/05/2022	Monto	246,391.02
Total de Cuotas					
Monto neto pendiente de pago					
S/ 246,391.02					

Sub Total Ventas	S/ 246,391.02
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 246,391.02
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 246,391.02

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 02/100 SOLES

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Observación	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
Observación	1.00	VALORIZACION N° 09 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA REGION AMAZONAS	246391.02

Fecha de Emisión: 13/05/2022  
 Señores): GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
 RUC: 20479669861  
 Dirección del Receptor de la factura: JR. ORTIZ ARRIETA 1260 SEDE REGIONAL AMAZONAS CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS  
 Dirección del Cliente: REGIONAL AMAZONAS- CHACHAPOYAS:CHACHAPOYAS SOLES

CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE  
 JR. INMACULADA 380 AL COSTADO DE TEATRIN MUNICIPAL  
 CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI

Fecha de Emisión: 13/05/2022  
 Señores): GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
 RUC: 20479669861  
 Dirección del Receptor de la factura: JR. ORTIZ ARRIETA 1260 SEDE REGIONAL AMAZONAS CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS  
 Dirección del Cliente: REGIONAL AMAZONAS- CHACHAPOYAS:CHACHAPOYAS SOLES

FACTURA ELECTRONICA  
 RUC: 20608143034  
 E001-12





CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE

2022/06/22 15:04:27

### Cuentas Jurídicas

**Detalle del movimiento: 190**

<b>Número de Cuenta :</b>	0011-0156-01-00077565 CUENTA EMPRESA
<b>Importe :</b>	246,391.02 <b>SOLES</b>
<b>Descripción de Operación :</b>	DEP.O/B M.PZA
<b>Número de Cheque :</b>	0
<b>Literal :</b>	DEP OB 018 N.83217893 DISP 02
<b>Tipo :</b>	MANUAL
<b>Fecha Valor :</b>	17/05/2022
<b>Fecha Contable :</b>	16/05/2022
<b>Fecha y Hora de Operación :</b>	16/05/2022 16:14
<b>Oficina Origen :</b>	0081

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
  
 -----  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

**FACTURA ELECTRONICA**  
 RUC: 20608143034  
 E001-13

**CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE**  
 JR. INMACULADA 380 AL COSTADO DE TEATRIN MUNICIPAL  
 CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI

Forma de pago: Crédito

Fecha de Emisión : 21/06/2022  
 Señor(es) : GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
 RUC : 20479568861

Dirección del Receptor de la factura : JR. ORTIZ ARRIETA 1250 SEDE REGIONAL AMAZONAS CHACHAPOYAS  
 Establecimiento del Emisor : JR. INMACULADA 380 AL COSTADO DE TEATRIN MUNICIPAL UCAYALI - CORONEL PORTILLO-CALLERIA

Tipo de Moneda : SOLES

Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1,00	UNIDAD	VALORIZACION N° 10 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA REGION AMAZONAS	256048,15

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/0.00

**SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO Y 15/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	S/256,048,15
Anticipos :	S/0.00
Descuentos :	S/0.00
Valor Venta :	S/256,048,15
ISC :	S/0.00
IGV :	S/0.00
Otros Cargos :	S/0.00
Otros Tributos :	S/0.00
Monto de redondeo :	S/0.00
Importe Total :	S/256,048,15

Información del crédito	Monto neto pendiente de pago	S/ 256,048,15
Total de Cuotas		1
Nº Cuota	Fac. Venc.	Monto
1	30/06/2022	256,048,15

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vargas Martinez  
 REPRESENTANTE COMUN

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
 CUENTA CORRIENTE  
 TITULARES:  
 CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE  
 AV. JOSE PARDO 13H  
 OVALO NA NO APLICA



L-01h MIRAFLORES LIMA LIMA

PERU 0156

MONEDA: SOLES

RUC 20608143034

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
EJECUTIVO BANCA PERS

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAH	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						872.97
03-06	03-06	*COMIS BBVA NET CASH 2022-00	BCA. INTERNET	BIE	213	-40.00		832.97
23-06	24-06	DEP OB 016 N.83217746 DISP 02	OF BAGUA GRAN	VEN	214	220,848.15	11.00	221,770.12
24-06	27-06	COM.OB.OP.CP.261-0261007476-83217746			216	-750.00		221,020.12
24-06	27-06	PORTES- CANJE			217	-3.50		221,016.62
27-06	27-06	*CI HAB56 0627001	BCA. INTERNET	BIE	218	-39,240.00	1.95	181,774.07
27-06	27-06	*CPH00B			220	-25,240.00	1.25	156,532.82
27-06	27-06	*COMIS.TRASPASO OTRO BANCO-BX1			222	-17.00		156,515.82
27-06	27-06	*CI HAB56 0827002	BCA. INTERNET	BIE	223	-27,689.93	1.35	128,824.54
27-06	27-06	*CPH00B			225	-11,669.05	0.55	117,054.91
27-06	27-06	*COMIS.TRASPASO OTRO BANCO-BX1			227	-7.00		117,047.91
27-06	27-06	*CI PROVEEDO.0627003	BCA. INTERNET	BIE	226	-35,078.00	1.75	81,969.16
28-06	28-06	COMISION POR RETENCION JUD/ADM	SERV JUR Y CU	VEN	230	-225.00		81,742.16
30-06	30-06	*CPH00B			231	-930.00		80,812.16
30-06	30-06	*COMIS.TRASPASO OTRO BANCO-BX1			232	-1.00		80,811.16
29-06	29-06	*CI PROVEEDO.0829002	BCA. INTERNET	BIE	233	-74,480.00	3.70	6,327.46
30-06	30-06	COMISION DE MANTENIMIENTO			235	-35.00		6,292.46
		TOTALES POR ITF						
		CARGOS 10.55						
		ABONOS 11.00						
		DEVOLUCIONES 0.00						
		PAGOS 0.00						

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Venegas Martínez  
 REPRESENTANTE COMUN

CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI)	BANCA POR TELEFONO :	596-0000	SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
011 156 000100077565 78	BANCA POR INTERNET	www.bbva bancocontinental.com		6,292.46

\*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIO, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
 1) A LA MUJESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 666-0000(LIMA) Y (01) 816-0000 (PROVINCAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ABBAN 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y APP 5) INDECOPI

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA. SI TUVIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFIRMAR LOS CARGOS Y ABONOS, ADIEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA				HOJA
OF. PARDO	30-06-2022	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.	6
		0011	0156	0100077565	78	

003586

**FACTURA ELECTRONICA**  
 RUC: 20608143034  
 E001-14

**CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE**  
 JR. INMACULADA 380 AL COSTADO DE TEATRO MUNICIPAL  
 CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI

Fecha de Emisión : 20/07/2022  
 Señor(es) : GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
 RUC : 20479660861

Dirección del Receptor de la factura : JR. ORTIZ ARRIETA 1250 SEDE  
 REGIONAL AMAZONAS  
 CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS

Dirección del Cliente : JR. ORTIZ ARRIETA 1250 SEDE  
 REGIONAL AMAZONAS-  
 CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS

Tipo de Moneda : SOLES

Observación	Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
	1,00	UNIDAD	VALORIZACION N° 11 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBIENTO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA REGION MAZONAS	249642,18

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0,00

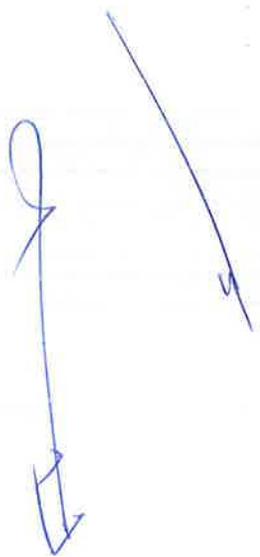
**SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 18/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 249.642,18
Anticipos :	S/ 0,00
Descuentos :	S/ 0,00
Valor Ventas :	S/ 249.642,18
ISC :	S/ 0,00
IGV :	S/ 0,00
Otros Cargos :	S/ 0,00
Otros Tributos :	S/ 0,00
Monto de redondeo :	S/ 0,00
Importe Total :	S/ 249.642,18

Información del crédito	
Monto neto pendiente de pago	S/ 249.642,18
Total de Cuotas	1
Nº Cuota Fec. Venc.	1 28/07/2022
Monto	249.642,18
Nº Cuota	Fec. Venc.
Monto	Fec. Venc.
Nº Cuota	Fec. Venc.
Monto	Fec. Venc.

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
 Diego Enrique Vargas Martinez  
 REPRESENTANTE COMIEN



MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
 CUENTA CORRIENTE  
 TITULARES:  
 CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE  
 AV. JOSE PARDO 138  
 OVALO NA NO APLICA

BBVA

L-018 MIRAFLORES LIMA LIMA

PERU

0156

MONEDA: SOLES

RUC 20808143034

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
KEVIN HARLE HUAMAN MOZOMBITE

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	BALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						6.292,46
01-07	01-07	*CPV OB PROVEED BXI			236	-6.155,00	0,30	137,16
07-07	07-07	*COMIS BBVA NET CASH 2022-07	BCA INTERNET	BIE	238	-40,00		07,16
22-07	25-07	DEP OB 018 N.83217784 DISP 02	OF BAGUA GRAN	VEN	239	214.442,10	10,70	214.528,64
25-07	25-07	CON OB.OP.CP 281-0261007478-83217784			241	-750,00		213.778,64
26-07	26-07	PORTES- CANJE			242	-3,50		213.775,14
26-07	26-07	*C/ HAB4ta 0726001	BCA INTERNET	BIE	243	-53.410,67	2,65	160.355,82
26-07	26-07	*C/PH4OB			245	-30.565,00	1,60	129.789,32
26-07	26-07	*COMIS.TRASPASO OTRO BANCO-BXI			247	-18,00		129.771,32
26-07	26-07	*C/ HAB5ta 0726002	BCA INTERNET	BIE	248	-10.711,23	0,50	119.059,59
26-07	26-07	*C/PH5OB			260	-11.443,38	0,55	107.615,68
26-07	26-07	*COMIS.TRASPASO OTRO BANCO-BXI			262	-7,00		107.608,68
26-07	26-07	*C/ PROVEEDO.0726003	BCA INTERNET	BIE	263	-25.430,00	1,25	82.177,43
26-07	26-07	*CPV OB PROVEED BXI			265	-11.046,00	0,65	71.131,80
26-07	26-07	*COMIS.TRASPASO OTRO BANCO-BXI			267	-103,00		71.028,80
27-07	27-07	COMISION POR RETENCION JUDICIAL	SERV JUR Y CU	VEN	268	-228,00		70.800,80
27-07	27-07	*C/ HAB4ta 0727001	BCA INTERNET	BIE	269	-2.000,00	0,10	68.800,78
27-07	27-07	*C/ PROVEEDO.0727002	BCA INTERNET	BIE	261	-61.000,00	3,05	7.800,73
27-07	27-07	*CPV OB PROVEED BXI			263	-7.000,00	0,35	800,38
27-07	27-07	*COMIS.TRASPASO OTRO BANCO-BXI			265	-4,00		796,38
27-07	31-07	COMISION DE MANTENIMIENTO			266	-35,00		761,38
		TOTALES POR ITF						
		CARGOS					10,80	
		ABONOS					10,70	
		DEVOLUCIONES					0,00	
		PAGOS					0,00	

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vances Martinez  
 REPRESENTANTE COMUN

CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI)	BANCA POR TELÉFONO	595-0000	SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
011 156 000100077565 78	BANCA POR INTERNET	www.bbva.com/cuonlinunlml		761,38

\*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRIA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS  
 1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELÉFONO 965-0000 (LIMA) Y (01) 665-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) BUCOP

ROGAMOS VERIFICAR LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA. SI TUVIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORME A LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA				HOJA
OF.PARDO	27-07-2022	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.	7
		0011	0156	0100077565	78	

003565

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 REPRESENTANTE COMUN  
 Diego Enrique Venes Martinez

*(Handwritten signatures and marks)*

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Nº Cuota	1	Rec. Venc.	31/08/2022	Monto	250,538.00	Nº Cuota		Fac. Venc.		Monto	
Total de Cuotas			1			S/ 250,538.00					
Monto neto pendiente de pago											
Información del crédito											

Sub Total Ventas	S/ 250,538.00
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 250,538.00
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 250,538.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

**SON: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION N° 12 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBIENTO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS	250538.00

Observación :

Tipo de Moneda : SOLES

Fecha de Emisión : 17/08/2022

Senor(es) : GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RUC : 20479569861

Direccion del Receptor de la factura : JR. ORTIZ ARRIETA 1250 SEDE REGIONAL AMAZONAS CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS

Direccion del Cliente : JR. ORTIZ ARRIETA 1250 SEDE REGIONAL AMAZONAS-CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS

FORMA DE PAGO: Crédito

CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE : JR. INMACULADA 380 AL COSTADO DE TEATRIN MUNICIPAL CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI

Fecha de Emisión : 17/08/2022

Senor(es) : GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RUC : 20479569861

Forma de pago: Crédito

**FACTURA ELECTRONICA**  
 RUC: 20608143034  
 E001-15



CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE

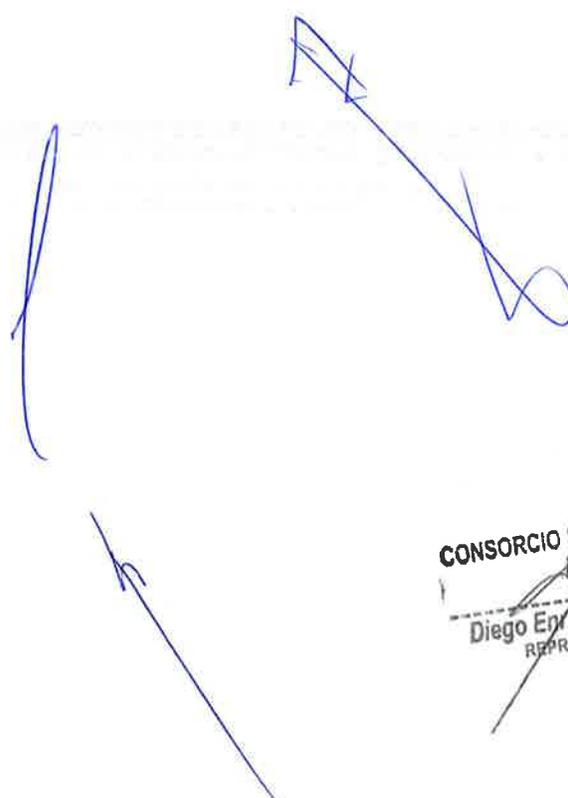
2022/09/27 16:55:14

### Cuentas Jurídicas

#### Detalle del movimiento: 268

Número de Cuenta :	0011-0156-01-00077565 CUENTA EMPRESA
Importe :	250,538.00 SOLES
Descripción de Operación :	DEP.O/B M.PZA
Número de Cheque :	0
Líteral :	DEP OB 018 N.83217826 DISP 02
Tipo :	MANUAL
Fecha Valor :	29/08/2022
Fecha Contable :	26/08/2022
Fecha y Hora de Operación :	26/08/2022 17:59
Oficina Origen :	0081

Valorización N° 12  
FTE001-15



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
  
 Diego Enrique Vences Martinez  
 REPRESENTANTE COMUN

<b>CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE</b> JR. INMACULADA 380 AL COSTADO DE TEATRIN MUNICIPAL CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI	
Fecha de Emisión : 13/09/2022 Señor(es) : GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS RUC : 204795699861 Dirección del Receptor de la factura : JR. ORTIZ ARRIETA 1250 SEDE REGIONAL AMAZONAS CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS Dirección del Cliente : JR. ORTIZ ARRIETA 1250 SEDE REGIONAL AMAZONAS-CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS Tipo de Moneda : SOLES	Forma de pago: Crédito
Observación :	
Cantidad : 1.00 Unidad Medida : UNIDAD Descripción : VALORIZACION NRO. 13 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS	Valor Unitario : 252840.74
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00	
<b>SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 74/100 SOLES</b>	
Sub Total Ventas : S/ 252,840.74 Anticipos : S/ 0.00 Descuentos : S/ 0.00 Valor Venta : S/ 252,840.74 ISC : S/ 0.00 IGV : S/ 0.00 Otros Cargos : S/ 0.00 Otros Tributos : S/ 0.00 Monto de redondeo : S/ 0.00 Importe Total : S/ 252,840.74	
Información del crédito : Monto neto pendiente de pago : S/ 252,840.74 Total de Cuotas : 1	
Nº Cuota : 1 Fec. Venc. : 29/09/2022 Monto : 252,840.74	Nº Cuota : Fec. Venc. : Monto :
Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL.	

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
 Diego Enrique Vargas Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

(Handwritten signature and blue scribbles)

**FACTURA ELECTRONICA**  
 RUC: 20608143034  
 E001-16





CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE

2022/09/27 16:55:14

### Cuentas Jurídicas

Detalle del movimiento: 292	
Número de Cuenta :	0011-0156-01-00077565 CUENTA EMPRESA
Importe :	222,640.74 SOLES
Descripción de Operación :	DEP.O/B M.PZA
Número de Cheque :	0
Líteral :	DEP OB 018 N.84139880 DISP 02
Tipo :	MANUAL
Fecha Valor :	26/09/2022
Fecha Contable :	23/09/2022
Fecha y Hora de Operación :	23/09/2022 09:08
Oficina Origen :	0081

*[Handwritten signatures in blue ink]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martinez  
 REPRESENTANTE COMÚN

**FACTURA ELECTRONICA**  
 RUC: 20608143034  
 E001-17

**CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE**  
 JR. INMACULADA 380 AL COSTADO DE TEATRO MUNICIPAL  
 CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI

Fecha de Emisión : 10/10/2022  
 Señor(es) : GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
 RUC : 20479569861  
 Dirección del Receptor de la factura : JR. ORTIZ ARRIETA 1250 SEDE REGIONAL AMAZONAS CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS  
 Dirección del Cliente : JR. ORTIZ ARRIETA 1250 SEDE REGIONAL AMAZONAS- CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS

Observación	Tipo de Moneda	Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
	SOLES	1.00	UNIDAD	VALORIZACION NRO. 14 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS	264.140.76

Sub Total Ventas	S/ 264,140.76
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 264,140.76
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 264,140.76

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas

**SON: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y 76/100 SOLES**

Información del crédito	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
Monto neto pendiente de pago	S/ 264,140.76	1	28/10/2022	264,140.76	1	28/10/2022	264,140.76
Total de Cuotas							

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
 Diego Enrique Vengas Martínez  
 REPRESENTANTE COMUN

*(Handwritten signatures and arrows)*

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
 CUENTA CORRIENTE  
 TITULARES:  
 CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE  
 AV. JOSE PARDO 138  
 OVALO NA NO APLICA



L-010 MIRAFLORES LIMA LIMA

PERU 0156

MONEDA: SOLES

RUC 20608143034

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
 KEVIN HARLE HUAMAN MOZOMBITE

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE	
04-10	04-10	SALDO ANTERIOR						200.06	
17-10	18-10	*COMIS BBVA NET CASH 2022-10	BCA. INTERNET	BIE	312	-40.00		250.06	
18-10	18-10	DEP OB 018 N 84138922 DISP 02	OF BAGUA GRAN	VEN	813	204,140.76	13.20	264,372.62	
18-10	18-10	*COM. OB. OP. CP 261-0261007479-84138922			318	-750.00		263,622.62	
18-10	18-10	PORTES CANJE			316	-3.80		263,624.12	
18-10	18-10	*CI HAB51a 1019001	BCA. INTERNET	BIE	317	-21,720.00	1.05	241,903.07	
18-10	18-10	*C/PH60B			319	-16,804.05	0.75	226,098.27	
18-10	18-10	*COMIS. TRASPASO OTRO BANCO-BXI			321	-4.00		226,094.27	
18-10	18-10	*CI HAB41a 1019002	BCA. INTERNET	BIE	322	-49,800.00	2.46	176,291.82	
18-10	18-10	*C/PH00B			324	-49,160.00	2.46	127,129.37	
18-10	18-10	*COMIS. TRASPASO OTRO BANCO-BXI			326	-20.00		127,109.37	
18-10	18-10	*CI PROVEEDO.1019003	BCA. INTERNET	BIE	327	-81,554.00	4.05	45,551.37	
18-10	18-10	*C/PH00B PROVEED BXI			320	-43,116.00	2.16	2,433.17	
18-10	18-10	*COMIS. TRASPASO OTRO BANCO-BXI			331	-100.50		2,332.67	
31-10	31-10	COMISION DE MANTENIMIENTO			332	-35.00		2,297.67	
		TOTALES POR ITF							
		CARGOS						12.00	
		ABONOS						13.20	
		DEVOLUCIONES						0.00	
		PAGOS						0.00	

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Venes Martinez  
 REPRESENTANTE COMÚN

CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI)	BANCA POR TELÉFONO	595-0000	SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A BU FAVOR
011 156 000100077555 75	BANCA POR INTERNET	www.bbvbancoonlineitel.com		2,297.67

\*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS EL CLIENTE PODRA RECURRIR INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS  
 1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 865 0000 (RUA) Y (01) 565-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA SEGUROS Y AFP 5) INDECOPI

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA SI TUVIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS ADENAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA				HOJA
OF PARDO	31-10-2022	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.	10
		0011	0156	0100077555	76	

**FACTURA ELECTRONICA**  
 RUC: 20608143034  
 E001-18

**CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE**  
 JR. INMACULADA 380 AL COSTADO DE TEATRIN MUNICIPAL  
 CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI

Fecha de Emisión: 07/11/2022  
 Señores: GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
 RUC: 20479569861  
 Dirección del Receptor de la factura: JR. ORTIZ ARRIETA 1250 SEDE REGIONAL AMAZONAS CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS  
 Dirección del Cliente: JR. ORTIZ ARRIETA 1250 SEDE REGIONAL AMAZONAS- CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS SOLES

Observación	Tipo de Moneda	Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
	SOLES	1.00	UNIDAD	VALORIZACION NRO. 15 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS	264170.48

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas	S/ 0.00
Sub Total Ventas	S/ 264,470.48
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 264,470.48
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 264,470.48

**SON: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 48/100 SOLES**

Información del crédito	Monto neto pendiente de pago	S/ 264,470.48
Total de Cuotas	1	S/ 264,470.48
Nº Cuota	30/11/2022	264,470.48
Fec. Venc.		
Monto		
Nº Cuota		
Fec. Venc.		
Monto		

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
 REPRESENTANTE COMUN  
 Diego Enrique Venegas Martinez

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE

2022/12/21 12:04:28

### Cuentas Jurídicas

#### Detalle del movimiento: 334

<b>Número de Cuenta :</b>	0011-0156-01-00077565 CUENTA EMPRESA
<b>Importe :</b>	264,470.48 SOLES
<b>Descripción de Operación :</b>	DEP.O/B M.PZA
<b>Número de Cheque :</b>	0
<b>Literal :</b>	DEP OB 018 N.84139965 DISP 02
<b>Tipo :</b>	MANUAL
<b>Fecha Valor :</b>	18/11/2022
<b>Fecha Contable :</b>	17/11/2022
<b>Fecha y Hora de Operación :</b>	17/11/2022 09:04
<b>Oficina Origen :</b>	0081

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*Diego Enrique Vences Martinez*  
REPRESENTANTE COMÚN

003561

**FACTURA ELECTRONICA**  
 RUC: 20608143034  
 E001-20

**CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE**  
 JR. INMACULADA 380 AL COSTADO DE TEATRIN MUNICIPAL  
 GALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI

Fecha de Emisión: 06/12/2022  
 Señores): GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
 RUC: 20479569861

Dirección del Receptor de la factura: JR. ORTIZ ARRIETA 1250 SEDE  
 REGIONAL AMAZONAS  
 CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS

Dirección del Cliente: JR. ORTIZ ARRIETA 1250 SEDE  
 REGIONAL AMAZONAS-  
 CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS

Tipo de Moneda: SOLES  
 Observación:

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION NRO. 16 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBIENTO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA REGION AMAZONAS	264491.32

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 32/100 SOLES

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas	S/ 0.00
Sub Total Ventas	S/ 264,491.32
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 264,491.32
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 264,491.32

Información del crédito	Monto	Nº Cuota	Fac. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fac. Venc.	Monto
Monto neto pendiente de pago	S/ 264,491.32	1					
Total de Cuotas							
Nº Cuota	1	30/12/2022		264,491.32			

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vargas Martinez  
 REPRESENTANTE COMUN



## Cuentas Jurídicas

### Detalle del movimiento: 354

Número de Cuenta :	0011-0156-01-00077565 CUENTA EMPRESA
Importe :	264,491.32 SOLES
Descripción de Operación :	DEP.O/B M.PZA
Número de Cheque :	0
Literal :	DEP OB 018 N.84140009 DISP 02
Tipo :	MANUAL
Fecha Valor :	21/12/2022
Fecha Contable :	20/12/2022
Fecha y Hora de Operación :	20/12/2022 10:01
Oficina Origen :	0081

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBEZ  
*Diego Enrique Vences Martinez*  
-----  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMÚN

**EXPERIENCIA N° 05**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO
5	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL: CONTRATACION BAJO EL SISTEMA DE TARIFAS DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA, LIMON DE PORCUYA Y EL FAIQUE - REGION PIURA	CONTRATO N° 038-2021-ARCC/GG/OA

SE ANEXA:

- a) CONTRATO DE CONSULTORIA
- b) COMPROBANTES DE PAGO

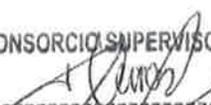
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martinez  
 REPRESENTANTE COMUN

*(Handwritten signatures and marks)*



# a) CONTRATO DE CONSULTORIA

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

  
-----  
Diego Enrique Verices Martinez  
REPRESENTANTE COMÚN



Contrato N° 038-2021-ARCC/GG/OA

CONTRATO N° 038-2021-ARCC/GG/OA  
CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2021-ARCC

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

CONTRATACIÓN BAJO EL SISTEMA DE TARIFAS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

DE SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD,

SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) PARA EL CENTRO DE SALUD

DEL DISTRITO DE CASTILLA, LIMÓN DE PORCUYA Y EL FAIQUE - REGIÓN DE PIURA

Consta por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN

GENERAL, CONTRATACIÓN BAJO EL SISTEMA DE TARIFAS DEL SERVICIO DE

CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA

SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) PARA EL CENTRO DE

SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA, LIMÓN DE PORCUYA Y EL FAIQUE - REGIÓN DE

PIURA, que celebra de una parte la AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS,

con RUC N° 20602114091, con domicilio legal en Jr. Santa Rosa N° 247 Edificio Rimac III, Piso 3

(C.A. Miraflores), distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por la Jefa

de la Oficina de Administración de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, señorita FLOR

DE MARIA SUSANA GARCIA PIÑAS, identificada con DNI N° 40442378, designada mediante

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00036-2020-ARCC/DE, de fecha 04 de marzo de 2020 y con

facultad para suscribir contratos, otorgada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00011-

0201-ARCC/DE, de fecha 05 de enero de 2021 a quien en adelante se le denominará LA

ENTIDAD, y de la otra parte la empresa SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L.

SUCURSAL EN PERU, con RUC N° 20601219586, con domicilio en Av. José Pardo N° 138 Int.

801b, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N°

13622504 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente

representado por su Representante Legal Permanente, el señor CRISTOBAL RODRIGUEZ

NAVERO, con Carnet de Extranjería N° 003259356, según poderes inscritos en el Asiento N°

800008 de la Partida Electrónica referida, a quien en adelante se le denominará EL

CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 31 de marzo de 2021, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021-ARCC, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL, CONTRATACIÓN BAJO EL SISTEMA DE TARIFAS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA, LIMÓN DE PORCUYA Y EL FAIQUE - REGIÓN DE PIURA, a la empresa SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU, cuyos detalles e impone consta en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL, CONTRATACIÓN BAJO EL SISTEMA DE TARIFAS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA, LIMÓN DE PORCUYA Y EL FAIQUE - REGIÓN DE PIURA

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/ 2,840,208.52 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta Mil Doscientos Ocho con 52/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vera  
REPRESENTA

El Perú Progreso





Contrato N° 036-2021-ARCC/GG/OA

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, según las tarifas de cada una de las fases, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección de Intervenciones del Sector Salud - ARCC, previo informe favorable del Gerente del Proyecto respectivo
- Comprobante de pago
- Asimismo, los documentos señalados en el numeral X de los Términos de Referencia.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución para cada una de las sedes del presente contrato será conforme a lo señalado en el numeral 9.2 del ítem IX de los Términos de Referencia que forman parte del presente contrato.

El plazo comprende de dos fases (para cada una de las sedes):

Primera Fase: De acompañamiento en la ejecución de los trabajos de obra

Segunda Fase: De Detección y Subsanación de Defectos

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, sólida, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 284,020.86 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Veinte con 86/100 soles), a través de la Carta Fianza N° E0804-00-2021, emitida por el SECREX CIA DE SEGUROS DE CRED Y GARANTIA. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por la Dirección de Intervenciones del Sector Salud -

  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

E. P. P. P.



Contrato N.º 038-2021-ARCT-GS/DA

ARCO, previo informe favorable del Gerente del Proyecto respectivo.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe de comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (05) ni mayor de (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pasa el plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliere a cabalidad con la suscripción, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultora manifiestamente no cumple con las características y condiciones ofrecidas en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no genera su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos; conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 07 AÑOS contados a partir de la conformidad de la obra otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA QUÉCIMA: PENALIDADES**

3: EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0,10 \times \text{Monto} \times \text{Plazo en días}$$

Donde:

F = 0,15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
 F = 0,40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcrito no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificada no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 82 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
La verificación que no se da el inicio del servicio de Penalidad - 1 LIT por cada día en que se mantenga la infracción		Según informe sustentado y convalidado el Gerente del Proyecto respectivo.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMUN

E. P. P. P. P.

Contrato N° 038-2021-ARCC/GG/OA

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
En caso de que se termine la relación contractual entre los QS y SSOMA y el personal clave ofertado y el Contratante no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Penalidad de 0,8 UIT por cada ocurrencia detectada sobre personal que no cumple con los requisitos previstos	Según informe sustentado y cuantificado por el Gerente del Proyecto respectivo.
En caso de que el Contratante ordene expresamente el retiro de algún personal profesional por desempeño deficiente, negligente o inadecuado en el cumplimiento de sus obligaciones y que este pedido no sea acatado por los QS y SSOMA, en el plazo previsto por el Contratante, o si físicamente continuara el personal en el ámbito del servicio	Penalidad = 1 UIT por cada día en que se mantenga la infracción.	Según informe sustentado y cuantificado por el Gerente del Proyecto respectivo.
De verificarse que, durante la prestación del servicio, los QS y SSOMA prestan servicios con personal profesional distinto al ofertado en su propuesta sin que este hecho haya sido previamente autorizado por el Contratante	Penalidad = 0,8 UIT por cada ocurrencia detectada	Según informe sustentado y cuantificado por el Gerente del Proyecto respectivo.
Penalidad por ausencia injustificada de algún miembro del personal clave de los QS y SSOMA en el Proyecto respectivo durante el plazo contractual	Penalidad= 1 UIT por cada día en que se mantenga la infracción por cada personal clave con ausencia injustificada.	Según informe sustentado y cuantificado por el Gerente del Proyecto respectivo.
De verificarse que una comunicación y/o instrucción de los QS y SSOMA al Contratista genere un evento compensable y se demuestra que hubo impericia o negligencia por parte del Consultor.	Penalidad = Monto íntegro del evento compensable detectado	Según informe sustentado y cuantificado por el Gerente del Proyecto respectivo.
Penalidad al incumplimiento de entrega del reporte mensual acompañado del certificado de defectos.	Penalidad = 1 UIT por cada día en la no entrega injustificada.	Según informe sustentado y cuantificado por el Gerente del Proyecto respectivo.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

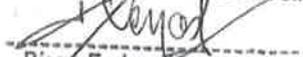
**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. EHo no obsta a

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

  
Diego Enrique  
REPRESENTANTE

El Proje. P...

003557



Contrato N° 038-2021-ARCCORRUPCION

aplicación de las sanciones administrativas, penales y accionales a que dicho incumplimiento da lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corruptiva de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los reiterados actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

**EL CONTRATISTA**, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, socios, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, venían sentenciados condenados, conculcados o ejecutados, o sancionados administrativamente, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas; y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativas especiales que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente, cuando correspondan, y demás normas de derecho privada.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

**ENTIDAD** propone las siguientes instituciones arbitrales: LA

a) Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

b) Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

Handwritten blue signature and scribbles on the right margin.





Universidad Católica del Perú

Contrato N° 038-2021-ARCC/IGG/IOA

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es Inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**  
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**  
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Jirón De la Unión N° 264, piso 7 (Edificio Palacio), distrito, provincia y departamento de Lima.

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Av. Jose Pardo N° 138 Int. 801b, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza que las notificaciones o cualquier comunicación de LA ENTIDAD durante la etapa de ejecución contractual se realicen a través de las siguientes direcciones de correo electrónico:

-----

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 19 días del mes de abril de 2021

Handwritten mark on the left margin.

LA ENTIDAD  
Flor de María Susana García Piñas  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios  
Presidencia del Consejo de Ministros

Handwritten signature in blue ink.

Cristóbal Rodríguez Moya  
CE N° 803259359

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

El País Perú

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Venegas Martinez  
REPRESENTANTE COMÚN



## b) COMPROBANTES DE PAGO



ENTIDAD	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE CAMBIOS
CONTRATISTA	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A. UNIPERSONAL EN PERÚ
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL Y CONTRATACIÓN BAJO EL SISTEMA DE TARIFAS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA, LIMÓN DE PORCUYA Y EL FAIQUE - REGIÓN PIURA
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	19/04/2021

VALORIZACION N°	FECHA DE EMISION	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE PAGO	CENTRO DE SALUD	MONTO
1	24/06/2021	E001-51	02/07/2021	CASTILLA	S/ 44,383.28
1	24/06/2021	E001-52	02/07/2021	LIMON DE PORCUYA	S/ 50,356.15
1	24/06/2021	E001-53	02/07/2021	EL FAIQUE	S/ 21,930.76
2	24/08/2021	E001-58	06/09/2021	CASTILLA	S/ 41,617.42
2	24/08/2021	E001-59	06/09/2021	LIMON DE PORCUYA	S/ 34,926.82
2	24/08/2021	E001-60	06/09/2021	EL FAIQUE	S/ 23,856.06
3	15/10/2021	E001-61	04/10/2021	CASTILLA	S/ 63,401.40
3	15/10/2021	E001-62	04/10/2021	LIMON DE PORCUYA	S/ 24,607.30
3	15/10/2021	E001-63	04/10/2021	EL FAIQUE	S/ 23,939.84
4	18/10/2021	E001-67	21/10/2021	CASTILLA	S/ 72,297.81
4	18/10/2021	E001-68	21/10/2021	LIMON DE PORCUYA	S/ 34,173.45
4	18/10/2021	E001-69	21/10/2021	EL FAIQUE	S/ 47,467.86
5	29/10/2021	E001-70	16/11/2021	CASTILLA	S/ 78,478.65
5	29/10/2021	E001-71	16/11/2021	LIMON DE PORCUYA	S/ 43,557.99
5	29/10/2021	E001-72	16/11/2021	EL FAIQUE	S/ 56,201.04
6	24/11/2021	E001-76	06/12/2021	CASTILLA	S/ 79,015.55
6	24/11/2021	E001-77	06/12/2021	LIMON DE PORCUYA	S/ 44,287.23
7	31/12/2021	E001-82	21/01/2022	CASTILLA	S/ 78,750.05
7	31/12/2021	E001-83	20/01/2022	LIMON DE PORCUYA	S/ 53,875.91
7	31/12/2021	E001-84	20/01/2022	EL FAIQUE	S/ 53,776.14
8	28/03/2022	E001-92	08/04/2022	CASTILLA	S/ 90,082.77
8	28/03/2022	E001-94	08/04/2022	FAIQUE	S/ 54,035.74
8	28/03/2022	E001-93	08/04/2022	LIMON DE PORCUYA	S/ 64,249.29
9	28/03/2022	E001-91	08/04/2022	FAIQUE	S/ 53,776.14
9	28/03/2022	E001-90	08/04/2022	LIMON DE PORCUYA	S/ 63,181.39
9	28/03/2022	E001-89	08/04/2022	CASTILLA	S/ 87,870.27
10	28/03/2022	E001-97	08/04/2022	EL FAIQUE	S/ 53,658.14
10	28/03/2022	E001-95	08/04/2022	CASTILLA	S/ 88,094.47
10	28/03/2022	E001-96	08/04/2022	LIMON DE PORCUYA	S/ 63,027.99
11	07/06/2022	E001-102	22/06/2022	LIMON DE PORCUYA	S/ 43,428.19
11	07/06/2022	E001-101	22/06/2022	CASTILLA	S/ 88,094.47
11	07/06/2022	E001-103	22/06/2022	EL FAIQUE	S/ 53,658.14
12	30/06/2022	E001-105	13/07/2022	LIMON DE PORCUYA	S/ 21,277.76
12	30/06/2022	E001-104	13/07/2022	LIMON DE PORCUYA	S/ 119,128.47
12	30/06/2022	E001-106	13/07/2022	EL FAIQUE	S/ 46,881.40
13	08/07/2022	E001-107	04/08/2022	CASTILLA	S/ 117,730.17
13	31/08/2022	E001-115	13/09/2022	EL FAIQUE	S/ 40,208.50
14	31/08/2022	E001-117	06/09/2022	EL FAIQUE	S/ 39,736.50
14	31/08/2022	E001-116	06/09/2022	CASTILLA	S/ 117,730.17
15	31/08/2022	E001-119	07/09/2022	EL FAIQUE	S/ 39,736.50
15	31/08/2022	E001-118	07/09/2022	CASTILLA	S/ 107,529.07
16	29/09/2022	E001-123	07/10/2022	LIMON DE PORCUYA	S/ 1,610.70
16	29/09/2022	E001-122	07/10/2022	CASTILLA	S/ 65,342.50
16	29/09/2022	E001-124	07/10/2022	EL FAIQUE	S/ 39,264.50
17	26/10/2022	E001-130	03/11/2022	EL FAIQUE	S/ 40,680.50
17	26/10/2022	E001-129	03/11/2022	CASTILLA	S/ 76,816.82
<b>MONTO TOTAL FACTURADO</b>					<b>S/ 2,647,731.27</b>

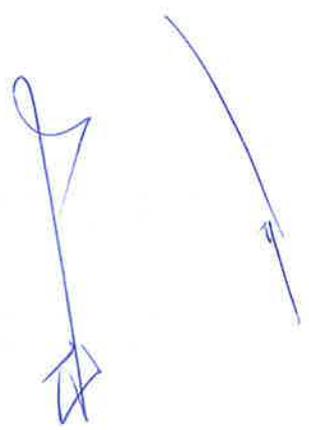
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique V. Martínez  
REPRESENTANTE

<p><b>SONDESOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN</b>                  PERU                  AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B                  MIRAFLORES - LIMA - LIMA</p>	
<p>Fecha de Vencimiento :                  24/06/2021                  Fecha de Emisión :                  24/06/2021                  Señor(es) :                  AUTORIDAD PARA LA                  RECONSTRUCCION CON                  CAMBIOS                  RUC : 20602114091                  JR. SANTA ROSA 247                  MIRAFLORES - LIMA - LIMA</p>	
<p>Dirección del Cliente :                  EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX                  MIROQUESADA LIMA-LIMA-                  LIMA                  Tipo de Moneda :                  SOLES                  CTA CTE SOLES BBVA N° 0011-                  0142-0100092355 / CCI BBVA                  SOLES                  N°01114200010009235575</p>	
<p>Observación :                  N°01114200010009235575</p>	
<p><b>Cantidad Unidad Medida</b></p>	<p><b>Descripción</b></p>
<p>1.00 UNIDAD</p>	<p>SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA                  SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE                  (SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE                  CASTILLA, REGION DE PIURA / VALORIZACION 01</p>
<p>Valor Unitario ICBPER</p>	<p>37612.95</p>
<p>0.00</p>	
<p><b>Sub Total Ventas : S/ 37,612.95</b></p>	
<p>Anticipos : S/ 0.00</p>	
<p>Descuentos : S/ 0.00</p>	
<p>Valor Venta : S/ 37,612.95</p>	
<p>ISC : S/ 0.00</p>	
<p>IGV : S/ 6,770.33</p>	
<p>ICBPER : S/ 0.00</p>	
<p>Otros Cargos : S/ 0.00</p>	
<p>Otros Tributos : S/ 0.00</p>	
<p>Monto de redondeo : S/ 0.00</p>	
<p>Importe Total : S/ 44,383.28</p>	
<p>Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00</p>	
<p><b>SON: CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 28/100 SOLES</b></p>	
<p>Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.</p>	

**FACTURA ELECTRONICA**  
 RUC: 20601219566  
 E001-S1

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
 Diego F. Vences Martinez  
 TANTE COMUN



CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	142906632
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.5326.00
Fecha y hora de pago	02/07/2021 17:45:23
Periodo Tributario	202106
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000051
Número de operación	1508307246
Número de Pago de Deducciones	0001809322145

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*[Handwritten Signature]*  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

*[Handwritten blue scribbles and arrows]*



**SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**

AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRONICA**

**RUC: 20601219566**

**E001-52**

Fecha de Vencimiento :  
Fecha de Emisión : 24/06/2021  
Señor(es) : **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**  
RUC : 20602114091  
Dirección del Cliente : **JR. SANTA ROSA 247 ----- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA**  
Tipo de Moneda : **SOLES**  
Observación : **CTA CTE SOLES BBVA N° 0011-0142-0100092355 / CCI BBVA SOLES N°01114200010009235575**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE LIMON DE PORCUYA, REGION DE PIURA / VALORIZACION 01	42674.70	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas

S/ 0.00

**SON: CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 15/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 42,674.70
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 42,674.70
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 7,681.45
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 50,356.15

*Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

*Diego Enrique Vences Martinez*  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

142906642	Usuario SOL
00046256026	No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)
00046256026	Tipo de Cuenta
20601219566	RUC del Proveedor
SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,	Nombre/Razón Social del Proveedor
6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES	Tipo de Documento del Adquiriente
20602114091	Número de Documento del Adquiriente
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO	Nombre/Razón Social del Adquiriente
01 - Venta de bienes o prestación de servicio	Tipo de operación
022 - Otros servicios empresariales	Tipo de Bien ó servicio
S/.6043.00	Monto del depósito
02/07/2021 17:45:23	Fecha y hora de pago
202106	Periodo Tributario
01 - FACTURA	Tipo de Comprobante
E001 00000052	Número de Comprobante
1508307271	Número de operación
0001809322242	Número de Pago de Deducciones

CONSORCIO SUPERVIVOR TUMBES  
*[Signature]*  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

*[Handwritten marks]*



SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN

PERU

AV JOSE PARDO 138 INT. 801B

MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA

RUC: 20601219566

E001-53

Fecha de Vencimiento:

Fecha de Emisión: 24/06/2023

AUTORIDAD PARA LA

RECONSTRUCCION CON

CAMBIOS

JR. SANTA ROSA 247

EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX

MIROQUESADA LIMA-LIMA-

LIMA

CTA CTE SOLES BBVA N° 0011-

0142-0100092355 / CCI BBVA

Observación

N°0114200010009235575

Cantidad Unidad Medida Descripción Valor Unitario XCBPER

1.00 UNIDAD SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA

SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

(SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE EL

FAIQUE, REGION DE PIURA / VALORIZACION 01

Operaciones Gratuitas: S/ 0.00

SOLES SON: VEINTIUNO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS/100

Sub total:	S/ 18,585.39
Ventas:	S/ 18,585.39
Anticipo:	S/ 0.00
Descuentos:	S/ 0.00
Valor Venta:	S/ 18,585.39
ISC:	S/ 0.00
IGV:	S/ 3,345.37
ICBPER:	S/ 0.00
Otros Cargos:	S/ 0.00
Otros Tributos:	S/ 0.00
Monto de redondeo:	S/ 0.00
Importe Total:	S/ 21,930.76

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Venes Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

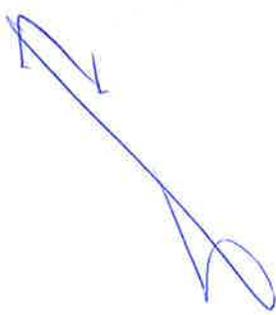
Handwritten blue ink marks and signatures.



**CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia</b>	<b>142906640</b>
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.2632.00
Fecha y hora de pago	02/07/2021 17:45:23
Periodo Tributario	202106
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000053
Número de operación	1508307267
Número de Pago de Detracciones	0001809322226

  
**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
 -----  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

CLIENTE: CORRIENTE  
 TITULARES:  
 SCOPUS LTRACOTURAS Y GEOTECNIA SA SUCRU SAL EN PERU  
 AV. JAVIER PRADO ESTE 318 PERU  
 MAHO APURCA  
 4-027 SAN ISIDRO LIMA LIMA  
 PERU 0102  
 JORGE ARMANDO FERREREA MARQUEZ  
 SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
 RUC 20001219566

OPER	FECHA	VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	GAN	N° OPEN	CARGA/RONDO	ITS	SALDO CONTABLE
50-00	20-00	185.783,95	SALDO ANTERIOR	BCA INTERNET	1870	6400,00			185.783,95
50-00	20-00	194.680,15	COMIS EMISION TRANSF CCE 00268726	BCA INTERNET	1870	6400,00		4,76	194.680,15
50-00	20-00	107.470,84	TRANSF INTERNACIONAL CCE 00256760	BCA INTERNET	1880	407,24			107.470,84
50-00	20-00	106.927,04	COMIS EMISION TRANSF CCE 00256760	BCA INTERNET	1880	3,80			106.927,04
50-00	20-00	106.923,24	TRANSF INTERNACIONAL CCE 00257214	BCA INTERNET	1880	3,80			106.923,24
50-00	20-00	106.454,24	COMIS EMISION TRANSF CCE 00257214	BCA INTERNET	1880	4,09			106.454,24
50-00	20-00	106.450,15	REC Y DOMICIL	VEN	1887	1,50		0,50	106.450,15
50-00	20-00	94.553,15	REC Y DOMICIL	VEN	1887	1,11	60,00		94.553,15
50-00	20-00	94.549,04	COMIS BBVA NET CASH 202177	VEN	1880	4,10			94.549,04
50-00	20-00	120.468,44	BCA INTERNET	VEN	1890	75,90	60,00	1,25	120.468,44
50-00	20-00	119.515,05	REC Y DOMICIL	VEN	1893	8,52			119.515,05
50-00	20-00	118.606,44	BCA INTERNET	VEN	1893	9,09			118.606,44
50-00	20-00	118.233,44	REC Y DOMICIL	VEN	1895	3,73			118.233,44
50-00	20-00	114.730,08	BCA INTERNET	VEN	1896	3,28	21,00	0,10	114.730,08
50-00	20-00	150.047,03	TRANSF INTERNACIONAL AUTORIZADO PARA LA BI	VEN	1898	64,33	15,00	2,20	150.047,03
50-00	20-00	188.106,36	REC Y DOMICIL	VEN	1898	39,50	28,00	1,95	188.106,36
50-00	20-00	217.400,17	REC Y DOMICIL	VEN	1897	17,90		0,05	217.400,17
50-00	20-00	215.645,41	BCA INTERNET	VEN	1895	11,52	6,00	0,05	215.645,41
50-00	20-00	215.104,47	REC Y DOMICIL	VEN	1897	5,80			215.104,47
50-00	20-00	217.508,06	REC Y DOMICIL	VEN	1898	1,29	36,00	0,03	217.508,06
50-00	20-00	212.558,06	BCA INTERNET	VEN	1897	9,90			212.558,06
50-00	20-00	229.440,91	REC Y DOMICIL	VEN	1897	3,10		1,00	229.440,91
50-00	20-00	228.081,96	BCA INTERNET	VEN	1895	6,49			228.081,96
50-00	20-00	222.080,23	REC Y DOMICIL	VEN	1897	2,30	46,00	0,10	222.080,23
50-00	20-00	222.080,23	REC Y DOMICIL	VEN	1898	1,00		0,20	222.080,23
50-00	20-00	221.045,18	BCA INTERNET	VEN	1895	1,00		0,05	221.045,18
50-00	20-00	221.035,16	REC Y DOMICIL	VEN	1895	1,10			221.035,16
50-00	20-00	220.435,10	BCA INTERNET	VEN	1895	6,00		1,60	220.435,10
50-00	20-00	188.088,95	BCA INTERNET	VEN	1895	32,86	62,00	1,60	188.088,95
50-00	20-00	143.449,00	REC Y DOMICIL	VEN	1895	4,61	96,00	2,20	143.449,00
50-00	20-00	139.035,60	REC Y DOMICIL	VEN	1895	4,14		0,20	139.035,60
50-00	20-00	139.032,10	REC Y DOMICIL	VEN	1891	3,50			139.032,10
50-00	20-00	132.947,00	REC Y DOMICIL	VEN	1892	6,00		0,30	132.947,00
50-00	20-00	132.044,20	BCA INTERNET	VEN	1894	3,50			132.044,20
50-00	20-00	131.138,89	REC Y DOMICIL	VEN	1892	6,60		0,05	131.138,89
50-00	20-00	131.040,15	BCA INTERNET	VEN	1890	23,60			131.040,15
50-00	20-00	131.015,00	REC Y DOMICIL	VEN	1890	30,17			131.015,00
50-00	20-00	130.081,62	BCA INTERNET	VEN	1891	24,31		0,05	130.081,62
50-00	20-00	127.133,52	REC Y DOMICIL	VEN	1892	2,65		0,10	127.133,52
50-00	20-00	83.278,77	BCA INTERNET	VEN	1890	33,52		2,15	83.278,77
50-00	20-00	77.288,52	REC Y DOMICIL	VEN	1890	5,90		0,25	77.288,52
50-00	20-00	77.282,02	REC Y DOMICIL	VEN	1890	3,50			77.282,02
50-00	20-00	92.984,87	BCA INTERNET	VEN	1891	15,60		0,75	92.984,87
50-00	20-00	73.161,92	REC Y DOMICIL	VEN	1895	3,70		0,15	73.161,92
50-00	20-00	73.160,92	REC Y DOMICIL	VEN	1895	1,00			73.160,92
50-00	20-00	172.155,02	OF GUBERNAT	VEN	1896	100,00	00,00	5,00	172.155,02
50-00	20-00	122.153,42	BCA INTERNET	VEN	1890	50,00	00,00	2,50	122.153,42
50-00	20-00	122.149,82	BCA INTERNET	VEN	1890	4,60			122.149,82
50-00	20-00	122.506,82	BCA INTERNET	VEN	1890	61,00			122.506,82
50-00	20-00	122.501,82	REC Y DOMICIL	VEN	1890	35,00			122.501,82
50-00	20-00	122.489,32	REC Y DOMICIL	VEN	1890	3,50			122.489,32

TE INFORMAMOS QUE, DESDE EL 14/08/21 LA CUENTA EMPRESAS AHORA SE DENOMINA CUENTA NEGOCIO PERSONA JURIDICA

TE INFORMAMOS QUE, DESDE EL 14/08/21 LA CUENTA EMPRESAS AHORA SE DENOMINA CUENTA NEGOCIO PERSONA JURIDICA

TE INFORMAMOS QUE, DESDE EL 14/08/21 LA CUENTA EMPRESAS AHORA SE DENOMINA CUENTA NEGOCIO PERSONA JURIDICA

CONSORCIO SUBSIVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Torres Martinez  
 REPRESENTANTE COMUN

24/8/2021

:: Factura Electronica - Impresion ::

**SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**

AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRONICA**

**RUC: 20601219566**

**E001-58**

Fecha de Vencimiento :  
 Fecha de Emisión : 24/08/2021  
 Señor(es) : **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**  
 RUC : 20602114091  
 Dirección del Cliente : **JR. SANTA ROSA 247 ----- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA**  
 Tipo de Moneda : **SOLES**  
 Observación : **CTA CTE SOLES BBVA N° 0011-0142-0100092355 / CCI BBVA SOLES N°01114200010009235575**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA, REGION DE PIURA / VALORIZACION 02	35269.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

**SON: CUARENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE Y 42/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 35,269.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 35,269.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 6,348.42
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 41,617.42

*Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

**CONSTANCIA DE DEPÓSITO**  
**SYSTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia</b>	147660298
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detecciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detecciones Conventional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.4994,00
Fecha y hora de pago	06/09/2021 17:45:21
Periodo Tributario	202108
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000058
Número de operación	1524053286
Número de Pago de Detecciones	0001814951908

  
**CONSORCIO SUPERIOR PUMES**  
 Diego Enrique Vences Martinez  
 REPRESENTANTE COMUN


MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE  
TITULARES:  
SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SL SUCRU SAL EN PERU  
AV. JAVIER PRADO ESTE 318 PISOB  
NA NO APLICA



L-027 SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERU 0142

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
JORGE ARMANDO FERREYRA MARQUEZ

MONEDA: SOLES RUC 20601219566

Table with columns: FECHA OPER, FECHA VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CAN, N° OPER, CARGO/ABONO, ITP, SALDO CONTABLE. Contains transaction history from 01-09 to 29-09.

Form with fields: CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI), BANCA POR TELÉFONO, BANCA POR INTERNET, SALDO A NUESTRO FAVOR, SALDO A SU FAVOR.

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CUENTE PODRA RECLAMAR ADJUNTIVAMENTE A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS...

TE INFORMAMOS QUE, DESDE EL 14/06/21 LA CUENTA EMPRESAS AHORA SE DENOMINA CUENTA NEGOCIO PERSONA JURIDICA. Includes signature of Diego Enrique Yances Martínez.

SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU  
 AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
 MIRAFLORES - LIMA - LIMA  
 RUC: 20601219566  
 FACTURA ELECTRONICA  
 RUC: 20601219566  
 001-59

Fecha de Vencimiento	
Fecha de Emisión	24/08/2021
Señor(es)	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS
RUC	20602114091
Dirección del Cliente	JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA
Tipo de Moneda	SOLES
Observación	CIA CTE SOLES BBVA Nº 0011-0142-010092355 / CCI BBVASOLESNº0111420001009235575
Cantidad Unidad Medida	1.00 UNIDAD
Description	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE LIMON DE PORCUYA, REGION DE PIURA / VALORIZACION 02
Valor Unitario ICBPER	29599.00

Sub Total Ventas	S/ 29,599.00
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 29,599.00
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 5,327.82
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Importe Total	S/ 34,926.82

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

**SON: TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 82/100 SOLES**

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martinez  
 REPRESENTANTE COMUN

**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia</b>	<b>147660299</b>
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.4191.00
Fecha y hora de pago	06/09/2021 17:45:21
Periodo Tributario	202108
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000059
Número de operación	1524053288
Número de Pago de Detracciones	0001814951886

  
**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
 Diego Enrique Velazquez Martinez  
 REPRESENTANTE COMÚN





24/8/2021

Factura Electronica - Impresion

SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU

AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA

RUC: 20601219566  
E001-60

Fecha de Vencimiento :  
Fecha de Emisión : 24/08/2021  
Señor(es) : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS  
RUC : 20602114091  
Dirección del Cliente : JR. SANTA ROSA 247 ----- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA  
Tipo de Moneda : SOLES  
Observación : CTA CTE SOLES BBVA N° 0011-0142-0100092355 / CCI BBVA SOLES N°01114200010009235575

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE EL FAIQUE, REGION DE PIURA / VALORIZACION 02	20217.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: VEINTYTRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 06/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 20,217.00
Anticpos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 20,217.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 3,639.06
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 23,856.06

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

CONSTANCIA DE DEPOSITO

Número de constancia	14760300
Usuario SOL	STAF
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Conventional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.2863.00
Fecha y hora de pago	06/09/2021 17:45:21
Periodo Tributario	202108
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000060
Número de operación	1524053290
Número de Pago de Deducciones	0001814951916

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vargas Martinez  
 REPRESENTANTE COMUN

*(Handwritten marks)*

*(Handwritten mark)*



SONDERO, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU

AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B

MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA  
RUC: 20601219566  
E001-61

Fecha de Vencimiento: 15/10/2021

Fecha de Emisión: 27/09/2021

Señor(es): AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS

RUC: 20602114091

JR. SANTA ROSA 247

EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX

MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA

LIMA

SOLES

CONDICION DE PAGO CREDITO

/ OPERACION SUJETO A SPOT /

NETO A PAGAR S/ 55,793.40

Cantidad	Unidad Medida	Descripción
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA, REGION DE PIURA / VALORIZACION 03
0.00		Valor Unitario ICBPER 53730.00

Valor de Ventas de Operaciones Gratuitas: S/ 0.00

SON: SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UNO Y 40/100 SOLES

Sub Total Ventas	S/ 53,730.00
Anticpos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 53,730.00
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 9,671.40
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 63,401.40

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vargas Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

*(Handwritten blue marks and lines)*

**CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia	149728841
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.7608.00
Fecha y hora de pago	04/10/2021 17:45:22
Período Tributario	202109
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000061
Número de operación	1531324800
Número de Pago de Deducciones	0001817399271

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
  
 -----  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN



**SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**  
AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRÓNICA**  
**RUC: 20601219566**  
**E001-62**

Fecha de Vencimiento : **15/10/2021**  
Fecha de Emisión : **27/09/2021**  
Señor(es) : **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**  
RUC : **20602114091**  
Dirección del Cliente : **JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA**  
Tipo de Moneda : **SOLES**  
Observación : **CONDICION DE PAGO CREDITO / OPERACION SUJETO A SPOT / NETO A PAGAR S/ 21,654.30**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIOAMBIENTE(SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE LIMON DE PORCUYA, REGION DE PIURA /VALORIZACION 03	20853.64	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

**SON: VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE Y 30/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 20,853.64
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 20,853.64
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 3,753.66
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 24,607.30

*Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

*Handwritten blue scribbles and lines.*

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
*Diego Enrique Vences Martinez*  
**REPRESENTANTE COMÚN**

CONSTANCIA DE DEPÓSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

149728924	USUARIO SIAF	149728924	Número de constancia
00046256026	Cuenta de detecciones (Banco de la Nación)	00046256026	No Cuenta de detecciones (Banco de la Nación)
00046256026	Cuenta de detecciones convencional	00046256026	Tipo de Cuenta
20601219566	RUC del Proveedor	20601219566	RUC del Proveedor
6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES	Nombre/Razón Social del Proveedor	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES	Nombre/Razón Social del Proveedor
20602114091	Tipo de Documento del Adquiriente	20602114091	Tipo de Documento del Adquiriente
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CO	Número de Documento del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CO	Nombre/Razón Social del Adquiriente
01 - Venta de bienes o prestación de servicio	Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio	Tipo de operación
022 - Otros servicios empresariales	Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales	Tipo de Bien ó servicio
5/.2953.00	Monto del depósito	5/.2953.00	Monto del depósito
04/10/2021 17:45:22	Fecha y hora de pago	04/10/2021 17:45:22	Fecha y hora de pago
202109	Periodo Tributario	202109	Periodo Tributario
01 - FACTURA	Tipo de Comprobante	01 - FACTURA	Tipo de Comprobante
E001 00000062	Número de Comprobante	E001 00000062	Número de Comprobante
1531324797	Número de operación	1531324797	Número de operación
0001817399289	Número de Pago de Detecciones	0001817399289	Número de Pago de Detecciones

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

Handwritten signature and scribbles in blue ink.

Handwritten signature and scribbles in blue ink.





**SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**  
 AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
 MIRAFLORES - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRONICA**  
 RUC: 20601219566  
 E001-63

Fecha de Vencimiento: 15/10/2021  
 Fecha de Emisión: 27/09/2021

Señor(es): **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

RUC: 20602114091

Dirección del Cliente: **JR. SANTA ROSA 247 - EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA**

Tipo de Moneda: **SOLES**

Observación: **CONDICION DE PAGO CREDITO / OPERACION SUJETO A SPOT / NETO A PAGAR S/ 21,066.84**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE MEDIOAMBIENTE(SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE EL FAIQUE, REGION DE PIURA / VALORIZACION	20288.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: S/ 0.00

**SON: VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 84/100 SOLES**

Sub Total:	S/ 20,288.00
Ventas:	S/ 0.00
Anticipos:	S/ 0.00
Descuentos:	S/ 0.00
Valor Venta:	S/ 20,288.00
ISC:	S/ 0.00
IGV:	S/ 3,651.84
ICBPER:	S/ 0.00
Otros Cargos:	S/ 0.00
Otros Tributos:	S/ 0.00
Monto de redondeo:	S/ 0.00
Importe Total:	S/ 23,939.84

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
 Diego Enrique Vences Martinez  
 REPRESENTANTE COMUN

**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia</b>	<b>149728925</b>
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.2873.00
Fecha y hora de pago	04/10/2021 17:45:22
Periodo Tributario	202109
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	6001 00000063
Número de operación	1531324799
Número de Pago de Detracciones	0001817399297

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN



2/10/21 07:28

Factura Electronica - Impresion

**SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**

AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRONICA**  
**RUC: 20601219566**  
**E001-67**

Fecha de Vencimiento : **18/10/2021**  
 Fecha de Emisión : **02/10/2021**  
 Señor(es) : **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**  
 RUC : **20602114091**  
 Dirección del Cliente : **JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA**  
 Tipo de Moneda : **SOLES**  
 Observación : **CONDICION DE PAGO CREDITO / OPERACION SUJETO A SPOT / NETO A PAGAR S/ 63,621.81**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA, REGION DE PIURA / VALORIZACION 04	61269.33	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : **S/ 0.00**

**SON: SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 81/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 61,269.33
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 61,269.33
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 11,028.48
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 72,297.81

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

*(Handwritten signature and stamp)*  
**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
*(Handwritten signature)*  
**Diego Enrique Vences Martinez**  
 REPRESENTANTE COMÚN

Handwritten blue ink marks and scribbles.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE DEPÓSITO	
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940	
Número de constancia	151104441
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	0046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.8676.00
Fecha y hora de pago	21/10/2021 17:45:29
Periodo Tributario	202110
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000067
Número de operación	1539591642
Número de Pago de Deducciones	0001819039239



https://ww1.sunat.gob.pe/ol-itemisionfactura/enlirido?accion=imprimirComprobante&preventCache=1633178182464

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 REPRESENTANTE COMUN  
 Diego Enrique Vences Martinez

1/1

SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU

AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
 MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA  
 RUC: 20601219566  
 E001-68

Fecha de Vencimiento: 18/10/2021

Fecha de Emisión: 02/10/2021

Señor(es): AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

RUC: 20602114091

JR. SANTA ROSA 247 ----  
 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX  
 MIROQUESADA LIMA-LIMA-  
 LIMA

Tipo de Moneda: SOLES

Observación: CONDICION DE PAGO CREDITO/ OPERACION SUJETO A SPOT /NETO A PAGAR S/ 30,072.45

Cantidad	Unidad Medida	Descripción
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE LIMON DE PORCUYA, REGION DE PIURA/VALORIZACION 04
Valor Unitario	ICBPER	28960.55
		0.00

Sub Total Ventas:	S/ 28,960.55
Anticipos:	S/ 0.00
Descuentos:	S/ 0.00
Valor Venta:	S/ 28,960.55
ISC:	S/ 0.00
IGV:	S/ 5,212.90
ICBPER:	S/ 0.00
Otros Cargos:	S/ 0.00
Otros Tributos:	S/ 0.00
Monto de redondeo:	S/ 0.00
Importe Total:	S/ 34,173.45

SON: TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES Y 45/100 SOLES

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: S/ 0.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.



**CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia	151104440
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.4101.00
Fecha y hora de pago	21/10/2021 17:45:29
Periodo Tributario	202110
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000068
Número de operación	1539591636
Número de Pago de Detracciones	0001819039212

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*[Signature]*  
 -----  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN



**SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**

AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRONICA**  
**RUC: 20601219566**  
**E001-69**

Fecha de Vencimiento : **18/10/2021**  
Fecha de Emisión : **02/10/2021**  
Señor(es) : **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**  
RUC : **20602114091**  
Dirección del Cliente : **JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA**  
Tipo de Moneda : **SOLES**  
Observación : **CONDICION DE PAGO CREDITO/ OPERACION SUJETO A SPOT /NETO A PAGAR S/ 41,771.86**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE EL FAIQUE, REGION DE PIURA / VALORIZACION 04	40227.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : **S/ 0.00**

**SON: CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 86/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 40,227.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 40,227.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 7,240.86
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 47,467.86

*Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

*Handwritten blue ink scribbles and arrows pointing towards the signature area.*

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
*Diego Enrique Vences Martínez*  
REPRESENTANTE COMÚN

**CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia	151104439
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detecciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detecciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.5696.00
Fecha y hora de pago	21/10/2021 17:45:29
Periodo Tributario	202110
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000069
Número de operación	1539591631
Número de Pago de Detecciones	0001819039221

  
**CONSORCIO SUPERVISOR UMBES**  
 Diego Enrique Vences Martinez  
 REPRESENTANTE COMUN

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*



**SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**  
 AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
 MIRAFLORES - LIMA - LIMA  
**FACTURA ELECTRONICA**  
 RUC: 20601219566  
 E001-70

Fecha de Vencimiento : 29/10/2021  
 Fecha de Emisión : 29/10/2021  
 Seniores) :  
 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS

RUC : 20602114091  
 JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA

Dirección del Receptor : JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA

Dirección del Cliente : JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA

Tipo de Moneda : SOLES  
 Observación : OPERACION SUJETA A SPOT

Cantidad Unidad Medida Descripción

1.00 UNIDAD SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA, REGION DE PIURA / VALORIZACION 05

Valor Unitario ICBPER 66507.33 0.00

**SON: SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 65/100 SOLES**

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub total Ventas	S/ 66,507.33
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 66,507.33
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 11,971.32
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 78,478.65

**Información del crédito**

Monto neto pendiente de pago : S/ 69061.65

Total de Cuotas : 1

No Cuota Fec. Venc. Monto : 15/11/2021 69061.65

No Cuota Fec. Venc. Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMUN

**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia</b>	<b>153572277</b>
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deteracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.9417.00
Fecha y hora de pago	16/11/2021 15:52:38
Periodo Tributario	202110
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000070
Número de operación	1545164132
Número de Pago de Deteracciones	0001821338651

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
  
-----  
Diego Enrique Venices Martinez  
REPRESENTANTE COMÚN





**SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**  
 AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
 MIRAFLORES - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRONICA**  
**RUC: 20601219566**  
**E001-71**

Fecha de Vencimiento :  
 Fecha de Emisión : **29/10/2021**  
 Señor(es) : **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**  
 RUC : **20602114091**  
 Dirección del Receptor de la factura : **JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA**  
 Dirección del Cliente : **JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA**  
 Tipo de Moneda : **SOLES**  
 Observación : **OPERACION SUJETA A SPOT**  
 Tipo de Transacción : Crédito

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE LIMON DE PORCUYA, REGION DE PIURA/VALORIZACION 05	36913.55	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : **S/ 0.00**

**SON: CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 99/100 SOLES**

Sub Total Ventas	S/ 36,913.55
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 36,913.55
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 6,644.44
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 43,557.99

**Información del crédito**

Monto neto pendiente de pago : **S/ 38330.99**  
 Total de Cuotas : **1**

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	15/11/2021	38330.99						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

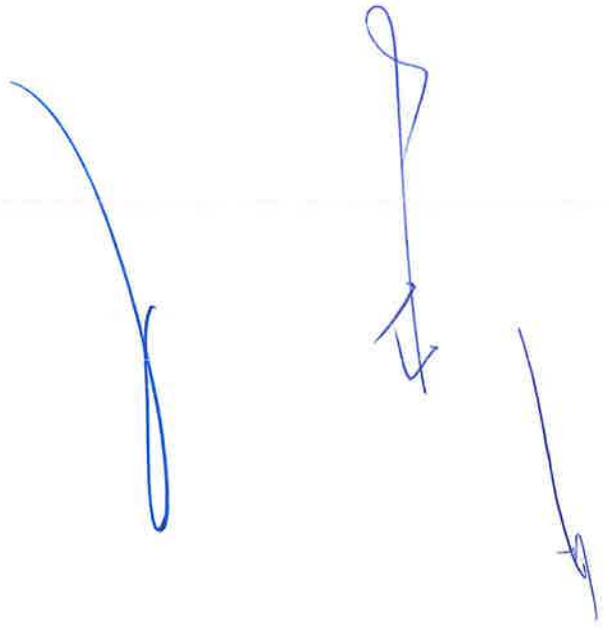
**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
  
**Diego Enrique Vences Martínez**  
 REPRESENTANTE CONIUI

CONSTANCIA DE DEPÓSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	153572276
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detecciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detecciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/ 5227.00
Fecha y hora de pago	16/11/2021 15:52:37
Periodo Tributario	202110
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 0000071
Número de operación	1545164118
Número de Pago de Detecciones	0001821338642

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMUN





**SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**  
 AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
 MIRAFLORES - LIMA - LIMA

Fecha de Vencimiento : 29/10/2021  
 Fecha de Emisión :  
 Señores(es) :  
 RUC : 20602114091

Observacion :  
 Tipo de Moneda : SOLES  
 Direccion del Cliente :  
 JR. SANTA ROSA 247 ----  
 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX  
 MIROQUESADA LIMA-LIMA  
 de la factura :  
 Direccion del Receptor :  
 JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO  
 RIMAC III PISO 3 EX  
 MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA  
 RUC : 20602114091  
 CAMBIOS  
 RECONSTRUCCION CON  
 AUTORIDAD PARA LA

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00 <td>UNIDAD <td>SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE EL FAJUE, REGION DE PIURA / VALORIZACION 05</td> <td>47628.00</td> <td>0.00</td> </td>	UNIDAD <td>SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE EL FAJUE, REGION DE PIURA / VALORIZACION 05</td> <td>47628.00</td> <td>0.00</td>	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE EL FAJUE, REGION DE PIURA / VALORIZACION 05	47628.00	0.00

Sub Total Ventas	S/ 47,628.00
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 47,628.00
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 8,573.04
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 56,201.04

**SON : CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UNO Y 04/100 SOLES**

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas	S/ 0.00
Monto neto pendiente de pago	S/ 49457.04
Total de Cuotas	1
Nº Cuota Fec. Venc. Monto	1 15/11/2021 49457.04
Nº Cuota Fec. Venc. Monto	
Nº Cuota Fec. Venc. Monto	

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
 Diego Enrique Venegas Martinez  
 REPRESENTANTE COMUN

**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia</b>	<b>153572275</b>
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.6744.00
Fecha y hora de pago	16/11/2021 15:52:36
Período Tributario	202110
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000072
Número de operación	1545164084
Número de Pago de Detracciones	0001821338626

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
*Diego Enrique Vences Martínez*  
 REPRESENTANTE COMUNITARIO

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
 CUENTA CORRIENTE  
 TITULARES  
 SONDOS ESTRUCTURADAS Y GEOTECNIA S.L SUICRU 5AL EN PERU  
 AV JAVIER PRADO ESTE 310 PISOR  
 NA NO APLICA



90 EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
 JORGE ARMANDO FERRERA MARQUEZ  
 MONEDA: SOL ES  
 PERU  
 0142  
 HUC 20601210666

FECHA	OPER	FECHA	VALOR	DESCRIPCION	OPCIONA	CAN	N° OPER	CARGO/BONO	ITF	SALDO CONTABLE
02/11			4.587,80	TRANSF. INTERBANCARIA CCE 00535596	BCA INTERNET	2051	2051	4.587,80		4.587,80
02/11			4.180,00	COMIS. EMIS. ON TRANSF. CCE 00645500	BCA INTERNET	2052	2052	4.180,00	0,05	8.767,80
02/11			2.889,95	COMIS. EMISION TRANSF. CCE 00645500	BCA INTERNET	2053	2053	2.889,95	1,55	11.657,75
02/11			2.887,15	OF. OVR. MANTEN.	VEN	2054	2054	2.887,15		14.544,90
02/11			2.887,15	SANTAS PERU SA MENSUALIDADES	BCA INTERNET	2055	2055	2.887,15		17.432,05
02/11			34.037,60	TRANSF. PERU SA MENSUALIDADES	BCA INTERNET	2056	2056	34.037,60		51.469,65
02/11			33.694,60	TRANSF. PERU SA MENSUALIDADES	BCA INTERNET	2057	2057	33.694,60		85.164,25
02/11			33.302,59	REEMBOLSO GASTOS CARRAMBA ADP	BCA INTERNET	2058	2058	33.302,59		118.466,84
02/11			33.103,09	REEMBOLSO GASTOS CARRAMBA ADP	BCA INTERNET	2059	2059	33.103,09		151.569,93
02/11			30.454,63	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2060	2060	30.454,63		182.024,56
02/11			27.051,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2061	2061	27.051,81		209.076,37
02/11			26.854,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2062	2062	26.854,81		235.931,18
02/11			26.657,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2063	2063	26.657,81		262.588,99
02/11			26.460,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2064	2064	26.460,81		289.049,80
02/11			26.263,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2065	2065	26.263,81		315.313,61
02/11			26.066,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2066	2066	26.066,81		341.380,42
02/11			25.869,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2067	2067	25.869,81		367.250,23
02/11			25.672,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2068	2068	25.672,81		392.923,04
02/11			25.475,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2069	2069	25.475,81		418.398,85
02/11			25.278,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2070	2070	25.278,81		443.677,66
02/11			25.081,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2071	2071	25.081,81		468.759,47
02/11			24.884,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2072	2072	24.884,81		493.644,28
02/11			24.687,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2073	2073	24.687,81		518.332,09
02/11			24.490,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2074	2074	24.490,81		542.822,90
02/11			24.293,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2075	2075	24.293,81		567.116,71
02/11			24.096,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2076	2076	24.096,81		591.213,52
02/11			23.899,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2077	2077	23.899,81		615.113,33
02/11			23.702,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2078	2078	23.702,81		638.816,14
02/11			23.505,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2079	2079	23.505,81		662.321,95
02/11			23.308,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2080	2080	23.308,81		685.630,76
02/11			23.111,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2081	2081	23.111,81		708.742,57
02/11			22.914,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2082	2082	22.914,81		731.657,38
02/11			22.717,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2083	2083	22.717,81		754.375,19
02/11			22.520,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2084	2084	22.520,81		776.896,00
02/11			22.323,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2085	2085	22.323,81		799.219,81
02/11			22.126,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2086	2086	22.126,81		821.346,62
02/11			21.929,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2087	2087	21.929,81		843.276,43
02/11			21.732,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2088	2088	21.732,81		865.009,24
02/11			21.535,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2089	2089	21.535,81		886.545,05
02/11			21.338,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2090	2090	21.338,81		907.883,86
02/11			21.141,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2091	2091	21.141,81		929.025,67
02/11			20.944,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2092	2092	20.944,81		950.070,48
02/11			20.747,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2093	2093	20.747,81		971.018,29
02/11			20.550,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2094	2094	20.550,81		991.869,10
02/11			20.353,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2095	2095	20.353,81		1.012.622,91
02/11			20.156,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2096	2096	20.156,81		1.033.279,72
02/11			19.959,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2097	2097	19.959,81		1.053.839,53
02/11			19.762,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2098	2098	19.762,81		1.074.302,34
02/11			19.565,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2099	2099	19.565,81		1.094.668,15
02/11			19.368,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2100	2100	19.368,81		1.114.936,96
02/11			19.171,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2101	2101	19.171,81		1.135.108,77
02/11			18.974,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2102	2102	18.974,81		1.155.183,58
02/11			18.777,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2103	2103	18.777,81		1.175.161,39
02/11			18.580,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2104	2104	18.580,81		1.195.041,20
02/11			18.383,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2105	2105	18.383,81		1.214.825,01
02/11			18.186,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2106	2106	18.186,81		1.234.514,82
02/11			17.989,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2107	2107	17.989,81		1.254.114,63
02/11			17.792,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2108	2108	17.792,81		1.273.626,44
02/11			17.595,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2109	2109	17.595,81		1.293.041,25
02/11			17.398,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2110	2110	17.398,81		1.312.360,06
02/11			17.201,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2111	2111	17.201,81		1.331.561,87
02/11			17.004,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2112	2112	17.004,81		1.350.656,68
02/11			16.807,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2113	2113	16.807,81		1.369.644,49
02/11			16.610,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2114	2114	16.610,81		1.388.525,30
02/11			16.413,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2115	2115	16.413,81		1.407.309,11
02/11			16.216,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2116	2116	16.216,81		1.425.992,92
02/11			16.019,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2117	2117	16.019,81		1.444.572,73
02/11			15.822,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2118	2118	15.822,81		1.463.050,54
02/11			15.625,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2119	2119	15.625,81		1.481.425,35
02/11			15.428,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2120	2120	15.428,81		1.500.000,16
02/11			15.231,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2121	2121	15.231,81		1.518.768,97
02/11			15.034,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2122	2122	15.034,81		1.537.803,78
02/11			14.837,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2123	2123	14.837,81		1.557.116,59
02/11			14.640,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2124	2124	14.640,81		1.576.707,40
02/11			14.443,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2125	2125	14.443,81		1.596.564,21
02/11			14.246,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2126	2126	14.246,81		1.616.690,02
02/11			14.049,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2127	2127	14.049,81		1.637.089,83
02/11			13.852,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2128	2128	13.852,81		1.657.742,64
02/11			13.655,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2129	2129	13.655,81		1.678.648,45
02/11			13.458,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2130	2130	13.458,81		1.699.807,26
02/11			13.261,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2131	2131	13.261,81		1.721.229,07
02/11			13.064,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2132	2132	13.064,81		1.742.913,88
02/11			12.867,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2133	2133	12.867,81		1.764.851,69
02/11			12.670,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2134	2134	12.670,81		1.787.042,50
02/11			12.473,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2135	2135	12.473,81		1.809.486,31
02/11			12.276,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2136	2136	12.276,81		1.832.183,12
02/11			12.079,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2137	2137	12.079,81		1.855.133,93
02/11			11.882,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2138	2138	11.882,81		1.878.336,74
02/11			11.685,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2139	2139	11.685,81		1.901.792,55
02/11			11.488,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2140	2140	11.488,81		1.925.481,36
02/11			11.291,81	PRESTAMO COHONVA SEG HOJEL CARRAMBA	BCA INTERNET	2141	2141	11.291,81		1.949.393,17
02/11										

24/11/21 09:33

Factura Electronica - Impresion

**SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**  
AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRONICA**  
**RUC: 20601219566**  
**E001-76**

Fecha de Vencimiento :  
Fecha de Emisión : **24/11/2021**  
Senor(es) : **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**  
RUC : **20602114091**  
Dirección del Receptor de la factura : **JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA**  
Dirección del Cliente : **JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA**  
Tipo de Moneda : **SOLES**  
Observación : **OPERACION SUJETA A SPOT**

Tipo de Transacción : Crédito

Cantidad	Unidad	Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD		SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA, REGION DE PIURA / VALORIZACION 06	66962.33	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

**SON: SETENTA Y NUEVE MIL QUINCE Y 55/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 66,962.33
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 66,962.33
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 12,053.22
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 79,015.55

**Información del crédito**

Monto neto pendiente de pago : S/ 69533.55  
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota Fec. Venc. Monto  
1 10/12/2021 69533.55

Nº Cuota Fec. Venc. Monto

Nº Cuota Fec. Venc. Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
*Diego Enrique Vences Martinez*  
REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	154494773
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de deducciones (Banca de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Conventional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.9482.00
Fecha y hora de pago	06/12/2021 17:45:31
Periodo Tributario	202111
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000076
Número de operación	1550903896
Número de Pago de Deducciones	0001823142711

CONSORCIO SERVISOR LUMBES  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*





<b>SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU</b> AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B MIRAFLORES - LIMA - LIMA	
RUC : 20602114091 JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA	
Dirección del Receptor : JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA- LIMA	
Dirección del Cliente : MROQUESADA LIMA-LIMA- LIMA	
Tipo de Moneda : SOLES	
Observación : OPERACION SUJETA A SPOT	
Descripción : SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE LIMON DE PORCUYA, REGION DE PIURA/VALORIZACION 06	
Cantidad Unidad Medida : 1.00 UNIDAD	Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00
Sub Total Ventas : S/ 37,531.55	
Anticipos : S/ 0.00	
Descuentos : S/ 0.00	
Valor Venta : S/ 37,531.55	
ISC : S/ 0.00	
IGV : S/ 6,755.68	
ICBPER : S/ 0.00	
Otros Cargos : S/ 0.00	
Otros Tributos : S/ 0.00	
Monto de redondeo : S/ 0.00	
Importe Total : S/ 44,287.23	
<b>SON: CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 23 /100 SOLES</b>	
Información del crédito : Monto neto pendiente de pago : S/ 38973.23 Total de Cuotas : 1	
No Cuota Fec. Venc. Monto	No Cuota Fec. Venc. Monto
1 10/12/2021 38973.23	No Cuota Fec. Venc. Monto
Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.	

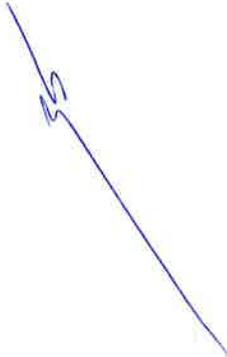
**FACTURA ELECTRONICA**  
 RUC: 20601219566  
 E001-77

Fecha de Vencimiento :  
 Fecha de Emisión : 24/11/2021  
 Señor(es) :  
 AUTORIDAD PARA LA  
 RECONSTRUCCIÓN CON  
 CAMBIOS

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martinez  
 REPRESENTANTE COMUN

**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia,	154494774
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.5314.00
Fecha y hora de pago	06/12/2021 17:45:31
Período Tributario	202111
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000077
Número de operación	1550903898
Número de Pago de Detracciones	0001823142729


  
**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
 -----  
 Diego Enrique Vences Martinez  
 REPRESENTANTE COMÚN



**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia</b>	<b>158440501</b>
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.9450.00
Fecha y hora de pago	20/01/2022 17:45:25
Periodo Tributario	202112
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000082
Número de operación	1564970150
úmero de Pago de Detracciones	0001827915048

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMUN

SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU  
 AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
 MIRAFLORES - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRONICA**  
 RUC: 20601219566  
 E001-82

Fecha de Emisión

31/12/2021

Senor(es)

AUTORIDAD PARA LA  
 RECONSTRUCCION CON CAMBIOS

RUC

20602114091

Dirección del Receptor de la factura

JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO  
 RIMAC III PISO 3 EX MIRQUEESADA  
 LIMA LIMA LIMA

Dirección del Cliente

JR. SANTA ROSA 247 --- EDIFICIO  
 RIMAC III PISO 3 EX MIRQUEESADA  
 LIMA-LIMA-LIMA

Tipo de Moneda

SOLES

Observación

OPERACION SUJETA A SPOT

Cantidad

1.00

UNIDAD

SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA  
 SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO  
 AMBIENTE(SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL  
 DISTRITO DE CASTILLA, REGION DE PIURA / VALORIZACION 07

Valor Unitario

66737.33

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas

S/ 0.00

**SON: SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 05/100**  
**SOI FS**

Sub Total Ventas :	S/ 66,737.33
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 66,737.33
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 12,012.72
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de retención :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 78,750.05

Información del crédito  
 Monto neto pendiente de pago  
 Total de Cuotas

S/ 69,300.05  
 1

Nº Cuota	Fac. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fac. Venc.	Monto
1	15/01/2022	69,300.05			

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarse una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede

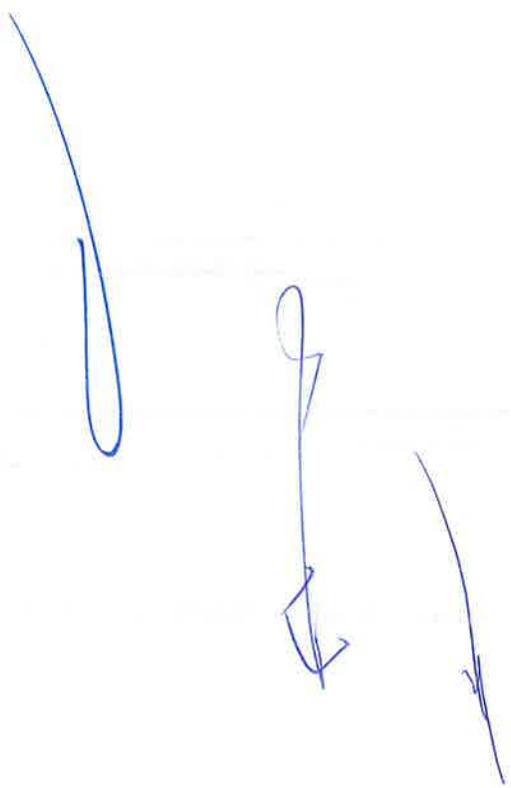
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Drago Enrique Vences Martinez  
 REPRESENTANTE COMUN



**CONSTANCIA DE DEPÓSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia</b>	158440503
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Conventional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.6465.00
Fecha y hora de pago	20/01/2022 17:45:25
Periodo Tributario	202112
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000083
Número de operación	1564970154
Número de Pago de Deducciones	0001827915056

  
**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO**  
 Diego Enrique Vargas Martínez  
 REPRESENTANTE COMON





**SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**  
 AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
 MIRAFLORES - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRONICA**  
**RUC: 20601219566**  
**E001-83**

Fecha de Emisión : 31/12/2021 ; Forma de pago: Crédito ;  
 Señor(es) : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS  
 RUC : 20602114091  
 Dirección del Receptor de la factura : JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA  
 Dirección del Cliente : JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA  
 Tipo de Moneda : SOLES  
 Observación : OPERACION SUJETA A SPOT

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SSOMA),PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE LIMON DE PORCUYA, REGION DE PIURA/VALORIZACION 07	46657.55

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

Sub Total Ventas :	S/ 45,857.55
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 45,857.55
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 8,218.36
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 53,875.91

**SON: CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 91 SOLES**

Información del crédito			
Monto neto pendiente de pago	:	S/ 47,410.91	
Total de Cuotas	:	1	

Nº Cuota	Fac. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fac. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fac. Venc.	Monto
1	15/01/2022	47,410.91						

*Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN



**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia</b>	<b>158440502</b>
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.6453.00
Fecha y hora de pago	20/01/2022 17:45:25
Periodo Tributario	202112
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000084
Número de operación	1564970151
Número de Pago de Detracciones	0001827915072

  
**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
 -----  
**Diego Enrique Vences Martínez**  
 REPRESENTANTE COMÚN

**SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**  
 AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
 MIRAFLORES - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRONICA**  
 RUC: 20601219566  
 E001-84

Fecha de Emisión : 31/12/2021

Seniores) :  
 AUTORIDAD PARA LA  
 RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS  
 RUC : 20602114091

Dirección del Receptor de la factura :  
 JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO  
 RIMAC III PISO 3 EX MIRQUESSADA  
 LIMA LIMA LIMA

Dirección del Cliente :  
 JR. SANTA ROSA 247 -- EDIFICIO  
 RIMAC III PISO 3 EX MIRQUESSADA  
 LIMA-LIMA-LIMA

Tipo de Moneda :  
 SOLES  
 OPERACION SUJETA A SPOT

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1,00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (NS) Y NFIA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SSOMA),PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE EL FAJUE, REGION DE PIURA / VALORIZACION 07	45573.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

14 : MON: CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS Y  
 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 45,573.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 45,573.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 8,203.14
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Inbuitos :	S/ 0.00
Monto de retendos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 53,776.14

Información del crédito	Monto	Nº Cuota	Fac. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fac. Venc.	Monto
Monto neto pendiente de pago	S/ 47,323.14	1	16/01/2022	47,323.14			
Total de Cuotas							

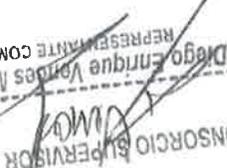
Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martinez  
 REPRESENTANTE COMUN



**CONSTANCIA DE DEPÓSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia</b>	<b>164776038</b>
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00046255026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.10810.00
Fecha y hora de pago	08/04/2022 17:45:55
Periodo Tributario	202203
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000092
Número de operación	1592664041
Número de Pago de Deducciones	0001634153170

  
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 REPRESENTANTE COMUN


**SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**

AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRONICA**  
**RUC: 20601219566**  
**E001-92**

Fecha de Emisión : **28/03/2022** Forma de pago: Crédito  
 Señor(es) : **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**  
 RUC : **20602114091**  
 Dirección del Receptor de la factura : **JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA**  
 Dirección del Cliente : **JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA**  
 Tipo de Moneda : **SOLES**  
 Observación : **OPERACION SUJETA A SPOT**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA, REGION DE PIURA / VALORIZACION 08	76341.33	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

**SON: NOVENTA MIL OCHENTA Y DOS Y 77/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 76,341.33
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 76,341.33
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 13,741.44
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
<b>Importe Total :</b>	<b>S/ 90,082.77</b>

**Información del crédito**  
 Monto neto pendiente de pago : S/ 79,272.84  
 Total de Cuotas : 1

Nº	Cuota	Fec.	Venc.	Monto	Nº	Cuota	Fec.	Venc.	Monto	Nº	Cuota	Fec.	Venc.	Monto
1		15/04/2022		79,272.84										

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

003524

SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU

AV JOSE PARDO 138 INT. 801B

MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA

RUC: 20601219566

E001-94

Fecha de Emision

28/03/2022

Señores)

AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS

RUC

20602114091

Dirección del Receptor

JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA

de la factura

JR. SANTA ROSA 247 ----

Dirección del Cliente

EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA

Tipo de Moneda

SOLES

Observación

OPERACION SUJETA A SPOT

Cantidad Unidad Medida

1.00

UNIDAD

SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIOAMBIENTE(SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE EL FAIÑUE, REGION DE PIURA / VALORIZACION 08

Valor Unitario ICBPER

45793.00

0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO Y 74/100 SOLES

Sub Total Ventas	S/ 45,793.00
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 45,793.00
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 8,242.74
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 54,035.74

Información del crédito

Monto neto pendiente de pago : S/ 47,551.45

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota Fec. Venc. Monto

1 15/04/2022 47,551.45

Nº Cuota Fec. Venc. Monto

Nº Cuota Fec. Venc. Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Enrique Velozes Martínez  
REPRESENTANTE COMUN





**CONSTANCIA DE DEPÓSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia	164776037
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Conventional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquirente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquirente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquirente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios- empresariales
Monto del depósito	S/.7710.00
Fecha y hora de pago	08/04/2022 17:45:55
Periodo Tributario	202203
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000093
Número de operación	1592664036
Número de Pago de Deducciones	0001834153137

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
 Representante Común  
 Diego Enrique Vences Martinez  
 0001834153137

*(Handwritten blue ink marks and scribbles)*

**SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**

AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRONICA**  
**RUC: 20601219566**  
**E001-93**

Fecha de Emisión : **28/03/2022** Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

RUC : **20602114091**

Dirección del Receptor de la factura : **JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA**

Dirección del Cliente : **JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA**

Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación : **OPERACION SUJETA A SPOT**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIOAMBIENTE(SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE LIMON DE PORCUYA, REGION DE PIURA/VALORIZACION 08	54448.55	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

**SON: SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 29/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 54,448.55
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 54,448.55
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 9,800.74
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 64,249.29

**Información del crédito** :

Monto neto pendiente de pago : S/ 56,539.37

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	15/04/2022	56,539.37						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

*[Handwritten signatures and blue ink marks]*

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
*[Signature]*  
**Diego Enrique Vences Martinez**  
REPRESENTANTE COMUN

003521



**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia</b>	<b>164775964</b>
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.6453.00
Fecha y hora de pago	08/04/2022 17:45:55
Periodo Tributario	202203
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000091
Número de operación	1592664131
Número de Pago de Detracciones	0001834153102

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*[Signature]*  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU  
AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA  
RUC: 20601219566  
E001-91

Fecha de Emisión

28/03/2022

Señor(es)

AUTORIDAD PARA LA  
RECONSTRUCCION CON  
CAMBIOS

RUC

20602114091

Dirección del Receptor

JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO  
RIMAC III PISO 3 EX  
MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA

de la factura

JR. SANTA ROSA 247 ----  
EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX  
MIROQUESADA LIMA-LIMA-

Dirección del Cliente

JR. SANTA ROSA 247 ----  
EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX  
MIROQUESADA LIMA-LIMA-

Tipo de Moneda

SOLES

Observación

OPERACION SUJETA A SPOT

Cantidad Unidad Medida

1.00

UNIDAD

SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA

Valor Unitario ICBPER

45573.00

0.00

MEDIOAMBIENTE(SSOMA),PARA EL CENTRO DE SALUD DEL  
DISTRITO DEEL FAIQUE,REGION DE PIURA / VALORIZACION 09

SON: CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS Y  
14/100 SOLES

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas	S/ 45,573.00
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 45,573.00
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 8,203.14
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 53,776.14

Información del crédito  
Monto neto pendiente de pago : S/ 47,323.00  
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota Fec. Venc. Monto : 1 15/04/2022 47,323.00  
Nº Cuota Fec. Venc. Monto :  
Nº Cuota Fec. Venc. Monto :

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Velozes Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN



**CONSTANCIA DE DEPÓSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia</b>	164775963
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	206021219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquirente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquirente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquirente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.7582.00
Fecha y hora de pago	08/04/2022 17:45:55
Periodo Tributario	202203
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000090
Número de operación	1592664122
Número de Pago de Deducciones	0001834153099

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN



**SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**  
AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRONICA**  
**RUC: 20601219566**  
**E001-90**

Fecha de Emisión : **28/03/2022** Forma de pago: Crédito  
Señor(es) : **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**  
RUC : **20602114091**  
Dirección del Receptor de la factura : **JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA**  
Dirección del Cliente : **JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA**  
Tipo de Moneda : **SOLES**  
Observación : **OPERACION SUJETA A SPOT**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIOAMBIENTE(SSOMA),PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE LIMON DE PORCUYA, REGION DE PIURA / VALORIZACION 09	53543.55	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

**SON: SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UNO Y 39/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 53,543.55
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 53,543.55
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 9,637.84
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 63,181.39

<b>Información del crédito</b>		
Monto neto pendiente de pago	:	S/ 55,599.62
Total de Cuotas	:	1
<b>Nº Cuota Fec. Venc. Monto</b>	<b>Nº Cuota Fec. Venc. Monto</b>	<b>Nº Cuota Fec. Venc. Monto</b>
1 15/04/2022 55,599.62		

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
*Diego Enrique Vences Martinez*  
REPRESENTANTE COMÚN

2022/04/18 15:00:59

SONDOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SL SUCRSAL EN PER

Escuivo: JORGE ARMANDO FERREY - JFERREYRA@BBVA.COM

### Cuentas Jurídicas

#### Detalle del movimiento: 2676

Número de Cuenta :	0011-0142-01-00082955 CUENTA CORRIENTE
Importe :	65,599.39 SOLES
Descripción de Operación :	TX.INTERB.REG
Número de Cheque :	0
Líbral :	TIN018F000000000000 AUTORIZAD PARA LA RE
Tipo :	AUTOMATICO
Fecha Valor :	11/04/2022
Fecha Contable :	11/04/2022
Fecha y Hora de Operación :	11/04/2022 15:27
Oficina Origen :	0922

1-001-90

*[Handwritten mark]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

*[Handwritten signature]*

**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia</b>	<b>164775962</b>
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.10544.00
Fecha y hora de pago	08/04/2022 17:45:55
Periodo Tributario	202203
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000089
Número de operación	1592664118
Número de Pago de Detracciones	0001834153072

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

**SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**

AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B

MIRAFLORES - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRONICA**  
 RUC: 20601219566  
 E001-89

Fecha de Emision : 28/03/2022

Señor(es) : **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS**

RUC : 20602114091

Dirección del Receptor : **JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA**

Dirección del Cliente : **JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA**

Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación : **OPERACION SUJETA A SPOT**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA, REGION DE PIURA / VALORIZACION 09	74466.33	0.00

**SON: OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y 27/100 SOLES**

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas	S/ 74,466.33
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 74,466.33
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 13,403.94
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 87,870.27

**Información del crédito**  
 Monto neto pendiente de pago : S/ 77,325.84  
 Total de Cuotas : 1

Nº Cuota Fec. Venc. Monto	Nº Cuota Fec. Venc. Monto	Nº Cuota Fec. Venc. Monto
1 15/04/2022 77,325.84		

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
 Diego Enrique Vences Martinez  
 REPRESENTANTE COMUN



**CONSTANCIA DE DEPÓSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia	164776034
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.6439.00
Fecha y hora de pago	08/04/2022 17:45:55
Periodo Tributario	202203
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 0000097
Número de operación	1592664021
Número de Pago de Deducciones	0001834153129

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMUN

28/3/22, 17:31

Factura Electronica - Impresión

**SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**  
 AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
 MIRAFLORES - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRÓNICA**  
**RUC: 20601219566**  
**E001-97**

Fecha de Emisión : **28/03/2022** Forma de pago: Crédito  
 Señor(es) : **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**  
 RUC : **20602114091**  
 Dirección del Receptor de la factura : **JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA**  
 Dirección del Cliente : **JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA**  
 Tipo de Moneda : **SOLES**  
 Observación : **OPERACION SUJETA A SPOT**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIOAMBIENTE(SSOMA),PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE EL FAIQUE,REGION DE PIURA / VALORIZACION 10	45473.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

**SON: CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 14/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 45,473.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 45,473.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 8,185.14
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 53,658.14

**Información del crédito**  
 Monto neto pendiente de pago : S/ 47,219.16  
 Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	15/04/2022	47,219.16						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

*(Handwritten signatures and stamps)*  
**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN



SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SL SUCRUSAL EN PER  
Ejecutivo: JORGE ARMANDO FERRY - J.FERRY@BBVA.COM

2022/04/18 16:53:50

### Cuentas Jurídicas

#### Detalle del movimiento: 2639

Número de Cuenta :	0011-0142-01-00092355 CUENTA CORRIENTE
Importe :	47,219.14 SOLES
Descripción de Operación :	TX.INTERB.REC
Número de Cheque :	0
Literal :	TIN018F000000000000 AUTORIZAD PARA LA RE
Tipo :	AUTOMATICO
Fecha Valor :	08/04/2022
Fecha Contable :	08/04/2022
Fecha y Hora de Operación :	08/04/2022 15:35
Oficina Origen :	0922

001-97

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Venes Martinez  
REPRESENTANTE COMUN



**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia</b>	<b>164776036</b>
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.10571.00
Fecha y hora de pago	08/04/2022 17:45:55
Periodo Tributario	202203
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000095
Número de operación	1592664031
Número de Pago de Detracciones	0001834153111

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
  
 Diego Enrique Vence  
 REPRESENTANTE COMÚN

**FACTURA ELECTRONICA**  
 RUC: 20601219566  
 E001-95

AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
 MIRAFLORES - LIMA - LIMA

Fecha de Emisión : 28/03/2022  
 Señor(es) : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS  
 RUC : 20602114091  
 Dirección del Receptor : JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA

de la factura : JR. SANTA ROSA 247 ----  
 Dirección del Cliente : EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA  
 Tipo de Moneda : SOLES  
 Observación : OPERACION SUJETA A SPOT

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA, REGION DE PIURA / VALORIZACION 10	74656.33	0.00

Sub Total	S/ 74,656.33
Ventas	S/ 0.00
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 74,656.33
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 13,438.14
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 88,094.47

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

**SON: OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO Y 47/100 SOLES**

<b>Información del crédito</b>	Monto neto pendiente de pago : S/ 77,523.13
Total de Cuotas	: 1
<b>No Cuota Fec. Venc. Monto</b>	<b>No Cuota Fec. Venc. Monto</b>
1	15/04/2022 77,523.13

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 D. Jue Venegas Martinez  
 INMUNTE COMUN

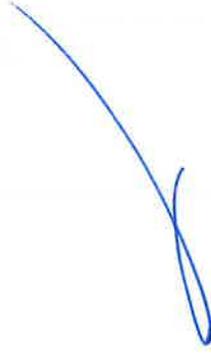
*(Handwritten signatures and marks)*



**CONSTANCIA DE DEPÓSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia:</b>	164776039
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Conventional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquirente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquirente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquirente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.7563.00
Fecha y hora de pago	08/04/2022 17:45:55
Periodo Tributario	202203
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000096
Número de operación	1592664047
Número de Pago de Deducciones	0001834153161

  
**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
 REPRE.


**SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**  
 AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
 MIRAFLORES - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRONICA**  
**RUC: 20601219566**  
**E001-96**

Fecha de Emisión : 28/03/2022 Forma de pago: Crédito  
 Señor(es) : **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**  
 RUC : 20602114091  
 Dirección del Receptor de la factura : **JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA**  
 Dirección del Cliente : **JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA**  
 Tipo de Moneda : **SOLES**  
 Observación : **OPERACION SUJETA A SPOT**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIOAMBIENTE(SSOMA),PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE LIMON DE PORCUYA, REGION DE PIURA/VALORIZACION 10	53413.55	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

**SON: SESENTA Y TRES MIL VEINTISIETE Y 99/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 53,413.55
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 53,413.55
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 9,614.44
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 63,027.99

**Información del crédito**  
 Monto neto pendiente de pago : S/ 55,464.63  
 Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	15/04/2022	55,464.63						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

*(Handwritten signatures and stamps)*  
**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMUN



**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia</b>	<b>170827004</b>
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.5211.00
Fecha y hora de pago	22/06/2022 17:45:57
Periodo Tributario	202206
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000102
Número de operación	L629350814
Número de Pago de Detracciones	0001840302071

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**CONSORCIO SUPERVISOR DUMBES**  
*[Handwritten signature]*  
 Diego Enrique Venegas Martinez  
 REPRESENTANTE COMÚN

SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERÚ

AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B

MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA

RUC: 20601219566

E001-102

Fecha de Emisión : 07/06/2022

Señor(es) : AUTORIDAD PARA LA

RECONSTRUCCIÓN CON

CAMBIOS

RUC : 20602114091

JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO

RIMAC III PISO 3 EX

MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA

de la factura

Dirección del Cliente

JR. SANTA ROSA 247 ----

EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX

MIROQUESADA LIMA-LIMA-

LIMA

Tipo de Moneda

SOLES

Observación : OPERACION SUJETA A SPOT

Cantidad Unidad Medida

1.00 UNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA

SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA

SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y

MEDIOAMBIENTE(SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL

DISTRITO DE LIMON DE PORCUYA, REGION DE PIURA /

VALORIZACION 11

Sub Total : S/ 36,803.55

Ventas : S/ 36,803.55

Anticipos : S/ 0.00

Descuentos : S/ 0.00

Valor Venta : S/ 36,803.55

ISC : S/ 0.00

IGV : S/ 6,624.64

ICBPER : S/ 0.00

Otros Cargos : S/ 0.00

Otros Tributos : S/ 0.00

Monto de redondeo : S/ 0.00

Importe Total : S/ 43,428.19

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO Y 19/100 SOLES

Información del crédito

Monto neto pendiente de pago : S/ 38,217.19

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota Fec. Venc. Monto

Nº Cuota Fec. Venc. Monto

Nº Cuota Fec. Venc. Monto

I 30/06/2022 38,217.19

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Venegas Martinez  
REPRESENTANTE COMUN





**CONSTANCIA DE DEPÓSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia	170827006
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detecciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detecciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDECS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.10571.00
Fecha y hora de pago	22/06/2022 17:45:57
Periodo Tributario	202206
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00800101
Número de operación	1629350822
Número de Pago de Detecciones	00018440302128

CONSORCIO SUPERVIBOR TUMBES  
Diego Enrique Vargas Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

**SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**  
 AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
 MIRAFLORES - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRONICA**  
**RUC: 20601219566**  
**E001-101**

Fecha de Emisión : 07/06/2022 Forma de pago: Crédito  
 Señor(es) : **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**  
 RUC : 20602114091  
 Dirección del Receptor de la factura : **JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA**  
 Dirección del Cliente : **JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA**  
 Tipo de Moneda : **SOLES**  
 Observación : **OPERACION SUJETA A SPOT**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SSOMA),PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA,REGION DE PIURA / VALORIZACION 11	74656.33	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

**SON: OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO Y 47/100 SOLES**

Sub Total Ventas	S/ 74,656.33
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 74,656.33
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 13,438.14
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
<b>Importe Total</b>	<b>S/ 88,094.47</b>

Información del crédito		
Monto neto pendiente de pago	:	S/ 77,523.47
Total de Cuotas	:	1
<b>Nº Cuota</b>	<b>Fec. Venc.</b>	<b>Monto</b>
1	30/06/2022	77,523.47

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

*Diego Enrique Vences Martínez*  
 REPRESENTANTE COMUN

Cuentas Juridicas

Detalle del movimiento: 2947

0011-0142-01-00092355 CUENTA CORRIENTE	Importe :	77,523.47 SOLES
TX.INTERB.REC	Descripción de Operación :	
0	Número de Cheque :	
TIN018F000000000000 AUTORIZAD PARA LA RE	Lítera :	
AUTOMATICO	Tipo :	
22/06/2022	Fecha Valor :	
22/06/2022	Fecha Contable :	
22/06/2022 15:27	Fecha y Hora de Operación :	
0922	Oficina Origen :	

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia</b>	<b>170827005</b>
Usualo SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	D1 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.6439.00
Fecha y hora de pago	22/06/2022 17:45:57
Periodo Tributario	202206
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000103
Número de operación	1629350817
Número de Pago de Detracciones	0001840302098

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
*[Handwritten signature]*  
 Diego Enrique Vences Martinez  
 REPRESENTANTE COMUN

SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU

AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B

MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA

RUC: 20601219566

E001-103

Fecha de Emisión : 07/06/2022

Señor(es) : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

RUC : 20602114091

Dirección del Receptor : JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA

Dirección del Cliente : JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA

Tipo de Moneda : SOLES

Observación : OPERACION SUJETA A SPOT

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIOAMBIENTE(SSOMA),PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE EL FAIQUE,REGION DE PIURA / VALORIZACION 11	45473.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 14/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 45,473.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 45,473.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 8,185.14
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 53,658.14

**Información del crédito**

Monto neto pendiente de pago : S/ 47,219.14

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota Fec. Venc. Monto	Nº Cuota Fec. Venc. Monto	Nº Cuota Fec. Venc. Monto
1 30/06/2022 47,219.14		

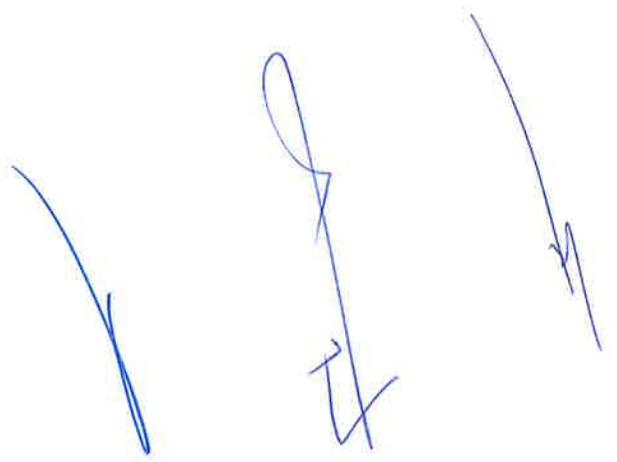
Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 REPRESENTANTE COMUN  
 Diego Enrique Vences Martinez



CONSTANCIA DE DEPÓSITO	
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940	
Número de constancia	173014511
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.2553.00
Fecha y hora de pago	13/07/2022 17:45:52
Periodo Tributario	202206
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000105
Número de operación	1638392165
Número de Pago de Deducciones	0001841964647

  
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 Diego Enrique Vargas Martinez





**SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**  
 AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
 MIRAFLORES - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRONICA**  
**RUC: 20601219566**  
**E001-105**

Fecha de Emisión : **30/06/2022** Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

RUC : **20602114091**

Dirección del Receptor de la factura : **JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA**

Dirección del Cliente : **JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA**

Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación : **OPERACION SUJETA A SPOT**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE LIMON DE PORCUYA, REGION DE PIURA /VALORIZACION 12	18032.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

**SON: VEINTIUNO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 76/100 SOLES**

Sub Total Ventas	S/ 18,032.00
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 18,032.00
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 3,245.76
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 21,277.76

<b>Información del crédito</b>								
Monto neto pendiente de pago	S/ 18,724.76							
Total de Cuotas	1							
<b>Nº Cuota</b>	<b>Fec. Venc.</b>	<b>Monto</b>	<b>Nº Cuota</b>	<b>Fec. Venc.</b>	<b>Monto</b>	<b>Nº Cuota</b>	<b>Fec. Venc.</b>	<b>Monto</b>
1	25/07/2022	18,724.76						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

*(Handwritten signatures and blue arrows pointing to the stamp)*

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
*(Signature)*  
**Diego Enrique Venegas Martínez**  
 REPRESENTANTE COMÚN

003506



**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia</b>	<b>173014428</b>
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.14295.00
Fecha y hora de pago	13/07/2022 17:45:52
Periodo Tributario	202206
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000104
Número de operación	1638392178
Número de Pago de Detracciones	0001841964655

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
 -----  
 Diego Enrique Velepés Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

<b>SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU</b> AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B MIRAFLORES - LIMA - LIMA	
Fecha de Emisión : 30/06/2022 Señor(es) : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS RUC : 20602114091 Dirección del Receptor : JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA	
Dirección del Cliente : JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA Tipo de Moneda : SOLES Observación : OPERACION SUJETA A SPOT	
Cantidad Unidad Medida : 1.00 UNIDAD Descripción : SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SSOMA),PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA,REGION DE PIURA / VALORIZACION 12	
Valor Unitario ICBPER : 100956.33 Valor Total Ventas : S/ 100,956.33 Anticipos : S/ 0.00 Descuentos : S/ 0.00 Valor Venta : S/ 100,956.33 ISC : S/ 0.00 IGV : S/ 18,172.14 ICBPER : S/ 0.00 Otros Cargos : S/ 0.00 Otros Tributos : S/ 0.00 Monto de redondeo : S/ 0.00 Importe Total : S/ 119,128.47	
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00	
<b>SON: CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO Y 47/100 SOLES</b>	
Sub Total : S/ 100,956.33 Anticipos : S/ 0.00 Descuentos : S/ 0.00 Valor Venta : S/ 100,956.33 ISC : S/ 0.00 IGV : S/ 18,172.14 ICBPER : S/ 0.00 Otros Cargos : S/ 0.00 Otros Tributos : S/ 0.00 Monto de redondeo : S/ 0.00 Importe Total : S/ 119,128.47	
Información del crédito : Monto neto pendiente de pago : S/ 104,833.47 Total de Cuotas : 1	
Cuota No. 1 : Fec. Venc. : 25/07/2022 Monto : 104,833.47	
Cuota No. : Fec. Venc. : Monto :	
Cuota No. : Fec. Venc. : Monto :	
Cuota No. : Fec. Venc. : Monto :	

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMUN



CONSTANCIA DE DEPÓSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	173014512
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convenzional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien o servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.5626.00
Fecha y hora de pago	13/07/2022 17:45:52
Periodo Tributario	202206
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000106
Número de operación	1638392174
Número de Deducciones	0001041964663

CONSORCIO SERVIDOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

**SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**  
 AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
 MIRAFLORES - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRONICA**  
**RUC: 20601219566**  
**E001-106**

Fecha de Emisión : **30/06/2022** Forma de pago: Crédito  
 Señor(es) : **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**  
 RUC : **20602114091**  
 Dirección del Receptor de la factura : **JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA**  
 Dirección del Cliente : **JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA**  
 Tipo de Moneda : **SOLES**  
 Observación : **OPERACION SUJETA A SPOT**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE EL FAIQUE, REGION DE PIURA / VALORIZACION 12	39730.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

**SON: CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 40/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 39,730.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 39,730.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 7,151.40
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 46,881.40

**Información del crédito**  
 Monto neto pendiente de pago : S/ 41,255.40  
 Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	25/07/2022	41,255.40

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
----------	------------	-------

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
----------	------------	-------

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

*(Handwritten signatures and stamps)*

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
 Diego Enrique Vences Martinez  
 REPRESENTANTE COMÚN







**FACTURA ELECTRONICA**  
 RUC: 20601219566  
 E001-107

**SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**  
 AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
 MIRAFLORES - LIMA - LIMA

Fecha de Emisión: 08/07/2022  
 Señores):  
 RUC: 20602114091  
 Dirección del Receptor: JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA de la factura  
 Dirección del Cliente: JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA  
 Tipo de Moneda : SOLES  
 Observación : OPERACION SUJETA A SPOT

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA, REGION DE PIURA / VALORIZACION 13	99771.33	0.00

Sub Total Ventas	S/ 99,771.33
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 99,771.33
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 17,958.84
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 117,730.17

**SOLES**  
 SON: CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y 17/100

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Información del crédito	
Monto neto pendiente de pago	S/ 103,602.17
Total de Cuotas	1

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
 Diego Enrique Vences Martín  
 REPRESENTANTE COMISIÓN

<b>CONSTANCIA DE DEPOSITO</b>	
<b>SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940</b>	
<b>Número de constancia</b>	<b>174869959</b>
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.14128.00
Fecha y hora de pago	04/08/2022 17:45:51
Periodo Tributario	202207
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000107
Número de operación	1650526465
Número de Pago de Detracciones	0001843584949

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**
  
 Diego Enrique Vences Martínez
   
 REPRESENTANTE COMÚN

003501

**CONSTANCIA DE DEPÓSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia</b>	178381783
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Conventional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquirente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquirente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquirente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.4825.00
Fecha y hora de pago	13/09/2022 17:47:38
Periodo Tributario	202208
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000115
Número de operación	1670948475
Número de Pago de Deducciones	UUU1846/10503

  
**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
 REPRESENTANTE COMUN  
**Diego Enrique Vences Martinez**

**SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**

AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRÓNICA**  
RUC: 20601219566  
E001-115

Fecha de Emisión : **31/08/2022** Forma de pago : Crédito  
 Señor(es) : **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**  
 RUC : **20602114091**  
 Dirección del Receptor de la factura : **JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA**  
 Dirección del Cliente : **JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA**  
 Tipo de Moneda : **SOLES**  
 Observación : **OPERACION SUJETA A SPOT**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SSOMA),PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE EL FAIQUE,REGION DE PIURA / VALORIZACION 13	34075.00

Sub Total Ventas : **S/ 34,075.00**  
 Anticipos : **S/ 0.00**  
 Descuentos : **S/ 0.00**  
 Valor Venta : **S/ 34,075.00**  
 ISC : **S/ 0.00**  
 IGV : **S/ 6,133.50**  
 Otros Cargos : **S/ 0.00**  
 Otros Tributos : **S/ 0.00**  
 Monto de redondeo : **S/ 0.00**  
 Importe Total : **S/ 40,208.50**

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : **S/ 0.00**

**SON: CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHO Y 50/100 SOLES**

**Información del crédito**

Monto neto pendiente de pago	: S/ 35,383.50
Total de Cuotas	: 1

N° Cuota	Fec. Venc.	Monto	N° Cuota	Fec. Venc.	Monto	N° Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	15/09/2022	35,383.50						

*Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
  
**Diogo Enrique Venes Martínez**  
 REPRESENTANTE COMÚN





**SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN**

PERU

AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B

MIRAFLORES - LIMA - LIMA

Fecha de Emisión : 31/08/2022

**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS**

RUC : 20602114091

Dirección del Receptor de la factura : JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA

Dirección del Cliente : JR. SANTA ROSA 247 ---- MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA

Tipo de Moneda : SOLES

Observación : OPERACION SUJETA A SPOT

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE EL FAJUE, REGION DE PIURA / VALORIZACION 14	33675.00

Sub Total Ventas : S/ 33,675.00

Anticipos : S/ 0.00

Descuentos : S/ 0.00

Valor Venta : S/ 33,675.00

ISC : S/ 0.00

IGV : S/ 6,061.50

Otros Cargos : S/ 0.00

Otros Tributos : S/ 0.00

Monto de redondeo : S/ 0.00

Importe Total : S/ 39,736.50

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

**SON: TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 50/100 SOLES**

**Información del crédito**

Monto neto pendiente de pago : S/ 34,968.50

Total de Cuotas : 1

No	Fec.	Venc.	Monto	No	Fec.	Venc.	Monto	No	Fec.	Venc.	Monto
								1	15/09/2022	34,968.50	

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

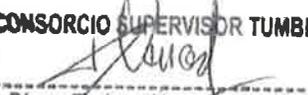
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 REPRESENTANTE COMUN  
 Diego Enrique Vences Martínez

FACTURA ELECTRÓNICA  
 RUC: 20601219566  
 E001-117



**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia</b>	<b>177687148</b>
Usuario SOL	SJAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deduciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.4768.00
Fecha y hora de pago	06/09/2022 17:45:31
Periodo Tributario	202208
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000117
Número de operación	1667613585
Número de Pago de Deduciones	0001846128243

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
  
 -----  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

003498



**SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**

AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRÓNICA**  
RUC: 20601219566  
E001-116

Fecha de Emisión : **31/08/2022**

Forma de pago : Crédito

Señor(es) : **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

RUC : **20602114091**

Dirección del Receptor de la factura : **JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA**

Dirección del Cliente : **JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA**

Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación : **OPERACION SUJETA A SPOT**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA, REGION DE PIURA / VALORIZACION 14	99771.33

Sub Total Ventas : S/ 99,771.33

Anticipos : S/ 0.00

Descuentos : S/ 0.00

Valor Venta : S/ 99,771.33

ISC : S/ 0.00

IGV : S/ 17,958.84

Otros Cargos : S/ 0.00

Otros Tributos : S/ 0.00

Monto de redondeo : S/ 0.00

Importe Total : S/ 117,730.17

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

**SON: CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y 17/100 SOLES**

**Información del crédito**

Monto neto pendiente de pago : S/ 103,602.17

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	15/09/2022	103,602.17

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
*Diego Enrique Vencos Martínez*  
REPRESENTANTE COMÚN

003497

**CONSTANCIA DE DEPÓSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia</b>	177687149
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convenzional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquirente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquirente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquirente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.14128.00
Fecha y hora de pago	06/09/2022 17:45:31
Periodo Tributario	202208
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000116
Número de operación	1667613590
Número de Pago de Deducciones	0001846128235

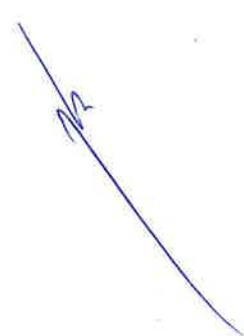
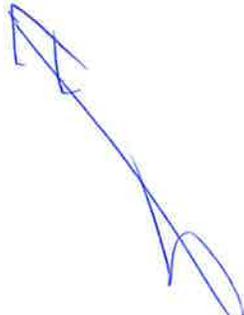
**CONSORCIO SUBSERVISOR TUMBES**  
*[Firma]*  
**Diego Enrique Vences Martinez**  
REPRESENTANTE COMÚN

*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*

**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia	178061194
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deduciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.4768.00
Fecha y hora de pago	07/09/2022 17:45:38
Periodo Tributario	202208
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000119
Número de operación	1668164600
Número de Pago de Deduciones	0001846272301

  
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 -----  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN





**CONSTANCIA DE DEPÓSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia</b>	178061195
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de de detracciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Conventional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.12903.00
Fecha y hora de pago	07/09/2022 17:45:38
Periodo Tributario	202208
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000118
Número de operación	1668164609
Número de Pago de Detracciones	0001846272280

**CONSORCIO SUBRRVISOR TUMBES**  
*Diego Enrique Velepces Martinez*  
REPRESENTANTE COMUN



**SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**

AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRÓNICA**  
RUC: 20601219566  
E001-118

Fecha de Emisión : **31/08/2022**

Forma de pago : Crédito

Señor(es) : **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

RUC : **20602114091**

Dirección del Receptor de la factura : **JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA**

Dirección del Cliente : **JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA**

Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación : **OPERACION SUJETA A SPOT**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SSOMA),PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA,REGION DE PIURA / VALORIZACION 15	91126.33

Sub Total Ventas : S/ 91,126.33

Anticipos : S/ 0.00

Descuentos : S/ 0.00

Valor Venta : S/ 91,126.33

ISC : S/ 0.00

IGV : S/ 16,402.74

Otros Cargos : S/ 0.00

Otros Tributos : S/ 0.00

Monto de redondeo : S/ 0.00

Importe Total : S/ 107,529.07

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

**SON: CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE Y 07/100 SOLES**

**Información del crédito**

Monto neto pendiente de pago : S/ 94,626.07

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	15/09/2022	94,626.07

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

*Diego Enrique Venegas Martinez*  
REPRESENTANTE COMUN

003484

### Cuentas Jurídicas

#### Detalle del movimiento: 3266

Número de Cuenta :	0011-0142-01-00092365 CUENTA CORRIENTE
Importe :	94,626.07 SOLES
Descripción de Operación :	TX.INTERB.REC
Número de Cheque :	0
Literal :	TIN018F0000000000000000 AUTORIZACION PARA LA RE
Tipo :	AUTOMATICO
Fecha Valor :	07/09/2022
Fecha Contable :	07/09/2022
Fecha y Hora de Operación :	07/09/2022 16:01
Oficina Origen :	0922

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
*[Handwritten Signature]*  
Diego Enrique Vargas Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

*[Handwritten Signature]*



SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU

AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

Fecha de Emisión : 29/09/2022

Señor(es) : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

RUC : 20602114091

Dirección del Receptor : JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA

Dirección del Cliente : JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA

Tipo de Moneda : SOLES

Observación : OPERACION SUJETA A SPOT

Cantidad	Unidad Medida	Descripción
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA MEDIOAMBIENTE(SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE LIMON DE PORCUYA, REGION DE PIURA /VALORIZACION 16
0.00	Valor Unitario	ICBPER

SON: UN MIL SEISCIENTOS DIEZ Y 70/100 SOLES

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total	S/ 1,365.00
Ventas	S/ 0.00
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 1,365.00
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 245.70
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 1,610.70

**Información del crédito**

Monto neto pendiente de pago : S/ 1,417.70

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota Fec. Venc. Monto	Nº Cuota Fec. Venc. Monto	Nº Cuota Fec. Venc. Monto
1 20/10/2022 1,417.70		

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Venegas Martínez  
 REPRESENTANTE COMUN

11/10/22, 18:35

Constancia de Deposito

**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia</b>	<b>181070371</b>
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deduciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.193.00
Fecha y hora de pago	07/10/2022 17:45:37
Periodo Tributario	202209
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000123
Número de operación	1684166332
Número de Pago de Deduciones	0001848720433

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
  
 -----  
 Diego Enrique Vences Martín  
 REPRESENTANTE COMÚN



**SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**  
 AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
 MIRAFLORES - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRONICA**  
**RUC: 20601219566**  
**E001-122**

Fecha de Emisión : **29/09/2022**  
 Señor(es) : **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**  
 RUC : **20602114091**  
 Dirección del Receptor de la factura : **JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA**  
 Dirección del Cliente : **JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA**  
 Tipo de Moneda : **SOLES**  
 Observación : **OPERACION SUJETA A SPOT**

Forma de pago: Crédito

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIOAMBIENTE(SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA, REGION DE PIURA / VALORIZACION 16	55375.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

**SON: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 50/100 SOLES**

Sub Total Ventas	S/ 55,375.00
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 55,375.00
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 9,967.50
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 65,342.50

**Información del crédito**  
 Monto neto pendiente de pago : S/ 57,501.50  
 Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	20/10/2022	57,501.50

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
----------	------------	-------

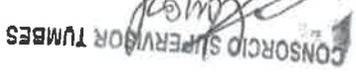
Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
----------	------------	-------

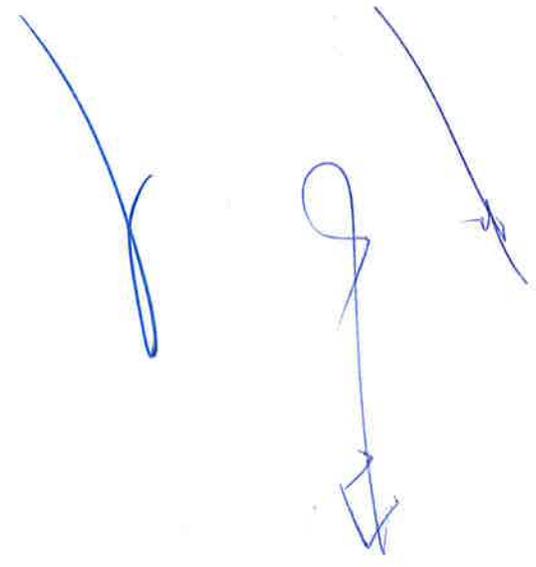
Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
*Diego Enrique Vences Martínez*  
 REPRESENTANTE COMÚN

**CONSTANCIA DE DEPÓSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia</b>	181070372
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.7841.00
Fecha y hora de pago	07/10/2022 17:45:37
Periodo Tributario	202209
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 0000122
Número de operación	1684166339
Número de Pago de Deducciones	0001848720425

  
**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
 Diego Enrique Vargas Martínez  
 REPRESENTANTE COMUN







SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU

AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B

MIRAFLORES - LIMA - LIMA

Fecha de Emision : 29/09/2022

Señor(es) : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS

RUC : 20602114091

Dirección del Receptor : JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA

Dirección del Cliente : JR. SANTA ROSA 247 --- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA

Tipo de Moneda : SOLES  
Observación : OPERACION SUJETA A SPOT

Cantidad Unidad Medida Descripción Valor Unitario ICBPER

1.00 UNIDAD SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA MEDIOAMBIENTE(SSOMA),PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE EL HAQUE,REGION DE PIURA / VALORIZACION 10

33275.00 0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 50/100 SOLES

Sub Total Ventas	S/ 33,275.00
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 33,275.00
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 5,989.50
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 39,264.50

Información del crédito :  
Monto neto pendiente de pago : S/ 34,552.50  
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota Fec. Venc. Monto	Nº Cuota Fec. Venc. Monto	Nº Cuota Fec. Venc. Monto
		1 20/10/2022 34,552.50

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences  
REPRESENTANTE C

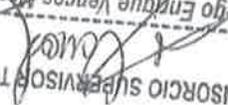
**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia</b>	<b>181070373</b>
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.4712.00
Fecha y hora de pago	07/10/2022 17:45:37
Periodo Tributario	202209
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
úmero de Comprobante	E001 00000124
Número de operación	1684166340
Número de Pago de Detracciones	0001848720441

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
*Diego Enrique Vences Martínez*  
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	182866163
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTOPIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/ 4882.00
Fecha y hora de pago	03/11/2022 17:45:21
Periodo tributario	202210
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000130
Número de operación	1698358334
Número de Pago de Deducciones	0001850682603

  
 CONSORCIO SUBSEVISOR TUMBES  
 REPRESENTANTE C/P



**SÓNDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**  
 AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
 MIRAFLORES - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRONICA**  
**RUC: 20601219566**  
**E001-130**

Fecha de Emisión : **26/10/2022** Forma de pago: Crédito  
 Señor(es) : **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**  
 RUC : **20602114091**  
 Dirección del Receptor de la factura : **JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA**  
 Dirección del Cliente : **JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA**  
 Tipo de Moneda : **SOLES**  
 Observación : **OPERACION SUJETA A SPOT**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SSOMA),PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE EL FAIQUE,REGION DE PIURA / VALORIZACION 17	34475.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

**SON: CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 50/100 SOLES**

Sub Total Ventas	S/ 34,475.00
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 34,475.00
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 6,205.50
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 40,680.50

Información del crédito	
Monto neto pendiente de pago	S/ 35,798.50
Total de Cuotas	1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	15/11/2022	35,798.50						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

*(Handwritten signatures in blue ink)*

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
*(Signature)*  
**Diego Enrique Venegas Martinez**  
 REPRESENTANTE COMUN



**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia	182866319
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.9218.00
Fecha y hora de pago	03/11/2022 17:45:21
Periodo Tributario	202210
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000129
Número de operación	1698357646
Número de Pago de Detracciones	0001850682611

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Verices Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

003487

<b>SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU</b> AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B MIRAFLORES - LIMA - LIMA	
RUC: 20601219566 E001-129	
Fecha de Emisión: 26/10/2022 Señor(es): AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS RUC: 20602114091	Dirección del Receptor: JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA de la factura
Dirección del Cliente: JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA Tipo de Moneda: SOLES Observación: OPERACION SUJETA A SPOT	Descripción: SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA, REGION DE PIURA / VALORIZACION 17
Cantidad Unidad Medida: 1.00 UNIDAD	Valor Unitario: 65099.00 ICBPER Valor Unitario: 0.00 ICBPER
<b>SOLES</b> SON: SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DICEISEIS Y 82/100	
Sub Total Ventas: S/ 65,099.00 Anticipos: S/ 0.00 Descuentos: S/ 0.00 Valor Venta: S/ 65,099.00 ISC: S/ 0.00 IGV: S/ 11,717.82 ICBPER: S/ 0.00 Otros Cargos: S/ 0.00 Otros Tributos: S/ 0.00 Monto de redondeo: S/ 0.00 Importe Total: S/ 76,816.82	Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: S/ 0.00
<b>Información del crédito</b> Monto neto pendiente de pago: S/ 67,598.82 Total de Cuotas: 1	
Nº Cuota Fec. Venc. Monto: 1 15/11/2022 67,598.82	Nº Cuota Fec. Venc. Monto:
Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.	

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martinez  
 REPRESENTANTE COMÚN







Inicio

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

**Mi Cuenta**

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

**Entidad**

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central**

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley Nº 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficios de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

**Visualizar detalle de presentación de expresión de interés / oferta**

<b>Entidad convocante</b>	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
<b>Nomenclatura</b>	PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1
<b>Nro. de convocatoria</b>	1
<b>Objeto de contratación</b>	Consultoría de Obra
<b>Descripción del objeto</b>	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.
<b>Número de Contratación</b>	REGIÓN TUMBES-2022-353

**Datos del postor**

<b>RUC / Código</b>	20546593186
<b>Consortio</b>	Si
<b>Nombre o razón social</b>	CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

**Representante Legal**

<b>Nombre</b>	HANSBERTH	<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Apellido paterno</b>	ESCOBEDO	<b>Nro. Documento</b>	42979015
<b>Apellido materno</b>	GUTIERREZ		

**Datos de registro**

<b>Fecha de registro</b>	27/12/2022	<b>Estado de registro</b>	Valido
<b>Hora de registro</b>	21:17:20	<b>Estado de la propuesta</b>	Enviado
<b>Usuario de registro</b>	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	<b>Motivo de observación</b>	
<b>Fecha presentación</b>	27/12/2022	<b>Justificación</b>	
<b>Hora presentación</b>	21:17:43		

**Integrantes del consorcio**

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RNP	% Participación	Pais Origen	MYPE	Empresa integrada por discapacitados
1	Proveedor con RUC	20546593186	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Consultor de Obras	50	PERU	SI	No
2	Proveedor con RUC	20108576431	MOTLIMA CONSULTORES SA	Consultor de Obras	50	PERU	SI	No

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

**Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés**

Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	archivosGenerales_27122022_091553.zip	zip	240.0 Kb	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

**Listado ítems**

Nro. ítem	Descripción del Ítem	Cantidad solicitada	Valor Estimado Total	Cantidad ofertada	Estado	Acciones
1	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I, DISTRITO DE TUMBES -PROVINCIA TUMBES -DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253	1	10559597.85	-	Valido	

002105

Señores:  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Av. La Marina Nº 200 - Tumbes  
Atte.: Comité de Selección

POSTOR:  
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
(CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.-MOTILIMA CONSULTORES S.A.)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA  
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA  
"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE  
APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1,  
DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE  
TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI  
2560253.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESPECIAL Nº 005-2022/GRT-CS-1  
(Primera Convocatoria)

SOBRE Nº 01  
OFERTA TÉCNICA



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

INDICE



003484

**INDICE**  
(OFERTA)

*R*

Carátula  
Índice

**2.2.1. DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA**

**2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA**

- a) documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta
- b) declaración jurada de datos del postor (anexo n° 1)
- c) declaración jurada de acuerdo con el literal b del artículo 37 del reglamento (anexo n° 2)
- d) declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (anexo n° 3)
- e) oferta económica (anexo n° 4)
- f) resumen de estructura que se adjunta en los términos de referencia en soles
- g) carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento (anexo n° 5)
- h) contrato de consorcio con firmas legalizadas (anexo n° 6)

**2.2.1.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL REQUERIMIENTO**

A. Contrato de consorcio

registro nacional de proveedores (RNP)

C. carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento

c.1 formación académica del personal especialista

c.2 experiencia del personal especialista

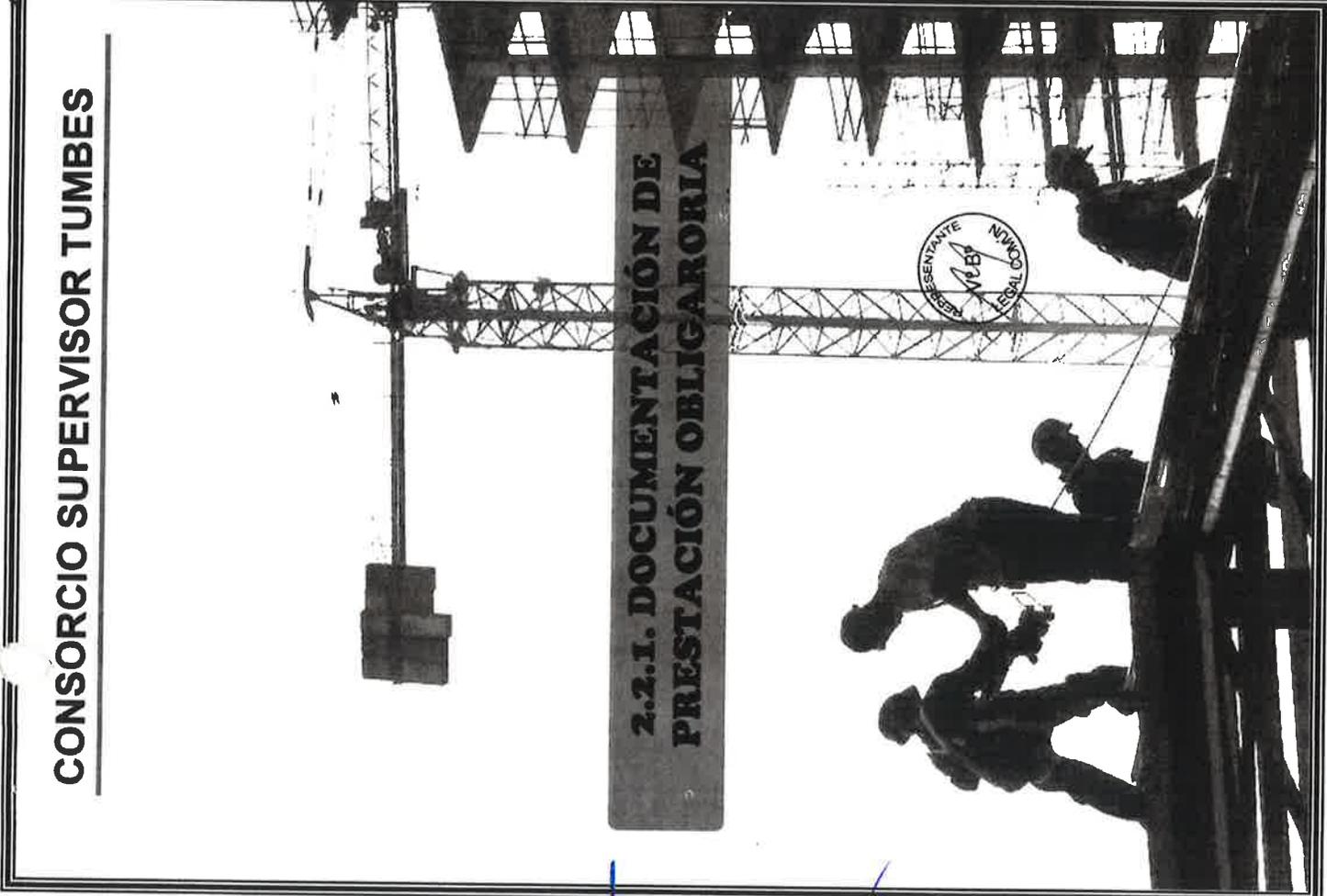
c.3 equipamiento

**2.2.2 DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA**

REMYPE

registro nacional de proveedores (RNP)

Experiencia del Postor



003483



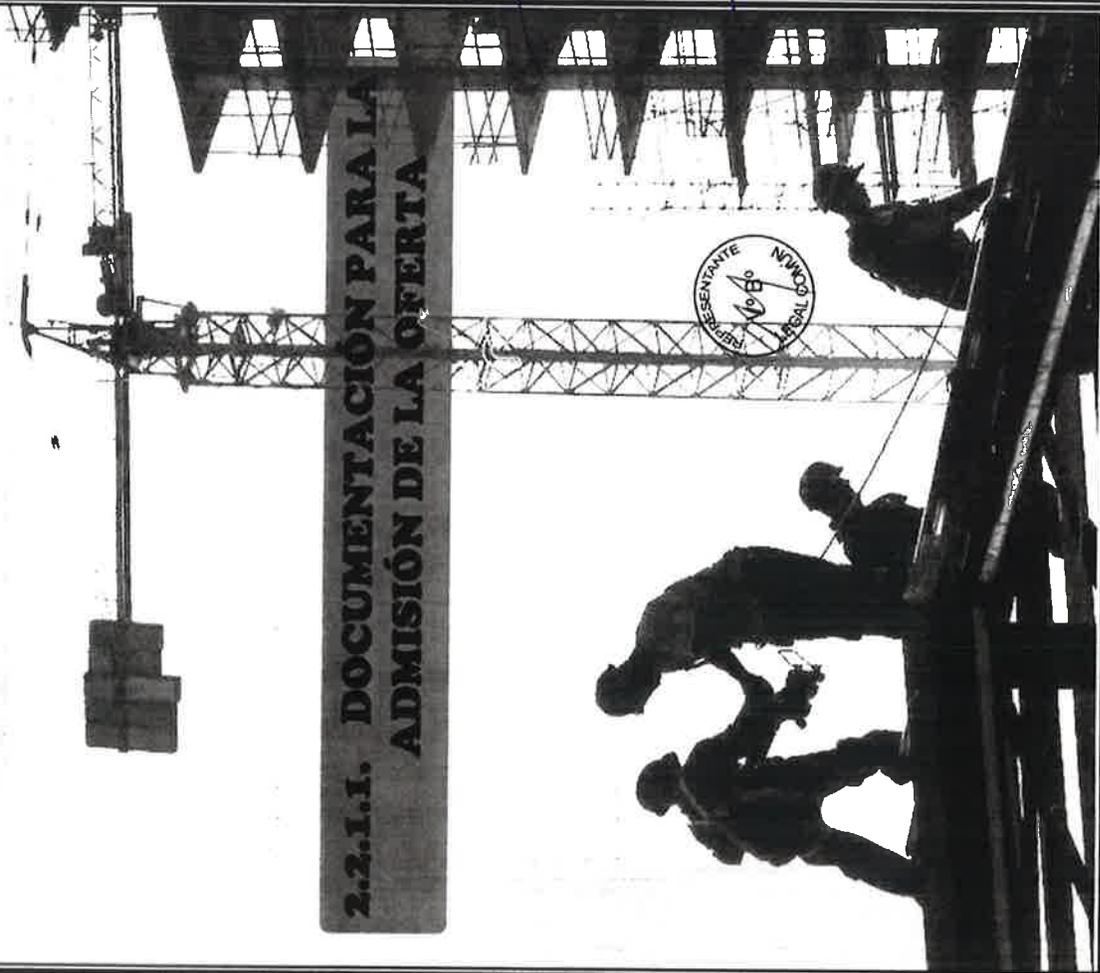
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**

R

**2.2.1.1. DOCUMENTACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA**



003482

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**

**a) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA**



# CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

## VIGENCIA PODER CONSORCIADO N° 1



003481



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación:  
12738029  
Solicitud N° 2022 - 7395468  
01/12/2022 13:53:57

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 12767480 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de ESCOBEDO GUTIERREZ, HANSBERTH, identificado con DNI. N° 42979015, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.  
**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS  
**ASIENTO:** A0001 RECTIFICADO EN EL ASIENTO D0001  
**CARGO:** GERENTE GENERAL

#### FACULTADES:

- (\*)-  
**RÉGIMEN DE LA GERENCIA**  
**ART. 8°:** NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL; QUIEN PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y LOS CORRESPONDIENTES A SU OBJETO, SALVO AQUELLOS RESERVADOS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.  
LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE DESIGNAR UNO O MAS GERENTES; SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDAD SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 185 Y SIGUIENTES DE LA LEY.  
**SON FACULTADES DE LA GERENCIA:**  
1. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN SU NOMBRE.  
2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES O INSTITUCIONES SIN RESERVA NI DISTINCIÓN ALGUNA, ESPECIALMENTE TENDRÁ FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, POLÍTICAS, ADUANERAS, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES, MUNICIPALES Y/O LABORALES; ASÍ COMO ANTE ENTIDADES PRIVADAS DEN GENERAL, CONTANDO PARA TAL EFECTO CON LAS FACULTADES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 74° , 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.  
3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADUANERAS NACIONALES O EXTRANJERAS, SUSCRIBIENDO TODO DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO PARA AUTORIZAR LA CARGA, DESCARGA, Y MOVILIZACIÓN DE MERCANCIAS, OTORGANDO LAS GARANTÍAS ADUANERAS NECESARIAS, COMO PARA EL ALMACÉN DE MERCANCIAS Y SUSCRIPCIÓN DE DECLARACIONES DE MERCANCIAS, RÉGIMENES DE IMPORTACIÓN, ADMISIÓN TEMPORAL E IMPORTACIÓN TEMPORAL Y DEPOSITO, ASIMISMO TENDRÁ FACULTAD PARA SUSCRIBIR DOCUMENTOS RELACIONADOS CON MERCADERÍAS EN TRANSITO TRANSBORDO, DEPOSITO DE ADUANA Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO PARA EL INGRESO Y SALIDA DE MERCANCIAS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O NOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN). LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB: [HTTPS://BUZONEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPARQES](https://buzonea.sunarp.gob.pe/sunarpwebparqes) PUBLICIDAD CERTIFICADA VERIFICACION AUTOLIBERAL. PAGES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN. REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTICULO 81.- DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEJECUCIONES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO







# CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

*R*

## VIGENCIA PODER CONSORCIADO N° 2

*[Handwritten signature]*



003470



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación:  
35276858  
Solicitud N° 2022 - 7539048  
12/12/2022 10:24:33

### REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

#### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11007660 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de ZEGARRA MACCHIARELLO, MIGUEL ALEJANDRO, identificado con DNI: N° 10000832, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** MOTILIMA CONSULTORES S.A.  
**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS  
**ASIENTO:** B00008  
**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 05/05/2017 OTORGADA ANTE NOTARIO DEL POZO VALDEZ, JULIO ANTONIO EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 07/04/2017, SE ACORDÓ:

(...)  
MODIFICAR EL ARTÍCULO 51 DEL ESTATUTO, QUE TENDRÁ EL TENOR SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 51.- EL GERENTE GENERAL EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA A SOLA FIRMA PODRÁ:**

- FACULTADES ADMINISTRATIVAS:**
- A) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA SOCIEDAD. EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. SUSCRIBIR BALANCES, ORDENAR AUDITORÍAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL. SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL COMPLEMENTARIO O ACLARATORIO. CONSTITUIR ASOCIACIONES, TODO TIPO DE SOCIEDADES Y EMPRESAS.
- B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS; ADMINISTRATIVAS, MINISTERIOS, GOBIERNOS REGIONALES, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES, MUNICIPALIDADES DISTRITALES, BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES, SEGURO SOCIAL DE SALUD, OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL, REGISTROS PÚBLICOS, INDECOPI, SUNAT, SUNARP, SUNAFIL, OSCE, AUTORIDADES JUDICIALES CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTRVERTIDAS EN EL PROCESO Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL. ASUMIR EN VÍA DE SUSTITUCIÓN TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA SOCIEDAD POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y O JURÍDICAS.
- C) ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL CONTENCIOSO O NO CONTENCIOSO DE CONOCIMIENTO, ABBREVIADO, SUMARISIMO, CAUTELAR, DE EJECUCIÓN O PROCESOS SOMETIDOS A CUALQUIER OTRA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, CUALQUIERA QUE FUERE SU DENOMINACIÓN O TRÁMITE, CUALQUIERA QUE FUERE

LOS SERVIDORES QUE ESTAN EN LA OFICINA REGISTRAL ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGISTRO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 136-2012-SUNARP-SUN) LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [WWW.SUNARP.ORG.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADACREDITACIONVERIFICACIONCERTIFICACIONAL.FACE](http://WWW.SUNARP.ORG.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADACREDITACIONVERIFICACIONCERTIFICACIONAL.FACE) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN. REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPONE LA PUBLICIDAD FORMAL, NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEQUIDADES DE LOS ASIENTOS REGISTRAL, INGRES AUTOMATIZADOS, Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO





Código de Verificación: 35276958  
Solicitud N° 2022 - 7539048  
12/12/2022 10:24:33



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

EL MONTO DE LAS DEMANDAS QUE INTERPONGA EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD O QUE A ELLA LE INTERPONGAN, SIGUIENDO LOS PROCESOS EN TODAS SUS INSTANCIAS, HASTA LA CORTE SUPREMA, SEA CON RECURSO DE NULIDAD O CON RECURSO DE CASACION O HASTA EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, HASTA SU TOTAL Y COMPLETA TERMINACION, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS PREVISTOS EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL, CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CODIGO PROCESAL PENAL, LEY DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CODIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL VIGENTES EN EL PAIS O QUE EN EL FUTURO SE CREEN, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO A TAL EFECTO, PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DECLARACIONES JURADAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES TALES COMO: ACTUACION DE PRUEBAS ANTICIPADAS, DEMANDAS, CONTESTACION DE DEMANDAS Y RECONVERSIONES, INTERVENCION COADYUVANTE, INTERVENCION LITISCONSORCIAL, INTERVENCION EXCLUYENTE DE PROPIEDAD O DERECHO PREFERENTE, DENUNCIA CIVIL, LLAMAMIENTO POSESORIO, SOLICITUDES, MEDIOS IMPUGNATORIOS, DENUNCIAS, QUEJAS, RECLAMOS, DESISTIMIENTO DE DEMANDAS, RECURSO DE REPOSICION, OPOSICION, EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, TERCERIAS, RECONSIDERACION, INTERRUPCION, SUSPENSION, Y CONCLUSIONES DEL PROCESO, NULIDAD, APELACION, CASACION, ACLARACION, CORRECCION, CONTRADICCIÓN, INTERPOSICION DE INHIBITORIAS; ASIMISMO, PODRÁ DESISTIR DEL PROCESO, DE LA PRETENSION Y DEL ACTO PROCESAL, RECURSAR A LOS JUECES, FISCALES, VOCALES O MAGISTRADOS EN GENERAL Y A LOS ORGANOS AUXILIARES, INTERPONER MEDIDAS CAUTELARES TALES COMO EMBARGO, SECUESTRO, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCION, EMBARGO EN FORMA DE INTERVENCION EN RECAUDACION, EMBARGO EN FORMA DE INTERVENCION EN INFORMACION, EMBARGO EN FORMA DE ADMINISTRACION DE BIENES, MEDIDAS TEMPORALES SOBRE EL FONDO, TALES COMO ADMINISTRACION DE BIENES, DESALOJO, DEVOLUCION DE BIEN EN EL DESPOJO, MEDIDAS INNOVATIVAS TALES COMO INTERDICCION Y CAUTELA POSESORIA, ASI COMO OFRECER CONTRACAUTELA, INCLUSO BAJO LA FORMA DE CAUCION JURATORIA; ASI COMO TAMBIEN PODRA CONCURRIR A AUDIENCIAS DE SANEAAMIENTO, DE PRUEBAS, DE CONCILIACION Y EN GENERAL A CUALQUIER AUDIENCIA JUDICIAL; CELEBRAR CONCILIACIONES, TRANSIGRIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, CONVENIR O ALLANARSE DE LAS DEMANDAS, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, OFRECER Y PRESENTAR PRUEBAS, EXHIBIR O RECONOCER DOCUMENTOS, PRESTAR Y PRESENTAR DECLARACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERIR AL DEL CONTRARIO, TRANSIGRIR EL PLEITO O SOMETERLO ARBITRAJE, PEDIR SUSPENSION DE PAGOS O PRESENTARSE EN CONCURSO O QUIEBRA Y RECONOCER DOCUMENTOS PRIVADOS. LA FACULTAD SE ENTENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE SENTENCIA O EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. LAS FACULTADES DE INDOLE JUDICIAL SE PODRAN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCION FORZOSA.

D) INTERVENIR EN TODA CLASE DE PROCESOS PENALES, ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES, REGISTRALES, CAMBIARLOS, ARBITRALES CON LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS, AUDIENCIAS, INSPECCIONES, DILIGENCIAS, GESTIONES Y TRAMITES INHERENTES A DICHO PROCESO, INCLUYENDO LA DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS DE LA SOCIEDAD, LA PRESENTACION DE DECLARACIONES JURADAS O NO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, LA COBRANZA DE DINERO, RECARBAR NOTIFICACIONES Y RESOLUCIONES, ACCEDER Y REVISAR LOS EXPEDIENTES, REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE GESTIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS; SEA QUE TALES SE SIGAN ANTE EL PODER JUDICIAL, MINISTERIOS, GOBIERNOS REGIONALES, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES, MUNICIPALIDADES DISTRITALES, BANCO CENTRAL DEL PERU, SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES, SEGURO SOCIAL DE SALUD, OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL, REGISTROS PUBLICOS, REGISTRO FISCAL DE VENTAS A PLAZOS Y DEMAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES PUBLICAS, EN EL PAIS Y EN EL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDAN LAS OFICINAS REGISTRALLES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O NOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 147° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2013-SUNARP-SN).

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB [HTTPS://WWW.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/VERPAGOS/](https://www.sunarp.gob.pe/sunarpweb/verpagos/) PUBLICADA CON IDENTIFICACION VERIFICACION IDENTIFICACIONAL, PAGES EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTICULO 81 - DELIMITACION DE LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD REGISTRAL, NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INDEBACIDADES DE LOS ASESORES REGISTRALLES, INDICES AUTOMATIZADOS Y PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.



Código de Verificación: 35276958  
Solicitud N° 2022 - 7539048  
12/12/2022 10:24:33



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

EXTRANJERO, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES, LOS APODERADOS CONTARAN ADEMÁS CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES ADICIONALES:

E) EN MATERIA POLICIAL Y PENAL PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE DILIGENCIAS, INVESTIGACIONES, INSPECCIONES, AFOROS, INTERROGATORIOS, DECLARACIONES PREVENTIVAS O INSTRUCTIVAS; CON FACULTADES PARA PRESENTAR TODA CLASE DE DENUNCIAS Y PETICIONES, ACCEDER Y REVISAR EL EXPEDIENTE, APORTAR PRUEBAS, CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN PARTE CIVIL, TRANSIGRIR; INTERPONER EXCEPCIONES, CUESTIONES PREVIAS, CUESTIONES PREJUDICIALES, RECURSOS IMPUGNATORIOS Y LOS DEMAS MEDIOS DE DEFENSA PERMITIDOS POR LEY;

F) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR TODOS LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, TALES COMO PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE TODA CLASE DE SOLICITUDES Y/O PETICIONES, INTERPONER Y/O DESISTIRSE DE RECURSOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y EN GENERAL PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE SE TRAMITEN EN LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL YA SEA ANTE LA SUNAT, OSCE, MUNICIPALIDADES, GOBIERNOS REGIONALES, MINISTERIOS, MINISTERIO DE TRABAJO, INDECOPI, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, AUTORIDADES POLICIALES Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL GOBIERNO CENTRAL.

G) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 26872, PARA LO CUAL, QUEDA FACULTADO PARA ELEGIR EL CENTRO DE CONCILIACION QUE CREA CONVENIENTE PUDIENDO CONCILIAR LAS MATERIAS QUE SEAN NECESARIAS, CUALQUIERA FUERA EL TEMA Y CUALQUIERA FUERE LA CUANTIA, PUDIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD, REPRESENTARLA EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACION Y SUSCRIBIR EL ACTA CORRESPONDIENTE. EN GENERAL, INTERVENIR EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION REGULADOS POR DICHA LEY, EN FORMA TAN AMPLIA, DE MANERA TAL QUE NADIE Y MUCHO MENOS LOS CONCILIADORES PUEDAN OBJETAR LA AMPLITUD DE ESTE PODER. H) NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL, AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS, SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL, FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO, SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES, OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PRE PROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

I) FORMULAR DECLARACIONES FISCALES, RETIRAR Y FORMULAR PAGOS DE IMPUESTOS, RECLAMAR ACOTACIONES, DETERMINACIONES Y LIQUIDACIONES, EJERCENDO LAS FACULTADES QUE EL CODIGO TRIBUTARIO Y DEMAS LEYES OTORGAN A LOS CONTRIBUYENTES SIN LIMITACION DE NINGUNA ORDEN.

J) SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA EMPRESA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SUSCRIBIR BALANCES, ORDENAR AUDITORIAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL, SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL COMPLEMENTARIO O ACLARATORIO, CONSTITUIR CONSORCIOS, JOINT VENTURES, ASOCIACIONES EN PARTICIPACION.

K) FIRMAR CONTRATOS LABORALES CON TERCEROS EN TODAS SUS MODALIDADES NO PROHIBIDOS LEGALMENTE, REEMPLAZAR, AMONESTAR POR ESCRITO Y VERBALMENTE, SUSPENDER Y LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA CUMPLIENDO LAS LEYES LABORALES, SUSCRIBIR CONVENIOS DE FORMACION LABORAL Y CONVENIOS DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES CON NACIONALES Y EXTRANJEROS; FIRMAR LAS BOLETAS DEL PERSONAL, FIRMAR LAS PLANILLAS, FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS DEL SEGURO SOCIAL Y OTROS SEGUROS, HACER LOS PAGOS DE IMPUESTOS PARA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDAN LAS OFICINAS REGISTRALLES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O NOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 147° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2013-SUNARP-SN).

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB [HTTPS://WWW.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/VERPAGOS/](https://www.sunarp.gob.pe/sunarpweb/verpagos/) PUBLICADA CON IDENTIFICACION VERIFICACION IDENTIFICACIONAL, PAGES EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTICULO 81 - DELIMITACION DE LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD REGISTRAL, NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INDEBACIDADES DE LOS ASESORES REGISTRALLES, INDICES AUTOMATIZADOS Y PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.







Código de Verificación:  
35276858  
Solicitud N° 2022 - 7538048  
12/12/2022 10:24:33



V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:  
NINGUNO.

N° de Foljas del Certificado: 6

Derechos Pagados: 2022-999998-2881624 S/ 28.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por PUCAN SANCHEZ, CLAUDIA CECILIA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Callao, a las 19:03:40 horas del 15 de Diciembre del 2022.

*[Handwritten Signature]*  
CLAUDIA CECILIA PUCAN SANCHEZ  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° 17 - Sede Lima

**b) DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR (ANEXO N° 01).**

# CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES



LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O NOTIFICACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 147 DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2010-SUNARP/01). LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://WWW.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGINAS](https://www.sunarp.gob.pe/sunarpweb/paginas) PUBLICIDAD CERTIFICADA VERIFICAR CERTIFICADO LATERAL. FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDO LOS CONTRATOS DESDE SU EMISIÓN. REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD REGISTRAL SE RESPONSABILIZA POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA REGISTRAL.

003470

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253. Presente.

El que se suscribe, Ing. Hansberth Escobedo Guilerrez, representante Legal del CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES (conformado por CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C. - MOTILIMA CONSULTORES S.A.), Identificado con DNI N° 42979015, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad

Nombre, Denominación o Razón Social:	<b>CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES</b>		
Domicilio Legal:	Jr. las Cantutas Nro. 370 Dpto. 901 Urb. las Casuarinas Sur Lima - Santiago de Surco - Lima		
RUC: (No corresponde)	Teléfono(s):	959402132	
Correo electrónico:	consultoraperuanadeingenieria@gmail.com		

Datos del consorcio 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:	<b>CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.</b>		
Domicilio Legal:	Jr. las Cantutas Nro. 370 Dpto. 901 Urb. las Casuarinas Sur Lima - Santiago de Surco - Lima		
RUC:	Teléfono(s):	959402132	
Correo electrónico:	consultoraperuanadeingenieria@gmail.com		

Datos del consorcio 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:	<b>MOTILIMA CONSULTORES S.A.</b>		
Domicilio Legal:	Av. Circunvalación del Golf las Incas N° 158 Int. 203 (Piso 2 - Edificio Capital Golf), Santiago de Surco - Lima - Lima.		
RUC:	Teléfono (s):	927841263	
Correo Electrónico:	consultoraperuanadeingenieria@gmail.com		

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Lima, 27 de Diciembre del 2022.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Ing. Hansberth Escobedo Guilerrez  
Representante Legal/Comité



003:175

**c) DECLARACION JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B DEL ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO (ANEXO N° 2)**

ANEXO N° 2  
DECLARACION JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GR-CO-1 (Primera Convocatoria)  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE  
OBRA RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES -  
PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2580253.  
Presente.

Mediante el presente el suscrito, Ing. Hamberth Escobedo Gutierrez, representante Legal del CONSORCIO  
SUPERVISOR TUMBES (conformado por CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C. - MOTLIMA  
CONSULTORES S.A.), identificado con DNI N° 42979015, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LOE.
- 2.- Conocer, aceptar y se someta a las bases y documentos del procedimiento
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Lima, 27 de Diciembre del 2022.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Ing. Hamberth Escobedo Gutierrez  
Representante Legal Común



003474

**d) DECLARACION JURADA QUE  
ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL  
REQUERIMIENTO, SEGÚN EL  
NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III  
DE LA PRESENTE SECCION  
(ANEXO N° 3)**



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

ANEXO N° 3  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores  
**COMITÉ DE BELECCIÓN**  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253.  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra para LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Lima, 27 de Diciembre del 2022.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Ing. Humberto Escobedo Guífarra  
Representante Legal Común

e) OFERTA ECONÓMICA (ANEXO N° 4)

003473



ANEXO N° 4

OFERTA ECONÓMICA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)  
Presenta:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL OFERTA ECONÓMICA (Soles)
SUPERVISIÓN DE OBRA	780	Días	S/ 11,874.6533	S/ 9,262,229.96
LIQUIDACIÓN DE OBRA				S/ 241,408.11
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 9,503,638.07</b> (Nueve millones quinientos tres mil seiscientos treinta y ocho con 07/100 Soles) Incluido el I.G.V.

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Lima, 27 de diciembre del 2022

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Ing. Humberto Escobedo Gutiérrez  
Representante Legal Común



003472

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

**F) CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO (ANEXO N° 5)**





ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

*R*

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253. Presente.

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, Ing. Hansberth Escobedo Gutierrez, identificado con DNI N° 42979015, representante Legal del CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES (conformado por CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C. - MOTILIMA CONSULTORES S.A.), en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Lima, 27 de Diciembre del 2022.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Ing. Hansberth Escobedo Gutierrez  
 Representante Legal Común

*Hansberth Escobedo Gutierrez*



003471

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

g) CONTRATO DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS (ANEXO N° 6)

*[Handwritten signature]*



**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
**RESISTARIA 29**  
 AV. JAVIER PRADO ESTE 2029  
 SAN BONA **713-1930**  
 LIMA 13, PERU

**CONTRATO DE CONSORCIO**  
 NEXO N° 6  
 T 715 1548  
 LIMA 13, PERU  
 epc 09 1650 1548

Las partes declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante todo el lapso que dure el procedimiento de selección, suscripción y ejecución del Contrato derivado del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2023-GR-1 - PRIMERA CONVOCATORIA, que tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II", DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253, a fin de participar en Consorcio mediante las siguientes condiciones mínimas:

- a) El consorcio se denomina: **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**, integrado por:
1. **CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.**, con RUC N° 20546593186.
  2. **MOTILMA CONSULTORES S.A.**, con RUC N° 20106576431.

b) Designamos al **Ing. Hansberth Escobedo Gutierrez**, identificado con DNI N° 42979015, como Representante Común del Consorcio. Dicho representante tiene las facultades para actuar en nombre y representación del Consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se derivan de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda, con la Entidad: **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio común del Consorcio en la: **AV. LAS CANTUTAS NRO. 370 DPTO. 901 URB. CASUARINAS SUR LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO**, lugar a donde se dirigen las comunicaciones remitidas por la Entidad al Consorcio, siendo ésta el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del Consorcio, son las siguientes:

- Obligaciones del Consorcio 1: **CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.**  
 Obligaciones directamente Vinculadas al Objeto de la Contratación:  
**SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LA OBRA (SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA), que comprende el CONTROL TÉCNICO - ADMINISTRATIVO, CONTROL DE CALIDAD DE OBRA, CONTROL DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, CONTROL DE LA SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE, CONTROL ECONOMICO DE OBRA,** así como el cumplimiento de los compromisos contractuales y todas las actividades propias que se establecen en los Términos de Referencia para el servicio de supervisión de Obra. Ejecución integral de la Consultoría de Obra.  
 Responsable de los documentos para las experiencias del siguiente personal: Jefe de Supervisión, Especialista en Arquitectura, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, Especialista en Instalaciones Eléctricas, Gerente de Contrato, Especialista en Instalaciones Mecánicas, Asistente de Jefe de Supervisión, Licenciada en Enfermería.

- Obligaciones del Consorcio 2: **MOTILMA CONSULTORES S.A.**  
 Obligaciones directamente Vinculadas al Objeto de la Contratación:  
**SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LA OBRA (SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA), que comprende el CONTROL TÉCNICO - ADMINISTRATIVO, CONTROL DE CALIDAD DE OBRA, CONTROL DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, CONTROL DE LA SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE, CONTROL ECONOMICO DE OBRA,** así como el cumplimiento de los compromisos contractuales y todas las actividades propias que se establecen en los Términos de Referencia para el servicio de supervisión de Obra. Ejecución integral de la Consultoría de Obra.  
 Responsable de su experiencia para el Postor en la Especialidad, responsable de los documentos para las experiencias del siguiente personal: Especialista en Estructuras, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialista en Comunicaciones, Especialista en Equipamiento, Especialista en Control y Aseguramiento de Calidad, Especialista en Costos, Metrados y Presupuestos, Especialista en BIM.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes del Consorcio son las siguientes:

Porcentaje (%)
50 %
50 %
<b>Total: 100%</b>

f) El **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES** llevará una contabilidad independiente, cuyo registro único de contribuyente (RUC) es: **2060402731**

Lima, 21 de diciembre del 2022.

**CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C**  
 HANSBERTH ESCOBEDO GUTIERREZ  
 Representante Legal  
 DNI Nro. 42979015

**MOTILMA CONSULTORES S.A.**  
 MIGUEL A. ZEGARRA MACCHIAVELLO  
 Representante Legal  
 DNI Nro. 10000832

**CERTIFICACIÓN A LA VUELTA**

**CERTIFICACIÓN AL DORSO**

**CERTIFICO:** Que la firma que aparece en este documento corresponde a: **HANSBERTH ESCOBEDO GUTIERREZ**, con DNI N° 42979015, firma en representación de **CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.**, según nombramiento inscrito en la Partida N° 12767480 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. La presente Certificación se realiza de conformidad con el Art. 108 del Decreto Legislativo N° 1049 - del Notariado. "El notario no asume responsabilidad sobre el contenido del documento". De lo que doy fe. \_\_\_\_\_  
 Lima, 21 de diciembre de 2022.



*Miguel A. Zegarra Macchiavello*  
**Miguel A. Zegarra Macchiavello**  
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA

**CERTIFICO:** Que la firma puesta en el anverso del presente documento corresponde a: **MIGUEL ALEXANDRO ZEGARRA MACCHIAVELLO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10000832, quien manifiesta firmar en calidad de **GERENTE GENERAL** de la empresa **MOTILMA CONSULTORES S.A.**, según nombramiento inscrito en la Partida Electrónica N° 11007660 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. Se deja constancia que se certifica la firma, no asumiendo responsabilidad sobre el contenido. De todo lo que doy fe. - Lima, 23 de diciembre del 2022.



*Miguel A. Zegarra Macchiavello*  
**Miguel A. Zegarra Macchiavello**  
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA



ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

AFIL N° 26981  
 BOMA 23/12/22

003470

Este Documento no ha sido redactado en esta Notaria

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**

R

**2.2.1.2. DOCUMENTOS PARA  
ACREDITAR LOS REQUISITOS DE  
ADMISIBILIDAD DEL REQUERIMIENTO**



003469

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**

**3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**



Handwritten blue ink scribbles and lines.

# CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

## A. CONTRATO DE CONSORCIO



003468

Este Documento no ha sido redactado en esta Notaría

34

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
RUILO VELA VELASQUEZ  
AV. JAVIER PRADO ESTE 2029  
SAN BORJA 715-1950

ANEJO N° 6  
CONTRATO DE CONSORCIO

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante todo el lapso que dure el procedimiento de selección, suscripción y ejecución del Contrato derivado del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRU-CP-1 - PRIMERA CONVOCATORIA, que tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560233, a fin de participar en Consorcio mediante las siguientes condiciones mínimas:

a) El Consorcio se denomina: **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**, integrado por:

1. **CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.**, con RUC N° 20546563196.
2. **MOTILMA CONSULTORES S.A.**, con RUC N° 20108576431.

b) Designamos al Ing. Hansberth Escobedo Guiterrez, identificado con DNI N° 42979015, como Representante Común del Consorcio. Dicho representante tiene las facultades para actuar en nombre y representación del Consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda, con la Entidad: **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Firmamos nuestro domicilio común del Consorcio en la: **AV. LAS CANTUTAS NRO. 370 DPTO. 901 URB. CASUARINAS SUR LIMA**  
- **LIMA - SANTIAGO DE SURCO**, lugar a donde se dirigen las comunicaciones remitidas por la Entidad al Consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del Consorcio, son las siguientes:

Obligaciones del Consorcio: 1- **CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.**

Obligaciones directamente Vinculadas al Objeto de la Contratación:

**SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LA OBRA (SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA), que comprende el CONTROL TÉCNICO - ADMINISTRATIVO, CONTROL DE CALIDAD DE OBRA, CONTROL DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, CONTROL DE LA SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE, CONTROL ECONÓMICO DE OBRA, así como el cumplimiento de los compromisos contractuales y todas las actividades propias que se establecen en los Términos de Referencia para el servicio de supervisión de Obra. Ejecución integral de la Consultoría de Obra.**  
Responsable de los documentos para las experiencias del siguiente personal: Jefe de Supervisión, Especialista en Arquitectura, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, Especialista en Instalaciones Eléctricas, Gerente de Contrato, Especialista en Instalaciones Mecánicas, Asistente de Jefe de Supervisión, Licenciada en Enfermería.

Obligaciones del Consorcio: 2- **MOTILMA CONSULTORES S.A.**

Obligaciones directamente Vinculadas al Objeto de la Contratación:

**SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LA OBRA (SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA), que comprende el CONTROL TÉCNICO - ADMINISTRATIVO, CONTROL DE CALIDAD DE OBRA, CONTROL DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, CONTROL DE LA SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE, CONTROL ECONÓMICO DE OBRA, así como el cumplimiento de los compromisos contractuales y todas las actividades propias que se establecen en los Términos de Referencia para el servicio de supervisión de Obra. Ejecución integral de la Consultoría de Obra.**  
Responsable de su experiencia para el Postor en la Especialidad, responsable de los documentos para las experiencias del siguiente personal: Especialista en Estructuras, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialista en Comunicaciones, Especialista en Equipamiento, Especialista en Control y Aseguramiento de Calidad, Especialista en Costos, Medirados y Presupuestos, Especialista en BIM.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes del Consorcio son las siguientes:

	Porcentaje (%)
1. <b>CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.</b>	50 %
2. <b>MOTILMA CONSULTORES S.A.</b>	50 %
<b>Total:</b>	<b>100%</b>

f) El **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES** llevará una contabilidad independiente, cuyo registro único de contribuyente (RUC) es: **20006582731**

Lima, 21 de diciembre del 2022.

*Motilma*  
CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.  
HANSBERTH ESCOBEDO GUITERREZ  
Representante Legal  
DNI Nro. 42979015

*Motilma*  
MOTILMA CONSULTORES S.A.  
MIGUEL A. ZEGARRA MACCHAVELLO  
Representante Legal  
DNI Nro. 10000832

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA

CERTIFICACIÓN AL DORSO

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARÍA

# CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

## VIGENCIA PODER CONSORCIADO N° I

**CERTIFICO:** Que la firma que aparece en este documento corresponde a: **HANSBERTH ESCOBEDO GUTIERREZ**, con DNI N° 42979015, firma en representación de **CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.**, según nombramiento inscrito en la Partida N° 12767480 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. La presente Certificación se realiza de conformidad con el Art. 108 del Decreto Legislativo N° 1049 - del Notariado. "El notario no asume responsabilidad sobre el contenido del documento". De lo que doy fe. \_\_\_\_\_

Lima, 21 de diciembre de 2022. \_\_\_\_\_ rahp



*Miguel*  
**Rubén Vela Vásquez**  
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA

**CERTIFICO:** Que la firma puesta en el anverso del presente documento corresponde a: **MIGUEL ALEJANDRO ZEGARRA MACCHIAVELLO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10000832, quien manifiesta firmar en calidad de **GERENTE GENERAL** de la empresa **MDTLIMA CONSULTORES S.A.**, según nombramiento inscrito en la Partida Electrónica N° 11007660 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. Se deja constancia que se certifica la firma, no asumiendo responsabilidad sobre el contenido. De todo lo que doy fe.- Lima, 23 de diciembre del 2022.



*Miguel*  
**Miguel Roman Olivas**  
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA



003487



31/12/22

26981 No 23/12/22





Código de Verificación:  
12738028  
Solicitud N° 2022 - 7395468  
01/12/2022 13:53:57

P



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

- 18. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.
  - 19. SOLICITAR, ADQUIRIR O TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES CONFORME A LEY, SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS RESPECTIVOS.
  - 20. PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.
- SE NOMBRA COMO GERENTE GENERAL A: **HANSBERTH ESCOBEDO GUTIERREZ (DNI N° 42979016).**\*\*

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:  
POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 15/12/2011 OTORGADA ANTE EL NOTARIO OSWALDO ARNULFO ARIAS MONTOYA EN LA CIUDAD DE LIMA

II. AMOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:  
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

N° Título	Fecha de Presentación	Actos
1 - 2022-3608308	30/11/2022	MODIFICACION DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE BIENES RAÍCES  
REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE BIENES RAÍCES  
REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE BIENES RAÍCES

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:  
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTICULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD, EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS/REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:  
NINGUNO.

N° de Folios del Certificado: 3  
Derechos Pagados: 2022-99999-2633102 S/ 28.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por ROJAS VALVERDE, MARIBEL MERCEDES, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 17:29:28 horas del 02 de Diciembre del 2022.

**MARIBEL MERCEDES ROJAS VALVERDE**  
Abogada Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O AMOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140 DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 120-2012-SUNARP-SI). LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [WWW.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADAVERIFICACIONAUTORAL](http://WWW.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADAVERIFICACIONAUTORAL) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN. SECAJUSO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTICULO 81 - DELIMITACION DE LA RESPONSABILIDAD, EL CERTIFICADOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD O INEXISTENCIA DE BIENES RAICES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

# CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

## VIGENCIA PODER CONSORCIADO N° 2



003485



Código de Verificación: 35276858  
Solicitud N° 2022 - 7539048  
12/12/2022 10:24:33

*R*



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

### REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

#### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11007660 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de ZEGARRA MACCHIAVELLO, MIGUEL ALEJANDRO identificado con DNI. N° 10000832, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** MOTILMA CONSULTORES S.A.  
**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS  
**ASIENTO:** 800008  
**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**  
POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 05/05/2017 OTORGADA ANTE NOTARIO DEL POZO VALDEZ, JULIO  
EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 07/04/2017, SE ACORDO:

(...)  
MODIFICAR EL ARTÍCULO 51 DEL ESTATUTO, QUE TENDRÁ EL TENOR SIGUIENTE:  
**ARTÍCULO 51:** EL GERENTE GENERAL EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA A SOLA FIRMA PODRÁ:

- FACULTADES ADMINISTRATIVAS:**
- A) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA SOCIEDAD. EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. SUSCRIBIR BALANQUES, ORDENAR AUDITORÍAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL. SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS. ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL COMPLEMENTARIO O ACLARATORIO. CONSTITUIR ASOCIACIONES, TODO TIPO DE SOCIEDADES Y EMPRESAS.
- B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, GOBIERNOS REGIONALES, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES, MUNICIPALIDADES DISTRIALES, BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES, SEGURO SOCIAL DE SALUD, OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL, REGISTROS PÚBLICOS, INDECOPI, SUNAT, SUNARP, SUNAFIL, OSCE, AUTORIDADES JUDICIALES CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL. ASUMIR EN VIA DE SUSTITUCIÓN TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA SOCIEDAD, POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y O JURÍDICAS.
- C) ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL CONTENCIOSO O NO CONTENCIOSO, DE CONOCIMIENTO, ABBREVIADO, SUMARISIMO, CAUTELAR, DE EJECUCIÓN O PROCESOS SOMETIDOS A CUALQUIER OTRA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, DE CUALQUIERA QUE FUERE SU DENOMINACIÓN O TRÁMITE, CUALQUIERA QUE FUERE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDAN LAS OFICINAS REGISTRAL ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 136-2012-SUNARP-SN). LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://WEB.SUNARP.GOB.PE/SUMARISIMO/VER/PAGES](https://web.sunarp.gob.pe/sumarisimo/ver/pages) PUBLICIDAD CERTIFICADA/VERIFICACION/LEGAL FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN. REGIMEN TO DEL SERVIDOR DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTÍCULO 81.- DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD QUE EXPONE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEACITUDDES DE LOS ASIENTOS REGISTRAL, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación: 35276858  
Solicitud N° 2022 - 7539048  
12/12/2022 10:24:33

EL MONTO DE LAS DEMANDAS QUE INTERPONGA EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD O QUE A ELLA LE INTERPONGAN, SIGUIENDO LOS PROCESOS EN TODAS SUS INSTANCIAS, HASTA LA CORTE SUPREMA. SEA CON RECURSO DE NULIDAD O CON RECURSO DE CASACIÓN O HASTA EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, HASTA SU TOTAL Y COMPLETA TERMINACIÓN, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CÓDIGO PROCESAL PENAL, LEY DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL VIGENTES EN EL PAÍS O QUE EN EL FUTURO SE CREEN, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO A TAL EFECTO, PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DECLARACIONES JURADAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES TALES COMO: ACTUACIÓN DE PRUEBAS ANTICIPADAS, DEMANDAS, CONTESTACIÓN DE DEMANDAS Y RECONVERSIONES, INTERVENCIÓN COADYUVANTE, INTERVENCIÓN LITISCONSORCIAL, INTERVENCIÓN EXCLUYENTE DE PROPIEDAD O DERECHO PREFERENTE, DENUNCIA CIVIL, LLAMAMIENTO POSESORIO, SOLICITUDES, MEDIOS IMPUGNATORIOS, DENUNCIAS, QUEJAS, RECLAMOS, DESISTIMIENTO DE DEMANDAS, RECURSO DE REPOSICIÓN, OPOSICIÓN, EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, TERCERÍAS, RECONSIDERACIÓN, INTERRUPTORIO, SUSPENSIÓN Y CONCLUSIONES DEL PROCESO, NULIDAD, APELACIÓN, CASACIÓN, ACLARACIÓN, CORRECCIÓN, CONTRADICCIÓN, INTERPOSICIÓN DE INHIBITORIAS, ASIMISMO, PODRÁ DESISTIR DEL PROCESO, DE LA PRETENSION Y DEL ACTOS PROCESAL, RECURSAR A LOS JUECES, FISCALES, VOCALES O MAGISTRADOS EN GENERAL Y A LOS ÓRGANOS AUXILIARES, INTERPONER MEDIDAS CAUTELARES TALES COMO EMBARGO, SECUESTRO, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN, EMBARGO EN FORMA DE INTERVENCIÓN EN RECAUDACIÓN, EMBARGO EN FORMA DE INTERVENCIÓN EN INFORMACIÓN, EMBARGO EN FORMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES, MEDIDAS TEMPORALES SOBRE EL FONDO TALES COMO ADMINISTRACIÓN DE BIENES, DESALOJO, DEVOLUCIÓN DE BIEN EN EL DESPOJO, MEDIDAS INNOVATIVAS TALES COMO INTERDICCIÓN Y CAUTELA POSESORIA, ASÍ COMO OFRECER CONTRACAUTELA, INCLUIR BAJA LA FORMA DE CAUCIÓN JURATORIA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ CONCURRIR A AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, DE PRUEBAS, DE CONCILIACIÓN Y EN GENERAL A CUALQUIER AUDIENCIA JUDICIAL; CELEBRAR CONCILIACIONES, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, CONVENIR O ALLANARSE DE LAS DEMANDAS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER Y PRESENTAR PRUEBAS, EXHIBIR O RECONOCER DOCUMENTOS, PRESTAR Y PRESENTAR DECLARACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, DEFERIR AL DEL CONTRARIO, TRANSIGIR EL PLITO O SOMETERLO ARBITRAJE, PEDIR SUSPENSIÓN DE PAGOS O PRESENTARSE EN CONCURSO O QUIEBRA Y RECONOCER DOCUMENTOS PRIVADOS. LA FACULTAD SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA O EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. LAS FACULTADES DE INDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FORZOSA.

D) INTERVENIR EN TODA CLASE DE PROCESOS PENALES, ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES, REGISTRALES, CAMBIARLOS, ARBITRALES CON LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, AUDIENCIAS, INSPECCIONES, DILIGENCIAS, GESTIONES Y TRÁMITES INHERENTES A DICHSOS PROCESOS, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS DE LA SOCIEDAD, LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS O NO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, LA COBRANZA DE DINERO, RECARBAR NOTIFICACIONES Y RESOLUCIONES, ACCEDER Y REVISAR LOS EXPEDIENTES, REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE GESTIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS; SEA QUE TALES SE SIGAN ANTE EL PODER JUDICIAL, MINISTERIOS, GOBIERNOS REGIONALES, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES, MUNICIPALIDADES DISTRIALES, BANCO CENTRAL DEL PERÚ, SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES, SEGURO SOCIAL DE SALUD, OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL, REGISTROS PÚBLICOS, REGISTRO FISCAL DE VENTAS A PLAZOS Y DEMÁS INSTITUCIONES Y ENTIDADES PÚBLICAS, EN EL PAÍS Y EN EL

003431

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDAN LAS OFICINAS REGISTRAL ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 136-2012-SUNARP-SN). LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://WEB.SUNARP.GOB.PE/SUMARISIMO/VER/PAGES](https://web.sunarp.gob.pe/sumarisimo/ver/pages) PUBLICIDAD CERTIFICADA/VERIFICACION/LEGAL FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN. REGIMEN TO DEL SERVIDOR DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTÍCULO 81.- DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD QUE EXPONE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEACITUDDES DE LOS ASIENTOS REGISTRAL, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.







Código de Verificación: 35276858  
Solicitud N° 2022 - 7539048  
12/12/2022 10:24:33



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

EXTRANJERO. SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES, LOS APODERADOS CONTARAN ADEMÁS CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES ADICIONALES:

- E) EN MATERIA POLICIAL Y PENAL PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE DILIGENCIAS, INVESTIGACIONES, INSPECCIONES, AFOROS, INTERROGATORIOS, DECLARACIONES PREVENTIVAS O INSTRUCTIVAS; CON FACULTADES PARA PRESENTAR TODA CLASE DE DENUNCIAS Y PETICIONES, ACCEDER Y REVISAR EL EXPEDIENTE, APORTAR PRUEBAS, CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN PARTE CIVIL, TRANSIGIR; INTERPONER EXCEPCIONES, CUESTIONES PREVIAS, CUESTIONES PREJUDICIALES, RECURSOS IMPUGNATORIOS Y LOS DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA PERMITIDOS POR LEY; Y
- F) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR TODOS LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, TALES COMO PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE TODA CLASE DE SOLICITUDES Y/O PETICIONES, INTERPONER Y/O DESISTIRSE DE RECURSOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY Y EN GENERAL PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE SE TRAMITEN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL YA SEA ANTE LA SUNAT, OSCE, MUNICIPALIDADES, GOBIERNOS REGIONALES, MINISTERIOS, MINISTERIO DE TRABAJO, INDECOPI, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, AUTORIDADES POLICIALES Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL GOBIERNO CENTRAL.
- G) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 28872, PARA LO CUAL, QUEDA FACULTADO PARA ELEGIR EL CENTRO DE CONCILIACIÓN QUE CREA CONVENIENTE, PUDIENDO CONCILIAR LAS MATERIAS QUE SEAN NECESARIAS, CUALQUIERA FUERA EL TEMA Y CUALQUIERA FUERE LA CUANTÍA, PUDIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD, REPRESENTARLA EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y SUSCRIBIR EL ACTA CORRESPONDIENTE. EN GENERAL, INTERVENIR EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN REGULADOS POR DICHA LEY, EN FORMA TAN AMPLIA, DE MANERA TAL QUE, NADIE Y MUCHO MENOS LOS CONCILIADORES PUEDAN OBJETAR LA AMPLITUD DE ESTE PODER. H) NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL, AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS, SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL, FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO, SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES, OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.
- I) FORMULAR DECLARACIONES FISCALES, RETIRAR Y FORMULAR PAGOS DE IMPUESTOS, RECLAMAR ACCOTACIONES, DETERMINACIONES Y LIQUIDACIONES, EJERCENDO LAS FACULTADES QUE EL CÓDIGO TRIBUTARIO Y DEMÁS LEYES OTORGAN A LOS CONTRIBUYENTES SIN LIMITACIÓN DE NINGUNA ORDEN.
- J) SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA EMPRESA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SUSCRIBIR BALANCES, ORDENAR AUDITORÍAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL, SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL COMPLEMENTARIO O ACLARATORIO, CONSTITUIR CONSORCIOS, JOINT VENTURES, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN.
- K) FIRMAR CONTRATOS LABORALES CON TERCEROS EN TODAS SUS MODALIDADES NO PROHIBIDOS LEGALMENTE, REEMPLAZAR, AMONESTAR POR ESCRITO Y VERBALMENTE, SUSPENDER Y LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA CUMPLIENDO LAS LEYES LABORALES, SUSCRIBIR CONVENIOS DE FORMACIÓN LABORAL Y CONVENIOS DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES CON NACIONALES Y EXTRANJEROS; FIRMAR LAS BOLETAS DEL PERSONAL, FIRMAR LAS PLANILLAS, FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS DEL SEGURO SOCIAL Y OTROS SEGUROS, HACER LOS PAGOS DE IMPUESTOS PARA

003463



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación: 35276858  
Solicitud N° 2022 - 7539048  
12/12/2022 10:24:33

LO CUAL PODRÁ FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN, PREPARAR INVENTARIOS, CAUTELAR LOS INTERESES DE LA EMPRESA.

- L) PODRÁ USAR EL SELLO DE LA EMPRESA, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y TELEGRÁFICA Y CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA, INSPECCIONANDO LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES, Y DICTANDO LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA.
- M) DAR CUENTA DE LA MARCHA Y ESTADO DE LOS NEGOCIOS, ASÍ COMO DE LA RECAUDACIÓN, INVERSIÓN Y EXISTENCIA DE FONDOS.
- N) ORDENAR PAGOS Y COBROS.
- O) REGISTRAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PATENTES DE INVENCION, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, MARCAS DE PRODUCTOS Y DE SERVICIOS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS Y/O DERECHOS DE AUTOR; Y OTROS ELEMENTOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, COMO OPONERSE A SOLICITUDES DE TERCEROS Y REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES Y GESTIONES RELATIVAS A DICHS PROCEDIMIENTOS.
- P) OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, ESTOS PODERES U OTROS A PERSONAS, QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME NECESARIO.
- FACULTADES BANCARIAS:**
- A).- ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR; CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZOS O AHORROS, SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EN CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA, EFECTUANDO DEPÓSITOS, TRANSFERENCIAS O RETIROS TOTALES O PARCIALES DE ELLAS, MEDIANTE LOS DOCUMENTOS PROPIOS DE CADA TIPO DE OPERACIÓN O CUENTA; CONCERTAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE A PLAZOS O AHORROS, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA.
- B).- TRATÁNDOSE DE CUENTAS CORRIENTES, PODRÁ GIRAR, SOBREGIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, ENDOSAR CHEQUES PARA ABOÑO EN CUENTA, COBRAR, PROTESTAR, RENOVAR, PRORROGAR, DESCONTAR Y GIRAR CHEQUES CON O SIN PROVISIÓN DE FONDOS O CONTRA CRÉDITOS, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA.
- C).- GIRAR Y/O EMITIR, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR, COBRAR, DAR EN COBRANZA O GARANTÍA Y PROTESTAR O NEGOCIAR DE CUALESQUIER OTRA FORMA LETRAS, VALES Y PAGARES; INCLUSO SUS RENOVACIONES, GIROS, CERTIFICADOS, WARRANTS, CERTIFICADO DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CRÉDITOS, DOCUMENTARIOS, FACTURAS CONFORMADAS, PÓLIZAS DE SEGUROS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO O DOCUMENTO QUE POR LEY TENGA CARÁCTER DE TÍTULO VALOR O ESTÉ DESTINADO A LA CIRCULACIÓN, PUDIENDO CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACÁPITE.
- D).- EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABOÑOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.
- E).- OTORGAR Y/O SOLICITAR VALES Y/O FIANZAS SOLIDARIAS O NO A FAVOR DE SU REPRESENTADA O DE TERCEROS; RESPALDANDOLAS O NO CON BIENES MUEBLES, INMUEBLES O VALORES QUE SEAN REQUERIDOS, CON EXPRESA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS CORRESPONDIENTES PARA SU VALIDEZ.
- F).- OTORGAR Y/O SOLICITAR VALES Y/O FIANZAS SOLIDARIAS O NO A FAVOR DE SU REPRESENTADA O DE TERCEROS; RESPALDANDOLAS O NO CON BIENES MUEBLES, INMUEBLES O VALORES QUE SEAN REQUERIDOS, CON EXPRESA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS CORRESPONDIENTES PARA SU VALIDEZ.
- G).- OTORGAR Y/O SOLICITAR VALES Y/O FIANZAS SOLIDARIAS O NO A FAVOR DE SU REPRESENTADA O DE TERCEROS; RESPALDANDOLAS O NO CON BIENES MUEBLES, INMUEBLES O VALORES QUE SEAN REQUERIDOS, CON EXPRESA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS CORRESPONDIENTES PARA SU VALIDEZ.
- H).- OTORGAR Y/O SOLICITAR VALES Y/O FIANZAS SOLIDARIAS O NO A FAVOR DE SU REPRESENTADA O DE TERCEROS; RESPALDANDOLAS O NO CON BIENES MUEBLES, INMUEBLES O VALORES QUE SEAN REQUERIDOS, CON EXPRESA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS CORRESPONDIENTES PARA SU VALIDEZ.
- I).- OTORGAR Y/O SOLICITAR VALES Y/O FIANZAS SOLIDARIAS O NO A FAVOR DE SU REPRESENTADA O DE TERCEROS; RESPALDANDOLAS O NO CON BIENES MUEBLES, INMUEBLES O VALORES QUE SEAN REQUERIDOS, CON EXPRESA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS CORRESPONDIENTES PARA SU VALIDEZ.
- J).- OTORGAR Y/O SOLICITAR VALES Y/O FIANZAS SOLIDARIAS O NO A FAVOR DE SU REPRESENTADA O DE TERCEROS; RESPALDANDOLAS O NO CON BIENES MUEBLES, INMUEBLES O VALORES QUE SEAN REQUERIDOS, CON EXPRESA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS CORRESPONDIENTES PARA SU VALIDEZ.
- K).- OTORGAR Y/O SOLICITAR VALES Y/O FIANZAS SOLIDARIAS O NO A FAVOR DE SU REPRESENTADA O DE TERCEROS; RESPALDANDOLAS O NO CON BIENES MUEBLES, INMUEBLES O VALORES QUE SEAN REQUERIDOS, CON EXPRESA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS CORRESPONDIENTES PARA SU VALIDEZ.
- L).- OTORGAR Y/O SOLICITAR VALES Y/O FIANZAS SOLIDARIAS O NO A FAVOR DE SU REPRESENTADA O DE TERCEROS; RESPALDANDOLAS O NO CON BIENES MUEBLES, INMUEBLES O VALORES QUE SEAN REQUERIDOS, CON EXPRESA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS CORRESPONDIENTES PARA SU VALIDEZ.
- M).- OTORGAR Y/O SOLICITAR VALES Y/O FIANZAS SOLIDARIAS O NO A FAVOR DE SU REPRESENTADA O DE TERCEROS; RESPALDANDOLAS O NO CON BIENES MUEBLES, INMUEBLES O VALORES QUE SEAN REQUERIDOS, CON EXPRESA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS CORRESPONDIENTES PARA SU VALIDEZ.
- N).- OTORGAR Y/O SOLICITAR VALES Y/O FIANZAS SOLIDARIAS O NO A FAVOR DE SU REPRESENTADA O DE TERCEROS; RESPALDANDOLAS O NO CON BIENES MUEBLES, INMUEBLES O VALORES QUE SEAN REQUERIDOS, CON EXPRESA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS CORRESPONDIENTES PARA SU VALIDEZ.
- O).- OTORGAR Y/O SOLICITAR VALES Y/O FIANZAS SOLIDARIAS O NO A FAVOR DE SU REPRESENTADA O DE TERCEROS; RESPALDANDOLAS O NO CON BIENES MUEBLES, INMUEBLES O VALORES QUE SEAN REQUERIDOS, CON EXPRESA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS CORRESPONDIENTES PARA SU VALIDEZ.
- P).- OTORGAR Y/O SOLICITAR VALES Y/O FIANZAS SOLIDARIAS O NO A FAVOR DE SU REPRESENTADA O DE TERCEROS; RESPALDANDOLAS O NO CON BIENES MUEBLES, INMUEBLES O VALORES QUE SEAN REQUERIDOS, CON EXPRESA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS CORRESPONDIENTES PARA SU VALIDEZ.
- Q).- OTORGAR Y/O SOLICITAR VALES Y/O FIANZAS SOLIDARIAS O NO A FAVOR DE SU REPRESENTADA O DE TERCEROS; RESPALDANDOLAS O NO CON BIENES MUEBLES, INMUEBLES O VALORES QUE SEAN REQUERIDOS, CON EXPRESA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS CORRESPONDIENTES PARA SU VALIDEZ.
- R).- OTORGAR Y/O SOLICITAR VALES Y/O FIANZAS SOLIDARIAS O NO A FAVOR DE SU REPRESENTADA O DE TERCEROS; RESPALDANDOLAS O NO CON BIENES MUEBLES, INMUEBLES O VALORES QUE SEAN REQUERIDOS, CON EXPRESA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS CORRESPONDIENTES PARA SU VALIDEZ.
- S).- OTORGAR Y/O SOLICITAR VALES Y/O FIANZAS SOLIDARIAS O NO A FAVOR DE SU REPRESENTADA O DE TERCEROS; RESPALDANDOLAS O NO CON BIENES MUEBLES, INMUEBLES O VALORES QUE SEAN REQUERIDOS, CON EXPRESA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS CORRESPONDIENTES PARA SU VALIDEZ.
- T).- OTORGAR Y/O SOLICITAR VALES Y/O FIANZAS SOLIDARIAS O NO A FAVOR DE SU REPRESENTADA O DE TERCEROS; RESPALDANDOLAS O NO CON BIENES MUEBLES, INMUEBLES O VALORES QUE SEAN REQUERIDOS, CON EXPRESA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS CORRESPONDIENTES PARA SU VALIDEZ.
- U).- OTORGAR Y/O SOLICITAR VALES Y/O FIANZAS SOLIDARIAS O NO A FAVOR DE SU REPRESENTADA O DE TERCEROS; RESPALDANDOLAS O NO CON BIENES MUEBLES, INMUEBLES O VALORES QUE SEAN REQUERIDOS, CON EXPRESA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS CORRESPONDIENTES PARA SU VALIDEZ.
- V).- OTORGAR Y/O SOLICITAR VALES Y/O FIANZAS SOLIDARIAS O NO A FAVOR DE SU REPRESENTADA O DE TERCEROS; RESPALDANDOLAS O NO CON BIENES MUEBLES, INMUEBLES O VALORES QUE SEAN REQUERIDOS, CON EXPRESA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS CORRESPONDIENTES PARA SU VALIDEZ.
- W).- OTORGAR Y/O SOLICITAR VALES Y/O FIANZAS SOLIDARIAS O NO A FAVOR DE SU REPRESENTADA O DE TERCEROS; RESPALDANDOLAS O NO CON BIENES MUEBLES, INMUEBLES O VALORES QUE SEAN REQUERIDOS, CON EXPRESA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS CORRESPONDIENTES PARA SU VALIDEZ.
- X).- OTORGAR Y/O SOLICITAR VALES Y/O FIANZAS SOLIDARIAS O NO A FAVOR DE SU REPRESENTADA O DE TERCEROS; RESPALDANDOLAS O NO CON BIENES MUEBLES, INMUEBLES O VALORES QUE SEAN REQUERIDOS, CON EXPRESA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS CORRESPONDIENTES PARA SU VALIDEZ.
- Y).- OTORGAR Y/O SOLICITAR VALES Y/O FIANZAS SOLIDARIAS O NO A FAVOR DE SU REPRESENTADA O DE TERCEROS; RESPALDANDOLAS O NO CON BIENES MUEBLES, INMUEBLES O VALORES QUE SEAN REQUERIDOS, CON EXPRESA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS CORRESPONDIENTES PARA SU VALIDEZ.
- Z).- OTORGAR Y/O SOLICITAR VALES Y/O FIANZAS SOLIDARIAS O NO A FAVOR DE SU REPRESENTADA O DE TERCEROS; RESPALDANDOLAS O NO CON BIENES MUEBLES, INMUEBLES O VALORES QUE SEAN REQUERIDOS, CON EXPRESA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS CORRESPONDIENTES PARA SU VALIDEZ.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDAN LAS OFICINAS REGISTRAL A LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU DEPÓSICIÓN (ART. 147º DEL T.U.O.D.E. REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESERTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB: [HTTPS://REPOSITORIO.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/VERPAGOS](https://repositorio.sunarp.gob.pe/sunarp/verpagos) PUBLICADO CERTIFICADO AUTENTICIDAD TERCIER FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGIMEN DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTICULO 61 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEACURACIONES DE LOS ASIENTOS REGISTRAL, INDICES AUTOMATIZADOS, FONDOS QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.





ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación:  
35276858  
Solicitud N° 2022 - 7539048  
12/12/2022 10:24:33

PODRÁ CELEBRAR CONSORCIOS, JOINT VENTURES Y ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, PUDIENDO FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS QUE SE REQUIERAN.  
C) RECIBIR TODAS LAS PROPUESAS DE CONTRATOS PARA SERVICIOS DE NEGOCIOS Y REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE DISTRIBUIDORES Y PROVEEDORES NACIONALES Y EXTRANJEROS. CELEBRAR CONTRATOS DE CONSULTORIA, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS, TRANSPORTES, CELEBRAR CONTRATOS DE CONSULTORIA, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE SERVICIO PÚBLICO, INSTITUCIONES FISCALES, SEMI FISCALES, DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA, MUNICIPALES, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, O ANTE CUALQUIER ORGANISMO O PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO.  
D) CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATES. CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS, COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, LICITACIONES, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTES, DISTRIBUCIÓN.  
E) CELEBRAR CONTRATOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS QUE SE CREAN CONVIENTES, PACTAR EL PAGO DE LA PRIMA Y ENDOSARLAS.  
FACULTADES CONTRACTUALES DE DISPOSICION

A) ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TÍTULO, COMPRAR, VENDER Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS.  
FACULTADES DE LOGÍSTICA:

- A) FIRMAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ADQUISICIONES DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTO.
- B) CAUTELAR LOS INTERESES DE LA EMPRESA.
- FINALMENTE EL GERENTE GENERAL PODRÁ OTORGAR Y DELEGAR TODOS LOS PODERES ANTERIORMENTE DESCRITOS Y LLEVAR A CABO CUALQUIERA DE LOS ACTOS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DE LA EMPRESA.

(...)  
NOMBRAR A MIGUEL ALEJANDRO ZEGARRA MACCHIAVELLO, CON DNI N° 10000832 COMO GERENTE GENERAL, QUIEN GOZARA DE TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 51 DEL ESTATUTO SOCIAL, EXCEPTO DE LAS FACULTADES BANCARIAS Y LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN DE DISPOSICIÓN LAS CUALES EJERCERA CON LA S.R.L.A. VANESSA CAROLINA MEZA AYESA CON DNI N° 46739834.\*\*

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:  
POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 05/05/2017 OTORGADA ANTE NOTARIO DEL POZO VALDEZ, JULIO ANTONIO EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 07/04/2017

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:  
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:  
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:  
REGlamento del Servicio de Publicidad Registral : Artículo 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL ES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN) LA AUTORIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB [HTTPS://BIT.LY/3uNlUwP](https://bit.ly/3uNlUwP) OGB [HTTPS://WWW.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGES](https://www.sunarp.gob.pe/sunarpwebpages) PUBLICIDAD CERTIFICADA (VERIFICACIÓN AUTOMÁTICA). FACES EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.  
REG AMBITO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTICULO 81. - DELIMITACION DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



003462



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación:  
35276858  
Solicitud N° 2022 - 7539048  
12/12/2022 10:24:33



V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:  
NINGUNO.

N° de Hojas del Certificado: 6  
Derechos Pagados: 2022-999899-2681624 S/ 28.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por PUICAN SANCHEZ, CLAUDIA CECILIA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Callao, a las 19:03:40 horas del 15 de Diciembre del 2022.

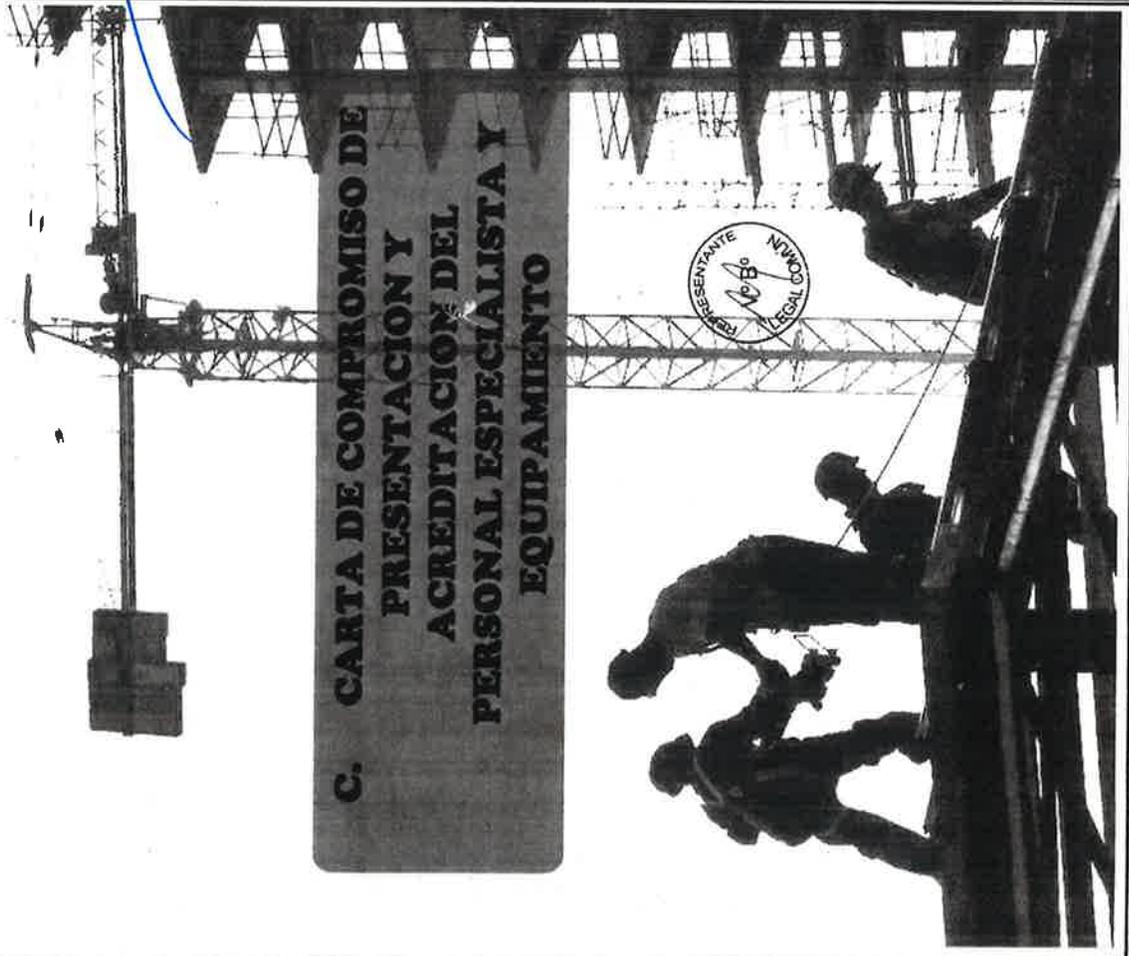
*[Handwritten signature]*  
CLAUDIA CECILIA PUICAN SANCHEZ  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL ES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN) LA AUTORIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB [HTTPS://BIT.LY/3uNlUwP](https://bit.ly/3uNlUwP) OGB [HTTPS://WWW.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGES](https://www.sunarp.gob.pe/sunarpwebpages) PUBLICIDAD CERTIFICADA (VERIFICACIÓN AUTOMÁTICA). FACES EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.  
REG AMBITO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTICULO 81. - DELIMITACION DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**

*R*



**C. CARTA DE COMPROMISO DE  
PRESENTACION Y  
ACREDITACION DEL  
PERSONAL ESPECIALISTA Y  
EQUIPAMIENTO**



003461

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**

**C.I FORMACION ACADEMICA DEL  
PERSONAL ESPECIALISTA**

*R*

*J*



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

*R*

ANEXO N° 5  
CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253.  
Presente.

De nuestra consideración,  
Mediante el presente el suscrito, Ing. Hansberth Escobedo Gutiérrez, identificado con DNI N° 42379015, representante Legal del CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES (conformado por CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C. - MOTILIMA CONSULTORES S.A.), en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

- 1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
- 2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Lima, 27 de Diciembre del 2022.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*[Signature]*  
Ing. Hansberth Escobedo Gutiérrez  
Representante Legal Común

*[Signature]*

003460



**C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

*[Signature]*

# CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

## ANEXO N° 5

### CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253. Presente.

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, Ing. Hansberth Escobedo Gutierrez, identificado con DNI N° 42979016, representante Legal del CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES (conformado por CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C. - MOTILIMA CONSULTORES S.A.), en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Lima, 27 de Diciembre del 2022

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Ing. Hansberth Escobedo Gutierrez  
Representante Legal Común

003459



## C.3 EQUIPAMIENTO

# CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

# CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

ANEXO N° 5

## CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

### COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560293. Presente.

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, Ing. Hansberth Escobedo Gutierrez, identificado con DNI N° 42979015, representante Legal del CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES (conformado por CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C. - MOTILIMA CONSULTORES S.A.), en caso de resultar ganador de la buena pro, conforma los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

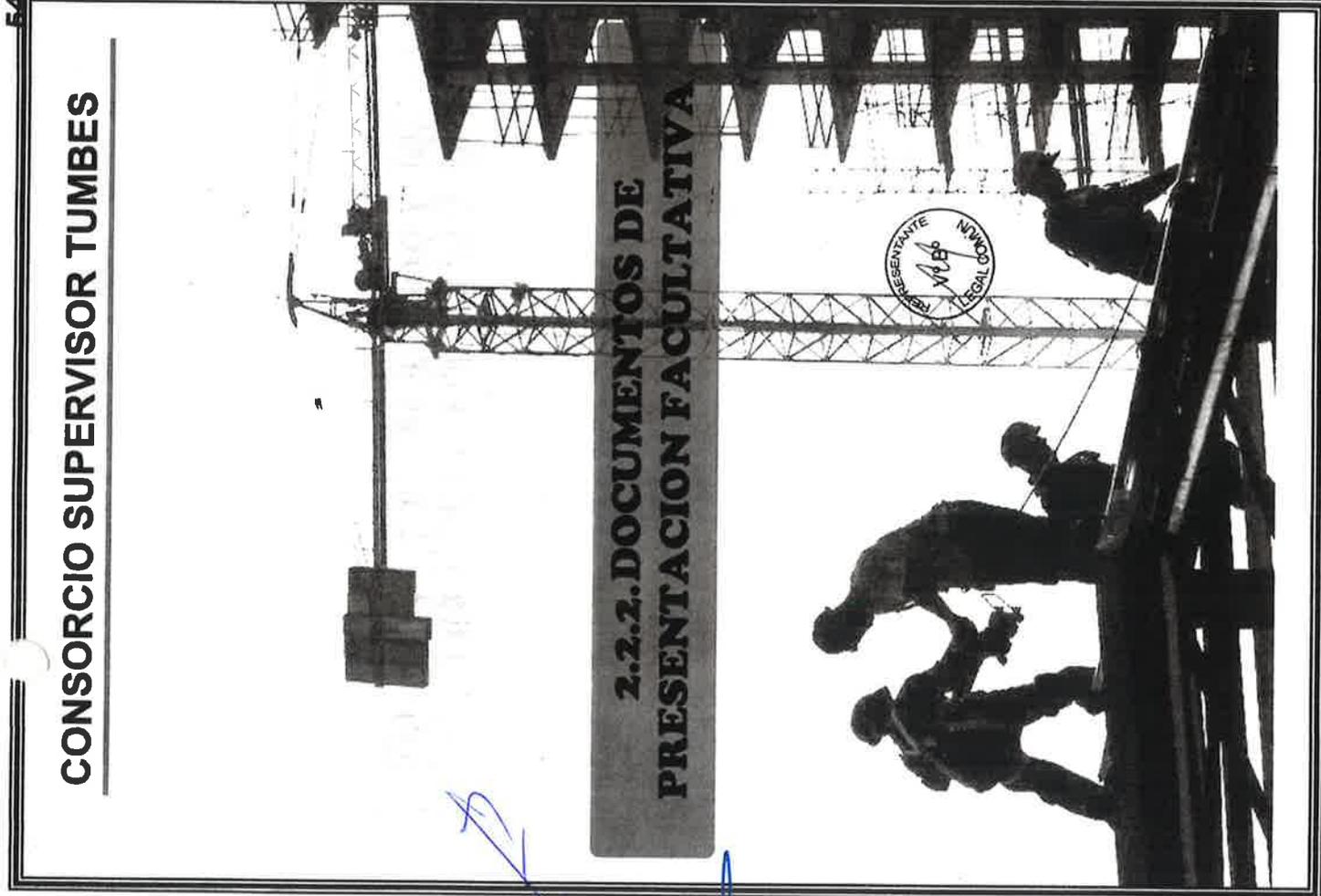
1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio

Lima, 27 de Diciembre del 2022.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Ing. Hansberth Escobedo Gutierrez  
Representante Legal Común

003453



# CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

R

*[Handwritten signature]*

**a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION  
EN EL REGISTRO DE LA MICRO Y  
PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE**

*[Handwritten signature]*



003457



REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
REMYPE

## ACREDITACIÓN

RUC N°: 20546593186  
Razón Social: CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.  
Actividad Económica (\*): ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA  
CIIU (\*): 7110  
Domicilio: JR.LAS CANTUTAS NRO. 370 DPTO. 901 URB. LAS CASUARINAS SUR LIMA - LIMA - SANTIAGO  
Distrito: SANTIAGO DE SURCO  
Provincia: LIMA  
Departamento: LIMA  
Gerente General: HANSBERTH ESCOBEDO GUTIERREZ  
Representante Legal: HANSBERTH ESCOBEDO GUTIERREZ  
Queda Acreditada como: MICRO EMPRESA  
Número de Registro - Solicitud de Inscripción: 0001259528-2013  
Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 06/11/2013

(\*) CIIU v3: 74218

(\*) Actividad Económica: ACTIV. DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delictivos contra la fe pública del Código Penal, este será comunicado al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición: 14/11/2013

Impreso el 26/12/2022 19.03.55

www.gob.pe/rempe  
Av. Salaverry 656  
Lima 15010  
T: (01) 859-5000





REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
REMYPE

# ACREDITACIÓN

RUC N°: 20108576431

Razón Social: MOTLIMA CONSULTORES SA

Actividad Económica (\*): ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA

CIU (\*): 7110

Domicilio: AV.CIRCUNVALACION DEL GOLF L NRO. 158 INT. 203 (PISO 2 EDIFICIO CAPITAL GOLF) LIMA - SANTIAGO DE SURCO

Provincia: LIMA

Departamento: LIMA

Gerente General: MIGUEL ALEJANDRO ZEGARRA MACCHIAVELLO

Representante Legal: MIGUEL ALEJANDRO ZEGARRA MACCHIAVELLO

Queda Acreditada como: PEQUEÑA EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción: 000253463-2010

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 24/03/2010

(\*) CIIU v3: 74218 ACTIVIDAD DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se aduce a los supuestos delictivos contra la fe pública del Código Penal, esta será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición: 25/03/2010

Impreso el 06/12/2022 12:31:58

www.pob.pe/mrpe  
Av. Sarmiento 653  
Jirón María  
T: (01) 850-000



003456



**HABILITACION  
REGISTRO NACIONAL DE  
PROVEEDORES (RNP)**

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**





RUC N° 20546593186

### REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Domiciliado en: JR. LAS CANTUTAS NRO. 370 DPTO. 901 URB. LAS CASUARINAS SUR LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

**PROVEEDOR DE SERVICIOS**

Vigencia : Desde 04/06/2020

**CONSULTOR DE OBRAS**

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 11/02/2022

30225

- 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
- 4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A
- 5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A
- 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría D (\*)
- 2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 26/12/2022

**Nota:**

De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denominará "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe) - opción [verificasusinscripcion](http://verificasusinscripcion).

Retornar

Imprimir



RUC N° 20108576431

### REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

MOTILMA CONSULTORES SA

Domiciliado en: AV.CIRCUNVALACION DEL GOLF L. NRO. 158 INT. 203 (PISO 2 EDIFICIO CAPITAL GOLF) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

**PROVEEDOR DE SERVICIOS**

Vigencia : Desde 01/01/2017

**CONSULTOR DE OBRAS**

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 03/01/2017

30225

- 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
- 4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A
- 5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A
- 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría D (\*)
- 2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría D

**OBSERVACIÓN:**

Sancionada por un período de 38 meses, inhabilitación impuesta mediante Resolución Nº 0294-2021-TC-S1 y 0640-2021-TC-S1, por la presentación de documentos falsos, inscripción operada en el literal J) del numeral 50.1 del artículo 50 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, SUSPENSIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 01 del 07.05.2021 (Exa. Nº 00314-2021-75-0301-18-C1-01) de Apelación que resolvió condecorar medida cautelar a favor de la Chileit del Primer Juzgado Civil de Abancay, C.S.J. de Abancay que resolvió condecorar medida cautelar a favor de la empresa MOTILMA CONSULTORES SA; en consecuencia, se suspende los efectos de las Resoluciones Nº 0294-2021-TC-S1 y 0640-2021-TC-S1. Especialista: Hilda Miriam Tomasto Soza

FECHA IMPRESIÓN: 26/12/2022

**Nota:**

De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denominará "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web



**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**

**A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**



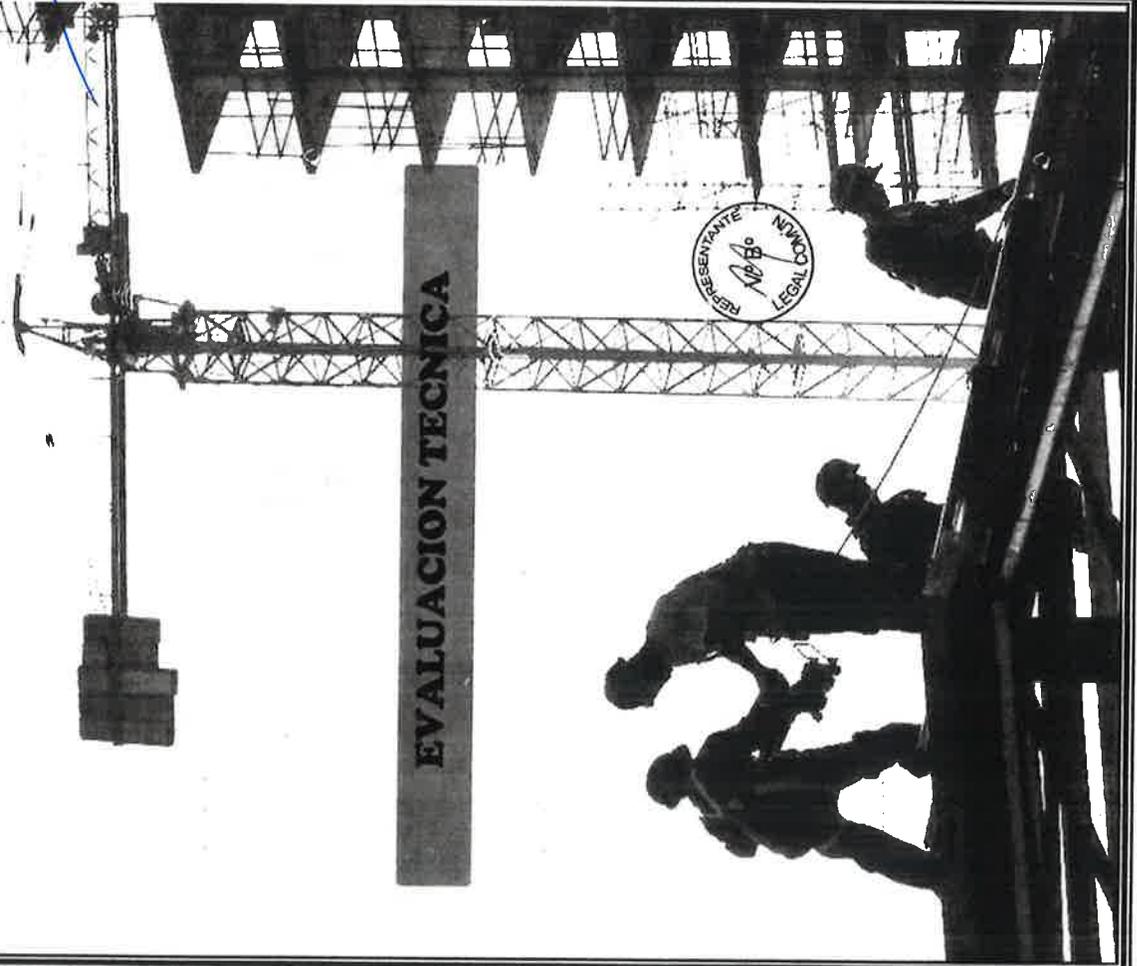
*[Handwritten blue scribbles and lines]*

003454

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**

**EVALUACION TECNICA**

*[Handwritten blue 'R']*



Señores:  
Comité de Selección

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - INI 2560253.

Miembro el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE COMPROBANDO V/D TERMINO	DEPENSA CONSULTORIA S.A. INGENIERIA S.A.C. % PUNTAJE	DEPENSA CONSULTORIA S.A. INGENIERIA S.A.C. MONEDA	IMPORTE SOLDES	TIPO DE CONTRATO	IMPORTE ACREDITADO	IMPORTE ACREDITADO	IMPORTE ACREDITADO	MONTO FACTURADO ACUMULADO (Solos)
						(a)	(b)	(c)	(d) = (a) x (b)	(e) = (a) x (c)	(f) = (a) x (d)	(g) = (a) x (e)	(h)
1	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	PERMANENTE DE LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL COMPLEJIDAD NUEVO HOSPITAL DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC	N° 2061-2012-APURIMAC/GG-GR	Diciembre 2012	Agosto 2014	50.00%	SOLES	S/ 203,868.30	50.00%	S/ 1,601,934.10	S/ 1,601,934.10	S/ 1,601,934.10	1,601,934.10
2	MINISTERIO DE SALUD	Especializados - Nuevo Hospital de Emergencia y Servicios	N° 132-2012-MINSA	2012	Mayo 2015	30.00%	SOLES	S/ 11,186,134.86	30.00%	S/ 3,355,840.46	S/ 3,355,840.46	S/ 3,355,840.46	4,957,774.56
3	MINISTERIO DE SALUD	"Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Lima Este Viñena - SHIP 57894"	N° 193-2013-MINSA	2013	Marzo 2018	50.00%	SOLES	S/ 14,191,703.22	50.00%	S/ 7,095,851.61	S/ 7,095,851.61	S/ 7,095,851.61	12,053,626.17
4	REGIONAL DE TUMBES	"Construcción y Equipamiento del Nuevo Hospital Nivel II-2 José Alfredo Mandosá Olivares - Tumbes"	N° 002-2011-UMBS-GN-GR	Agosto 2011	Mayo 2012	40.00%	SOLES	S/ 2,660,000.00	40.00%	S/ 1,224,000.00	S/ 1,224,000.00	S/ 1,224,000.00	13,277,626.17
5	GOBIERNO REGIONAL DE PASCO	"Mejoramiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Hospital Regional Daniel A. Carón del Distrito de Yanacancha, Provincia de Pasco"	N° 0423-2012-GR-PASCO/PRES	Diciembre 2012	Junio 2018	95.00%	SOLES	S/ 8,376,211.41	95.00%	S/ 7,957,400.84	S/ 7,957,400.84	S/ 7,957,400.84	21,235,027.01
6	REGIONAL DE TUMBES	"Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital II-1 - Ma Gema de Yurimaguas, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto"	N° 014-2014-GR-GSAA/18	Febrero 2014	Noviembre 2016	50.00%	SOLES	S/ 7,294,273.78	50.00%	S/ 3,647,136.89	S/ 3,647,136.89	S/ 3,647,136.89	24,882,163.90
7	PROMIS	"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zoraida Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Asunción, Provincia de Huancavelica"	N° 001-2019-PROMIS	Febrero 2019	Octubre 2019	45.00%	SOLES	S/ 13,252,864.61	45.00%	S/ 5,963,798.07	S/ 5,963,798.07	S/ 5,963,798.07	30,845,961.97
<b>MONTO TOTAL ACUMULADO</b>											S/ 30,845,961.97	S/ 0.00	

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Ing. Hildebrán Escobedo Quinteros  
Representante Legal Condi

003453

Uma, 27 de Diciembre de 2022.



**EXPERIENCIA N° 1**

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**

CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA

SUPERVISION DE LA OBRA : "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, CATEGORIA II - 2, 6° NIVEL DE COMPLEJIDAD NUEVO HOSPITAL DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC"

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SUPERVISION : CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS

Item	DESCRIPCION	FECHA VALORIZACION	N° FACTURA	MONTO VALORIZADO Y PAGADO
1	Pago Adelanto Directo del Servicio de Supervisión	Enero-13	E001-3	S/. 1,028,242.28
2	Pago 1ra Armada del Servicio de Supervisión	Marzo-13	E001-4	S/. 134,072.91
3	Pago 2da Armada del Servicio de Supervisión	Abril-13	E001-5	S/. 125,947.28
4	Pago 3ra Armada del Servicio de Supervisión	Mayo-13	E001-6	S/. 123,304.18
5	Pago 4ta Armada del Servicio de Supervisión	Junio-13	E001-7	S/. 127,414.32
6	Pago 5ta Armada del Servicio de Supervisión	Julio-13	E001-9	S/. 125,245.67
7	Pago 6ta Armada del Servicio de Supervisión	Agosto-13	E001-10	S/. 132,595.13
8	Pago 7ma Armada del Servicio de Supervisión	Setiembre-13	E001-11	S/. 129,397.11
9	Pago 8va Armada del Servicio de Supervisión	Octubre-13	E001-12	S/. 125,556.11
10	Pago 9na Armada del Servicio de Supervisión	Noviembre-13	E001-13	S/. 129,580.50
11	Pago 10ma Armada del Servicio de Supervisión	Diciembre-13	E001-15	S/. 125,134.27
12	Pago 11va Armada del Servicio de Supervisión	Enero-14	E001-16	S/. 129,511.71
13	Pago 12va Armada del Servicio de Supervisión	Febrero-14	E001-18	S/. 130,253.23
14	Pago 13va Armada del Servicio de Supervisión	Marzo-14	E001-19	S/. 118,009.68
15	Pago 14va Armada del Servicio de Supervisión	Abril-14	E001-20	S/. 131,829.27
15	Pago 15va Armada del Servicio de Supervisión	Mayo-14	E001-21	S/. 127,640.94
15	Pago 16va Armada del Servicio de Supervisión	Junio-14	E001-22	S/. 132,193.64
15	Pago 17va Armada del Servicio de Supervisión	Julio-14	E001-23	S/. 128,140.07
<b>MONTO TOTAL CANCELADO</b>				<b>S/. 3,203,868.20</b>

Atentamente,

CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS



CONTRATO GERENCIAL REGIONAL N° 2061 -2012 - GR-APURIMAC/IGG

PROCESO DE SELECCION: CONCURSO PUBLICO N° 007-2012-GRAP - I CONVOCATORIA

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, CATEGORIA II-2, 6° NIVEL DE COMPLEJIDAD, NUEVO HOSPITAL DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC"

Conste por el presente documento, CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, CATEGORIA II-2, 6° NIVEL DE COMPLEJIDAD, NUEVO HOSPITAL DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC", que celebran de una parte, el GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, con RUC N° 20527141762, con domicilio legal en el Jr. Puno N° 107 del Distrito y Provincia de Abancay, Región de Apurímac, debidamente representado por su Gerente General Regional Ing. Johnny Oscar Arguilo Ríos, identificado con DNI N° 24005597, con facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 052-2012-GR-APURIMAC/GR de fecha 25/07/2012, que en adelante se le denominará "LA ENTIDAD" y de la otra parte el CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS con RUC: 20550807557, integrado por: 1. GOC S.A.-RUC N° 20524892376, inscrito en la Zona Registral N° IX Sede Lima, Oficina Registral de Lima, Asiento A00001, Partida Electrónica N° 12439602, 2. CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C. RUC N° 20503563704, inscrito en la Zona Registral N° IX Sede Lima, Oficina Registral de Lima y Callao, Asiento A00001, Partida Electrónica N° 11337835, y 3. MOTILMA CONSULTORES S.A., RUC N° 20108576431, inscrito en la Zona Registral N° IX Sede Lima, Oficina Registral de Lima, Asiento 65, Partida Electrónica N° 11007660; el CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS consigna su domicilio legal común en el Jr. Monterrey N° 373 Ofic. 902 Urb. Chacarilla del Estanque del distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; para los efectos de la ejecución contractual, señalaron como su domicilio en la Av. Núñez N° 416 del Distrito y Provincia de Abancay- Apurímac, autorizando adicionalmente para efectos de coordinación el correo electrónico: mbasurco@motilma.com.pe; asimismo, designaron a su Representante Legal Común del Consorcio a la señora MARIA ESTHER BASURCO NUÑEZ DE FREYRE, con DNI N° 07854129, con facultades para suscribir el presente contrato y ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del mismo, que en adelante se le denominará "EL CONSULTOR", en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Memorándum N° 679-2012-GRAP/06/IGG de fecha 11 de Julio del 2012, fue aprobado el Expediente de Contratación del Concurso Público N° 007-2012-GRAP, para la Contratación de Servicios de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, CATEGORIA II-2, 6° NIVEL DE COMPLEJIDAD, NUEVO HOSPITAL DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC", con un Valor Referencial de S/ 3.427.474.27 el mismo que fue convocado en el SEACE en fecha 13 de julio del 2012.

Tel. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Tel. Fax: 321164, consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay - Apurímac

003452



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

1005

## CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto la Contratación de Servicios de Consultoría para la Supervisión de la Obra "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, CATEGORIA II-2, 6° NIVEL DE COMPLEJIDAD, NUEVO HOSPITAL DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC" de acuerdo a los Requerimientos Técnicos Mínimos y Términos de Referencia establecidos en el Capítulo III de la Sección Específica - Condiciones Especiales del Proceso de Selección de las Bases Integradas.

## CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio de consultoría materia del presente contrato asciende a la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO con 27/100 Nuevos Soles (S/. 3'427,474.27), a todo costo, incluido el I.G.V.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

La afectación presupuestal será con cargo al Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, CATEGORIA II-2, 6° NIVEL DE COMPLEJIDAD, NUEVO HOSPITAL DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC"

## CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

Las valorizaciones serán de periodicidad mensual y tendrán el carácter de pagos a cuenta, serán presentadas hasta el día siete (07) del mes siguiente al que corresponde los servicios de supervisión.

El pago mensual que efectuará LA ENTIDAD a EL CONSULTOR será el valor correspondiente que resulta de dividir el monto contractual que corresponde a la etapa de supervisión de la obra dividido en veinte (20) meses que corresponde al plazo de ejecución de la Obra, por lo tanto los pagos serán de periodicidad mensual y de montos iguales durante los 20 meses que dure la ejecución de la obra.

El pago correspondiente a la Etapa de recepción y liquidación de contratos, que efectuará LA ENTIDAD a EL CONSULTOR será en su totalidad a la aprobación de la liquidación del servicio de Supervisión.

Las valorizaciones de EL CONSULTOR serán respaldadas con la presentación de un informe mensual de las actividades desarrolladas en dicho periodo.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONSULTOR en Nuevos Soles en el plazo de quince (15) días, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, EL CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley de Contrataciones, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CONSORCIO SUPERVISOR SALUD  
MARCOS ANTONIO HUACAYANOS  
REPRESENTANTE LEGAL



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

1005

## CLAUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACION DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución de la prestación es de SEISCIENTOS SESENTA (660) DIAS CALENDARIO que se contabilizará a partir del día siguiente en que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que LA ENTIDAD entregue el adelanto directo o el primer desembolso de dicho adelanto al contratista ejecutor de la obra (de ser el caso).
2. Que LA ENTIDAD entregue el terreno al contratista ejecutor de la obra.
3. Que el contratista ejecutor de obra designe al Ingeniero residente.
4. Que LA ENTIDAD designe al Administrador del Proyecto.

## CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLAUSULA SETIMA: GARANTIA

EL CONSULTOR, entregó a la suscripción del contrato la Garantía de Fiel Cumplimiento, las siguientes Cartas Fianza:

1. Carta Fianza N° 010381072, por la suma de S/ 102,825.00 Nuevos Soles, emitida por SCOTTIABANK, con vigencia hasta el 01/12/2013
2. Carta Fianza N° 2012/00801-00, por la suma de S/ 171,373.71 Nuevos Soles, emitida por el BANCO DE COMERCIO, con vigencia hasta el 07/12/2013
3. Carta Fianza N° 2012/00804-00, por la suma de S/ 68,550.00 Nuevos Soles, emitida por el BANCO DE COMERCIO, con vigencia hasta el 05/12/2013

Cuya suma asciende a S/ 342,748.71 Nuevos Soles, equivalente al 10% del monto contractual; dichas fianzas tienen las características de ser solidarias, irrevocables, incondicionales, indivisibles de realización automática y con renuncia expresa del beneficio de excusión.

## CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACION

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las Garantías, cuando EL CONSULTOR no cumpliera con renovarla antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONSULTOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifestamente no cumplieran con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CONSORCIO SUPERVISOR SALUD  
MARCOS ANTONIO HUACAYANOS  
REPRESENTANTE LEGAL



003451



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
GERENCIA GENERAL**



69



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
GERENCIA GENERAL**

2061



**CLAUSULA DECIMA: DECLARACION JURADA DE EL CONSULTOR**  
EL CONSULTOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLAUSULA UNDECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**  
La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El periodo de responsabilidad de EL CONSULTOR por los servicios materia del presente contrato es de siete (07) años a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**CLAUSULA DUODECIMA: PENALIDADES**

SI EL CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará a EL CONSULTOR una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, (de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse), en concordancia con el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$

Donde: F tendrá los siguientes valores

Para plazos mayores a sesenta (60) días

- F = 0.25 Para bienes y servicios
- F = 0.15 Para Obras

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, LA ENTIDAD podrá aplicar las penalidades que se detallan en el Cuadro siguiente:

N°	INFRACCION:	MULTA
1.0	No permanencia de supervisores y especialistas en Obra.	1/1000 por cada día de ausencia
2.0	Incumplimiento en la entrega de cronograma de valorizado	1/1000 por cada día de atraso respecto al inicio de obra.
3.0	Incumplimiento en la entrega de valorizaciones. Art. 255 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.	1/1000 por cada día de atraso
4.0	Incumplimiento en seguridad de obra, señalizaciones y normas vigentes.	2/1000 por cada día de atraso
5.0	Incumplimiento en la verificación de pruebas y ensayos	1/1000 por cada día de atraso
6.0	Incumplimiento en la exigencia en el uso de instrumentaria e implementos de protección personal.	1/1000 por cada día de atraso

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Tel: Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164  
consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay - Apurímac



CONSORCIO SUPERVISOR  
SALUD  
MARCO ANTONIO CALVO MALCOS  
REPRESENTANTE LEGAL

1007



**CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO**  
Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44°, de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE EL CONSULTOR**  
Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONSULTOR, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

EL CONSULTOR planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Garantizar la participación del personal profesional mínimo exigido, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**  
Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**  
Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLAUSULA DECIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA**  
Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública con todo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLAUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**  
Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato. El domicilio señalado solo se tendrá por válidamente variado cuando

Tel: Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164  
consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay - Apurímac



CONSORCIO SUPERVISOR  
SALUD  
MARCO ANTONIO CALVO MALCOS  
REPRESENTANTE LEGAL



tal hecho haya sido comunicado por vía notarial a la otra parte con una anticipación de diez (10) días.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica, el Contrato de Consorcio y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman, por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Abancay a los trece (13) días del mes de diciembre del año 2012.

ING. JOHNNY OSCAR ANGULO RIOS  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
"LA ENTIDAD"

MARIA E. BASURCO NUÑEZ DE FREYRE  
Rple Leg. Com. CONSORCIO SUPERVISOR  
ANDAHUAYLAS  
"EL CONSULTOR"



NOTARIA SCHIAFFINO  
María Rosa 171 28 piso  
Chacarilla Surco  
Tel: 424-0799 324-0790 324-0791  
Fiducia 324-0792

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CONTRATO DE CONSORCIO

El presente Contrato se realiza entre las empresas:

(1) **MOTLIMA CONSULTORES S.A.** (en adelante MOTLIMA), con RUC N° 201108576431, con domicilio en Jr. Monterrey N° 373 Of. 902 Urb. Chacarilla del Estanque, Santiago de Surco, Lima; debidamente representada por la Sra. María Esther Basurco Nuñez De Freyre, identificada con DNI N° 07854129, con poder inscrito en la ficha N° 119801 Asiento C00013 de la Partida N° 11007660 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao.

(2) **CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.** (en adelante CHUNG & TONG), con RUC N° 20503563704, con domicilio en Av. Del Pinar N° 180 - Dpto. 803 Urb. Chacarilla del Estanque - Santiago de Surco - Lima; debidamente representado por el Sr. Julio W. Chung Fios, identificado con DNI N° 09641510, y por el Sr. Marco A. Tong Pizango, identificado con DNI N° 10006270; ambos con poder inscrito en la Partida N° 11337835 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao.

(3) **GOC S.A.** (en adelante GOC), con RUC N° 20524892376, con domicilio en Av. Del Ejército 1258 - 701, Magdalena del Mar, Lima; debidamente representada por la Sra. María Gabriela Wong D'Arriago, identificada con DNI N° 21533805, con poder inscrito en la Partida N° 12439602, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao.

**OBJETIVO**

Las empresas MOTLIMA, GOC y CHUNG & TONG, participando bajo la denominación "CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS" (en adelante EL CONSORCIO) han obtenido la Buena Pro del Concurso Público N° 007-2012-GRAP, convocado por el GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC (en adelante LA ENTIDAD), para realizar los servicios de consultoría obra para la Supervisión de la Obra: "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN, CATEGORÍA II-2, 6° NIVEL DE COMPLEJIDAD, NUEVO HOSPITAL DE ANDAHUAYLAS - APURÍMAC" (en adelante EL SERVICIO).

En consideración a lo señalado, las empresas indicadas acuerdan llevar adelante esta asociación con los siguientes objetivos:

- 1.1 Ejecutar los compromisos derivados del Contrato de Servicios de Supervisión (en adelante el CONTRATO PRINCIPAL) a ser suscrito con el Gobierno Regional de Apurímac.
- 1.2 Ejecutar los servicios de acuerdo con los alcances señalados en las Bases, Términos de Referencia y de conformidad a la normativa y/o reglamentación nacional vigente que resulte aplicable.

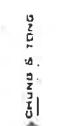
**OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

La forma de cooperación entre las firmas asociadas será la siguiente:

- 2.1 El presente Consorcio se implementará de tal manera que las firmas consorciadas asumen en forma solidaria ante LA ENTIDAD, la responsabilidad técnica, legal y administrativa por todos los aspectos derivados de la suscripción del CONTRATO PRINCIPAL, de conformidad a los alcances de su oferta técnica y económica presentada durante el proceso de selección.
- 2.2 Las firmas asociadas, informarán adecuada y oportunamente sobre las acciones que realicen en relación al servicio, de conformidad a las funciones y atribuciones que le hayan sido asignadas.
- 2.3 La responsabilidad respecto a la actividad que se realice en el servicio asignado al servicio será asumida por la empresa que le haya sido asignado el servicio, sobre qué medida adopte, de acuerdo a la normativa legal.

003443





3. DOMICILIO DEL CONSORCIO

Se señala para efectos del presente concurso y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el domicilio legal común del Consorcio queda situado en Jr. Monterrey N° 373 Of. 902 Urb. Chacarilla del Estanque, Santiago de Surco, Lima.

4. DURACION DEL CONSORCIO

El presente acuerdo tendrá vigencia, de conformidad a lo señalado a continuación:

- 4.1 Los compromisos relacionados con la suscripción del presente acuerdo entrarán en vigencia a partir de la suscripción del CONTRATO PRINCIPAL.
- 4.2 El plazo del presente contrato de consorcio será igual al plazo de duración del Contrato Principal que celebren con LA ENTIDAD, incluyendo la ejecución, recepción y aprobación de la Supervisión indicada en la cláusula primera del presente contrato. Se entiende que el consorcio se mantendrá vigente hasta la liquidación EL SERVICIO, y a la culminación de su responsabilidad establecida de acuerdo a Ley.

5. PARTICIPACION

La conformación de EL CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad, reciprocidad y de transferencia tecnológica, su objeto principal consiste en garantizar a LA ENTIDAD la provisión de servicios de calidad, acordes a la naturaleza, envergadura y complejidad de EL SERVICIO. El porcentaje de participación de cada uno de los Asociados es el señalado a continuación:

MOTILMA CONSULTORES S.A.	50.0 %
CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.	30.0 %
GOC S.A.	20.0 %

Estos porcentajes de participación, indican la parte de las Utilidades que le corresponde a cada Asociado.

6. REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

El Representante Legal es la persona autorizada para suscribir con LA ENTIDAD el CONTRATO PRINCIPAL, y quién tiene la obligación de representar a EL CONSORCIO en todos los aspectos concernientes al desarrollo de EL SERVICIO, hasta su liquidación.

Dentro de sus funciones, el Representante Legal asume la facultad de representar a EL CONSORCIO ante LA ENTIDAD, Sunat, Bancos, Entidades Públicas y/o Privadas y ante terceros, de ser el caso; para todos los efectos concernientes a su operación y funcionamiento. Se encuentra autorizado a interponer las acciones legales, judiciales, administrativas y/o de cualquier tipo, destinadas a cautelar los intereses de EL CONSORCIO.

Se establece como atribución del Representante Legal, la capacidad de designar mediante carta poder simple y/o legalizada, a uno(s) representante(s) para la realización de trámites, cobranzas, y/o gestiones de cualquier índole, relacionadas con la operación y funcionamiento de EL CONSORCIO.

Se designan como Representantes Legales de EL CONSORCIO, a la Sra. María Esther Basurco Nuñez de Freyre (Representante Legal Común), y como Representantes Alternos a la Sra. María Gabriela Wong D' Arrigo (Representante Legal Alterno 1) y al Ing. Julio Enrique Bermúdez Romero (Representante Legal Alterno 2).

NOTARIA  
Marta Román  
Calle...  
Tel: 4712937

R

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

003443



Se señala que quienes cuenten con la condición de Representante Legal Alterno, gozarán de las mismas facultades conferidas al Representante Legal Común, en lo que concierne a suscribir con LA ENTIDAD el CONTRATO PRINCIPAL, y representar a EL CONSORCIO ante SUNAT, pudiendo suscribir toda la documentación que sea requerida para la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC), y clave sol; así como cualquier trámite vinculado con la gestión tributaria de EL CONSORCIO.

COMITÉ DE GERENCIA

En el orden interno, EL CONSORCIO se sujeta a la dirección de un Comité de Gerencia (en lo sucesivo EL COMITÉ), formado por tres miembros, un representante titular por cada una de las empresas miembros del consorcio. Adicionalmente cada representante podrá en su ausencia, delegar su representación mediante carta poder simple. Los representantes titulares del Comité de Gerencia del Consorcio son los siguientes:

- MOTILMA: Sra. María Esther Basurco Nuñez de Freyre
- CHUNG & TONG: Sr. Julio William Chung Ríos
- GOC: Sra. María Gabriela Wong D' Arrigo

EL COMITÉ velará por el adecuado funcionamiento y operación de EL CONSORCIO y de los aspectos concernientes al desarrollo de EL SERVICIO.

OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO

Para la operación y administración de EL CONSORCIO se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

- 8.1 El manejo técnico, administrativo, y tributario del proyecto, será asumido por el CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS, a través de su Representante Legal Común, quién deberá informar mensualmente por escrito a todas las partes consorciadas sobre todos los aspectos relacionados con su gestión.
- 8.2 La contabilidad será llevada de manera independiente, bajo sistema mecanizado (computarizado).
- 8.3 La facturación y acciones derivadas de la condición de operador tributario serán asumidas por el CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS, que a través de su Representante Legal, asumirá la responsabilidad de efectuar el pago de todas las obligaciones derivadas de la prestación del servicio, incluyendo las que correspondan a aspectos tributarios, legales, financieros, y/o de cualquier otra índole.
- 8.4 Respecto a la ejecución del manejo económico y financiero de los fondos provenientes de LA ENTIDAD para el CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS, será efectuado obligatoriamente en forma mancomunada por los siguientes miembros de EL COMITÉ: Sra. María Esther Basurco Nuñez de Freyre, y Sr. Julio William Chung Ríos. Los Representantes designados podrán abrir las cuentas corrientes que estimen convenientes y los cheques serán girados obligatoriamente con ambas firmas.

Las atribuciones señaladas son enunciativas más no limitativas de modo alguno. Puesto el poder con las facultades a que se refiere la presente cláusula, se entenderá tan amplio como general para que en ningún caso pueda ser tachado de nulos o insuficientes por carencia de facultades.

CONSORSORIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS

CONSORSORIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS





Este acuerdo fue firmado en Lima, a los 07 días del mes de Diciembre del 2012.

*Maria Esther Basadre Nuñez De Freyre*  
 Representante Legal  
 MOTILMA CONSULTORES S.A.  
 DNI N° 07854129

*Maria Gabriela Wong D' Arrigo*  
 Representante Legal  
 GOC S.A.  
 DNI N° 21533805

*Julio William Chung Rios*  
 Representante Legal  
 CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C  
 DNI N° 09641510

*Marco Alexander Tongo Elizango*  
 Representante Legal  
 CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C  
 DNI N° 10006270

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE FIGURA EN EL ANVERSO CORRESPONDE A DON MARIA ESTHER BASCORNUNEZ DE FREYRE IDENTIFICADA CON DNI N° 07854129 QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE MOTILMA CONSULTORES S.A. SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11007660 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DOY FE. LA FIRMANTE ASUME LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. LIMA, 12 DE DICIEMBRE DE 2012

*Maria Gabriela Wong D' Arrigo*  
 Representante Legal  
 GOC S.A.  
 DNI N° 21533805

Se certifica (as) firmas(s) no el contenido del documento.



CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DOÑA MARIA GABRIELA WONG D'ARRIGO, IDENTIFICADA CON DNI N° 21533805, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE GOC S.A. SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 12439602 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DOY FE. LA FIRMANTE ASUME LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. LIMA, 12 DE DICIEMBRE DE 2012

*Julio William Chung Rios*  
 Representante Legal  
 CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C  
 DNI N° 09641510

Se certifica (as) firmas(s) no el contenido del documento.



CONSORCIO SUPERVISOR  
 ING. FRANCISCO ALBERTO GUTIERREZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR  
 SALUD  
 MARCO ANTONIO NUÑO CALLOS  
 REPRESENTANTE LEGAL



003447



*Maria Gabriela Wong D' Arrigo*  
 Representante Legal  
 GOC S.A.  
 DNI N° 21533805

Se certifica (as) firmas(s) no el contenido del documento.



CONSORCIO SUPERVISOR  
 SALUD  
 MARCO ANTONIO NUÑO CALLOS  
 REPRESENTANTE LEGAL

ADENDA AL CONTRATO DE CONSORCIO

1016

Consta por el presente documento con firmas legalizadas la Adenda al Contrato de Consorcio, entre MOTLIMA CONSULTORES S.A., GOC S.A. Y CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C. de fecha 07 de Diciembre del 2012, que suscriben las siguientes personas jurídicas:

**MOTLIMA CONSULTORES S.A.** (en adelante **MOTLIMA**), con RUC N° 20108576431 con domicilio en Jr. Monterrey N° 373 Of. 902 Urb. Chacarilla del Estanque, Santiago de Surco Lima, debidamente representada por la Sra. Maria Esther Basurco Nuñez De Freyre, identificada con DNI N° 07854129 con poder inscrito en el Asiento C00013 de la Partida N° 11007660 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao.

**GOC S.A.** (en adelante **GOC**), con RUC N° 20524892376 con domicilio en Av. Malecón Cisneros 214 Departamento 902 Miraflores Lima, debidamente representada por Héctor Alejandro Durrels Pérez, identificado con Camé de Extranjería N° 001088123, con poder inscrito en el Asiento A00003 de la Partida N° 12439602 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao.

**CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.** (en adelante **CHUNG & TONG**) con RUC N° 20503563704 con domicilio en Av. Del Pinar N° 180 Dpto. 803 Urb. Chacarilla del Estanque - Santiago de Surco- Lima, debidamente representado por el señor Julio William Chung Ríos, identificado con DNI N° 09641510 y por el señor Marco Alexander Tong Pizango con DNI N° 10062770, ambos con poder inscrito en la Partida N° 11337835 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao.

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 07 de Diciembre del 2012, se suscribió el CONTRATO DE CONSORCIO entre MOTLIMA CONSULTORES S.A., GOC S.A. Y CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C., optando el nombre de "CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS", acordándose llevar adelante dicha decisión con los siguientes compromisos:

1.1- Ejecutar los compromisos derivador del Contrato de Servicios de Supervisión a ser suscrito con el Gobierno Regional de Apurímac, al haber obtenido la Buena Pro del Concurso Público N° 011-2012/GRAP para realizar los servicios de consultoría de obra para la supervisión de la obra "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, CATEGORÍA II-2, 6° NIVEL DE COMPLEJIDAD NUEVO HOSPITAL DE ANDAHUAYLAS- APURIMAC".

1.2- Ejecutar los servicios de acuerdo con los alcances señalados en las Bases, Términos de referencia y de conformidad a la normativa y/o reglamentación nacional vigente que resulte aplicable.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA**

Por la presente Adenda, se modifica la Cláusula SEXTA: DE LOS REPRESENTANTES LEGALES del CONTRATO DE CONSORCIO, bajo los siguientes términos:

El consorcio amplia poderes a la representante legal común en cuanto a los siguientes enunciados, los mismos que no podrán ser objetados pues es manifestación de las empresas que integran el consorcio, de este modo las ampliaciones de poderes recaen en la siguiente forma:

El Consorcio otorga al Representante Legal Común, las siguientes facultades:

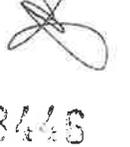
FIRMAR LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE SE REQUIERA

NOTARIA SCHIAFFINO  
Monte Rosa 171 2do. piso  
Tel: 372-0729 372-0790 372-0105  
Tel: 372-0729 372-0790 372-0105

REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) PARA TODOS SUS EFECTOS ADMINISTRATIVOS, TRIBUTARIOS Y LEGALES, GESTIONANDO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE REPRESENTANTE DESIGNADOS PARA EL EFECTO DE LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, AUTORIZACIONES DE EMISIÓN DE FACTURAS Y LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE PAGO Y/O DECLARACIONES JURADAS ANUALES DEL IMPUESTO A LA RENTA A CUALQUIERA OTRAS CORRESPONDAN.

IGUALMENTE PARA QUE REPRESENTE Y DELEGUE REPRESENTACIÓN A NOMBRE DEL CONSORCIO EN PROCESO JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL EN LA DEFENSA DE SUS INTERESES, DERECHO Y OBLIGACIONES, FACULTANDOLO PARA EL EFECTO DE INTERPONER TODA CLASE DE ACCIONES JUDICIALES, ARBITRALES, CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O EXTRA JUDICIALES, FIRMAR TIPO DE ESCRITOS, RECURSOS Y DOCUMENTOS QUE PARA SU MEJOR COMETIDO FUERAN NECESARIO ANTE LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA; TRIBUNALES ARBITRALES, ARBITRO UNICO, CENTRO DE CONCILIACIÓN, ASÍ COMO INTERPONER TODA CLASE DE PEDIDOS, SOLICITUDES, DEMANDAS, DENUNCIAS CIVILES Y/O PENALES Y/O RECURSOS ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN ESTAS ADMINISTRATIVAS, CIVILES, POLÍTICAS, MUNICIPALES, ADUANERAS, JUDICIALES, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, POLICIALES, MILITARES U OTRAS DE LA REPUBLICA ASÍ COMO ANTE TODA CLASE DE EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS O DE CUALQUIER OTRO RÉGIMEN, EN EL EJERCICIO DE ESTE PODER PUEDE APERSONARSE EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN Y/O ALTERNO, ASÍ COMO A QUIEN SE HAYA OTORGADO REPRESENTACIÓN, ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES U OTRAS, CON LAS MÁX AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN MATERIA JUDICIAL, PRE-JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL, FUERO ARBITRAL INTERVINIENDO EN TODAS LAS INSTANCIAS, GRADOS O ETAPAS PROCESALES COMO PARTE LEGÍTIMA ACTIVA O PASIVAMENTE COMO DENUNCIANTE O DENUNCIADO O COMO TERCERO CON INTERÉS EN CUALESQUERA DE SUS MODALIDADES EN LOS PROCESOS O ACTOS PROCESALES, CONTENCIOSOS O NO, DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL, PENAL CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA O CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVAS, ARBITRAL O DE OTRA MATERIA, INCLUSO EN PROCESOS EN TRÁMITE, PUDIENDO IGUALMENTE APERSONARSE Y DELEGAR REPRESENTACIÓN A CUALQUIER CLASE DE PROCESO Y/O PROCEDIMIENTO Y/O ACTO PROCESAL, EN DILIGENCIAS O AUDIENCIAS DE CUALQUIER CLASE, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y/O ARBITRALES INICIADOS POR INICIARSE, ASÍ COMO PRESENTARSE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, PUDIENDO FORMULAR Y CONTESTAR DENUNCIAS, INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS DE MODO ESCRITO U ORAL, RECONVENIR, DESISTIRSE DE LA DEMANDA, DEL PROCESO O DEL ACTO PROCESAL DE PRETENSIÓN O LAS PRETENSIONES, ALLANÁNDOSE A ELLAS TOTAL O PARCIALMENTE O RECONOCERLAS, DE SER CONVENIENTES PARA EL CONSORCIO Y LOS CONSORCIADOS, CONCILIAR O TRANSIGRIR PRETENSIONES O DERECHOS DEL PROCESO JUDICIAL, SOMETERLO ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCENCIA, PRESTAR DECLARACIÓN COMO PARTE O COMO TERCERO, RECONOCER O EXHIBIR DOCUMENTOS Y ACTUAR O PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, INCLUSIVE DE PRUEBA ANTICIPADA, AUDIENCIAS JUDICIALES, EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE PUDIESE INICIAR O SE HUBIERAN INICIADO PARA YO EFECTO SE LE OTORGA LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ART. 749 Y 750 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL

ADemás SE LE FACULTA PARA QUE EN CUALQUIER MOMENTO PUEDA SUSTITUIR O DELEGAR PROCESALMENTE Y ADMINISTRATIVAMENTE TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES PROCESALES CONFERIDAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, RECOBRAR LAS SUSTITUCIONES O



972000

DELEGACIONES EFECTUADAS A REASUMIR SU PLENO O PARCIAL EJERCICIO CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y/O CONVENIENTE A SU CRITERIO.

**CLAUSULA TERCERA:** Mediante la presente actenda, se deja sin efecto el nombramiento de la Sra. Maria Esther Basurco Núñez de Freyre identificada con DNI N° 07854129 como representante legal en común del Consorcio.

**CLAUSULA CUARTA:** Mediante la presente actenda, se designa como representante legal en común del CONSORCIO al **Sr. ENRIQUE ESCALLANTE ZÚÑIGA identificado con DNI N° 42410877**, quien gozará de las facultades establecidas en el contrato de consorcio en cuanto a la cláusula sexta y así como de las ampliaciones de poderes otorgadas en la presente actenda (cláusula segunda), quedando inalterable aquello que no sea materia de actenda; las actuaciones del representante legal común están sujetas a las responsabilidades internas que legalmente debe asumir en cada caso.

**CLAUSULA QUINTA:** Se deja sin efecto todo tipo de Representación de la Sra. Maria Gabriela Wong D'Amigo, para el Consorcio Supervisor Andahuaylas, siendo nulo cualquier acto que pueda emitir en nombre del Consorcio.

**CLAUSULA SEXTA:** Se deja constancia que queda subsistente las demás cláusulas que no han sido expresamente modificadas y que no se opongan a lo acordado en la presente Actenda.

En señal de conformidad, las partes firman la presente Actenda al convenio por duplicado, en la ciudad de Lima a los 14 días del mes de junio del 2016.

# ACREDITACIÓN DE COMPONENTES

**WOLFF & KÖRBER**  
CONSULTORES S.A.

*Maria Esther Basurco Núñez de Freyre*  
Representante Legal

*Héctor Alejandro Durrell*  
Representante Legal

**CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.**

*Julio William Chung Rios*  
Representante Legal

**CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.**

*Marco Alexander Todd*  
Representante Legal

NOTARIA SCHIAFFINO  
Monte Rosa 171 2do. piso  
Chacarilla-Suro  
Telf: 372-0729 372-0790 372-0105  
Tel/fax: 372-0723

NOTARIA SCHIAFFINO  
Este Documento no ha sido  
Redactado en esta Notaría

CONSORCIO SUPERVISOR  
SALUD

CONSORCIO SUPERVISOR  
SALUD

CONSORCIO SUPERVISOR  
SALUD

CONSORCIO SUPERVISOR  
SALUD

003445



*[Handwritten signatures in blue ink]*



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 133 -2013-GR-APURIMAC/GG.  
Abancay, 25 SET. 2013

### VISTOS:

La Opinión Legal N° 221-2013-G.R.APURIMAC/IDRA/JKGC., de fecha 24/09/2013, el expediente de provédo gerencial consignado con número 6934 de fecha 24/09/2013, el informe N° 450-2013-GR-APURIMAC/13-GRI y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución. y;

### CONSIDERANDO:

Que, en fecha 13/12/2012, el Gobierno Regional de Apurímac y el Consultor Consorcio Supervisor Andahuaylas, suscribieron el Contrato Gerencial Regional N° 2081-2012-GR-APURIMAC/GG, con el objeto de que el Consultor Supervise la Obra: "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Salud en el Segundo Nivel de Atención, Categoría II-2, 6° Nivel de Complejidad, Nuevo Hospital de Andahuaylas - Apurímac", por el importe económico de S/. 3'427,474.27 nuevos soles, por el plazo de ejecución de la prestación de 660 días calendarios;

Que, en fecha 11/01/2013, el Gobierno Regional de Apurímac y el Contratista Consorcio Andahuaylas, suscribieron el Contrato Gerencial Regional N° 001-2013-GR-APURIMAC/GG, con el objeto de que el Contratista Ejecute la Obra: "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Salud en el Segundo Nivel de Atención, Categoría II-2, 6° Nivel de Complejidad, Nuevo Hospital de Andahuaylas - Apurímac", bajo el sistema de contratación a precios unitarios, por la modalidad de ejecución contractual llave en mano, por el importe económico de S/. 112'456,488.80 nuevos soles, por el plazo de ejecución contractual 500 días calendarios;

Que, en fecha 08/04/2013 el Gobierno Regional de Apurímac y el Contratista Consorcio Andahuaylas, suscribieron la Adenda N° 037-2013-GR-APURIMAC/GG al Contrato Gerencial Regional N° 001-2013-GR-APURIMAC/GG, con el objeto de modificar la cláusula segunda del referido contrato, referente al plazo de ejecución de la obra, fijándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el 11/02/2013, en consecuencia la fecha de término del plazo de ejecución de obra es el 03/10/2014;

Que, el Gerente General Regional, en fecha 26/06/2013 emitió la Resolución Gerencial Regional N° 074-2013-GR-APURIMAC/GG, documento mediante el cual, aprueba el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación Gannt PERT - CPM, adecuado a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, presentado por el Contratista Consorcio Andahuaylas, siendo el plazo de ejecución de la prestación 600 días calendarios, que se contabilizará a partir del 11/02/2013 hasta el 03/10/2014;

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 20/08/2013 emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 559-2013-GR-APURIMAC/IPR, documento mediante el cual, aprueba el expediente de "Adicional de Obra N° 02", del Proyecto: "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Salud en el Segundo Nivel de Atención, Categoría II-2, 6° Nivel de Complejidad, Nuevo Hospital de Andahuaylas - Apurímac", por el presupuesto adicional que asciende a la suma de S/. 1'416,800.62 nuevos soles, que representa una incidencia del 1.16% del contrato de obra. Cabe recalcar que la Entidad emitió esta resolución y notificó en fecha 20/08/2013 al Contratista Consorcio Andahuaylas, dentro del plazo conferido por la normativa de contrataciones del estado, conforme se acreditó de los cargos de notificación;

Que, en fecha 21/08/2013 el Ingeniero Mario W. Huamani Leandro en su condición de Residente de Obra, anoto en el asiento N° 213 del Cuaderno de Obra del Proyecto, que: El Contratista Consorcio Andahuaylas ha sido notificado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 559-2013-GR-APURIMAC/IPR, circunstancia que a su criterio amerita ampliación de plazo.

Que, en fecha 04/09/2013, Representante Legal Común del Consorcio Andahuaylas, remitió la Carta N° 108-CA-2013 al Consorcio Supervisor Andahuaylas, solicitando la "Ampliación de plazo N° 01" del Proyecto: "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Salud en el Segundo Nivel de Atención, Categoría II-2, 6° Nivel de Complejidad, Nuevo Hospital de Andahuaylas - Apurímac", por el periodo de 67 días calendarios; sustentando su petición por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista (Anotaciones en los asientos números 50 y siguientes del cuaderno de obra) y por la aprobación de la prestación de la obra N° 02" mediante

Tel: Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Tel: Fax: 321184  
consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay - Apurímac



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

133

Resolución Ejecutiva Regional N° 559-2013-GR-APURIMAC/IPR., de fecha 20/08/2013, (señalando que la ejecución de las prestaciones adicionales como movimientos de tierras (excavación masiva, relleno y compactado con equipo propio, eliminación de material excedente con maquinaria) y relleno y compactado con equipo de préstamo, están dentro de la ruta crítica de la planificación, puesto que su realización se prevía a las partidas de estructura, requiriéndose necesariamente 67 días para su ejecución que se incrementa directamente a la ruta crítica, conforme se acredita de la planificación del diagrama gannt para determinar el tiempo de ejecución desarrollado en el software project, adjuntando documentación técnica sustentatoria como: planificación de obra (desglosada, cronograma actual), nueva planificación de cronograma por ampliación de plazo, copias de los asientos del cuaderno de obra del proyecto, análisis de atención al cronograma de obra vigente). Siendo estas causas ajenas a la voluntad del Contratista Consorcio Andahuaylas, que ha afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y siendo necesario este plazo adicional de 67 días para la culminación de la obra.

Que, el Ingeniero Oscar Moisés Zamora Morales en su condición de Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor Andahuaylas, procedió a revisar y evaluar el expediente de "Ampliación de Plazo N° 01" presentado por el Contratista, señalando que este expediente se genera a razón de la aprobación de la prestación "Adicional de Obra N° 02" del proyecto en referencia, que modifica la ruta crítica del programa de ejecución de obra, agregando además que la ruta crítica se va moviendo conforme la obra va avanzando en su ejecución, lo cual va generando holguras que es necesario considerar al momento de cuantificar el plazo por ampliar, así mismo que el Contratista ha cumplido con las formalidades establecidas en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que la Supervisión de Obra emitió su opinión técnica favorable sobre la planificación de la "Ampliación de Plazo N° 01" del referido proyecto, por el periodo de 67 días calendarios, siendo la nueva fecha de término de la obra el 09/12/2014. En consecuencia en fecha 11/09/2013 mediante Carta N° 087-2013/JUS-CSA, remitió al Gobierno Regional de Apurímac, el expediente de "Ampliación de plazo N° 01" del Proyecto: "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Salud en el Segundo Nivel de Atención, Categoría II-2, 6° Nivel de Complejidad, Nuevo Hospital de Andahuaylas - Apurímac", solicitando la ampliación de plazo por el periodo de 67 días calendarios, necesarios para cumplir con los objetivos, finalidad y culminación del proyecto;

Que, en fecha 24/09/2013, mediante Informe N° 972-2013-GR-APURIMAC/06/GG/DRS/LTPI, el Ingeniero David Francisco Alarcón Gárate - Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicitado al Gerente Regional de Infraestructura, la aprobación de los Servicios de Salud en el Segundo Nivel de Atención, Proyecto: "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Salud en el Segundo Nivel de Atención, Categoría II-2, 6° Nivel de Complejidad, Nuevo Hospital de Andahuaylas - Apurímac", por el periodo de 67 días calendarios, siendo la nueva fecha de término contractual el 09/12/2014; sustentando su petición, previa evaluación y revisión de la Carta N° 097-2013/JUS-CSA y sus antecedentes documentales, señalando que los 67 días de ampliación de plazo; solicitados por el Contratista, se ha verificado en función al cronograma de ejecución PERT - CPM, presentado en el expediente de Adicional de Obra N° 02, donde figura que para la ejecución de este trabajo adicional se requiere de 67 días calendarios, habiendo sido afectado en la ruta crítica del cronograma original de obra, en la partida de movimiento de tierras, en las sub partidas de excavación masiva, relleno y compactado, que realmente modifican la ruta crítica, por cuanto el Contratista no ha considerado en su cálculo la influencia de holguras en el programa PERT CPM, y teniendo en cuenta la recomendación de la Supervisión, aprueba y emite su conformidad de procedencia de la ampliación de plazo, por el periodo de 67 días calendarios solicitado por el Contratista.

Que, en fecha 24/09/2013, mediante informe N° 030-2013-GR-APURIMAC/13/GG/GR/COG-HTQ., el Ingeniero Hermógenes Tupa Quispe - Coordinador de Supervisión de Obras por Contrato, solicitado al Gerente Regional de Infraestructura, la aprobación resolutoria del expediente de "Ampliación de Plazo N° 01" del Proyecto: "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Salud en el Segundo Nivel de Atención, Categoría II-2, 6° Nivel de Complejidad, Nuevo Hospital de Andahuaylas - Apurímac", por el periodo de 67 días calendarios, siendo la nueva fecha de término contractual el 09/12/2014; sustentando su petición previa revisión y evaluación respectiva de los antecedentes documentales del expediente de "Ampliación de Plazo N° 01" del proyecto en mención, señalando que esta ampliación de plazo se da como consecuencia, de la aprobación de la prestación de "Adicional de Obra N° 02", habiendo sido afectado la ruta crítica del cronograma original de obra en la partida de movimiento de tierras y relleno y compactado con equipo de material de préstamo, que modifican la ruta crítica, por lo que concluye recomendando que se declare procedente la solicitud de ampliación de plazo por 67 días solicitados por el contratista;

Tel: Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Tel: Fax: 321184  
consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay - Apurímac





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

Artículo 202. sobre efectos de la modificación del plazo contractual, y refiere que: "Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación, multiplicados por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra (...)."

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, mediante el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2013-GR-APURIMAC/PR, de fecha 05/03/2013, delegó al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, durante el ejercicio presupuestal 2013, la función y atribución de aprobar las ampliaciones de plazo para bienes y servicios, obras y consultoría de obras.

Que, de la revisión de los antecedentes documentales, se puede advertir que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 559-2013-GR-APURIMAC/PR, de fecha 20/08/2013 se aprobó el presupuesto "Adicional de Obra N° 02" del Proyecto: "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Salud en el Segundo Nivel de Atención, Categoría II-2, 6° Nivel de Complejidad, Nuevo Hospital de Andahuaylas - Apurímac", adicional que para su ejecución requiere de 67 días calendario, esta resolución fue debidamente notificada al Contratista Consorcio Andahuaylas en fecha 20/08/2013 dentro del plazo de ley, posteriormente luego de los 15 días siguientes de concluido este hecho, el Representante Legal Común del Consorcio Andahuaylas, dentro del plazo establecido por la normativa de contrataciones del estado, en fecha 04/09/2013 mediante Carta N° 108-CA-2013, cuantitativo, sustento y solicitado al Consorcio Supervisor Andahuaylas la "Ampliación de Plazo N° 01" del referido proyecto, por el periodo de 67 días calendario, al haberse afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y siendo este plazo necesario para la culminación de la obra, por su parte la Supervisión en fecha 11/09/2013 mediante Carta N° 097-2013-JS-CSA, en el plazo de ley, emitió su informe técnico de conformidad de procedencia, sobre la ampliación de plazo solicitada por el Contratista, al haberse afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y siendo necesario este plazo adicional de 67 días calendario para cumplir con los objetivos, finalidad y culminación del proyecto, fundamentos por los que solicito al Gobierno Regional de Apurímac la aprobación resolutive de la ampliación. Así mismo este expediente de "Ampliación de Plazo N° 01", por el periodo de 67 días calendario solicitado por el Contratista, fue revisado y evaluado por el Coordinador de Supervisión de Obras por Contrato, por el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, por el Gerente Regional de Infraestructura, quienes también emitieron su conformidad de procedencia, y respecto al pago de mayores gastos generales, se tiene que no corresponde el primer párrafo del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: "Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación, multiplicados por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra", y dentro de este marco normativo, la causal alegada para la ampliación de plazo solicitada por el Contratista Consorcio Andahuaylas, es la aprobación del "Adicional de obra N° 02", siendo esto así, queda claramente establecido que el Contratista no tiene derecho a solicitar el pago de mayores gastos generales, los mismos que no podrán ser solicitados en la liquidación del contrato de ejecución de obra. Por lo que, de acuerdo con lo establecido por el Contrato Gerencial Regional N° 001-2013-GR-APURIMAC/IGG, y la normativa de contrataciones del estado: Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D. L. N° 1017 - modificado por la Ley N° 29873, y su Reglamento aprobado por D. S. N° 184-2008-EF - modificado por el D.S. N° 138-2012, deviene en procedente la aprobación del expediente de "Ampliación de Plazo N° 01" del Proyecto: "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Salud en el Segundo Nivel de Atención, Categoría II-2, 6° Nivel de Complejidad, Nuevo Hospital de Andahuaylas - Apurímac", por el periodo de 67 días calendario, solicitado por el Contratista Consorcio Andahuaylas.

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 01/07/2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 156-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 05/03/2013, la Ley N° 27883 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac,



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

Que, en fecha 24/09/2013 el Gerente Regional de Infraestructura, remitió el Informe N° 450-2013-GR-APURIMAC/13-GRI, y anexos (01 anillado), solicitando al Gerente General Regional, la aprobación resolutive del expediente de "Ampliación de Plazo N° 01" del Proyecto: "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Salud en el Segundo Nivel de Atención, Categoría II-2, 6° Nivel de Complejidad, Nuevo Hospital de Andahuaylas - Apurímac", por el periodo de 67 días calendario, por lo que mediante provido gerencial de fecha 24/09/2013, consignado con expediente número 6834 es derivado a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para su atención correspondiente.

Que, el presente acto resolutive tiene como amparo legal lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que señala: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27887, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan por la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo". De acuerdo a esta normativa citada previamente el Gobierno Regional de Apurímac, procedió a suscribir: a) El Contrato Gerencial Regional N° 001-2013-GR-APURIMAC/IGG, y b) El Contrato Gerencial Regional N° 2081-2012-GR-APURIMAC/IGG; para la Ejecución y Supervisión respectivamente, del Proyecto: "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Salud en el Segundo Nivel de Atención, Categoría II-2, 6° Nivel de Complejidad, Nuevo Hospital de Andahuaylas - Apurímac".

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 denominado "Ley de Contrataciones del Estado", modificado por la Ley N° 28873, que establece en su Artículo 41° sobre las prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones, y refiere que: "(...) El Contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual".

Que, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, denominado "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que establece en sus artículos: Artículo 199° sobre el Inspector o Supervisor de Obra, y refiere que: " Toda obra coniere de modo permanente y directo con un Inspector o con un Supervisor de Obra, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. (...) El Supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designará a una persona natural como supervisor permanente de la obra". Artículo 193° sobre las funciones del Inspector o Supervisor de Obra, y refiere que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato. El Inspector o Supervisor según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y resolver las consultas que le formule el Contratista (...). Artículo 200° sobre las causales de ampliación del plazo y, refiere que: "De conformidad con el artículo 41° de la ley, el Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado, por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, al momento de la solicitud de ampliación, inc. 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, inc. 2) Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, inc. 3) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, inc. 4) Cuando se apruebe la prestación otorgada". Artículo 201° sobre el procedimiento de ampliación de plazo, y refiere que: "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, deberá de anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación del plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará la ampliación de plazo ante el Inspector o Supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El Inspector o Supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentado la solicitud. La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al Contratista en un plazo no mayor de

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 01/07/2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 156-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 05/03/2013, la Ley N° 27883 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac,





SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el expediente de "Ampliación de Plazo N° 01", del Proyecto: "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Salud en el Segundo Nivel de Atención, Categoría II-2, 6° Nivel de Complejidad, Nuevo Hospital de Andahuaylas - Apurímac", por el periodo de 67 días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, siendo la nueva fecha de término de la obra el 09/12/2014, solicitado por el Contratista Consorcio Andahuaylas, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE**, que el Contratista Consorcio Andahuaylas, presente al Supervisor de Obra un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la Programación PERT CPM correspondiente, considerando para ello solo las partidas que han sido afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, conforme establece el Artículo 201° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE**, el contenido de la presente resolución al Contratista Consorcio Andahuaylas y al Consultor Consorcio Supervisor Andahuaylas, del Proyecto "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Salud en el Segundo Nivel de Atención, Categoría II-2, 6° Nivel de Complejidad, Nuevo Hospital de Andahuaylas - Apurímac", para su conocimiento, cumplimiento y fines que estimen por conveniente.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MEJ. JOSÉ MOISÉS LIZARRAGA TRUJILLO  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



AL TERCERO  
REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



003442

CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA

SUPERVISION DE LA OBRA: "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, CATEGORIA II - 2, 6° NIVEL DE COMPLEJIDAD NUEVO HOSPITAL DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC"

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SUPERVISION : CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS

Item	DESCRIPCION	FECHA VALORIZACION	N° FACTURA	MONTO VALORIZADO Y PAGADO
1	Pago Adelanto Directo del Servicio de Supervisión	Enero-13	E001-3	S/ 1,028,242.28
2	Pago 1ra Armada del Servicio de Supervisión	Marzo-13	E001-4	S/ 134,072.91
3	Pago 2da Armada del Servicio de Supervisión	Abril-13	E001-5	S/ 125,947.28
4	Pago 3ra Armada del Servicio de Supervisión	Mayo-13	E001-6	S/ 123,304.18
5	Pago 4ta Armada del Servicio de Supervisión	Junio-13	E001-7	S/ 127,414.32
6	Pago 5ta Armada del Servicio de Supervisión	Julio-13	E001-9	S/ 125,245.57
7	Pago 6ta Armada del Servicio de Supervisión	Agosto-13	E001-10	S/ 132,595.13
8	Pago 7ma Armada del Servicio de Supervisión	Setiembre-13	E001-11	S/ 129,397.11
9	Pago 8va Armada del Servicio de Supervisión	Octubre-13	E001-12	S/ 125,356.11
10	Pago 9na Armada del Servicio de Supervisión	Noviembre-13	E001-13	S/ 129,580.50
11	Pago 10ma Armada del Servicio de Supervisión	Diciembre-13	E001-15	S/ 125,134.27
12	Pago 11va Armada del Servicio de Supervisión	Enero-14	E001-16	S/ 129,511.71
13	Pago 12va Armada del Servicio de Supervisión	Febrero-14	E001-18	S/ 130,253.23
14	Pago 13va Armada del Servicio de Supervisión	Marzo-14	E001-19	S/ 118,009.68
15	Pago 14va Armada del Servicio de Supervisión	Abril-14	E001-20	S/ 131,828.27
15	Pago 15va Armada del Servicio de Supervisión	Mayo-14	E001-21	S/ 127,840.94
15	Pago 16va Armada del Servicio de Supervisión	Junio-14	E001-22	S/ 132,193.64
15	Pago 17va Armada del Servicio de Supervisión	Julio-14	E001-23	S/ 128,140.07
<b>MONTO TOTAL CANCELADO</b>				<b>S/ 3,203,866.20</b>

Atentamente,

CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS

CONSORCIO SUPERVISOR SALUD  
MARCOS ANTONIO CALVO ANILLOS  
REPRESENTANTE LEGAL





Jr. Montero 373 - C6c. 602  
Ciudad del Esteque - Santiago de Surco  
Lima - Perú  
Teléfono: +51(0) 717-4020  
Email: montra@andama.com.pe

R.U.C. 20550807557

FACTURA

001- Nº 000003

1021

Señores: GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Dirección: J. P. O. A. Abancay

Lima, 04 de ENERO del 2013

RUC: 20527141762

REF: Contrato General Regional N° 2061-2012-Apurimac/CG  
Supervisión de la obra: "Fortalecimiento atención de Servicios  
de Salud en Segundo Nivel de Atención, en la II-2, 6° nivel  
de Complejo de Nuevo Hospital Andahuaylas - Apurimac".

Por el ítem del 301 del Contrato de la  
referida, según Cláusula 3.7 de las Bases  
Integradas del Concurso Público N° 007-2012-  
GRP (Primera Convocatoria).

S/. 871.391,76



SOM: UN MILLON VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y  
28/100 MILAVES SOLES.

S. E. U. O.

Operación sujeta al sistema de  
Defracción G. Ley 947  
Cta. Cto. 00-046-078881  
Banco de la Nación

F0003-SUA



VALOR DE VENTA  
I.S.V.T. %  
PRECIO DE VENTA

156.850,52  
S/ 1.028.242,28

Guía de Remisión:  
NEGOCIACIONES LASHIER E.T.R.L.  
R.U.C. 2051157200  
Calle 031 del 001-001-040  
Año N° 6528652003  
El 20-12-2012

P. Consorcio Supervisor Andahuaylas

Banco de la Nación  
oficina de todos  
Av. República de Panamá N° 364 - Sur Este

22 ENE. 2013

904,853.28

Nº 73208453 8 018 181 0181019735 88

Consorcio Supervisor Andahuaylas

5500. Novcientos Cuatro mil Ochocientos cincuenta y tres con 28/100

Nuevos Soles

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

REGION APURIMAC SEDE CENTRAL

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

FRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

RUC 20527141762

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

CPA Director Ramírez Mamani

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

73208453 8 018 181 0181019735

CONSORCIO SUPERVISOR  
ANDAHUAYLAS

CONSORCIO SUPERVISOR  
SALUD



003441







Jr. Monterrey 373 - Ofic. 802  
Chacarilla de Estanque - Santiago de Surco  
Lima 150174020  
Teléfono: 451 01714020  
E-mail: mastina@madama.com.pe

R.U.C. 20550807557

FACTURA

001- N° 00004

1025

DEPOSITO CHEQUES OIHOS BANCOS MISMA PLAZA--  
SANTIAGO DE SURCO - 25-03-2013  
CIR : 0011-0787-03-010005514 DIV: NUEVOS SOLES  
TIT : CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS  
LOT DEPOSITO: S/. 117.983.91 CANT. DOCs: 1  
N. CHEQUE MAD CUENTA BANCO IMPORTE  
7321464-1 101-0181019735 LA MAC 117.983.91

Señores: ..... Lima ..... de ..... del .....

Dirección: ..... RUC: .....

REF:	CLAVE	CONTRATO N°	VALOR TOTAL
REF: 001-0787-03-010005514-001			

Por la Valorización de Supervisión N°01 -  
Febrero 2013 del Contrato de la referencia  
- Reajuste Monto contratado  
- Amortización del Adelanto

S/. 159,755.16  
1,792.50  
S/. 161,547.66  
47,926.55  
S/. 113,621.11 S/. 113,621.11

SON: CIENTO TREINTICUERO MIL SESENTIDOS Y 91/100 NUEVOS SOLES.

S. E. ú. O.

F0004-SUA

Operación sujeta al sistema de  
Deducción D. Ley 940  
Cta. Cta. 00-046-078861  
Banco de la Nación

Guía de Remisión:	VALOR DE VENTA	I.G.V.18 %	PRECIO DE VENTA
NEGOCIACIONES LASHERR ELIR L R.U.C. 2051578050 Avenida 108 007 al 040 Av. N° 1152 - 2025 Fl. 20-12-2012	S/. 113,621.11		S/. 134,072.91

Lima ..... de ..... del .....  
p. Consorcio Supervisor Andahuaylas CONTROL ADM

DNI: 0749708  
CLAVE: 8633/U11/P01873 /000000006/14:32  
OF. MONTEFRANCO  
PAB: 1/1

CONSORCIO SUPERVISOR PASCO  
ING. HASSBERT ESTEBAN GUTIERREZ REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR SUIJO  
ING. HASSBERT ESTEBAN GUTIERREZ REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR PASCO  
ING. HASSBERT ESTEBAN GUTIERREZ REPRESENTANTE LEGAL

003430

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 340

Número de constancia  
181332000510788

No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)  
00046078861  
Cuenta de Detracciones Convencional  
20550807557  
CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS  
6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
20527141762  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
022 - Otros servicios empresariales  
S/ 16089.00  
20/03/2013 11:10:54  
201303  
00  
0000 000000000001 - 04

Nombre/Razón Social del Proveedor  
Tipo de Documento del Adquiriente  
Número de Documento del Adquiriente  
Nombre/Razón Social del Adquiriente  
Tipo de operación  
Tipo de Bien ó servicio  
Monto del depósito  
Fecha y hora de pago  
Período Tributario  
Tipo de Comprobante  
Número de Comprobante  
Número de operación

CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS  
Jr. Monterrey 273 - Ofic. 902  
Chicani del Estoque - Santiago de Surco  
Lima - Perú  
Teléfono +51(01) 717-4020  
E-mail: molina@modema.com.pe

R.U.C. 20550807557

FACTURA 1027

001-

Señores: ..... del ..... de ..... de .....  
Dirección: ..... RUC: .....

REF: .....  
CONTRATO N° .....  
VALOR TOTAL .....  
CLAVE S.E. 01.01

Por la Valorización de Supervisión N°02  
Marzo 2013 del Contrato de la referencia  
- Reajuste Monto Contratado  
- Amortización del Adelanto

S/. 150,073.03  
1,683.86  
S/. 151,756.89  
(45,021.91)  
S/. 106,734.98



S/. 106,734.98

SON: CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTISIETE Y 28/100 NUEVOS SOLES.

S. E. ó. O.

Operación sujeta al sistema de  
Deducción D. Ley 940  
Cla. Cla. 00-046-078881  
Banco de la Nación

VALOR DE VENTA S/. 106,734.98  
I.G.V.1% % 19,212.30  
PRECIO DE VENTA S/. 125,947.28

Guía de Remisión: .....  
NEGOCIACIONES LASHNER E.I.R.L.  
R.U.C. 2051570050  
Suhr. N° 001 B 040  
Aut. N° 8452-2023  
F.I. 20-12-2012

CANCELADO

Lima, ..... de ..... del .....

p. Consorcio Supervisor Andahuaylas  
COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DE IGV

CONTROL ADM

003439

CONSORCIO SUPERVISOR PASCO

ING. HANSSETH ESCOBEDO GUERRER  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR SALUD

MARCO ANTONIO HUACUAYANOS  
REPRESENTANTE LEGAL



DEPOSITO CHEQUES OTROS BANCOS MISMA PLAZA  
 SANTO JAGO DE SURCO. 07-05-2013  
 CIA ..... 0011-0787-89-010000514 DIV: NUEVOS SOLES  
 TIT ..... CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS  
 101 DEPOSITO: S/. 110.833.28 CANT. DOCS: 1  
 N. CHEQUE IND. CUENTA BANCO IMPORTE  
 75240006-9 181-018101935 LA MAC 110.833.28

UNIT:

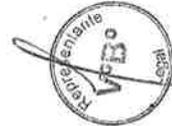
CLAVE: 8633/1/112/P052487 /000000189/11:05 PAB: 1/ 1  
 OF. MONTESANDE

CONSORCIO SUPERVISOR  
 PASCO

ING. HANSENTH ESCOBEDO GUTIERREZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR  
 SALUD

ING. MARCO ANTONIO HUAYO ANALOS  
 REPRESENTANTE LEGAL



0034:7

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
 SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia 181350600829150  
 No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación) 00046078861  
 Tipo de Cuenta Cuenta de Detracciones Convencional  
 RUC del Proveedor 20550807557  
 Nombre/Razón Social del Proveedor CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS  
 Tipo de Documento del Adquiriente 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente 20527141762  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito S/1.5114.00  
 Fecha y hora de pago 06/05/2013 12:46:37  
 Periodo Tributario 201304  
 Tipo de Comprobante 00  
 Número de Comprobante 0000 000000000 001-05  
 Número de operación

CONSORCIO SUPERVISOR  
 PASCO

ING. HANSENTH ESCOBEDO GUTIERREZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO SUPERVISOR  
 SALUD

ING. MARCO ANTONIO HUAYO ANALOS  
 REPRESENTANTE LEGAL





Jr. Monterrey 373 - Ofc. 902  
Chacarilla del Estanco - Santiago de Surco  
Lima - Perú  
Teléfono: +51(01) 717-4020  
E-mail: mafina@modema.com.pe

R.U.C. 20550807557  
**FACTURA**  
001- 00000000

Señores: ..... del ..... del .....  
Dirección: ..... RUC: .....

REF	CLAVE	SUB. M. D.
CONTRATO N°		
VALOR TOTAL		
<p>Por la Valorización de Supervisión N°03 Abril 2013 del Contrato de la referencia - Reajuste Monto Contratado - Amortización del Adelanto</p>		
S/. 145,231.96		
2,832.70		
S/. 148,064.66		
(43,569.59)		
S/. 104,495.07		
<p>SON: CIENTO VEINTITRES MIL TRECEINTOS CUATRO Y 18/100 NUEVOS SOLDES.</p> <p>S. I. G. O.</p> <p>Operación sujeta al sistema de Derección D. Ley 940 Cta. Cte. 00-046-078861 Banco de la Nación</p> <p>Guía de Remisión: ..... NEGOCIACIONES LASHER E.I.R.L. R.U.C. 2051176950 Serie 001 del 001 al 040 Aut. N° 9552630023 Fl. 20 - 12 - 2012</p>		



003436

CONTROL ADM

DEPOSITO CHEQUES OTROS BANCOS MISMA PLAZA  
SANTIBAGO DE SURCO. 06-06-2013  
CIR ..... 0011-0787-99-01000055 N. CDTI: NUEVOS SOLES  
TIT ..... CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS  
101.DEPÓSITO: S/. 108,507.18 CRTI.DOCES: 1  
N.CHEQUE NRO.CUENTA BANCO IMPORTE  
75240367-5 181-0181019735 LA NHC 108,507.18

DNI: .....  
CLAVE: 9633/JUV1/P015930 /030000239/14.45  
PAB: 1/ 1  
OF. MONTEGRANDE

DEPOSITO EN LA CUENTA -> 108,507.18  
DETRACCION -> 14,797.00  
TOTAL -> 123,304.18

CONSORCIO SUPERVISOR PASO

MRS. HANSENTH ESTEBEZO GUTIERREZ REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR SALUD

MARCO ANTONIO HUASO ANALUIS REPRESENTANTE LEGAL



**CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS**  
 H. Molesney 373, Ofc. 502  
 Chacarilla del Estero, Santiago de Surco  
 Lima - Perú  
 Teléfono: +51(0)11 717-4020  
 E-mail: molena@molena.com.pe

**R.U.C. 20550807557**  
**FACTURA**  
**001- AN 900007**

DEPOSITO CHEQUES CIROS BRANCO MISMA PLAZA  
 SANTIAGO DE SURCO, 11-07-2013  
 C/C: 0011-0787-95-0100005514, DIV: NUEVOS SOLES  
 TITULO: CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS  
 101. DEPOSITO: S/. 112,124.32 CANT. DIOS: 1  
 N. CHEQUE: NRO. CUENTA BANCO IMPORTE  
 7542103-2 181-0181019735 LA NHC 112,124.32

Señores: ..... del .....  
 Dirección: ..... RUC: .....

REF. Contrato de Seguro de Salud en Segundo Nivel de Atención, Categoría II-2, Ciudad de Arequipa	CLAVE 505 01.03
CONTRATO N°	
VALOR TOTAL	

S/. 150,073.03	S/. 107,978.24
2,927.12	
S/. 153,000.15	
( 45,021.91)	
S/. 107,978.24	

Por la Valorización de Supervisión N° 04  
 Mayo 2013 del Contrato de la referencial.  
 - Reajuste Monto Contratado  
 - Anortización del Adelanto



CONSORCIO SUPERVISOR  
 NEGOCIACIONES LASHNER E I R L  
 REPRESENTANTE LEGAL

SON: CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CATORE Y 32/100  
 S. E. S. O.



CONSORCIO SUPERVISOR  
 NEGOCIACIONES LASHNER E I R L  
 REPRESENTANTE LEGAL

Operación sujeta al sistema de  
 Detracción D. Ley 840  
 Cla. Cte. 00-046-078861  
 Banco de la Nación

F0007-SHA

VALOR DE VENTA	S/. 107,978.24
I.G.V. 1% .	19,436.08
PRECIO DE VENTA	S/. 127,414.32

Guía de Remisión: .....  
 CANCELADO  
 Lima, ..... de ..... del .....  
 NEGOCIACIONES LASHNER E I R L  
 R.U.C. 2051570650  
 S. E. S. O.  
 Audi. N° 852883025  
 Fl. 20 - 12 - 2012

*Print*

07144778

CLAVE: 8653/LV15/P03514 / 00000301/12-10  
 OF. MONTEARRIBE  
 PAG: 1/1

*Print*



CONSORCIO SUPERVISOR  
 NEGOCIACIONES LASHNER E I R L  
 REPRESENTANTE LEGAL

SON: CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CATORE Y 32/100  
 S. E. S. O.



CONSORCIO SUPERVISOR  
 NEGOCIACIONES LASHNER E I R L  
 REPRESENTANTE LEGAL

Operación sujeta al sistema de  
 Detracción D. Ley 840  
 Cla. Cte. 00-046-078861  
 Banco de la Nación

F0007-SHA

VALOR DE VENTA	S/. 107,978.24
I.G.V. 1% .	19,436.08
PRECIO DE VENTA	S/. 127,414.32

Guía de Remisión: .....  
 CANCELADO  
 Lima, ..... de ..... del .....  
 NEGOCIACIONES LASHNER E I R L  
 R.U.C. 2051570650  
 S. E. S. O.  
 Audi. N° 852883025  
 Fl. 20 - 12 - 2012

003435

CONSORCIO SUPERVISOR  
 NEGOCIACIONES LASHNER E I R L  
 REPRESENTANTE LEGAL

*Print*

07144778

CONSORCIO SUPERVISOR  
 NEGOCIACIONES LASHNER E I R L  
 REPRESENTANTE LEGAL



CONSTANCIA DE DEPOSITO SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

<b>Número de constancia</b>	181371000367870
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00046078861
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	20550807557
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20527141762
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/1,152,900.00
Fecha y hora de pago	10/07/2013 10:23:35
Periodo Tributario	201306
Tipo de Comprobante	00
Número de Comprobante	0000 000000000 001 - 07
Número de operación	

*P*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

003434



CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS REPRESENTANTE LEGAL



R.U.C. 20550807557  
**FACTURA**  
001- 19 300000

**CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS**  
Jr. Monterrey 273 - Ofic. 502  
Callejón de Estalque - Santiago de Surco  
Lima - Perú  
Teléfono: +51(0)1717-4020  
E-mail: msu@msu.com.pe

Señores: ..... de ..... del .....  
Dirección: ..... RUC: 20527141762

REF: Contrato Comercial Regional N° 001-2013-APURIMAC/07  
Salud es el servicio clave de atención, categoría 2, a nivel de atención Hospital Andahuaylas - Apurímac.

Por la Valorización de Supervisión N° 05  
Junio 2013 del Contrato de la referencia  
- Reajuste Monto Contratado  
- Amortización del Adelanto



S/. 145,231.96  
4,477.94  
S/. 149,709.90  
( 43,569.59 )  
S/. 106,140.31

CON: CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 57/100 NUEVOS SOLES.

S. E. ó. O.

F0009-SHA



Operación sujeta al sistema de  
Deducción D. Ley 840  
Cta. Cta. 00-046-078861  
Banco de la Nación

CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS REPRESENTANTE LEGAL

VALOR DE VENTA	S/. 106,140.31
I.G.V. 18%	19,105.20
PRECIO DE VENTA	S/. 125,245.57

Guía de Remisión: .....  
NEGOCIACIONES LASHERR E.I.R.L.  
R.U.C. 2051576050  
S/N° 001 de 001 al 040  
Aut. N° 022603023  
F.I. 20-12-2012

CANCELADO

Lima, ..... de ..... del .....

p. Consorcio Supervisor Andahuaylas

1036

DEPOSITO, CHEQUES, OTROS BANCOS MISMA PLAZA  
 SHATTARO DE SURCO, 06-06-2013

CIA.: 0011-0787-62-010005514, B.V.O. NUEVOS SOLES  
 TIT.: CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUYLAS

101, DEPOSITO: S/. 118.983,57 CANT. DOCS.: 1  
 N. CHEQUE BNO. CUENTA BANCO IMPORTE  
 75243074-4 181-0181019735 LA MAC 118.983,57

ONT: \_\_\_\_\_

CLAVE: 8633/LV13/P019466/000000371/11:12 PÁGS. 1 / 1  
 DF. MONTEVIDEO

1037

**Banco de la Nación**  
 el banco de todos  
 Av. República de Panamá N° 3564, San Noya

**ABANCAY** 0 1.460.2013 S/ 118.983,57

N° 75243074 4 018 181 0181019735

Pequeña a la orden de **CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUYLAS**

**San Cirilo Dieciocho Mil Novecientos ochenta y tres con 53/100 Nuevos Soles**

REGIÓN APURÍMAC SEDE CENTRAL  
 PRESUPUESTO  
 RUC 20527141742

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
 Dirección Regional de Administración y Finanzas  
 GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
 Dirección Regional de Administración y Finanzas

CPA **Marcelo Ramírez Mamani**  
 DNI: 7101142  
 DNI: 7101142

CPA **Marcelo Ramírez Mamani**  
 DNI: 7101142  
 DNI: 7101142

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DNI: N° 7101142  
 DIRECCIÓN REGIONAL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

75243074 018 181 0181019735

Para Operar Circule

probante impreso en papas  
 borrase de no conservarse.

**BBVA Continental**  
 para por Teléfono: (01) 595-0000  
 www.bbvacontinental.pe  
 Reservas de Tarjetas: 0800-10108  
 Reservas de Tarjetas: 0800-10108



CONSORCIO SUPERVISOR  
 SALUD  
 MARCO ANTONIO HUACU ANALLS  
 REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO SUPERVISOR  
 SALUD  
 MARCO ANTONIO HUACU ANALLS  
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR  
 SALUD  
 MARCO ANTONIO HUACU ANALLS  
 REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO SUPERVISOR  
 SALUD  
 MARCO ANTONIO HUACU ANALLS  
 REPRESENTANTE LEGAL



003433

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

1038

Número de constancia 181380600088661  
 No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación) 00046078861  
 Tipo de Cuenta Cuenta de Detracciones Convencional  
 RUC del Proveedor 20550807557  
 Nombre/Razón Social del Proveedor CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS  
 Tipo de Documento del Adquiriente 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente 20527141762  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito 5/6262.00  
 Fecha y hora de pago 06/08/2013 08:30:39  
 Periodo Tributario 201307  
 Tipo de Comprobante 00  
 Número de Comprobante 0000 000000000 001-09  
 Número de operación

6,262 5%  
 8,763 7%  
 14,029 12%

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR PASCO  
 ING. HASSBERT ESCOBAR CORDERO  
 REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO SUPERVISOR PASCO  
 ING. HASSBERT ESCOBAR CORDERO  
 REPRESENTANTE LEGAL



003432

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

1039

Número de constancia 236643471  
 Usuario SOL IDWALEDR  
 No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación) 00046078861  
 Tipo de Cuenta Cuenta de Detracciones Convencional  
 RUC del Proveedor 20550807557  
 Nombre/Razón Social del Proveedor CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS  
 Tipo de Documento del Adquiriente 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente 20527141762  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito 5/8767.00  
 Fecha y hora de pago 15/08/2013 09:43:50  
 Periodo Tributario 201307  
 Tipo de Comprobante 00  
 Número de Comprobante 0000 000000000 001-09  
 Número de operación 161567615

7% *autodetracción*

CONSORCIO SUPERVISOR PASCO  
 ING. HASSBERT ESCOBAR CORDERO  
 REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO SUPERVISOR PASCO  
 ING. HASSBERT ESCOBAR CORDERO  
 REPRESENTANTE LEGAL



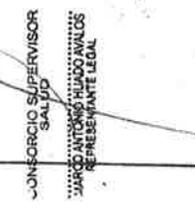


Señores: ..... de Lima, ..... del .....  
Dirección: P. Pisco 167 - 20100000 RUC: .....

REF.	CLAVE	CONTRATO N°	VALOR TOTAL
<p>Por la Valorización de Supervisión N°06 Julio 2013 del Contrato de la referencia. - Reajuste Monto Contratado - Amortización Adelanto</p> <p>S/. 150,073.03 7,317.63 S/. 157,390.66 (45,021.91) S/. 112,368.75</p> <p>S/. 112,368.75</p>			
<p>CON: CIENTO TREINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTICINCO Y 13/100 NIEVOS SOLES.</p> <p>S. E. S. O.</p> <p>Operación sujeta al sistema de Dedicación D. Ley 940 Cla. Cie. 00-046-078861 Banco de la Nación</p>		<p>CONSORCIO SUPERVISOR PASCO</p> <p>ING. MARCELO ESCOBAR SUAREZ REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>F0010-SIA</p>	
<p>Guía de Remisión: .....</p> <p>NEGOCIACIONES LASHIER E.I.R.L. R.U.C. 2051378650 Serie 001 del 001 al 040 Aut. N° 952553023 Fl. 20 - 12 - 2012</p>		<p>VALOR DE VENTA S/. 112,368.75 I.G.V. 18 % 20,226.38 PRECIO DE VENTA S/. 132,595.13</p>	

*[Handwritten signature]*

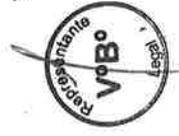
003431



CONTROL ADM

Copia, SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

P. Consorcio Supervisor Andahuaylas



CONSORCIO SUPERVISOR PASCO  
ING. MARCELO ESCOBAR SUAREZ  
REPRESENTANTE LEGAL



DEPOSITO CHEQUES OTROS BANCOS MISMA PLAZA  
SANTIAGO DE SURCO, 05-08-2013

CIA: 0011-0787-93-0100005514 O.U.: NIEVOS SOLES  
TIT: CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS

TOT. DEPOSITO: S/. 116.684.13 CANT. DOCES: 1

N. CHEQUE NRO. CUENTA BANCO IMPORTE  
75243866-5 181-0161019735 LA HNC 116.684.13

DNI: .....  
CLAVE: 8633/LV14/PO18173 /000000443/11:25  
OF. MONTEPESQUE

CONSTANCIA DE DEPOSITO SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940 1042

Número de constancia	181390200245724
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046078861
Cuenta de Detracciones Convencional	20550807557
RUC del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS
Nombre/Razón Social del Proveedor	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Tipo de Documento del Adquiriente	20527141762
Número de Documento del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Nombre/Razón Social del Adquiriente	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de operación	022 - Otros servicios empresariales
Tipo de Bien ó servicio	S/.15911.00
Monto del depósito	02/09/2013 09:24:54
Fecha y hora de pago	201308
Periodo Tributario	00
Tipo de Comprobante	0000 00000000 001 - 10
Número de Comprobante	
Número de operación	

CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS  
 Monterrey 375, Ofic. 502  
 Chiclayo del Estero, San Fernando de Soria  
 Lima - Perú  
 Teléfono: +51(0)1 7174022  
 Email: mdina@mdina.com.pe

R.U.C. 20550807557  
**FACTURA**  
 001-  
 1043

Señores: ..... Lima ..... del .....  
 Dirección: ..... RUC: 20527141762

REF: .....  
 CLAVE .....  
 CONTRATO N° .....  
 VALOR TOTAL

Por la Valorización de Supervisión N°07  
 Agosto 2013 del contrato de la referencia.  
 -Reajuste Monto Contratado

-Mortificación Adelanto

S/. 150,073.03  
 4607.45  
 S/. 154,680.48  
 (45,021.91)  
 S/. 109,658.57



S/. 109,658.57

SON: CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTISIETE Y 11/100 NUEVOS SOLES.

Operación sujeta al sistema de  
 Detracción D. Ley 940  
 Cla. Cla. 00-046-078861  
 Banco de la Nación

FV011-SHA



VALOR DE VENTA S/. 109,658.57  
 I.G.V. 18 %  
 PRECIO DE VENTA S/. 129,397.11

CANCELADO  
 Lima 01 de 10 del 2013

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

*[Handwritten signature and scribbles]*

CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS

CONSORCIO SUPERVISOR SALUD  
 MARCO ANTONIO HUASO YALLUS  
 REPRESENTANTE LEGAL



DEPOSITO, CHEQUES, OTROS BANCOS MISMA PLAZA  
 SANTIANO DE SURO. 07-10-2013  
 CTO... 0011-0787-99-010006514. DIV: NUEVOS SOLES  
 111... CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS  
 101. DEPOSITO: S/. 113.869.11 CANT. DOCES: 1  
 N. CHEQUE MRQ. C/ETA BANCO IMPORTE  
 77539546-0 181-0101019335 LA HAC 113.869.11

DM1:  
 CLAVE: 8633/UV14/PO18173 /000000547/10:28  
 OF. MONTEBLANCO

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
 SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

1044

Número de constancia 181393001081398  
 No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación) 00046078661  
 Tipo de Cuenta Cuenta de Detracciones Convencional  
 RUC del Proveedor 20550807557  
 Nombre/Razón Social del Proveedor CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS  
 Tipo de Documento del Adquiriente 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente 20527141762  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito S/. 15528.00  
 Fecha y hora de pago 30/09/2013 15:05:07  
 Periodo Tributario 201309  
 Tipo de Comprobante 00  
 Número de Comprobante 0000 000000000 001-11  
 Número de operación

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 MARGO ANTONIO HUASO ANILLOS

CONSORCIO SUPERVISOR  
 SALUD  
 MARGO ANTONIO HUASO ANILLOS  
 REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO SUPERVISOR  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 MARGO ANTONIO HUASO ANILLOS

CONSORCIO SUPERVISOR  
 SALUD  
 MARGO ANTONIO HUASO ANILLOS  
 REPRESENTANTE LEGAL



003429

113 CARGO

1046

R.U.C. 20550807557

FACTURA

001-

Nº 000012

Señores: GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Jr. Puno 107 - Abancay

Lima, 15 de Octubre del

20527141762

RUC:

REF: Contrato Gerencial Regional N°2061-2012-Apurimac/CG	CLAVE SHA 01.01
Supervisión de la Obra: "Fortalecimiento atención de servicios De Salud en segundo Nivel de Atención, categoría II-2, 6° nivel De Complejidad Nuevo Hospital Andahuaylas-Apurimac"	CONTRATO N°
	VALOR TOTAL

Por la Valorización de Supervisión N°08  
 Setiembre 2013 del contrato de la Referencia  
 -Reajuste Monto Contratado

S/. 145,231.96  
 4,571.62  
 S/. 149,803.58  
 43,569.59  
 S/. 106,233.99

-Amortización Adelanto

S/. 106,233.99

SON: CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS  
 CON 11/100 NUEVOS SOLES.

S. E. x. O.

Operación sujeta al sistema de  
 Definición D. Ley 840  
 Cla. Cte. 00-046-078861  
 Banco de la Nación



P0012-SHA

Guía de Remisión:

NEGOCIACIONES LASHNER E.I.R.L.  
 R.U.C. 20511576050  
 Cta. Cl. 00-046-001 al 040  
 A.U. N° 00-046-000023  
 Fl. 20-12-2012

CANCELADO

Lima, 29 de 10 del 2013

p. Consorcio Supervisor Andahuaylas

VALOR DE VENTA

S/. 106,233.99

I.G.V. 18 %

19,122.12

PRECIO DE VENTA

S/. 125,356.11

DEPOSITO CHEQUES OTROS BANCOS MISHA PLAZA  
 SANITARIO DE SACO. 04-11-2013  
 CTA : 0011-0767-93-010000514 010 AURUROS SOLES  
 TI : CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS  
 101 DEPOSITO: S/. 110,313.11 CANT. DECS: 1  
 N. CHEQUE NRO CUENTA BANCO EMPORTE  
 77540581-4 161-0161016795 LA NAC 110.313.11

DNI:

CLAVE: 8633/LV14/PO16857 /00000098/10:15  
 OF. MONTEBARRIO

CONSORCIO SUPERVISOR PASCO

REPRESENTANTE LEGAL MARCO ANTONIO VILLANO HUALLOS

CONSORCIO SUPERVISOR SAJAO

REPRESENTANTE LEGAL MARCO ANTONIO VILLANO HUALLOS



003403



1047

114

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia 1813A2901340910

No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación) 00045078861

Tipo de Cuenta Cuenta de Detracciones Convencional

RUC del Proveedor 20550807557

Nombre/Razón Social del Proveedor CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS

Tipo de Documento del Adquiriente 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES

Número de Documento del Adquiriente 20527141762

Nombre/Razón Social del Adquiriente GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio

Montó de Bien ó servicio 022 - Otros servicios empresariales

Montó del depósito S/.15043.00

Fecha y hora de pago 29/10/2013 16:29:23

Periodo Tributario 201310

Tipo de Comprobante 00

Número de Comprobante 0000 00000000 001 - 12

Número de operación

R.U.C. 20550807557  
FACTURA 1049  
001- N° 000013

Señores: GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
Dirección: Jr. Puno 107 - Abancay

Lima 11 de Noviembre 2013  
RUC: 20527141762

REF: Contrato Garantía Regional N°2061-2012-Apurimac/CG  
Supervisión de la Obra: "Fortalecimiento atención de servicios De Salud en segundo Nivel de Atención, categoría II-2, 6° nivel De Complejidad Nuevo Hospital Andahuaylas-Apurimac"

Por la Valorización de Supervisión N°09  
Octubre 2013 del contrato de la Referencia  
-Reajuste Monto Contratado  
S/. 150,073.03  
4,762.86  
S/. 154,835.89  
(45,021.91)  
S/. 109,813.98  
-Amortización Adelanto  
S/. 109,813.98

SON: CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y 50/100 NUEVOS SOLES.  
S. E. ú. O.

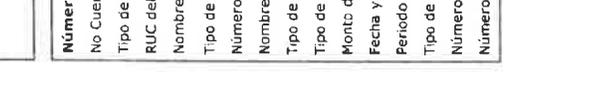
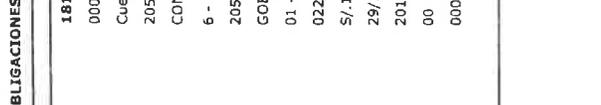
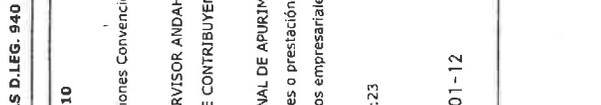
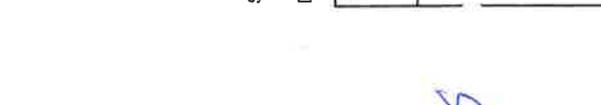
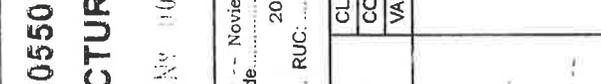
Operación sujeta al sistema de  
Deducción D. Ley 840  
Clas. Cie. 00-046-078861  
Banco de la Nación  
F0013-SHA

Guía de Remisión: CANCELADO  
Lima 06 de 12 del 2013

NEGOCIACIONES LASHERRER E I R L  
R.U.C. 2055078861  
Suave 001 del 001 al 040  
Aut. N° 855253923  
F.I. 20 - 12 - 2012

VALOR DE VENTA S/. 109,813.98  
I.G.V.8 % 19,766.52  
PRECIO DE VENTA S/. 129,580.50

EMISOR  
P. Consorcio Supervisor Andahuaylas



DEPOSITO CHEQUES OTROS BANCOS MISMA PLAZA  
 SANTIAGO DE SURCO. 10-12-2013  
 CIA.: 6011-9787-85-010000514 DIN: NUEVOS SOLES  
 TIT.: CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS  
 101. DEPOSITO: S/. 114.030.50 CMT. DOCES: 1  
 A. CHEQUE MRU. CUENTA BANCO IMPORTE  
 77542415-3 181-0181018735 LA HRC 114.030.50

BNI:

CLAVE: 8633/LUIS/P663383 /000000723/15:25  
 OF. WHITEGRUPE

R

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR  
LA SALUD

ING. MARIBERT ESCOBEDO GUTIERREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR  
LA SALUD

MARCO ANTONIO HUAYO WALLOS  
REPRESENTANTE LEGAL



003426

**Número de constancia** 1813C1000247707  
 No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación) 00046078661  
 Tipo de Cuenta Cuenta de Detracciones Convencional  
 RUC del Proveedor 20550807557  
 Nombre/Razón Social del Proveedor CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS  
 Tipo de Documento del Adquiriente 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente 20527141762  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito S/.15550.00  
 Fecha y hora de pago 10/12/2013 09:16:38  
 Periodo Tributario 201311  
 Tipo de Comprobante 00  
 Número de Comprobante 0000 00000000 0011-13  
 Número de operación

CONSORCIO SUPERVISOR  
LA SALUD



CONSORCIO SUPERVISOR  
LA SALUD  
MARCO ANTONIO HUAYO WALLOS  
REPRESENTANTE LEGAL





Jr. Molkenb. 373 - Ofic. 502  
Chacarilla del Estero - Santiago de Surco  
Lima - Perú  
Teléfono: +51(0)1 711-4020  
E-mail: molima@molima.com.pe

R.U.C. 20550807557

FACTURA 1052

001- No 106045

Señoras: GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Lima, 10 de Diciembre del 2013

Dirección: Jr. Puno 107 - Abancay

20527141762

RUC:

REF.: Contrato Gerencial Regional N° 2061-2012-Apurimac/CG  
Supervisión de la Obra: "Fortalecimiento atención de servicios  
De Salud en segundo Nivel de Atención, categoría II-2, 6° nivel  
De Complejidad Nuevo Hospital Andahuaylas-Apurimac"

CLAV/SHA 01.01	
CONTRATO N°	
VALOR TOTAL	S/. 106,045.99

Por la Valorización de Supervisión N° 10  
Noviembre 2013 del contrato de la Referencia  
-Reajuste Monto Contratado

-Amortización Adelanto

S/. 145.231.96  
 4.383.62  
 S/. 149.615.58  
 (43.569.59)  
 S/. 106.045.99

SON: CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO  
Y 27/100 NUEVOS SOLES.

S. E. ú. O.

Operación sujeta al sistema de  
Deducción D. Ley 940  
Cla. Cle. 00-048-078861  
Banco de la Nación

F0015- SHA

Guía de Remisión: NEGOCIACIONES LASHNER E.I.R.L.  
R.U.C. 2051157696  
S. E. ú. O. al 040  
Aut. N° 952983023  
F.I. 20-12-2012

CANCELADO

Lima, 16 de 01 del 2014

p. Consorcio Supervisor Andahuaylas

CADENA DE CREDITO FISCAL

EMISOR

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DEPOSITO CHEQUES OTROS BANCOS NISMA PLAZA  
SANTIBAGO DE SURCO. 21-01-2014  
C/R.: 0011-0787-93-010005514 OTU: NUEVOS SOLES  
TIT.: CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS  
101. DEPOSITO: S/. 110.118.27 CANT. 00CS: 1  
N. CHEQUE NRO. CUENTA BANCO IMPORTE  
79556997-1 181-0181019735 LA MAC 110.118.27

DNI:

CLAVE: 8633/LV14/PC18857/000000738/10:22 PAS: 1 / 1  
OF. MONTEBRANDE

003425

CONSORCIO SUPERVISOR  
SANITARIO HOSPITAL ANDAHUAYLAS  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR  
SANIDAD  
MARCO ANTONIO NUÑO ALVALOS  
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

1054

Número de constancia	1814118003000012
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046078661
Cuenta de Detracciones Convencional	20550807557
RUC del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS
Nombre/Razón Social del Proveedor	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Tipo de Documento del Adquiriente	20527141762
Número de Documento del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Nombre/Razón Social del Adquiriente	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de operación	022 - Otros servicios empresariales
Tipo de Bien ó servicio	S/15016.00
Monito del depósito	18/04/2014 10:17:55
Fecha y hora de pago	201312
Periodo Tributario	00
Tipo de Comprobante	0000 000000000001 - 15
Número de Comprobante	
Número de operación	



Jl. Monterrey 373 - Ofic. 522  
Chacarilla del Estanque - Santiago de Surco  
Lima - Perú  
Teléfono: +51(01) 771-4020  
E-mail: molina@molina.com.pe

R.U.C. 20550807557  
FACTURA

001- N° 000016

Señores: GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
Lima, 09 de Enero del 2014  
Derechos: 20527141762  
Dirección: Jr. Puno 107 - Abancay RUC:

REF.: Contrato Gerencial Regional N°2061-2012-Apurimac/CG  
Supervisión de la Obra: "Fortalecimiento atención de servicios  
De Salud en segundo Nivel de Atención, categoría II-2, 6° nivel  
De Complejidad Nuevo Hospital Andahuaylas-Apurimac"

Por la Valorización de Supervisión N°11  
Diciembre 2013 del contrato de la Referencia  
-Reajuste Monto Contratado  
-Amortización Adelanto

S/ 150,073.03  
4,704.57  
S/ 154,777.60  
(45,021.91)  
S/ 109,755.69

CLAVESHA 01.01  
CONTRATO N°  
VALOR TOTAL

SON: CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS ONCE Y 71 / 100  
NUEVOS SOLES.

S. E. ú. O.

Operación sujeta al sistema de  
Defracción D. Ley 940  
Cta. Cte. 00-046-078861  
Banco de la Nación

Guía de Remisión: CANCELADO  
Lima, de del

NEGOCIACIONES LASHER E.I.R.L.  
R.U.C. 20511576050  
Serie 001 del 001  
Aut. N° 95265306  
Ft. 20 - 12 - 2012

003424

*[Handwritten signatures and blue ink marks]*



CONSORCIO SUPERVISOR  
SALUD  
WARGO ANTONIO GILLO ANALOS  
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO SUPERVISOR  
SALUD  
WARGO ANTONIO GILLO ANALOS  
REPRESENTANTE LEGAL



VALOR DE VENTA S/ 109,755.69  
I.G.V. 18 % 19,756.02  
PRECIO DE VENTA S/ 129,511.71



CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS

CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 7/100

REGION APURIMAC SEDE CENTRAL  
 PRESUPUESTO  
 RUC 206 274 41742

1056

GOBIERNO REGIONAL ANDAHUAYLAS  
 GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHAN  
 GOBIERNO REGIONAL TACNA  
 GOBIERNO REGIONAL ICA  
 GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
 GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 GOBIERNO REGIONAL TUMBUCAY  
 GOBIERNO REGIONAL UCHISUMAY  
 GOBIERNO REGIONAL PASCO  
 GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
 GOBIERNO REGIONAL LIMA  
 GOBIERNO REGIONAL TACNA  
 GOBIERNO REGIONAL ICA  
 GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
 GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 GOBIERNO REGIONAL TUMBUCAY  
 GOBIERNO REGIONAL UCHISUMAY  
 GOBIERNO REGIONAL PASCO  
 GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
 GOBIERNO REGIONAL LIMA

R

DEPOSITO CHEQUES OTROS BANCOS MISMA PLAZA  
 SANTIAGO DE SURCO, 07-02-2014  
 CTA...: 0011-0707-93-010000514, DIV. NUEVOS SOLES  
 1111...: CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS  
 TOT. DEPOSITO: S/. 113.970,71 CANT. DDCS: 1  
 N. CHEQUE NRO. CUENTA BANCO IMPORTE  
 78357767-7 181-8181019735 LA HSE: 113.970,71

DNI: .....  
 PAB: 1 / 1  
 CLAVE: 8633/L413/P064702 /000000005/14:57  
 DE LA FLORESTA

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
 SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

181420301090834  
 00046078861  
 Cuenta de Deduciones Convencional  
 20550807557  
 CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS  
 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 20527141762  
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 022 - Otros servicios empresariales  
 S/.15541.00  
 03/02/2014 14:21:27  
 201401  
 00  
 0000 00000000 001-16  
 Número de constancia  
 No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)  
 Tipo de Cuenta  
 RUC del Proveedor  
 Nombre/Razón Social del Proveedor  
 Tipo de Documento del Adquirente  
 Número de Documento del Adquirente  
 Nombre/Razón Social del Adquirente  
 Tipo de operación  
 Tipo de Bien ó servicio  
 Monto del depósito  
 Fecha y hora de pago  
 Periodo Tributario  
 Tipo de Comprobante  
 Número de Comprobante  
 Número de operación

R

R

003423

CONSORCIO SUPERVISOR  
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR  
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR  
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR  
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR  
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR  
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR  
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR  
 REPRESENTANTE LEGAL

R.U.C. 20550807557  
FACTURA

001- N° 000018



Jr. Montero 371 - Ofc. 809  
Chacarilla del Estanco - Santiago de Surco  
Lima - Perú  
Teléfono +51(01) 717-4020  
E-mail: molina@molina.com.pe

Señores: GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Jr. Puzo 107 - Abancay

Lima 10 de Febrero del 2012  
20527141762

RUC:

REF:	CLAVE SHIAUTUO
Contrato Gerencial Regional N°2061-2012-Apurimac/CG Supervisión de la Obra: "Fortalecimiento atención de servicios De Salud en segundo Nivel de Atención, categoría II-2, 5° nivel De Complejidad Nuevo Hospital Andahuaylas-Apurimac"	CONTRATO N°
	VALOR TOTAL

Por la Valorización de Supervisión N°12  
Enero 2014 del contrato de la Referencia  
-Reajuste Monto Contratado

-Amortización Adelanto

S/. 150,073.03  
 5,332.97  
 S/. 155,406.00  
 (45,021.91)  
 S/. 110,384.09

S/. 110,384.09

SON: CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 23/100 NUEVOS SOLES

S. E. ú. O.

Operación sujeta al sistema de  
Deducción D. Ley 940  
Cla. Cie. 00-046-078861  
Banco de la Nación

Guía de Remisión: CANCELADO  
Lima, de del del

NEGOCIACIONES LASHERRERIL  
R.U.C. 20511576050  
Serie 001 del 001 al 048  
Aut. N° 852953023  
F.I. 20-12-2012

P. Consorcio Supervisor Andahuaylas

FMISRA



CONSORCIO SUPERVISOR DE SALUD

WILSON ANTONIO KILLIO ANAYLO REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO SUPERVISOR DE SALUD

WILSON ANTONIO KILLIO ANAYLO REPRESENTANTE LEGAL

003422



CONSORCIO SUPERVISOR DE SALUD



CONSORCIO SUPERVISOR DE SALUD

CLAVE: 8633/LV15/P020526 /000001609/15:22  
DF. MONTEAGRANDE

DNI:

DEPOSITO CHEQUES OTROS BANCOS MISMA PLAZA  
SWIFT: BDOE33  
CTR.: 0011-0787-93-0100005514 D.U.: NUEVOS SOLES  
TIT.: CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS  
TOT. DEPOSITO: S/. 114,623.23 CANT. DOCS.: 1  
N. CHEQUE: NRO. CUENTA BANCO IMPORTE  
7895389-1 181-0181019735 LA INE 114,623.23

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

1000

Número de constancia  
181433100635094

No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)  
00046078861

Cuenta de Detracciones Convencional  
20550807557

Nombre/Razón Social del Proveedor  
CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS

Tipo de Documento del Adquiriente  
6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES

Número de Documento del Adquiriente  
20527141762

Nombre/Razón Social del Adquiriente  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Tipo de operación  
01 - Venta de bienes o prestación de servicio

Monto del depósito  
S/. 15630.00

Fecha y hora de pago  
31/03/2014 11:08:55

Periodo Tributario  
201403

Tipo de Comprobante  
00

Número de Comprobante  
0000 00000000 001-18

Número de operación

*R*

*[Handwritten signatures and scribbles]*

CONSORCIO SUPERVISOR  
ANDAHUAYLAS

ING. HANSENTH ESCOBEDO SANCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSORCIO SUPERVISOR  
ANDAHUAYLAS  
REPRESENTANTE LEGAL



1001

R.U.C. 20550807557

FACTURA

001- N° 000019

CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS

Jr. Monterrey 373 - Dsc. 802  
Chacarilla de Estanque - Santiago de Surco  
Lima - Perú  
Teléfono: +51(01) 717-4020  
E-mail: monteras@supervisora.com.pe

Señores: GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Jr. Puno 107 - Abancay

Dirección:

Lima, 07 de Marzo del 2014  
RUC: 20527141762

REF: Contrato Gerencial Regional N°2061-2012-Apurimac/CG  
Supervisión de la Obra: "Fortalecimiento atención de servicios  
De Salud en segundo Nivel de Atención, categoría II-2, 6° nivel  
De Complejidad Nuevo Hospital Andahuaylas Apurimac"

Por la Valorización de Supervisión N°13  
Febrero 2014 del contrato de la Referencia  
-Reajuste Monto Contratado

-Amortización Adelanto

S/. 135,549.83  
S/. 123.32  
S/. 140,673.15  
S/. 140,664.95  
S/. 100,008.20

S/. 100,008.20

SON: CIENTO DIECIOCHO MIL NUEVE Y 68/100 NUEVEYS SOLES

S. E. U. O.



Operación sujeta al sistema de  
Declaración D. Ley 940  
Cia. Cla. 00-046-078861  
Banco de la Nación

F0019-SHA

VALOR DE VENTA	S/. 100,008.20
I.G.V. %	18,001.48
PRECIO DE VENTA	S/. 118,009.68

Guía de Remisión: .....  
NEGOCIACIONES LASHERRI R.L  
R.U.C. 20511576950  
Serie 001 del 001 al 040  
Aut. N° 955353023  
FI 20 - 12 - 2012

CANCELADO

Lima, ..... de ..... del .....

p. Consorcio Supervisor Andahuaylas

003421

CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	181433100630555
No Cuenta de devaluaciones (Banco de la Nación)	00046078861
Cuenta de Devaluaciones Convencional	
RUC del Proveedor	20550807557
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20527141762
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/1.4161.00
Fecha y hora de pago	31/03/2014 11:07:37
Periodo Tributario	201403
Tipo de Comprobante	00
Número de Comprobante	0000 00000000 001 - 19
Número de operación	

DEPOSITO EMERGES OTROS BANOS MISHA PIZA  
SANTILAGO DE SURCO. 25-03-2014  
CJA... 0011-0787-93-010005514 DIV. NUEVOS SOLES  
111... CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS  
101-DEPOSITO: S/ 103.848.68 CANT. DOLAR: 1  
M. CUCUCU 480 CUENTA BANCO IMPORTE  
79539422-1 101-016101935 LA NIA 103 848.68

DNI: .....  
CLAVE: 8633/LUTS/P020206 /00001103/15:21  
OF. MONTESORIO

CONSORCIO SUPERVISOR  
ING. HANSEN ESCOBEDO TUTIMAY  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR  
SALUD  
ING. WILSON ANTONIO RIVERO  
REPRESENTANTE LEGAL



003420

CONSORCIO SUPERVISOR  
ING. HANSEN ESCOBEDO TUTIMAY  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR  
SALUD  
ING. WILSON ANTONIO RIVERO  
REPRESENTANTE LEGAL





Montes 373 - Cte. 832  
Chacarilla del Estribo - Santiago de Surco  
Lima - Perú  
Teléfono: (01) 717-4620  
E-mail: molina@consorcio.com.pe

R.U.C. 20550807557  
FACTURA 1064  
001- N° 106020

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Sefiores: Jt. Puno 107 - Abancay Lima 04 de Abril del 2014.

Dirección: Jt. Puno 107 - Abancay

RUC: 20527141762

<p>REF: Contrato Gerencial Regional N°2061-2012-Apurimac/CG Supervisión de la Obra: "Fortalecimiento atención de servicios De Salud en segundo Nivel de Atención, categoría II-2, 6° nivel De Complejidad Nuevo Hospital Andahuaylas-Apurimac"</p>	<p>CLAVE SHA101 CONTRATO N° VALOR TOTAL</p>
<p>Por la Valorización de Supervisión N° 14 Marzo 2014 del contrato de la Referencia -Reajuste Monto Contratado</p> <p>S/. 150,073.03 6,668.50 S/. 156,741.63 45,021.91 S/. 111,719.72</p> <p>-Amortización Adelanto</p>	<p>S/. 111,719.72</p>
<p>SON: CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE Y 27/100 NUEVOS SOLES S. E. ú. O. F0020-SHA</p>	<p>VALOR DE VENTA I.G.V. % PRECIO DE VENTA</p> <p>S/. 111,719.72 18 20,109.55 S/. 131,829.27</p>
<p>Operación sujeta al sistema de Deducción D. Ley 940 Cia. Cte. 00-046-078881 Banco de la Nación</p>	<p>Guía de Remisión: NEGOCIACIONES LASHERR E.I.R.L. R.U.C. 2051576050 Av. 001 del 001 al 040 Lima 12-12-2012</p>

DEPOSITO: URBES, OJAS, BANCOS MISMA PLAZA  
SANTIAGO DE SURCO, 06-05-2014  
C/R: 0011-0707-95-01000051, L.I.V. NUEVOS SOLES  
TIT: CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS  
ID: DEPOSITO: S/ 116.009.27 CAR: 104:  
R. C/M: MRU. C/DETA: BANCOS IMPORTE:  
8162044: 116.009.27 101019735 LA NAC 116.009.27

DN:

CLAVE: 8633/LV16/P019486 /0001033/10-19  
PAB: 1/1  
OF. MONTEGRANDE

Handwritten signatures and blue arrows pointing to various parts of the document.

003419



CONSORCIO SUPERVISOR PASCOCO  
ING. MARISBERTH ESCOBEDO GUTIERREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR SALUD  
ING. MARISBERTH ESCOBEDO GUTIERREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR PASCOCO

ING. MARISBERTH ESCOBEDO GUTIERREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR SALUD

ING. MARISBERTH ESCOBEDO GUTIERREZ  
REPRESENTANTE LEGAL



p. Consorcio Supervisor Andahuaylas  
CONTROL ADM  
COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

106133

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia 181443001262788  
 No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación) 00046078861  
 Tipo de Cuenta Cuenta de Detracciones Convencional  
 RUC del Proveedor 20550807557  
 Nombre/Razón Social del Proveedor CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS  
 Tipo de Documento del Adquiriente 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente 20527141762  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito S/. 15920.00  
 Fecha y hora de pago 30/04/2014 14:35:48  
 Periodo Tributario 201404  
 Tipo de Comprobante 00  
 Número de Comprobante 0000 00000000 001-20  
 Número de operación

**R**

**CONSORCIO SUPERVISOR PASCO**  
 ING. HANS GUTIERREZ GUTIERREZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

**CONSORCIO SUPERVISOR BALBUENA**  
 TAYCO ANTONIO RUIZ MORALES  
 REPRESENTANTE LEGAL

**REPRESANTANTE LEGAL**  
 V°B°

**REPRESANTANTE LEGAL**  
 V°B°

1067 134

**R.U.C. 20550807557**  
**FACTURA**  
 001- Nº 00021

Señores: **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC** Lima 06 de Mayo del 2012  
 Dirección: **Jr. Puno 107 - Abancay** RUC: 20527141762

REF: **Contrato Gerencial Regional N°081-2012-Apurimac/CG**  
 Supervisión de la Obra: "Fortalecimiento atención de servicios De Salud en segundo Nivel de Atención, categoría II-2, 6° nivel De Complejidad Nuevo Hospital Andahuaylas-Apurimac"

CLAVE SHA 01.01  
 CONTRATO N°  
 VALOR TOTAL

Por la ValORIZACIÓN de Supervisión N°15  
 Abril 2014 del contrato de la Referencia  
 -Reajuste Monto Contratado

S/. 145,231.96  
 6,507.92  
 S/. 151,739.88  
 143,569.59  
 S/. 108,170.29

-Amortización Adelanto

SON: **CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NOventa Y 100 NUEVOS SOLES**

S. E. ú. O.

Operación sujeta al sistema de  
 Declaración D. Ley 940  
 Cla. Clé. 00-046-078861  
 Banco de la Nación

F0021-SHA

Guía de Remisión: .....  
**CANCELADO**  
 Lima, de ..... del .....  
 NEGOCIACIONES LASHER E.I.R.L.  
 R.U.C. 20511576050  
 Serie 001 del 001 al 040  
 Aut. N° 9552653023  
 Fl. 20 - 12 - 2012

VALOR DE VENTA S/. 108,170.29  
 I.G.V. 18 % 19,470.65  
 PRECIO DE VENTA S/. 127,640.94



**CONSORCIO SUPERVISOR PASCO**  
 ING. HANS GUTIERREZ GUTIERREZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

**CONSORCIO SUPERVISOR BALBUENA**  
 TAYCO ANTONIO RUIZ MORALES  
 REPRESENTANTE LEGAL

S/. 108,170.29



Jr. Monterrey 373 - Ofic. 502  
Casacilla del Estanque - Santiago de Surco  
Teléfono: +51 (01) 717-4020  
E-mail: ms@msa.com.pe

R.U.C. 20550807557  
FACTURA

001- N° 000021

Señores: GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Lima, 06 de Mayo del 2014  
Dirección: Jr. Puno 107 - Abancay RUC: 20527141762

REF: Contrato Gerencial Regional N° ZUBI-Z012-Apurimac/CG	CLAVE SHA 01.01
Supervisión de la Obra: "Fortalecimiento atención de servicios De Salud en segundo Nivel de Atención, categoría II-2, 6° nivel De Complejidad Nuevo Hospital Andahuaylas-Apurimac"	CONTRATO N°
	VALOR TOTAL

Por la Valorización de Supervisión N° 15  
Abril 2014 del contrato de la Referencia  
-Reajuste Monto Contratado

-Amortización Adelanto

S/. 145,231.96  
 6,507.92  
 S/. 151,739.88  
 (43,569.59)  
 S/. 108,170.29

S/. 108,170.29

SON: CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 94/100 NUEVOS SOLES

S. E. ú. O.

F0021-SHA

Operación sujeta al sistema de  
Deducción D. Ley 940  
Cta. Cta. 00-046-078861  
Banco de la Nación

Guía de Remisión: CANCELADO  
Lima, de del  
NEGOCIACIONES LASHER E.I.R.L.  
R.U.C. 2051157665-040  
S. E. ú. O. N° 852/852023  
F.I. 20 - 12 - 2012

003417

DNI:

CLAVE: 8633/LV2/P064396 /00001211/17:55 PAG: 1/1  
OF. MONTEBLANCO

DEPOSITO CHEQUES OTROS BANCOS ALISA PLAZA  
SANTO DOMINGO DE SURCO. 06-06-2014  
Cta. N°: 0011-0787-99-0100005514 D.C.U.: NUEVOS SOLES  
TIT.: CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS  
TOL. DEPOSITO: S/. 112.323.94 CANT. DDCS: 1  
N. CHEQUE NRO CUENTA BANCO IMPORTE  
61808111-9 161-0181019795 LA MAC 112.323.94

Handwritten signature in blue ink.



CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS  
REPRESENTANTE LEGAL  
MARCOS ANTONIO VALCOSO WILLOS

CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS  
REPRESENTANTE LEGAL  
MARCOS ANTONIO VALCOSO WILLOS

CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS  
REPRESENTANTE LEGAL  
MARCOS ANTONIO VALCOSO WILLOS



CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.I.E.G. 940

1069

181460901260852

No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación) 00046078861  
 Tipo de Cuenta Cuenta de Detracciones Convencional  
 RUC del Proveedor 20550807557  
 Nombre/Razón Social del Proveedor CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS  
 Tipo de Documento del Adquiriente 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente 20527141762  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito S/.15317.00  
 Fecha y hora de pago 09/06/2014 14:44:54  
 Periodo Tributario 201405  
 Tipo de Comprobante 00  
 Número de Comprobante 0000 00000000 001-21  
 Número de operación

*Handwritten signature in blue ink.*

CONSORCIO SUPERVISOR  
 ANDAHUAYLAS  
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR  
 SALUD  
 MARCO ANTONIO HUAYO AVALOS  
 REPRESENTANTE LEGAL



003418

CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS  
 J. Monterrey 373 - Ofc. 802  
 Casapilla del Estanque - Santiago de Surco  
 Lima, Perú  
 Teléfono: +51 (0)11 744030  
 E-mail: molima@molima.com.pe

R.U.C. 20550807557

FACTURA

001- Nº 000022

Señores: GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, Lima, 03 de Junio del 2014  
 Dirección: Jr. Puno 107 - Abancay, RUC: 20527141762

REF: Contrato Gerencial Regional N°206 I-2012-Apurimac/CG  
 Supervisión de la Obra: "Fortalecimiento atención de servicios De Salud en segundo Nivel de Atención, categoría II-2, 6° nivel De Complejidad Nuevo Hospital Andahuaylas-Apurimac"

CLAVIA 01.01  
 CONTRATO N°  
 VALOR TOTAL

Por la Valorización de Supervisión N°16  
 Mayo 2014 del contrato de la Referencia  
 -Reajuste Monto Contratado

S/. 150,073.03  
 S/. 6,977.39  
 S/. 157,050.42  
 S/. (45,021.91)  
 S/. 112,028.51

-Amortización Adelanto

S/. 112,028.51

SON: CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES Y 64/100 NUEVOS SOLES

S. E. ú. O.



Operación sujeta al sistema de  
 Detracción D. Ley 940  
 Cla. Cta. 00-046-078861  
 Banco de la Nación  
 F0022-SHA

VALOR DE VENTA S/. 112,028.51  
 I.G.V. % 20,165.13  
 PRECIO DE VENTA S/. 132,193.64

Guía de Remisión: .....  
 CANCELADO  
 Lima, ..... de ..... del .....

NEGOCIACIONES LASHERRER E I R L.  
 R.U.C. 2051570650  
 Calle Comercio al 040  
 Av. N° 95553023  
 Fl. 20-12-2012

P. Consorcio Supervisor Andahuaylas  
 CODIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV



DEPOSITO CHEQUES OTROS EFECTOS MISMA PLAZA  
 SMI TABO DE SOCIO. 15-07-2014  
 CTR.: 6011-0787-93-010009514. DIV: NUEVOS SOLES  
 TI: CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS  
 101. DEPOSITO: S/. 116.530.64 CANT. DOLCS: 1  
 H. CHEQUE NRO. CUENTA BANCO IMPORTE  
 61609025-0 181-0181019735 LA MAC 115.530.64

*R*

DNI:

CLAVE: 8633/LV15/P065092 /000001298/10-17  
 OF. MONTEGRANDE

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR PAGO  
 ING. HANSBERNARD ESCOBEDO GUTIERREZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR SALUD  
 MARCO ANTONIO HUACCO ANAÑOS  
 REPRESENTANTE LEGAL



003416

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
 SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

<b>Número de constancia</b>	181471701315701
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046078861
Cuenta de Detracciones Convencional	20550807557
RUC del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS
Nombre/Razón Social del Proveedor	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Tipo de Documento del Adquiriente	20527141762
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.15863.00
Fecha y hora de pago	17/07/2014 14:41:10
Periodo Tributario	201406
Tipo de Comprobante	00
Número de Comprobante	0000 00000000 001-22
Número de operación	

CONSORCIO SUPERVISOR PAGO  
 ING. HANSBERNARD ESCOBEDO GUTIERREZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR SALUD  
 MARCO ANTONIO HUACCO ANAÑOS  
 REPRESENTANTE LEGAL





CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia 181481201001992  
 No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación) 00046078861  
 Tipo de Cuenta Cuenta de Deducciones Convencional  
 RUC del Proveedor 20550807557  
 Nombre/Razón Social del Proveedor CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS  
 Tipo de Documento del Adquiriente 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente 20527141762  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito S/.12814.00  
 Fecha y hora de pago 12/08/2014 14:25:19  
 Periodo Tributario 201407  
 Tipo de Comprobante 00  
 Número de Comprobante 0000 0000000001 -23  
 Número de operación

**EXPERIENCIA N°2**

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CONSORCIO SUPERVISOR  
 SALUD  
 WILCO ANTONIO HUAYTA  
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR  
 PASCOC  
 ING. HANSEL GUTIERREZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



003413







CONCURSO PÚBLICO N° 011-2011-MINSA  
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DEL PROYECTO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR - SNIP 58330

establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

Los pagos deberán realizarse de la siguiente manera:

- a) El Pago del 70% del monto de Contrato será mensual, contra entrega del Informe de Supervisión correspondiente al período (mensual), de acuerdo al plazo de ejecución de la obra y al contrato suscrito.
- b) El primer pago corresponderá a la presentación del Primer Informe respecto a la revisión del expediente técnico por un monto equivalente al 10% del Contrato.
- c) El pago del 70% del monto contratado será efectuado en armadas mensuales proporcionales con el plazo de supervisión.
- d) Se usará como referencia las Valorizaciones de avance de la Obra
- e) El último pago será equivalente al 20% del monto de Contrato contra la suscripción del Acta de Recepción de la Obra y la aprobación de la liquidación de la Obra

**CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta la liquidación final de la Ejecución de Obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador - SNIP 58330.

Los plazos de ejecución para el SUPERVISOR están comprendidos desde el inicio de la etapa de Ejecución de Obra hasta la Liquidación de los Contratos de Obra y Supervisión, estimándose los siguientes:

- La Obra tiene un plazo de duración de quinientos cuarenta (540) días calendario.
- Durante el tiempo que demande el proceso de recepción de la Obra, el SUPERVISOR deberá estar presente en todos los actos del proceso hasta la suscripción del Acta de Recepción definitiva y la liquidación de la obra.
- Una vez efectuada la Recepción definitiva de la Obra, en un plazo de 30 (treinta) días la SUPERVISIÓN deberá entregar el Informe Final, la Liquidación del Contrato de Obra y la Liquidación del Contrato de Supervisión.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

El CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de EL MINISTERIO, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 217,956.00 nuevos soles, a través de la Carta Fianza N° 4410038511.06 emitida por el Banco Interamericano de Finanzas, con vigencia hasta el 28 de agosto del 2013.
- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 217,956.00 nuevos soles, a través de la Carta Fianza N° 000540226068 emitida por el Banco Financiero, con vigencia hasta el 28 de agosto del 2013.
- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 356,164.00 nuevos soles, a través de la Carta Fianza N° 2012006517-00 emitida por el Banco Interamericano de Finanzas, con vigencia hasta el 23 de agosto del 2013.



CONCURSO PÚBLICO N° 011-2011-MINSA  
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DEL PROYECTO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR - SNIP 58330

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

EL MINISTERIO está facultado para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose cítricamente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la "complejidad" del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera con subsanar la prestación, EL MINISTERIO podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso EL MINISTERIO no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

EL MINISTERIO, de manera previa a la suscripción del contrato, verificará que los profesionales propuestos en la oferta ganadora serán aquellos con los que se contará durante la supervisión de la obra, siendo que, en caso éstos se encuentren comprometidos de manera simultánea en otros contratos, el proveedor podrá reemplazarlos, previa conformidad de EL MINISTERIO, por un profesional con iguales o mejores características que el reemplazado, de tal forma que no se alteren las condiciones que motivaron la adjudicación del proveedor. Por el contrario, en caso EL MINISTERIO requiera que la oferta se mantenga en los términos en que fueron aceptados, el proveedor deberá mantener los términos de su propuesta bajo apercibimiento, inclusive, de no suscribirse el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de la prestación por parte de EL MINISTERIO no exenta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 5 años contados a partir de la finalización de los servicios.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

SI LA SUPERVISIÓN incumpliere las cláusulas establecidas en los Términos de Referencia y/o contrato quedará automáticamente constituido en mora, estando obligado a pagar una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, de conformidad artículo 165° del Decreto Supremo N° 164-2008-EF. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o a través de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento que corresponda. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, EL MINSA podrá resolver el contrato por incumplimiento.

\* En aplicación al Proceso de Modernización N° 206-2012/OSU

\* En atención al Proceso de Modernización N° 206-2012/OSU

003411



MARÍA ESTHER MATEO DE FREYRE  
Representante Legal





EL MINSA deducirá los montos resultantes de la mora y los gastos adicionales a las respectivas facturas, según sea el caso, sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiera lugar por concepto de daños y perjuicios.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula, teniendo en cuenta que, tanto el monto como el plazo se refieren a la etapa que debió ejecutarse:

$$\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \text{Monto} \times \text{Plazo en días}$$

Donde: F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:  $F = 0,40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para de obras:  $F = 0,15$

**OTRAS PENALIDADES**

El MINSA podrá sancionar a la supervisión con otras penalidades que a continuación se detallan:

**CUADRO DE PENALIDADES**

N°	DESCRIPTORES	MULTA
1	<b>FOR LA DEMORA EN LA ENTREGA DEL INFORME DE INICIO</b> Cuando el Supervisor no entregue el Informe de INICIO en los plazos previstos en los Términos de Referencia.	2/1000 por cada día de retraso
2	<b>SUPERVISOR DE OBRA Y ESPECIALISTAS</b> Cuando el Ingeniero Supervisor y los Especialistas no se encuentren en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	1/1000 por cada día
3	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando el supervisor no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas.	1/1000 por cada día de retraso
4	<b>VALORIZACIONES</b> Cuando el supervisor no entregue las valorizaciones dentro de los plazos establecidos en el artículo N° 255 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	1/1000 por cada día de retraso
5	<b>SEGURIDAD DE OBRA, SEÑALIZACIÓN Y NORMAS VIGENTES</b> Cuando no se verifique que la contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes y esta no sea advertido por la supervisión, además de las señalizaciones solicitadas por EL MINSA. La multa es por cada día.	2/1000 por cada día de retraso
6	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando la supervisión no verifique las pruebas o ensayos oportunamente ordenados por la contratista para verificar la calidad de los materiales y las modificaciones.	1/1000 por cada día de retraso
7	<b>DOCUMENTACIÓN E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el supervisor no envíe a la Contratista cumplir con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/1000 por cada día de retraso

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, EL MINISTERIO procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniaras aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD**

La recepción y conformidad del servicio se sujetará a lo establecido en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA**  
 La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA**

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por EL MINISTERIO, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ocasionados.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniaras que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177° y 179° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública coniendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introducción del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la Ciudad de Lima a las diecisiete horas del día veintiocho de agosto del año dos mil doce.

MINISTERIO DE SALUD  
 MICHELLE  
 DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES  
 CALLE

*[Handwritten signature]*  
 EL CONTRATISTA

14-30-E-BASUCO MAREZ DE FREYRE  
 Representante Legal



MARÍA ELIZABETH MAREZ DE FREYRE  
 Representante Legal

003410





CONSEJO PUBLICO N° 202/MINSA  
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO  
EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA  
"FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR - SMO-030"

ANEXO AL CONTRATO N° 132-2012-MINSA

TERMINOS DE REFERENCIA DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo de los servicios de Supervisión de la Obra es la Supervisión, Inspección, Control Técnico Control Económico y Administrativo. Control en la Prevención de Riesgo (Seguridad) y Medio Ambiente, de todas las actividades a ejecutarse, de la empresa CONTRATISTA que realice los trabajos de Obra a fin de garantizar el correcto desarrollo y ejecución de la obra desde el inicio hasta su culminación, así como la correcta aplicación e interpretación de las especificaciones técnicas, documentos técnicos, administrativos y otros.

Mediante el Contrato el MINSA encargará a LA SUPERVISIÓN la verificación de LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, de acuerdo con las Bases, Expediente Técnico, y la Propuesta Técnica. Económica de la Supervisión, en el caso que hubiera discrepancias entre los diferentes documentos que forman parte del Expediente Técnico se tomará en cuenta el orden de prelación, establecido en la Ley de Contribuciones del Estado y su reglamento para resolver.

2. ALCANCES DE LOS SERVICIOS

El SUPERVISOR administrará debidamente los servicios necesarios para la supervisión a nivel de ejecución de obra, equipamiento informático y de la provisión e instalación del Equipamiento Electromecánico hasta la liquidación final de la obra.

La SUPERVISIÓN asumirá la responsabilidad total por la supervisión de todas las actividades desarrolladas durante la Ejecución de Obra, equipamiento informático de la Prevención e Instalación del Equipamiento Electromecánico, efectuadas por la Empresa Contratista para cada una de las etapas de la Obra. La supervisión no tiene carácter limitativo. Los servicios comprenderán todo lo relacionado con la Supervisión, Inspección, Control Técnico Control Económico y Administrativo, Control en la Prevención de Riesgo (Seguridad) y Medio Ambiente, de todas las actividades a ejecutarse.

El SUPERVISOR al inicio de la ejecución de la Obra deberá Revisar obligatoriamente el Expediente Técnico, el mismo que debe estar concluido con el terreno donde se va a ejecutar la obra y luego de concluida la revisión, emitir un Informe de inicio donde se efectúan las observaciones, modificaciones y recomendaciones que se produzcan como consecuencia de la existencia de algunos errores u omisiones del Expediente Técnico aprobado y lo verificado in situ que durante el desarrollo de la Obra, el mismo que debe ser aprobado por el Comité de Supervisión de Obra. Los que podrán modificar la misma crítica y como consecuencia de ello, denegar las Autorizaciones de Plano y Materiales Básicos.

Deberá revisar las planimetrías de muestreo, análisis de aguas, análisis de suelos, planos de obra de acuerdo a las especificaciones de los cuémulos obtenidos por comparables con el terreno. Valor Referencial Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Cronograma de Avance de Obra, Cronograma de Trabajo y Cronograma de Desempeño entre otros documentos que forman parte del Expediente Técnico, de manera de ser al caso, pasar a la Entidad de las deficiencias anotadas. Los resultados de esta revisión comparará la entrega del Primer Informe del Servicio de Consultoría de Obra y deberá ser aprobado luego de los 15 días calendario de suscripción al Contrato o que la Entidad haya iniciado los trabajos de ejecución de Obra.

De igual manera, deberá Supervisar, correctamente la instalación del Equipamiento Informático, debiendo tener en cuenta la vigencia tecnológica y proyección de vida útil de los equipos adquiridos por el Contratista. Así como el Equipamiento electromecánico.

3. SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO



CONSEJO PUBLICO N° 202/MINSA  
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO  
EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA  
"FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR - SMO-030"

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden a la SUPERVISIÓN, conforme a los descriptivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Supervisión y Control de esta Obra es obligatoria.

a) Supervisar correctamente la Ejecución de la Obra, Movilización y Utilización de Equipos Mecánicos que el CONTRATISTA presente al MINSA, la Adquisición de Materiales e Insumos los Calendarios de Avance de Obra, los presupuestos adicionales y/o deducivos a que hubiere lugar. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados, serán elaborados con la suscripción de los documentos, por el representante del CONTRATISTA y de la SUPERVISIÓN.

b) Controlar la utilización del Asistente Directo y Materiales para la obra, que se entregará al CONTRATISTA y/o Supervisor de la obra, cuyo propósito es la movilización de equipo y pasos iniciales en la ejecución del Contrato de Obra. Controlar la cantidad de los materiales que se emplearán en la obra así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante el desarrollo de la obra.

c) Ejecución integral del control, fiscalización y supervisión de la Obra, verificado constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, en conformidad con las Normas de Construcción, CNE, NTP, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente, y otras Normas aplicables.

d) Controlar el Avance de las Obras a través de un Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.

e) Ejecutar el control físico, económico y contable de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valoración de las cantidades de obra ejecutada mediante la utilización de programas de cómputo. Paralelamente a la ejecución de la Obra, el SUPERVISOR irá ajustando los métodos de costo valorizado, con el fin de contar con los métodos realmente efectuados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra, así como ir progresivamente precionando la pre-liquidación de obra de tal manera de contar con métodos finales y planos Post-Construcción, casi paralelamente al avance de obra, los mismos que serán presentados en la Recepción de la Obra, firmados por el Contratista y la SUPERVISIÓN.

f) Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgo Laborales y Salud Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la Obra, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la Obra. El control deberá ser en todo momento lo que implica la supervisión durante todos los turnos de trabajo y cuando la necesidad de la obra lo amerite.

g) Asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la misma.

h) Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes su inventario detallado y actualizado. Deberá además, llevar un control especial e informar al MINSA sobre la permanencia en la Obra de los equipos y maquinarias.

i) Preparar informes para presentarlos al MINSA, dentro de los plazos especificados, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos, económicos, administrativos y otros, incluir así mismo los rendimientos unitarios de los equipos y partidas los problemas presentados y las soluciones adoptadas.

j) Supervisar en campo y gabinete los ensayos y pruebas de laboratorio que se efectúen a los materiales, equipos, instalaciones de la obra, dando su conformidad y en caso necesario proponer alternativas y/o soluciones con la conformidad de Proyectista.

k) Revisión, verificación y ejecución de los trazos y niveles topográficos en general del área destinada a la construcción del Hospital.

l) Durante las etapas de la Obra tales como Ejecución de obra y Recepción de Obra el SUPERVISOR formula en cuenta para dichas etapas la conservación e medidas ambientales exigidas y decididas en el Estudio de Impacto Ambiental. Especificaciones Técnicas de



YASIR SUSCUMARIZALVA  
Representante Legal



003409









CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001/2018  
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL Y  
EQUIPAMIENTO DE EMERGENCIAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA  
SERVICIOS DE EMERGENCIAS SANITARIAS Y DE EMERGENCIAS MÚLTIPLES  
SANTO DOMINGO DE LOS ANDES, ICA



CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001/2018  
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL Y  
EQUIPAMIENTO DE EMERGENCIAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA  
SERVICIOS DE EMERGENCIAS SANITARIAS Y DE EMERGENCIAS MÚLTIPLES  
SANTO DOMINGO DE LOS ANDES, ICA

personal, vigencia de todos los folios de Seguimiento contra accidentes y otros a terceros durante la ejecución de las Obras, hasta la recepción final

- m) Supervisar y controlar todas las actividades, áreas e indicadas desarticuladas durante la obra referente a la gestión de Medio Ambiente, seguridad y control de los procesos para la eliminación de interferencias físicas en el terreno, a largo del CONTRATISTA de la obra, manejo de residuos sólidos, polución y otros.
- n) Preparación de Informes de Avance mensuales, quincenales y Avance de Liquidación de Obra
- o) Remisión de los informes especiales al MINSA cuando este los requiera, p. las circunstancias lo determinen.
- p) Absolver las consultas del CONTRATISTA y/o Ejecutor de obra y evaluar las ampliaciones de plazo y adicionales al Contratista, dentro del plazo de Ley.
- q) Asesorar al MINSA en contravistas con el CONTRATISTA y/o terceros.
- r) Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o inconveniente que perjudique a su juicio la buena marcha de la obra así como el retiro de materiales o equipo por mala calidad
- s) Preparar oportunamente, de acuerdo a los plazos y requisitos establecidos en la normatividad vigente, los expedientes técnicos que involucren presupuestos Adicionales y/o Declinativos de precio que hubiera lugar, para su presentación y trámite para su aprobación ante el MINSA. El SUPERVISOR deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados.
- t) Trámite, con su común, y en el más breve plazo los reclamos y/o planteamientos del CONTRATISTA de la obra por decisión de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la elaboración de un expediente destinado a culminar en una resolución o acto administrativo.

Declaro actividades serán realizadas por EL CONTRATISTA con el siguiente personal profesional:

N°	PERSONAL	DETALLE
01	LUCAR ANTONIO CABRILLAS TORO	JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA
02	FRANCISCO GONZALO LINARES APABICIO	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD
03	CESAR GUILLERMO URTEAGA ARAUJO	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
04	DOMINGO ANYOSA LOBATO	ELECTRICAS EN INSTALACIONES
05	JUAN FELIX HUANCO YAÑEZ	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS
06	DOMINGO ANTONIO MONDRAGON CHUQUISSENCO	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS
07	CARLOS DOMINGO GUZMAN UBILLUS	ESPECIALISTA EN REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO
08	SAMUEL FERNANDO TORRES MIRANDA	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO
09	JUAN PEDRO RIVERA VASQUEZ	ESPECIALISTA EN FISICO MEDICO O RADIOLOGIA
10	OCTAVIO ANTONIO CUBA IBARRA GUIRRE	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD AMBIENTAL
11	JOSE CARLOS DE CASTRO GUTIERREZ	EN IMPACTO AMBIENTAL

6. ACTIVIDADES DE RECEPCION DE LA OBRA. LIQUIDACION DE CONTRATO E INFORME FINAL

- a) El SUPERVISOR dentro de los cinco (5) días calendario de la solicitud del CONTRATISTA para la Recepción de la Obra y su equipamiento, dará cuenta de este pedido al MINSA con su opinión clara y precisa sobre si terminó o no la Obra y en que fecha se produjo el término de la misma, y de ser el caso informará sobre las observaciones que tuviera al respecto.
- b) Al término de la obra, inspeccionará minuciosamente toda la obra, verificando su culminación y supervisando las pruebas si las hubiera.
- c) El SUPERVISOR procederá a la medición final de acuerdo a los trabajos efectuados por el sistema de Suma Alzada, en función de las partidas presupuestadas. Los metrados para construcción de la Obra y los planos de replanteo deberán estar suscritos por el SUPERVISOR



CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001/2018  
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL Y  
EQUIPAMIENTO DE EMERGENCIAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA  
SERVICIOS DE EMERGENCIAS SANITARIAS Y DE EMERGENCIAS MÚLTIPLES  
SANTO DOMINGO DE LOS ANDES, ICA

y el representante legal de la SUPERVISIÓN y asimismo por el representante legal del CONTRATISTA.

- d) Participar en el acto de recepción de obra y su equipamiento, y asesorar efectuando las mediciones y pruebas convenientes tomando nota de las observaciones de la comisión a fin de exigir la inmediata suscripción por parte del CONTRATISTA. El Comité de Recepción con el CONTRATISTA verificará el fiel cumplimiento de lo establecido en los pliegos de especificaciones técnicas y elevará las pruebas que sean necesarias para corroborar la calidad de la obra terminada.
- e) Culminada la verificación se levantará un Acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción y el CONTRATISTA. En el Acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.
- f) El SUPERVISOR mantendrá informado al MINSA del levantamiento de observaciones Subsanaadas las observaciones, el CONTRATISTA solicitará la Recepción Final de la obra y su equipamiento. El Comité de Recepción verificará el levantamiento de las observaciones formuladas y luego suscribirá el Acta de Recepción.
- g) El SUPERVISOR revisará y dará conformidad a la Liquidación de Contrato de Obra presentada y suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA y remitirá al MINSA en los plazos de la Ley, conjuntamente con la Liquidación del Contrato de Supervisión y el Informe Final, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de Recepción de Obra.
- h) Elaborar el Informe Final, revisar y aprobar la Liquidación de Obra presentada por el CONTRATISTA y presentar la Liquidación de Contrato de Supervisión para aprobación del MINSA.

7. ACTIVIDADES DE SEGURIDAD DE OBRA

- a) Aprobar en coordinación con el MINSA, que se cumplan las normas de seguridad de acuerdo a la Ley y verificar en todo momento su eficacia, destacando errores de supervisión de las operaciones o trabajos que entrañen peligro para las personas o procedimientos de trabajo autorizando su prosecución cuando el CONTRATISTA haya adoptado todas las medidas de seguridad.
- b) Control de la seguridad de la obra, exigiendo la señalización correspondiente de acuerdo a la norma de señalización vigente. Verificar si el CONTRATISTA ha previsto la información de los trabajos a los usuarios.
- c) Exigir al CONTRATISTA la presentación de informes sobre accidentes e hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a lesiones y propiedades, o puedan ocasionar daño a las mismas, sin perjuicio de los informes que deberá presentar por su parte, así como verificar y evaluar los daños cuando estos se produzcan.

8. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- a) La SUPERVISIÓN de acuerdo a la Propuesta Técnica ofertada, será supervisor de la Ejecución de la Obra, actúa a su vez como proveedor y ejecutor de los ensayos y pruebas de laboratorio que aseguren la mejor calidad de los trabajos de la Obra en todas sus etapas. Será responsable de los resultados de los servicios que preste así como de la idoneidad del personal a su cargo y de velar por la calidad y correcta ejecución de la obra.
- b) La SUPERVISIÓN será responsable de la supervisión de los materiales, etapas constructivas, plan de desahío y todas las actividades contempladas para la ejecución de la obra elaboración de la liquidación final de obra y lo indicado en el Contrato.
- c) Es responsabilidad del SUPERVISOR controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra exigiendo al CONTRATISTA de la Obra, que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al CONTRATISTA de Obra el cumplimiento del Plan de evacuación aprobado por las entidades competentes en concordancia con las normas de seguridad, medio ambiente e higiene industrial.
- d) Ejecutar un control permanente sobre la vigencia de las Cuentas Fianzas del CONTRATISTA y/o Ejecutor de obra, comunicando al MINSA los vencimientos con un mes de anticipación.







El Informe Final incluirá la revisión y conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada presentada por el CONTRATISTA de la obra y de los Planos Conforme a los trabajos realmente ejecutados en la Obra.

El Informe Final incluirá las recomendaciones para la continuación de las obras ejecutadas y una copia de video editada profesionalmente en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de las obras.

La SUPERVISIÓN presentará al MINSA las Liquidaciones separadas por la ejecución de las Obras la Liquidación Técnico - Administrativa del Contrato de Supervisión y el Informe de revisión y conformidad de la Liquidación del Contrato de Obra elaborado por el Contratista, cuando corresponda.

11. FACULTADES DEL SUPERVISOR

La actuación del Supervisor de Obra estará enmarcada en el estricto cumplimiento a los Artículos relacionados al proceso de ejecución de Obra detallados en la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo N° 1017) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 184-2008-EF), así como las Normas de Control Interno para el Área de Obras Públicas de la Contraloría General de la República (Resolución de Contraloría N° 072-2000-CG)

No obstante lo anterior, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudiesen poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que ameritaran cesar u ocasionar interrupciones en el tránsito vehicular comercial por la obra en ejecución, la SUPERVISIÓN por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o suplen dichas situaciones, debiendo dar cuenta al MINSA en el más breve plazo.

12. APORTES TÉCNICOS REFERIDOS A LA SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El poder deberá desarrollar la aplicación de la norma E-120 "SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN" del Reglamento Nacional de Construcciones, así como las disposiciones complementarias y específicas para el control de calidad de los materiales de PLANES DE SEGURIDAD aplicables en la ejecución de la obra, estos aportes deberán estar visados por un profesional con la especialidad colegiada y habilitado.

13. SEGUROS DE LA SUPERVISIÓN

El Supervisor deberá contar necesariamente con una póliza de seguros contra accidentes personales y de reparación civil para cubrir los daños que pudieran sufrir su personal, del CONTRATANTE o terceros, por responsabilidad comprobada del personal del Supervisor, la que deberá estar vigente durante todo el plazo del contrato o dependiendo de cada caso, hasta que los servicios pactados hayan culminado.

Cualquier daño al personal, a las instalaciones, dispositivos eléctricos, vehículos o materiales de terceros, así como los robos o pérdidas de materiales por responsabilidad comprobada del personal de la SUPERVISIÓN, que no sea cubierto por el seguro respectivo o cuyo importe sobrepase los montos límites, serán de responsabilidad directa de la supervisión, abriendo ésta alfrontar los gastos o pagos correspondientes.

El supervisor deberá contar necesariamente con una póliza de seguros personales y de reparación civil para cubrir los daños que pudieran sufrir su personal, del Contratista o terceros por responsabilidad comprobada del personal del Supervisor, la que deberá estar vigente durante todo el plazo del contrato o dependiendo de cada caso, hasta que los servicios pactados hayan culminado.

La suma asegurada que corresponde a la póliza de seguros será determinada por la supervisión.

14. CONDICIONES GENERALES

- a) Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de carácter reservado y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito del MINSA.
- b) LA SUPERVISIÓN podrá ser llamado en cualquier momento por el MINSA para informar o asesorar en asuntos concernientes al Proyecto
- c) LA SUPERVISIÓN deberá absolver las consultas del CONTRATISTA con conocimiento del MINSA en todas las actividades relacionadas al Proyecto.

d) Asimismo, revisará los ensayos de campo y laboratorio y resultados de las pruebas tomadas durante la ejecución de la obra debiendo en caso necesario, ampliar dichos estudios, previa autorización del MINSA.

e) LA SUPERVISIÓN revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el CONTRATISTA. Tanto LA SUPERVISIÓN como el CONTRATISTA tienen sus propios laboratorios, de manera independiente, prohibido que el CONTRATISTA utilice el Laboratorio CONTRATISTA y/o que los ensayos los haga en forma conjunta.

f) LA SUPERVISIÓN adelantará todos los seguros necesarios para el personal, según la legislación Nacional aplicable, de acuerdo a las especificaciones de dichos seguros, en su capacidad total, durante el periodo de tiempo del Contrato de Supervisión.

g) LA SUPERVISIÓN al término de la Obra y puesta en operación del equipamiento de esta, deberá entregar a la Entidad todo el archivo documental Técnico y Económico de la Obra, conjuntamente con la Liquidación Final y Cuadernos de Obra. Esto no exime a LA SUPERVISIÓN que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la Obra.

h) LA SUPERVISIÓN estará sujeta a fiscalización por los funcionarios que designe el MINSA quienes verificarán la permanencia y participación en la ejecución de la obra y del equipamiento del personal de LA SUPERVISIÓN asignado, así como de la totalidad de los equipos de laboratorio, topografía y otros incluidos en su Contrato, y a la efectiva utilización de los recursos sujetos a pago. Los Informes de estos funcionarios del MINSA respaldarán el pago de las Valorizaciones Mensuales de la SUPERVISIÓN.

i) LA SUPERVISIÓN es responsable por sus prestaciones; en tal sentido, las demoras, errores y omisiones en sus prestaciones serán causal de aplicación de penalidades y otras penalidades según lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

*Alfonso Torres*  
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS



003404

**PRIMERA ADENDA AL CONTRATO N° 132-2012-MINSA**

Conste por el presente documento la Acenda al Contrato N° 132-2012-MINSA que celebran de una parte el MINISTERIO DE SALUD con RUC N° 20131373237, con domicilio legal en la Av. Salaverry N° 801 del Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, representado por el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística Ingeniero Helmer Saturnino Ordinoza Calle, identificado con DNI N° 02628791, según designación contenida en la Resolución Ministerial N° 127-2012-MINSA, a quien en adelante se le denominará EL MINISTERIO, y de la otra parte el CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR conformada por las empresas MOTILIMA CONSULTORES S.A., CORPORACIÓN DE RACIONALIZACIÓN Y CONSULTORÍA S.A., INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A. e INTEINCO, INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL S.A., con RUC N° 20549368001, representada por sus apoderados comunes a María Esther Basurco Núñez de Freyre, con DNI N° 07854128 y/o Arturo Felipe Echandi Saavedra, con DNI N° 08487472, domicilio común en Jr. Montarrey N° 373 Oficina 902, Uro Chacarilla del Estaque, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 06 de agosto del 2012, se adjudicó la Buena Pro del Concurso Público N° 001-2012-MINSA para la contratación de la Supervisión de la Ejecución de Obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador - SNIP 58330, al CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR.

Con fecha 28 de agosto del 2012, se suscribió el Contrato N° 132-2012-MINSA para la Supervisión de la Ejecución de Obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador - SNIP 58330, por el monto de S/. 7 914,764.89 (Siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro con 89/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV.

Con Oficio N° 2058-2012-01-OGAMINSA notificado el 07 de diciembre del 2012, la Oficina de Logística comunicó a EL CONTRATISTA la aprobación de la reducción de prestaciones a la supervisión de la Ejecución de Obra, a la suma de S/. 6'365.514.91 (Seis millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos catorce con 91/100 nuevos soles).

Con Resolución Directoral N° 001-2014-DGEM de fecha 23 de enero de 2014, la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento aprobó la ampliación por ciento sesenta y ocho (68) días calendario al Contrato N° 132-2012-MINSA.

Con Resolución Ministerial N° 262-2014-MINSA de fecha 02 de abril del 2014, se aprobó las Mayores Prestaciones N° 01, 02, 03 y 04 al Contrato N° 132-2012-MINSA, por la suma de S/. 964,946.58 nuevos soles, incluido IGV, derivadas de las ampliaciones de plazo 01, 03, 04 y 05 al Contrato N° 132-2012-MINSA.

Con Carta N° C005-2014-SVECSLS recibida el 08 de abril del 2014, EL CONTRATISTA presentó como garantía de fiel cumplimiento de las Mayores Prestaciones N° 01, 02, 03 y 04 al Contrato N° 132-2012-MINSA, la Carta Fianza N° 000641487630 emitida por el Banco Financiero, por el monto de S/. 48,248.00 nuevos soles, con fecha de vencimiento 04 de octubre del 2014 y la Carta Fianza N° 4410048331.00 emitida por el Banco Interamericano de Finanzas, por el monto de S/. 48,248.00 nuevos soles, con fecha de vencimiento 07 de noviembre del 2014.

Con Carta N° C009-2014-SVECSLS recibida el 23 de abril del 2014, EL CONTRATISTA expresó su oposición respecto a la suscripción Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA debido a la forma de cálculo de la reducción de prestaciones, y las modificaciones de las cláusulas contractuales vigentes, motivo por el cual no se concretó su formalización.

Con Oficio N° 905-2014-OLOGAMINSA recibido el 19 de mayo de 2014, EL MINISTERIO manifestó su plena disposición de cumplir sus obligaciones contractuales y remitió a EL CONSORCIO tres (03) ejemplares de la Primera Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA, a fin de que se devuelvan suscritas y acompañadas de facturas para proceder con trámite de pago.

Con Informe Legal N° 004-2014-AL-CAN-OL-OGAMINSA recibido el 21 de mayo del 2014, se concluyó que independientemente del estado situacional del servicio de la Supervisión de la Ejecución de Obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador, corresponde efectuarse el pago de las Mayores Prestaciones N° 01, 02, 03 y 04 aprobado con Resolución Ministerial N° 262-2014-MINSA de fecha 02 de abril del 2014, para cuyo efecto la Entidad y EL CONSORCIO deberán suscribir la respectiva adenda al contrato N° 132-2012-MINSA.

Con Oficio N° 938-2014-OLOGAMINSA recibido el 22 de mayo de 2014, EL MINISTERIO reiteró su plena disposición de cumplir sus obligaciones contractuales y remitió a EL CONSORCIO tres (03) nuevos ejemplares de la Primera Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA, a fin de que se devuelvan suscritas y acompañadas de facturas para proceder con trámite de pago.

Con Carta N° 015-CSLS-2014-HEVES-MINSA recibida el 22 de mayo del 2014, EL CONSORCIO presentó solicitud de arbitraje respecto la forma de cálculo de la reducción, solicitando entre otros, se revoque el Oficio N° 2058-2012-OL-OGAMINSA.

Con Oficio N° 963-2014-OLOGAMINSA recibido el 26 de mayo de 2014, EL MINISTERIO devolvió las facturas presentadas para el pago de la prestación del servicio de los meses de octubre de 2013 a 03 de marzo de 2014, ya que los meses reclamados formaron parte de la reducción. Manifestando EL MINISTERIO que es necesario la presentación de facturas por las Mayores Prestaciones N° 01, 02, 03 y 04 para inicio de trámite de pago correspondiente.

Con Carta N° 22-CSLS-2014-HEVES-MINSA recibida el 03 de junio del 2014, EL CONSORCIO señaló que independientemente del presupuesto al cual se atribuya el pago de los meses adeudados, las diferencias existentes se llevarán en conformidad a la Cláusula Vigésima del Contrato N° 132-2012-MINSA, no siendo limitante para que se efectúen los pagos adeudados por los servicios prestados.

Así como, ambas partes reconocen que existe la necesidad de formalizar y/o aprobar el presupuesto por la prestación actual en el marco del contrato.

En virtud de la necesidad de contar con supervisión para la referida obra, la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento desarrollará los trámites respectivos para la aprobación de las mayores prestaciones al contrato de supervisión, considerando la ampliación de plazo aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2014-DGEM hasta el tope del 25% del monto original del contrato, conforme al artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en su cuarto párrafo establece en los casos en que se generen prestaciones adicionales en la ejecución de la obra, se aplicará para la supervisión lo dispuesto en los artículos 174° y 175°, según corresponda.



003403





CONCURSO PÚBLICO N° 001-2012-MINSA  
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y  
SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL NUEVO HOSPITAL DE EMERGENCIAS  
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA  
SERVICIOS DE EMERGENCIAS - NUEVO HOSPITAL EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
- SNIP 58330



En atención a los antecedentes, concilios de la presente, se acuerda pagar al monto contractual la suma de S/ 984,946.56 (Novecientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis con 56/100 Nuevos Soles), incluido IGV, correspondiente a las Mayores Prestaciones N° 05 al Contrato N° 132-2012-MINSA aprobadas con Resolución Ministerial N° 458-2014-MINSA de fecha 17 de junio del 2014.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

Respecto al precitado artículo 17A, establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la disponibilidad presupuestal necesaria. Igualmente, podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

Suscribo en triplicado, de igual tenor y a un solo efecto, en señal de conformidad y aceptación o las estipulaciones pactadas, a los diecisiete días del mes julio del año dos mil catorce

MINISTERIO DE SALUD  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



EL CONTRATISTA

*[Signature]*  
Miguel Ángel Rodríguez  
Representante Legal

*[Signature]*

*[Signature]*



003401



**TERCERA ADENDA AL CONTRATO N° 132-2012-MINSA**

Conste por el presente documento la Segunda Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA que celebran de una parte el MINISTERIO DE SALUD con RUC N° 20131373237, con domicilio legal en la Av. Salaverry N° 801, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, representado por el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística Ingeniero Hialmer Saturnino Ordóñez Calle, identificado con DNI N° 02626791, según designación contenida en la Resolución Ministerial N° 127-2012-MINSA, a quien en adelante se le denominará EL MINISTERIO, y de la otra parte el CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR conformada por las empresas MOTILMA CONSULTORES S.A., CORPORACIÓN DE RACIONALIZACIÓN Y CONSULTORIA S.A., INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A. e INTEINCO, INSTITUTO TECNICO DE INSPECCION Y CONTROL S.A., con RUC N° 20549388001, representada por sus apoderados comunes a María Esther Basurco Nuñez de Freyre, con DNI N° 07854125 y Arturo Felipe Echandi Saavedra, con DNI N° 08487472, domicilio común en Jr. Monterrey N° 373 Oficina 902, Urb. Chacarilla del Estaque, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 06 de agosto del 2012, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Concurso Público N° 001-2012-MINSA para la contratación de la Supervisión de la Ejecución de Obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador - SNIP 58330, al CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR.

Con fecha 28 de agosto del 2012, se suscribió el Contrato N° 132-2012-MINSA para la Supervisión de la Ejecución de Obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador - SNIP 58330, por el monto de S/ 7'914,754.89 (Siete Millones Novecientos Catorce Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 89/100 Nuevos Soles) a todo costo, incluido IGV.

Con Oficio N° 2058-2012-01-OGAM/MINSA notificado el 07 de diciembre del 2012, la Oficina de Logística comunicó a EL CONTRATISTA la aprobación de la reducción de prestaciones a la Supervisión de la Ejecución de Obra, a la suma de S/ 6'385,514.61 (Seis millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos catorce con 91/100 Nuevos Soles).

Con fecha 03 de junio del 2014, EL MINISTERIO y EL CONTRATISTA suscribieron la Primera Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA, incluyéndose al monto contractual la suma de S/ 984,946.56 (Novecientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis con 56/100 Nuevos Soles) incluido IGV, correspondiente a las Mayores Prestaciones N° 01, 02, 03 y 04 al Contrato N° 132-2012-MINSA aprobadas con Resolución Ministerial N° 262-2014-MINSA de fecha 02 de abril del 2014; derivadas de las ampliaciones de plazo N° 01, 03, 04-y 05 del Contrato N° 132-2012-MINSA.

Con fecha 16 de julio del 2014, EL MINISTERIO y EL CONTRATISTA suscribieron la Segunda Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA, incluyéndose al monto contractual la suma de S/ 984,946.56 (Novecientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis con 56/100 Nuevos Soles) incluido IGV, correspondiente a las Mayores Prestaciones N° 05 al Contrato N° 132-2012-MINSA aprobada con Resolución Ministerial N° 458-2014-MINSA de fecha 17 de junio del 2014; derivadas de la ampliación de plazo N° 06 del Contrato N° 132-2012-MINSA.

La Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento - DGIEIM, con Memorandum N° 1082-2014-DGIEIM/MINSA del 07 de mayo 2014 e informe N° 0240-2014-UC-DI-DGIEIM/MINSA, preciso que a la fecha la obra... tiene como fecha de término el 05 de julio 2014, por lo que resulta necesario contar con los servicios de supervisión del Consorcio Supervisor Lima Sur hasta el citado término de obra y más aún por la complejidad técnica de la obra.





misma, propone la siguiente alternativa de solución para la permargenancia directa de la Supervisión en la obra y por la cuantía de la misma.

- Mantener vigente en todos sus extremos el Contrato original N° 132-2012-MINSA por S/ 7.814.754,89 con el plazo de ejecución de 540 días calendarios desde el 10 de septiembre 2012 al 03 de marzo 2014, debiendo reconocerse una ampliación de plazo de 124 días calendarios hasta el 05 de julio 2014 a fin coincidir con la fecha de término de la obra.
- DGIEM revisaría y analizaría sus Resoluciones Directorales emitidas anteriormente y de ser el caso emitiría otra para sustentar correctamente los 124 días de ampliación.
- Que el MINSA deje sin efecto la Resolución Ministerial N° 262-2014/MINSA que sustento mayores prestaciones bajo situación diferente (reducción de contrato) y que la prestación adicional a ser reconocida sería por 124 días por un monto de S/. 1.272.222,64 y que la incidencia acumulada sería del 16,07%.

Con Memorandum N° 1515-2014-DGIEM/MINSA del 30 de junio 2014 e Informe N° 397-2014-UO-DI-DGIEM/MINSA, la DGIEM en atención a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió el sustento técnico legal que justifica continuar con los servicios de la supervisión hasta el término de la obra y liquidaciones, desde el 14 de abril del 2014 hasta el término de la obra (30.12.2014). Liquidación del contrato de supervisión (se estima hasta mayo del 2015) por cuanto los profesionales especialistas de DGIEM se encuentran abocados en atender las asesorías en múltiples proyectos a nivel nacional que resulta imposible que se hagan cargo de la continuidad de la Supervisión.

DGIEM con Memorandum N° 1767-2014-DGIEM/MINSA (30 de julio 2014) e Informe N° 485-2014-UO-DGIEM/MINSA de la Dirección de Infraestructura, recomendando que los Servicios de Supervisión de la Obra del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a cargo del Consorcio Supervisor Lima Sur, debe continuar hasta el término de la obra y su correspondiente Liquidación que se estima sería el 31.12.2014.

Con Resolución Directoral N° 027-2014-DGIEM/MINSA de fecha 13 de agosto del 2014, la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento amplió hasta el 08 de noviembre del 2014, el plazo de ejecución de la obra del Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador.

Con Oficio N° 1758-2014-OL-OGAMINSA recibido el 11 de setiembre del 2014, la Oficina de Logística comunico a EL CONTRATISTA que de acuerdo a lo propuesto por la Oficina General de Administración debe continuarse la supervisión hasta la culminación de la obra, efectuándose el pago conforme a la Opinión N° 054-2014/DTN de fecha 25 de julio del 2014, mediante el cual la Dirección Técnica Normativo del OSCE concluyó que "El pago de los gastos generales y el costo directo originados por la ampliación del plazo de un contrato de supervisión no presenta límite alguno, pues, al constituir un derecho del supervisor ante situaciones ajenas a su voluntad tiene por objeto mantener las condiciones económicas inicialmente pactadas". En ese sentido, el pago de la supervisión no comprende el rubro de utilidades, en el período no comprendido en la controversia que se encuentra en vía arbitral.

Con Resolución Directoral N° 034-2014-DGIEM de fecha 18 de setiembre del 2014, la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento aprobó la ampliación de plazo N° 14 al Contrato N° 025-2012-MINSA de la Obra: Ejecución de la Obra, Equipamiento Electromecánico y Equipamiento Informático del Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento de la atención de los servicios de emergencia y servicios especializados - Nuevo Hospital de Emergencias Villa El Salvador - SNIP N° 56330, quedando defasado la fecha de término de ejecución de obra al 19 de diciembre 2014.

Con Memorandum N° 2227-2014-DGIEM/MINSA recibida el 29 de setiembre del 2014, la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento remitió el Informe N° 574-2014-UO-DI-DGIEM/MINSA de fecha 25 de setiembre del 2014, mediante el cual la Dirección de Infraestructura concluyó que el costo diario del servicio de supervisión sin utilidades y sin



IGV es de S/ 8.316 76 Nuevos Soles (Costo S/ 7.560 66 Nuevos Soles y Gastos Generales (10%) S/ 756 07 Nuevos Soles), el cual será aplicado desde setiembre del 2014 hasta la fecha del término de la obra vigente que es el 19 de diciembre del 2014, según Resolución Directoral N° 034-2014-DGIEM de fecha 18 de setiembre del 2014. Memorandum que fuera remitida a la Oficina de Logística por parte de la Oficina General de Administración con Proveedor (Clave 2) de fecha 30 de setiembre del 2014, recaído en la HTEG N° 14-043514-013. Por otro lado, señalo que el servicio de supervisión ha sido pagado hasta el 13 de abril del 2014.

Con Carta C038-2014-SVE/CSLS recibida el 30 de setiembre de 2014, EL CONTRATISTA remitió la estructura de costo del servicio sin utilidades a fin de que se proceda al pago parcial correspondiente, siendo el costo diario de los servicios contratados sin utilidad y sin IGV de S/ 8.316 76 (Ocho Mil Trecentos Dieciséis con 76/100 Nuevos Soles), el cual es calculado de acuerdo a estructura de costo presentada para la suscripción del Contrato N° 132-2012-MINSA, asimismo, manifestó su conformidad a continuar prestando el servicio hasta la fecha de culminación de la obra, solicitando la suscripción de la orden correspondiente. Carta que fuera remitida a la Oficina de Logística por parte de la Oficina General de Administración con Proveedor (Clave 6) de fecha 30 de setiembre del 2014, recaído en la HTEG N° 14-0937686

Con Carta N° 015-CSLS-2014-HEVES-MINSA, EL CONTRATISTA presentó la solicitud de arbitraje respecto la forma de cálculo de la reducción, motivo por el cual el pago de los 151 días calendarios materia de reducción de prestaciones del 14 de abril de 2014 al 11 de setiembre de 2014, están comprendidos dentro de la controversia por la invalidez o ineficacia del Oficio N° 2058-2012-OL-OGAMINSA, por el cual se aprobó la reducción de prestaciones del Contrato N° 132-2012-MINSA, por tanto, el pago de dicho período está sujeto a lo que se resuelva en la vía arbitral.

Conforme a lo informado por la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento con Memorandum N° 2227-2014-DGIEM/MINSA, es materia de la presente ordena el pago del servicio de supervisión sin reconocimiento de utilidad, por el período comprendido del 12 de setiembre del 2014 al 19 de diciembre del 2014, por el monto de S/ 815,042.48 Nuevos Soles, según el siguiente detalle:

DIAS CALENDARIOS	COSTO DIARIO SIN UTILIDAD Y SIN IGV	COSTO TOTAL
98	S/ 8.316,76	S/ 815,042,48

Con Nota Informativa N° 3517-2014-OL-OGAMINSA de fecha 23 de octubre del 2014, la Oficina de Logística solicitó a la Oficina General de Administración autorización para la suscripción de la Tercera Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA para el pago del servicio de supervisión de acuerdo a la Opinión N° 054-2014/DTN de fecha 25 de julio del 2014, con eficacia anticipada al 12 de setiembre del 2014 hasta el 19 de diciembre de 2014, fecha de término de la obra vigente, por el monto que se detalla a continuación:

DIAS CALENDARIOS	COSTO DIARIO SIN UTILIDAD Y SIN IGV	COSTO TOTAL SIN IGV	COSTO TOTAL CON IGV
98	S/ 8.316 76	S/ 815,042 48	S/ 961,750,12

Mediante Memorandum N° 2657-2014-OGAMINSA de fecha 28 de octubre del 2014, la Oficina General de Administración dio respuesta manifestando que corresponde proceder conforme las normas vigentes y a las facultades señaladas en la Resolución Ministerial N° 035-2013/MINSA de fecha 18 de enero de 2013. Dicho trámite recayó en la HTEG N° 14-0937686

Mediante Nota Informativa N° 3591-2014-OL-OGAMINSA del 29 de octubre del 2014, la Oficina de Logística solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal sobre la procedencia de suscribir la Tercera Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA; la misma que con

Handwritten signatures and blue ink marks across the page.



003400



171  
00658



CONCURSO PÚBLICO N° 001-2012-MINSA  
BASE DATOS DE LA OFICINA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y  
EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA  
DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS  
SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
SNP 58330

Memorando N° 1285-2014-OGA-MINSA del 14 de noviembre de 2014, señalando que la suscripción de la adenda se enmarca dentro de una decisión de gestión.

Mediante Nota Informativa N° 4198-2014-OL-OGAMINSA del 10 de diciembre de 2014, la Oficina de Logística comunicó a la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento que de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 035-2013/MINSA del 22 de enero 2013, son responsables de las Resoluciones Directorales de ampliación de plazo del Contrato N° 132-2012-MINSA "Supervisión de la Ejecución de obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública, Fortalecimiento de la atención de los servicios de emergencia y servicios especializados - Nuevo Hospital de Emergencias Villa El Salvador - SNIP N° 58330" que permita emitir la respectiva Adenda al Contrato.

La Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento con Memorando N° 2855-2014-DGIE/MINSA del 16 de diciembre 2014, remite a la Oficina General de Administración, copia de la Resolución Directoral N° 047-2014-DGIE/M de fecha 16 de diciembre 2014, mediante la cual se amplía el plazo por cinco setenta y ocho (78) días calendario el Contrato N° 132-2012-MINSA suscrito entre el Ministerio de Salud y el Consorcio Supervisor Lima Sur para la ejecución del Servicio de Consultoría "Supervisión de la Ejecución de obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública, Fortalecimiento de la atención de los servicios de emergencia y servicios especializados - Nuevo Hospital de Emergencias Villa El Salvador - SNIP N° 58330" precisando que el término de la ejecución de la obra es el 19 de diciembre 2014.

Estando a lo solicitado por la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento - DGIE/M contando con la respuesta de la Oficina General de Administración y lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, las partes se obligan a continuar con la prestación del servicio de supervisión hasta la fecha de culminación de la obra, la cual se ha establecido hasta el 19 de diciembre del 2014 de acuerdo a la Resolución Directoral N° 034-2014-DGIE/M de fecha 18 de setiembre del 2014 y Resolución Directoral N° 047-2014-DGIE/M de fecha 16 de diciembre del 2014; efectuándose el pago del servicio de supervisión de acuerdo a la Opinión N° 054-2014/DITN de fecha 25 de julio del 2014, siendo el costo diario del servicio de supervisión, conforme el siguiente detalle:

DÍAS CALENDARIADOS	COSTO DIARIO SIN UTILIDAD Y SIN IGV	COSTO TOTAL SIN IGV	COSTO DIARIO SIN UTILIDAD Y CON IGV	COSTO TOTAL CON IGV
98	S/ 8,316.76	S/ 815,042.48	S/ 9,813.7767	S/ 961,750.12

Con Oficio N° 2707-2014-OL-OGAMINSA del 18 de diciembre 2014, la Oficina de Logística solicitó a EL CONTRATISTA aumentar la garantía otorgada y presentar la carta fianza de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto de la adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA.

Con Carta N° C052-2014-SVE/CSLS recibida el 24 de diciembre del 2014, EL CONTRATISTA presentó como garantía de fiel cumplimiento del Contrato N° 132-2012-MINSA, la Carta Fianza N° 000665366243 emitida por el Banco Financiero, por el monto de S/ 50,000.00 [Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles], con fecha de vencimiento 17 de junio del 2015 y la Carta Fianza N° 000665397807 emitida por el Banco Financiero, por el monto de S/ 45,200.00 [Cuarenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles], con fecha de vencimiento 20 de junio del 2015.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

En atención a los antecedentes, constituye objeto de la presente adenda incluir al monto mensual la suma de S/ 981,750.12 (Novecientos Sesenta y un mil setecientos cincuenta con 12/100 Nuevos Soles), incluido IGV, correspondiente al pago del servicio de supervisión



sin utilidades, correspondiente al período del 12 de setiembre del 2014 al 19 de diciembre del 2014.

**CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LOS TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, CONTRATO Y ADENDAS**

Todos los demás términos del proceso de selección, Contrato, Primera y Segunda Adenda al Contrato, permanecen inalterados a excepción de los que constan en el presente documento, en cuanto no se opongan a la presente adenda.

Suscrito en triplicado, de igual tenor y a un solo efecto, en señal de conformidad y aceptación a las estipulaciones pactadas, a los 24 días del mes diciembre del año dos mil catorce.

MINISTERIO DE SALUD  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ING. FRANCISCO MINISTERO CALLE  
CALLE DE LA INDEPENDENCIA 1053  
LIMA - PERÚ

EL CONTRATISTA

MARIE ROSARIO MAREZ DE PERRE  
Representante Legal

CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR  
Por: *[Firma]*  
Representante Legal

003399





PERU Ministerio de Salud

CONCURSO PÚBLICO N° 201-2012-MINSA  
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR - SNIP 58330

**CUARTA ADENDA AL CONTRATO N° 132-2012-MINSA**

Conste por el presente documento la Cuarta Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA que celebran de una parte el MINISTERIO DE SALUD con RUC N° 20131373237, con domicilio legal en la Av. Salaverry N° 801, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, representada por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística, Ing. Rosa Marcela Priolo Gómez, debidamente identificada con el DNI N° 09670764, según designación contenida en la Resolución Ministerial N° 074-2011/MINSA, a quien en adelante se le denominará EL MINISTERIO y de la otra parte al CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR conformada por las empresas MOTILMA CONSULTORES S.A., CORPORACIÓN DE RACIONALIZACIÓN Y CONSULTORIA S.A., INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A. e INTENCO, INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL S.A., con RUC N° 20549398001, representada por sus apoderados comunes a Mery Esther Basurco Núñez de Freyre, con DNI N° 07854128 y Arturo Felipe Echandi Saavedra, con DNI N° 08487472, domicilio común en Jr. Monterrey N° 373 Oficina 902, Urb. Chacarilla del Estaque, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES**

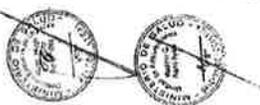
Con fecha 06 de agosto del 2012, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Concurso Público N° 001-2012-MINSA para la contratación de la Supervisión de la Ejecución de Obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador - SNIP 58330, al CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR.

Con fecha 28 de agosto del 2012, se suscribió el Contrato N° 132-2012-MINSA para la Supervisión de la Ejecución de Obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador - SNIP 58330, por el monto de S/. 7,914,754.89 (Siete Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro mil quinientos catorce con 89/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

Con Oficio N° 2058-2012-01-OGA/MINSA, notificado el 07 de diciembre del 2012, la Oficina de Logística comunicó a EL CONTRATISTA la aprobación de la reducción de prestaciones a la Supervisión de la Ejecución de Obra, a la suma de S/. 6'365,514.91 (Seis millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos catorce con 81/100 Nuevos Soles).

Con Carta N° 015-CSLS-2014-HEVES-MINSA, EL CONTRATISTA presentó la solicitud de arbitraje respecto a la forma de cálculo de la reducción, motivo por el cual el pago de los 151 días calendario materia de reducción de prestaciones del 14 de abril de 2014 al 11 de setiembre de 2014, están comprendidos dentro de la controversia por la invalidez o ineficacia del Oficio N° 2058-2012-01-OGA/MINSA, por el cual se aprobó la reducción de prestaciones del Contrato N° 132-2012-MINSA por tanto, el pago de dicho período está sujeto a lo que se resuelva en la vía arbitral.

Con fecha 03 de junio del 2014, EL MINISTERIO y EL CONTRATISTA suscribieron la Primera Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA, incluyéndose al monto contractual la suma de S/. 984,946.56 (Novecientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis con 56/100 Nuevos Soles), incluido IGV, correspondiente a las Mayores Prestaciones N° 01, 02, 03 y 04 al Contrato N° 132-2012-MINSA (aprobadas con Resolución Ministerial N° 262-2014-MINSA de fecha 02 de abril del 2014), derivadas de las ampliaciones de plazo N° 01, 03, 04 y 05 del Contrato N° 132-2012-MINSA.



PERU Ministerio de Salud

CONCURSO PÚBLICO N° 201-2012-MINSA  
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR - SNIP 58330

Con fecha 16 de julio del 2014, EL MINISTERIO y EL CONTRATISTA suscribieron la Segunda Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA, incluyéndose al monto contractual la suma de S/. 984,946.56 (Novecientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis con 56/100 Nuevos Soles), incluido IGV, correspondiente a las Mayores Prestaciones N° 05 al Contrato N° 132-2012-MINSA, aprobada con Resolución Ministerial N° 458-2014-MINSA de fecha 17 de junio del 2014, derivada de la ampliación de plazo N° 06 del Contrato N° 132-2012-MINSA.

Con fecha 24 de diciembre del 2014, EL MINISTERIO y EL CONTRATISTA suscribieron la Tercera Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA, incluyéndose al monto contractual la suma de S/. 961,750.12 (Novecientos sesenta y un mil setecientos cincuenta con 12/100 Nuevos Soles), incluido IGV, correspondiente al pago del servicio de supervisión sin utilidades, correspondiente al período del 12 de setiembre del 2014 al 19 de diciembre del 2014.

La Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento con Memorando N° 2855-2014-DGIE/MINSA de fecha 16 de diciembre 2014, remitió copia de la Resolución Directoral N° 047-2014-DGIE/M de fecha 16 de diciembre 2014, mediante la cual se amplía el plazo por ciento setenta y ocho (178) días calendario al Contrato N° 132-2012-MINSA, precisando que el término de la ejecución de la obra es el 19 de diciembre 2014.

La Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento con Memorando N° 0156-2015-DGIE/MINSA del 22 de enero del 2015, remitió copia de la Resolución Directoral N° 004-2015-DGIE/M de fecha 20 de enero 2015 mediante la cual se amplía el plazo por treinta (30) días calendario al Contrato N° 132-2012-MINSA, precisando que el término de la ejecución de la obra es el 18 de enero del 2015.

La Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento con Memorando N° 0170-2015-DGIE/MINSA del 23 de enero 2015, remitió copia de la Resolución Directoral N° 006-2015-DGIE/M de fecha 23 de enero 2015, mediante la cual se amplía el plazo por treinta (30) días calendario al Contrato N° 132-2012-MINSA, precisando que el término de la ejecución de la obra es el 17 de febrero del 2015.

La Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento con Memorando N° 395-2015-DGIE/MINSA del 26 de febrero 2015, remitió copia de la Resolución Directoral N° 010-2015-DGIE/M de fecha 25 de febrero 2015, mediante la cual se amplía el plazo por treinta (30) días calendario al Contrato N° 132-2012-MINSA, precisando que el término de la ejecución de la obra es el 19 de marzo del 2015.

El artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece de conformidad con el artículo 41 de la Ley el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigenti: 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, 2) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, 3) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado y 4) Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. Disponiéndose en el artículo 202° que en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

EL MINISTERIO y EL CONTRATISTA acuerdan establecer con eficacia anticipada del 19 de febrero hasta el 19 de marzo del 2015, como fecha de culminación de la ejecución del Servicio de Consultoría: Supervisión de la Ejecución de obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento de la atención de los servicios de emergencia y servicios especializados - Nuevo Hospital de Emergencias Villa El Salvador - SNIP N° 58330.





**CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LOS TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y ADENDAS**

Todos los demás términos del proceso de selección del Concurso Público N° 001-2012-MINSA, Contrato N° 132-2012-MINSA, Primera, Segunda y Tercera Adenda al Contrato, permanecen inalterados a excepción de los que constan en el presente documento, en cuanto no se opongan a la presente adenda.

Suscrito en triplicado, de igual tenor y a un solo efecto, en señal de conformidad y aceptación a las estipulaciones pactadas, a los cinco días del mes marzo del año dos mil quince.



MINISTERIO DE SALUD  
ROSA MARCELA PRIETO GÓMEZ  
DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN  
EL MINISTERIO

MARCELA PRIETO GÓMEZ  
USUAL EN LAS FIRMAS DE PRET  
EL CONTRATISTA

*[Handwritten signature in blue ink]*



003397



**QUINTA ADENDA AL CONTRATO N° 132-2012-MINSA**

Consta por el presente documento la Quinta Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA que celebran de una parte el MINISTERIO DE SALUD con RUC N° 20131373237, con domicilio legal en la Av. Salaverry N° 801, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, representada por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística, Ing. Rosa Marcela Prieto Gómez, debidamente identificada con DNI N° 09670764, según designación contenida en la Resolución Ministerial N° 074-2015/MINSA, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, y de la otra parte el CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR conformada por las empresas MOTILMA CONSULTORES S.A., CORPORACIÓN DE RACIONALIZACIÓN Y CONSULTORÍA S.A., INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A. e INTECNCO, INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL S.A., con RUC N° 20549368001, representada por sus apoderados comunes a María Esther Basurco Nuñez de Freyre, con DNI N° 07854129 y Arturo Felipe Echaranda Saavedra, con DNI N° 08487472, domicilio común en Jr. Monterrey N° 373 Oficina 902, Urb. Chacarilla del Estiaque, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- a) Con fecha 06 de agosto del 2012, el Comité Especial adjudicatado la Buena Pro del Concurso Público N° 001-2012-MINSA para la contratación de la Supervisión de la Ejecución de Obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador - SNIP 58330, al CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR.
- b) EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA con fecha 28 de agosto del 2012, suscriben el Contrato N° 132-2012-MINSA para la Supervisión de la Ejecución de Obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador - SNIP 58330, por el monto de S/ 7'914,754.89 (Siete Millones Novecientos Cuarenta Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 89/100 Nuevos Soles) a todo costo, incluido IGV.

EL MINISTERIO (Oficina de Logística) con Oficio N° 2053-2012-DL-OGAMINSA, notificado el 07 de diciembre del 2012, comunicó a EL CONTRATISTA la aprobación de la reducción de prestaciones a la Supervisión de la Ejecución de Obra, a la suma de S/ 6'365.514 91 (Seis millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos catorce con 91/100 Nuevos Soles).

d) Con Carta N° 015-CSLS-2014-HEVES-MINSA, EL CONTRATISTA presentó la solicitud de arbitraje respecto la forma de cálculo de la reducción, motivo por el cual el pago de los 151 días calendarizados materia de reducción de prestaciones del 14 de abril de 2014 al 11 de setiembre de 2014, están comprendidos dentro de la controversia por la invalidez o ineficacia del Oficio N° 2058-2012-DL-OGAMINSA, por el cual se aprobó la reducción de prestaciones del Contrato N° 132-2012-MINSA, por tanto, el pago de dicho período está sujeto a lo que se resuelva en la vía arbitral.

e) EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA con fecha 03 de junio del 2014, suscribieron la Primera Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA, incluyéndose al monto contractual la suma de S/ 984,946.55 (Novecientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis con 56/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por las Mayores Prestaciones N° 01, 02, 03 y 04 al Contrato N° 132-2012-MINSA, aprobadas con Resolución Ministerial N° 262-2014-MINSA



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



de fecha 02 de abril del 2014, las que se derivan de las ampliaciones de plazo N° 01, 03, 04 y 05 del Contrato N° 132-2012-MINSA.

1) Con fecha 16 de julio del 2014, EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA suscribieron la Segunda Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA, incluyéndose al monto contractual la suma de S/ 864,946.56 (Novocientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis con 56/100 Nuevos Soles), incluido IGV, correspondiente a las Mayores Prestaciones N° 05 al Contrato N° 132-2012-MINSA, aprobada con Resolución Ministerial N° 458-2014-MI/SA de fecha 17 de junio del 2014, derivada de la ampliación de plazo N° 06 del Contrato N° 132-2012-MINSA.

2) EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA, con fecha 24 de diciembre del 2014, suscribieron la Tercera Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA, incluyéndose al monto contractual la suma de S/ 961,750.12 (Novocientos sesenta y un mil setecientos cincuenta y dos mil 100 Nuevos Soles), incluido IGV, correspondiente al pago del servicio de supervisión sin utilidades, del periodo comprendido entre el 12 de setiembre del 2014 al 19 de diciembre del 2014.

3) La Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento con Memorando N° 2855-2014-DGIE/MINSA del 16 de diciembre 2014, remite copia de la Resolución Directoral N° 047-2014-DGIE/M emitida el 16 de diciembre 2014, mediante la cual se amplía el plazo del Contrato N° 132-2012-MINSA por ciento setenta y ocho (78) días calendario, precisando que el término de la ejecución de la obra es el 19 de diciembre 2014.

4) Mediante Memorando N° 0156-2015-DGIE/MINSA del 22 de enero del 2015, la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento remite copia de la Resolución Directoral N° 004-2015-DGIE/M emitida el 20 de enero 2015 con la que se amplía el plazo del Contrato N° 132-2012-MINSA por treinta (30) días calendario, precisando que el término de la ejecución de la obra es el 18 de enero del 2015.

5) La Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento a través del Memorando N° 0170-2015-DGIE/MINSA del 23 de enero 2015, remite copia de la Resolución Directoral N° 006-2015-DGIE/M emitida el 23 de enero 2015, a través de la cual se amplía el plazo del Contrato N° 132-2012-MINSA por treinta (30) días calendario, precisando que el término de la ejecución de la obra es el 17 de febrero del 2015.

6) Con Memorando N° 395-2015-DGIE/MINSA del 26 de febrero 2015, la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento remite copia de la Resolución Directoral N° 010-2015-DGIE/M del 25 de febrero 2015, mediante la cual se amplía el plazo por treinta (30) días calendario al Contrato N° 132-2012-MINSA, precisando que el término de la ejecución de la obra es el 19 de marzo del 2015.

7) EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA con fecha 05 de marzo 2015, suscribieron la Cuarta Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA a través del cual se establece con eficacia anticipada la ampliación del plazo desde el 18 de febrero hasta el 19 de marzo del 2015, fecha de culminación de la ejecución del Servicio de Consultoría "Supervisión de la Ejecución de obra Equipamiento Informático y Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento de la atención de los servicios de emergencia y servicios especializados - Nuevo Hospital de Emergencias Villa El Salvador - SNIP N° 58330".

8) EL CONTRATISTA con Carta N° CSLS-15-2015-HEVES-MINSA del 24 de marzo (Expediente N° 15-029730-001) comunica que con fecha 05 de marzo 2015, se suscribió la Cuarta Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA donde se establece con eficacia

anticipada la ampliación del plazo desde el 18 de febrero hasta el 19 de marzo del 2015, cuando corresponde desde el 20 de diciembre 2014 hasta el 19 de marzo 2015.

El numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, faculta a las entidades en caso de errores materiales o aritméticos-en los actos administrativos a rectificarlos con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere la sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA acuerdan rectificar el contenido de la Cuarta Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA estableciendo que la ampliación del plazo con eficacia anticipada corresponde desde 20 de diciembre 2014 hasta el 19 de marzo 2015, establecida como fecha de culminación de la ejecución del Servicio de Consultoría "Supervisión de la Ejecución de obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública. Fortalecimiento de la atención de los servicios de emergencia y servicios especializados - Nuevo Hospital de Emergencias Villa El Salvador - SNIP N° 58330".

**CLÁUSULA TERCERA: RENUNCIA EXPRESA**

EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA declaran no haber sido convocados a suscribir la presente adenda, renunciando expresamente a interponer cualquier acción arbitral, judicial o extrajudicial que pueda invalidar lo acordado.

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LOS TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, CONTRATO Y ADENDAS**

Todos los demás términos del proceso de selección del Concurso Público N° 001-2012-MINSA, Contrato N° 132-2012-MINSA, Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Adenda al Contrato, permanecen inalterados a excepción de los que constan en el presente documento, en cuanto no se opongan a la presente adenda.

Suscrito en triplicado, de igual tenor y a un solo efecto, en señal de conformidad y aceptación a las estipulaciones placiadas, a los treinta días del mes marzo del año dos mil quince



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ROSALBA PRIETO GOMEZ  
PRESIDENTA DEL MINISTERIO

EL CONTRATISTA -

*[Signature]*  
MAYOR LEONARDO VAZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Signature]*  
MAYOR LEONARDO VAZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



003398



**SEXTA ADENDA AL CONTRATO N° 132-2012-MINSA**

Conste por el presente documento la Sexta Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Servicomecánico del Proyecto de Inversión Pública Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital de Emergencias Villa El Salvador - SNIP 58330, que celebra de una parte el MINISTERIO DE SALUD con RUC N° 20131373237, con domicilio legal en la Av. Salaverry N° 801, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, representada por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística, Ing. Rosa Marceda Prieto Gómez, debidamente identificada con DNI N° 08670764, según designación contenida en la Resolución Ministerial N° 074-2015-MINSA, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, y de la otra parte el CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR integrado por las empresas MOTILIMA CONSULTORES S.A., CORPORACION DE RACIONALIZACION Y CONSULTORIA S.A., INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A. e INTECNCO, INSTITUTO TECNICO DE INSPECCION Y CONTROL S.A., con RUC N° 20549368001, representado por sus apoderados comunes señora María Esther Basurco Núñez de Freyre, identificada con DNI N° 07684128, y el señor Arturo Felipe Echandia Saavedra, identificado con DNI N° 08487472, con domicilio común en Jr. Montezúy N° 373 Oficina 902, Urb. Chacacilla del Estaque, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- a) LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, con fecha 28 de agosto de 2012, suscribieron el Contrato N° 132-2012-MINSA para la Supervisión de la Ejecución de Obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Servicomecánico del Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador - SNIP 58330, por el monto de S/ 7, 914,754.89 (Siete Milnovecientos Catorce Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 89/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido IGV.
- b) LA ENTIDAD (Oficina de Logística) con Oficio N° 2058-2012-OL-OGA/MINSA, notificado el 07 de diciembre de 2012, comunicó a EL CONTRATISTA la aprobación de la reducción de prestaciones a la Supervisión de la Ejecución de Obra, a la suma de S/ 6, 365,514.91 (Seis Millones Treientos Sesenta y Cinco Mil Cuarenta y Nueve con 91/100 Nuevos Soles).
- c) Con Carta N° 015-CSLS-2014-HEVES-MINSA, EL CONTRATISTA presentó la solicitud de Arbitraje respecto a la forma de cálculo de la reducción, motivo por el cual el pago de los ciento cincuenta y un (151) días calendario, materia de reducción de prestaciones del 14 de abril al 11 de setiembre de 2014, están comprendidos dentro de la controversia por la invalidez o ineficacia del Oficio N° 2058-2012-OL-OGA/MINSA, por el cual se aprobó la reducción de prestaciones del Contrato N° 132-2012-MINSA, por tanto, el pago de dicho periodo está sujeto a lo que se resuelva en la vía arbitral.
- d) El 03 de junio 2014, LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA suscribieron la Primera Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA, incluyendo al monto contractual la suma de S/ 984,946.56 (Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 56/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por las Mayores Prestaciones N° 01, 02, 03 y 04 al Contrato N° 132-2012-MINSA, aprobadas con Resolución Ministerial N° 262-2014-MINSA de fecha 02 de abril de 2014, las que se derivan de las ampliaciones de plazo N° 01, 03, 04 y 05 del Contrato N° 132-2012-MINSA.
- e) Con fecha 16 de julio de 2014, LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA suscribieron la Segunda Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA, incluyendo al monto contractual la suma de S/ 984,946.56 (Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 56/100 Nuevos Soles) incluido IGV, correspondiente a las Mayores Prestaciones N° 05 al Contrato N° 132-2012-MINSA, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 458-2014-MINSA del 17

de junio de 2014, derivada de la ampliación de plazo N° 06 del Contrato N° 132-2012-MINSA.

- f) LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, con fecha 24 de diciembre de 2014, suscribieron la Tercera Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA, incluyendo al monto contractual la suma de S/ 981,750.12 (Novecientos Sesenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 12/100 Nuevos Soles) incluido IGV, correspondiente al pago del servicio de supervisión sin utilidades, del periodo comprendido entre el 12 de setiembre al 19 de diciembre de 2014.
- g) La Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, con Memorando N° 2855-2014-DGIE/MINSA del 16 de diciembre de 2014, remitió a la Oficina General de Administración, copia de la Resolución Directoral N° 047-2014-DGEM, emitida el 16 de diciembre de 2014, mediante la cual se amplió el plazo del Contrato N° 132-2012-MINSA por ciento sesenta y ocho (178) días calendario, precisando que el término de la ejecución de la obra es el 19 de diciembre de 2014.
- h) Mediante Memorando N° 156-2015-DGIE/MINSA, del 22 de enero de 2015, la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento alcanzó a la Oficina General de Administración, copia de la Resolución Directoral N° 006-2015-DGEM, de fecha 23 de enero de 2015, a través del cual se amplió el plazo del Contrato N° 132-2012-MINSA, por treinta (30) días calendario, precisando que el término de la ejecución de la obra es el 18 de enero de 2015.
- i) El 23 de enero de 2015, la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, con Memorando N° 170-2015-DGIE/MINSA, remitió a la Oficina General de Administración, copia de la Resolución Directoral N° 006-2015-DGEM, emitida el 23 de enero de 2015, mediante la cual se amplía el plazo del Contrato N° 132-2012-MINSA, por treinta (30) días calendario, precisando que el término de la ejecución de la obra es el 17 de febrero de 2015.
- j) La Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, con Memorando N° 395-2015-DGIE/MINSA del 26 de febrero de 2015, alcanzó a la Oficina General de Administración, copia de la Resolución Directoral N° 010-2015-DGEM, de fecha 25 de febrero de 2015, a través del cual se amplió el plazo por treinta (30) días calendario al Contrato N° 132-2012-MINSA, precisando que el término de la ejecución de la obra es el 19 de marzo de 2015.
- k) El 05 de marzo de 2015, LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA suscribieron la Cuarta Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA, a través del cual se establece con eficacia anticipada la ampliación del plazo desde el 18 de febrero hasta el 19 de marzo de 2015, fecha de culminación de la ejecución del Servicio de Consultoría "Supervisión de la Ejecución de Obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Servicomecánico del Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento de la atención de los servicios de emergencia y servicios especializados - Nuevo Hospital de Emergencias Villa El Salvador - SNIP 58330".
- l) Con fecha 30 de marzo de 2015, LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA suscribieron la Quinta Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA, en el cual acordaron rectificar el contenido de la Cuarta Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA, estableciendo que la ampliación de plazo con eficacia anticipada corresponde desde el 20 de diciembre de 2014 hasta 19 de marzo de 2015, establecida como fecha de culminación de la ejecución del Servicio de Consultoría "Supervisión de la Ejecución de Obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Servicomecánico del Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento de la atención de los servicios de emergencia y servicios especializados - Nuevo Hospital de Emergencias Villa El Salvador - SNIP 58330".
- m) Mediante Memorando N° 0682-2015-DGIE/MINSA, recepcionado el 07 de abril de 2015, la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento remitió a la Oficina General de Administración, copia de la Resolución Directoral N° 018-2015-DGEM, a través

Handwritten signatures and stamps in blue ink, including circular official seals and a rectangular stamp with the text 'MAYAL RAYMOND MURTEL FREYRE Representante Legal'.

003895





QUINTASURTO TUBERCULOSIS 2012-2017 MUCISA  
Transferencia de la Ejecución de la Obra, Equipamiento Informático y Etc. de la Obra  
Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública Fortalecimiento de la Atención de la  
Atención de Emergencias y Servicios Especializados - Nuevo Hospital de  
Emergencias Villa El Salvador - SNIP N° 58330

del cual se aprobó la ampliación de plazo por cincuenta y dos (52) días calendarios al Contrato N° 132-2012-MINSA, precisando que la fecha de culminación de la ejecución del Servicio de Consultoría "Supervisión de la Ejecución de Obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública Fortalecimiento de la atención de los servicios de emergencia y servicios especializados - Nuevo Hospital de Emergencias Villa El Salvador - SNIP 58330", queda desfasada al 10 de mayo de 2015.

Al respecto, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF, establece que de conformidad al artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causas ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, 2) Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, 3) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado y 4) Cuando se apruebe la prestación adicional de obra. Disponiéndose en cuarto párrafo del artículo 202° del Reglamento que, en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, de común acuerdo establecen la ampliación de plazo con eficacia anticipada al 20 de marzo del año en curso, estableciéndose, asimismo, como fecha de finalización del Servicio de Consultoría "Supervisión de la Ejecución de Obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública Fortalecimiento de la atención de los servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital de Emergencias Villa El Salvador - SNIP N° 58330", el 10 de mayo de 2015.

**CLÁUSULA TERCERA: RENUNCIA EXPRESA**

LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA declaran no haber sido coaccionados a suscribir la presente adenda, renunciando expresamente a interponer cualquier acción arbitral, judicial o extrajudicial que pueda invalidar lo acordado.

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LOS TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO**

Todos los demás términos del proceso de selección y del contrato original permanecen inalterados a excepción de los que constan en el presente documento, en cuanto no se opongan a la presente adenda.

Suscrito en triplicado, de igual tenor y a un solo efecto, en señal de conformidad y aceptación a las estipulaciones pactadas, a los quince días del mes de junio del año dos mil quince



WILME ESPARDO MURIEL DE PROZNE  
Representante Legal

EL CONTRATISTA



CONCORDADO Y ACEPTADO POR LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA



P

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**CONTRATO DE CONSORCIO**





CONTRATO DE

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de **CONTRATO DE CONSORCIO Y PODER** que celebran las siguientes partes: **INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A. (INDECONSULT S.A.)**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20263373058, con domicilio en Jirón Natalio Sánchez N° 125, piso 10 Cercado de Lima - Perú, debidamente representada por su Director Gerente señor **ARTURO FELIPE ECHANDIA SAAVEDRA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08487472, con poder inscrito en la ficha N° 114938, Partida Electrónica N° 00128082 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a quien en adelante se denominará **INDECONSULT S.A.**, **INTEINCO S.A.**, con Número de Identificación Tributaria A-79255584 con domicilio legal en C/Serrano, 85 2ª Planta, 28006, Madrid - España, Representada por D. **VALENTÍN TRIJUEQUE Y GUTIERREZ DE LOS SANTOS**, identificado con Pasaporte Español N° AA795225, con poder otorgado ante el Notario de Madrid, Don Juan Romero-Girón, con número de protocolo 2.973 de fecha 16 de Julio de 2008, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo: 5.893, Folio:222, Sección: 8, Hoja: M-96420, Inscripción: 39 Documento presentado: 2008/104.786.0, Diario 1.910, Asiento: 538, así mismo con poder inscrito en los registros Públicos de Perú según partida No 12549259, asiento A00001 y A00002, a quien en adelante se denominará **INTEINCO S.A.**, **CORPORACIÓN DE RACIONALIZACIÓN Y CONSULTORÍA S.A. (CRC S.A.)**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20100333571 con domicilio en Jr. Monterrey N° 373 Of. 401 Chacarilla del Estanque - Santiago de Surco, debidamente representada por su Representante Legal Sr. **JHONNY IVAN OBISPO CABRERA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09889307, con poder inscrito en la ficha N° 123807 Asiento B00005 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a quien en adelante se denominará **CRC S.A.**, y **MOTLIMA CONSULTORES S.A. (MOTLIMA S.A.)**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20108576431, con domicilio en Jr. Monterrey N° 373 Of. 902 Chacarilla del Estanque - Santiago de Surco debidamente representada por su Representante Legal Sr. **MARIA ESTHER BASURCO NUÑEZ DE FREYRE**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07854129, con poder inscrito en la ficha N° 119801 Asiento C00013 de la Partida N° 11007660 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a quien en adelante se denominará **MOTLIMA S.A.**, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: LAS PARTES**

**INDECONSULT S.A., INTEINCO S.A., CRC S.A. y MOTLIMA S.A.** son cuatro empresas consultoras de reconocido prestigio que cuentan con la infraestructura y capacidad especializada en actividades de Asesoría, Consultoría, Desarrollo y Supervisión de Proyectos de Inversión e Ingeniería en General, que son materia del Concurso Público N° 001-2012-MINSA, convocado por el **MINISTERIO DE SALUD**, a quien en adelante se le denominará **MINSa**, para realizar la consultoría de obra: Supervisión de la Ejecución de obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Electromecánico del proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la atención de los servicios de emergencia y servicios especializados - Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador" - SNIP 58330.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

Por el presente contrato **INDECONSULT S.A., INTEINCO S.A., CRC S.A. y MOTLIMA S.A.** convienen en celebrar un **CONSORCIO** para participar en forma activa y directa en el Concurso Público mencionado en la cláusula precedente, manteniendo cada una su propia autonomía, adoptando a este efecto la denominación: **"CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR"**.

En este sentido, es objeto del contrato que el Consorcio Supervisor Lima Sur, desarrolle los trabajos materia del Concurso Público N° 001-2012-MINSA, en los términos que contiene su propuesta, así como de las normas reglamentarias y complementarias vigentes y/o las que se expidan sobre el particular, asumiendo además ante el **MINISTERIO DE SALUD (MINSa)** cada una de las entidades que lo conforman, responsabilidad legal, solidaria e indivisible por la ejecución de dicho trabajo.

**TERCERA: DOMICILIO DEL CONSORCIO**

El domicilio común de las partes y donde funcionará el **"CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR"**, se fija en Jr. Monterrey N° 373 Oficina 902, Urbanización Chacarilla del Estanque, Surco - Lima 34.

**CUARTA: REGIMEN DE LA CONTRIBUCIÓN DE BIENES**

Los bienes que las partes pudieran afectar para el cumplimiento de la actividad a que se han comprometido, continúan siendo de propiedad exclusiva de éstas hasta la finalización del contrato. La adquisición conjunta de determinados bienes, en el caso que se requiera, se regula por las reglas de la copropiedad.

**QUINTA: COMITÉ DE GERENCIA**

En el orden interno, el **CONSORCIO** se sujeta a la dirección de un Comité de Gerencia (en lo sucesivo el Comité), formado por cuatro miembros, un representante titular por cada una de las empresas miembros del consorcio, y un representante alterno, para el caso de las empresas que expresamente lo requieran.

Los representantes titulares del Comité de Gerencia del Consorcio son los siguientes:

- INTEINCO S.A.:** Sr. Valentín Trijueque y Gutiérrez de los Santos.
- INDECONSULT S.A.:** Sr. Arturo Felipe Echandia Saavedra.
- CRC S.A.:** Sr. Johnny Iván Obispo Cabrera
- MOTLIMA S.A.:** Sra. María Esther Basurco Nuñez de Freyre.

Las empresas designan como representantes alternos ante el Comité de Gerencia del Consorcio, a las siguientes personas:

- INTEINCO S.A.:** Sr. Manuel Echandia Moreno con DNI N° 09617992
- INDECONSULT S.A.:** Sr. César Guillermo Urteaga Araujo con DNI N° 08209426
- CRC S.A.:** Sra. María Esther Basurco Nuñez de Freyre.
- MOTLIMA S.A.:** Sr. Johnny Iván Obispo Cabrera.

Los representantes alternos podrán intervenir como representantes del Comité de Gerencia del Consorcio en ausencia o impedimento de los representantes titulares de cada empresa participante en el Consorcio, no requiriendo mayor requisito que la presentación del representante alterno en la reunión del Comité de Gerencia.

Sólo pueden participar en el Comité de Gerencia un representante por cada empresa participante del Consorcio.

Los miembros del Comité no tendrán asignada retribución alguna del **CONSORCIO**, correspondiéndole a cada empresa otorgarle la retribución respectiva.

El Comité se reunirá siempre que sea necesario para la buena marcha del **CONSORCIO**. La petición por escrito de cualquiera de sus miembros dirigida a los domicilios de las empresas miembros, en un plazo máximo de diez (10) días desde que la petición, en tal sentido, sea formulada. De cada reunión se levantará el acta correspondiente, firmándola los asistentes, quienes elegirán un Secretario, a tal efecto, de entre los asistentes.



003393

**SIXTA: COMPETENCIA DEL COMITÉ DE GERENCIA**

El Comité de Gerencia tendrá las más amplias y absolutas facultades para adoptar los acuerdos convenientes a su mejor organización y al desarrollo y realización de lo que constituye el objeto del CONSORCIO, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) A propuesta del Representante Legal común, aprobar la contratación de todo el personal que se desine al cumplimiento de su objeto, así como pedir su cese.
- b) Autorizar la apertura y situación de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase de cantidades de espacio y del material situado en aquellas.
- c) Aprobar el plan de operaciones y la marcha contable y financiera de los trabajos, así como las provisiones de fondos.
- d) Aprobar los subcontratos con empresas y otras entidades
- e) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las partes contratantes.
- f) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier artículo de estos Estatutos.
- g) Apertura y cancelación de cuentas corrientes y de crédito, solicitud y formalización de préstamos, anticipos y líneas de descuento bancario líneas de avales y en general las disposiciones y contratos de tipo financiero, sin perjuicio de las facultades solidarias del Representante Legal expuestas en la cláusula Octava de los presentes Estatutos.
- h) Delegar cualquiera de sus facultades.

**SEPTIMA: FORMA DE TOMAR ACUERDOS.**

Las decisiones en el seno del Comité se adoptarán por mayoría simple, contando con el mínimo de asistencia de un representante de cada una de las empresas miembros y si no se logra éste se someterá a la consideración de las Direcciones de las Sociedades. Cada representante tendrá el porcentaje de representación que tiene la empresa a la que representa

**OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL.**

Para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la relación que se genere con el Minsa por la adjudicación de la Buena Pro y suscripción del contrato materia del Concurso Público N° 001-2012-MINSA, indicado en la cláusula primera, la representación legal común del CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR será ejercida por la Sra. María Esther Basurco Núñez de Freyre, identificada con DNI 07854129 o el Sr. Arturo Felipe Echandía Saavedra, identificado con DNI N° 08487472, para efectos de participar en todas las etapas del procedimiento y formalizar la contratación correspondiente, pudiendo ambos firmar individualmente y a sola firma (firma no conjunta); salvo lo establecido en los numerales 8.8), 8.9), y 8.10) que se detallan en la presente cláusula, en la que se recurrirá la firma conjunta de ambos representantes legales.

Asimismo, podrán ejercer las facultades siguientes:

- 8.1 Firmar los contratos de servicios de consultoría correspondientes al otorgamiento de la Buena Pro, así como cualquier otro documento público o privado que se requiera.

8.2

Representar al CONSORCIO frente a terceros y ante toda clase de autoridades civiles, judiciales, administrativas, municipales, policiales, de seguridad social; para lo cual gozará de todas las facultades generadas de mandato y las especiales contenidas en los artículos 74° y 75° del Código Civil Procesal, así como las leyes vigentes en los temas Fiscal, Tributario y Laboral.

8.3

Realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y procesales y, en particular, demandar, desistirse de la demanda, contestar pretensiones demandadas, conciliar, transgredir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar total o parcialmente la representación y reasumir nuevamente el poder para los demás actos que exprese la Ley.

8.4

Contratar, nombrar y destituir al personal técnico y administrativo y al personal de carácter eventual para la ejecución de los trabajos, fijando sus sueldos y remuneraciones en base a la estructura presupuestal del proyecto aprobado por los integrantes del consorcio.

8.5

Ordenar los pagos y los cobros, otorgando los recibos y cancelaciones.

8.6

Entregar a los integrantes del Consorcio los estados financieros mensuales incluyendo el flujo de caja debidamente firmado por el representante Legal y Contador. El contador emitirá un documento donde se señale que no existen pagos pendientes salariales, previsionales y parafiscales, además del pago de impuestos.

8.7

Cualquier otra facultad acorde con la naturaleza y el objeto del CONSORCIO que no este en oposición con lo preceptuado en el presente documento.

8.8

En forma conjunta requiriendo la firma de ambos representantes Sr. Arturo Felipe Echandía Saavedra y Sra. María Esther Basurco Núñez de Freyre en calidad de Representantes Legal Común del consorcio podrán abrir y cerrar cuentas bancarias, sean corrientes o de ahorro ante cualquier entidad bancaria o financiera.

8.9

En forma conjunta requiriendo la firma de ambos representantes Sr. Arturo Felipe Echandía Saavedra y Sra. María Esther Basurco Núñez de Freyre en calidad de Representantes Legal Común del consorcio podrán realizar operaciones financieras, aceptar y otorgar garantías, emisión de Cartas Fianzas, sobregiros y cualquier otra operación que sea necesaria y conveniente para el CONSORCIO.

8.10

En forma conjunta requiriendo la firma de ambos representantes Sr. Arturo Felipe Echandía Saavedra y Sra. María Esther Basurco Núñez de Freyre en calidad de Representantes Legal Común del consorcio podrán realizar y cobrar giros, depositar y retirar dinero de las cuentas; cobrar girar y endosar cheques; solicitar sobregiros, créditos y avances en cuentas corrientes; aceptar, cobrar y protestar letras, vales y pagarés; abrir y cerrar cartas de crédito con o sin garantía; celebrar contratos de arrendamiento financiero, leasing.

8.11

En el supuesto caso que los representantes legales Sr. Arturo Felipe Echandía Saavedra y/o Sra. María Esther Basurco Núñez de Freyre en calidad de Representantes Legal Común del CONSORCIO no pudieran estar presentes para ejercer las facultades establecidas en los numerales 8.8), 8.9) y 8.10) que anteceden, podrán intervenir como representantes alternos el Sr. César Guillermo Urteaga Araujo, identificado con D.N.I. N° 08209426 en reemplazo del Sr. Arturo Felipe Echandía Saavedra, y el Sr. Jhonny Iván Bispo Cabrera identificado con D.N.I. N° 09889307 en reemplazo de la Sra. María Esther Basurco Núñez de Freyre, no requiriendo mayor requisito para ejercer dichas facultades que la presentación y firma de los representantes alternos antes señalados.

003392





**NOVENA: ASPECTOS GENERALES VINCULADOS A LA ADMINISTRACION Y RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO.**

La Administración del CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR estará sujeta a las siguientes reglas:

- 9.1 EL CONSORCIO sacará una Póliza de Responsabilidad Civil para cubrir las posibles responsabilidades profesionales en que se pueda incurrir.
- 9.2 Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que asumen frente al MINSA, cada parte será exclusivamente responsable de los daños y perjuicios que su accionar pudiera generar dentro del Contrato del CONSORCIO o que con ocasión de aquél pueda ocasionar al propio o a terceros. En este sentido, la parte que no ha ocasionado el daño tendrá derecho a repetir contra la infractora por cualquier indemnización, sanción, penalidad o monto con el que se hubiera visto afectado por el daño causado por la otra parte y en virtud a la responsabilidad solidaria que se asume.
- 9.3 Las partes convienen que se prestarán recíprocamente cooperación para brindar el mejor servicio posible, a cuyo efecto, cada parte con respecto a la otra podrá supervisar sus trabajos, sugiriendo en su caso las mejores medidas que se pudieran adoptar.
- 9.4 EL CONSORCIO buscará la financiación necesaria para el desarrollo del contrato.
- 9.5 Las contribuciones de las empresas en caso no se obtenga financiación por parte del CONSORCIO será proporcional a la participación de cada una, siempre que sea requerida por la supervisión.

**DECIMA: SISTEMA DE CONTABILIDAD INDEPENDIENTE**

La facturación será efectuada directamente por el CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR como único responsable ante el MINSA, y para el buen desarrollo de las operaciones del presente contrato, las partes convienen en abrir una cuenta corriente bancaria, para cuyo manejo de los fondos se requerirá de la firma conjunta de los representantes legales del Consorcio, Ing. Arturo Felipe Echandía Saavedra con DNI N° 08487472 y Sra. María Esther Basurco Núñez de Freyre con DNI N° 07884129. En el supuesto caso que los representantes legales Sr. Arturo Felipe Echandía Saavedra y/o Sra. María Esther Basurco Núñez de Freyre en calidad de Representantes Legal Común del consorcio no pudieran estar presentes para ejercer las facultades establecidas, podrán intervenir como representantes alternos el Sr. César Guillermo Urteaga Araujo, identificado con D.N.I. N° 08209426 en reemplazo del Sr. Arturo Felipe Echandía Saavedra, y el Sr. Johnny Iván Obispo Cabrera, identificado con D.N.I. N° 098869307 en reemplazo de la Sra. María Esther Basurco Núñez de Freyre, quienes quedan facultados mediante la presente cláusula para poder abrir y cerrar cuentas bancarias sean corrientes o de ahorro ante cualquier entidad bancaria o financiera en nombre del CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR, no requiriendo mayor requisito para ejercer dichas facultades que la presentación y firma de los representantes alternos antes señalados.

El presente contrato de CONSORCIO llevará contabilidad independiente a las partes que lo conforman, por lo cual, tiene la calidad de contribuyente del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto a la Renta y se encontrará obligado a cumplir con todas las obligaciones que para tal efecto establece la legislación tributaria peruana.

Todos los costos de llevar la contabilidad para fines tributarios serán asumidos por el CONSORCIO. En cualquier caso, queda expresamente establecido que cualquier resultado será distribuido entre los integrantes del CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR



003391

proporcional a sus porcentajes de participación al cierre de cada ejercicio o a la conclusión definitiva del CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR.

INDECONSULT S.A. realizará una vigilancia administrativa y contable al proyecto de manera periódica el cual será aprobado por las partes.

**DÉCIMO PRIMERA: PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS**

Como consecuencia de las contribuciones de las partes en la ejecución del Contrato que suscriben con el MINSA, éstas acuerdan participar de la ganancia neta obtenida, después de deducidos los gastos señalados en la cláusula sexta del presente contrato y el impuesto a la renta, de la siguiente manera:

**INDECONSULT S.A.:** Veintisiete punto cinco por ciento (27.5%) de participación.  
**INTEINCO S.A.:** Veintisiete punto cinco por ciento (27.5%) de participación  
**CRC S.A.:** Quince por ciento (15%) de participación.  
**MOTLIMA Consultores S.A.:** Treinta por ciento (30%) de participación.

**DÉCIMO SEGUNDA: PLAZO DEL CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR**

El plazo del presente contrato de consorcio será igual al plazo de duración del Contrato Principal que celebren con el MINSA incluyendo la ejecución, recepción y aprobación de la Supervisión indicada en la cláusula primera del presente contrato. Se entiende que el consorcio se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.

**DECIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE CEDER, TRANSFERIR O SUBCONTRATAR.**

Ninguna de las partes podrá ceder, transferir o sub contratar, parcial o totalmente el presente contrato sin contar con la autorización previa y por escrito de las otras partes y, de ser necesario, del MINSA.

Asimismo, las partes se obligan a no modificar los términos del CONSORCIO mientras se encuentre vigente la relación contractual con el MINSA y el servicio de supervisión no cuente con la aprobación y/o liquidación final consentida.

**DÉCIMO CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.**

Las partes así como sus funcionarios, empleados y servidores se comprometen a guardar reserva y confidencialidad respecto a toda la información de carácter contable, económico, financiero, administrativa, tributaria, comercial, operativo, legal y de cualquier otra naturaleza a la que puedan acceder en el desarrollo de las prestaciones a su cargo con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato.

En tal sentido, entienden y aceptan que la información relativa a otra parte que llegue a su conocimiento como consecuencia de la celebración y ejecución del presente contrato, así como del material por ella utilizada, las ideas, recursos y documentos, tiene el carácter de confidencial y, por lo tanto, quedarán en absoluta reserva y no podrán ser divulgados por ninguna de ellas a un tercero, sin previa autorización por escrito del titular de la información.

**DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato facultará a las otras partes a ejercer, alternativamente, cualquiera de los derechos señalados a continuación:

- 15.1 Exigir el cumplimiento de la obligación a la parte incumplidora



15.2 Resolver el CONSORCIO por incumplimiento y asumir los derechos de la parte incumplidora en el Contrato con el MINSA, sin que ello signifique subrogarse o liberar a la parte incumplidora de las obligaciones contraídas hasta dicho momento.

15.3 Resolver el CONSORCIO por incumplimiento y a la vez resolver el contrato con el MINSA por incapacidad de brindar el servicio unilateralmente. En tal eventualidad, la parte incumplidora será exclusivamente responsable de los daños ocasionados, incluyendo las sanciones administrativas que las citras partes afectadas podrán exigir, adicionalmente a la indemnización por daños y perjuicios irrogados.

15.4 Para resolver el CONSORCIO por incumplimiento de una de las partes, las partes que consideren que se ha producido tal incumplimiento deberán especificar a la parte incumplidora el motivo del mismo, concediéndole un plazo conveniente de acuerdo al tipo de la falta, que en ningún caso será menor de 15 días calendario, contados desde la fecha de la notificación, para la subsanación del incumplimiento. Dicha notificación deberá realizarse mediante Carta Notarial, sin perjuicio de las acciones a que tengan derecho por la resolución por incumplimiento.

**DÉCIMO SEXTA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que cualquier litigio, pleito, controversia, duda, discrepancia o reclamación resultante de la ejecución o interpretación de este contrato o de sus anexos o documentos complementarios, modificatorios o cuantos estén relacionados con él, directa o indirectamente, así como cualquier caso de incumplimiento, terminación, rescisión, resolución, nulidad o invalidez del mismo, o cualquier otra causa relacionada con este documento será sometido a Arbitraje de Derecho conforme a las normas de la Ley N° 26572. En este caso, las partes se reservan el derecho de nombrar un Árbitro cada una, correspondiéndole a estos la designación del Presidente del Tribunal Arbitral.

**DÉCIMO SEPTIMA: JURISDICCION APLICABLE**

Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente contrato, no teniendo efecto procesal alguno su modificación en la medida que no fuese comunicada previamente a las otras partes por escrito.

Finalmente, las partes declaran que se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Lima, renunciando al fuero que por sus domicilios les pudiera corresponder.

Hecho y firmado en Lima a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce, en cuatro ejemplares de igual contenido.

**CRC S.A.**  
CORPORACIÓN SUJETA A LEY CON CONSORCIO  
MSC. IVAN OBISPO CABRERA  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*  
*[Fingerprint]*



**LEGALIZACION A LA VUELTA**

JOSUAYO CORREA M. Abogado - Notario Público  
de Lima  
CERTIFICADO: Que lo irmo que aparece en este  
Documento *[Handwritten signature]*  
NÚMERO DE FOLIO DE D.D. N° 87858124  
Es auténtico los mismo que legítimos  
Lima, 23 de Agosto del 2012



**SE PROCEDE A CERTIFICAR  
LA(S) FIRMAS(S) MAS NO EL  
CONTENIDO.**

CERTIFICADO: QUE LA FIRMA QUE SE ENCUENTRA EN EL ANVERSO CORRESPONDE A:  
JHONNY IVAN OBISPO CABRERA, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON D.N.I. N° 09889307. ==  
DEJO CONSTANCIA QUE NO ASUMO RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE ESTE  
DOCUMENTO. ==  
LIMA, 23 DE AGOSTO DE 2012. ==



NOTARIA  
TAMBINI  
MAGDA TAMBINI AVILA  
Miguel - Huancayo de Lima

CERTIFICADO: QUE LAS FIRMAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANVERSO CORRESPONDEN A:  
ARTURO FELIPE ECHAÑDIA SAAVEDRA, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON D.N.I. N° 08487472  
Y VALENTIN TRIJUEQUE GUTIERREZ DE LOS SANTOS, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON  
PASAPORTE N° AA798225. ==  
DEJO CONSTANCIA QUE NO ASUMO RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE ESTE  
DOCUMENTO. ==  
LIMA, 23 DE AGOSTO DE 2012. ==



NOTARIA  
TAMBINI  
MAGDA TAMBINI AVILA



003280

R

# FECHA DE CONVOCATORIA

*[Handwritten signature]*

### requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.08.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consignen el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realizó conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

003383





Votes | Comentarios | Preguntas Frecuentes

Jueves, 22 de Julio de 2011 13:42:39

Ficha de Selección

Regresar

Comentarios

Información General

Nombre del Evento: OF FACCENDIMIENTO LUGAR 1 301 JUMBA

Información general del procedimiento

Objeto: CONSULTAS OBRAS

Valor Estimado / Valor Referencial: S. 794.17,00 / 50m1

Modalidad de Participación: GRATUITO

Fecha de Publicación: 13/07/2012 18:42

Comentarios

Table with columns: Estado, Fecha Inicio, Fecha Fin, Descripción, Acción

Directores de la Comisión

No se encuentran datos

Acción

No

Si

Ver

Actualizar

Eliminar

Compartir

Imprimir

Ver detalles

Ver resultados

Ver comentarios

Ver historial de acciones de supervisión

Ver historial de contribuciones

Ver estado de firm

Ver documentos en precalificación

Ver resultados de supervisión

Ver resultados de supervisión de ejecución

Ver resultados de supervisión de ejecución

Ver resultados de supervisión de ejecución

Ver resultados de supervisión de ejecución

Ver resultados de supervisión de ejecución

Ver resultados de supervisión de ejecución

Ver resultados de supervisión de ejecución

Ver resultados de supervisión de ejecución

Ver resultados de supervisión de ejecución

Ver resultados de supervisión de ejecución

Ver resultados de supervisión de ejecución

Ver resultados de supervisión de ejecución

Ver resultados de supervisión de ejecución

Ver resultados de supervisión de ejecución

ACREDITACION DE COMPONENTES

Handwritten signature in blue ink



003388

SE@CE 3.0 - Buscador Público

0537



Decreto de las Personas con Discapacidad en el Perú  
Año de la Constitución Económica y Social del Perú

**INFORME No. 4688 - 2010/DEPA/DIGESA**

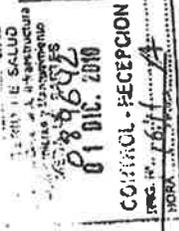
**A :** Dra. Milagritos Francisca Araujo Zapata  
Directora Ejecutiva de DEPA

**ASUNTO :** Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental -EIA del Nuevo Hospital de Emergencias de Villa El Salvador

**REFERENCIA :** MEMORANDUM N° 1983-2010-DGIEM/MINSA  
Expediente MINSA N° 10-089842-001

**MEMORANDUM N° 1996-2010-DGIEM/MINSA**  
Expediente MINSA N° 10-090439-001

**FECHA :** 17 de noviembre del 2010



**1. ANTECEDENTES**

Mediante los documentos de la referencia, la DGIEM del MINSA con domicilio en la Av. Brasil 249, Cercado, provincia y departamento de Lima, solicita la Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental-EIA del Proyecto "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital de Emergencias Villa El Salvador" con código SNIP N° 58330.

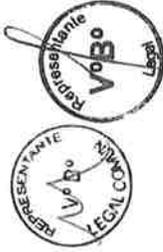
**2. ANALISIS**

La evaluación inicial del Estudio de Impacto Ambiental - EIA fue realizada como parte del Estudio de Factibilidad: "Fortalecimiento de la Atención de Emergencias y Servicios Especializados - Nuevo Hospital de Emergencias Villa El Salvador" y como tal se aprobó dicho documento mediante Resolución Directoral N° 2265-2009/DIGESA/SA del 19.05.2009, presentando las siguientes características generales:

- Titular : DISA # Lima Sur - Hospital Villa El Salvador
- Sector : Salud
- Actividad : Establecimiento de Atención de Salud
- Nivel de Atención : II-2
- Código SNIP : 58330
- Dirección : Lote 1, Manzana D, Sector Tercero
- Grupo Residencial : 31
- Distrito : Villa El Salvador
- Provincia : Lima
- Departamento : Lima
- Representante Legal: Dr. Héctor Danilo Villavicencio Muñoz
- Área de terreno : 39,873.40 m<sup>2</sup>
- Perímetro : 781.72 m

Dado que la evaluación solicitada del Estudio de Impacto Ambiental - EIA del Proyecto Especializado "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencias y Servicios Especializados - Nuevo Hospital de Villa El Salvador" presenta el mismo código SNIP y las mismas características generales que el documento aprobado por la DIGESA, el expediente en

**ACREDITACIÓN DE HOSPITAL CON NIVEL DE ATENCIÓN II-2**



CONSORCIO SUPERVISOR

ING. HENRIQUEZ, ENRIQUE  
SUPERVISOR GENERAL



Calle Las Amapolas N° 350  
Urb. San Eugenio, Utcce - Lima 14, 09065-0100 OFICIO SUPERVISOR  
T (51) 428353, 4428356 / F (51) 4226404

003387



**TÍTULO I: GENERALIDADES**

**Artículo 1º.- Objetivo**

El presente Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, es el documento de gestión de carácter técnico y normativo que tiene por objeto establecer la organización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, necesaria para el logro de los objetivos institucionales, precisando su naturaleza, alcance, base legal, procesos, funciones generales y estructura orgánica, las funciones de sus órganos, sus relaciones interinstitucionales, relación de recursos humanos y otras disposiciones pertinentes, en concordancia con lo dispuesto al Decreto Legislativo N.º 1167, que crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con D. S. N.º 016-2014-SA.

**Artículo 2º.- Naturaleza**

El Hospital de Emergencias Villa El Salvador, es un órgano desconcentrado del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS), con categoría II-2 que brinda atención integral y especializada a la población, a través de sus servicios ambulatorios, de hospitalización y emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural.

**Artículo 3º.- Alcance**

Las normas establecidas en el presente Manual de Operaciones comprenden a todos los órganos y unidades orgánicas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**Artículo 4º.- Base Legal**

La base legal que regula al Hospital de Emergencias Villa El Salvador:

1. Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
2. Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus normas modificatorias.
3. Ley N° 26842 Ley General de Salud.
4. Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil.
5. Decreto Legislativo N° 1167, que crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud.
6. Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
7. Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
8. Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las Entidades de la Administración Pública.
9. Decreto Supremo N° 004-2013, que aprueba la Política Nacional de Modernización de Gestión Pública.
10. Decreto Supremo N° 016-2014-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Gestión de Servicios de Salud.
11. Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA, se aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".

**CONSULTA POR CÓDIGO ÚNICO IPRESS**

**Código Único de IPRESS** 00023159

**Datos del Propietario**

**Registro Civil del Establecimiento (R.C.E.)** 20601224624

**Razón Social** HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

**Dirección Completa** AVENIDA 200 MILLAS SIN CON ESQUINA PASTOR SEVILLA SIN FRENTE PARQUE ZONAL HUASCAR. VILLA EL SALVADOR LIMA LIMA

**Dpto./Provincia** LIMA

**Dirección** VILLA EL SALVADOR

**URL** http://www.heves.gob.pe/

**Datos del Representante Legal**

**Nombre y Apellido de Representante Legal** PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL

**DNI** 25845206

**N. Documento** 25845206

**Datos del Establecimiento**

**Tipo de Establecimiento** ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON INTERNAMIENTO

**Categoría**

Código	Categorización
6	HOSPITALES O CLINICAS DE ATENCION GENERAL

**HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**

**MINSA**

**AVENIDA PASTOR SEVILLA 000 AV PASTOR SEVILLA CRUCE CON AV 200 MILLAS VILLA EL SALVADOR LIMA LIMA**

**LIMA**

**LIMA**

**VILLA EL SALVADOR**

**(51) 1-6409875**

**-76.93336669**

**-12.2326004**



003386



http://maps.google.es/?q=-1.23276005%20-76.9336669  
INSASU20190725084513.jpg

Descargar  
Descargar



DECRETO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU  
"Ley de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

**ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DE OBRA**

**OBRA :** EJECUCIÓN DE OBRA, EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR - SNIP 98330

**UBICACIÓN :** Esquina Av. Pastor Sevilla con 200 Millas Villa El Salvador - Lima

**ENTIDAD CONTRATANTE :** MINISTERIO DE SALUD

**CONTRATISTA :** CONSORCIO HOSPITALARIO

**CONTRATO DE OBRA :** Nº 025-2012-MINSA

**MODALIDAD :** Licitación Pública

**SISTEMA :** A Suma Alzada

**FECHA DE INICIO :** 12.Abr. 2012

**FECHA DE TERMINO :** 01.Jun. 2015

**PLAZO DE EJECUCIÓN :** 1,146 días calendario (incluye ampliación de plazo)

**MONTO DE OBRA :** 108 487028 38 Nuevos Soles.

**SUPERVISOR :** CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR

**DESCRIPCIÓN DE LA OBRA**

Área de Terreno : 39,973.40 m<sup>2</sup>  
 Área construida : 23,640.70 m<sup>2</sup>

La ejecución de esta Obra beneficiará a una población de 604,000 personas, y se constituye en un establecimiento de salud para el Fortalecimiento de la Atención a los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados, con Nivel de Complejidad II-2 (Capacidad Hospitalaria) nivel de Complejidad 6, con un servicio de Emergencia Fortalecido.

Servicios que comprende el proyecto:

- Administración.
- Servicios de Apoyo - Confort de Personal.
  - Vivienda.
  - Guardería.
  - Lactario.
  - Área de Juegos.
  - Biblioteca.
- Consulta Externa: 43 Consultorios.
  - 1 Piso Consultorio de Tuberculosis (1 Consultorio).
  - 1 Piso Consultorio de Programa Infectología (Proct ss - VIH/SIDA) (1 Consultorio).
  - 1 Piso Consulta Externa (17 Consultorios)
  - 2 Piso Consulta Externa (24 Consultorios)



N°	Documento	Fecha	Número	Ajustado	Link
----	-----------	-------	--------	----------	------

HEYES@HEYES.GOB.PE

http://www.heyes.gob.pe/

07/04/2016

02/05/2016

07/09/2016

327-2016

LA IPRESS CUENTA CON POBLACION REFERENCIAL POR REDES INTEGRADAS DE SALUD

24 HORAS

II-2

RESOLUCIÓN

RA 214-19-DMyGS-DIRIS LS MINSA

864676

1100

279

Socios Autorizados

Handwritten signature in blue ink.



003385



Handwritten signatures and notes.





- Ayuda Diagnostico.
- Farmacia
- Servicio Social, Caja, Citas, Admisión y Registro.
- Patología Clínica.
- Imágenes: Rayos X, Tomografía, Sala de Mamografía, Sala de Ecografía

- Emergencia:
  - Tópicos
  - Shock Trauma (2)
  - Laboratorio
  - Sala Observación:
    - Observación Pediatría Niños 6 camas.
    - Observación Pediatría Niñas 3 camas.
    - Observación Mujeres 9 camas.
    - Observación Hombres 9 camas.
    - Observación Gineco/ Obstet. 4 camas.
  - Sala Aislado.
  - Aislado Niños.
  - Aislado Niñas.
  - Aislado Mujeres.
  - Aislado Hombres.

- Hospitalización: 176 camas y 48 cueros
  - 3 piso
    - Hab aislado cirugía. (1 cama)
    - Hab cirugía (62 camas)
    - Hab. Medicina (49camas)
    - Hab aislado Medicina ( 1 cama)
  - 4 piso
    - Hab. Aislado Pediatría (1 cama)
    - Hab. Lactantes y Pre Escolares (20 cuas)
    - Hab. Escolares ( 10 camas)
    - Hab. Adolescentes (4 camas)
    - Sala de neonatos ( 28 cueros)
    - Hab. Obstetricia (32 camas)
    - Hab. Ginecología (15 camas)
    - Hab. Aislado Ginecología (1 cama)

- UCI's:
  - Ucin Neonatal General 1
  - Salas de Procedimientos.
  - Aislados
  - Sala de Amamantar.
  - Ucin Neonatal General 2
  - Ucin Neonatal General (5 camas).
  - Ucin Pediatría.(2 salas)
  - Ucin Mujeres.
  - Ucin Varones.
  - Uci Neuroquirúrgico.
  - Uci General



- Centro Quirúrgico con 7 salas de operaciones.
- Centro Obstétrico con 2 salas de partos
- Central de Esterilización.
- Laboratorios.
- Auditorio 200 personas.
- Salas de Usos Múltiples.
- Sala de Meditación.
- Cafetería.
- Gimnasio.
- Hidroterapia.
- Farmacia Central.
- Velatorio.
- Servicios Generales:
  - Lavandería y Ropón.
  - Cocina.
  - Camaras Frigoríficas (5).
  - Comedor.
  - Planta de tratamiento de Residuos Sólidos.
  - Vestuarios Personal.
  - Mantenimiento y Talleres
  - Almacén General.
  - Casetas de Vigilancia.
  - Estacionamientos.



00338



PRIMER PISO:



B4

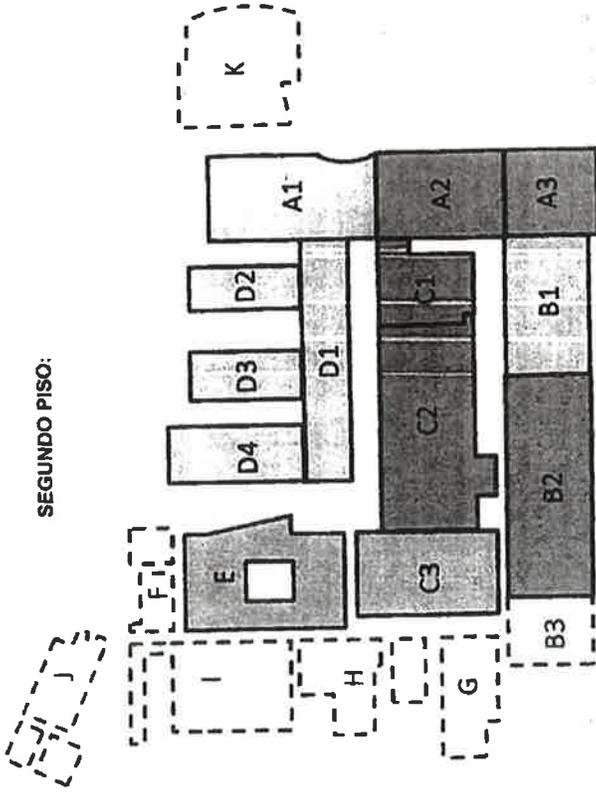
LEYENDA

Sector	Descripción
A-1	Admisión
A-2/A-3	Emergencia
B-1	Anatomía Patológica
B-2	Planta de tratamiento de Residuos Sólidos
B-3	Farmacia
B-4	Imágenes
B-5	Patología Clínica, Laboratorios
B-6	Consulta Externa
B-7	Medicina Física y Rehabilitación
B-8	Administración
B-9	Programas Preventivos, VIH, TBC
B-10	Lavandería
B-11	Almacenes
B-12	Cálderes, Sala de Máquinas y Bombas de Agua
B-13	Residencia Médica, Guardería, Sala de Juegos
B-14	Auditorio, Sum y Calería



003383

SEGUNDO PISO:



B4

LEYENDA

Sector	Descripción
A-1	Consulta Externa
A-2/A-3	UCI Neonatal
B-1	Centro Obstétrico
B-2	Centro Quirúrgico
B-3	UCI Adultos
B-4	Central de Esterilización
B-5	Consulta Externa
B-6	Administración



Handwritten signatures and notes in the top right corner, including a signature that appears to be 'J. Lopez' and another 'M. Lopez'.



Ministerio de Salud  
Dirección General de Asistencia y Rehabilitación  
Subdirección de Rehabilitación

DECLARACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU  
"Mo de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

P

TERCER PISO:



[B4]



LEYENDA  
Sector: Hospitalización  
Administración



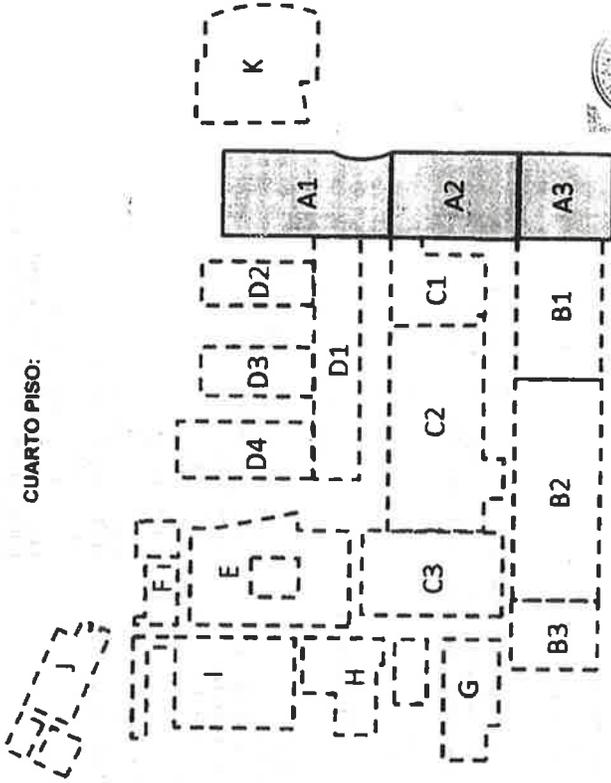
Handwritten notes and signatures in blue ink, including a large signature and the number 003382.



Ministerio de Salud  
Dirección General de Asistencia y Rehabilitación  
Subdirección de Rehabilitación

DECLARACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU  
"Mo de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CUARTO PISO:



[B4]



LEYENDA  
Sector: Hospitalización



Handwritten notes and signatures in black ink, including a large signature and the number 003382.





Siendo las 09:00 horas del día 31 de Octubre del 2015, en las instalaciones de la Obra mencionada se reunieron:

**Por Parte del MINSA:** Los miembros del Comité de Recepción, designados con resolución Directoral N°012-2015-DGIEM.

- Ing. Mónica Mercedes Orozco López
- Ing. Isaac Merardo Samaniego Vega
- Ing. Ricardo Cruzado Gonzales
- Ing. Luis Suarez Alviras
- Ing. Juan Eduardo Osoros Campos
- Ing. Alcides Gustavo Arteaga Quispe
- Arq. Jorge Luis Samuel Medina Carrión
- Arq. Diego Armando Fernández Chávez
- Ing. Oscar Manuel Mamani Sulca

**Por el Contratista:** CONSORCIO HOSPITALARIO

- Ing. José Javier Jordan Morales
- Ing. Jorge Iturrizaga Santos
- Ing. Carlos Meza Chiriboga

**Por la Supervisión:** CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR

- Ing. Lucar Antonio Cabanillas Toro
- María Esther Basurco Nuñez de Freyre
- Arturo Felipe Echandia Saavedra

Con la finalidad de realizar el Acto de la Recepción Final de la Obra.

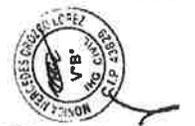
Las obras materia de la presente ACTA están referidas a las secciones terminadas y recepcionadas parcialmente, según las siguientes Actas de Recepción Parcial de Obra.

**ACTAS DE RECEPCION PARCIAL**

FECHA DE RECEPCION	SECTORES
31/07/2015	SECTOR K
12/08/2015	SECTOR D
20/08/2015	SECTOR E
31/08/2015	SECTOR H
12/10/2015	SECTOR C
15/10/2015	SECTOR B
30/10/2015	SECTOR A
30/10/2015	SECTOR F
30/10/2015	SECTOR G
30/10/2015	SECTOR I
30/10/2015	SECTOR J
19/08/2015	AZOTEAS, ESCALERAS DE EMERGENCIAS Y ESCALERA DE GATO
20/10/2015	OBRAS EXTERIORES
26/10/2015	1. OBRAS EXTERIORES, AMBIENTACION Y ELEVACIONES 2. SEÑALÉTICAS INDICATIVAS E IDENTIFICATIVAS 3. SEÑALÉTICAS DE EVACUACIÓN 4. CERRAJERIA 1. DUCTO TECNICO 2. ADICIONALES 3. PUESTA A TIERRA Y ALUMBRADO EXTERIOR

Habiéndose verificado "in-Situ" que las Obras se han ejecutado de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y demás Documentos que conforman el Expediente Técnico y demás documentos administrativos.

Mediante la presente Acta se realiza la comprobación del funcionamiento en carga de todo el Equipamiento Mecánico y de las instalaciones en general: Sistema de Aire Acondicionado, Sistema de Aire Comprimido, Sistema Eléctrico, Cableado Estructurado, Instalaciones Sanitarias, Sistema de Gases Medicinales: Vacío, Óxido Nitrroso, de los Ascensores; de todos los Adicionales de Obra, y de las edificaciones: Silb estación, Depósito y Ductos en general.



003381





MINISTERIO DE SALUD  
PERU  
DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU  
Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

Por lo que el Comité de Recepción procede a recepcionar la totalidad de la Obra y Equipamiento Electromecánico y se otorga la conformidad respectiva.

El Comité de Recepción de Obra no se responsabiliza por los vicios ocultos de construcción o garantías de materiales suministrados por el Contratista, ni tampoco de las deficiencias que con posterioridad al presente acto, podrían declararse durante el periodo de garantía que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y a las disposiciones del Código Civil del Perú y la Legislación vigente.

No habiendo otras observaciones que formular, siendo las 17:00 horas del día 31 de Octubre del 2015, firman al pie del presente documento:



Ing. Mónica Mercedes Orozco López  
Presidente

Ing. Ricardo Cruzado Gonzáles  
Especialidad Instalaciones Eléctricas

Ing. Juan Eduardo Osorio Campos  
Especialidad Instalaciones Mecánicas

Arq. Jorge Luis Samuel Medina Camión  
Especialidad Arquitectura

Ing. Oscar Manuel Mamani Sulca  
Especialidad Instalaciones Sanitarias

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'P' at the top left and various initials scattered across the page.



003380



MINISTERIO DE SALUD  
PERU  
DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU  
Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

**ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DE OBRA**

EJECUCIÓN DE OBRA, EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR - SNIP 66330

**POR EL MINISTERIO DE SALUD:**

MÓNICA MERCEDES OROZCO LÓPEZ  
PRESIDENTE CIVIL  
REG. CIP N° 43829

Ing. Isaac Merarido Samaniego Vega  
Especialidad Cableado Estructurado  
Equipamiento Informático y Telecomunicaciones

Ing. Luis Suarez Alvites  
Especialidad Instalaciones Eléctricas

Ing. Alcides Gustavo Arteaga Quispe  
Especialidad Instalaciones Mecánicas

Arq. Diego Armando Fernández Chávez  
Especialidad Arquitectura



**ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DE OBRA**

EJECUCIÓN DE OBRA, EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR - SNIP 58330

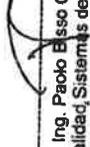
**POR EL CONTRATISTA:**

  
Ing. Carlos Meza Chariboga  
Gerente de Proyecto - Residente de Obra

  
Ing. Joel Avila Fernández  
Especialidad Estructuras

  
Ing. Julio Cesar Estrada  
Especialidad Instalaciones Electromecánicas

  
Ing. Carlos Bisso Cruzado  
Especialidad Cableado Estructurado

  
Ing. Paolo Bisso Cáspe  
Especialidad, Sistemas de Información

  
Arq. Norma Nogueira Hortaluzúña  
Especialidad Arquitectura

  
Ing. Loris Mercilla Lévano  
Especialidad Instalaciones Eléctricas

  
Ing. Gregory Vargas  
Especialidad Instalaciones Sanitarias

  
Ing. Victor Martens Campos  
Especialidad Equipamiento Hospitalario

003373

**ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DE OBRA**

EJECUCIÓN DE OBRA, EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR - SNIP 58330

**POR LA SUPERVISIÓN:**

  
Ing. Lucar Antonio Cabanillas Toro  
Jefe de Supervisión

  
Ing. César Guillermo Urteaga Araujo  
Especialidad Estructuras

  
Ing. Mario Arturo Cabanillas Toro  
Especialidad Instalaciones Mecánicas

  
Ing. Carlos Domingo Guzmán Ubillus  
Especialidad Cableado Estructurado

  
Arq. Francisco Gonzalo Linares Aparicio  
Especialidad Arquitectura

  
Ing. Domingo Anyosa Lobato  
Especialidad Instalaciones Eléctricas

  
Ing. Domingo Antonio Mondragón Chuquisengo  
Especialidad Instalaciones Sanitarias



P

213  
00701

214

R

RESUMEN DE MONTOS PAGADOS Y VALORIZADOS

MONTO DEL CONTRATO SI: 7,874,774.89  
COMISION SUPLENISOR LIMA SUR 204484881  
FIRMA DEL CONTRATO 6892012  
MINISTERIO DE SALUD RUC: 2015131237

SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA, EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE ALARMAS Y CERRAJES ELÉCTRICOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR - SNIP 8430

N°	DESCRIPCION	FECHA DE EMISION	N° FACTURA	MONTO VALORIZADO Y PAGADO
1	VALORIZACION N°1 - OCTUBRE 2011	29/10/2011	1	215,457.27
2	VALORIZACION N°2 - NOVIEMBRE 2011	30/11/2011	2	308,119.71
3	VALORIZACION N°3 - DICIEMBRE 2011	30/12/2011	3	308,119.71
4	VALORIZACION N°4 - ENERO 2012	30/01/2012	4	308,119.71
5	VALORIZACION N°5 - FEBRERO 2012	29/02/2012	5	308,119.71
6	VALORIZACION N°6 - MARZO 2012	30/03/2012	6	307,186.25
7	VALORIZACION N°7 - ABRIL 2012	30/04/2012	7	306,252.79
8	VALORIZACION N°8 - MAYO 2012	30/05/2012	8	305,319.33
9	VALORIZACION N°9 - JUNIO 2012	29/06/2012	9	304,385.87
10	VALORIZACION N°10 - JULIO 2012	30/07/2012	10	303,452.41
11	VALORIZACION N°11 - AGOSTO 2012	30/08/2012	11	302,518.95
12	VALORIZACION N°12 - SEPTIEMBRE 2012	30/09/2012	12	301,585.49
13	VALORIZACION N°13 - OCTUBRE 2012	30/10/2012	13	300,652.03
14	VALORIZACION N°14 - NOVIEMBRE 2012	30/11/2012	14	299,718.57
15	VALORIZACION N°15 - DICIEMBRE 2012	30/12/2012	15	298,785.11
16	VALORIZACION N°16 - ENERO 2013	30/01/2013	16	297,851.65
17	VALORIZACION N°17 - FEBRERO 2013	30/02/2013	17	296,918.19
18	VALORIZACION N°18 - MARZO 2013	30/03/2013	18	295,984.73
19	VALORIZACION N°19 - ABRIL 2013	30/04/2013	19	295,051.27
20	VALORIZACION N°20 - MAYO 2013	30/05/2013	20	294,117.81
21	VALORIZACION N°21 - JUNIO 2013	30/06/2013	21	293,184.35
22	VALORIZACION N°22 - JULIO 2013	30/07/2013	22	292,250.89
23	VALORIZACION N°23 - AGOSTO 2013	30/08/2013	23	291,317.43
24	VALORIZACION N°24 - SEPTIEMBRE 2013	30/09/2013	24	290,383.97
25	VALORIZACION N°25 - OCTUBRE 2013	30/10/2013	25	289,450.51
26	VALORIZACION N°26 - NOVIEMBRE 2013	30/11/2013	26	288,517.05
27	VALORIZACION N°27 - DICIEMBRE 2013	30/12/2013	27	287,583.59
28	VALORIZACION N°28 - ENERO 2014	30/01/2014	28	286,650.13
29	VALORIZACION N°29 - FEBRERO 2014	30/02/2014	29	285,716.67
30	VALORIZACION N°30 - MARZO 2014	30/03/2014	30	284,783.21
31	VALORIZACION N°31 - ABRIL 2014	30/04/2014	31	283,849.75
32	VALORIZACION N°32 - MAYO 2014	30/05/2014	32	282,916.29
33	VALORIZACION N°33 - JUNIO 2014	30/06/2014	33	281,982.83
34	VALORIZACION N°34 - JULIO 2014	30/07/2014	34	281,049.37
35	VALORIZACION N°35 - AGOSTO 2014	30/08/2014	35	280,115.91
36	VALORIZACION N°36 - SEPTIEMBRE 2014	30/09/2014	36	279,182.45
37	VALORIZACION N°37 - OCTUBRE 2014	30/10/2014	37	278,248.99
38	VALORIZACION N°38 - NOVIEMBRE 2014	30/11/2014	38	277,315.53
39	VALORIZACION N°39 - DICIEMBRE 2014	30/12/2014	39	276,382.07
40	VALORIZACION N°40 - ENERO 2015	30/01/2015	40	275,448.61
41	VALORIZACION N°41 - FEBRERO 2015	30/02/2015	41	274,515.15
42	VALORIZACION N°42 - MARZO 2015	30/03/2015	42	273,581.69
43	VALORIZACION N°43 - ABRIL 2015	30/04/2015	43	272,648.23
44	VALORIZACION N°44 - MAYO 2015	30/05/2015	44	271,714.77
45	VALORIZACION N°45 - JUNIO 2015	30/06/2015	45	270,781.31
46	VALORIZACION N°46 - JULIO 2015	30/07/2015	46	269,847.85
47	VALORIZACION N°47 - AGOSTO 2015	30/08/2015	47	268,914.39
48	VALORIZACION N°48 - SEPTIEMBRE 2015	30/09/2015	48	267,980.93
49	VALORIZACION N°49 - OCTUBRE 2015	30/10/2015	49	267,047.47
50	VALORIZACION N°50 - NOVIEMBRE 2015	30/11/2015	50	266,114.01
51	VALORIZACION N°51 - DICIEMBRE 2015	30/12/2015	51	265,180.55
52	VALORIZACION N°52 - ENERO 2016	30/01/2016	52	264,247.09
53	VALORIZACION N°53 - FEBRERO 2016	30/02/2016	53	263,313.63
54	VALORIZACION N°54 - MARZO 2016	30/03/2016	54	262,380.17
55	VALORIZACION N°55 - ABRIL 2016	30/04/2016	55	261,446.71
56	VALORIZACION N°56 - MAYO 2016	30/05/2016	56	260,513.25
57	VALORIZACION N°57 - JUNIO 2016	30/06/2016	57	259,579.79
58	VALORIZACION N°58 - JULIO 2016	30/07/2016	58	258,646.33
59	VALORIZACION N°59 - AGOSTO 2016	30/08/2016	59	257,712.87
60	VALORIZACION N°60 - SEPTIEMBRE 2016	30/09/2016	60	256,779.41
61	VALORIZACION N°61 - OCTUBRE 2016	30/10/2016	61	255,845.95
62	VALORIZACION N°62 - NOVIEMBRE 2016	30/11/2016	62	254,912.49
63	VALORIZACION N°63 - DICIEMBRE 2016	30/12/2016	63	253,979.03
64	VALORIZACION N°64 - ENERO 2017	30/01/2017	64	253,045.57
65	VALORIZACION N°65 - FEBRERO 2017	30/02/2017	65	252,112.11
66	VALORIZACION N°66 - MARZO 2017	30/03/2017	66	251,178.65
67	VALORIZACION N°67 - ABRIL 2017	30/04/2017	67	250,245.19
68	VALORIZACION N°68 - MAYO 2017	30/05/2017	68	249,311.73
69	VALORIZACION N°69 - JUNIO 2017	30/06/2017	69	248,378.27
70	VALORIZACION N°70 - JULIO 2017	30/07/2017	70	247,444.81
71	VALORIZACION N°71 - AGOSTO 2017	30/08/2017	71	246,511.35
72	VALORIZACION N°72 - SEPTIEMBRE 2017	30/09/2017	72	245,577.89
73	VALORIZACION N°73 - OCTUBRE 2017	30/10/2017	73	244,644.43
74	VALORIZACION N°74 - NOVIEMBRE 2017	30/11/2017	74	243,710.97
75	VALORIZACION N°75 - DICIEMBRE 2017	30/12/2017	75	242,777.51
76	VALORIZACION N°76 - ENERO 2018	30/01/2018	76	241,844.05
77	VALORIZACION N°77 - FEBRERO 2018	30/02/2018	77	240,910.59
78	VALORIZACION N°78 - MARZO 2018	30/03/2018	78	240,000.78
79	VALORIZACION N°79 - ABRIL 2018	30/04/2018	79	239,090.97
80	VALORIZACION N°80 - MAYO 2018	30/05/2018	80	238,181.16
81	VALORIZACION N°81 - JUNIO 2018	30/06/2018	81	237,271.35
82	VALORIZACION N°82 - JULIO 2018	30/07/2018	82	236,361.54
83	VALORIZACION N°83 - AGOSTO 2018	30/08/2018	83	235,451.73
84	VALORIZACION N°84 - SEPTIEMBRE 2018	30/09/2018	84	234,541.92
85	VALORIZACION N°85 - OCTUBRE 2018	30/10/2018	85	233,632.11
86	VALORIZACION N°86 - NOVIEMBRE 2018	30/11/2018	86	232,722.30
87	VALORIZACION N°87 - DICIEMBRE 2018	30/12/2018	87	231,812.49
88	VALORIZACION N°88 - ENERO 2019	30/01/2019	88	230,902.68
89	VALORIZACION N°89 - FEBRERO 2019	30/02/2019	89	230,000.78
90	VALORIZACION N°90 - MARZO 2019	30/03/2019	90	229,098.88
91	VALORIZACION N°91 - ABRIL 2019	30/04/2019	91	228,196.98
92	VALORIZACION N°92 - MAYO 2019	30/05/2019	92	227,295.08
93	VALORIZACION N°93 - JUNIO 2019	30/06/2019	93	226,393.18
94	VALORIZACION N°94 - JULIO 2019	30/07/2019	94	225,491.28
95	VALORIZACION N°95 - AGOSTO 2019	30/08/2019	95	224,589.38
96	VALORIZACION N°96 - SEPTIEMBRE 2019	30/09/2019	96	223,687.48
97	VALORIZACION N°97 - OCTUBRE 2019	30/10/2019	97	222,785.58
98	VALORIZACION N°98 - NOVIEMBRE 2019	30/11/2019	98	221,883.68
99	VALORIZACION N°99 - DICIEMBRE 2019	30/12/2019	99	220,981.78
100	VALORIZACION N°100 - ENERO 2020	30/01/2020	100	220,079.88
101	VALORIZACION N°101 - FEBRERO 2020	30/02/2020	101	219,177.98
102	VALORIZACION N°102 - MARZO 2020	30/03/2020	102	218,276.08
103	VALORIZACION N°103 - ABRIL 2020	30/04/2020	103	217,374.18
104	VALORIZACION N°104 - MAYO 2020	30/05/2020	104	216,472.28
105	VALORIZACION N°105 - JUNIO 2020	30/06/2020	105	215,570.38
106	VALORIZACION N°106 - JULIO 2020	30/07/2020	106	214,668.48
107	VALORIZACION N°107 - AGOSTO 2020	30/08/2020	107	213,766.58
108	VALORIZACION N°108 - SEPTIEMBRE 2020	30/09/2020	108	212,864.68
109	VALORIZACION N°109 - OCTUBRE 2020	30/10/2020	109	211,962.78
110	VALORIZACION N°110 - NOVIEMBRE 2020	30/11/2020	110	211,060.88
111	VALORIZACION N°111 - DICIEMBRE 2020	30/12/2020	111	210,158.98
112	VALORIZACION N°112 - ENERO 2021	30/01/2021	112	209,257.08
113	VALORIZACION N°113 - FEBRERO 2021	30/02/2021	113	208,355.18
114	VALORIZACION N°114 - MARZO 2021	30/03/2021	114	207,453.28
115	VALORIZACION N°115 - ABRIL 2021	30/04/2021	115	206,551.38
116	VALORIZACION N°116 - MAYO 2021	30/05/2021	116	205,649.48
117	VALORIZACION N°117 - JUNIO 2021	30/06/2021	117	204,747.58
118	VALORIZACION N°118 - JULIO 2021	30/07/2021	118	203,845.68
119	VALORIZACION N°119 - AGOSTO 2021	30/08/2021	119	202,943.78
120	VALORIZACION N°120 - SEPTIEMBRE 2021	30/09/2021	120	202,041.88
121	VALORIZACION N°121 - OCTUBRE 2021	30/10/2021	121	201,139.98
122	VALORIZACION N°122 - NOVIEMBRE 2021	30/11/2021	122	200,238.08
123	VALORIZACION N°123 - DICIEMBRE 2021	30/12/2021	123	199,336.18
124	VALORIZACION N°124 - ENERO 2022	30/01/2022	124	198,434.28
125	VALORIZACION N°125 - FEBRERO 2022	30/02/2022	125	197,532.38
126	VALORIZACION N°126 - MARZO 2022	30/03/2022	126	196,630.48
127	VALORIZACION N°127 - ABRIL 2022	30/04/2022	127	195,728.58
128	VALORIZACION N°128 - MAYO 2022	30/05/2022	128	194,826.68
129	VALORIZACION N°129 - JUNIO 2022	30/06/2022	129	193,924.78
130	VALORIZACION N°130 - JULIO 2022	30/07/2022	130	193,022.88
131	VALORIZACION N°131 - AGOSTO 2022	30/08/2022	131	192,120.98
132	VALORIZACION N°132 - SEPTIEMBRE 2022	30/09/2022	132	191,219.08
133	VALORIZACION N°133 - OCTUBRE 2022	30/10/2022	133	190,317.18
134	VALORIZACION N°134 - NOVIEMBRE 2022	30/11/2022	134	189,415.28
135	VALORIZACION N°135 - DICIEMBRE 2022	30/12/2022	135	188,513.38
136	VALORIZACION N°136 - ENERO 2023	30/01/2023	136	187,611.48
137	VALORIZACION N°137 - FEBRERO 2023	30/02/2023	137	186,709.58
138	VALORIZACION N°138 - MARZO 2023	30/03/2023	138	185,807.68
139	VALORIZACION N°139 - ABRIL 2023	30/04/2023	139	184,905.78
140	VALORIZACION N°140 - MAYO 2023	30/05/2023	140	184,003.88
141	VALORIZACION N°141 - JUNIO 2023	30/06/2023	141	183,101.98
142	VALORIZACION N°142 - JULIO 2023	30/07/2023	142	182,199.08
143	VALORIZACION N°143 - AGOSTO 2023	30/08/2023	143	181,297.18
144	VALORIZACION N°144 - SEPTIEMBRE 2023	30/09/2023	144	180,395.28
145	VALORIZACION N°145 - OCTUBRE 2023	30/10/2023	145	179,493.38
146	VALORIZACION N°146 - NOVIEMBRE 2023	30/11/2023	146	178,591.48
147	VALORIZACION N°147 - DICIEMBRE 2023	30/12/2023	147	177,689.58
148	VALORIZACION N°148 - ENERO 2024	30/01/2024	148	176,787.68
149	VALORIZACION N°149 - FEBRERO 2024	30/02/2024	149	175,885.78
150	VALORIZACION N°150 - MARZO 2024	30/03/2024	150	174,983.88
151	VALORIZACION N°151 - ABRIL 2024	30/04/2024	151	174,081.98
152	VALORIZACION N°152 - MAYO 2024	30/05/2024	152	173,180.08
153	VALORIZACION N°153 - JUNIO 2024	30/06/2024	153	172,278.18
154	VALORIZACION N°154 - JULIO 2024	30/07/2024	154	171,376.28
155	VALORIZACION N°155 - AGOSTO 2024	30/08/2024	155	170,474.38
156	VALORIZACION N°156 - SEPTIEMBRE 2024	30/09/2024	156	169,572.48
157	VALORIZACION N°157 - OCTUBRE 2024	30/10/2024	157	168,670.58
158	VALORIZACION N°158 - NOVIEMBRE 2024	30/11/2024	158	167,768.68
159	VALORIZACION N°159 - DICIEMBRE 2024	30/12/2024	159	166,866.78
160	VALORIZACION N°160 - ENERO 2025	30/01/2025	160	165,964.88
161	VALORIZACION N°161 - FEBRERO 2025	30/02/2025	161	165,062.98
162	VALORIZACION N°162 - MARZO 2025	30/03/2025	162	164,161.08
163	VALORIZACION N°163 - ABRIL 2025	30/04/2025	163	163,259.18
164	VALORIZACION N°164 - MAYO 2025	30/05/2025	164	162,357.28
165	VALORIZACION N°165 - JUNIO 2025	30/06/2025	165	161,455.38
166	VALORIZACION N°166 - JULIO 2025	30/07/2025	166	160,553.48
167	VALORIZACION N°167 - AGOSTO 2025	30/08/2025	167	159,651.58
168	VALORIZACION N°168 - SEPTIEMBRE 2025	30/09/2025	168	158,749.

215  
00709

00799

# VALORIZACION N°1 - OCTUBRE 2012

N°	DESCRIPCION	FECHA	N° FACTURA	PARCIAL (S/)	MONTO FACTURADO VALORIZADO Y PAGADO
2	VALORIZACION N° 1	29/10/2012	001-0002		215,457.27
	MONTO DEPOSITADO 1			189,602.27	
	MONTO DEPOSITADO 2			0.00	
	MONTO DEPOSITADO 3			0.00	
	DETRACCION			25,855.00	
TOTAL					215,457.27



003377

00711

CA 218



Supervisor Lima Sur  
Caracalla del Ecuador - Sanjose de Surco  
Lima - Perú  
Teléfono +51(0)1171-4020  
E-mail: molina@molina.com.pe

R.U.C. 20549368001

FACTURA

001- N° 000002

Señores: MINISTERIO DE SALUD Lima 29 de Octubre del 2012

Dirección: Av. Salaverry N°801 - Jesús María RUC: 20131373237

REF: Contrato N°132-2012-MINSA  
Supervisión de Obra Equipamiento Informático y electrónico del Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento de atención Servicios Emergencias y especializados "Hospital Regional Cajas Villa El Salvador".

Por la Valorización N°01 - Octubre 2012 correspondiente a la Supervisión del Contrato de la referenciada.

S/ 182,590.91



SON: DOSCIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS CIENTOS CINCUENTISEIS Y 27/100 NUEVOS DÍGITOS.

S. E. Ú. O.

Operación sujeta al sistema de Dedución D. Ley 949 Cta. Cta. 00-046-060862 Banco de la Nación

F0002-SYE

VALOR DE VENTA	S/ 182,590.91
I.G.V. 18%	S/ 32,866.36
PRECIO DE VENTA	S/ 215,457.27

Guía de Remisión: PUBLICENTRO AVITON E.I.R.L. R.U.C. 20514742520 Serie 001 del 001 al 025 Aut. N° 5335489023 FI. 13 09-2012

003070

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DE I.G.V. P. Consorcio Supervisor Lima Sur

EMISOR

Valorización	No Comprobante de Pago	Factura No	Monto Com IGV
II. Contrato principal de obra 14 valorizaciones			215,457.27
II.1 VAL No 01 Contrato Principal Sup de Obra /oct-2012	INV-23112	0001-000003	218,414.76
II.2 VAL No 02 Contrato Principal Sup de Obra /oct-2012	INV-25837	0001-000003	343,612.11
II.3 VAL No 03 Contrato Principal Sup de Obra /nov-2012	INV-2444	0001-000004	336,801.53
II.4 VAL No 04 Contrato Principal Sup de Obra /dic-2012	INV-26581	0001-000005	327,188.26
II.5 VAL No 05 Contrato Principal Sup de Obra /ene-2013	INV-5925	0001-000005	295,354.18
II.6 VAL No 06 Contrato Principal Sup de Obra /feb-2013	INV-6326	0001-000007	329,885.28
II.7 VAL No 07 Contrato Principal Sup de Obra /mar-2013	INV-5917	0001-000008	329,885.28
II.8 VAL No 08 Contrato Principal Sup de Obra /abr-2013	INV-11709	0001-000009	329,885.28
II.9 VAL No 09 Contrato Principal Sup de Obra /may-2013	INV-14467	0001-000010	329,885.28
II.10 VAL No 10 Contrato Principal Sup de Obra /jun-2013	INV-15874	0001-000014	314,070.09
II.11 VAL No 11 Contrato Principal Sup de Obra /jul-2013	INV-15935	0001-000014	334,030.08
II.12 VAL No 12 Contrato Principal Sup de Obra /ago-2013	INV-22409	0001-000016	335,614.65
II.13 VAL No 13 Contrato Principal Sup de Obra /sep-2013	INV-24975	0001-000017	345,517.92
II.14 VAL No 14 Contrato Principal Sup de Obra /oct-2013	INV-2164	0001-000019	32,345.06
Total Contrato Principal II.15- II.2013-3441.4541.641.741.841.941.1041.1141.1241.1341.14			4,165,197.87





5/7/2018

Constancia de Depósito

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

**Número de constancia** 181280900541496  
**Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)** 00046060962  
**Tipo de Cuenta** Cuenta de Detracciones Convencional  
**RUC del Proveedor** 20549368001  
**Nombre/Razón Social del Proveedor** CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR  
**Tipo de Documento del Adquirente** 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
**Número de Documento del Adquirente** 20131373237  
**Nombre/Razón Social del Adquirente** MINISTERIO DE SALUD  
**Tipo de operación** 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
**Tipo de Bien ó servicio** 030 - Contratos de Construcción  
**Monto del depósito** S/ 25855.00  
**Fecha y hora de pago** 09/11/2012 11:30:10  
**Periodo Tributario** 201210  
**Número de Comprobante** 00  
**Número de Comprobante** 0000 000000000

**BBVA Continental**  
**Movimiento y Saldo a la Fecha**  
**Cuenta Corriente**

**RECIBIDO 10 Dic 2012**

**TITULARES:**  
 CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR  
 AV. SANTA ROSA 1000  
 LIMA SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA  
 PERU  
 PAGO: 1 DE 2  
 5653

**MONEDA: NUEVOS SOLES**

FECHA OPEL VALOR		DESCRIPCION	CIENA	CAN	N° OPER	CARGO ABONO	SALDO CONTABLE
06-11	05-11	TIN01BF0000000001-1 MINSA ADM CENTRAL PP			10	310,000.00	8343
06-11	05-11	TIN01BF0000000001-1 MINSA ADM CENTRAL PP			12	15.50	310,067.03
06-11	05-11	TIN01BF0000000001-1 MINSA ADM CENTRAL PP			14	76,437.49	620,522.43
06-11	08-11	TIN01BF0000000001-2 MINSA ADM CENTRAL PP			18	189,602.27	696,546.11
06-11	08-11	COMIS. TRASPAGO O/P	VEN		20	3,200.00	686,136.94
06-11	08-11	COMIS. TRASPAGO O/P	VEN		21	16.00	682,935.79
06-11	08-11	COMIS. TRASPAGO O/P	VEN		22	3,200.00	682,922.79
06-11	08-11	COMIS. TRASPAGO O/P	VEN		23	16.00	679,722.64
06-11	08-11	COMIS. TRASPAGO O/P	VEN		24	3,200.00	676,522.64
06-11	08-11	COMIS. TRASPAGO O/P	VEN		25	16.00	676,506.49
06-11	08-11	COMIS. TRASPAGO O/P	VEN		26	16.00	676,490.49
06-11	08-11	TRAS A. 0011-0323-0200241637	VEN		27	4,000.00	872,490.49
06-11	08-11	TRAS A. 0011-0323-0200241637	VEN		29	2,500.00	869,990.49
06-11	08-11	TRAS A. 0011-0323-0200241645	VEN		31	2,800.00	867,190.09

**SU EJECUTIVO DE CUENTAS:**  
**CANDIA RAMOS LOURDES**  
 Teléfono:



003375

221  
00715

0071

*R*

# VALORIZACION N° 2 - OCTUBRE 2012

N°	DESCRIPCION	FECHA	N° FACTURA	PARCIAL (S/)	MONTO FACTURADO VALORIZADO Y PAGADO
3	VALORIZACION N° 2	20/11/2012	001-0003		326,414.76
	MONTO DEPOSITADO 1			287,244.76	
	MONTO DEPOSITADO 2			0.00	
	MONTO DEPOSITADO 3			0.00	
	DETRACCION			39,170.00	
TOTAL					326,414.76



*[Handwritten signature]*

003374



*[Handwritten signature]*

00717

00717



Supervisor LIMA SUR  
P. Machlerrey 313 - Ofic 902  
Chaucañillo del Estanque - Santiago de Surco  
Lima - Peru  
Teléfono: +51(01) 717-4020  
E-mail: malima@madimur.com.pe

R.U.C. 20549368001

FACTURA

001- N° 000003

Señores: MINISTERIO DE SALUD

Lima, 20 de Noviembre del 2012

Dirección: Av. Salaverry N° 801 - Jesús María. RUC: 20131373237

REF. Contrato N° 132-2012-MINSA  
Supervisión Obra Equipamiento Informático y Ele. cónesónico del  
Proyecto Inversión Pública: Fortalecimiento Atención Servicios  
Investigaciones y Especialidades Nuevo Hospital Embarcaciones Villa  
El Salvador".

CLAVE SVF 01.01  
CONTRATO N°  
VALOR TOTAL

Valorización	No Comprobante de Pago	Factura No	Moneda Con IVA
II. Contrato principal de Obra 14 valorización			
II.1 VAL. No 01 Contrato Principal Sup de Obra /set- 2012	INV-21111	0001-000002	215.497,27
II.2 VAL. No 02 Contrato Principal Sup de Obra /set- 2012	INV-25837	0001-000003	326.414,76
II.3 VAL. No 03 Contrato Principal Sup de Obra /fev- 2012	INV-143	0001-000004	341.032,31
II.4 VAL. No 04 Contrato Principal Sup de Obra /dic- 2012	INV-2661	0001-000005	346.801,53
II.5 VAL. No 05 Contrato Principal Sup de Obra /ene- 2013	INV-5923	0001-000006	327.198,21
II.6 VAL. No 06 Contrato Principal Sup de Obra /feb- 2013	INV-6225	0001-000007	295.456,18
II.7 VAL. No 07 Contrato Principal Sup de Obra /mar- 2013	INV-9316	0001-000008	329.855,48
II.8 VAL. No 08 Contrato Principal Sup de Obra /abr- 2013	INV-11703	0001-000009	320.030,71
II.9 VAL. No 09 Contrato Principal Sup de Obra /may- 2013	INV-14467	0001-000010	351.232,09
II.10 VAL. No 10 Contrato Principal Sup de Obra /jun- 2013	INV-15974	0001-000011	331.470,09
II.11 VAL. No 11 Contrato Principal Sup de Obra /jul- 2013	INV-19369	0001-000012	334.030,38
II.12 VAL. No 12 Contrato Principal Sup de Obra /ago- 2013	INV-22407	0001-000013	335.844,65
II.13 VAL. No 13 Contrato Principal Sup de Obra /set- 2013	INV-24974	0001-000014	315.537,30
II.14 VAL. No 14 Contrato Principal Sup de Obra /oct- 2013	INV-2144	0001-000015	321.345,05
Total Contrato Principal II.14	INV-112041-15	0001-000019	4.185.197,87

Por la Valorización N° 02 - Octubre 2012  
correspondiente a la Supervisión del  
Contrato de la referencia.



S/ 276,622.68

S. E. U. O.



Operación sujeta al sistema de  
Deducción D. Ley 940  
Cta. Cte. 00-046-08/0562  
Banco de la Nación

F0003-6926

VALOR DE VENTA  
I.G.V. 8 %  
PRECIO DE VENTA

Guía de Remisión:

REPUBLICANORTE E.I.R.L.  
R.U.C. 2054725236  
Sane 001 del 001 al 025  
Ade. N° 932948923  
FI. 13 - 09 - 2012

CANCELADO

Lima, 21 de 11 del 2012

Copia sin derecho a pignoración de la C.U.

003373

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

**Número de constancia** 1812C0401153995

**Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)** 00046060962

**Tipo de Cuenta** Cuenta de Detracciones Convencional

**RUC del Proveedor** 20549368001

**Nombre/Razón Social del Proveedor** CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR

**Tipo de Documento del Adquiriente** 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES

**Número de Documento del Adquiriente** 20131373237

**Nombre/Razón Social del Adquiriente** MINISTERIO DE SALUD

**Tipo de operación** 01 - Venta de bienes o prestación de servicio

**Tipo de Bien ó servicio** 030 - Contratos de Construcción

**Monto del depósito** S/.39170.00

**Fecha y hora de pago** 04/12/2012 16:49:21

**Periodo Tributario** 201211

**Tipo de Comprobante** 00

**Número de Comprobante** 0000 000000000

**Número de operación**

8/0003

BBVA Continental  
MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE

TITULARES:  
CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR  
CALLE MONTEGRO 372 902  
LUGO SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA.  
PERU  
PAG: 2 DE 2  
1:00:00

MONEDA: NUEVOS SOLES RUC 20549368001

FECHA OFER	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN.	Nº DFER.	CARGO /ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
26-11	26-11	CHEQ.PAGADOR N°:0000000027	SAN FELIPE	VEN	114	2.706.00-	0.10	462.864.20
26-11	26-11	CHEQ.PAGADOR N°:0000000050	OF. POLEJIND.VI	VEN	116	5.250.00-	0.40	454.415.10
26-11	26-11	CHEQ.PAGADOR N°:0000000012	OF. CANADA LA	VEN	118	5.250.00-	0.25	449.164.85
27-11	27-11	CHEQ.PAGADOR N°:0000000059	OF. VILLA EL S	VEN	120	596.05-		447.968.80
27-11	27-11	CHEQ.PAGADOR N°:0000000058	OF. VILLA EL S	VEN	121	663.00-		447.968.80
27-11	27-11	CHEQ.CERTIFA N°:0000000057	OF. MONTEGRO	VEN	122	849.60-		442.166.20
28-11	27-11	COMISION CHEQUE CERTIFICADO	OF. MONTEGRO	VEN	123	10.50		442.135.70
29-11	27-11	TITULO PAGADOR N°:0000000052	OF. MONTEGRO	VEN	124	287.244.76	14.35	734.506.11
30-11	30-11	INGRESO EN EFECTIVO	OF. DOMINGO P	VEN	126	5.040.00	0.25	739.325.86
30-11	30-11	INGRESO EN EFECTIVO	OF. MONTEGRO	VEN	128	37.10		739.342.96
30-11	30-11	INGRESO EN EFECTIVO	OF. MONTEGRO	VEN	129	5.85		739.348.81

SUJECTIVO DE CUENTAS:  
CANDIA RAMOS LOURDES  
Telefono:



Handwritten signature and scribbles in blue ink.

00337



227  
00721

0072

# VALORIZACION N°3 - NOVIEMBRE 2012

N°	DESCRIPCION	FECHA	N° FACTURA	PARCIAL (S/)	MONTO FACTURADO VALORIZADO Y PAGADO
4	VALORIZACION N° 3	18/12/2012	001-0004		343,612.21
	MONTO DEPOSITADO 1			302,378.74	
	MONTO DEPOSITADO 2			0.00	
	MONTO DEPOSITADO 3			0.00	
	DETRACCION			41,233.47	
TOTAL					343,612.21



003371



*(Handwritten signatures and scribbles in blue ink)*



Jr. Monterrey 377 - Ofic. 902  
Ciudad del Esteque - Santiago de Surco  
Lima - Perú  
Teléfono: +51(0)1717-4020  
E-mail: molima@molima.com.pe

R.U.C. 20549368001

FACTURA

001- N° 000004

Señores: MINISTERIO DE SALUD Lima, 18 de Diciembre del 2012.

Dirección: Av. Salaverry N° 801 - Jesús María RUC: 20131373237

REF: Contrato N° 132-2012-MINSA  
Supervisión de Obra Equipamiento informático y electrónico del Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento de atención Servicios Emergencias y Especializados "Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador".  
CLAVE SVE 01.01  
CONTRATO N°  
VALOR TOTAL

Por la Valorización N° 03 - Noviembre 2012 correspondiente a la Supervisión del Contrato de la referencia.

S/. 291,196.79



SON: TRESCIENTOS CUARENTITRES MIL SEISCIENTOS DOCE Y 21/100 NUEVOS SOLES.

S. E. U. O.

F0004-SVE

Operación sujeta al sistema de Determinación Ley 340  
Cta. Cta. 09-046-069862  
Banco de la Nación

VALOR DE VENTA S/. 291,196.79  
IGV 18% 52,415.42  
PRECIO DE VENTA S/. 343,612.21

Guía de Remisión: PUBLICENTRO AYTONO E.I.R.L.  
R.U.C. 2051474230  
Serie 001 del 001 al 005  
Aut. N° 932648923  
PL 13-09-2012

CANCELADO

Lima, 07 de 01 del 2013

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DE I.G.V.  
P. Consorcio Supervisor Lima Sur  
EMISOR

Valorización	No Comprobante de Pago	Factura No	Monto Con IGV
II. Contrato principal de Obra de Valorización			
II.1 VAL No 01 Contrato Principal Sup de Obra /Ago-2012	INV-23112	0001-00000	215,457.27
II.2 VAL No 02 Contrato Principal Sup de Obra /Oct-2012	INV-25838	0001-00003	325,414.79
II.3 VAL No 03 Contrato Principal Sup de Obra /Nov-2012	INV-144	0001-00004	343,612.21
II.4 VAL No 04 Contrato Principal Sup de Obra /Dic-2012	INV-1661	0001-00005	328,801.31
II.5 VAL No 05 Contrato Principal Sup de Obra /Ene-2013	INV-5924	0001-00006	327,183.25
II.6 VAL No 06 Contrato Principal Sup de Obra /Feb-2013	INV-6726	0001-00007	326,356.13
II.7 VAL No 07 Contrato Principal Sup de Obra /Mar-2013	INV-9317	0001-00008	326,885.48
II.8 VAL No 08 Contrato Principal Sup de Obra /Abr-2013	INV-11703	0001-00009	329,090.71
II.9 VAL No 09 Contrato Principal Sup de Obra /May-2013	INV-24467	0001-00010	331,323.09
II.10 VAL No 10 Contrato Principal Sup de Obra /Jun-2013	INV-14466	0001-00013	331,470.00
II.11 VAL No 11 Contrato Principal Sup de Obra /Jul-2013	INV-15874	0001-00014	334,030.16
II.12 VAL No 12 Contrato Principal Sup de Obra /Ago-2013	INV-19559	0001-00016	335,844.66
II.13 VAL No 13 Contrato Principal Sup de Obra /Set-2013	INV-24606	0001-00017	328,597.93
II.14 VAL No 14 Contrato Principal Sup de Obra /Oct-2013	INV-24974	0001-00019	32,315.85
II.15 VAL No 15 Contrato Principal Sup de Obra /Nov-2013	INV-21410	0001-00019	4,105,397.87
Total Contrato Principal			

Handwritten signatures and blue ink scribbles.



003370

**Central**  
**ALDO A LA FLORES**  
 -ANTE-  
 CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR  
 CALLE MONTERLEY 373 502  
 1410 SANTIAGO DE SURCO LIMA  
 PAIS: 1 DE 2  
 17569

231

RECIBO 7 100 000

5/7/2018

Constancia de Depósito

**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

**SU EJECUTIVO DE CUENTAS ES:**  
**MAYOR RAVINES HAZBITA**  
 Teléfono:

RUC 20549368001

MONEDA: NUEVOS SOLES

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
02-01	02-01	SALDO ANTERIOR		VEN	277	578.88		185.089.81
02-01	02-01	CHEQ CERTIFI N°:000000113	OF. MONTEGRAN	VEN	278	10.50	0.05	184.510.93
02-01	02-01	COMISION CHEQUE CERTIFICADO	OF. MONTEGRAN	VEN	279	1.132.80		184.500.43
02-01	02-01	CHEQ CERTIFI N°:000000111	OF. MONTEGRAN	VEN	281	10.50		183.367.58
02-01	02-01	COMISION CHEQUE CERTIFICADO	OF. MONTEGRAN	VEN	282	5.000.00		183.357.08
02-01	02-01	CHEQ PAGADOR N°:000000122	OFICINA ESPE	VEN	284	7.200.00	0.25	178.356.83
02-01	02-01	CHEQ PAGADOR N°:000000121	OF. DOMINGO P	VEN	286	1.800.00	0.05	177.156.48
03-01	03-01	CHEQ REC CANJE N°:000000106	MANAGANA	VEN	288	1.800.00	0.35	169.356.43
03-01	03-01	CHEQ PAGADOR N°:000000110	OF. CEDROS DE	VEN	290	3.600.00	0.15	161.706.08
04-01	04-01	CHEQ PAGADOR N°:000000114	OF. LA BELVAIN	VEN	292	1.016.60	0.05	158.105.93
04-01	04-01	CHEQ PAGADOR N°:000000117	OF. LA BELVAIN	VEN	294	4.777.53	0.20	152.328.40
04-01	04-01	CHEQ PAGADOR N°:000000118	OF. CERRISO	VEN	296	28.188.93	1.40	124.161.24
04-01	04-01	CHEQ PAGADOR N°:000000133	ARENALES	VEN	302	640.00		123.521.24
04-01	04-01	CHEQ PAGADOR N°:000000134	ARENALES	VEN	304	948.00		120.573.19
05-01	05-01	COMISION CHEQUE CERTIFICADO	OF. CERRISO	VEN	305	1.911.60	0.05	120.652.69
05-01	05-01	CHEQ PAGADOR N°:000000096	OF. CERRISO	VEN	306	10.50		120.642.19
05-01	05-01	CHEQ PAGADOR N°:000000097	OF. CERRISO	VEN	307	9.000.00		111.642.19
05-01	05-01	CHEQ PAGADOR N°:000000132	OF. CERRISO	VEN	308	8.307.20	0.40	88.933.54
06-01	06-01	TRMISURF000000009-4 MENSA ADM CENTRAL PP	SAN FELIPE	VEN	310	302.378.74	15.10	301.299.18
06-01	06-01	CHEQ PAGADOR N°:000000115	SAN LUIS	VEN	312	4.666.65	0.20	386.632.33
06-01	06-01	CHEQ PAGADOR N°:000000116	OF. PLAZA LIMA	VEN	314	460.25		386.162.08
06-01	06-01	CHEQ PAGADOR N°:000000124	ARENALES	VEN	316	10.50		375.661.58
06-01	06-01	CHEQ CERTI CHEQUE CERTIFICADO	ARENALES	VEN	317	12.732.40	0.60	372.929.18
06-01	06-01	CHEQ CERTI CHEQUE CERTIFICADO	ARENALES	VEN	320	892.00		372.037.18
06-01	06-01	COMISION CHEQUE CERTIFICADO	ARENALES	VEN	321	10.50		372.026.68
06-01	06-01	CHEQ PAGADOR N°:000000110	ARENALES	VEN	322	10.080.00	0.50	362.435.50
10-01	10-01	CHEQ PAGADOR N°:000000135	ARENALES	VEN	324	718.35		362.435.50
11-01	11-01	CHEQ PAGADOR N°:000000139	OF. MONTEGRAN	VEN	325	93.370.95	4.65	268.341.55
11-01	11-01	CHEQ PAGADOR N°:000000140	OF. LA FLORES	VEN	327	895.50		267.446.05
15-01	15-01	CHEQ REC CANJE N°:000000142	OF. MONTEGRAN	VEN	329	6.941.62	0.30	260.900.83
16-01	16-01	CHEQ PAGADOR N°:000000144	OF. LA FLORES	VEN	331	692.80		259.998.23
16-01	16-01	CHEQ PAGADOR N°:000000141	OF. LA FLORES	VEN	332	327.80		259.670.43
22-01	22-01	CHEQ PAGADOR N°:000000147	OF. CERRISO	VEN	333	568.07		259.002.36
22-01	22-01	CHEQ PAGADOR N°:000000148	OF. CERRISO	VEN	334	445.00		258.557.36
23-01	23-01	CHEQ PAGADOR N°:000000145	OF. LA FLORES	VEN	335	818.55		257.738.81
24-01	24-01	CHEQ PAGADOR N°:000000146	OF. LA FLORES	VEN	336	455.56		257.283.25
24-01	24-01	TRMISURF000000009-9 MENSA ADM CENTRAL PP	NECILLAS ARRO	VEN	337	4.598.00	0.20	252.685.25
24-01	24-01	CHEQ PAGADOR N°:000000161	OF. CERRISO	VEN	339	287.58	14.35	252.397.70
31-01	31-01	TRMISURF000000009-7 MENSA ADM CENTRAL PP	OF. LA FLORES	VEN	341	548.30		251.849.40
31-01	31-01	TRMISURF000000009-7 MENSA ADM CENTRAL PP	OF. LA FLORES	VEN	342	2.458.62	0.10	251.390.78
31-01	31-01	TRMISURF000000009-7 MENSA ADM CENTRAL PP	OF. LA FLORES	VEN	344	2.458.62	0.10	250.932.16
31-01	31-01	TRMISURF000000009-7 MENSA ADM CENTRAL PP	OF. LA FLORES	VEN	346	2.458.62	0.10	250.473.54
31-01	31-01	TRMISURF000000009-7 MENSA ADM CENTRAL PP	OF. LA FLORES	VEN	348	3.072.37	0.15	247.401.17
31-01	31-01	TRMISURF000000009-7 MENSA ADM CENTRAL PP	OF. LA FLORES	VEN	350	1.000.94	0.05	246.399.83
31-01	31-01	TRMISURF000000009-7 MENSA ADM CENTRAL PP	OF. LA FLORES	VEN	352	2.151.32	0.10	244.248.51
31-01	31-01	TRMISURF000000009-7 MENSA ADM CENTRAL PP	OF. LA FLORES	VEN	354	1.022.02	0.05	243.226.49
31-01	31-01	TRMISURF000000009-7 MENSA ADM CENTRAL PP	OF. LA FLORES	VEN	356	3.000.00	0.15	240.226.49
31-01	31-01	TRMISURF000000009-7 MENSA ADM CENTRAL PP	OF. VILLA EL S	VEN	358	4.133.30	0.40	236.093.19
31-01	31-01	TRMISURF000000009-7 MENSA ADM CENTRAL PP	OF. VILLA EL S	VEN	360	3.400.00	0.15	232.693.19
31-01	31-01	TRMISURF000000009-7 MENSA ADM CENTRAL PP	OF. VILLA EL S	VEN	362	24.00		232.669.19
31-01	31-01	TRMISURF000000009-7 MENSA ADM CENTRAL PP	OF. VILLA EL S	VEN	364	27.00		205.669.19

**Código Cuenta Interbancario (CCI)** 011 787 0001000004402 92  
**BANCA POR TELEFONO:** 090-0000  
**BANCA POR INTERNET:** www.abn.comercial.com  
**OF. MONTEGRANDE**  
**FECHA:** 31-01-2013  
**ENTIDAD:** 0011  
**OFICINA:** 0787  
**CÓDIGO CUENTA CLIENTE:** 01000004402  
**CUENTA:** D.C.  
**D.C.:** 92  
**HORA:** 1  
**BO1626**



Handwritten signature and scribbles in blue ink.

233

00727

00727

R

# VALORIZACION N° 4 - DICIEMBRE 2012

N°	DESCRIPCION	FECHA	N° FACTURA	PARCIAL (S/)	MONTO-FACTURADO VALORIZADO Y PAGADO
5	VALORIZACION N° 4	18/01/2013	001-0005		326,801.53
	MONTO DEPOSITADO 1			287,584.53	
	MONTO DEPOSITADO 2			0.00	
	MONTO DEPOSITADO 3			0.00	
	DETRACCION			39,217.00	
TOTAL					326,801.53



003363



A

→



00729

236



J. Monterrey 373 - Ofc. 902  
Chacarilla del Estribo - Santiago de Surco  
Lima - Perú  
Teléfono +51(01) 717-4020  
E-mail: molima@molima.com.pe

R.U.C. 20549368001

FACTURA

001- 000005

Señores: MINISTERIO DE SALUD Lima 18 de Enero del 2013

Dirección: Av. Salaverry N° 801 - Jesus María RUC: 20131373237

REF: Contrato N° 132-2012-MINSA  
Supervisión de Obra Equipamiento informático y electrónico del Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento de atención Servicios Emergencias y especialidades. Nuevo Hospital Basegencias Villa El Salvador.

CLAVE SVE 01.01  
CONTRATO N°  
VALOR TOTAL

Por la Valorización N° 04 - Diciembre 2012 correspondiente a la Supervisión del Contrato de la referencia.



S/ 276,950.45

SON: TREcientos VEintiseis MIL OCHOCIENTOS UNO Y 53/100 Nuevos Soles.

S. E. S. O.



Operación sujeta al sistema de Declaración D. Ley 840  
Cta. Cte: 00-046-960962  
Banco de la Nación

F0005-SVE

Cula de Remisión: PUBLICCENTRO AVITON ELIRL  
R.U.C. 20614742320  
Serie 001 del 001 al 025  
Aut. N° 8023488023  
FI. 13 - 08 - 2012

VALOR DE VENTA S/ 276,950.45  
I.G.V. 18 % 49,851.08  
PRECIO DE VENTA S/ 326,801.53

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DE I.G.V.

EMISOR

Valorización	No Comprobante de Pago	Factura No	Monto con IGV
II- Contrato principal de Obra 14 valorizaciones			
II.1 VAL No 01 Contrato Principal Sup de Obra /set- 2012	INV-23111	0001-000072	215,857.27
II.2 VAL No 02 Contrato Principal Sup de Obra /Oct- 2012	INV-25837	0001-000053	326,674.79
II.3 VAL No 03 Contrato Principal Sup de Obra /Nov- 2012	INV-143	0001-000094	343,612.21
II.4 VAL No 04 Contrato Principal Sup de Obra /Ene- 2013	INV-2658	0001-000005	326,801.53
II.5 VAL No 05 Contrato Principal Sup de Obra /ener- 2013	INV-5924	0002-000006	327,081.24
II.6 VAL No 06 Contrato Principal Sup de Obra /Feb- 2013	INV-6225	0001-000007	295,546.18
II.7 VAL No 07 Contrato Principal Sup de Obra /mar- 2013	INV-9317	0001-000008	325,865.48
II.8 VAL No 08 Contrato Principal Sup de Obra /abr- 2013	INV-11702	0001-000009	320,050.71
II.9 VAL No 09 Contrato Principal Sup de Obra /may- 2013	INV-14665	0001-000010	331,323.09
II.10 VAL No 10 Contrato Principal Sup de Obra /jun- 2013	INV-15874	0001-000013	321,470.95
II.11 VAL No 11 Contrato Principal Sup de Obra /jul- 2013	INV-19589	0001-000014	334,030.98
II.12 VAL No 12 Contrato Principal Sup de Obra /ago- 2013	INV-22406	0001-000015	335,644.05
II.13 VAL No 13 Contrato Principal Sup de Obra /sep- 2013	INV-26874	0001-000017	325,570.92
II.14 VAL No 14 Contrato Principal Sup de Obra /oct- 2013	INV-2144	0001-000019	32,345.65
Total Contrato Principal II.12- II.2401-3401-4401-5401-6401-7401-8401-9401-10401-11401-12401-13401-14			4,165,907.87



003287

TITULARES:  
CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR  
CALLE MONTEPEY 372  
L-033 SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA  
PERU  
PAG: 1 DE 2  
FOLIO:

MONEDA: NUEVOS SOLES

RUC 20549368001

SU EJECUTIVO DE CUENTAS ES:  
MAYOR NAVINES MARITTA  
Teléfono:

Número de constancia 181320900343736  
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación) 00046060962  
Tipo de Cuenta Cuenta de Detracciones Convencional  
RUC del Proveedor 20549368001  
Nombre/Razón Social del Proveedor CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR  
Tipo de Documento del Adquiriente 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
Número de Documento del Adquiriente 20131373237  
Nombre/Razón Social del Adquiriente MINISTERIO DE SALUD  
Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
Tipo de Bien o servicio 030 - Contratos de Construcción  
Monto del depósito S/. 39217.00  
Fecha y hora de pago 09/02/2013 11:04:21  
Período Tributario 201301  
Tipo de Comprobante 00  
Número de Comprobante 0000 00000000  
Número de operación

Table with columns: FECHA, VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CAN, N° OPER, CARGO/ABONO, IIF, SALDO CONTABLE. Contains multiple rows of financial data and a final summary row.

Handwritten signature in blue ink.



003385

239  
00733

00733

N°	DESCRIPCION	FECHA	N° FACTURA	PARCIAL (S/)	MONTO FACTURADO VALORIZADO Y PAGADO
6	VALORIZACION N°5	6/03/2013	001-0006		327,188.25
	MONTO DEPOSITADO 1			310,000.00	
	MONTO DEPOSITADO 2			828.25	
	DETRACCION 1			16,360.00	
	DETRACCION 2			22,303.00	
TOTAL COBRADO					350,091.25

OBSERVACION: LA ENTIDAD NOS PAGO S/22,903 EN EXCESO

NOTA 1: EN FACTURA 001-006 LA ENTIDAD NOS PAGO EN EXCESO (VALORIZACION N° 5) S/22,903.00  
 NOTA 2: EN FACTURA 001-0014 LA ENTIDAD NOS PAGO MENOS (VALORIZACION N° 11) S/50,287.56

DIFERENCIA QUE NOS DEBE LA ENTIDAD

S/27,384.56

# VALORIZACION N°5 - ENERO

## 2013



003385

CARGO



R.U.C. 20549368001

FACTURA

001- N° 000006

Jr. Monterrey 373, Ofc. 902  
Chacarilla del Estanque - Santiago de Surco  
Lima - Perú  
Teléfono +51(01)717-4070  
E-mail molima@molima.com.pe

Señores: **MINISTERIO DE SALUD** Lima, 06 de Marzo del 2013  
Dirección: Av. Salaverry N° 801- Jesús María RUC: 20131373237

REF: Contrato N°132-2012-MINSA  
Supervisión de la Obra Ejecución de Proyecto de Inversión Pública de Mejoramiento de Instalaciones de Atención Sanitarias Emergencias y Especialidades Hospital Embar

Valorización	No Comprobante de Pago	Factura No	Monto Con IGV
II.1 VAL No 01 Contrato Principal Sup de Obra /oct-2012	INV-23112	0001-000002	215,457.27
II.2 VAL No 02 Contrato Principal Sup de Obra /oct-2012	INV-25836	0001-000003	325,414.76
II.3 VAL No 03 Contrato Principal Sup de Obra /nov-2012	INV-144	0001-000004	345,612.21
II.4 VAL No 04 Contrato Principal Sup de Obra /dic-2012	INV-2658	0001-000005	326,800.57
<b>II.5 VAL No 05 Contrato Principal Sup de Obra /ener-2013</b>	INV-5924	0001-000006	<b>327,188.25</b>
II.6 VAL No 06 Contrato Principal Sup de Obra /feb-2013	INV-6226	0001-000007	295,256.18
II.7 VAL No 07 Contrato Principal Sup de Obra /mar-2013	INV-5917	0001-000008	329,865.48
II.8 VAL No 08 Contrato Principal Sup de Obra /abr-2013	INV-11703	0001-000009	320,090.71
II.9 VAL No 09 Contrato Principal Sup de Obra /may-2013	INV-14866	0001-000010	331,323.06
II.10 VAL No 10 Contrato Principal Sup de Obra /jun-2013	INV-15874	0001-000011	321,010.09
II.11 VAL No 11 Contrato Principal Sup de Obra /jul-2013	INV-15973	0001-000012	324,000.08
II.12 VAL No 12 Contrato Principal Sup de Obra /ago-2013	INV-19598	0001-000013	325,844.65
II.13 VAL No 13 Contrato Principal Sup de Obra /sept-2013	INV-22406	0001-000014	325,573.24
II.14 VAL No 14 Contrato Principal Sup de Obra /oct-2013	INV-24974	0001-000015	321,245.65
II.15 VAL No 15 Contrato Principal Sup de Obra /nov-2013	INV-2144	0001-000016	321,245.65
<b>Total Contrato Principal II.1-15</b>			<b>4,105,197.87</b>

Por la Valorización N° 05- Enero 2013 correspondiente a la Supervisión del Contrato de la referencia

S/ 277,278.16

SAN: TRECIENTOS VEINTISIETE MIL CUENTRO CIENTALOCCHO Y 25/100 NUEVOS SOLES.

S. E. Ú. O.



Operación sujeta al sistema de Declaración D. Ley 940 Cta Cie 00-046-060962 Banco de la Nación

F0006-SVE

003364

CLAVE SVE_01_01	VALOR DE VENTA	S/. 277,278.18
CONTRATO N°	I.G.V. 18 %	49,910.07
VALOR TOTAL	PRECIO DE VENTA	S/. 327,188.25

Guía de Remisión: CANCELADO  
Lima, de del del  
PUBLICENTRO AVYRON E I R L  
R.U.C. 2051474250  
Serie 001 del 001 al 025  
Aut N° 5929485023  
F.I. 10-09-2012

CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR  
COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DE IGV

EMISOR

MONEDA: NUEVOS SOLES

RUC 20549368001

SE ELEGIRÁ DE CUENTA ES  
MAYOR RAZÓN SOCIAL

FECHA OPER.	FECHA OPER.	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	CAR.	N. SUPLEN.	CANTIDAD	MONEDA	IMP.	SALDO CONTABLE
01-03	01-03	SALDO ANTERIOR	REC Y DOMICIL	VEN	475	2,878.00	0.10	116,548.50	
01-03	01-03	*MP: 205493680015 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	476	3.50	0.25	307,270.50	
01-03	01-03	CHEQ PAGADOR N° 000000157	OFICINA ESPE	VEN	477	5,000.00	1.00	202,667.50	
01-03	01-03	CHEQ PAGADOR N° 000000201	ARENALES	VEN	480	20,764.40	0.40	209,667.05	
01-03	01-03	CHEQ PAGADOR N° 000000185	MARANGA	VEN	482	8,676.00	0.15	181,901.59	
01-03	01-03	CHEQ PAGADOR N° 000000194	DE CERROS DE	VEN	484	3,900.00	0.15	178,074.79	
01-03	01-03	*CONS: BCA INTERNET EMP	BCA INTERNET	DE	486	10.00	0.00	199,474.64	
02-03	02-03	CHEQ REC CANJE N° 000000187	ARENALES	VEN	487	8,307.20	0.40	161,157.04	
02-03	02-03	CHEQ REC CANJE N° 000000189	BARRANCO	VEN	485	22,626.07	1.10	138,529.87	
02-03	02-03	CHEQ PAGADOR N° 000000190	ARENALES	VEN	490	3,900.00	0.15	134,629.72	
02-03	02-03	CHEQ PAGADOR N° 000000196	SAN FELIPE	VEN	495	10,080.00	0.50	124,549.72	
02-03	02-03	CHEQ PAGADOR N° 000000198	DE LA FLORES	VEN	497	3,600.00	0.15	121,449.07	
02-03	02-03	CHEQ PAGADOR N° 000000195	DE LA FLORES	VEN	499	20,743.45	1.00	98,707.54	
02-03	02-03	CHEQ PAGADOR N° 000000198	DE LA FLORES	VEN	501	1,800.00	0.05	95,185.19	
02-03	02-03	CHEQ PAGADOR N° 000000195	DE LA FLORES	VEN	502	3,322.20	0.15	87,598.84	
02-03	02-03	CHEQ PAGADOR N° 000000192	DE LA FLORES	VEN	504	7,800.00	0.35	87,099.34	
02-03	02-03	CHEQ PAGADOR N° 000000193	DE LA FLORES	VEN	506	3.50	0.00	87,099.34	
02-03	02-03	*MP: 205493680015 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	507	7,650.00	0.35	79,415.99	
02-03	02-03	CHEQ REC CANJE N° 000000193	DE BOLIVAR	VEN	509	423.00	0.00	78,885.54	
02-03	02-03	CHEQ PAGADOR N° 000000207	DE LA FLORES	VEN	510	130.45	0.00	78,885.54	
11-03	11-03	CHEQ PAGADOR N° 000000210	DE CANTINOS DE	VEN	516	4,500.00	0.20	74,385.54	
11-03	11-03	CHEQ PAGADOR N° 000000209	DE MONTEGRAN	VEN	511	6,541.92	0.30	67,843.12	
12-03	12-03	CHEQ PAGADOR N° 000000208	DE MONTEGRAN	VEN	513	440.00	0.05	67,403.12	
12-03	12-03	CHEQ PAGADOR N° 000000212	DE LA FLORES	VEN	515	1,248.10	0.05	66,154.97	
18-03	18-03	CHEQ PAGADOR N° 000000215	DE LA FLORES	VEN	518	586.07	0.05	65,568.90	
20-03	20-03	CHEQ REC CANJE N° 000000213	DE MONTEGRAN	VEN	519	87.00	0.00	65,481.90	
20-03	20-03	COMISION TALENTOZOS	ARENALES	VEN	520	871.00	0.00	64,610.90	
20-03	20-03	CHEQ PAGADOR N° 000000204	ARENALES	VEN	521	783.52	0.00	63,827.38	
20-03	20-03	CHEQ PAGADOR N° 000000199	ARENALES	VEN	522	5,862.00	0.25	57,965.13	
21-03	21-03	*MP: 205493680015 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	524	2.50	0.05	57,962.63	
21-03	21-03	CHEQ PAGADOR N° 000000206	REC Y DOMICIL	VEN	525	1,138.00	0.05	56,824.58	
21-03	21-03	*MP: 205493680015 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	527	6,945.00	0.30	50,879.58	
21-03	21-03	CHEQ PAGADOR N° 000000211	REC Y DOMICIL	VEN	528	3.50	0.00	49,874.28	
21-03	21-03	*MP: 205493680015 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	530	3.50	0.00	49,454.28	
22-03	22-03	CHEQ PAGADOR N° 000000218	ARENALES	VEN	531	420.00	0.00	49,002.78	
26-03	26-03	CHEQ REC CANJE N° 000000216	DE MONTEGRAN	VEN	532	451.55	0.10	46,631.13	
27-03	27-03	TRAS A 0011-0281-0200094717	DE MONTEGRAN	VEN	533	2,371.50	0.10	44,259.53	
27-03	27-03	TRAS A 0011-0261-0200094735	DE MONTEGRAN	VEN	535	2,371.50	0.10	41,887.93	
27-03	27-03	TRAS A 0011-0323-0200253990	DE MONTEGRAN	VEN	537	2,371.50	0.10	39,004.36	
27-03	27-03	TRAS A 0011-0323-0200241837	DE MONTEGRAN	VEN	539	2,883.47	0.05	37,083.47	
27-03	27-03	TRAS A 0011-0323-0200241610	DE MONTEGRAN	VEN	541	1,920.64	0.05	34,967.82	
27-03	27-03	TRAS A 0011-0323-0200241645	DE MONTEGRAN	VEN	543	2,115.55	0.10	33,814.25	
27-03	27-03	TRAS A 0011-0323-0200241679	DE MONTEGRAN	VEN	545	1,153.52	0.05	32,660.73	
27-03	27-03	TRINTEP000000001-6 MINSA ADM CENTRAL PP	DE MONTEGRAN	VEN	547	310,000.00	15.50	344,627.00	
27-03	27-03	TRINTEP000000003-6 MINSA ADM CENTRAL PP	DE MONTEGRAN	VEN	549	628.35	0.00	344,603.00	
27-03	27-03	COMISION DE MANTENIMIENTO	DE MONTEGRAN	VEN	550	24.00	0.00	344,579.00	
27-03	27-03	COMISION EXCESO CHEQUES: 25	DE MONTEGRAN	VEN	551	13.00	0.00	344,590.00	
		TOTALES POR ITF				7.85			
		CARGOS				15.50			
		ABONOS				0.00			
		DEVOLUCIONES				0.00			
		PAGOS				0.00			



**CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)**  
011 787 000100004402 92

**BANCA POR TELEFONO:** 558-0000  
**BANCA POR INTERNET:** www.bancomontegrande.com

**SALDO A NUESTRO FAVOR** SALDO A SU FAVOR

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
1) SERVICIO AL CLIENTE (001) 787 000100004402  
2) SERVICIO AL CLIENTE (001) 787 000100004402  
3) SERVICIO AL CLIENTE (001) 787 000100004402  
4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP S/ A INCISOR

FORMAMOS VERIFICAR LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS, ADJUNTO DE AYUDA AL CLIENTE, EN EL CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADJUNTO DE AYUDA AL CLIENTE, EN EL CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS.

**OF. MONTEGRANDE**

FECHA: 27-03-2013

ENTIDAD OFICINA: 0011 0787

CÓDIGO CUENTA CLIENTE: 0100004402

D.C.: 92

INOLA: 6

Handwritten signature and date: 11/006

003363

Constancia de Depósito

CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.L.E.G. 940

Número de constancia	181342409280869
IPe cuenta de operaciones (Banco de la Nación)	0004667962
Cuenta de Cuenta	Cuenta de Demócratas Convencional
RUC del Proveedor	20>49358801
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR LOMA SUR
RUC del Adquirente	7013137397
Nombre/Razón Social del Adquirente	MINISTERIO DE SALUD
Tipo de operación	01 - Venta de bienes e prestación de servicc
Bien o servicio	321 - Otros servicios empresariales
Plazo del depósito	27/2/2013
Fecha y hora de pago	24/04/2013 11:12:33
Periodo Tributario	201303
Número de operación	

VALORIZACION N°6 -  
FEBRERO 2013

*R*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



003362

00741

00741

N°	DESCRIPCION	FECHA	N° FACTURA	PARCIAL (S/)	MONTO FACTURADO VALORIZADO Y PAGADO
7	VALORIZACION N° 6	27/03/2013	001-0007		295,256.18
	MONTO DEPOSITADO 1			259,825.18	
	MONTO DEPOSITADO 2			0.00	
	DETRACCION			35,431.00	
TOTAL					295,256.18



*R*

*[Handwritten signature]*



003361

Valorización	No Comprobante de Pago	Factura No	Monto Con IVA
III- Contrato Principal de Obra 14 Valorización			
III.1 VAL No 01 Contrato Principal Sup de Obra /feb-2012	INV-23111	001-00002	215,457.27
III.2 VAL No 02 Contrato Principal Sup de Obra /mar-2012	INV-25837	001-00003	326,434.76
III.3 VAL No 03 Contrato Principal Sup de Obra /may-2012	INV-143	001-00004	349,617.21
III.4 VAL No 04 Contrato Principal Sup de Obra /jul-2012	INV-2658	001-00005	326,801.53
III.5 VAL No 05 Contrato Principal Sup de Obra /ene-2013	INV-5924	001-00006	327,188.26
III.6 VAL No 06 Contrato Principal Sup de Obra /feb-2013	INV-6225	001-00007	<b>295,256.18</b>
III.7 VAL No 07 Contrato Principal Sup de Obra /mar-2013	INV-9316	001-00008	329,868.48
III.8 VAL No 08 Contrato Principal Sup de Obra /abr-2013	INV-1702	001-00009	320,090.71
III.9 VAL No 09 Contrato Principal Sup de Obra /may-2013	INV-1466	001-00010	331,333.09
III.10 VAL No 10 Contrato Principal Sup de Obra /jun-2013	INV-15873	001-00011	321,470.06
III.11 VAL No 11 Contrato Principal Sup de Obra /jul-2013	INV-19558	001-00012	394,020.08
III.12 VAL No 12 Contrato Principal Sup de Obra /ago-2013	INV-22406	001-00013	335,944.35
III.13 VAL No 13 Contrato Principal Sup de Obra /sept-2013	INV-24974	001-00014	325,557.92
III.14 VAL No 14 Contrato Principal Sup de Obra /oct-2013	INV-2144	001-00015	32,346.65
Totales Contrato Principal III.1- III.20.14	INV-11.20.14-INV-24.14-INV-25.14-INV-26.14-INV-27.14-INV-28.14-INV-29.14-INV-30.14-INV-31.14-INV-32.14-INV-33.14-INV-34.14-INV-35.14-INV-36.14-INV-37.14-INV-38.14-INV-39.14-INV-40.14-INV-41.14-INV-42.14-INV-43.14-INV-44.14-INV-45.14-INV-46.14-INV-47.14-INV-48.14-INV-49.14-INV-50.14-INV-51.14-INV-52.14-INV-53.14-INV-54.14-INV-55.14-INV-56.14-INV-57.14-INV-58.14-INV-59.14-INV-60.14-INV-61.14-INV-62.14-INV-63.14-INV-64.14-INV-65.14-INV-66.14-INV-67.14-INV-68.14-INV-69.14-INV-70.14-INV-71.14-INV-72.14-INV-73.14-INV-74.14-INV-75.14-INV-76.14-INV-77.14-INV-78.14-INV-79.14-INV-80.14-INV-81.14-INV-82.14-INV-83.14-INV-84.14-INV-85.14-INV-86.14-INV-87.14-INV-88.14-INV-89.14-INV-90.14-INV-91.14-INV-92.14-INV-93.14-INV-94.14-INV-95.14-INV-96.14-INV-97.14-INV-98.14-INV-99.14-INV-100.14		4,163,197.87







CONSTANCIA DE DEPOSITO	
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940	
Número de constancia	181341900707770
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00046060962
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	20549368001
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131373237
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MINISTERIO DE SALUD
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.35431.00
Fecha y hora de pago	19/04/2013 12:10:46
Periodo Tributario	201303
Tipo de Comprobante	00
Número de Comprobante	0000 000000000
Número de operación	

# VALORIZACION N°7 - MARZO 2013

003359



00747

00747

N°	DESCRIPCION	FECHA	N° FACTURA	PARCIAL (S/)	MONTO FACTURADO VALORIZADO Y PAGADO
8	VALORIZACION N° 7	15/04/2013	001-0008		329,865.48
	MONTO DEPOSITADO 1			290,281.48	
	MONTO DEPOSITADO 2			0.00	
	DETRACCION			39,584.00	
TOTAL					329,865.48

*R*

*[Signature]*

*[Signature]*

Valorización	No Comprobante de Pago	Factura No	Monto Com.IGV
II- Contrato principal de Obra 14 Valorización:			
II.1 VAL No 01 Contrato Principal Sup de Obra /As1-2012	INV-25111	0001-000003	215,457.27
II.2 VAL No 02 Contrato Principal Sup de Obra /oct-2012	INV-25837	0001-000003	276,434.76
II.3 VAL No 03 Contrato Principal Sup de Obra /nov-2012	INV-343	0001-000004	345,612.21
II.4 VAL No 04 Contrato Principal Sup de Obra /dic-2012	INV-26561	0001-000005	268,807.53
II.5 VAL No 05 Contrato Principal Sup de Obra /ene-2013	INV-5923	0001-000006	327,188.23
II.6 VAL No 06 Contrato Principal Sup de Obra /feb-2013	INV-6226	0001-000007	295,256.18
II.7 VAL No 07 Contrato Principal Sup de Obra /mar-2013	INV-9316	0001-000008	329,865.48
II.8 VAL No 08 Contrato Principal Sup de Obra /abr-2013	INV-11702	0001-000009	340,080.71
II.9 VAL No 09 Contrato Principal Sup de Obra /may-2013	INV-14466	0001-000010	331,423.09
II.10 VAL No 10 Contrato Principal Sup de Obra /jun-2013	INV-15676	0001-000011	321,470.09
II.11 VAL No 11 Contrato Principal Sup de Obra /jul-2013	INV-16828	0001-000012	334,470.04
II.12 VAL No 12 Contrato Principal Sup de Obra /ago-2013	INV-21406	0001-000013	338,444.65
II.13 VAL No 13 Contrato Principal Sup de Obra /set-2013	INV-26874	0001-000014	325,557.02
II.14 VAL No 14 Contrato Principal Sup de Obra /oct-2013	INV-21405	0001-000015	31,345.65
TOTAL Contrato Principal II-14 (II.24)(I.34)(I.44)(I.54)(I.64)(I.74)(I.84)(I.94)(I.104)(I.114)(I.124)(I.134)(I.144)			4,165,191.87



003358



CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

<b>Número de constancia</b>	181352800605575
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00046060962
Tipo de Cuenta	Cuenta de Dedicaciones Convencional
RUC del Proveedor	20549368001
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131373237
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MINISTERIO DE SALUD
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.39584.00
Fecha y hora de pago	28/05/2013 12:15:45
Periodo Tributario	201304
Tipo de Comprobante	00
Número de Comprobante	0000 00000000
Número de operación	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



003356

VALORIZACION N°8 - ABRIL  
2013



00753

0075

N°	DESCRIPCION	FECHA	N° FACTURA	PARCIAL (S/)	MONTO FACTURADO VALORIZADO Y PAGADO
9	VALORIZACION N° 8	22/05/2013	001-0009		320,030.71
	MONTO DEPOSITADO 1			281,626.71	
	MONTO DEPOSITADO 2			0.00	
	DETRACCION			38,404.00	
	TOTAL				320,030.71



R

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Valorizacion	No Comprobante de Pago	Factura No	Monto Con IGV
II- Contrato principal de Obra 14 Valorizaciones.			
II.1 VAL No 01 Contrato Principal Sup de Obra /6/6/ 2012	INV-23111	INV-23112	215,652.21
II.2 VAL No 02 Contrato Principal Sup de Obra /oct- 2012	INV-25837	INV-25835	326,811.75
II.3 VAL No 03 Contrato Principal Sup de Obra /Nov- 2012	INV-143	INV-144	343,612.21
II.4 VAL No 04 Contrato Principal Sup de Obra /dic- 2012	INV-2658	INV-2651	326,801.53
II.5 VAL No 05 Contrato Principal Sup de Obra /Enero- 2013	INV-5933	INV-5925	327,188.21
II.6 VAL No 06 Contrato Principal Sup de Obra /Feb- 2013	INV-6835	INV-6225	296,256.18
II.7 VAL No 07 Contrato Principal Sup de Obra /Mar- 2013	INV-5936	INV-5937	326,865.40
II.8 VAL No 08 Contrato Principal Sup de Obra /Abr- 2013	INV-31702	INV-31703	320,030.71
II.9 VAL No 09 Contrato Principal Sup de Obra /May- 2013	INV-34466	INV-34467	331,323.95
II.10 VAL No 10 Contrato Principal Sup de Obra /Jun- 2013	INV-35873	INV-35874	321,470.06
II.11 VAL No 11 Contrato Principal Sup de Obra /Jul- 2013	INV-19558	INV-19569	334,050.08
II.12 VAL No 12 Contrato Principal Sup de Obra /Ago- 2013	INV-22406	INV-22407	335,844.63
II.13 VAL No 13 Contrato Principal Sup de Obra /Set- 2013	INV-24974	INV-24975	325,537.42
II.14 VAL No 14 Contrato Principal Sup de Obra /Oct- 2013	INV-2144	INV-2145	31,245.55
Total Contrato Principal II.14-II.12-II.11-II.10-II.9-II.8-II.7-II.6-II.5-II.4-II.3-II.2-II.1			4,165,197.87



003355



CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

<b>Número de constancia</b>	181360701319425
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046060962
Cuenta de Detracciones Convencional	20549368001
RUC del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR
Nombre/Razón Social del Proveedor	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Tipo de Documento del Adquiriente	20131373237
Número de Documento del Adquiriente	MINISTERIO DE SALUD
Nombre/Razón Social del Adquiriente	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de operación	022 - Otros servicios empresariales
Tipo de Bien ó servicio	S/.38404.00
Montto del depósito	07/06/2013 16:03:25
Fecha y hora de pago	201305
Periodo Tributario	00
Tipo de Comprobante	0000 000000000
Número de Comprobante	
Número de operación	

*[Handwritten signatures in blue ink]*



# VALORIZACION N°10 - JUNIO 2013



003357

00759

0076

N°	DESCRIPCION	FECHA	N° FACTURA	PARCIAL (S/)	MONTO FACTURADO VALORIZADO Y PAGADO
10	VALORIZACION N° 9	20/06/2013	001-0010		331,323.09
	MONTO DEPOSITADO 1			291,564.09	
	MONTO DEPOSITADO 2			0.00	
	DETRACCION			39,759.00	
TOTAL					331,323.09

Validaciones		No Comprobante de Pago		Factura No	Monto Com (S/)
iii. Contrato principal de Obra 14 valorizaciones:					
II.1 VAL No 01 Contrato Principal Sup de Obra /oct-2012	INV-23111	INV-23112		0001-000002	215,657.27
II.2 VAL No 02 Contrato Principal Sup de Obra /oct-2012	INV-25837	INV-25838		0001-000003	326,414.76
II.3 VAL No 03 Contrato Principal Sup de Obra /nov-2012	INV-143	INV-144		0002-000004	248,612.21
II.4 VAL No 04 Contrato Principal Sup de Obra /dic-2012	INV-2658	INV-2659		0001-000005	248,801.53
II.5 VAL No 05 Contrato Principal Sup de Obra /ener-2013	INV-5523	INV-5524	INV-5925	0001-000006	327,188.25
II.6 VAL No 06 Contrato Principal Sup de Obra /feb-2013	INV-6223	INV-6224		0001-000007	295,256.18
II.7 VAL No 07 Contrato Principal Sup de Obra /mar-2013	INV-9315	INV-9316		0001-000008	330,866.48
II.8 VAL No 08 Contrato Principal Sup de Obra /abr-2013	INV-11702	INV-11703		0001-000009	360,030.71
II.9 VAL No 09 Contrato Principal Sup de Obra /may-2013	INV-14466	INV-14467		0001-000010	331,323.09
II.10 VAL No 10 Contrato Principal Sup de Obra /jun-2013	INV-15973	INV-15974		0001-000011	321,470.09
II.11 VAL No 11 Contrato Principal Sup de Obra /jul-2013	INV-19358	INV-19359	INV-19860	0003-000014	348,020.28
II.12 VAL No 12 Contrato Principal Sup de Obra /ago-2013	INV-22626	INV-22627		0001-000016	335,894.65
II.13 VAL No 13 Contrato Principal Sup de Obra /set-2013	INV-24074	INV-24075		0001-000017	325,557.57
II.14 VAL No 14 Contrato Principal Sup de Obra /oct-2013	INV-2144	INV-2145		0001-000019	32,945.86
Total Contrato Principal II.4-II.14					4,185,397.87

P

X

/

/



003352



CARGO



R.U.C. 20549368001

FACTURA

001- N° 000010

Señores: MINISTERIO DE SALUD, Lima, 20 de Junio del 2013

Dirección: Av. Salaverry N° 801 - Jesus María, RUC: 20131373237

CLAVE SVE 01.01
CONTRATO N°
VALOR TOTAL

REF. Contrato N° 132-2012-MINSA  
Supervisión de Obra Equipamiento Informático y electrónico del Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento de atención Servicios de Emergencias y Especialidades "Nuevo Hospital Base" gencias Villa El Salvador".

Por la Valorización N° 09 - Mayo 2013 correspondiente a la Supervisión del Contrato de la referencia.

S/. 260,782.28



SON: TRESCIENTOS TREINTAYUNO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES Y 09/100 NUEVOS SOLES.

S. E. U. O.

F0010-SVE

Operación sujeta al sistema de Detención D. Ley 940  
Cta. Cb. 00-046-060962  
Banco de la Nación

VALOR DE VENTA	S/. 260,782.28
I.G.V. 18%	50,540.81
PRECIO DE VENTA	S/. 311,323.09

VALOR DE VENTA	S/. 260,782.28
I.G.V. 18%	50,540.81
PRECIO DE VENTA	S/. 311,323.09

Guía de Remisión: PUBLICENTRO AVYTON E.I.R.L  
R.U.C. 2051474520  
Serie 001 del 001 al 025  
Aut N° 935948923  
F 1 13-09-2012

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DE I.G.V.  
P. Consorcio Supervisor Lima Sur

EMISOR

ORIENTE

YO Y SALDO A LA FECHA

RECIBIDO 0 9 JUN 2013

TITULARES  
CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR  
MONTENEGRO 373 902  
L-033 SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA  
PERU  
RUC: 1 DE 2 9707  
0011

MONEDA: NUEVOS SOLES RUC 205-9368001

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN	N° OPER	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
01-07	01-07	SALDO ANTERIOR			910			101,038.14
01-07	01-07	TINDI8R00000001-10 MINSA ADM CENTRAL PP	OFICINA ESPE	VEN	912	291,564.09	14.55	392,592.68
01-07	01-07	CHEQ PAGADOR N°:000000326	PCA INTERNET	BFE	914	5,000.00	0.25	387,592.68
02-07	02-07	*COMES CONTINENTAL NET CASH	OF. MONTES	VEN	915	10.00		387,572.68
02-07	02-07	CHEQ PAGADOR N°:000000337	OF. MONTES	VEN	917	3,600.00	0.15	383,972.68
03-07	03-07	CHEQ RECAUDE N°:000000339	OF. MONTES	VEN	915	5,040.00	0.25	378,932.68
03-07	03-07	CHEQ PAGADOR N°:000000340	OF. MONTES	VEN	919	15,300.00	0.75	363,632.68
03-07	03-07	CHEQ PAGADOR N°:000000337	OF. MONTES	VEN	921	21,165.86	1.05	342,466.82
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	923	7,400.00	0.35	335,066.82
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	927	3,149.00	0.15	331,917.82
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	928	3.50		331,914.32
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	930	2,088.00	0.10	329,826.32
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	931	329,226.77		329,226.77
03-07	03-07	CHEQ PAGADOR N°:000000346	REC Y DOMICIL	VEN	933	3,886.50	0.10	325,340.27
04-07	04-07	CHEQ PAGADOR N°:000000344	OF. MONTES	VEN	934	21,165.86	1.05	304,174.41
04-07	04-07	CHEQ PAGADOR N°:000000342	OF. LA FLORES	VEN	936	23,089.39	1.15	281,085.02
04-07	04-07	CHEQ PAGADOR N°:000000347	OF. LA FLORES	VEN	938	130.45		280,754.57
08-07	08-07	CHEQ PAGADOR N°:000000335	OF. MONTES	VEN	939	570.00		280,184.57
09-07	09-07	CHEQ PAGADOR N°:000000343	OF. MONTES	VEN	940	9,000.00	0.45	271,184.57
12-07	12-07	CHEQ PAGADOR N°:000000348	OF. LA FLORES	VEN	942	6,584.00	0.30	264,600.57
12-07	12-07	CHEQ PAGADOR N°:000000349	OF. LA FLORES	VEN	946	1,100.45	0.05	263,499.12
22-07	22-07	CHEQ PAGADOR N°:000000352	OF. LA FLORES	VEN	948	1,000.00	0.05	262,499.12
22-07	22-07	CHEQ PAGADOR N°:000000353	OF. LA FLORES	VEN	949	500.00		261,999.12
22-07	22-07	TINDI8R00000001-113 MINSA ADM CENTRAL PP	OF. LA FLORES	VEN	950	360.00		261,639.12
22-07	22-07	CHEQ PAGADOR N°:000000355	OF. LA FLORES	VEN	953	282,892.09	14.10	2,033.97
24-07	24-07	CHEQ RECAUDE N°:000000351	OF. LA FLORES	VEN	954	660.00		1,373.97
25-07	25-07	CHEQ PAGADOR N°:000000379	OF. MONTES	VEN	955	23,648.32	1.15	543,782.02
25-07	25-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	957	31,141.28	1.55	488,990.71
25-07	25-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	963	4,633.00	0.20	484,357.71
25-07	25-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	964	1,350.00		483,007.71
25-07	25-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	962	3,818.00	0.15	480,835.86
25-07	25-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	965	3,250.00	0.15	477,607.86
25-07	25-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	967	3,500.00		474,107.86
25-07	25-07	CHEQ RECAUDE N°:000000374	REC Y DOMICIL	VEN	968	4,747.00	0.20	469,360.86
26-07	26-07	*MP: RECAUDE N°:000000374	REC Y DOMICIL	VEN	970	3,500.00		472,860.86
26-07	26-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	971	33,972.39	1.65	438,888.47
26-07	26-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	972	25,798.34	1.25	413,090.13
26-07	26-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	977	1,912.00	0.05	411,178.13
26-07	26-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	978	52.50		411,125.63
26-07	26-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	979	3,500.00		407,625.63
26-07	26-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	980	1,704.00	0.05	405,921.63
26-07	26-07	TRASA -0011-0261-020009-0229	OF. MONTES	VEN	982	3,500.00		402,421.63
26-07	26-07	TRASA -0011-0261-020009-0229	OF. MONTES	VEN	983	2,371.50	0.10	400,050.13
26-07	26-07	TRASA -0011-0261-020009-0229	OF. MONTES	VEN	985	2,371.50	0.10	397,678.63
26-07	26-07	TRASA -0011-0261-020009-0229	OF. MONTES	VEN	987	1,920.84	0.05	395,757.79
26-07	26-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	991	2,115.55	0.10	393,642.24
26-07	26-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	993	4,154.43	0.05	389,487.81
26-07	26-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	995	3,300.00	0.15	386,187.81
26-07	26-07	CHEQ PAGADOR N°:000000376	REC Y DOMICIL	VEN	996	3,225.00		382,962.81
26-07	26-07	CHEQ PAGADOR N°:000000378	REC Y DOMICIL	VEN	998	3,500.00		379,462.81
26-07	26-07	CHEQ PAGADOR N°:000000376	OF. LA FLORES	VEN	999	4,154.00	0.20	375,308.81
26-07	26-07	CHEQ PAGADOR N°:000000378	OF. CCRISSO	VEN	1001	31,141.28	1.55	344,167.53
26-07	26-07	CHEQ PAGADOR N°:000000384	OF. VILLA EL S	VEN	1003	23,648.32	1.15	320,519.21
26-07	26-07	CHEQ PAGADOR N°:000000384	OF. VILLA EL S	VEN	1005	3,200.00	0.15	317,319.21

DIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)  
1 787 000100004402 92  
BANCA POR TELEFONO 596-0000  
BANCA POR INTERNET  
www.bancomontenegro.com

Y CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES DE SERVICIOS EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INSTANTANEAMENTE, A LAS AUTORIDADES FINANCIERAS (SUPERINTENDENCIA DE BANCAS, SEGUROS Y AFP'S O 4) INDEFECTIVAMENTE.

QUEREMOS INFORMARLE QUE DESDE EL MES DE MARZO 2013, DEMOS DISEMINADO LA COMISIÓN POR EMISIÓN DE CUENTA A TRAVÉS DE MENSAJERIA SHIRT M7940. LAS NUEVAS TARIFAS SON: S/ 260, \$ 100 O EUR 75. TE RECOMENDAMOS QUE CADA MENSAJE SHIRT CONTIENE COMO MÁXIMO DETALLE DE 10 MOVIMIENTOS BANCARIOS.

VERIFIQUE LA INFORMACIÓN CONTIENDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA. SI HUBIERA ALGUNA OBSERVACIÓN AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS EN LOS 30 DIAS CALIFICADOS SUJETOS A LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO

FECHA: 31-07-2013  
CORREO: 0100004402  
ENTIDAD OFICINA: 0011 0787  
HOJA: 12

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	181371000589662
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00046060962
Cuenta de Deducciones Convencional	
RUC del Proveedor	20549368001
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131373237
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MINISTERIO DE SALUD
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Monto del depósito	S/.39759.00
Fecha y hora de pago	10/07/2013 11:47:05
Periodo Tributario	201306
Tipo de Comprobante	00
Número de Comprobante	0000 000000000
Número de operación	

VALORIZACION N°10 - JUNIO  
2013

*R*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



003350





Jr. Moynery 373 Ofic. 802  
Cajamarca del Estado de Surco  
Lima - Perú  
Teléfono : +51(0) 717 4020  
E-mail: molinae@molina.com.pe

R.U.C. 20549368001

FACTURA

001- N° 000013

Señores: MINISTERIO DE SALUD  
Dirección: Av. Salaverry N° 801 - Jesús María  
Lima, 17 de Julio del 2013

RUC: 20131373237

CLAVE SVF 01.01
CONTRATO N°
VALOR TOTAL

Por la Valorización N° 10- Junio-2013  
Correspondiente a la Supervisión del  
Contrato en Referencia

S/. 272,432.28

SON: TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA  
Y 09/100 Nuevos Soles

S. E. G. O.

Operación sujeta al sistema de  
Deducción D. Ley 940  
Cla. Cie. 00-046-06/062  
Banco de la Nación

VALOR DE VENTA	S/. 272,432.28
I.G.V. 18%	49,037.81
PRECIO DE VENTA	S/. 321,470.09

Guía de Remisión:  
PUBLICENTRO AYRTON E.I.R.L.  
R.U.C. 2051474250  
Sane 001 de 001 al 025  
del 13-09-2012

Lima, de del del  
p. Consorcio Supervisor Lima Sur  
A CREDITO FISCAL DE I.G.V.  
COPIA SIN DERECHO

EMISOR

TITULARES:  
CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR  
JULIO MONTIBREY 373 902  
LADY SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA  
PERU  
PAG. 1 DE 2  
03:11

MONEDA: NUEVOS SOLES  
RUC: 20549368001

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO / ABOHO	ITF	Saldo CONTABLE
01-07	01-07	SALDO ANTERIOR						101,038.14
01-07	01-07	TINIOF00000001-10 MINSA ADM CENTRAL PP	OFICINA ESPE	VEN	910	291,564.09	14.55	392,582.68
02-07	02-07	*CHEQ PAGADOR N°000000337	BCA INTERNET	VEN	912	3,000.00	0.25	389,582.68
02-07	02-07	*COMES CONTINENTAL NET CASH	AREMALES	VEN	914	3,600.00		385,977.43
03-07	03-07	*CHEQ PAGADOR N°000000337	OF. MONTEGRAN	VEN	915	5,040.00	0.15	378,937.43
03-07	03-07	*CHEQ REC CANJE N°000000334	OF. MONTEGRAN	VEN	921	15,300.00	0.25	363,637.43
03-07	03-07	*CHEQ PAGADOR N°000000337	OF. SAN BONA	VEN	923	21,165.86	1.05	342,471.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	925	3,149.00	0.15	339,322.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	927	3,500.00		335,822.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	928	3,500.00		332,322.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	929	3,500.00		328,822.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	931	3,500.00		325,322.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	933	3,500.00		321,822.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	935	3,500.00		318,322.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	937	3,500.00		314,822.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	939	3,500.00		311,322.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	941	3,500.00		307,822.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	943	3,500.00		304,322.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	945	3,500.00		300,822.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	947	3,500.00		297,322.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	949	3,500.00		293,822.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	951	3,500.00		290,322.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	953	3,500.00		286,822.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	955	3,500.00		283,322.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	957	3,500.00		279,822.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	959	3,500.00		276,322.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	961	3,500.00		272,822.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	963	3,500.00		269,322.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	965	3,500.00		265,822.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	967	3,500.00		262,322.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	969	3,500.00		258,822.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	971	3,500.00		255,322.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	973	3,500.00		251,822.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	975	3,500.00		248,322.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	977	3,500.00		244,822.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	979	3,500.00		241,322.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	981	3,500.00		237,822.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	983	3,500.00		234,322.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	985	3,500.00		230,822.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	987	3,500.00		227,322.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	989	3,500.00		223,822.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	991	3,500.00		220,322.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	993	3,500.00		216,822.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	995	3,500.00		213,322.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	997	3,500.00		209,822.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	999	3,500.00		206,322.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	1001	3,500.00		202,822.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	1003	3,500.00		199,322.57
03-07	03-07	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	1005	3,500.00		195,822.57

BANCA POR TELEFONO 365-0000  
BANCA POR INTERNET  
www.bancanacional.com

Y CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INSTANTANEAMENTE A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
INUBERT FA RED DE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INSTANTANEAMENTE A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
BANCA, SEGUROS Y AFP O "A INUBERT"

CUENTAS INFORMARTE QUE DESDE EL MES DE MARZO 2013, HEMOS DESINTEGRADO LA  
CONTABILIDAD POR EXISTENCIA DE CUENTA A TRAVES DE MENSAJERIA SHIFFT MT940  
LAS MENSAJES FACILITAN SON: S/ 260, \$ 100 O EUR 75. TE RECOMENDAMOS QUE CADA  
MENSAJE SHIFFT CONTIENE COMO MAXIMO EL DETALLE DE 10 MOVILMENTOS BANCARIOS

VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA. SI TUVIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO  
CON NUESTRO CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y  
CARGOS DE ABOHO DEL SALDO INDICADO.

MONTEGRANDE

FECHA: 31-07-2013

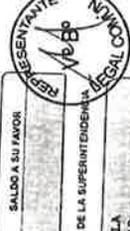
ENTRADA OFICINA CUENTA: 0011

0787

0100004402

D.C. 92

MONEDA: NUEVOS SOLES



SALDO A SU FAVOR

SALDO A NUESTRO FAVOR

REPESANTANTE

0033240

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

<b>Número de constancia</b>	181380500853421
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00046060962
Cuenta de Deducciones Convencional	
RUC del Proveedor	20549368001
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131373237
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MINISTERIO DE SALUD
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien o servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.38577.00
Fecha y hora de pago	05/08/2013 13:34:19
Periodo Tributario	201307
Tipo de Comprobante	00
Número de Comprobante	0000 000000000
Número de operación	

*P*

*X*

*h*

*↑*



*o*

003347

VALORIZACION N°11 - JULIO  
2013





CARGO



Supervisor LIMA SUR
Av. Monterrey 373 - C/O 802
Chucabilla del Estero - Santiago de Surco
Lima - Perú
Teléfono: +51(01)717-4020
E-mail: molina@molina.com.pe

R.U.C. 20549368001

FACTURA

001- N° 000014

Señores: MINISTERIO DE SALUD
Dirección: Av. Salaverry N°901 - Jesús María
Lima 13 de Agosto del 2013

REF. Contrato N°132-2012-MINSA
Supervisión Obra Equipamiento Informático y Electrónico
Presupuesto Inversión Pública: Fortalecimiento Atención Servicios
Emergencia y Especialidades - Huevo Hospital Emergencias - Hilo
El Salvador.

CLAVE SVE 01.01
CONTRATO N°
VALOR TOTAL

S/ 283,076.34

Por la Valorización N° 11 - Julio 2013
correspondiente a la Supervisión del
Contrato de la referencia.



SON: TRECIENTOS TREINTAYTRES MIL TREINTA Y OCHO CIENTOS SOLES.

S. E. ú. O.

Operación sujeta al sistema de
Deducción D. Ley 940
C/O. C/O. 00-046-060962
Banco de la Nación

F0014-SVE

Guía de Remisión:
R.U.C. 2054742520
Serie 001 del 011 a 025
Pl. 13 - 06 - 2012
VALOR DE VENTA S/ 283,076.34
I.G.V. 18 % 50,953.74
PRECIO DE VENTA S/ 334,030.08

COPIA SIN DERECHO A CREDITO Supervisor Lima Sur
CREDITO FISCAL DE I.G.V.

EMISOR

RECIBIDO 09 OCT 2013

CLIENTE

CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR
CALLE MONTERREY 373 902
L-033 SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA
PERU
TEL: 717 4020
C/O. 00-046-060962

MONEDA: NUEVOS SOLES

RUC: 20549368001

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
MAYOR RAVINES MARITTA
Teléfono:

Table with columns: FECHA OPER., VALOR, DESCRIPCIÓN, OFICINA, CAN, Nº OPER., CARGO ABOGADO, ITF, SALDO CONTABLE. Includes entries for CHEQ PAGADOR, COMISIÓN DE MANTENIMIENTO, and TOTALS POR ITF.

Form with fields: SALDO A NUESTRO FAVOR, SALDO A SU FAVOR, BANCO POR TELEFONO, BANCO POR INTERNET, CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI), and various identification numbers.

003345

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

<b>Número de constancia</b>	181391901292539
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046060962
Tipo de Cuenta	Cuenta de Dedicaciones Convencional
RUC del Proveedor	20549368001
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131373237
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MINISTERIO DE SALUD
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	5/40084.00
Fecha y hora de pago	19/09/2013 16:45:04
Periodo Tributario	201308
Tipo de Comprobante	00
Número de Comprobante	0000 00000000
Número de operación	

VALORIZACION N°12 -  
AGOSTO 2013

*P*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



003344

007770



00777

00777

N°	DESCRIPCION	FECHA	N° FACTURA	PARCIAL (S/)	MONTO FACTURADO VALORIZADO Y PAGADO
13	VALORIZACION N° 12	26/09/2013	001-0016		335,844.65
	MONTO DEPOSITADO 1			295,542.65	
	DETRACCION			40,302.00	
	TOTAL				335,844.65



*R*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

003343



Valorización	No Comprobante de Pago	Factura No	Monto Con IGV
II. Contrato principal de Obra 14 Valorizaciones			
II.1 VAL No 01 Contrato Principal Sup de Obra /set-2012	INV-23111	0001-000002	215,467.27
II.2 VAL No 02 Contrato Principal Sup de Obra /oct-2012	INV-25837	0001-000003	176,544.76
II.3 VAL No 03 Contrato Principal Sup de Obra /nov-2012	INV-3144	0001-000004	343,612.21
II.4 VAL No 04 Contrato Principal Sup de Obra /dic-2012	INV-2658	0001-000005	306,801.53
II.5 VAL No 05 Contrato Principal Sup de Obra /ene-2013	INV-5924	0001-000006	377,081.25
II.6 VAL No 06 Contrato Principal Sup de Obra /feb-2013	INV-6225	0001-000007	295,542.65
II.7 VAL No 07 Contrato Principal Sup de Obra /mar-2013	INV-59316	0001-000008	378,865.48
II.8 VAL No 08 Contrato Principal Sup de Obra /abr-2013	INV-11702	0001-000009	320,090.71
II.9 VAL No 09 Contrato Principal Sup de Obra /may-2013	INV-14466	0001-000010	321,470.09
II.10 VAL No 10 Contrato Principal Sup de Obra /jun-2013	INV-15873	0001-000011	334,030.08
II.11 VAL No 11 Contrato Principal Sup de Obra /jul-2013	INV-15858	0001-000012	335,844.65
II.12 VAL No 12 Contrato Principal Sup de Obra /ago-2013	INV-22466	0001-000013	325,557.92
II.13 VAL No 13 Contrato Principal Sup de Obra /set-2013	INV-24974	0001-000014	325,557.92
II.14 VAL No 14 Contrato Principal Sup de Obra /oct-2013	INV-2144	0001-000015	32,545.65
II.15 VAL No 15 Contrato Principal Sup de Obra /nov-2013	INV-2145	0001-000016	4,165,197.27
Total Contrato Principal 14.2-11.24.13-11.44.13-11.45.13-11.10.13-11.11.13-11.12.13-11.13.13-11.14.13-11.15.13-11.16.13-11.17.13-11.18.13-11.19.13-11.20.13-11.21.13-11.22.13-11.23.13-11.24.13-11.25.13-11.26.13-11.27.13-11.28.13-11.29.13-11.30.13			

CARGO

R.U.C. 20549368001

FACTURA

001- N° 000016

2013

Lima, 26 de Septiembre del 2013

Señores: MINISTERIO DE SALUD

Dirección: Av. Salaverry N°901 - Jesús María

RUC: 20131373237



Jr. Monterrey 373 - Ofic. 902  
Chacarilla del Estero, Santiago de Surco  
Lima, Perú  
Teléfono: +5(01) 711-4020  
E-mail: molina@molina.com.pe

CLAVE SVE.01.01
CONTRATO N°
VALOR TOTAL

P

Por la Valorización N° 12 - Agosto 2013  
Correspondiente a la supervisión del  
Contrato de la referencia.

S/ 284,614.11



SON: TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS  
CUARENTA Y CUATRO CON 65/100 NUEVOS SOLES.

S. E. ù. O.

Operación sujeta al sistema de  
Declaración D Ley 940  
Cla. Cle 00-046-060962  
Banco de la Nación

VALOR DE VENTA	S/ 284,614.11
I.G.V. %	51,230.54
CANCELADO	
PRECIO DE VENTA	S/ 335,844.65

VALOR DE VENTA	S/ 284,614.11
I.G.V. %	51,230.54
PRECIO DE VENTA	S/ 335,844.65

Guía de Remisión: PUBLICENTRO AVYRON E.I.R.L  
R.U.C. 2051742520  
Serie 001 del 001 al 025  
Sur. N° 9229489025  
Pl. 13 - 09 - 2012

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DE I.G.V.

EMISOR



RECIBIDO

Fecha: 08.11.13  
Hora: 10:40:00  
Por: J. Molina

SU EJECUTIVO DE CUENTAS:  
MAYOR BAVINNES MARITTA  
Teléfono:

MONEDA: NUEVOS SOLES RUC 20549368001

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO / ABOGO	ITF	SALDO CONTABLE
01-10	01-10	SALDO ANTERIOR	REC Y DOMICIL	VEN	1181	1,204.00	0.05	93,870.22
01-10	01-10	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	1183	3.50		92,666.17
01-10	01-10	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	1184	1,912.00	0.05	90,750.63
01-10	01-10	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	1186	3.50		90,747.12
01-10	01-10	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	1187	483.00		90,264.12
01-10	01-10	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	1188	3.50		90,260.62
01-10	01-10	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	1189	2,971.50		87,289.12
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1191	2,971.50		84,317.62
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1193	1,920.84		82,396.78
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1195	2,115.35		80,281.43
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1197	1,194.45		79,086.98
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1199	2,600.00		76,486.98
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1201	3,600.00		72,886.98
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1203	4,000.00		68,886.98
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1205	8,100.00		60,786.98
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1207	14,018.00		46,768.98
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1209	8,226.00		38,542.98
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1211	4,000.00		34,542.98
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1213	2,000.00		32,542.98
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1215	1,100.00		31,442.98
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1217	3,600.00		27,842.98
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1219	3,600.00		24,242.98
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1221	5,000.00		19,242.98
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1223	3,600.00		15,642.98
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1225	3,500.00		12,142.98
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1227	650.30		11,492.68
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1229	3.50		11,489.18
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1231	1,275.50		10,213.68
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1233	3,450.00		6,763.68
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1235	2.00		4,761.68
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1237	285,542.45		4,476.23
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1239	7,200.00		2,276.23
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1241	1,200.00		1,076.23
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1243	6,584.00		451.23
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1245	5,040.00		411.23
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1247	1,895.05		216.18
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1249	413.00		75.18
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1251	4,351.00		30.18
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1253	354.00		26.18
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1255	9,000.00		16.18
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1257	3,300.00		13.18
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1259	3,300.00		10.18
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1261	1,133.00		8.18
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1263	585.00		7.18
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1265	24,181.50		3.18
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1267	26,391.79		1.18
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1269	8,307.00		0.18
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1271	4,050.00		0.18
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1273	10.00		0.18
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1275	1,623.50		0.18
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1277	484.35		0.18
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1279	9,192.00		0.18
01-10	01-10	TRAS A: 0011-0281-0300004235	OF. MONTEGRIAN	VEN	1281	284,490.02		0.18

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR

COBRO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)  
011 787 000100004402 92

BANCA POR TELEFONO: 985-0000  
BANCA POR INTERNET:  
www.bancomercantil.com

\* EN CASO DE PERDIDA SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
1) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
2) BANCO POR TELEFONO 985-0000 (PROVINCIA) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA

PROBAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESP.77, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NUESTRO SERVIDOR EN EL CORREO: DERECHOS POR CONFORMARSE LOS CARGOS

FORMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

FECHA: 31-10-2013

ENTIDAD: 0011 OFICINA: 0787 CUENTA CLIENTE: 0100004402 D.C.: 92

003342

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	1813A2401592441
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00046060962
Tipo de Cuenta	Cuenta de Dedicaciones Convencional
RUC del Proveedor	20549368001
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131373237
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MINISTERIO DE SALUD
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien o servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.40302.00
Fecha y hora de pago	24/10/2013 17:08:16
Periodo Tributario	201309
Tipo de Comprobante	00
Número de Comprobante	0000 00000000
Número de operación	

VALORIZACION N° 13 -  
SETIEMBRE 2013

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



003341

00783

0078

N°	DESCRIPCION	FECHA	N° FACTURA	PARCIAL (S/)	MONTO FACTURADO VALORIZADO Y PAGADO
14	VALORIZACION N° 13	21/10/2013	001-0017		325,557.92
	MONTO DEPOSITADO 1			286,490.92	
	DETRACCION			39,067.00	
	TOTAL				325,557.92



*[Handwritten signature]*



Valorización	No Comprobante de Pago	Factura No	Moneto Con-IGV
II. Contrato principal de Obra de Valorización:			
II.1 VAL No 01 Contrato Principal Sup de Obra /feb/ 2012	INV-28111	INV-28112	215,457.27
II.2 VAL No 02 Contrato Principal Sup de Obra /oct/ 2012	INV-28887	INV-28888	326,414.76
II.3 VAL No 03 Contrato Principal Sup de Obra /nov/ 2012	INV-243	INV-244	345,612.21
II.4 VAL No 04 Contrato Principal Sup de Obra /dic/ 2012	INV-2688	INV-2681	326,801.53
II.5 VAL No 05 Contrato Principal Sup de Obra /ener/ 2013	INV-5923	INV-5924	327,188.26
II.6 VAL No 06 Contrato Principal Sup de Obra /feb/ 2013	INV-6225	INV-6226	296,265.10
II.7 VAL No 07 Contrato Principal Sup de Obra /mar/ 2013	INV-9316	INV-9317	279,865.48
II.8 VAL No 08 Contrato Principal Sup de Obra /abr/ 2013	INV-11702	INV-11703	330,090.71
II.9 VAL No 09 Contrato Principal Sup de Obra /may/ 2013	INV-14466	INV-14467	331,323.09
II.10 VAL No 10 Contrato Principal Sup de Obra /jun/ 2013	INV-15873	INV-15874	321,470.09
II.11 VAL No 11 Contrato Principal Sup de Obra /jul/ 2013	INV-18358	INV-18359	334,030.36
II.12 VAL No 12 Contrato Principal Sup de Obra /ago/ 2013	INV-22405	INV-22407	335,844.66
II.13 VAL No 13 Contrato Principal Sup de Obra /sept/ 2013	INV-24974	INV-24975	325,557.92
II.14 VAL No 14 Contrato Principal Sup de Obra /oct/ 2013	INV-2644	INV-2645	32,345.65
Total Contrato Principal	II.1- II.14	INV-28112-INV-2645	4,165,197.87



003340



Jr. Montañey 373 - Ofic. 902  
 Chicaria del Estanque - Santiago de Surco  
 Teléfono: +51(01) 717-4020  
 E-mail: molima@molima.com.pe

R.U.C. 20549368001

FACTURA

001- N° 000017

Señores: MINISTERIO DE SALUD  
 Dirección: Av. Salaverry N° 901 - Jesús María  
 Lima, del 21 de Octubre 2013  
 RUC: 20131373237

CLAVE SVE 01.01
CONTRATO N°
VALOR TOTAL

REF: Contrato N° 132-2012-MINSA  
 Supervisión Obra Equipamiento Informático y Electromecánico Proyecto Inversión Pública, Fortalecimiento Atención Servicios Emergencias y Especialidades  
 -Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador

Por la Valorización N° 13 - Setiembre 2013  
 Correspondiente a la supervisión del  
 Contrato de la referencia.

S/ 275,896.54



SON: TRECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTISIETE  
 CON 92/100 NUEVOS SOLES.

S. E. U. O.  
 F0017-SVE  
 Operación sujeta al sistema de  
 Dedución D. Ley 940  
 Cta. Cta. 00-046-060862  
 Banco de la Nación

Guía de Remisión:	VALOR DE VENTA	S/ 275,896.54
CANCELADO	I.G.V. 18 %	49,661.38
Lima, de ..... del .....	PRECIO DE VENTA	S/ 325,557.92

PUBLICENTRO AVITON E.I.R.L.  
 R.U.C. 20514742570  
 Sane 001 040 001 al 025  
 Aut. N° 9328489023  
 F.I. 13-05-2012

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DE I.G.V

EMISOR

Titulares:  
 Y SALDO A LA FLUJENTE

CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR  
 CALLE MONTEPERY 373 902  
 L-033 SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA  
 PERU 0787  
 PAG. 1 DE 2  
 01761



RECIBIDO

Fecha: 08/11/13  
 Hora: 10:40am  
 POF: Molima

MONEDA: NUEVOS SOLES RUC 20549368001

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO / ABOGO	IFE	SALDO CONTABLE
03-10	03-10	SALDO ANTERIOR	REC Y DOMICIL	VEN	1181	1,204.00	0.05	93,870.22
03-10	03-10	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	1183	3.50	0.05	94,666.37
03-10	03-10	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	1184	1,912.00	0.05	96,580.67
03-10	03-10	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	1186	3.50	0.05	96,577.12
03-10	03-10	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	1187	453.00	0.05	96,204.12
03-10	03-10	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	1188	3.50	0.10	97,919.02
03-10	03-10	*MP: 205493680015 SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	1189	2,371.50	0.10	96,204.12
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1191	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1193	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1195	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1197	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1199	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1201	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1203	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1205	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1207	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1209	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1211	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1213	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1215	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1217	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1219	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1221	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1223	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1225	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1227	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1229	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1231	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1233	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1235	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1237	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1239	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1241	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1243	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1245	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1247	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1249	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1251	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1253	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1255	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1257	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1259	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1261	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1263	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1265	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1267	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1269	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1271	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1273	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1275	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1277	1,930.88	0.05	98,235.53
03-10	03-10	TRASA : 0011-0024-03-20090425	OF. MONTEPERY	VEN	1279	1,930.88	0.05	98,235.53

CÓDIGO CUENTA INTERBANKARIO (CCI)  
 011 787 000100004402 92  
 BANCO POR TELEFONO: 595-0000  
 BANCO POR INTERNET:  
 www.banabanco.com/interbank

\* EN CASO DE RECLAMOS, SERVICIOS OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
 COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR (CONADIS) CALLE ALVARO CAJALFONTE 100, LIMA 1 (01) 945-0000 (PROVINCIAL) Y (01) 945-0000 (LIMA) Y (01) 945-0000 (PROVINCIAL) 3) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP (0) 10500091

ENTIDAD	0011	0787	01:00004402	92
CORREO	CORREO CUENTA CLIENTE			
FECHA	31-10-2013			

003339

ROGAMOS VERIFICAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIERE ALGUNA OBSERVACIÓN AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NUESTRO SERVIDOR EN EL SIGUIENTE CORREO: molima@molima.com.pe  
 ANEXOS: ADMISIÓN DE APROBADO EL SALDO MONEDADO.

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	181380700831622
No Cuenta de déstracciones (Banco de la Nación)	00046060962
Tipo de Cuenta	Cuenta de Debracciones Convencional
RUC del Proveedor	20549368001
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131373237
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MINISTERIO DE SALUD
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	030 - Contratos de Construcción
Monto del depósito	S/ 39067.00
Fecha y hora de pago	07/11/2013 12:32:02
Periodo Tributario	201310
Tipo de Comprobante	00
Número de Comprobante	0000 00000000
Número de operación	

VALORIZACION N°14 -  
OCTUBRE 2013

*P*

*R*

*2*

*2*



003338

00789

0079

N°	DESCRIPCION	FECHA	N° FACTURA	PARCIAL (S/)	MONTO FACTURADO VALORIZADO Y PAGADO
15	VALORIZACION N° 14	17/01/2014	001-0019		32,345.65
	MONTO DEPOSITADO 1			28,463.65	
	DETRACCION			3,882.00	
	TOTAL				32,345.65



*P*

*[Handwritten signature]*



003337

Valorización	No Comprobante de Pago	Factura No	Monto Con IGV
<b>II. Contrato principal de Obra de Valorización</b>			
II.1 VAL No 01 Contrato Principal Sup de Obra /14/-2012	INV-23111	INV-23112	215,457.27
II.2 VAL No 02 Contrato Principal Sup de Obra /06/-2012	INV-25837	INV-25838	326,414.76
II.3 VAL No 03 Contrato Principal Sup de Obra /11/-2012	INV-2443	INV-2444	343,612.21
II.4 VAL No 04 Contrato Principal Sup de Obra /dic/-2012	INV-2658	INV-2659	326,801.53
II.5 VAL No 05 Contrato Principal Sup de Obra /febr/-2013	INV-5923	INV-5924	327,188.25
II.6 VAL No 06 Contrato Principal Sup de Obra /feb/-2013	INV-6225	INV-6226	285,565.18
II.7 VAL No 07 Contrato Principal Sup de Obra /mar/-2013	INV-9316	INV-9317	329,865.46
II.8 VAL No 08 Contrato Principal Sup de Obra /abr/-2013	INV-11702	INV-11703	320,030.71
II.9 VAL No 09 Contrato Principal Sup de Obra /may/-2013	INV-14466	INV-14467	321,323.09
II.10 VAL No 10 Contrato Principal Sup de Obra /jun/-2013	INV-15872	INV-15874	321,470.06
II.11 VAL No 11 Contrato Principal Sup de Obra /jul/-2013	INV-18658	INV-18659	324,030.08
II.12 VAL No 12 Contrato Principal Sup de Obra /ago/-2013	INV-22466	INV-22468	323,844.65
II.13 VAL No 13 Contrato Principal Sup de Obra /set/-2013	INV-28974	INV-28975	325,557.92
II.14 VAL No 14 Contrato Principal Sup de Obra /oct/-2013	INV-2144	INV-2145	32,345.65
<b>Total Contrato Principal</b>			<b>4,156,157.87</b>



CARGO

R.U.C. 205493368001  
FACTURA

001- N° 000019

Señores: MINISTERIO DE SALUD  
Dirección: Av. Salaverry N° 901 - Jesús María  
Lima, 17 de Enero del 2014

RUC: 20131373237



Consorcio Supervisor Lima Sur  
C/ Monterrey 373 - Ofc. 902  
Lima - Perú  
Teléfono: +51(01) 717-4020  
E-mail: molina@molina.com.pe

REF: Contrato N° 132-2012-MINSA  
Supervisión Obra Equipamiento Informático y Electrónico Proyecto Inversión Pública: Fortalecimiento Atención Servicios Emergencias y Especialidades  
"Nuevo Hospital Especialidad Lima El Salvador"



Por la Valoración N° 14 - Octubre 2013  
Correspondiente a la supervisión del  
Contrato de la referencia.

S/ 27.411.57



SON: TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO  
Y 65/100 NUEVOS SOLES.  
S. E. U. O.

Operación sujeta al sistema de  
Détracción D. Ley 940  
Cia. Cls. 00-046-060962  
Banco de la Nación

VALOR DE VENTA	S/ 27,411.57
I.G.V. 18 %	4,934.08
PRECIO DE VENTA	S/ 32,345.65

VALOR DE VENTA	S/ 27,411.57
I.G.V. 18 %	4,934.08
PRECIO DE VENTA	S/ 32,345.65

Guía de Remisión: CANCELADO  
Lima, ..... del ..... del 2014

Consorcio Supervisor Lima Sur  
P. CERRA ESCRIBANA

PUBLICENTRO AYRTON E.I.R.L.  
R.U.C. 2054742520  
Sede 001 del 001 34 025  
Calle 029-350023  
P.O. 13-08-2012

VIVIMIENTO Y SALDO A LA C/CUENTA CORRIENTE

TITULARES:  
CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR  
CALLE MONTERREY 373 902  
PERU SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA  
G197  
PAG. 1 DE 1  
62787

RECIBIDO

Fecha: 10.09.14  
Hora: 11:30am  
Por: V.M.T.C.

S/ EJECUTIVO DE CUENTAS:  
LATOR RAVINES MARITTA  
Teléfono:

RUC 2054936400H

FECHA LÍNEA	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAJ.	N° OPER.	CARGO /ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
02-01	03-01	SALDO ANTERIOR						
04-01	04-01	*COMIS CONTINENTAL NET CASH	BCA INTERNET	VEN	1516	10.00		6,238.84
06-01	06-01	CHEQ PAGADOR N°000000523	OF. MONTEGRIAN	VEN	1517	5,040.00	0.25	1,198.84
06-01	06-01	CHEQ PAGADOR N°000000550	OF. MONTEGRIAN	VEN	1519	600.85		587.99
14-01	14-01	INGRESO EN EFECTIVO	OF. MONTEGRIAN	VEN	1520	25.00		612.74
24-01	24-01	S/14,329.791 EN N°000000651	OF. MONTEGRIAN	VEN	1521	225.00		387.74
28-01	28-01	TITULARES 09404			1522	48.09		339.65
30-01	30-01	DEP PR 011 M00000014 DESD 00	OF. MONTEGRIAN	VEN	1523	26,463.65	1.40	28,801.90
30-01	30-01	DEP PR 011 M00000014 DESD 00	OF. MONTEGRIAN	VEN	1525	50,000.00	2.50	78,799.40
31-01	31-01	CHEQ PAGADOR N°000000671	OF. MONTEGRIAN	VEN	1529	50,000.00	0.30	128,796.90
31-01	31-01	*MP: 205-493680015 SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	1531	890.00		122,216.60
31-01	31-01	*MP: 205-493680015 SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	1532	1,362.60		120,854.00
31-01	31-01	*MP: 205-493680015 SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	1533	1,200.00	0.05	119,654.00
31-01	31-01	*MP: 205-493680015 SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	1535	3.50		119,650.50
31-01	31-01	*MP: 205-493680015 SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	1536	1,372.00		118,278.50
31-01	31-01	*MP: 205-493680015 SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	1538	3.50		118,275.00
31-01	31-01	*MP: 205-493680015 SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	1539	1,322.00	0.05	117,503.00
31-01	31-01	*MP: 205-493680015 SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	1541	3.50		117,506.50
31-01	31-01	CHEQ PAGADOR N°000000579	OF. MONTEGRIAN	VEN	1542	8,626.00	0.40	108,674.05
31-01	31-01	CHEQ PAGADOR N°000000554	LARCO-TARATA	VEN	1544	8,100.00		100,574.05
31-01	31-01	CHEQ PAGADOR N°000000557	OF. LA FLORES	VEN	1546	700.00	0.40	99,874.05
31-01	31-01	CHEQ PAGADOR N°000000558	OF. LA FLORES	VEN	1547	533.30		99,340.75
31-01	31-01	CHEQ PAGADOR N°000000571	OF. LA FLORES	VEN	1549	800.00		98,540.75
31-01	31-01	TRAS A 0011-0261-020000472	OF. LA FLORES	VEN	1551	1,231.35	0.05	97,309.40
31-01	31-01	TRAS A 0011-0274-0200241610	OF. LA FLORES	VEN	1553	1,472.15	0.10	95,837.25
31-01	31-01	TRAS A 0011-0760-020020483	OF. MONTEGRIAN	VEN	1555	2,371.50	0.05	93,465.75
31-01	31-01	TRAS A 0011-0313-0200241629	OF. MONTEGRIAN	VEN	1558	1,920.04	0.05	91,545.71
31-01	31-01	COMISION DE MANTENIMIENTO	OF. MONTEGRIAN	VEN	1559	2,115.26	0.10	89,430.45
31-01	31-01	COMISION DE MANTENIMIENTO	OF. MONTEGRIAN	VEN	1561	1,351.13	0.05	88,079.32
31-01	31-01	TOTALES POR ITF			1562	2.00		88,081.32
		CARGOS				1.90		
		ABONOS				6.40		
		DEVOLUCIONES				0.00		
		PH005				0.00		



BANCA POR TELEFONO: 966-0000  
BANCA POR INTERNET:  
www.bancasur.com

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)  
011 767 000100004402 92

\* EN CASO DE RECLAMO SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECLAMAR INSTANTANEAMENTE A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
1) A NUESTROS REDES DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 306-0000 (LIMA) Y (01) 565-0000 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPs O 4) INDECOPI.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA. SI TIENE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALIFICANDO SUJETOS A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CUMPLIDOS LOS CARGOS Y ABONOS, ADREMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

FECHA: 10/09/2014  
ENTIDAD: OFICINA CUENTA  
D.C.:

003235



**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia	181420701141260
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00046060962
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	20549368001
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131373237
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MINISTERIO DE SALUD
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGV
Monto del depósito	S/.3882.00
Fecha y hora de pago	07/02/2014 15:19:29
Periodo Tributario	201401
Tipo de Comprobante	00
Número de Comprobante	0000 000000000
Número de operación	

**POR SERVICIO DE  
SUPERVISION APROBADO  
N°1 POR RM N°262-2014-  
MINSA**

*R*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



003335

00795

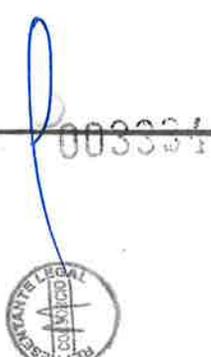
00799

N°	DESCRIPCION	FECHA	N° FACTURA	PARCIAL (S/)	MONTO FACTURADO
16	POR SERVICIO DE SUPERVISION N° 1 APROBADO N° 1	03/06/2014	001-0028		21,999.39

DEPOSITOS		FACTURAS		MONTO TOTAL		BVA		BANCO DE LA NACION	
310,000.00	001-28	21,999.39	001-28	19,359.46	2,639.93	12%			
309,254.09	001-30	802,977.98	001-30	706,620.62	96,357.36				
	001-31	10,999.70	001-31	9,679.74	1,319.96				
929,254.51		929,254.03		929,254.03	126,716.52				
929,254.03		1,055,971.03		1,055,971.03	1,055,971.03				

NOTA 1: LA ENTIDAD PAGÓ EL 88% EN 3 ABONOS AL BVA POR LAS FACTURAS 28,29,30,31.  
 NOTA 2: LA ENTIDAD PAGÓ LA DETRACCION 12% DE 4 FACTURAS (28,29,30,31) EN UN SOLO ABONO  
 AL BANCO DE LA NACION DE S/ 126,717

Validación:	No Comprobante de Pago	Factura No	Monto Con IGV
III- RM No 282-2014/MINSA, se aprueba las mayores prestaciones No 01, 02, 03, y 04 por 96 días calendario desde 04 de octubre del 2013 hasta 07 de enero del 2014			
III.1 Factura No 0001-000028	Comprobante de pago: INV-10106- Val No 01- Mp No 011.0(4)S/ 310,000. INV-10107- Val No 01- Mp No 012.0(4) S/ 310,000. INV-10108- Val No 01- Mp No 0173.0(4) S/ 309,254.03. INV-10109- Val No 01- Mp No 04(01.0)S/ 228,727.00		21,999.39
III.2 Factura No 0201-000029			219,999.95
III.3 Factura No 0301-000030	Total S/ 1,055,971.08		859,377.98
III.4 Factura No 0001-000031	Total: RM No 282-2014/MINSA, se aprueba las mayores prestaciones No 01, 02, 03, y 04 por 96 días calendario desde 04 de octubre del 2013 hasta 07 de enero del 2014.		10,999.70
			1,055,971.08



R



Ministerio de Salud

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2012-MINSA  
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR - SNIP 58330



Jr. Monterrey 373 - Ofic. 802  
Lima - Lima - Santiago de Surco  
Lima - Perú  
Teléfono: +51(01)717-4020  
E-mail: molima@molima.com.pe

R.U.C. 20549368001

FACTURA

0001- N° 000028

Señores: MINISTERIO DE SALUD  
Dirección: Av. Salaverry N° 901 - Jesús María  
Lima 03 de Junio del 2014  
RUC: 20131373237

REF:	CONTRATO N° 132-2012-MINSA Supervisión Obra Equipamiento Informático y Electromecánico Proyecto Inversión Pública: Fortalecimiento Atención Servicios Emergencias y Especialidades Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador
CLAVE CONTRATO N°	SVE-01.01
VALOR TOTAL	

Por los servicios de Supervisión aprobado  
Por Resolución Ministerial N° 262-2014-MINSA  
del Contrato de la referencia.  
N° 01

Total de Reajustes  
17,389.59  
- 1,253.96  
18,643.55

S/ 18,643.55

SON: VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 35/100  
NUEVOS SOLES

S. E. ú. O.

Operación sujeta al sistema de  
Deducción D. Ley 940  
Cta. Cte 00-046-060862  
Banco de la Nación

Guía de Remisión:	VALOR DE VENTA	S/ 18,643.55
CANCELADO	I.G.V 1%	3,355.84
Lima de del	PRECIO DE VENTA	S/ 21,999.39

GRAFITEC TECNOLOGIA PERU S.A.C.  
R.U.C. 2055144735  
Serie 0001 del 026 al 050  
Aut. N° 10755436023  
Fl. 22-05-2014

CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR  
P. Consorcio Supervisor Lima Sur  
COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

FMI/SOR

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de agosto del 2012, se adjudicó la Buena Pro del Concurso Público N° 001-2012-MINSA para la contratación de la Supervisión de la Ejecución de Obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador - SNIP 58330, al CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR.

Con fecha 28 de agosto del 2012, se suscribió el Contrato N° 132-2012-MINSA para la Supervisión de la Ejecución de Obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador - SNIP 58330, por el monto de S/. 7,914,754.89 (Seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro con 88/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV.

Con Oficio N° 2058-2012-01-06-MINSA notificado el 07 de diciembre del 2012, la Oficina de Logística comunicó a EL CONTRATISTA la aprobación de la reducción de prestaciones a la Supervisión de la Ejecución de Obra, a la suma de S/. 6,365,514.91 (Seis millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos catorce con 91/100 nuevos soles).

Con Resolución Directoral N° 001-2014-DGEM de fecha 23 de enero de 2014, la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento aprobó la ampliación por ciento sesenta y ocho (68) días calendario al Contrato N° 132-2012-MINSA.

Con Resolución Ministerial N° 262-2014-MINSA de fecha 02 de abril del 2014, se aprobó las Mayores Prestaciones N° 01, 02, 03 y 04 al Contrato N° 132-2012-MINSA por la suma de S/. 954,946.50 nuevos soles, incluido IGV, derivadas de las ampliaciones de plazos 01, 03, 04 y 05 al Contrato N° 132-2012-MINSA.

Con Carta N° 0005-2014-SVE/CSLS recibida el 08 de abril del 2014, EL CONTRATISTA presentó como garantía de fiel cumplimiento de las Mayores Prestaciones N° 01, 02, 03 y 04 al Contrato N° 132-2012-MINSA, la Carta Fianza N° 000841497830 emitida por el Banco Financiero, por el monto de S/. 49,248.00 nuevos soles, con fecha de vencimiento 04 de octubre del 2014 y la Carta Fianza N° 4410048331.00 emitida por el Banco Interamericano de Finanzas, por el monto de S/. 49,248.00 nuevos soles, con fecha de vencimiento 07 de noviembre del 2014.



Handwritten signature and large blue scribble over the document.

003333



5/7/2018

Constancia de Depósito

**CONSTANCIA DE DEPÓSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

**Número de constancia** 181471101071531  
**No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)** 00046060962  
**Cuenta de Detracciones Convencional** 20549368001  
**RUC del Proveedor** CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR  
**Nombre/Razón Social del Proveedor** 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
**Tipo de Documento del Adquirente** 20131373237  
**Número de Documento del Adquirente** MINISTERIO DE SALUD  
**Nombre/Razón Social del Adquirente** 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
**Tipo de operación** 022 - Otros servicios empresariales  
**Tipo de Bien o servicio** SI-125717.00 ← PAGO DE DETRACCIONES  
**Monto del depósito** 11/07/2014 13:59:16 664 FACTURAS  
**Fecha y hora de pago** 201406  
**Periodo Tributario** 00  
**Tipo de Comprobante** 0000 000000000  
**Número de Comprobante**



FR/001- 00029 2,630.93  
FR/001- 00029 26,399.28  
FR/001- 00030 96,357.32  
FR/001- 00031 1,319.96  
976,716.12

003332

https://e-menu.sunal.gob.pe/ci-himenu/MenuItems/MenuItems?postansa=&gruposcon=

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
DIA: CAROLINA ESTRADA PEÑA  
Teléfono:

FECHA VEN.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN	N° OPER.	CARGO / ABOVO	ITF	SALDO CONTABLE
02-06	02-06	SALDO ANTERIOR	OF. MONTEGREGAN	VEN	1876	126.00-		6.598.28
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000692	BCA. INTERNET	VEN	1877	1.10.36-		6.383.28
02-06	02-06	CHEQ.RECLAMDE N°:000000690		VEN	1878	296.36-		6.077.02
02-06	02-06	CHEQ.RECLAMDE N°:000000691		VEN	1879	287.63		5.789.39
02-06	02-06	CHEQ.RECLAMDE N°:000000692		VEN	1880	3.201.00	0.05	2.588.39
02-06	02-06	CHEQ.RECLAMDE N°:000000693		VEN	1881	310.000.00	15.50	2.278.39
02-06	02-06	CHEQ.RECLAMDE N°:000000694		VEN	1882	310.000.00	15.50	1.968.39
02-06	02-06	CHEQ.RECLAMDE N°:000000695		VEN	1883	2.00-		1.966.39
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000710		VEN	1884	1.377.80-	0.05	578.59
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000711		VEN	1885	4.000.00-	0.20	621.59
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000712		VEN	1886	2.125.64-	0.05	619.433.55
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000713		VEN	1887	1.920.84-	0.05	617.532.66
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000714		VEN	1888	2.115.55-	0.10	615.417.01
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000715		VEN	1889	1.155.13-	0.05	614.261.83
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000716		VEN	1890	1.032.00-	0.05	613.238.78
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000717		VEN	1891	3.50-		613.235.28
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000718		VEN	1892	309.254.00	17.45	922.473.86
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000719		VEN	1893	2.00-		922.342.86
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000720		VEN	1894	2.725.00-	0.10	920.067.86
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000721		VEN	1895	339.850.00	16.95	580.217.81
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000722		VEN	1896	850.00-		579.367.81
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000723		VEN	1897	3.50-		575.867.81
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000724		VEN	1898	4.000.00-	0.20	571.867.81
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000725		VEN	1899	3.900.00-	0.15	567.967.81
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000726		VEN	1900	3.600.00-	0.15	564.367.81
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000727		VEN	1901	3.333.30-	0.15	560.709.76
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000728		VEN	1902	3.600.00-	0.15	557.109.61
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000729		VEN	1903	205.200.00-	10.25	351.899.36
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000730		VEN	1904	424.65-		351.474.71
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000731		VEN	1905	7.807.29-	0.35	343.672.07
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000732		VEN	1906	6.584.00-	0.30	337.087.77
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000733		VEN	1907	472.00-		336.615.77
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000734		VEN	1908	2.800.00-	1.20	330.815.47
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000735		VEN	1909	2.800.00-	1.20	306.030.27
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000736		VEN	1910	1.912.00-	0.05	302.700.12
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000737		VEN	1911	3.50-		300.788.07
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000738		VEN	1912	1.912.00-	0.05	298.876.07
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000739		VEN	1913	3.50-		298.876.07
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000740		VEN	1914	1.204.00-	0.05	297.671.47
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000741		VEN	1915	1.204.00-	0.05	296.467.47
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000742		VEN	1916	21.300.00-	1.05	294.267.47
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000743		VEN	1917	3.083.30-	0.15	275.182.92
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000744		VEN	1918	2.988.00-	0.10	272.118.42
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000745		VEN	1919	14.400.00-	0.70	269.239.32
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000746		VEN	1920	4.200.00-	0.35	254.838.62
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000747		VEN	1921	37.652.00-	0.20	247.686.27
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000748		VEN	1922	305.60-		242.781.47
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000749		VEN	1923	499.00-		225.128.62
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000750		VEN	1924	595.00-	3.50	224.823.02
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000751		VEN	1925	3.50-		224.228.02
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000752		VEN	1926	3.50-		223.728.02
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000753		VEN	1927	3.50-		223.728.02

**SALDO A NUESTRO FAVOR**

**SALDO A SU FAVOR**

ENTRADA: .....  
EGRESO: .....  
CÓDIGO CUENTA CLIENTE: .....  
CUENTA: .....  
D.C.: .....

FECHA: .....  
OFICINA: .....

**CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)** 011 787 000100004403 82  
**BANCA POR TELEFONO:** 898-0000  
**BANCA POR INTERNET:** www.bancomercantil.com

**EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDIKAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:**  
1) LA INSTANCIA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 898-0000 (LÍNEA 1) (01) 898-0000 (PROVINCIAL) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP. 4) INDECEN.

AGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTIENE EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TIENE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDOARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y MONEDAS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OF. MONTEGREGANDE

1/1

**POR SERVICIO DE  
SUPERVISION APROBADO  
N°2 POR RM N°262-2014-  
MINSA**



133300

N°	DESCRIPCION	FECHA	N° FACTURA	PARCIAL (S/)	MONTO FACTURADO
17	POR SERVICIO DE SUPERVISION	03/06/2014	001-0029		219,993.98
	APROBADO N° 2				

DEPOSITOS	BBVA	FACTURAS	MONTO TOTAL	BBVA	BANCO DE LA NACION
310,000.00	21,999.39	21,999.39	19,359.46	2,639.93	2,639.93
310,000.00	219,993.66	193,594.68	193,594.68	26,399.28	26,399.28
309,254.03	802,977.98	706,620.62	706,620.62	96,357.36	96,357.36
	10,999.70	10,999.70	9,679.74	1,319.96	1,319.96
	929,254.51	929,254.51	929,254.51	126,716.52	1,055,971.03
TOTAL COBRARSE					
TOTAL COBRADO	929,254.03				126,717.00

NOTA 1: LA ENTIDAD PAGÓ EL 88% EN 3 ABONOS AL BBVA POR LAS FACTURAS 28,29,30,31

NOTA 2: LA ENTIDAD PAGÓ LA DETRACCION 12% DE 4 FACTURAS (28,29,30,31) EN UN SOLO ABONO AL BANCO DE LA NACION DE S/ 126,717



307  
00801

00800

CARGO



Jr Monterrey 373 - Ofic: 502  
Lima - Lima - Santiago de Surco  
Teléfono: +51(01)717-4020  
Email: mdslima@nctlima.com.pe

R.U.C. 20549368001

FACTURA

0001- N° 000029

Señores: MINISTERIO DE SALUD Lima, 03 de Junio del 2014

Dirección: Av. Salaverry N° 901 - Jesús María RUC: 2013173237

REF.: Contrato N° 132-2012-MINSA  
Supervisión Obra Equipamiento Informático y Electromecánico Proyecto Inversión Pública Fortalecimiento Atención Servicios Emergencias y Especialidades  
"Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador"

CLAVE SVE.01.01  
CONTRATO N°  
VALOR TOTAL

Valorización	No Comprobantes de Pago	Factura N°	Monto Con.IV
III.1 Factura No 0001-000029	Comprobantes de pago: INV-10106: Val No 01- Mp No 012 d/c/ S/ 310 000 INV-10107: Val No 01- Mp No 020 d/c/ S/ 310 000 INV-10108: Val No 01- Mp No 037 d/c/ S/ 309 254.03 INV-10109: Val No 01- Mp No 040 d/c/ S/ 126 717.00 Total S/ 1 055 971.03		21,993.96
III.2 Factura No 0001-000029			219,993.96
III.3 Factura No 0001-000050			802,977.99
III.4 Factura No 0001-000081			10,999.70
Total RUC N° 20549368001/MINSA, se acuerda las mayores prestaciones No 01, 02, 03, y 04, por 96 días calendario desde el 01 de octubre del 2013 hasta 07 de octubre del 2014.			1,055,971.03

Por los servicios de supervisión aprobado por Resolución Ministerial N° 262-2014-MINSA del Contrato de la referencia.

N° 02 173,895.93  
Total de Reajustes 12,539.63  
186,435.56

S/ 186,435.56

SON: DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 96/100 NUEVOS SOLES

S. E. U. O.

Operación sujeta al sistema de Defracción D. Ley 940  
Cta. Cte. 00-046-060962  
Banco de la Nación

F0029-SVE



003330

Guía de Remisión: CANCELADO	VALOR DE VENTA	S/ 186,435.56
GRAFITEC TECNOLOGIA PERU S A C	I.G.V. 1%	33,558.40
R.U.C 20551484735	PRECIO DE VENTA	S/ 219,993.96
Serie: 0001 de 026 al 030		
Aut N° 70156436023		
El 22-05-2014		

CODIA SIN DEFERENCIA Consorcio Supervisor Lima Sur

00798 CARGO



CONCURSO PÚBLICO N° 001-2012-MINSA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR - SNIP 58330

PRIMERA ADENDA AL CONTRATO N° 132-2012-MINSA

Conste por el presente documento la Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA que celebran de una parte el MINISTERIO DE SALUD con RUC N° 20131373237, con domicilio legal en la Av. Salaverry N° 801 del Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, representado por el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística Ingeniero Hialmar Saturnino Ordinala Calle, identificado con DNI N° 026226781, según designación contenida en la Resolución Ministerial N° 127-2012-MINSA, a quien en adelante se le denominará EL MI, TERIO, y de la otra parte EL CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR conformada por las empresas MOTULIMA CONSULORES S.A., CORPORACIÓN DE RACIONALIZACIÓN Y CONSULTORIA S.A., INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A. e INTEINCO, INSTITUTO TECNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL S.A., con RUC N° 20549368001, representada por sus apoderados comunales María Esther Basurco Núñez de Freyre, con DNI N° 07854128 y/o Arturo Felipe Echandi Saavedra, con DNI N° 08487472, domicilio común en Jr. Monterrey N° 373 Oficina 902, Urb. Chacarilla del Estoque, Distrito de Surco, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará 'EL CONTRATISTA' en sus términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de agosto del 2012, se adjudicó la Buena Pro del Concurso Público N° 001-2012-MINSA para la contratación de la Supervisión de la Ejecución de Obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador - SNIP 58330, al CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR.

Con fecha 28 de agosto del 2012, se suscribió el Contrato N° 132-2012-MINSA para la Supervisión de la Ejecución de Obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador - SNIP 58330, por el monto de S/. 7,914,754.89 (Siete millones novecientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro con 89/100 nuevos soles), incluido IGV.

Con Oficio N° 2058-2012-01-OGAMINSA notificado el 07 de diciembre del 2012, la Oficina de Logística comunicó a EL CONTRATISTA la aprobación de la reducción de prestaciones a la Supervisión de la Ejecución de Obra, a la suma de S/. 6'385,514.91 (Seis millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos catorce con 91/100 nuevos soles).

Con Resolución Directoral N° 001-2014-DGIEM de fecha 23 de enero de 2014, la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento aprobó la ampliación por ciento sesenta y ocho (68) días calendario al Contrato N° 132-2012-MINSA.

Con Resolución Ministerial N° 262-2014-MINSA de fecha 02 de abril del 2014, se aprobó las Mayores Prestaciones N° 01, 02, 03 y 04 al Contrato N° 132-2012-MINSA, por la suma de S/ 994,946.50 nuevos soles, incluido IGV, derivadas de las ampliaciones de plazo 01, 03, 04 y 05 al Contrato N° 132-2012-MINSA.

Con Carta N° C005-2014-SVE/CSLS recibida el 08 de abril del 2014, EL CONTRATISTA presentó como garantía de fiel cumplimiento de las Mayores Prestaciones N° 01, 02, 03 y 04 al Contrato N° 132-2012-MINSA, la Carta Fianza N° 000641497830 emitida por el Banco Financiero, por el monto de S/ 49,248.00 nuevos soles, con fecha de vencimiento 04 de octubre del 2014 y la Carta Fianza N° 4410048331.00 emitida por el Banco Interamericano de Finanzas, por el monto de S/ 49,248.00 nuevos soles, con fecha de vencimiento 07 de noviembre del 2014.



Handwritten signature and date

Handwritten signature and date



003329

Continente' O.Y. SALUD A LA FLE ARIENTE  
JULIARES  
CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR  
CALLE MONTERREY 373 902  
L-033 SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA  
PERU  
TEL: 4455  
FAX: 0787

RECIBIDO  
fech: 09.07.14  
Hoja: 12.00  
Por: V. UTA

RUC 20549368001  
MONEDA: NUEVOS SOLES

Table with columns: FECHA OPER., VALOR, DESCRIPCIÓN, OFICINA, CAN., N° OPER., CARGO/ABONO, ITF, SALDO CONTABLE. Contains multiple rows of financial transactions.

Administrative form with fields for account numbers, bank information, and legal representative details.

OF. MONTEGRANDE  
FECHA: 09.07.14  
D.C. [ ]  
CÓDIGO CUENTA CLIENTE [ ]  
CUENTA [ ]  
D.C. [ ]

CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	161471101071531
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046060962
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20549368001
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR
Número de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Nombre/Razón Social del Adquiriente	20131373237
Tipo de operación	MINISTERIO DE SALUD
Tipo de bien ó servicio	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Monto del depósito	022 - Otros servicios empresariales
Fecha y hora de pago	S/126717.00
Periodo Tributario	11/07/2014 13:59:16
Tipo de Comprobante	201406
Número de Comprobante	00
Número de operación	0000 000000000

Ft / 001 - 00028 2,639.93  
 Ft / 001 - 00029 26,399.28  
 Ft / 001 - 00030 96,317.32  
 Ft / 001 - 00031 1,319.96  
126,716.52




**POR SERVICIO DE  
 SUPERVISION APROBADO  
 N°3 POR RM N°262-2014-  
 MINSA**

003328

00868



60800

60800

*R*

NOTA 1: LA ENTIDAD PAGÓ EL 88% EN 3 ABONOS AL BBVA POR LAS FACTURAS 28,29,30,31  
NOTA 2: LA ENTIDAD PAGÓ LA DETRACCION 12% DE 4 FACTURAS (28,29,30,31) EN UN SOLO ABONO  
AL BANCO DE LA NACION DE S/ 126,717

DEPOSITOS	BBVA	MONTO TOTAL	88%	BANCO DE LA NACION	12%
310,000.00	219,993.96	21,999.39	19,359.46	2,639.93	
310,000.00	219,993.96	21,999.39	19,359.46	2,639.93	
309,254.03	802,977.98	10,999.70	9,679.74	1,319.96	
929,254.03	1,055,971.03	929,254.51	126,716.52	1,055,971.03	126,717.00

N°	DESCRIPCION	FECHA	N° FACTURA	PARCIAL (S/)	MONTO FACTURADO
18	POR SERVICIO DE SUPERVISION APROBADO N° 3	03/06/2014	001-0030		802,977.98

Valorización	No Comprobante de Pago	Factura No	Monto Con IGV
III-RM No 262,2014/MINSA, se aprueba las mayores prestaciones: No 01, 02, 03, y 04 por 96 días calendario desde 04 de octubre del 2013 hasta 07 de enero del 2014			
III.1 Factura No 0001-000028	Comprobantes de pago INV-10006: Val No 01- Mp No 0112 d/ci: S/ 340,000 INV-10007: Val No 01- Mp No 0210 d/ci: S/ 310,000 INV-10008: Val No 01- Mp No 0317 d/ci: S/ 309,254.03 INV-10009: Val No 01- Mp No 0410 d/ci: S/ 126,717.00		21,999.39
III.2 Factura No 0001-000029			219,993.96
III.3 Factura No 0001-000030			802,977.98
III.4 Factura No 0001-000031			10,999.70
Total I RM No 262,2014/MINSA, se aprueba las mayores prestaciones: No 01, 02, 03, y 04 por 96 días calendario desde 04 de octubre del 2013 hasta 07 de enero del 2014			
			1,055,971.03



003327



CONCURSO PÚBLICO N° 001-2011-MINSA - SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR - SNIP 30030



Jr. Monterrey 373 - Ofc. 802  
Lima - Perú  
Teléfono: +51(01) 717-4020  
E-mail: molima@molima.com.pe

R.U.C. 20549368001

FACTURA

0001- N° 000030

Señores: MINISTERIO DE SALUD, Lima, 03 de Junio del 2014  
 Dirección: Av. Salaverry N° 901 - Jesús María, RUC: 20131373237

REF.: CONTRATO N° 132-2012-MINSA Supervisión Obra Equipamiento Informático y Electromecánico Proyecto Inversión Pública: Fortalecimiento Atención Servicios Emergencias y Especialidades "Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador"	CLAVE SVE 21.01 CONTRATO N° VALOR TOTAL
---	---

Por los servicios de Supervisión aprobado por Resolución Ministerial N° 262-2014-MINSA del Contrato de la referencia.  
 N° 03  
 Total de Reajustes  
 634,720.15  
 45,769.66  
 680,489.81

S/. 680,489.81



SON: OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 98/100 NUEVOS SOLES S. E. U. O.  
 F0030-SVE

Operación sujeta al sistema de Declaración D Ley 940  
 Cta Cie 00-046-060982  
 Banco de la Nación

Guía de Remisión: CANCELADO	VALOR DE VENTA	S/. 680,489.81
	I.G.V. 18%	122,488.17
	PRECIO DE VENTA	S/. 802,977.98

003326

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.  
 P. Consorcio Supervisor Lima Sur

EMISOR

PRIMERA ADENDA AL CONTRATO N° 132-2012-MINSA

Conste por el presente documento la Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA que celebran de una parte el MINISTERIO DE SALUD con RUC N° 20131373237, con domicilio legal en la Av. Salaverry N° 801 del Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, representado por el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística Ingeniero Hialmer Saturnino Ordinala Calle, identificado con DNI N° 02626781, según designación contenida en la Resolución Ministerial N° 127-2012-MINSA, a quien en adelante se le denominará EL MINISTERIO, y de la otra parte el CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR conformada por las empresas MOTILMA CONSULTORES S.A., CORPORACIÓN DE RACIONALIZACIÓN Y CONSULTORIA S.A., INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A., e INTEINCO, INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL S.A., con RUC N° 20549368001, representada por sus apoderados comunes a María Esther Basurco Núñez de Freyre, con DNI N° 07894129 y/o Arturo Felipe Echandi Saavedra, con DNI N° 08487472, domicilio común en Jr. Monterrey N° 373 Oficina 802, Urb. Chacarilla del Estaque, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 05 de agosto del 2012, se adjudicó la Buena Pro del Concurso Público N° 001-2012-MINSA, para la contratación de la Supervisión de la Ejecución de Obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador - SNIP 58330, al CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR.

Con fecha 28 de agosto del 2012, se suscribió el Contrato N° 132-2012-MINSA para la Supervisión de la Ejecución de Obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador - SNIP 58330, por el monto de S/. 7'914,754.89 (Siete millones novecientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro con 89/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV.

Con Oficio N° 2058-2012-01-OGAMINSA notificado el 07 de diciembre del 2012, la Oficina de Logística comunicó a EL CONTRATISTA la aprobación de la reducción de prestaciones a la Supervisión de la Ejecución de Obra, a la suma de S/. 6'365,514.91 (Seis millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos catorce con 91/100 nuevos soles).

Con Resolución Directoral N° 001-2014-DGIEM de fecha 23 de enero de 2014, la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento aprobó la ampliación por ciento sesenta y ocho (168) días calendario al Contrato N° 132-2012-MINSA.

Con Resolución Ministerial N° 282-2014-MINSA de fecha 02 de abril del 2014, se aprobó las Mayores Prestaciones N° 01, 02, 03 y 04 al Contrato N° 132-2012-MINSA, por la suma de S/. 894,946.50 nuevos soles, incluido IGV, derivadas de las simplificaciones de plazo 01, 03, 04 y 05 al Contrato N° 132-2012-MINSA.

Con Carta N° C005-2014-SVE/CSLS recibida el 08 de abril del 2014, EL CONTRATISTA presentó como garantía de fiel cumplimiento de las Mayores Prestaciones N° 01, 02, 03 y 04 al Contrato N° 132-2012-MINSA, la Carta Fianza N° 000641497830 emitida por el Banco Financiero, por el monto de S/. 49,248.00 nuevos soles, con fecha de vencimiento 04 de octubre del 2014 y la Carta Fianza N° 4410048331.00 emitida por el Banco Interamericano de Finanzas, por el monto de S/. 49,248.00 nuevos soles, con fecha de vencimiento 07 de noviembre del 2014.



Handwritten signature and blue ink scribbles.



JULIALES: CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR MONTEGREGO 372 902 LONCS SANTIAGO DE SURCO LIMA PERU PAG: 1 DE 2 40155



MONEDA: NUEVOS SOLES

Table with columns: FECHA OPER, MONEDA, DESCRIPCION, OFICINA, CAM, N° OPER, CARGO/ABONO, ITF, SALDO CONTABLE. Includes entries for 'SALDO ANTERIOR', 'CHEQ PAGADOR', and 'CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR'.

Form area containing: BANCO POR TELEFONO: 666-0000, BANCO POR INTERNET: www.bancomontegregos.com, BANCO PARA TELEFONO: 011 787 000100004402 92, and a large signature area with a stamp.

CONSTANCIA DE DEPOSITO SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940. Includes fields for Cuenta de Depósitos, Tipo de Cuenta, RUC del Proveedor, and Monto del depósito.

Handwritten notes in blue ink: FT/001-00028 2,639.93; FT/001-00009 26,399.28; FT/001-00030 90,357.72; FT/001-00031 1,319.96; Total: 120,716.12



003325

0081

321  
00815

**POR SERVICIO DE  
SUPERVISION APROBADO  
N°4 POR RM N°262-2014-**

**MINSA**



*R*

*[Handwritten signature]*

723800

N°	DESCRIPCION	FECHA	N° FACTURA	PARCIAL (S/)	MONTO FACTURADO VALORIZADO Y PAGADO
19	POR SERVICIO DE SUPERVISION N° 4 APROBADO N° 4	03/06/2014	001-0031		10,999.78

DEPOSITOS	MONTO TOTAL	FACTURAS	MONTO TOTAL	BANCO DE LA NACION
BVVA	88%	BVVA	88%	12%
310,000.00	21,999.39	001-28	19,359.46	2,639.93
310,000.00	219,993.96	001-29	193,594.68	26,399.28
309,254.03	802,977.98	001-30	706,620.62	96,357.36
	10,999.70	001-31	9,679.74	1,319.96
929,254.03	929,254.51		929,254.03	126,716.52
				1,055,971.03

DEBIO COBRARSE  
TOTAL COBRADO

NOTA 1: LA ENTIDAD PAGÓ EL 88% EN 3 ABONOS AL BVVA POR LAS FACTURAS 28,29,30,31

NOTA 2: LA ENTIDAD PAGÓ LA DEDUCCION 12% DE 4 FACTURAS (28,29,30,31) EN UN SOLO ABONO AL BANCO DE LA NACION DE S/ 126,717



00817

324

CARGO



Jr. Monterrey 373 - Ofc. 902  
Lima - Lima - Santiago de Surco  
Lima - Peru  
Telefono +51(0)1 717-4020  
E-mail molima@molima.com.pe

R.U.C. 20549368001

FACTURA

0001- N° 000031

Señores: MINISTERIO DE SALUD

Lima 03 de Junio del 2014

Dirección: Av. Salaverry N° 901 - Jesus Maria

RUC: 20131373237

REF: Contrato N° 132-2012-MINSA Supervisión Obra Equipamiento Informático y Electromecánico Proyecto Inversión Pública: Fortalecimiento Atención Servicios Emergencias y Especialidades Nueva Hospital Emergencia Villa El Salvador	CLAVE SVE.01.01 CONTRATO N° VALOR TOTAL
---	---

Por los servicios de Supervisión aprobado por Resolución Ministerial N° 262-2014-MINSA del Contrato de la referencia.

N° 04 8,694.80  
Total de Reajustes 626.98  
9,321.78

S/ 9,321.78

SON: DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 70/100 NUEVOS SOLES S. E. U. O.

Operación sujeta al sistema de Declaración D. Ley 940 Cta. Cle. 00-046-060962 Banco de la Nación



Guía de Remisión: GRAFITEC TECNOLOGIA PERU S A C R U C : 20551484735 Serie 0001 del 026 al 050 Aut. N° 10755436023 F.I. 22 - 05 - 2014	VALOR DE VENTA S/ 9,321.78 I.G.V. 16% 1,677.92 PRECIO DE VENTA S/ 10,999.70
--	---

003323

P

Valorización	No Comprobante de Pago	Factura No	Monto Con IGV
III.1 Factura No 0001-000031	Comprobantes de pago: INV-10106: Val No 01- Mp Si: 012 d/q: S/ 310.000 INV-10107: Val No 01- Mp Si: 22/20 d/q: S/ 310.000 INV-10108: Val No 01- Mp No: 0873 d/q: S/ 300.254.03 INV-10109: Val No 01- Mp No: 0401 d/q: S/ 126.717.00		21,599.39 219,991.96 602,577.36
III.4 Factura No 0001-000031	Total S/ 1,055,971.03		10,999.70 1,055,971.03



COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DFI I G V

EMISSOR

007998

Continental

326



CONCURSO PÚBLICO N° 001-2014-MINSA... MINISTERIO DE SALUD

PRIMERA ADENDA AL CONTRATO N° 132-2012-MINSA

Conste por el presente documento la Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA que celebran de una parte el MINISTERIO DE SALUD con RUC N° 20131373237, con domicilio legal en la Av. Salaverry N° 801 del Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, representado por el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística Ingeniero Hilalmer Saturnino Ordinoza Calle, identificado con DNI N° 02628791, según designación contenida en la Resolución Ministerial N° 127-2012-MINSA, a quien en adelante se le denominará EL MINISTERIO, y de la otra parte el CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR conformada por las empresas MOTILMA CONSULTORES S.A., CORPORACIÓN DE RACIONALIZACIÓN Y CONSULTORÍA S.A., INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A. e INTEINCO, INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL S.A., con RUC N° 20549368001, representada por sus apoderados conunha a María Esther Basuco Núñez de Freyre, con DNI N° 07854129 y/o Arturo Felipe Echandía Saavedra, con DNI N° 08487472, domicilio común en Jr. Monterrey N° 373 Oficina 802, Urb. Chacarilla del Estaque, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará 'EL CONTRATISTA' en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 05 de agosto del 2012, se adjudicó la Buena Pro del Concurso Público N° 081-2012-MINSA para la contratación de la Supervisión de la Ejecución de Obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Electro-mecánico del Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador - SNIP 58330, al CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR.

Con fecha 28 de agosto del 2012, se suscribió el Contrato N° 132-2012-MINSA para la Supervisión de la Ejecución de Obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Electro-mecánico del Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador - SNIP 58330, por el monto de S/. 7.914.754.89 (Siete millones novecientos catce mil setecientos cincuenta y cuatro con 89/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV.

Con Oficio N° 2058-2012-01-OGAMINSA, notificado el 07 de diciembre del 2012, la Oficina de Logística comunicó a EL CONTRATISTA la aprobación de la reducción de prestaciones a la Supervisión de la Ejecución de Obra, a la suma de S/. 6'365,514.91 (Seis millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos catce con 91/100 nuevos soles).

Con Resolución Directoral N° 001-2014-DGIEIM de fecha 23 de enero de 2014, la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento aprobó la ampliación por ciento sesenta y ocho (68) días calendario al Contrato N° 132-2012-MINSA.

Con Resolución Ministerial N° 282-2014-MINSA de fecha 02 de abril del 2014, se aprobó las Mayores Prestaciones N° 01, 02, 03 y 04 al Contrato N° 132-2012-MINSA, por la suma de S/ 964,946.20 nuevos soles, incluido IGV, derivadas de las ampliaciones de plazo 01, 03, 04 y 05 al Contrato N° 132-2012-MINSA.

Con Carta N° 0005-2014-SVE/CSLS recibida el 08 de abril del 2014, EL CONTRATISTA presentó como garantía de fiel cumplimiento de las Mayores Prestaciones N° 01, 02, 03 y 04 al Contrato N° 132-2012-MINSA, la Carta Fianza N° 000841497830 emitida por el Banco Financiero, por el monto de S/. 49,248.00 nuevos soles, con fecha de vencimiento 04 de octubre del 2014 y la Carta Fianza N° 44110048331.00 emitida por el Banco Interamericano de Finanzas, por el monto de S/. 49,248.00 nuevos soles, con fecha de vencimiento 07 de noviembre del 2014.



003322

MONEDA: NUEVOS SOLES

Table with columns: FECHA OPER VALOR, DESCRIPCIÓN, OFICINA, CAN, N° OPER, CARGO / ABOÑO, ITF, SALDO CONTABLE. Contains detailed financial records for various operations.



SU EJECUTIVO DE CUENTA ES: DIANA CAROLINA ESTRADA PENA

Administrative forms including 'CARGO A NUESTRO FAVOR', 'CARGO CUENTA CLIENTE', and 'CARGO CUENTA' with various stamps and fields.

OF. MONTEGRANDE, BANCO POR TELEFONO: 685-0000, BANCO POR INTERNET: www.bancomontegrande.com

**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia	181471101071531
Nº Cuenta de déducciones (Banco de la Nación)	00046060962
Cuenta de Déducciones Convencional	
RUC del Proveedor	20549368001
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131373237
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MINISTERIO DE SALUD
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/. 126717.00
Fecha y hora de pago	11/07/2014 13:59:16
Periodo Tributario	201406
Tipo de Comprobante	00
Número de Comprobante	0000 00000000
Número de operación	

Ft/001-00028 2,639.93  
 Ft/001-00029 26,399.28  
 Ft/001-00030 96,357.32  
 Ft/001-00031 1,319.96  
126,716.52

**MAYORES PRESTACIONES**  
**Nº5 (08 DE ENERO 31 DE**  
**ENERO) APROBADO POR RM**  
**Nº458-214-MINSA**



003321

00823

00800

R

DEPOSITOS	BVVA	FACTURAS	MONTO TOTAL	90%	BANCO DE LA NACION	10%
138,313.67	261,067.58	234,960.82	26,106.76	30,640.59	34,099.08	14,355.77
310,000.00	001-33	306,405.92	275,765.33	306,891.70	34,099.08	
188,505.27	001-34	340,990.78	143,557.66	129,201.89	34,099.08	
	001-35	143,557.66	143,557.66	129,201.89	34,099.08	
946,818.94		1,052,021.94	946,819.75	946,818.94	105,202.19	1,052,021.94
TOTAL COBRARSE						
TOTAL COBRADO						

NOTA 1: LA ENTIDAD PAGÓ EL 90% EN 4 ABONOS AL BBVA POR LAS FACTURAS 32,33,34,35  
 NOTA 2: LA ENTIDAD PAGÓ LA DETRACCION 10% DE 4 FACTURAS (32,33,34,35) EN UN SOLO ABONO



003320

N°	DESCRIPCION	FECHA	N° FACTURA	PARCIAL (S/)	MONTO FACTURADO
20	POR MAYORES PRESTACIONES N° 5 DEL 8 AL 31 DE ENERO	18/07/2014	001-0032		261,067.58

Valorización	No Comprobante de Pago	Factura No	Monto Con IVA
IV.1 Factura No 0001-000032	Comprobantes de pago: INV-1281C: Val No 01 (24 d/c) S/ 138,313.67 INV-1281D: Val No 02 (28 d/c) S/ 340,990.78 INV-1281E: Val No 03 (34 d/c) S/ 340,990.78 INV-1281F: Val No 04 (34 d/c) S/ 340,990.78 Total S/ 1,052,021.94		261,067.58
IV.2 Factura No 0001-000033			306,405.92
IV.3 Factura No 0001-000034			340,990.78
IV.4 Factura No 0001-000035			143,557.66
Total: 1001 No 458-2014/MINSA se aprueba las mayores prestaciones No 05 por 90% desde el 06 de enero al 18 de abril de 2014.			1,052,021.94





Jr. Monterrey 373 - Ofic. 802  
Lima - Lima - Santiago de Surco  
Teléfono +51(01) 717-4020  
E-mail: molima@molima.com.pe

R.U.C. 20549368001

FACTURA

0001- N° 000052

Señores: MINISTERIO DE SALUD, Lima, 18 de Julio del 2014

Dirección: Av. Salaverry N° 901 - Jesus Maria, 20131373237 RUC:

REF: Contrato N° 132-2012-MINSA Supervisión Obra Equipamiento Informático y Electromecánico Proyecto Inversión Pública Fortalecimiento Atención Servicios Emergencias y Especialidades - Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador	CLAVE SVE 01.01 CONTRATO N°
	VALOR TOTAL

Por las Mayores Prestaciones N° 05 (del Periodo 08 Enero al 31 de Enero) aprobado por la Resolución Ministerial 458-2014-2014/MINSA del Contrato de la referencia.	S/ 221,243.71
	S/ 221,243.71

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE Y 58/100 NUEVOS SOLES

S. E. U. O.  
F0032-SVE  
Operación sujeta al sistema de  
Declaración D. Ley 940  
Cta. Cta. 00-046-060662  
Banco de la Nación

Guía de Remisión	VALOR DE VENTA	S/ 221,243.71
R.U.C. 20551484735	I.G.V. 18%	39,823.87
Serie 0001 061028 a 090	CANCELADO	
F. 17-Z-35-2014	PRECIO DE VENTA	S/ 261,067.58

P. Consorcio Supervisor Lima Sur

CONTROL ADM



SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO N° 132-2012-MINSA

Conste por el presente documento la Segunda Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA que celebró el MINISTERO DE SALUD con RUC N° 20131373237, con domicilio legal en la Av. Salaverry N° 801, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, representado por el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística Ingénieur Holmer Sakuray Ordóñez Calle, identificado con DNI N° 02886791, según designación contenida en la Resolución Ministerial N° 127-2012-MINSA, a quien en adelante se le denominará EL MINISTERIO, y de la otra parte al CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR conformado por las empresas MOTILMA CONSULTORES S.A., CORPORACIÓN DE RACIONALIZACIÓN Y CONSULTORIA S.A., INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A. e INTECNCO, INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL S.A. con RUC N° 20549368001, representadas por sus apoderados comunes a María Eslinger Basurco Muñoz de Freyre, con DNI N° 07854129 y Anuro Felipe Echeandía Casavieja, con DNI N° 08487472, domicilio común en Jr. Monterrey N° 373 Oficina 202, Urb. Chacarilla del Estoque, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de agosto del 2012, se adjudicó la Buena Pro del Concurso Público N° 001-2012-MINSA para la contratación de la Supervisión de la Ejecución de Obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencias y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador - SHIP 98330, al CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR.

Con fecha 28 de agosto del 2012, se suscribió el Contrato N° 132-2012-MINSA para la Supervisión de la Ejecución de Obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencias y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador - SHIP 58330, por el monto de S/ 7'014,754.89 (Siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro con 89/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV.

Con fecha 03 de junio del 2014, EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA suscribieron la Primera Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA, incluyendo al monto contractual la suma de S/ 984,046.56 (Novecientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis con 56/100 nuevos soles), incluido IGV, correspondiente a las Mayores Prestaciones N° 01, 02, 03 y 04 del Contrato N° 132-2012-MINSA aprobadas con Resolución Ministerial N° 282-2014-MINSA de fecha 02 de abril del 2014.

Con Resolución Ministerial N° 458-2014-MINSA de fecha 17 de junio del 2014, se aprobó la Segunda Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA por la suma de S/ 984,046.56 nuevos soles, incluido IGV, que corresponde a novena y seis (06) días calendario de los 151 días calendario de la ampliación de plazo N° 06 aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2014-DGEM

Con Oficio N° 1141-2014-OL-OG-MINSA recibido el 25 de junio del 2014, la Oficina de Logística solicitó a EL CONTRATISTA aumentar la garantía otorgada y presentar la carta fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto de las Mayores Prestaciones N° 05 al Contrato N° 132-2012-MINSA, para la suscripción de la respectiva adenda.

Con Carta N° C010-2014-SVE/CSLS recibidos el 04 de julio del 2014, EL CONTRATISTA presentó como garantía de fiel cumplimiento de las Mayores Prestaciones N° 05 al Contrato N° 132-2012-MINSA, la Carta Fianza N° 00065232210 emitida por el Banco Fianza, por el monto de S/ 43,248.00 nuevos soles, con fecha de vencimiento 21 de diciembre del 2014 y la Carta Fianza N° 10447945 emitida por el Banco Scotiabank, por el monto de S/ 48,248.00 nuevos soles, con fecha de vencimiento 30 de diciembre del 2014.

El artículo 191º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EE, en su cuarto párrafo establece en los casos en que se generen prestaciones adicionales en la ejecución de la obra, se aplicará para la supervisión lo dispuesto en los artículos 174º y 175º, según corresponda.



CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia: 181481301149178  
 Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación): 00046060962  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Detracciones Convencional  
 RUC del Proveedor: 20549368001  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR  
 Tipo de Documento del Adquiriente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente: 20131373237  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente: MINISTERIO DE SALUD  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de bien o servicio: 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito: S/ 1.052.003,00  
 Fecha y hora de pago: 13/08/2014 17:01:27  
 Período Tributario: 201406  
 Tipo de Comprobante: 00  
 Número de Comprobante: 0000 000000000  
 Número de operación: 0000 000000000

17/08/2014 000032 26, 106 74  
 P/ 001 - 000033 30, 640 59  
 P/ 001 - 000034 34, 099 08  
 P/ 001 - 000035 14, 355 33  
 \$ 105, 202 20



003318

RECIBIDO POR CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR  
 FECHA: 09.09.14  
 HORA: 11:15 AM  
 FIRMA: YELINA

CONTINENTAL  
 PAGAMENTO Y SALDO A LA FECHA  
 SUPERVISOR LIMA SUR  
 FECHA: 09.09.14  
 HORA: 11:15 AM  
 FIRMA: YELINA

SU EJECUTIVO DE CUENTAS:  
 DIANA GARCIA ESTADORA PERU  
 TEL: 011 205 9885 8000

FECHA OPERACION	FECHA VALOR	DESCRIPCION	CANT.	CAN.	OFICINA	Nº OPERACION	CARGO LEGAL	IFIF	SALDO CONTABLE
01-08	01-08	SALDO ANTERIOR		VEN	OF. LA FLORES	2046	2.319,50	0,25	40.818,98
04-08	04-08	CHEQ PAGADOR N°:060000756		VEN	OF. LA FLORES	2046	2.00	0,25	38.895,42
04-08	04-08	TRANSFERENCIA 37 MONEDA ADJ CENTRAL PP		VEN	OF. LA FLORES	2046	138.313,67	6,90	38.597,43
04-08	04-08	TRANSFERENCIA 0 MONEDA ADJ CENTRAL PP		VEN	OF. LA FLORES	2046	316,000,00	15,50	177.864,32
04-08	04-08	TRANSFERENCIA 0 MONEDA ADJ CENTRAL PP		VEN	OF. LA FLORES	2046	310,000,00	15,50	487.788,70
04-08	04-08	TRANSFERENCIA 0 MONEDA ADJ CENTRAL PP		VEN	OF. LA FLORES	2046	185.995,37	9,40	797.773,20
05-08	05-08	COMISION MOV		VEN	OF. LA FLORES	2046	2.371,50	0,20	985.289,67
06-08	06-08	TRAS A .0011-0261-020594727		VEN	OF. LA FLORES	2046	985.289,67	0,20	985.289,67
06-08	06-08	TRAS A .0011-0223-020241610		VEN	OF. LA FLORES	2046	985.289,67	0,20	985.289,67
06-08	06-08	TRAS A .0011-0760-020020483		VEN	OF. LA FLORES	2046	985.289,67	0,20	985.289,67
06-08	06-08	TRAS A .0011-0223-020531864		VEN	OF. LA FLORES	2046	985.289,67	0,20	985.289,67
06-08	06-08	CHEQ PAGADOR N°:000000762		VEN	OF. LA FLORES	2046	4.000,00	0,20	990.289,67
06-08	06-08	CHEQ PAGADOR N°:000000765		VEN	OF. LA FLORES	2046	4.000,00	0,20	994.289,67
06-08	06-08	CHEQ PAGADOR N°:000000760		VEN	OF. LA FLORES	2046	4.000,00	0,20	998.289,67
06-08	06-08	CHEQ PAGADOR N°:000000775		VEN	OF. LA FLORES	2046	4.000,00	0,20	1.002.289,67
06-08	06-08	CHEQ PAGADOR N°:000000776		VEN	OF. LA FLORES	2046	4.000,00	0,20	1.006.289,67
06-08	06-08	CHEQ PAGADOR N°:000000759		VEN	OF. LA FLORES	2046	4.000,00	0,20	1.010.289,67
06-08	06-08	CHEQ PAGADOR N°:000000758		VEN	OF. LA FLORES	2046	4.000,00	0,20	1.014.289,67
07-08	07-08	*COMIS CONTINENTAL NET CASH		VEN	OF. LA FLORES	2046	10,00	0,15	1.014.300,00
07-08	07-08	CHEQ PAGADOR N°:000000773		VEN	OF. LA FLORES	2046	16.000,00	0,90	1.030,00
07-08	07-08	*MP: 20549368001S SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.593,00	0,05	912.657,60
07-08	07-08	*MP: 20549368001S COM SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.593,00	0,05	911.101,05
07-08	07-08	*MP: 20549368001S SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	7.200,00	0,35	903.897,20
07-08	07-08	*MP: 20549368001S COM SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	7.200,00	0,35	896.696,85
07-08	07-08	CHEQ PAGADOR N°:000000772		VEN	OF. LA FLORES	2046	14.800,00	0,70	881.896,15
07-08	07-08	CHEQ PAGADOR N°:000000777		VEN	OF. LA FLORES	2046	5.000,00	0,30	876.896,15
07-08	07-08	*MP: 20549368001S SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.003,00	0,05	875.893,15
07-08	07-08	*MP: 20549368001S COM SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.003,00	0,05	874.890,15
07-08	07-08	*MP: 20549368001S SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.003,00	0,05	873.887,15
07-08	07-08	*MP: 20549368001S COM SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.003,00	0,05	872.884,15
07-08	07-08	*MP: 20549368001S SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	708,00	0,05	872.176,15
07-08	07-08	*MP: 20549368001S COM SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	3,50	0,05	871.955,70
07-08	07-08	*MP: 20549368001S SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	3,50	0,05	871.959,20
07-08	07-08	*MP: 20549368001S COM SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	177,00	0,20	871.782,20
07-08	07-08	*MP: 20549368001S SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	3,50	0,05	871.785,70
07-08	07-08	*MP: 20549368001S COM SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	3,50	0,05	871.789,20
07-08	07-08	*MP: 20549368001S SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.003,00	0,05	870.786,20
07-08	07-08	*MP: 20549368001S COM SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.003,00	0,05	869.783,20
07-08	07-08	*MP: 20549368001S SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	3.469,00	0,15	866.314,20
07-08	07-08	*MP: 20549368001S COM SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	3,50	0,05	862.845,20
07-08	07-08	*MP: 20549368001S SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	861.723,00
07-08	07-08	*MP: 20549368001S COM SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	860.600,80
07-08	07-08	*MP: 20549368001S SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	859.478,60
07-08	07-08	*MP: 20549368001S COM SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	858.356,40
07-08	07-08	*MP: 20549368001S SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	857.234,20
07-08	07-08	*MP: 20549368001S COM SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	856.112,00
07-08	07-08	*MP: 20549368001S SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	854.989,80
07-08	07-08	*MP: 20549368001S COM SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	853.867,60
07-08	07-08	*MP: 20549368001S SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	852.745,40
07-08	07-08	*MP: 20549368001S COM SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	851.623,20
07-08	07-08	*MP: 20549368001S SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	850.501,00
07-08	07-08	*MP: 20549368001S COM SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	849.378,80
07-08	07-08	*MP: 20549368001S SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	848.256,60
07-08	07-08	*MP: 20549368001S COM SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	847.134,40
07-08	07-08	*MP: 20549368001S SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	846.012,20
07-08	07-08	*MP: 20549368001S COM SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	844.890,00
07-08	07-08	*MP: 20549368001S SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	843.767,80
07-08	07-08	*MP: 20549368001S COM SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	842.645,60
07-08	07-08	*MP: 20549368001S SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	841.523,40
07-08	07-08	*MP: 20549368001S COM SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	840.401,20
07-08	07-08	*MP: 20549368001S SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	839.279,00
07-08	07-08	*MP: 20549368001S COM SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	838.156,80
07-08	07-08	*MP: 20549368001S SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	837.034,60
07-08	07-08	*MP: 20549368001S COM SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	835.912,40
07-08	07-08	*MP: 20549368001S SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	834.790,20
07-08	07-08	*MP: 20549368001S COM SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	833.668,00
07-08	07-08	*MP: 20549368001S SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	832.545,80
07-08	07-08	*MP: 20549368001S COM SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	831.423,60
07-08	07-08	*MP: 20549368001S SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	830.301,40
07-08	07-08	*MP: 20549368001S COM SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	829.179,20
07-08	07-08	*MP: 20549368001S SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	828.057,00
07-08	07-08	*MP: 20549368001S COM SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	826.934,80
07-08	07-08	*MP: 20549368001S SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	825.812,60
07-08	07-08	*MP: 20549368001S COM SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	824.690,40
07-08	07-08	*MP: 20549368001S SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	823.568,20
07-08	07-08	*MP: 20549368001S COM SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	822.446,00
07-08	07-08	*MP: 20549368001S SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	821.323,80
07-08	07-08	*MP: 20549368001S COM SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	820.201,60
07-08	07-08	*MP: 20549368001S SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	819.079,40
07-08	07-08	*MP: 20549368001S COM SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	817.957,20
07-08	07-08	*MP: 20549368001S SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	816.835,00
07-08	07-08	*MP: 20549368001S COM SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	815.712,80
07-08	07-08	*MP: 20549368001S SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	814.590,60
07-08	07-08	*MP: 20549368001S COM SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	813.468,40
07-08	07-08	*MP: 20549368001S SUMAT DETRACCIONES		VEN	OF. LA FLORES	2046	1.122,20	0,15	812.346,20
07-08	07-08	*MP: 20549368001S COM SUM							

335  
00829

00899

*R*

**MAYORES PRESTACIONES  
N°5 (01 DE FEBRERO AL 28 DE  
FEBRERO) APROBADO POR  
RM N°458-214-MINSA**



713300

N°	DESCRIPCION	FECHA	N° FACTURA	PARCIAL (S/)	MONTO FACTURADO
21	POR MAYORES PRESTACIONES N° 5 DEL 1 AL 28 DE FEBRERO	18/07/2014	001-0033		306,405.92

DEPOSITOS	BVVA	FACTURAS	MONTO TOTAL	90%	BVVA	BANCO DE LA NACION	10%
138,313.67	001-32	261,067.58	234,960.82	26,106.76	26,106.76	30,640.59	34,099.08
310,000.00	001-33	306,405.92	275,765.33	30,640.59	30,640.59	34,099.08	14,355.77
310,000.00	001-34	340,990.78	306,891.70	34,099.08	34,099.08	34,099.08	14,355.77
188,505.27	001-35	143,557.66	129,201.89	14,355.77	14,355.77	14,355.77	14,355.77
<b>946,818.94</b>		<b>1,052,021.94</b>	<b>946,818.94</b>	<b>105,203.00</b>	<b>105,203.00</b>	<b>105,203.00</b>	<b>105,203.00</b>

DEBIO COBRARSE  
TOTAL COBRADO

NOTA 1: LA ENTIDAD PAGÓ EL 90% EN 4 ABONOS AL BVVA POR LAS FACTURAS 32,33,34,35

NOTA 2: LA ENTIDAD PAGÓ LA DETRACCION 10% DE 4 FACTURAS (32,33,34,35) EN UN SOLO ABONO AL BANCO DE LA NACION DE S/ 105,203





00826

00000192



SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO N° 132-2012-MINSA

Conste por el presente documento la Segunda Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA, que celebran de una parte el MINISTERIO DE SALUD, con RUC N° 20131372237, con domicilio legal en la Av. Solwayery N° 801, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, representado por el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística Ingresada Hinkner Saturnino Ordóñez Calli, identificado con DNI N° 02856791, según designación contenida en la Resolución Ministerial N° 127-2012-MINSA, a quien en adelante se le denominará EL MINISTERIO, y de la otra parte el CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR conformado por las empresas MOTILMA CONSULTORES S.A. CORPORACIÓN DE RACIONALIZACIÓN Y CONTROL S.A. INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A. e INTECN, INSTITUTO TECNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL S.A. CONSULTORIA S.A. e INTECN, representado por sus apoderados, con DNI N° 08467472, con RUC N° 20549366001, representado por sus apoderados, con DNI N° 08467472, Núñez de Freyre, con DNI N° 07854129 y Arturo Fripple Echeandía Saavedra, con DNI N° 08467472, con domicilio legal en Jr. Montemayor N° 573 Oficina 302, Urb. Chalcacalla del Estaque, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de agosto del 2012, se adjudicó la Buena Pto del Concurso Público N° 001-2012-MINSA para la contratación de la Supervisión de la Ejecución de Obra, Equipamiento e Instalación de Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública, Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados, Misión Hospital Emergencias Vial El Salvador - SNP 56330, al CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR.

Con fecha 28 de agosto del 2012, se suscribió el Contrato N° 132-2012-MINSA para la Supervisión de la Ejecución de Obra, Equipamiento e Instalación de Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública, Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Emergencias Vial El Salvador - SNP 56330, por el monto de S/ 79147,254.89 (Setenta y nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro con 89/100 nuevos soles) a la fecha costo, incluido IGV.

Con fecha 03 de junio del 2014, EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA suscribieron la Primera Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA, incluyendo al monto contractual la suma de S/ 984,946.56 (Novecientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis con 56/100 nuevos soles), incluido IGV, correspondiente a las Mejores Prestaciones N° 01, 02, 03 y 04 al Contrato N° 132-2012-MINSA aprobadas con Resolución Ministerial N° 262-2014-MINSA de fecha 02 de abril del 2014.

Con Resolución Ministerial N° 058-2014-MINSA, de fecha 17 de junio del 2014, se aprobó la Mejores Prestaciones N° 05 al Contrato N° 132-2012-MINSA por la suma de S/ 864,916.56 (Ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos dieciséis con 56/100 nuevos soles), incluido IGV, correspondiente a la Mejores Prestaciones N° 05 al Contrato N° 132-2012-MINSA, para la suscripción de la respectiva Adenda.

Con Carta N° 0141-2014-OL-OGAMINSA recibida el 25 de junio del 2014, le Oficina de Logística, como garantía de fiel cumplimiento de las Mejores Prestaciones N° 05 al Contrato N° 132-2012-MINSA, la Carta Finanza N° 009657262210 emitida por el Banco Financiero, por el monto de S/ 49,248.00 nuevos soles, con fecha de vencimiento 21 de diciembre del 2014 y la Carta Finanza N° 1034176945 emitida por el Banco Scotiabank, por el monto de S/ 49,248.00 nuevos soles, con fecha de vencimiento 30 de diciembre del 2014.

El artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EP, en su cuarteto párrafo establece en los casos en que se generen proyecciones adicionales en la ejecución de la obra, se aplicará para la supervisión lo dispuesto en los artículos 174º y 175º, según corresponda.

00826

00000192



SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO N° 132-2012-MINSA

Conste por el presente documento la Segunda Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA, que celebran de una parte el MINISTERIO DE SALUD, con RUC N° 20131372237, con domicilio legal en la Av. Solwayery N° 801, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, representado por el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística Ingresada Hinkner Saturnino Ordóñez Calli, identificado con DNI N° 02856791, según designación contenida en la Resolución Ministerial N° 127-2012-MINSA, a quien en adelante se le denominará EL MINISTERIO, y de la otra parte el CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR conformado por las empresas MOTILMA CONSULTORES S.A. CORPORACIÓN DE RACIONALIZACIÓN Y CONTROL S.A. INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A. e INTECN, INSTITUTO TECNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL S.A. CONSULTORIA S.A. e INTECN, representado por sus apoderados, con DNI N° 08467472, con RUC N° 20549366001, representado por sus apoderados, con DNI N° 08467472, Núñez de Freyre, con DNI N° 07854129 y Arturo Fripple Echeandía Saavedra, con DNI N° 08467472, con domicilio legal en Jr. Montemayor N° 573 Oficina 302, Urb. Chalcacalla del Estaque, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de agosto del 2012, se adjudicó la Buena Pto del Concurso Público N° 001-2012-MINSA para la contratación de la Supervisión de la Ejecución de Obra, Equipamiento e Instalación de Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública, Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados, Misión Hospital Emergencias Vial El Salvador - SNP 56330, al CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR.

Con fecha 28 de agosto del 2012, se suscribió el Contrato N° 132-2012-MINSA para la Supervisión de la Ejecución de Obra, Equipamiento e Instalación de Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública, Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Emergencias Vial El Salvador - SNP 56330, por el monto de S/ 79147,254.89 (Setenta y nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro con 89/100 nuevos soles) a la fecha costo, incluido IGV.

Con fecha 03 de junio del 2014, EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA suscribieron la Primera Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA, incluyendo al monto contractual la suma de S/ 984,946.56 (Novecientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis con 56/100 nuevos soles), incluido IGV, correspondiente a las Mejores Prestaciones N° 01, 02, 03 y 04 al Contrato N° 132-2012-MINSA aprobadas con Resolución Ministerial N° 262-2014-MINSA de fecha 02 de abril del 2014.

Con Resolución Ministerial N° 058-2014-MINSA, de fecha 17 de junio del 2014, se aprobó la Mejores Prestaciones N° 05 al Contrato N° 132-2012-MINSA por la suma de S/ 864,916.56 (Ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos dieciséis con 56/100 nuevos soles), incluido IGV, correspondiente a la Mejores Prestaciones N° 05 al Contrato N° 132-2012-MINSA, para la suscripción de la respectiva Adenda.

Con Carta N° 0141-2014-OL-OGAMINSA recibida el 25 de junio del 2014, le Oficina de Logística, como garantía de fiel cumplimiento de las Mejores Prestaciones N° 05 al Contrato N° 132-2012-MINSA, la Carta Finanza N° 009657262210 emitida por el Banco Financiero, por el monto de S/ 49,248.00 nuevos soles, con fecha de vencimiento 21 de diciembre del 2014 y la Carta Finanza N° 1034176945 emitida por el Banco Scotiabank, por el monto de S/ 49,248.00 nuevos soles, con fecha de vencimiento 30 de diciembre del 2014.

El artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EP, en su cuarteto párrafo establece en los casos en que se generen proyecciones adicionales en la ejecución de la obra, se aplicará para la supervisión lo dispuesto en los artículos 174º y 175º, según corresponda.

340

00000192



SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO N° 132-2012-MINSA

Conste por el presente documento la Segunda Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA, que celebran de una parte el MINISTERIO DE SALUD, con RUC N° 20131372237, con domicilio legal en la Av. Solwayery N° 801, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, representado por el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística Ingresada Hinkner Saturnino Ordóñez Calli, identificado con DNI N° 02856791, según designación contenida en la Resolución Ministerial N° 127-2012-MINSA, a quien en adelante se le denominará EL MINISTERIO, y de la otra parte el CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR conformado por las empresas MOTILMA CONSULTORES S.A. CORPORACIÓN DE RACIONALIZACIÓN Y CONTROL S.A. INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A. e INTECN, INSTITUTO TECNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL S.A. CONSULTORIA S.A. e INTECN, representado por sus apoderados, con DNI N° 08467472, con RUC N° 20549366001, representado por sus apoderados, con DNI N° 08467472, Núñez de Freyre, con DNI N° 07854129 y Arturo Fripple Echeandía Saavedra, con DNI N° 08467472, con domicilio legal en Jr. Montemayor N° 573 Oficina 302, Urb. Chalcacalla del Estaque, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de agosto del 2012, se adjudicó la Buena Pto del Concurso Público N° 001-2012-MINSA para la contratación de la Supervisión de la Ejecución de Obra, Equipamiento e Instalación de Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública, Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados, Misión Hospital Emergencias Vial El Salvador - SNP 56330, al CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR.

Con fecha 28 de agosto del 2012, se suscribió el Contrato N° 132-2012-MINSA para la Supervisión de la Ejecución de Obra, Equipamiento e Instalación de Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública, Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Emergencias Vial El Salvador - SNP 56330, por el monto de S/ 79147,254.89 (Setenta y nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro con 89/100 nuevos soles) a la fecha costo, incluido IGV.

Con fecha 03 de junio del 2014, EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA suscribieron la Primera Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA, incluyendo al monto contractual la suma de S/ 984,946.56 (Novecientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis con 56/100 nuevos soles), incluido IGV, correspondiente a las Mejores Prestaciones N° 01, 02, 03 y 04 al Contrato N° 132-2012-MINSA aprobadas con Resolución Ministerial N° 262-2014-MINSA de fecha 02 de abril del 2014.

Con Resolución Ministerial N° 058-2014-MINSA, de fecha 17 de junio del 2014, se aprobó la Mejores Prestaciones N° 05 al Contrato N° 132-2012-MINSA por la suma de S/ 864,916.56 (Ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos dieciséis con 56/100 nuevos soles), incluido IGV, correspondiente a la Mejores Prestaciones N° 05 al Contrato N° 132-2012-MINSA, para la suscripción de la respectiva Adenda.

Con Carta N° 0141-2014-OL-OGAMINSA recibida el 25 de junio del 2014, le Oficina de Logística, como garantía de fiel cumplimiento de las Mejores Prestaciones N° 05 al Contrato N° 132-2012-MINSA, la Carta Finanza N° 009657262210 emitida por el Banco Financiero, por el monto de S/ 49,248.00 nuevos soles, con fecha de vencimiento 21 de diciembre del 2014 y la Carta Finanza N° 1034176945 emitida por el Banco Scotiabank, por el monto de S/ 49,248.00 nuevos soles, con fecha de vencimiento 30 de diciembre del 2014.

El artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EP, en su cuarteto párrafo establece en los casos en que se generen proyecciones adicionales en la ejecución de la obra, se aplicará para la supervisión lo dispuesto en los artículos 174º y 175º, según corresponda.

RECIBIDO POR CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR  
RECIBO 09-09-14  
MONTAÑA Y SALDO A LA FECHA  
MONTAÑA Y SALDO A LA FECHA  
MONTAÑA Y SALDO A LA FECHA  
MONTAÑA Y SALDO A LA FECHA

Table with columns: FECHA, FECHA, MONEDA, NUEVOS SOLES, DESCRIPCION, OFICINA, CAJ, N° OPER, CARGO, ABOCO, NIF, SALDO CONTABLE. It lists various financial transactions and their corresponding amounts.

Legal stamp: REPRESENTANTE LEGAL BANCO FINANCIERO. Includes text: ESTIMADO CLIENTE, ALINEAMOS A LO PACTADO EN LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS A LA TARIFA VIGENTE, TE INFORMAMOS QUE A PARTIR DEL 03/11/2014 SE EJECUTARA LA TASA DE INTERES EFECTIVA ANUAL (TEA) DE 0.125% QUE SE APLICA A CTAS CTES. Includes logos of Banco Financiero and Scotiabank.

003315

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 340

Número de constancia	181481301449178
Nº Cuenta de déducciones (Banco de la Nación)	00046060962
Cuenta de Déducciones Convencional	20549368001
RUC del Proveedor	20549368001
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR
Nombre/Razón Social del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131373237
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MINISTERIO DE SALUD
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Monto del depósito	022 - Otros servicios empresariales
Fecha y hora de pago	5/1/052013.00
Periodo Tributario	13/08/2014 17:01:27
Tipo de Comprobante	201406
Número de Comprobante	00
Número de operación	0000 000000000

*P*  
 Ft 001. 000032      26, 106 76  
 Ft 001. 000033      30, 640 59  
 Ft 001. 000034      34, 099 08  
 Ft 001. 000035      14, 355 77  
 \$ 105, 202. 20

**MAYORES PRESTACIONES**  
**Nº5 (01 DE MARZO AL 31 DE**  
**MARZO) APROBADO POR RM**  
**Nº458-214-MINSA**

003314



00837

00838

DEPOSITOS	BVVA	BANCO DE LA NACION	10%
138,313.67	261,067.58	234,960.82	26,106.76
310,000.00	306,405.92	275,765.33	30,640.59
310,000.00	306,891.70	306,891.70	34,099.08
188,505.27	143,557.66	129,201.89	14,355.77
946,818.94	946,819.75	946,818.94	105,202.19
			1,052,021.94

NOTA 1: LA ENTIDAD PAGÓ EL 90% EN 4 ABONOS AL BVVA POR LAS FACTURAS 32,33,34,35  
 AL BANCO DE LA NACION DE S/ 105,203

N°	DESCRIPCION	FECHA	N° FACTURA	PARCIAL (S/)	MONTO FACTURADO VALORIZADO Y PAGADO
22	POR MAYORES PRESTACIONES N° 5 DEL 1 AL 31 DE MARZO	18/07/2014	001-0034		340,990.78

Valorización	No Comprobante de Pago	Factura No	Monto Con IGV
IV.1 Factura No 0001-000033	Comprobantes de pago: INV-12814: Val No 01-24 d/C/ S/ 138 313.67 INV-12815: S/ 105 203		261 067.58
IV.2 Factura No 0001-000033	INV-12816: Val No 03-28 d/C/ S/ 310 000 INV-12817: Val No 03 (34 d/C) S/ 310 000 INV-12818: Val No 01 (13 d/C) S/ 188 505.27		306 405.92
IV.3 Factura No 0001-000034	Total S/ 1 052 021.94		340 990.78
IV.4 Factura No 0001-000035	Total : R/M No 488-2014/MINSA se aprueba la mayor prestación No 05 por 36 dc desde el 8 de enero al 13 de abril de 2014.		143 557.66
			1 052 021.94



003313



P



Jr. Monterrey 373 - Ofic. 902  
Lima - Lima - Santiago de Surco  
Lima - Perú  
Teléfono: +51(01)717-4020  
E-mail: molima@molima.com.pe

R.U.C. 20549368001  
FACTURA

0001- N° 000034

Señores: MINISTERIO DE SALUD, Lima, 18 de Julio del 2014  
Dirección: Av. Salaverry N° 901 - Jesús María, 20131373237 RUC:

REF:	Contrato N° 132-2012-MINSA Supervisión Obra Equipamiento Informático y Electromecánico Proyecto Inversión Pública Fortalecimiento Atención Servicios Emergencias y Especialidades Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador
CLAVE	SVE.01.01
CONTRATO N°	
VALOR TOTAL	

VALOR DE VENTA	S/ 288,975.24
I.G.V.	52,015.54
PRECIO DE VENTA	S/ 340,990.78

Operación sujeta al sistema de Débito D. Ley 840  
Cta. Cte 00-046-000992  
Banco de la Nación

SON: TRECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 78/100 NUEVOS SOLES  
S. E. ú. O.  
F0034-SVE

Guía de Remisión: CANCELADO  
Lima, de del  
p. Consorcio Supervisor Lima Sur

GRAFTEC TECNOLOGIA PERU S.A.C.  
R.U.C. 28551484735  
Serie 0001 del 026 al 050  
Aut. N° 1075549023  
FJ 22-05-2014

SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO N° 132-2012-MINSA

Contra por el presente documento la Segunda Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA que celebran de una parte el MINISTERIO DE SALUD con RUC N° 20131373237, con domicilio legal en la Av. Salaverry N° 801, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, representado por el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística Ingerente Highiner Salazarino Ordóñez Calle, identificado con DNI N° 92626793, según designación contenida en la Resolución Ministerial N° 127-2012-MINSA, a quien en adelante se lo denominará EL MINISTERIO, y de la otra parte el CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR conformado por las empresas MOTILMA CONSULTORES S.A., CORPORACIÓN DE RACIONALIZACIÓN Y CONSULTORÍA S.A., INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A. e INTEINCO, INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL S.A. con RUC N° 20549368001, representado por sus apoderados, comunas e María Esther Basarico Nuñez de Feyrer, con DNI N° 07864129 y Arturo Felipe Eduardo Sainevaca, con DNI N° 08487472, domicilio común en Jr. Monterrey N° 373 Oficina 902, Ufo. Chacarilla, del Estado, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se lo denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de agosto del 2012, se adjudicó la Buena Pro del Concurso Público N° 001-2012-MINSA para la contratación de la Supervisión de la Ejecución de Obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Electromecánico al Proyecto de Inversión Pública Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados. Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador. SNIP 36330, al CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR.

Con fecha 26 de agosto del 2012, se suscribió el Contrato N° 132-2012-MINSA para la Supervisión de la Ejecución de Obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador - SNIP 36330, por el monto de S/ 7 014,754.89 (Siete millones novecientos cuarenta y cuatro con 89/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV.

Con fecha 03 de junio del 2014, EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA suscribieron la Primera Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA, incluyendo al monto contractual la suma de S/ 884,946.55 (Novecientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis con 56/100 nuevos soles), incluido IGV, correspondiente a las Mayores Prestaciones N° 01, 02, 03 y 04 al Contrato N° 132-2012-MINSA aprobadas con Resolución Ministerial N° 262-2014-MINSA de fecha 02 de abril del 2014.

Con Resolución Ministerial N° 435-2014-MINSA de fecha 17 de junio del 2014, se aprobó las Mayores Prestaciones N° 05 al Contrato N° 132-2012-MINSA por la suma de S/ 664,916.59 nuevos soles, incluido IGV, que corresponde a novena y seis (06) días calendario de los 168 días calendario de la ampliación de plazo N° 06 aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2014-DGEM

Con Oficio N° 1141-2014-OJ-OIG-MINSA recibido el 25 de junio del 2014, la Oficina de Logística solicitó a EL CONTRATISTA aumentar la garantía de cumplimiento y presentar la carta fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto de las Mayores Prestaciones N° 05 al Contrato N° 132-2012-MINSA, para la suscripción de la respectiva adenda.

Con Carta N° C016-2014-SVE/CSLS recibida el 04 de junio del 2014, EL CONTRATISTA presentó como garantía de fiel cumplimiento de las Mayores Prestaciones N° 05 al Contrato N° 132-2012-MINSA, la Carta Fianza N° 00065232710 emitida por el Banco Financiero, por el monto de S/ 43,245.00 nuevos soles, con fecha de vencimiento 21 de diciembre del 2014 y la Carta Fianza N° 10447845 emitida por el Banco Scotiabank, por el monto de S/ 48,248.00 nuevos soles, con fecha de vencimiento 30 de diciembre del 2014.

El artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en su cuarto párrafo establece en los casos en que se generen prestaciones adicionales en la ejecución de la obra, se aplicará para la supervisión lo dispuesto en los artículos 174° y 175°, según corresponda.



003312



CONTINENTAL  
 MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
 CONTINENTAL  
 SUPERVISOR LIMA SUR  
 FECHA: 09-09-14  
 HORA: 11:55 AM  
 FIRMA: YELINA

TITULARES  
 CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR  
 CALLE MONTEPERU 273 902  
 SANTIAGO DE SURCOCHA  
 PERU  
 PAG. IDE : 0762  
 0353

MONEDA: NUEVOS SOLES

SU EJECUTIVO DE CUENTAS  
 DIANA CAROLINA ESTRADA PERAZA  
 Telefono: 2054936800

FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN	N° OPER	CARGO INEDNC	ITF	SALDO CONTABLE
01-08	SALDO ANTERIOR	OF. LA FLORES	VEN	2046	1.319,50	0,05	40.616,98
04-08	CHEQ PAGADOR N°000000756	OF. MONTEPERU	VEN	2046	2,00		38.499,43
04-08	COMISION CONSULTA DE SALDO				338.313,47	6,50	17.864,20
04-08	TINTA BFC000000000-0 MINSA ADM CENTRAL PP				310.000,00	15,50	48.778,70
04-08	TINTA BFC000000000-0 MINSA ADM CENTRAL PP				188.305,20	5,40	79.773,30
05-08	COMISION MOVIT	OF. MONTEPERU	VEN	2057	2.371,50		985.267,07
06-08	TRAS A -0011-0261-0-000994727	OF. MONTEPERU	VEN	2058	1.920,84	0,10	983.346,23
06-08	TRAS A -0011-0223-0-002446-0	OF. MONTEPERU	VEN	2060	2.115,55	0,05	981.230,68
06-08	TRAS A -0011-0760-0-000202463	OF. MONTEPERU	VEN	2062	1.155,13	0,10	979.075,55
06-08	CHEQ PAGADOR N°0000001864	OF. MONTEPERU	VEN	2066	4.000,00	0,05	975.075,55
06-08	CHEQ PAGADOR N°0000000763	OF. VILLA EL S	VEN	2068	4.000,00	0,20	971.075,55
06-08	CHEQ PAGADOR N°0000000765	OF. VILLA EL S	VEN	2070	3.500,00	0,15	967.575,55
06-08	CHEQ PAGADOR N°0000000766	OF. VILLA EL S	VEN	2072	4.000,00	0,20	963.575,55
06-08	CHEQ PAGADOR N°0000000766	OF. VILLA EL S	VEN	2074	3.500,00	0,10	959.075,55
06-08	CHEQ PAGADOR N°0000000776	OF. MONTEPERU	VEN	2078	16.200,00	0,80	942.875,55
06-08	CHEQ PAGADOR N°0000000761	LARCO-TARATA	VEN	2079	938.901,85	0,20	933.973,70
06-08	CHEQ PAGADOR N°0000000758	OF. CELOSOS DE	VEN	2080	3.600,00	0,15	930.373,70
06-08	CHEQ PAGADOR N°0000000759	OF. CELOSOS DE	VEN	2082	3.600,00	0,15	926.773,70
07-08	COMIS CONTINENTAL RET CASH	BCA. INTERNET	VEN	2084	10,00		926.783,70
07-08	CHEQ PAGADOR N°0000000773	OF. BELLAVISTA	VEN	2085	18.000,00	0,90	908.783,70
07-08	CHEQ PAGADOR N°0000000773	REC'D DOMICIL	VEN	2087	1.593,00	0,05	910.376,70
07-08	CHEQ PAGADOR N°0000000773	REC'D DOMICIL	VEN	2089	3,50		910.380,20
07-08	CHEQ PAGADOR N°0000000773	REC'D DOMICIL	VEN	2090	1.593,00	0,05	911.973,20
07-08	CHEQ PAGADOR N°0000000773	OF. LA MARINA	VEN	2092	3,50		911.976,70
07-08	CHEQ PAGADOR N°0000000773	CAVENCA	VEN	2095	2.200,00	0,35	899.776,70
07-08	CHEQ PAGADOR N°0000000773	CAVENCA	VEN	2096	14.400,00	0,70	885.376,70
07-08	CHEQ PAGADOR N°0000000773	CAVENCA	VEN	2097	6.600,00	0,30	878.776,70
07-08	CHEQ PAGADOR N°0000000773	CAVENCA	VEN	2098	3,50		878.780,20
07-08	CHEQ PAGADOR N°0000000773	REC'D DOMICIL	VEN	2101	1.003,00	0,05	877.777,20
07-08	CHEQ PAGADOR N°0000000773	REC'D DOMICIL	VEN	2102	1.003,00	0,05	876.774,20
07-08	CHEQ PAGADOR N°0000000773	REC'D DOMICIL	VEN	2105	1.003,00	0,05	875.771,20
07-08	CHEQ PAGADOR N°0000000773	REC'D DOMICIL	VEN	2107	1.003,00	0,05	874.768,20
07-08	CHEQ PAGADOR N°0000000773	REC'D DOMICIL	VEN	2110	1.003,00	0,05	873.765,20
07-08	CHEQ PAGADOR N°0000000773	REC'D DOMICIL	VEN	2111	708,00		873.057,20
07-08	CHEQ PAGADOR N°0000000773	REC'D DOMICIL	VEN	2113	3,50		873.060,70
07-08	CHEQ PAGADOR N°0000000773	REC'D DOMICIL	VEN	2115	3,50		873.064,20
07-08	CHEQ PAGADOR N°0000000773	REC'D DOMICIL	VEN	2116	177,00		872.887,20
07-08	CHEQ PAGADOR N°0000000773	REC'D DOMICIL	VEN	2117	3,50		872.890,70
07-08	CHEQ PAGADOR N°0000000773	REC'D DOMICIL	VEN	2118	3,50		872.894,20
07-08	CHEQ PAGADOR N°0000000773	REC'D DOMICIL	VEN	2119	3,50		872.897,70
07-08	CHEQ PAGADOR N°0000000773	REC'D DOMICIL	VEN	2121	3,50		872.901,20
07-08	CHEQ PAGADOR N°0000000773	REC'D DOMICIL	VEN	2122	1.122,20		871.779,00
07-08	CHEQ PAGADOR N°0000000769	OF. MONTEPERU	VEN	2124	85.215,70	0,15	826.563,30
07-08	CHEQ PAGADOR N°0000000769	OF. MONTEPERU	VEN	2126	31.223,00	1,55	815.340,30
07-08	CHEQ PAGADOR N°0000000767	DOMINGO CUETO	VEN	2128	14.054,00	0,70	811.286,30
07-08	CHEQ PAGADOR N°0000000779	DOMINGO CUETO	VEN	2130	14.332,00	0,70	806.954,30
07-08	CHEQ PAGADOR N°0000000779	OFICINA ESPE	VEN	2132	6.600,00	0,30	799.354,30
07-08	CHEQ PAGADOR N°0000000774	OF. LA FLORES	VEN	2134	10.000,00	0,50	789.354,30
07-08	CHEQ PAGADOR N°0000000761	OF. LA FLORES	VEN	2136	17.350,00	0,80	772.004,30
07-08	CHEQ PAGADOR N°0000000761	LARCO TARATA	VEN	2138	59.472,00	1,15	712.532,30
07-08	CHEQ PAGADOR N°0000000762	OF. BOLIVAR	VEN	2140	128,85		712.403,45
07-08	CHEQ PAGADOR N°0000000762	OF. PIZZ BUTI	VEN	2142	7.260,00		705.143,45

ESTIMADO CLIENTE: ALINEANDONOS A LO FACTADO EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS Y AL TARIFFARIO VIGENTE, SE INFORMAMOS QUE A PARTIR DEL 03/11/2014 SE ELIMINA LA TASA DE INTERES EFECTIVA ANUAL (TASA DE 0 O 125% QUE SE APLICÓ A CTAS CTES PERSONAS JURIDICAS (SOLES Y DOLARES) EN GARANTIA.

ESTIMADO CLIENTE: ALINEANDONOS A LO FACTADO EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS Y AL TARIFFARIO VIGENTE, SE INFORMAMOS QUE A PARTIR DEL 03/11/2014 SE ELIMINA LA TASA DE INTERES EFECTIVA ANUAL (TASA DE 0 O 125% QUE SE APLICÓ A CTAS CTES PERSONAS JURIDICAS (SOLES Y DOLARES) EN GARANTIA.

COPIOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTINUA EN ESTE ESTADO DE CUENTA SI TIENE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO. EL SOLICITANTE SE PAGA EL CONTADO ABOGADO. AGRADECE AL CLIENTE SU INTERES EN SERVICIOS FINANCIEROS DE BANCO CONTINENTAL Y A LA RED DE OFICINAS DE BANCO CONTINENTAL (100 95-000) (DOLARES) Y PLATAFORMA DE PAGO AL USUARIO DE LAS APPS PERUENTE.04

ESTIMADO CLIENTE: ALINEANDONOS A LO FACTADO EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS Y AL TARIFFARIO VIGENTE, SE INFORMAMOS QUE A PARTIR DEL 03/11/2014 SE ELIMINA LA TASA DE INTERES EFECTIVA ANUAL (TASA DE 0 O 125% QUE SE APLICÓ A CTAS CTES PERSONAS JURIDICAS (SOLES Y DOLARES) EN GARANTIA.

ESTIMADO CLIENTE: ALINEANDONOS A LO FACTADO EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS Y AL TARIFFARIO VIGENTE, SE INFORMAMOS QUE A PARTIR DEL 03/11/2014 SE ELIMINA LA TASA DE INTERES EFECTIVA ANUAL (TASA DE 0 O 125% QUE SE APLICÓ A CTAS CTES PERSONAS JURIDICAS (SOLES Y DOLARES) EN GARANTIA.

ESTIMADO CLIENTE: ALINEANDONOS A LO FACTADO EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS Y AL TARIFFARIO VIGENTE, SE INFORMAMOS QUE A PARTIR DEL 03/11/2014 SE ELIMINA LA TASA DE INTERES EFECTIVA ANUAL (TASA DE 0 O 125% QUE SE APLICÓ A CTAS CTES PERSONAS JURIDICAS (SOLES Y DOLARES) EN GARANTIA.

ESTIMADO CLIENTE: ALINEANDONOS A LO FACTADO EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS Y AL TARIFFARIO VIGENTE, SE INFORMAMOS QUE A PARTIR DEL 03/11/2014 SE ELIMINA LA TASA DE INTERES EFECTIVA ANUAL (TASA DE 0 O 125% QUE SE APLICÓ A CTAS CTES PERSONAS JURIDICAS (SOLES Y DOLARES) EN GARANTIA.

5/7/2018 Constancia de Depósito

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
 SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia 181481301449178  
 N° Cuenta de deatracciones (Banco de la Nación) 00046060962  
 Cuenta de Deatracciones Convencional 20549368001  
 RUC del Proveedor CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR  
 Nombre/Razón Social del Proveedor 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Tipo de Documento del Adquirente 20131373237  
 Número de Documento del Adquirente MINISTERIO DE SALUD  
 Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de bien ó servicio 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito S/1.105.203,00  
 Fecha y hora de pago 13/08/2014 17:01:27  
 Periodo Tributario 201406  
 Tipo de Comprobante 00  
 Número de Comprobante 0000 000000000  
 Número de operación

Ft 001- 0000 32 26, 106 76  
 Ft 001- 0000 33 30, 640 59  
 Ft 001- 0000 34 34, 099 08  
 Ft 001- 0000 35 14, 355 77  
 \$ 105, 202, 20



003314

**MAYORES PRESTACIONES  
N°5 (01 DE ABRIL AL 13 DE  
ABRIL) APROBADO POR RM  
N°458-214-MINSA**



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

013300

N°	DESCRIPCION	FECHA	N° FACTURA	PARCIAL (S/)	MONTO FACTURADO
23	POR MAYORES PRESTACIONES N° 5 DEL 1 AL 13 DE ABRIL	18/07/2014	001-0035		143,557.66

DEPOSITOS	MONTO TOTAL	FACTURAS	MONTO TOTAL	90%	BANCO DE LA NACION
138,313.67	261,067.58	001-32	234,960.82	26,106.76	
310,000.00	306,405.92	001-33	275,765.33	30,640.59	
310,000.00	340,990.78	001-34	306,891.70	34,099.08	
188,505.27	143,557.66	001-35	129,201.89	14,355.77	
<b>946,818.94</b>	<b>946,819.75</b>		<b>1,052,021.94</b>	<b>105,203.00</b>	<b>1,052,021.94</b>



TOTAL COBRARSE  
DEBIO COBRARSE

NOTA 1: LA ENTIDAD PAGÓ EL 90% EN 4 ABONOS AL BVA POR LAS FACTURAS 32,33,34,35  
NOTA 2: LA ENTIDAD PAGÓ LA DETRACCION 10% DE 4 FACTURAS (32,33,34,35) EN UN SOLO ABONO AL BANCO DE LA NACION DE S/ 105,203



349  
00843

00843



R.U.C. 20549368001  
FACTURA

0001- N° 000035

Jr. Michenerrey 373 - Ofic. 902  
Lima - Lima - Santiago de Surco  
Teléfono: +51 (01) 717-4020  
E-mail: molima@molima.com.pe

Señores: MINISTERIO DE SALUD ..... Lima, 18 de Julio de 2014  
Dirección: Av. Salaverry N° 901 - Jesús María ..... RUC: 20131373237

REF.: Contrato N° 132-2012-MINSA  
Supervisión Obra Equipamiento Informático y Electromecánico Proyecto Inversión  
Pública: Fortalecimiento Atención Servicios Emergencias y Especialidades  
"Hospital Hospital Embarcadero Villa El Salvador"

Valorizado	No Comprobante de Pago	Factura No	Monto Con IGV
IV.1 Factura No 0001-000032	Comprobantes de pago: INV-12814: Val No 01 (24 d/c) S/. 138 313.67 INV-12815: S/. 105.203		251.067.58
IV.2 Factura No 0001-000033	INV-12816: Val No 02 (28 d/c) S/. 310.000, INV-12817: Val No 03 (31 d/c) S/. 310.000, INV-12818: Val No 01 (13 d/c) S/. 188 505.27		906.405.92
IV.3 Factura No 0001-000034	Totál S/. 1.051.021.94		340.990.78
IV.4 Factura No 0001-000035			143.557.66
Total: 9M No 458-2014/MINSA se aprueba las mayores prestaciones No 05 por 96 de desde el 8 de enero al 13 de abril de 2014.			1.052.021.94

Por las Mayores Prestaciones N° 05 (del Periodo 01 Abril al 13 de Abril) aprobado por la Resolución Ministerial 458-2014-2014/MINSA del Contrato de la referencia.

S/ 121,659.03

S/ 121,659.03

SON: CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 66/100 NUEVOS SOLES  
S. E. U. O.

Operación sujeta al sistema de  
Deliración D. Ley 840  
Cta Cte. 00-046-060962  
Banco de la Nación



S/ 121,659.03  
21,898.63  
S/ 143,557.66

VALOR DE VENTA  
I.G.V. 18 %  
PRECIO DE VENTA

Guía de Remisión:  
GRAFTEC TECNOLOGIA PERU S A C  
R.U.C. 20551484735  
Serie 0001 del 026 al 050  
Aut N° 10755438023  
F.1 22-05-2014

CANCELADO

Lima, de del

Concepción Guzmán Lima Sur

003350



00821

0000192



SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO N° 132-2012-MINSA

Conste por el presente documento la Segunda Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA...

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de agosto del 2012, se adjudicó la Buena Pro del Concurso Público N° 001-2012-MINSA...

Con fecha 03 de junio del 2014, EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA suscribieron la Primera Adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA...

Con Resolución Ministerial N° 005-2014-MINSA de fecha 17 de junio del 2014, se aprobó la...

Con Oficio N° 1141-2014-OLYGA-MINSA recibido el 25 de junio del 2014, la Oficina de Logística...

Con Carta N° 0016-2014-SVE/CSLS recibida el 04 de junio del 2014, EL CONTRATISTA presentó...

El artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto...

354

RECIBIDO POR CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR...

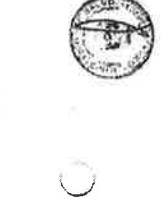
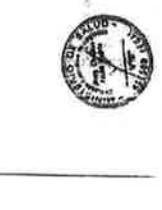
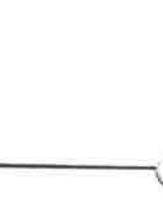
CONTINENTAL

DEPARTAMENTO Y SALDO A LA FECHA...

Table with columns: FECHA OPER, FECHA VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CAN, N° OPER, CARGO / ABOGADO, RIF, SALDO CONTABLE

Bank information and stamp: BANCO POR TELEFONO, BANCO PERU ATENAT, C/CUENTA INTERBANCARIO (C/C)

ESTIMADO CLIENTE, AL PRESENTARSE A LO FACTUAL EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS Y AL...



CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	181481301449178
Nº Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00046060962
Cuenta de Deducciones Convencional	20549368001
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR
Tipo de Documento del Adquirente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquirente	20131373237
Nombre/Razón Social del Adquirente	MINISTERIO DE SALUD
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Monto del depósito	022 - Otros servicios empresariales
Fecha y hora de pago	5/105203.00
Período Tributario	13/08/2014 17:01:27
Tipo de Comprobante	201406
Número de Comprobante	00
Número de operación	0000 000000000

*R*

*A*

FT 001-000032 26, 106 76

F/ 001-000033 30, 640 59

F/ 001-000034 34, 099 08

F/ 001-000035 14, 355 77

\$ 105, 202. 20



MAYORES PRESTACIONES (13  
DE SETIEMBRE AL 30 DE  
SETIEMBRE) APROBADO POR  
RM N°047-  
2014DGIEM/MINSA

003307

00851

00852

R

N°	DESCRIPCION	FECHA	N° FACTURA	PARCIAL (S/)	MONTO FACTURADO
24	POR MAYORES PRESTACIONES DEL 13 AL 30 DE SETIEMBRE	26/03/2015	001-0041		176,647.98

DEPOSITOS		FACTURAS		MONTO TOTAL	
BBVA	310,000.00	001-41	176,647.98	158,983.18	17,664.80
	310,000.00	001-42	304,227.08	273,804.37	30,422.71
	245,574.12	001-43	294,413.30	264,971.97	29,441.33
		001-44	186,461.76	167,815.58	18,646.18
					96,175.01
					961,750.12
					865,574.12
					961,750.12

NOTA: LA ENTIDAD PAGÓ EL 90% EN 3 ABONOS AL BBVA POR LAS FACTURAS 41,42,43,44

DETALLE DE ABONO DE		10%	
001-41	17,665.00	001-42	30,423.00
		001-43	29,442.00
		001-44	18,646.00
			96,176.00
			TOTAL

Valorización	No Comprobante de Pago	Factura No	Monto Cont UV
V. Tercera agenda al Contrato No 132-2012-MINSA por 88 d.c desde el 13 de setiembre hasta 19 de diciembre 2014			
V.1 Factura No 0001- 000041	Comprobantes de pago: INV-5582: Val No 04 (18 d/c) S/ 310.000 INV-5583: Val No 02 (31 d/c) S/ 310.000 INV-5584: Val No 03 (10 d/c) S/ 245.574.12 INV-5585: Val No 04 (19 d/c) S/ 36.376		176,647.98
V.2 Factura No 0001- 000042			304,227.08
V.3 Factura No 0001- 000043			294,413.30
V.4 Factura No 0001- 000044	Total S/ 961,750.12		126,661.26
	Total : Tercera agenda al Contrato No 132-2012-MINSA por 88 d.c desde el 13 de setiembre hasta 19 de diciembre 2014		961,750.12



DEBIO COBRARSE TOTAL COBRADO

963300



CONCURSO PÚBLICO N° 001-2010-MINSA  
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y  
EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA  
FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y  
SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
- SNP 58330



Jr. Monterrey 373 - Ofc. 802  
Lima - Lima - Santiago de Surco  
Teléfono: (+5101) 717-4020  
E-mail: molima@molima.com.pe

R.U.C. 20549368001  
**FACTURA**  
0001- N° 000041

Señores: MINISTERIO DE SALUD ..... Lima, 26 de Marzo del 2015  
Dirección: Av. Salaverry N° 901 - Jesús María ..... RUC: 20131373237

REF:	CONTRATO N° 132-2012-MINSA Supervisión Obra Equipamiento Informático y Electromecánico Proyecto Inversión Pública: Fortalecimiento Atención Servicios Emergencias y Especialidades "Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador"
CLAVE:	CONTRATO 001-01
VALOR TOTAL:	

<p>Por las Mayores Prestaciones (del Periodo 13 Septiembre al 30 de Septiembre) aprobado por la Resolución Directoral N° 047-2014-DGIEM/MINSA de la TERCERA ADENDA del Contrato de la referencia</p> <p>S/ 149,701.68</p>	
<p>SON: CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 96/100 NUEVOS SOLES</p> <p>S. E. ù. O.</p> <p>F004 J-SVE</p>	
<p>Operación sujeta al sistema de Deliberación D. Ley 940 Cta. Cte. 00-046-06062 Banco de la Nación</p>	

VALOR DE VENTA	S/ 149,701.68
I.G.V. 18%	26,946.30
PRECIO DE VENTA	S/ 176,647.98

Guía de Remisión: .....  
R.U.C. 20551464733  
Sane 0001 del 026 al 050  
Art. N° 10755-03023  
FI 22 - 05 - 2014

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV

Memorando N° 1285-2014-OGAJ-MINSA del 14 de noviembre de 2014, sefalo que la suscripción de la adenda se enmarca dentro de una decisión de gestión.

Mediante Nota Informativa N° 4198-2014-OL-OGAMINSA del 10 de diciembre de 2014, la Oficina de Logística comunico a la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 035-2013-MINSA del 22 de enero 2013, son responsables de las Resoluciones Directorales de ampliación de plazo del Contrato N° 132-2012-MINSA "Supervisión de la Ejecución de obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento de la atención de los servicios de emergencia y servicios especializados - Nuevo Hospital de Emergencias Villa El Salvador - SNP N° 58330" que permita emitir la respectiva Adenda al Contrato.

La Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento con Memorando N° 2855-2014-DGIEM/MINSA del 16 de diciembre 2014, remite a la Oficina General de Administración, copia de la Resolución Directoral N° 047-2014-DGIEM de fecha 16 de diciembre 2014, mediante la cual se amplia el plazo por ciento setenta y ocho (78) días calendario del Contrato N° 132-2012-MINSA suscrito entre el Ministerio de Salud y el Consorcio Supervisor Lima Sur para la ejecución del Servicio de Consultoría "Supervisión de la Ejecución de obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento de la atención de los servicios de emergencia y servicios especializados - Nuevo Hospital de Emergencias Villa El Salvador - SNP N° 58330" precisando que el término de la ejecución de la obra es el 19 de diciembre 2014.

Estando a lo solicitado por la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento - DGIEM, contando con la respuesta de la Oficina General de Administración y lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, las partes se obligan a continuar con la prestación del servicio de supervisión hasta la fecha de culminación de la obra, la cual se ha establecido hasta el 19 de diciembre del 2014 de acuerdo a la Resolución Directoral N° 034-2014-DGIEM de fecha 18 de setiembre del 2014 y Resolución Directoral N° 047-2014-DGIEM de fecha 18 de diciembre del 2014, efectuándose el pago del servicio de supervisión de acuerdo a la Opinión N° 064-2014/DTN de fecha 25 de julio del 2014, siendo el costo diario del servicio de supervisión, conforme el siguiente detalle:

DIAS CALENDARIOS	COSTO DIARIO SIN UTILIDAD Y SIN IGV	COSTO TOTAL SIN IGV	COSTO DIARIO SIN UTILIDAD Y CON IGV	COSTO TOTAL CON IGV
98	S/ 8,316.76	S/ 815,042.48	S/ 9,813.7767	S/ 961,750.12

Con Oficio N° 2707-2014-OL-OGAMINSA del 18 de diciembre 2014, la Oficina de Logística solicitó a EL CONTRATISTA aumentar la garantía otorgada y presentar la carta fianza de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto de la adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA.

Con Carta N° C052-2014-SVE/CSLS recibida el 24 de diciembre del 2014, EL CONTRATISTA presento como garantía de fiel cumplimiento del Contrato N° 132-2012-MINSA, la Carta Fianza N° 000885366243 emitida por el Banco Financiero, por el monto de S/ 50,000.00 [Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles], con fecha de vencimiento 17 de junio del 2015 y la Carta Fianza N° 000885397807 emitida por el Banco Financiero, por el monto de S/ 46,200.00 [Cuarenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles], con fecha de vencimiento 20 de junio del 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

En atención a los antecedentes, constituye objeto de la presente adenda incluir al monto contractual la suma de S/ 961,750.12 (Novecientos Sesenta y un mil setecientos cincuenta con 12/100 Nuevos Soles), incluido IGV, correspondiente al pago del servicio de supervisión.



Handwritten signature and date



003305







**MAYORES PRESTACIONES (01  
DE OCTUBRE AL 31 DE  
OCTUBRE) APROBADO POR  
RM N°047-  
2014DGIEM/MINSA**

*R*

*Handwritten signature and arrows pointing to stamps.*



003300

N°	DESCRIPCION	FECHA	N° FACTURA	PARCIAL (S/)	MONTO FACTURADO
25	POR MAYORES PRESTACIONES DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE	26/03/2015	001-0042		304,227.08

DEPOSITOS	BBVA	MONTO TOTAL	FACTURAS	BBVA	BANCO DE LA NACION
310,000.00	17,664.80	158,983.18	001-41	176,647.98	17,664.80
310,000.00	17,664.80	158,983.18	001-42	304,227.08	30,422.71
245,574.12	29,441.33	264,971.97	001-43	294,413.30	29,441.33
865,574.12	18,646.18	865,574.12	001-44	186,461.76	18,646.18
	96,175.01	865,574.12		167,815.58	96,175.01
TOTAL COBRARSE	961,750.12				961,750.12
TOTAL COBRADO	96,176.00				96,176.00

NOTA : LA ENTIDAD PAGÓ EL 90% EN 3 ABONOS AL BBVA POR LAS FACTURAS 41,42,43,44

DETALLE DE ABONO DE	10%	TOTAL
001-41	17,665.00	17,665.00
001-42	30,423.00	30,423.00
001-43	29,442.00	29,442.00
001-44	18,646.00	18,646.00
	96,176.00	96,176.00



363  
00857

0085

CARGO



Jr. Monterrey 373 - C/ta 902  
Lima - Lima - Santiago de Surco  
Lima - Peru  
Teléfono: +51(01) 717-4020  
E-mail: mclima@msulima.com.pe

R.U.C. 20549368001

FACTURA

0001- N° 000042

Señores: MINISTERIO DE SALUD  
Dirección: Av. Salaverry N° 901 - Jesús María  
Lima, 26 de Marzo del 2015  
RUC: 20131373237

CLAVE SVE 01.01  
CONTRATO N°  
VALOR TOTAL

REF: CONTRATO N° 132-2012-MINSA  
Supervisión Obra Equipamiento Informático y Electromecánico Proyecto Inversión Pública: Fortalecimiento Atención Servicios Emergencias y Especialidades "Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador"

Por las Mayores Prestaciones (del Periodo 01 Octubre al 31 de Octubre) aprobado por la Resolución Directoral N° 047-2014-DGIBM/MINSA de la TERCERA ADENDA del Contrato de la referencia.

S/ 257,819.56

SON: TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE Y 08/100 NUEVOS SOLES  
S. E. ú. O.  
F0042-SVE

Operación sujeta al sistema de Derivación D. Ley 940  
C/ta Cie 00-046-060962  
Banco de la Nación

VALOR DE VENTA  
18 %  
I.G.V.  
PRECIO DE VENTA

CANCELADO  
Lima, de del

Gula de Remisión:  
GRAFITEC TECNOLOGIA PERU S.A C  
R.U.C 20551484735  
Serie 0001 del 026 al 050  
Aut N° 107554-06023  
Fl 22 - 05 - 2014

003302

Valorización	No Comprobante de Pago	Cantura No	Monto Contable
V. Tercera Adenda al Contrato No 132-2012-MINSA por 98 días desde el 13 de setiembre hasta 19 de diciembre 2014			
Comprobante de pago:			
V.1. Factura No 0001-000041	INV-5582: Val No 02-19-01-01 S/ 310.000 INV-5583: Val No 02-19-01-01 S/ 310.000 INV-5584: Val No 03-30-01-01 S/ 246.574.12 INV-5585: Val No 04-19-01-01 S/ 96.176		176.647.36
V.2. Factura No 0001-000042			304.227.08
V.3. Factura No 0001-000043			294.413.30
V.4. Factura No 0001-000044	Total S/ 961.750.112		186.661.76
	Total Tercera Adenda al Contrato No 132-2012-MINSA por 98 días desde el 13 de setiembre hasta 19 de diciembre 2014		961.750.112





**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia</b>	181541420099925
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046060962
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20549368001
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131373237
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MINISTERIO DE SALUD
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	030 - Contratos de Construcción
Monto del depósito	S/. 30423.00
Fecha y hora de pago	14/04/2015 20:08:28
Periodo Tributario	201503
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 000000042
Número de operación	

**MAYORES PRESTACIONES (01  
 DE NOVIEMBRE AL 30 DE  
 NOVIEMBRE) APROBADO  
 POR RM N°047 -  
 2014DGIEM/MINSA**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



003300

00865

00800

DEPOSITOS		TOTAL COBRARSE	
BVVA	310,000.00	865,574.12	865,574.12
FACTURAS	176,647.98	245,574.13	961,750.12
MONTO TOTAL	158,983.18		
BVVA	158,983.18		
BANCO DE LA NACION	17,664.80		
	30,422.71		
	29,441.33		
	18,646.18		
	96,175.01		
	961,750.12		

NOTA : LA ENTIDAD PAGÓ EL 90% EN 3 ABONOS AL BVVA POR LAS FACTURAS 41,42,43,44

DETALLE DE ABONO DE	
001-41	17,665.00
001-42	30,423.00
001-43	29,442.00
001-44	18,646.00
TOTAL	96,176.00

N°	DESCRIPCION	FECHA	N° FACTURA	PARCIAL (S/)	MONTO FACTURADO
26	POR MAYORES PRESTACIONES DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE	26/03/2015	001-0043		294,413.30

Valorización	No Comprobante de Pago	Factura No	Monto Com GBV
V. Tercera adenda al Contrato N° 137-2012-MINSA por 98 días desde el 13 de setiembre hasta 19 de diciembre 2012			
V.1 Factura No 0001-000041	Comprobantes de pago : INV-5582: Val No 00 (18 d/c): S/. 310 000 INV-5583: Val No 02 (31 d/c): S/. 330 000 INV-5584: Val No 03 (30 d/c): S/. 245 574.12 INV-5585: Val No 04 (19 d/c): S/. 95.176		176,647.98
V.2 Factura No 0001-000042			304,227.06
V.3 Factura No 0001-000043			294,413.30
V.4 Factura No 0001-000044	Total S/. 961,750.12		186,601.76
Total: tercera adenda al Contrato N° 137-2012-MINSA por 98 días desde el 13 de setiembre hasta 19 de diciembre 2012			961,750.12



003299

R

CARGO

R.U.C. 20549368001

FACTURA

0001- N° 000043



Jr. Monterrey 373 - Ofc. 902  
Lima - Lima - Santiago de Surco  
Lima - Perú  
Teléfono: +51(01) 717-4020  
E-mail: molima@molima.com.pe

Señores: MINISTERIO DE SALUD, Lima, 26 de Marzo del 2015

Dirección: Av. Salaverry N° 901 - Jesús María

RUC: 20131373237

REF:	Contrato N° 132-2012-MINSA Supervisión Obra Equipamiento Informático y Electromecánico Proyecto Inversión Pública: Fortalecimiento Atención Servicios Emergencias y Especialidades "Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador"
CLAVE SVE 01.01	
CONTRATO N°	
VALOR TOTAL	

R

Por las Mayores Prestaciones (del Período  
01 Noviembre al 30 de Noviembre) aprobado por la Resolución  
Directoral N° 047-2014-DGIEM/MINSA de la TERCERA ADENDA  
del Contrato de la referencia

S/ 249,502.80



SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE  
Y 50/100 NUEVOS SOLES

S. E. U. O.

Operación sujeta al sistema de  
Declaración D. Ley 940  
Cta Cte. 00-046-060962  
Banco de la Nación

Guía de Remisión:	VALOR DE VENTA	S/ 249,502.80
GRAFITEC TECNOLOGIA PERU S A C	I.G.V.	44,910.50
R.U.C. 20551484735	CANCELADO	
Setra 0001 del 026 al 050	PRECIO DE VENTA	S/ 294,413.30
Aut N° 10755436023		
F.I. 22-05-2014		

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

FAMISOR



CONCURSO PUBLICO N° 001-2012-MINSA  
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y  
EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA  
FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y  
SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
- SNP 8830

Memorando N° 1286-2014-OGAJ-MINSA del 14 de noviembre de 2014, señalado que la  
suscripción de la adenda se enmarca dentro de una decisión de gestión.

Mediante Nota Informativa N° 4198-2014-OL-OGAMINSA del 10 de diciembre de 2014, la  
Oficina de Logística comunico a la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y  
Mantenimiento que de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N°  
035-2013/MINSA del 22 de enero 2013, son responsables de las Resoluciones Directorales de  
ampliación de plazo del Contrato N° 132-2012-MINSA "Supervisión de la Ejecución de obra,  
Equipamiento Informático y Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública:  
Fortalecimiento de la atención de los servicios de emergencia y servicios especializados -  
Nuevo Hospital de Emergencias Villa El Salvador - SNIP N° 58330" que permita emitir la  
respectiva Adenda al Contrato.

La Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento con Memorando N°  
2855-2014-DGIEM/MINSA del 15 de diciembre 2014, remite a la Oficina General de  
Administración, copia de la Resolución Directoral N° 047-2014-DGIEM de fecha 16 de  
diciembre 2014, mediante la cual se amplía el plazo por ciento setenta y ocho (78) días  
calendario al Contrato N° 132-2012-MINSA suscrito entre el Ministerio de Salud y el Consorcio  
Supervisor Lima Sur para la ejecución del Servicio de Consultoría "Supervisión de la Ejecución  
de obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión  
Pública: Fortalecimiento de la atención de los servicios de emergencia y servicios  
especializados - Nuevo Hospital de Emergencias Villa El Salvador - SNIP N° 58330"  
precisando que el término de la ejecución de la obra es el 19 de diciembre 2014.

Estando a lo solicitado por la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y  
Mantenimiento - DGIEM, contando con la respuesta de la Oficina General de Administración y  
lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, las partes se obligan a continuar con la  
prestación del servicio de supervisión hasta la fecha de culminación de la obra, la cual se ha  
establecido hasta el 19 de diciembre del 2014, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 034-  
2014-DGIEM de fecha 18 de setiembre del 2014 y Resolución Directoral N° 047-2014-DGIEM  
de fecha 18 de diciembre del 2014, efectuándose el pago del servicio de supervisión de  
acuerdo a la Opinión N° 054-2014/DITN de fecha 25 de julio del 2014, siendo el costo diario del  
servicio de supervisión, conforme el siguiente detalle:

DIAS CALENDARIOS	COSTO DIARIO SIN UTILIDAD Y SIN IGV	COSTO TOTAL SIN IGV	COSTO DIARIO SIN UTILIDAD Y CON IGV	COSTO TOTAL CON IGV
98	S/ 8,316.76	S/ 815,042.48	S/ 9,813.7767	S/ 961,750.12

Con Oficio N° 2707-2014-OL-OGAMINSA del 18 de diciembre 2014, la Oficina de Logística  
solicitó a EL CONTRATISTA aumentar la garantía otorgada y presentar la carta fianza de fiel  
cumplimiento equivalente al 10% del monto de la adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA.

Con Carta N° C052-2014-SVE/CSLS recibida el 24 de diciembre del 2014, EL CONTRATISTA  
presenta como garantía de fiel cumplimiento del Contrato N° 132-2012-MINSA, la Carta Fianza  
N° 000685366243 emitida por el Banco Financiero, por el monto de S/ 50,000.00 [Cincuenta  
Mil con 00/100 Nuevos Soles], con fecha de vencimiento 17 de junio del 2015 y la Carta Fianza  
N° 000685397807 emitida por el Banco Financiero, por el monto de S/ 46,200.00 [Cuarenta y  
Seis Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles], con fecha de vencimiento 20 de junio del 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

En atención a los antecedentes, constituye objeto de la presente adenda incluir al monto  
contractual la suma de S/ 961,750.12 (Novecientos Sesenta y un mil setecientos cincuenta  
con 12/100 Nuevos Soles), incluido IGV, correspondiente al pago del servicio de supervisión



Handwritten signature and initials



Handwritten signature and initials



003298



00872



001-41	17,665.00	001-42	30,423.00	001-43	29,442.00	001-44	18,646.00	TOTAL	96,176.00
DETALLE DE ABONO DE			DETRACCIONES			10%			

NOTA : LA ENTIDAD PAGÓ EL 90% EN 3 ABONOS AL BVA POR LAS FACTURAS 41,42,43,44

DEPOSITOS	BBVA	MONTO TOTAL	90%	BANCO DE LA NACION	10%	17,664.80	30,422.71	29,441.33	18,646.18	96,175.01	96,176.00
310,000.00	001-41	176,647.98	158,983.18	17,664.80	310,000.00	001-42	304,227.08	294,413.30	186,461.76	865,575.11	865,574.12
310,000.00	001-42	304,227.08	273,804.37	30,422.71	310,000.00	001-43	294,413.30	264,971.97	167,815.58	961,750.12	961,750.12
245,574.12	001-44	186,461.76	186,461.76	18,646.18	245,574.12	TOTAL CORRARSE					

TOTAL CORRARSE



N°	DESCRIPCION	FECHA	N° FACTURA	PARCIAL (S/)	MONTO FACTURADO
27	POR MAYORES PRESTACIONES DEL 1 AL 19 DE DICIEMBRE	26/03/2015	001-0044		186,461.76

962300

**MAYORES PRESTACIONES (01 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE) APROBADO POR RM N°047-2014DGIEM/MINSA**



*(Handwritten signature and blue arrows pointing to stamps)*

377 00871

*(Handwritten mark)*



CARGO



Jr. Monterrey 373 - Ofc. 802  
Lima - Lima - Santiago de Surco  
Teléfono: +51 (01) 717-4020  
E-mail: mathina@molima.com.pe

R.U.C. 20549368001

FACTURA

0001- N° 000044

Señores: MINISTERIO DE SALUD Lima 26 de Marzo del 2015  
Dirección: Av. Salaverry N° 901 - Jesús María RUC: 20131373237

REF: Contrato N° 132-2012-MINSA  
Supervisión Obra Equipamiento Informático y Electromecánico Proyecto Inversión Pública Fortalecimiento Atención Servicios Emergencias y Especialidades Nueva Hospital Emergencias Villa El Salvador

CLAVE SVE 01.01  
CONTRATO N°  
VALOR TOTAL

Valorización	No Comprobante de Pago	Factura No	Monto Con IGV
V. Tercera Adenda al Contrato No 132-2012-MINSA por 98 días desde el 13 de setiembre hasta 19 de diciembre 2014			
V.1 Factura No 0001-000041	Comprobantes de pago: INV-5582: Val No 01-184/d/cj-sj/ 310.000 INV-5583: Val No 02-01-01/01/ 310.000 INV-5584: Val No 03-130 d/cj-sj/ 248.574.12 INV-5585: Val No 04-119 d/cj-sj/ 96.176		376.647.58
V.2 Factura No 0001-000042			304.227.08
V.3 Factura No 0001-000043			294.413.30
V.4 Factura No 0001-000044	Total s/ 961.750.12		186.461.76
Total Tercera Adenda al Contrato No 132-2012-MINSA por 98 días desde el 13 de setiembre hasta 19 de diciembre 2014			961.750.12

Por las Mayores Prestaciones (del Periodo 01 Diciembre al 19 de Diciembre) aprobado por la Resolución Directoral N° 047-2014-DGDEM/MINSA de la TERCERA ADENDA del Contrato de la referencia.

S/. 158,018.44

SON: CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO Y 76/100 NUEVOS SOLES S. E. ú. O.

Operación sujeta al sistema de Dedución D. Ley 840  
Cta Cie 00-046-060962  
Banco de la Nación

F0044-SVE



Guía de Remisión:	VALOR DE VENTA	S/. 158,018.44
GRAFTEC TECNOLOGIA PERU S A C	IG.V. %	28,443.32
R.U.C 20551484735		
Serie 0001-000026 al 050		
Fol N° 10795436023		
Ft 22-05-2014		
Limá, de del	PRECIO DE VENTA	S/. 186,461.76
CANCELADO		

Copia sin derecho a crédito fiscal del I.G.V.

EMISOR

003095

CONSEJO PÚBLICO DE MINSA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR - SNP 58330



Memorando N° 1285-2014-OGA-J-MINSA del 14 de noviembre de 2014, seña lo que la suscripción de la adenda se enmarca dentro de una decisión de gestión.

Mediante Nota Informativa N° 4198-2014-OJ-OGA/MINSA del 10 de diciembre de 2014, la Oficina de Logística comunico a la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento que de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 035-2013/MINSA del 22 de enero 2013, son responsables de las Resoluciones Directorales de ampliación de plazo del Contrato N° 132-2012- MINSa "Supervisión de la Ejecución de obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento de la atención de los servicios de emergencia y servicios especializados - Nuevo Hospital de Emergencias Villa El Salvador - SNP N° 58330" que permita emitir la respectiva Adenda al Contrato.

La Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento con Memorando N° 2855-2014-DGIE/MINSA del 16 de diciembre 2014, remite a la Oficina General de Administración, copia de la Resolución Directoral N° 047-2014-DGIE/M de fecha 16 de diciembre 2014, mediante la cual se amplía el plazo por ciento setenta y ocho (178) días calendario el Contrato N° 132-2012- MINSa suscrito entre el Ministerio de Salud y el Consorcio Supervisor Lima Sur para la ejecución del Servicio de Consultoría "Supervisión de la Ejecución de obra, Equipamiento Informático y Equipamiento Electromecánico del Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento de la atención de los servicios de emergencia y servicios especializados - Nuevo Hospital de Emergencias Villa El Salvador - SNP N° 58330" precisando que el término de la ejecución de la obra es el 19 de diciembre 2014.

Estando a lo solicitado por la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento - DGIE/M, conlindo con la respuesta de la Oficina General de Administración y lo oporado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, las partes se obligan a continuar con la prestación del servicio de supervisión hasta la fecha de culminación de la obra, la cual se ha establecido hasta el 19 de diciembre del 2014, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 034-2014-DGIE/M de fecha 18 de setiembre del 2014 y Resolución Directoral N° 047-2014-DGIE/M de fecha 16 de diciembre del 2014, efectuándose el pago del servicio de supervisión de acuerdo a la Opinión N° 054-2014/DITN de fecha 25 de julio del 2014, siendo el costo diario del servicio de supervisión, conforme el siguiente detalle:

Table with 4 columns: DIAS CALENDARIOS, COSTO DIARIO SIN UTILIDAD Y SIN IGV, COSTO TOTAL SIN IGV, COSTO TOTAL UTILIDAD Y CON IGV. Row 1: 98, S/. 8.316.76, S/. 815,042.48, S/. 981,750.12

Con Oficio N° 2707-2014-OL-OGA/MINSA del 18 de diciembre 2014, la Oficina de Logística solicitó a EL CONTRATISTA aumentar la garantía otorgada y presentar la carta fianza de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto de la adenda al Contrato N° 132-2012-MINSA.

Con Carta N° C052-2014-SVE/CSLS recibida el 24 de diciembre del 2014, EL CONTRATISTA presento como garantía de fiel cumplimiento del Contrato N° 132-2012-MINSA, la Carta Fianza N° 00068536243 emitida por el Banco Financiero, por el monto de S/. 50,000.00 [Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles], con fecha de vencimiento 17 de junio del 2015 y la Carta Fianza N° 000685397607 emitida por el Banco Financiero, por el monto de S/. 46,200.00 [Cuarenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles], con fecha de vencimiento 20 de junio del 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

En atención a los antecedentes, constituye objeto de la presente adenda incluir al monto contractual la suma de S/. 981,750.12 (Novecientos Sesenta y un mil setecientos cincuenta con 12/100 Nuevos Soles), incluido IGV, correspondiente al pago del servicio de supervisión.



Handwritten signature and blue scribbles over the stamp area.

RECAUDO POR CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR. Fecha: 10-04-2015. Hora: 11 PM. Firma: L. LONER.

Main accounting table with columns: FECHA OPER., FECHA VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CAI, N° OPER, CARGO / ABOVO, ITR, SALDO CONTABLE. Includes handwritten notes like 'PT 0041', 'PT 0042', 'PT 0043', 'PT 0044'.

Administrative forms including: BANCO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 787 000100004402 92; BANCO POR TELEFONO: 695-1200 (LIMA) y 080012888 (PROVINCIA); and a stamp: REPRESENTANTE LEGAL.

Handwritten number: 003285

Form with fields: OFICINA, FECHA, CODIGO CUENTA CLIENTE, ENTIDAD, OFICINA, CUENTA, D.C., HOJA, 3.

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. v.60

Número de constancia 181541420099927  
 No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación) 00046060962  
 Tipo de Cuenta Cuenta de Dentracciones Convencional  
 RUC del Proveedor 20549368001  
 Nombre/Razón Social del Proveedor CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR  
 Tipo de Documento del Adquiriente 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente 20131373237  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente MINISTERIO DE SALUD  
 Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio 030 - Contratos de Construcción  
 Monto del depósito S/1,18646.00  
 Fecha y hora de pago 14/04/2015 20:08:30  
 Periodo Tributario 201503  
 Tipo de Comprobante 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante 0001 000000044  
 Número de operación

SUPERVISION DICIEMBRE -  
 QUINTA ADEENDA (20 DE  
 DICIEMBRE AL 31 DE  
 DICIEMBRE)

*[Handwritten signature]*



003293

64800

8800

N°	DESCRIPCION	FECHA	N° FACTURA	PARCIAL (S/)	MONTO FACTURADO
28	POR SUPERVISION DEL 20 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	23/04/2015	001-0045		186,461.76

DEPOSITOS	BANCO DE LA NACION	BBVA	MONTO TOTAL	90%	10%
310,000.00	11,776.53	105,988.79	117,765.32	105,988.79	11,776.53
310,000.00	30,422.71	273,804.37	304,227.08	273,804.37	30,422.71
174,915.91	27,478.58	247,307.18	274,785.75	247,307.18	27,478.58
001-45	18,646.18	167,815.58	186,461.76	167,815.58	18,646.18
001-46					
001-47					
001-48					
794,915.91	88,324.00	794,915.92	794,915.92	794,915.92	88,324.00
TOTAL COBRARSE					
TOTAL COBRADO					

NOTA : LA ENTIDAD PAGÓ EL 90% EN 3 ABONOS AL BBVA POR LAS FACTURAS 45,46,47,48

DETALLE DE ABONO DE	10%
001-45	11,777.00
001-46	30,423.00
001-47	27,478.00
001-48	18,646.00
TOTAL	88,324.00

Validación	No Compensante de Pago	Factura No	Monto Con GV
VI. Quinta Adenda al Contrato desde el 20 de diciembre 2014 hasta 19 de marzo 2015			
VI.1 Factura No 0001-000045	Comprobantes de pago: INV-7678: Val No 04 (12/01/15): S/ 310,000 INV-7679: Val No 02 (13/01/15): S/ 310,000 INV-7680: Val No 03 (28/01/15): S/ 174,915.91 INV-7681: Val No 04 (19/01/15): S/ 88,324		117,765.32
VI.2 Factura No 0001-000046			304,227.08
VI.3 Factura No 0001-000047			274,785.75
VI.4 Factura No 0001-000048	Total S/ 883,239.91		186,461.76
Total: Quinta Adenda al Contrato desde el 20 de diciembre 2014 hasta 19 de marzo 2015			
883,239.91			



003292

R



CONSTANCIA DE DEPOSITO	
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940	
Número de constancia	181551401494800
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046060962
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20549368001
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131373237
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MINISTERIO DE SALUD
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.11777.00
Fecha y hora de pago	14/05/2015 16:12:52
Periodo Tributario	201504
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000045
Número de operación	

**SUPERVISION ENERO -  
QUINTA ADENDA (01 DE  
ENERO AL 31 DE ENERO  
2015)**

*[Handwritten signature]*



003290

00885

00880

DEBITO COBRARSE		TOTAL COBRARSE	
DEPOSITOS	BBVA	310,000.00	794,915.91
		174,915.91	
FACTURAS	MONTO TOTAL	117,765.32	883,239.91
		105,988.79	
		11,776.53	
		50,432.71	
		27,478.58	
		18,646.18	
		88,323.99	
		88,324.00	

NOTA : LA ENTIDAD PAGÓ EL 90% EN 3 ABONOS AL BBVA POR LAS FACTURAS 45,46,47,48

DETALLE DE ABONO DE	
001-45	11,777.00
001-46	30,423.00
001-47	27,478.00
001-48	18,646.00
<b>TOTAL</b>	
88,324.00	

*(Handwritten blue scribbles and arrows pointing to the table above)*

N°	DESCRIPCION DEL	FECHA	N° FACTURA	PARCIAL (S/)	MONTO FACTURADO
29	1 AL 31 DE ENERO POR SUPERVISION DEL DEL 2015	23/04/2015	001-0046		304,227.08

Valorización	No Comprobante de Pago	Factura No	Monto Con IGV
VI. Quinta Adenda al Contrato desde el 20 de diciembre 2014 hasta 19 de marzo 2015			
VI.1 Factura No 0001-000045	Comprobantes de pago: INV-7678: Val No 01 (12 d/c) S/ 310 000 INV-7675: Val No 02 (31 d/c) S/ 300 000 INV-7680: Val No 03 (28 d/c) S/ 174 915.91 INV-7681: Val No 04 (19 d/c) S/ 88 324		137,765.32
VI.2 Factura No 0001-000046			304,227.08
VI.3 Factura No 0001-000047	Totales S/ 883 239.91		274,785.75
VI.4 Factura No 0001-000048	Totales S/ 883 239.91		186,461.76
Total : Quinta Adenda al Contrato desde el 20 de diciembre 2014 hasta 19 de marzo 2015			
			883,239.91



003280

CARGO

R.U.C. 20549368001

FACTURA

0001- N° 000046



Jr. Monterrey 273 - Ofic. 902  
Lima - Lima - Santiago de Surco  
Lima - Perú  
Teléfono +51(01) 717-4020  
E-mail: molina@molina.com.pe

Señores: MINISTERIO DE SALUD ..... Lima, 23 de Abril del 2015

Dirección: Av. Salaverry N° 901 - Jesús María ..... RUC: 20131373237

REF: Contrato N° 132-2012-MINSA  
Supervisión Obra Equipamiento Informático y Electromecánico Proyecto Inversión  
Pública: Fortalecimiento Atención Servicios Emergencias y Especialidades  
Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador

CLAVE CONTRATO N°	01-01-01
VALOR TOTAL	S/ 257,819.56
<p>Por la Supervisión del mes de Enero - Adenda Quinta Del 01 de Enero al 31 de Enero 2015</p>	
<p>SON: TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE Y 08/100 NUEVOS SOLES</p>	
<p>S. E. ú. O.</p>	
<p>Operación sujeta al sistema de Deflexión D. Ley 940 Cia Cie. 00-046-060962 Banco de la Nación</p>	
VALOR DE VENTA	S/ 257,819.56
I.G.V 1%	46,407.52
PRECIO DE VENTA	S/ 304,227.08
<p>Guía de Remisión: GRAFITEC TECNOLOGIA PERU S.A.C R.U.C 2055146735 Sede 0001 del 02 al 050 Aut. N° 107554-35023 Fl 22 - 05 - 2014</p>	
<p>CANCELADO Lima, ..... del ..... P. Consorcio Supervisor Lima Sur COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.</p>	



RECIBIDO POR CONSORCIO  
SUPERVISOR LIMA SUR  
FECHA: 05-06-2015  
HORA: 3:34 P.M.  
FIRMA: JONET

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
DAMA CAROLINA ESTRADA PEÑA  
Teléfono:

MONEDA: NUEVOS SOLES RUC 20549368001

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN	N° OPER	CARGO / AGENCO	RTF	SALDO CONTABLE
05-05	05-05	SALDO ANTERIOR	REC. MONTEG	VEN	2741	1,000.00	0.10	179,693.31
05-05	05-05	CHEQ. PAGADOR N°: 000001065	REC. MONTEG	VEN	2742	2,000.00	0.30	176,671.31
05-05	05-05	CHEQ. PAGADOR N°: 000001065	REC. MONTEG	VEN	2744	4,000.00	0.20	174,371.31
05-05	05-05	TRAS A 10011-0323-0200241610	REC. MONTEG	VEN	2746	1,000.00	0.05	173,271.31
05-05	05-05	TRAS A 10011-0323-0200311864	REC. MONTEG	VEN	2748	1,000.00	0.05	172,271.31
05-05	05-05	CHEQ. PAGADOR N°: 000001852	REC. MONTEG	VEN	2752	1,152.33	0.05	155,279.25
05-05	05-05	IMP: 205493680015 SUMAT DETRACCIONES	REC. MONTEG	VEN	2754	4,000.00	0.20	151,279.25
05-05	05-05	IMP: 205493680015 SUMAT DETRACCIONES	REC. MONTEG	VEN	2756	1,593.00	0.05	149,686.25
05-05	05-05	CHEQ. PAGADOR N°: 000001060	REC. MONTEG	VEN	2758	3,400.00	0.35	146,286.25
05-05	05-05	IMP: 205493680015 SUMAT DETRACCIONES	REC. MONTEG	VEN	2761	9,400.00	0.45	136,886.25
05-05	05-05	IMP: 205493680015 SUMAT DETRACCIONES	REC. MONTEG	VEN	2763	592.00	0.05	136,294.25
05-05	05-05	CHEQ. PAGADOR N°: 000001058	REC. MONTEG	VEN	2764	11,352.50	0.65	124,941.75
05-05	05-05	CHEQ. PAGADOR N°: 000001058	REC. MONTEG	VEN	2765	1,845.00	0.05	123,096.75
05-05	05-05	CHEQ. PAGADOR N°: 000001049	REC. MONTEG	VEN	2767	414.75	0.05	122,682.00
05-05	05-05	CHEQ. PAGADOR N°: 000001049	REC. MONTEG	VEN	2770	2,000.00	0.10	120,682.00
05-05	05-05	TRASF. 8000000000-B RETEN. AUN CENTRAL PP	REC. MONTEG	VEN	2772	310,000.00	1.50	89,682.00
05-05	05-05	TRASF. 8000000000-B RETEN. AUN CENTRAL PP	REC. MONTEG	VEN	2774	174,515.91	0.70	72,166.09
05-05	05-05	CHEQ. PAGADOR N°: 000001836	REC. MONTEG	VEN	2776	5,800.00	0.25	66,366.09
05-05	05-05	CHEQ. PAGADOR N°: 000001064	REC. MONTEG	VEN	2780	34,331.00	0.25	32,035.09
05-05	05-05	CHEQ. PAGADOR N°: 000001064	REC. MONTEG	VEN	2782	1,000.00	0.05	31,035.09
05-05	05-05	IMP: 205493680015 SUMAT DETRACCIONES	REC. MONTEG	VEN	2784	3,776.00	0.35	27,259.09
05-05	05-05	IMP: 205493680015 SUMAT DETRACCIONES	REC. MONTEG	VEN	2786	3,500.00	0.25	23,759.09
05-05	05-05	IMP: 205493680015 SUMAT DETRACCIONES	REC. MONTEG	VEN	2787	248.00	0.05	23,511.09
05-05	05-05	IMP: 205493680015 SUMAT DETRACCIONES	REC. MONTEG	VEN	2789	158.00	0.05	23,353.09
05-05	05-05	IMP: 205493680015 SUMAT DETRACCIONES	REC. MONTEG	VEN	2790	3,500.00	0.05	19,853.09
05-05	05-05	IMP: 205493680015 SUMAT DETRACCIONES	REC. MONTEG	VEN	2792	3,982.00	0.05	15,871.09
05-05	05-05	IMP: 205493680015 SUMAT DETRACCIONES	REC. MONTEG	VEN	2793	2,000.00	0.10	13,871.09
05-05	05-05	IMP: 205493680015 SUMAT DETRACCIONES	REC. MONTEG	VEN	2794	3,000.00	0.10	10,871.09
05-05	05-05	IMP: 205493680015 SUMAT DETRACCIONES	REC. MONTEG	VEN	2796	2,000.00	0.10	8,871.09
05-05	05-05	IMP: 205493680015 SUMAT DETRACCIONES	REC. MONTEG	VEN	2798	4,531.00	0.20	4,340.09
05-05	05-05	IMP: 205493680015 SUMAT DETRACCIONES	REC. MONTEG	VEN	2800	3,448.00	0.35	91.09
05-05	05-05	IMP: 205493680015 SUMAT DETRACCIONES	REC. MONTEG	VEN	2802	3,448.00	0.35	0.00
05-05	05-05	IMP: 205493680015 SUMAT DETRACCIONES	REC. MONTEG	VEN	2804	5,152.00	0.25	0.00
05-05	05-05	CHEQ. PAGADOR N°: 000001857	REC. MONTEG	VEN	2806	248.00	0.05	0.00
05-05	05-05	CHEQ. PAGADOR N°: 000001857	REC. MONTEG	VEN	2808	33,544.50	1.65	0.00
05-05	05-05	CHEQ. PAGADOR N°: 000001857	REC. MONTEG	VEN	2810	125,640.00	6.40	0.00
05-05	05-05	CHEQ. PAGADOR N°: 000001857	REC. MONTEG	VEN	2812	8,200.00	0.40	0.00
05-05	05-05	CHEQ. PAGADOR N°: 000001857	REC. MONTEG	VEN	2814	200.00	0.01	0.00
05-05	05-05	CHEQ. PAGADOR N°: 000001857	REC. MONTEG	VEN	2816	4,300.00	0.20	0.00
05-05	05-05	CHEQ. PAGADOR N°: 000001857	REC. MONTEG	VEN	2818	360.00	0.02	0.00
05-05	05-05	CHEQ. PAGADOR N°: 000001857	REC. MONTEG	VEN	2820	14,200.00	0.70	0.00
05-05	05-05	CHEQ. PAGADOR N°: 000001857	REC. MONTEG	VEN	2822	10,200.00	0.50	0.00
05-05	05-05	CHEQ. PAGADOR N°: 000001857	REC. MONTEG	VEN	2824	15,500.00	0.75	0.00
05-05	05-05	CHEQ. PAGADOR N°: 000001857	REC. MONTEG	VEN	2826	3,000.00	0.15	0.00
05-05	05-05	CHEQ. PAGADOR N°: 000001857	REC. MONTEG	VEN	2828	14,200.00	0.70	0.00
05-05	05-05	CHEQ. PAGADOR N°: 000001857	REC. MONTEG	VEN	2830	5,800.00	0.25	0.00
05-05	05-05	CHEQ. PAGADOR N°: 000001857	REC. MONTEG	VEN	2832	127,000.00	6.35	0.00
05-05	05-05	CHEQ. PAGADOR N°: 000001857	REC. MONTEG	VEN	2834	251,250.00	0.25	0.00

BAJADA A SU FAVOR

BAJADA A NUESTRO FAVOR

BAJADA POR TELEFONO: 995-1200 (LIMA) Y 99912000 (PROVINCIAS);  
BAJADA POR INTERNET: www.bajada.com.pe

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 787 000100004402 92

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCIA POR TELEFONO: 995-0208 (LIMA) Y 99912000 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP'S O 4) INDECOPI.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA. SI TIUVIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABOBOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

A PARTIR DEL 17/07/2015 EN CADA RECIBO DE CARGO Y ABOBO SE INCLUIRA EL SIGUIENTE TEXTO: "LA DEVOLUCION DE ESTE DOCUMENTO A NUESTRO SERVIDOR EN LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP'S O 4) INDECOPI."

OFICINA: OF. MONTEGRANDE  
FECHA: 29-05-2015  
ENTIDAD: 0011 OFICINA: 0787 CUBIERTA: 0100004402 D.C.: 92  
NOVA: 6



CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

<b>Número de constancia</b>	181551401493360
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046060962
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20549368001
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131373237
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MINISTERIO DE SALUD
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.30423.00
Fecha y hora de pago	14/05/2015 16:12:26
Periodo Tributario	201504
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000046
Número de operación	

SUPERVISION FEBRERO  
QUINTA ADENDA (01 DE  
FEBRERO AL 28 DE FEBRERO  
2015)

*[Handwritten signature in blue ink]*



003287 1/1

00891

00892

DEPOSITOS		FACTURAS		MONTO TOTAL		BBVA		BANCO DE LA NACION	
001-45	310,000.00	117,765.32	105,988.79	117,765.32	105,988.79	11,776.53	11,776.53	11,776.53	11,776.53
001-46	310,000.00	304,227.08	273,804.37	304,227.08	273,804.37	30,422.71	30,422.71	30,422.71	30,422.71
001-47	174,915.91	274,785.75	247,307.18	274,785.75	247,307.18	27,478.58	27,478.58	27,478.58	27,478.58
001-48	186,461.76	186,461.76	167,815.58	186,461.76	167,815.58	18,646.18	18,646.18	18,646.18	18,646.18
TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
794,915.92		794,915.92		883,239.91		883,239.91		883,239.91	

NOTA : LA ENTIDAD PAGÓ EL 90% EN 3 ABONOS AL BBVA POR LAS FACTURAS 45,46,47,48

DETALLE DE ABONO DE		DETRACCIONES		TOTAL	
001-45	30,423.00	001-48	18,646.00	001-45	11,777.00
001-46	27,478.00	001-47	27,478.00	001-46	30,423.00
001-47	27,478.00	001-48	18,646.00	001-47	27,478.00
001-48	18,646.00			001-48	18,646.00
TOTAL		TOTAL		TOTAL	
88,324.00		88,324.00		88,324.00	

Nº	DESCRIPCION	FECHA	Nº FACTURA	PARCIAL (S/)	ALORIZADO Y PAGADO	MONTO FACTURADO
30	1 AL 28 DE FEBRERO DEL 2015	23/04/2015	001-0047	274,785.75		274,785.75

Valorización	No Comprobante de Pago	Factura No	Monto Con IGTV
VI. Quinta Adenda al Contrato desde el 20 de diciembre 2014 hasta el 16 de marzo 2015			
Comprobantes de pago:			
INV-7678: Val No 01-112 d/c/ S/	310,000		117,765.32
INV-7679: Val No 02-131 d/c/ S/	310,000		304,227.08
INV-7680: Val No 03-128 d/c/ S/	174,915.91		274,785.75
INV-7681: Val No 04-119 d/c/ S/	88,324		186,461.76
Total S/:			883,239.91
VI.3 Factura No 0001-000047			186,461.76
VI.4 Factura No 0001-000048			883,239.91
Total: Quinta Adenda al Contrato desde el 20 de diciembre 2014 hasta el 16 de marzo 2015			



982300

399

CARGO

R.U.C. 20549368001

FACTURA

0001- N° 000047



Supervisor LIMA SUR
Of. 802
Lima - Surco
Lima - Peru
Teléfono: +51(0)1717-4020
E-mail: molima@mollima.com.pe

Señores: MINISTERIO DE SALUD Lima, 23 de Abril del 2015

Dirección: Av. Salaverry N° 901, Jesús María RUC: 20131373237

Table with columns: REF., CONTRATO N°, VALOR TOTAL. Includes contract details for MINSUR.

Por la Supervisión del mes de Febrero - Adenda Quinta
Del 01 de Febrero al 28 de Febrero 2015

S/ 232,869.28



SON: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 75/100 NUEVEVOS SOLES
S. E. U. O.

Operación sujeta al sistema de
Declaración D. Ley 940
Cta. Cte. 00-046-060962
Banco de la Nación

Table with columns: VALOR DE VENTA, I.G.V. 1%, PRECIO DE VENTA. Values: S/ 232,869.28, 41,916.47, S/ 274,785.75

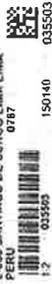
COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.
p. Consorcio Supervisor Lima Sur

EMISOR

Continental

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

TITULARES
CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR
CALLE MONTEPEREY 273 INT 982
PERU



MONEDA: NUEVOS SOLES RUC 20549368001

RECIBIDO POR CONSONA
SUPERVISOR LIMA SUR
FECHA: 05-06-2015
HORA: 3:PM
FIRMA: JONET

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
SUANA CAROLINA ESTRADA PEÑA
Teléfono:

Main ledger table with columns: FECHA OPER, VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CAN., N° OPER, CARGO/ABONO, ITF, SALDO CONTABLE. Contains multiple rows of financial transactions.

Summary section including: CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI), BANCO POR TELEFONO, BANCO POR INTERNET, and a large table with columns: ENTIDAD, OFICINA, CUENTA, D.C., HOJA, 6.

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	491551401491625
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046060962
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20549368001
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131373237
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MINISTERIO DE SALUD
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	5/,27478,00
Fecha y hora de pago	14/05/2015 16:11:53
Periodo Tributario	201504
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 000000047
Número de operación	

SUPERVISION MARZO -  
QUINTA ADENDA (01 DE  
MARZO AL 19 DE MARZO  
2015)

*[Handwritten signature]*



003284

00897

00890

N°	DESCRIPCION	FECHA	N° FACTURA	PARCIAL (S/)	MONTO FACTURADO VALORIZADO Y PAGADO
31	POR SUPERVISION DEL 1 AL 19 DE MARZO DEL 2015	23/04/2015	001-0048		186,461.76

*R*

DEPOSITOS	BBVA	MONTO TOTAL	90%	BANCO DE LA NACION
310,000.00	117,765.32	105,988.79	11,776.53	
174,915.91	304,227.08	273,804.37	30,422.71	
	274,785.75	247,307.18	27,478.58	
	001-48	167,815.58	18,646.18	
		794,915.92	88,323.99	
		883,239.91	88,324.00	
				883,239.91

NOTA : LA ENTIDAD PAGÓ EL 90% EN 3 ABONOS AL BBVA POR LAS FACTURAS 45,46,47,48

DETALLE DE ABONO DE	001-45	001-46	001-47	001-48	TOTAL
10%	11,777.00	30,423.00	27,478.00	18,646.00	88,324.00

Ubicación	No Comprobante de Pago	Factura No	Monto Com GSTW
VI. Quinta Admisión al Contrato desde el 20 de diciembre 2014 hasta 19 de marzo 2015			
VI.1 Factura No 0001-000046	Comprobantes de pago: INV-7678: Val No 02121414-S/ 310,000 INV-7679: Val No 02151414-S/ 310,000 INV-7680: Val No 03128141-S/ 174,915.91 INV-7681: Val No 04119141-S/ 88,324		117,765.32
VI.2 Factura No 0001-000046			304,227.08
VI.3 Factura No 0001-000047			274,785.75
VI.4 Factura No <del>0001-000048</del>	Total S/ 883,239.91		186,461.76
Total: quinta Admisión al Contrato desde el 20 de diciembre 2014 hasta 19 de marzo 2015			883,239.91

*[Handwritten signature and blue arrow pointing to the right]*



003283



405 CARGO

R.U.C. 20549368001  
FACTURA  
0001- N° 000048

CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR  
Jr. Monterrey 373 - DCL 902  
Lima - Perú - Santiago de Surco  
Teléfono +51(01) 717-4020  
E-mail molima@molima.com.pe

Señores: MINISTERIO DE SALUD, Lima, 23 de Abril del 2015  
Dirección: Av. Salaverry N° 901 - Jesus Maria RUC: 20131373237

REF.: Contrato N° 132-2012-MINSA  
Supervisión Obra Equipamiento Informático y Electromecánico Proyecto Inversión  
Pública: Fortalecimiento Atención Servicios Emergencias y Especialidades  
Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador

Table with columns: CLAVE, CONTRATO N°, VALOR TOTAL, VALOR DE VENTA, I.G.V., PRECIO DE VENTA. Includes handwritten annotations and a stamp.

Guía de Remisión: F0048-SVE  
Operación sujeta al sistema de Declaración D. Ley 940  
Cta. Cte. 00-046-080962  
Banco de la Nación  
CANCELED  
Lima, de del del  
EMISOR  
CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR  
p Consorcio Supervisor Lima Sur  
COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

406

RECIBIDO POR CONSOCA  
Superintendencia LIMA - Sur  
FECHA 05-06-2015  
HORA 3:PM  
FIRMA JONET

TITULARES  
CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR  
CALLE MONTEPERREY 373 INT 902  
PERU 0187  
RUC 20549368001



035593 150140 035593

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
LUCIANA CAROLINA ESTRADA PEREA  
Teléfono:

Main accounting table with columns: FECHA OPER, VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CAMI, N° OPER, CARGO LABORO, IIT, SALDO CONTABLE. Contains multiple rows of financial data.

MONEDA: NUEVOS SOLES  
BANCA POR TELEFONO: 05-1288 (LIMA) y 08841268 (PROVINCIAS)  
BANCA POR INTERNET: www.bancomercantil.pe  
CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (ICB) 011 787 000100004402 92  
CÓDIGO CUENTA CLIENTE CUENTA D.C. 0011 0787 9100004402 92  
FECHA 29-05-2015  
OF. MONTEGRANDE  
OFICINA  
REPRESENTANTE LEGAL CONSOCA

ROGAMOS VERIFICAR LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TURBARE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS LE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALIFICADOS SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, HAREMOS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.  
003282

**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia	181551401489944
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046060962
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20549368001
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131373237
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MINISTERIO DE SALUD
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.18646.00
Fecha y hora de pago	14/05/2015 16:11:23
Periodo Tributario	201504
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000048
Número de operación	

**SUPERVISION MARZO -  
SEXTA ADENDA ( 20 DE  
MARZO AL 31 DE MARZO  
2015)**

*[Handwritten signatures in blue ink]*



003281

00903

00904

083300

NOTA 1: LA ENTIDAD PAGÓ EL 90% EN 2 ABONOS AL BBVA POR LAS FACTURAS 50,51,52

NOTA 2: LA ENTIDAD PAGÓ LA DEDUCCIÓN 10% DE 3 FACTURAS (50,51,52) EN UN SOLO ABONO AL BANCO DE LA NACION DE S/ 51,032

DEPOSITOS	BBVA	310,000.00	001-50	117,765.32	105,988.79	11,776.53
		149,284.39	001-51	294,413.30	264,971.97	29,441.33
		459,284.39	001-52	98,137.77	88,323.99	9,813.78
TOTAL COBRARSE		510,316.64		510,316.39	459,284.75	51,031.64
TOTAL COBRADO		510,316.39		510,316.39	459,284.39	51,032.00



*R*

N°	DESCRIPCION	FECHA	N° FACTURA	PARCIAL (S/)	MONTO FACTURADO
32	POR SUPERVISION DEL 20 AL 31 DE MARZO DEL 2015	09/07/2015	001-0050		117,765.32

Validación	No Comprobante de Pago	Factura No	Monto Con IGV
VII. Seva Adenda al Contrato desde el 20 de marzo hasta 10 de mayo 2015			
VII.1 Factura No 0001-000050	Comprobantes de pago : INV-15069- Val No 00-1127/CI/S/ 310 000 INV-15070- Val No 00-1308/CI/S/ 149 284.39 INV-15071- Val No 00-1287/CI/S/ 51.032		117,765.32
VII.2 Factura No 0001-000051			294,413.30
VII.3 Factura No 0001-000052			98,137.77
Total: VII. Seva Adenda al Contrato desde el 20 de marzo hasta 10 de mayo 2015			510,316.39



*[Handwritten signature]*





**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia	181580725314931
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046060962
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20549368001
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131373237
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MINISTERIO DE SALUD
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/ 51,032.00
Fecha y hora de pago	07/08/2015 21:15:33
Periodo Tributario	201507
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000052
Número de operación	

**SUPERVISION MARZO -  
SEXTA ADENDA ( 01 DE ABRIL  
AL 30 DE ABRIL 2015)**

F/001 - 000050 11,776.53  
 F/001 - 000051 29,441.33  
 F/001 - 000052 9,813.78  
51,031.64

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]*



003278





R.U.C. 20549368001  
FACTURA

0001- N° 0000651

09 JUL. 2015

Señores: MINISTERIO DE SALUD  
Av. Salaverry N° 901 - Jesús María  
Lima, 09 de Julio del 2015

RUC: 20131373237

REF: Contrato N° 1332-2012-MINSA  
Supervisión Obra Equipamiento Informático y Electromecánico Proyecto Inversión Pública: Fortalecimiento Atención Servicios Emergencias y Especialidades "Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador"

Table with columns: CLAVE, SVE, U.T.O, CONTRATO N°, VALOR TOTAL. Includes handwritten signature and amount S/ 249,502.80.

Por la Supervisión del mes de Marzo - Adenda Sexta  
Del 01 de Abril al 30 de Abril 2015



SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE Y 30/100 NUEVOS SOLES

S. E. ú. O.

Operación sujeta al sistema de Delación D. Ley 840  
Cla. Cla 00-046-060962  
Banco de la Nación

Table with columns: VALOR DE VENTA, I.G.V. %18, PRECIO DE VENTA. Values: S/ 249,502.80, 44,910.50, S/ 294,413.30



p. Consorcio Supervisor Lima Sur  
COPIA SIN EFECTOS A CREDITO LEGAL DEL I.O.V.

003276

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE

TITULARES  
CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR  
CALLE MONTERREY 375 INT 902  
PERU 0787



150140 029921

RUC 20549368001

RECIBIDO POR CONSORCIO:  
Supervisor LIMA SUR  
FECHA 14-09-2015  
HORA 3:30 PM  
FIRMA JONET

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
DIANA CAROLINA ESTRADA PEÑA  
Teléfono:

Main ledger table with columns: FECHA OPER, FECHA VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CANT, N° OPER, CARGO / ABONO, TIF, SALDO CONTABLE

CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)  
011 787 080100004402 92  
BANCA POR TELEFONO: 985-1200 (LIMA) y 08012668 (PROVINCIAS)  
BANCA POR INTERNET: www.bbva.com.pe

\* EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO: 985-1200 (LIMA) Y 08012668 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPs (O) INDECOPI \*

Summary table with columns: OF. MONTEGRAMA, OFICINA, FECHA, ENTIDAD, OFICINA, CUENTA, D.C., HOJA, 11

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	181580725314931
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046060962
Cuenta de Detracciones Convencional	
Tipo de Cuenta	20549368001
RUC del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR
Nombre/Razón Social del Proveedor	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Tipo de Documento del Adquiriente	20131373237
Número de Documento del Adquiriente	MINISTERIO DE SALUD
Nombre/Razón Social del Adquiriente	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de operación	022 - Otros servicios empresariales
Tipo de Bien ó servicio	S/ 51032.00
Montto del depósito	07/08/2015 21:15:33
Fecha y hora de pago	201507
Periodo Tributario	01 - FACTURA
Tipo de Comprobante	0001 00000052
Número de Comprobante	
Número de operación	

P

11,776.53

29,441.33

9,813.78

51,031.64

SUPERVISION MARZO -  
SEXTA ADENDA (01 DE MAYO  
AL 10 DE MAYO 2015)



003275

00915

00915

DEPOSITOS	MONTO TOTAL	510,316.39	459,284.39	51,032.00
BBVA	117,765.32	105,988.79	105,988.79	11,776.53
BANCO DE LA NACION	90%	88,323.99	88,323.99	29,441.33
<b>DEBIO COBRARSE</b>				<b>98,137.77</b>
<b>TOTAL COBRADO</b>				<b>510,316.39</b>

NOTA 1: LA ENTIDAD PAGÓ EL 90% EN 2 ABONOS AL BBVA POR LAS FACTURAS 50,51,52  
 NOTA 2: LA ENTIDAD PAGÓ LA DEDUCCIÓN 10% DE 3 FACTURAS (50,51,52) EN UN SOLO ABONO  
 AL BANCO DE LA NACION DE S/ 51,032

N°	DESCRIPCION	FECHA	N° FACTURA	PARCIAL (S/)	MONTO FACTURADO
34	1 AL 10 DE MAYO POR SUPERVISION DEL DEL 2015	09/07/2015	001-0052		98,137.77

Validación	No Comprobante de Pago	Factura No.	Monto Con IG
VII. Seña Adenada al Contrato desde el 20 de marzo hasta 20 de mayo 2015			
VII.1. Factura No 0001-000050	Comprobantes de pago:		317,795.32
	INV-15266: Val No 01-12 d/c/s/ S/ 310,000		
	INV-15270: Val No 02-30 d/c/s/ S/ 189,284.39,		
	INV-15271: Val No 03-28 d/c/s/ S/ 51,032,		294,413.30
VII.2. Factura No 0001-000051			
VII.3. Factura No 0001-000052			98,137.77
Total: VII. Seña Adenada al Contrato desde el 20 de marzo hasta 10 de mayo 2015			510,316.39



003274

*R*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Constancia de Depósito

5/7/2018

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940  
CONSTANCIA DE DEPOSITO

Número de constancia	181580715314931
Nº Cuenta de déstracciones (Banco de la Nación)	00046060962
Tipo de Cuenta	Cuenta de Déstracciones Convencional
RUC del Proveedor	20549368001
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR
Tipo de Documento del Adquirente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquirente	20131373237
Nombre/Razón Social del Adquirente	MINISTERIO DE SALUD
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/ 51032.00
Fecha y hora de pago	07/08/2015 21:15:33
Periodo Tributario	201507
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000052
Número de operación	

PRIMER PAGO A CUENTA  
POR EL 20% DEL CONTRATO  
POR APROBACION DE  
LIQUIDACION DE OBRA.

*P*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

F/001-000050 11,776.53

F/001-000051 29,441.33

F/001-000052 9,813.78

51,031.64

*[Handwritten signature]*



003272



00921

0092

003271

N°	DESCRIPCION	FECHA	N° FACTURA	PARCIAL (S/)	MONTO FACTURADO
35	1ER PAGO A CUENTA POR EL 20% DEL CONTRATO POR APROBACION DE LIQUIDACION DE OBRA	07/09/2016	001-00161		1,217,000.00
	MONTO DEPOSITADO 1			310,000.00	
	MONTO DEPOSITADO 2			176,813.72	
	DETRACCION 10%			121,700.00	
	PENALIDAD SEGUN NOTA DE DÉBITO 001-1849			608,486.28	
	TOTAL				
					1,217,000.00

Valorizacion	No Comprobante de Pago	Factura No	Monto Com. IGV
VIII.1 Factura No 0001- 000161			1,217,000.00
VIII.2 Factura No 0001- 000162			365,950.88
Total: Contra la presentación del acta definitiva de recepción de contrato, liquidación de contrato y liquidación de Supervisión.			1,582,950.88



*R*

*[Handwritten signature]*



CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia: 1816A2047708716  
 N° Cuenta de detracciones (Banco de la Nación): 00046060962  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Detracciones Convencional  
 RUC del Proveedor: 20549368001  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR  
 Tipo de Documento del Adquiriente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente: 20131373237  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente: MINISTERIO DE SALUD  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio: 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito: S/ 121700.00  
 Fecha y hora de pago: 20/10/2016 20:00:19  
 Periodo Tributario: 201609  
 Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante: 0001 00000161  
 Número de operación:



003269

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*

**NOTA DE DÉBITO**  
 R.U.C. Nº 20131373237  
 Nº 001 - 0001849

MINISTERIO DE SALUD  
 Av. Salaverry Nº 801 - Jesús María - Lima - Lima  
 Tel.: 315-6600

FECHA DE EMISIÓN: 14/10/2016  
 Señor(es) CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR  
 R.U.C. 20549368001  
 Dirección: CAL. MONTERREY N° 73 OF. 902 - SANTIAGO DE SURCO-LIMA-LIMA

La Compañeros que en la fecha hemos DEBITADO EL IMPORTE DE:

ANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	P UNITARIO S/	VALOR VENTA
1		SON: SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 28/100 SOLES	508.486.28	508.486.28
		VALOR DE VENTA	508.486.28	508.486.28
		I.G.V.	18.405.486.28	18.405.486.28
		% S/ 0.00		

NOTAS DE MODIFICACION:  
 SIAF 19106 C/P 31028 14/10/2016  
 POR PENALIDAD APLICADA SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 4929  
 CANCELADO Lima 14 de 10 del 20, 15

DOCUMENTO QUE SE MODIFICA:  
 Tipo de Comprobante: ACTURA  
 Serie y Numero: 0001 - 161  
 Fecha de emisión del comprobante: 07/09/2016

433  
00927

00927

R

SEGUNDO PAGO A CUENTA  
POR EL 20% DEL CONTRATO  
POR APROBACION DE  
LIQUIDACION DE OBRA.

*[Handwritten signature]*



N°	DESCRIPCION	FECHA	N° FACTURA	PARCIAL (S/)	MONTO FACTURADO VALORIZADO Y PAGADO
36	ZDO PAGO Y CANCELACION POR EL 20% DEL CONTRATO POR APROBACION DE LIQUIDACION DE OBRA	04/10/2016	001-00162		365,950.88
	MONTO DEPOSITADO 1			146,366.67	
	MONTO DEPOSITADO 2			0.00	
	DETRACCION 10%			36,595.00	
	NOTA DE DÉBITO 001-1861			182,989.21	
TOTAL					365,950.88



693300



Caj. Montero N° 373 - Ofic. 902  
Santiago Sur - Lima - Perú  
Teléfono: +51(01) 711-4020  
E-mail: molima@molima.com.pe

**CARGO**  
R.U.C. 20549368001  
**FACTURA**  
0001- N° 000162

Señores: .....Lima, de ..... del ..... 2016  
04 Octubre  
DIRECCIÓN: MINISTERIO DE SALUD RUC: 20131373237  
Av. Salaverri N° 901 - Jesús María

REF: CONTRATO N° 132-2012-MINSA  
Supervisión Obra Equipamiento Informático y Electromecánico Proyecto Inversión Pública: Fortalecimiento Atención Servicios Emergencias y Especialidades  
\*Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador



**SALDO PENDIENTE**

Por el 20% del Contrato de la referencia a la aprobación de Liquidación de la Obra.

S/. 310,127.87

SON: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 88/100 SOLES

S. E. ú. O.

Operación sujeta al sistema de Deuración D. Ley 940  
Cta. Cte 00-046-00962  
Banco de la Nación



Guía de Remisión: CANCELADO

MINISTERIO DE SALUD  
RUC: 20549368001  
SOLICITUD N° 001.051.151.11.07.2013

VALOR DE VENTA I.G.V. %18  
PRECIO DE VENTA 365,950.88

p. Consorcio Supervisor Lima Sur

36,595.08  
274,355.89

Valorización	No Comprobante de Pago	Factura No.	Monto con IGV
VIII.1. Contra la presentación del acta definitiva de recepción de contrato, liquidación de contrato y liquidación de Supervisión.			1,217,000.00
VIII.2. Factura No 0001-000162			365,950.88
<b>Total:</b> Contra la presentación del acta definitiva de recepción de contrato, liquidación de contrato y liquidación de Supervisión.			<b>1,582,950.88</b>

*[Handwritten signatures and blue scribbles]*



003267



**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia	1816A3103043099
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00046060962
Cuenta de Deducciones Convencional	
RUC del Proveedor	20549368001
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131373237
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MINISTERIO DE SALUD
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/. 36595.00
Fecha y hora de pago	31/10/2016 17:46:34
Periodo Tributario	201610
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000162
Número de operación	

# MAYORES PRESTACIONES POR SERVICIOS DE SUPERVISION DE OBRA.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

003205









00939

446

19/08/2019

Constancia de Depósito

Fecha 06/02/2017  
Hora 10:32:24  
Pag 2 de 2

N°	DIA	MES	AÑO
INV-1901	18	01	2017

# COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE BANCO DE LA NACION/CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR  
 REGISTRO SNAF 0000024544  
 RUC 20549366001

CLASIFICADOR DE GASTO	ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
2.6.8.1.4.3		97,469.00
<b>TOTAL</b>		<b>97,469.00</b>

<b>TOTAL</b>	97,469.00
<b>DEDUCCIONES</b>	0.00
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>	<b>97,469.00</b>

RENTAS Y RENDIMIENTOS		IMPORTE
TOTAL RETENCIONES		0.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL		HABER
CUENTA	IMPORTE	IMPORTE
2103 0201	97,469.00	1206 01
		97,469.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		CONFORME
FECHA	HECHO POR	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION		
CONTROL INTERNO		JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
RECIBI CONFORME		

FECHA	DNI	RUC

LIBRETA MILITAR		
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
TIPO DE OPERACION		
CHEQUE GIRADO		98712625
CTA CTE		001 0000-300795(RO-OC)
BANCO		531 BANCO DE LA NACION
AÑO		2017
FORMA DE PAGO		AUTORIZACION

**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia: 181720153453067  
 No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación): 00046060962  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Detracciones Convencional  
 RUC del Proveedor: 20549366001  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR  
 Tipo de Documento del Adquiriente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente: 20131373237  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente: MINISTERIO DE SALUD  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio: 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito: S/ 97469.00  
 Fecha y hora de pago: 01/02/2017 20:15:22  
 Periodo Tributario: 201612  
 Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante: 0001 000000163  
 Número de operación:

*[Handwritten signature and blue scribbles]*

003262





# CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

## EXPERIENCIA N°3



003260

### CUADRO RESUMEN DE PAGOS CANCELADOS

SUPERVISION DE LA OBRA - "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Lima Este Vitarte - SIN P 37894"

ENTIDAD : MINISTERIO DE SALUD

SUPERVISION : CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

Item	DESCRIPCION	FECHA VALORIZACION	N° FACTURA	MONTO VALORIZADO Y CANCELADO
1	Pago por adelanto directo	Julio-13	001-000022	-S/ 2.382.500,00
2	Pago 1ra Valorización Servicio de Supervisión	Agosto-13	001-000016	S/ 166.442,66
3	Pago 2da Valorización del Servicio de Supervisión	Septiembre-13	001-000007	S/ 166.619,56
4	Pago 3ra Valorización del Servicio de Supervisión	Octubre-13	001-000008	S/ 166.678,53
5	Pago 4ta Valorización Servicio de Supervisión	Noviembre-13	001-000010	S/ 166.324,71
6	Pago 5ta Valorización Servicio de Supervisión	Diciembre-13	001-000017	S/ 166.324,71
7	Pago 6ta Valorización Servicio de Supervisión	Enero-14	001-000018	S/ 167.386,17
8	Pago 7ma Valorización Servicio de Supervisión	Febrero-14	001-000021	S/ 168.123,30
9	Pago 8va Valorización Servicio de Supervisión	Marzo-14	001-000022	S/ 167.564,24
10	Pago 9na Valorización Servicio de Supervisión	Abril-14	001-000023	S/ 168.399,09
11	Pago 12va Valorización Servicio de Supervisión	Julio-14	001-000030	S/ 204.110,48
12	Pago 13va Valorización Servicio de Supervisión	Agosto-14	001-000033	S/ 181.150,53
13	Pago 14va Valorización Servicio de Supervisión	Septiembre-14	001-000034	S/ 175.718,97
14	Pago 15va Valorización Servicio de Supervisión	Octubre-14	001-000037	S/ 182.095,03
15	Pago 16va Valorización Servicio de Supervisión	Noviembre-14	001-000038	S/ 176.117,02
16	Pago 17va Valorización Servicio de Supervisión	Diciembre-14	001-000043	S/ 182.247,38
17	Pago 18va Valorización Servicio de Supervisión	Enero-15	001-000044	S/ 182.536,82
18	Pago 19na Valorización Servicio de Supervisión	Febrero-15	001-000042	S/ 165.807,10
19	Pago 20ma Valorización Servicio de Supervisión	Marzo-15	001-000046	S/ 168.250,30
20	Pago 21ra Valorización Servicio de Supervisión	Abril-15	001-000048	S/ 162.822,83
21	Pago 22da Valorización Servicio de Supervisión	Mayo-15	001-000049	S/ 169.527,05
22	Pago 23ra Valorización Servicio de Supervisión	Junio-15	001-000050	S/ 176.349,61
23	Pago 24ta Valorización Servicio de Supervisión	Julio-15	001-000052	S/ 124.001,95
24	Pago N°1 por la valorización de la ampliación N°1	Julio-15	001-000053	S/ 59.046,53
25	Pago N°2 por la valorización de la ampliación N°1	Agosto-15	001-000054	S/ 183.736,01
26	Pago N°3 por la valorización de la ampliación N°1	Septiembre-15	001-000055	S/ 177.868,09
27	Pago N°4 por la valorización de la ampliación N°1	Octubre-15	001-000056	S/ 184.059,92
28	Pago N°5 por la valorización de la ampliación N°1	Noviembre-15	001-000101	S/ 178.737,89
29	Pago N°6 por la valorización de la ampliación N°1	Diciembre-15	001-000104	S/ 185.518,43
30	Pago N°7 Valor. Ampliación N°1 (01 al 30 Ene. 2016)	Enero-16	001-000109	S/ 166.203,78
31	Pago N°8 Valor. Ampliación N°1 (01 al 29 Feb. 2016)	Febrero-16	001-000110	S/ 214.697,05
32	Pago N°9 Valor. Ampliación N°1 (01 al 31 Mar. 2016)	Marzo-16	001-000112	S/ 266.302,29
33	Pago N°10 Valor. Ampliación N°1 (01 al 30 Abr. 2016)	Abril-16	001-000115	S/ 257.753,74
34	Pago N°11 Valor. Ampliación N°1 (01 al 07 May. 2016)	Mayo-16	001-000117	S/ 60.269,82
35	Pago N°01 Valor. Ampliación Plazo (06 al 31 May. 2016)	Mayo-16	001-000119	S/ 206.636,39
36	Pago N°02 Valor. Ampliación Plazo (01 al 30 Jun. 2016)	Junio-16	001-000120	S/ 258.653,64
37	Pago N°03 Valor. Ampliación Plazo (01 al 31 Jul. 2016)	Julio-16	001-000121	S/ 267.497,65
38	Pago N°04 Valor. Ampliación Plazo (01 al 31 Ago. 2016)	Agosto-16	001-000122	S/ 268.442,96
39	Pago N°05 Valor. Ampliación Plazo (01 al 30 Set. 2016)	Septiembre-16	001-000123	S/ 260.327,53
40	Pago N°06 Valor. Ampliación Plazo (01 al 31 Oct. 2016)	Octubre-16	001-000124	S/ 270.107,76
41	Pago N°07 Valor. Ampliación Plazo (01 al 30 Nov. 2016)	Noviembre-16	001-000125	S/ 262.168,78
42	Pago N°08 Valor. Ampliación Plazo (01 al 06 Dic. 2016)	Diciembre-16	001-000129	S/ 70.145,42
43	Pago N°01 Valor. Ampliación Plazo (09 al 31 Dic. 2016)	Diciembre-16	001-000130	S/ 201.669,81
44	Pago N°02 Valor. Ampliación Plazo (01 al 31 Ene. 2017)	Enero-17	001-000133	S/ 272.442,79
45	Pago N°03 Valor. Ampliación Plazo (01 al 28 Feb. 2017)	Febrero-17	004-000134	S/ 246.678,02
46	Pago N°04 Valor. Ampliación Plazo (01 al 31 Mar. 2017)	Marzo-17	001-000135	S/ 276.896,66
47	Pago N°05 Valor. Ampliación Plazo (01 al 30 Abr. 2017)	Abril-17	001-000138	S/ 267.274,06
48	Pago N°06 Valor. Ampliación Plazo (01 al 31 May. 2017)	Mayo-17	001-000139	S/ 275.015,66
49	Pago N°07 Valor. Ampliación Plazo (01 al 07 Jun. 2017)	Junio-17	001-000141	S/ 42.002,20
50	Pago N°01 Valor. Ampliación Plazo (08 al 30 Jun. 2017)	Junio-17	001-000142	S/ 203.722,88
51	Pago N°02 Valor. Ampliación Plazo (01 al 31 Jul. 2017)	Julio-17	001-000143	S/ 275.123,81



**CUADRO RESUMEN DE PAGOS CANCELADOS**

SUPERVISION DE LA OBRA : "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Lima Este Vitarte - SIN P 57894".

ENTIDAD : MINISTERIO DE SALUD

SUPERVISIÓN : CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

Item	DESCRIPCION	FECHA VALORIZACION	N° FACTURA	MONTO VALORIZADO Y CANCELADO
52	Pago N 03 Valor Ampliación Plazo (01 al 02 Ago. 2017)	Agosto-17	001-000144	S/ 17,868.48
53	Pago N 01 Valor Ampliación Plazo (03 al 31 Ago. 2017)	Agosto-17	001-000145	S/ 259,092.84
54	Pago N 02 Valor Ampliación Plazo (01 al 30 Set. 2017)	Setiembre-17	001-000149	S/ 267,965.48
55	Pago N 03 Valor Ampliación Plazo (01 al 08 Oct. 2017)	Octubre-17	001-000148	S/ 71,128.02
56	Pago por extensión servicios de supervisión	Noviembre-17	001-000156	S/ 204,493.06
57	Pago por extensión servicios de supervisión	Diciembre-17	001-000159	S/ 275,512.97
58	Pago por extensión servicios de supervisión	Enero-18	001-000160	S/ 275,859.91
59	Pago por extensión servicios de supervisión	Febrero-18	001-000162	S/ 249,787.79
60	Pago por extensión servicios de supervisión	Marzo-18	001-000178	S/ 277,566.85
61	<b>MONTO TOTAL CANCELADO</b>			<b>S/ 14,191,703.22</b>



ALICUACION DE LA MENOR CUANTIA EN UN PROCESO DE LICITACION DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DE URGENCIAS PARA LA CASUALIDAD DE LA OBRA Y DE LA PROVISION E INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO DE INVERSION PUBLICA "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL LIMA ESTE VITARTE SIN P 57894".

**CONTRATO N° 193-2013-MINSA**

Conste por el presente documento, la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra - Supervisión de la ejecución de la obra y de la provisión e instalación del equipamiento del proyecto de inversión Pública "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Lima Este Vitarte SIN P 57894" que celebra de una parte **EL MINISTERIO DE SALUD** en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20131373237, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 801 - Jesús María, representado por el Director Ejecutivo de Logística Ing. Hilarion Saburino Córdova Calle, identificado con DNI N° 02626791, según designación contenida en la Resolución Ministerial N° 127-2012-MINSA, y de otra parte el **CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**, integrado por las empresas **MOTILIMA CONSULTORES S.A.**, con RUC N° 20108576431, con domicilio legal en Jr. Monterrey N° 373 Of. 902 Urb. Chacarilla del Estanque, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 12439602 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Representante Legal la Sra. María Gabriela Wong D'Arigo, identificada con DNI N° 21533805 y la empresa **CHUN & TONG INGENIEROS S.A.C.**, con RUC N° 20503563704, con domicilio legal en Av. Del Pinar N° 180 Dpto. 803- Urb. Chacarilla del Estanque, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 11337835 del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de Lima, y debidamente representado por sus Gerente el Sr. Julio William Chung Rios con DNI N° 09641510 y el Sr. Marco Alexander Tong Pizango con DNI N° 10006270, designando el **CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**, como Representante Legal Común a la Sra. María Esther Basurco Núñez de Freyre, identificado, con DNI N° 07854129 y como Representante Legal Alterno a la Sra. María Gabriela Wong D'Arigo, identificada con DNI N° 21533805 con domicilio común en Jr. Monterrey N° 373 Of. 902 Urb. Chacarilla del Estanque, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, y con RUC N° 20553806692, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 25 de junio del 2013, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 023-2013-MINSA (Derivada del Desierto del Concurso Público N° 011-2012/MINSA) para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la ejecución de la obra y de la provisión e instalación del equipamiento del proyecto de inversión Pública "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Lima Este Vitarte SIN P 57894", a el **CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la ejecución de la obra y de la provisión e instalación del equipamiento del proyecto de inversión Pública "Fortalecimiento de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Lima Este Vitarte SIN P 57894", conforme a los términos de Referencia.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/ 7 975 000 00 (Siete millones novecientos setenta y cinco mil con 00/100 nuevos soles) incluye IGV.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos soles, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo establecido en la liquidación del contrato.

Los pagos deberán realizarse de la siguiente manera

Handwritten signatures and blue ink marks over the document.



003050





ADQUISICIÓN DE MENOR CANTIDAD DE MATERIALES PARA LA SERVICIOS DEL DESARROLLO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 011-2013-MINSA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INGENIERÍA EN PLUMBOS Y ESTRUCTURAS DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL LIMA ESTE VITARTE SNIP 3784

- a) El Pago del 70% del monto de Contrato será mensual, contra entrega del Informe de Supervisión correspondiente al periodo (mensual), de acuerdo al plazo de ejecución de la obra y al contrato suscrito.
- b) El primer pago corresponderá a la presentación del Primer Informe respecto a la revisión del expediente técnico por un monto equivalente al 10% del Contrato.
- c) Los pagos serán calculados proporcionalmente en armadas mensuales de acuerdo al plazo contractual, desde el momento en que la Supervisión asuma sus funciones (70%).
- d) El último pago será equivalente al 20% del monto de Contrato contra la suscripción del Acta de Recepción de la Obra y la aprobación de la liquidación de la Obra.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacer en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos ejecutados, a fin que LA ENTIDAD cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de setecientos veinte (720) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato hasta por la suma de S/ 638.000,00 (Seiscientos treinta y ocho mil con 00/100 nuevos soles), a través de la Carta Fianza N° 7-101310100937-000 emitida MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con vigencia al 25 de julio de 2014.

- De fiel cumplimiento del contrato hasta por la suma de S/ 159.510,00 (Ciento cincuenta y nueve mil quinientos diez con 00/100 nuevos soles), a través de la Carta Fianza N° 000591062534 emitida por el Banco Financiero, con vigencia al 08 de julio del 2014.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifestados no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**



ADQUISICIÓN DE MENOR CANTIDAD DE MATERIALES PARA LA SERVICIOS DEL DESARROLLO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 011-2013-MINSA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INGENIERÍA EN PLUMBOS Y ESTRUCTURAS DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL LIMA ESTE VITARTE SNIP 3784

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Dñana =  $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$

Donde:  
F = 0,25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se referirán, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda

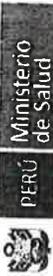
**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 166° del Reglamento se establece penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

N°	PENALIDADES	MULTA
1	POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DEL INFORME DE INICIO Cuando el Supervisor no entregue el Informe de INICIO en los plazos previstos en los Términos de Referencia.	2/1000 por cada día de retraso
2	SUPERVISOR DE OBRA Y ESPECIALISTAS Cuando el Ingeniero Supervisor y los Especialistas no se encuentren en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	1/1000 por cada día
3	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el supervisor no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.	1/1000 por cada día de retraso
4	VALORIZACIONES Cuando el supervisor no entregue las valorizaciones dentro de los plazos establecidos incumpliendo el artículo N° 255 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	1/1000 por cada día de retraso
5	SEGURIDAD DE OBRA, SENALIZACIÓN Y NORMAS VIGENTES Cuando no se verifique que la contratista no cuenta con los dispositivos de	2/1000 por cada día de

003259





ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 023-2013/MINSA (DERIVADA DEL DESPACHO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PÚBLICA N° 011-2013/MINSA) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DE LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LA OBRERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL LIMA ESTE VITARTE S/NP 5784"



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 023-2013/MINSA (DERIVADA DEL DESPACHO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PÚBLICA N° 011-2013/MINSA) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DE LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LA OBRERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL LIMA ESTE VITARTE S/NP 5784"

seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes y este no sea advertido por la supervisión, además de las señalizaciones solicitadas por EL MINSA. La multa es por cada día	retraso
6 PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando la supervisión no verifique las pruebas o ensayos oportunamente extralidos por la contratista para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	1/1000 por cada día de retraso
7 INDIUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el supervisor no exija a la Contratista cumplir con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/1000 por cada día de retraso

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**  
Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**  
Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**  
Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA**  
La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**  
Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177, 179 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas según lo señalado, en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**  
Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública concurriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**  
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato.

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Salaverry N° 801, Jesús María - Lima.  
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Monterrey N° 373 Of. 502 Urb. Chacarilla del Estanque

Santiago de Surco - Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los once días del mes de julio del dos mil trece.

MINISTERIO DE SALUD  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. ANA MARÍA VARGAS CARRERA  
Carrera Espinoza 01 Logística

LA ENTIDAD

MARCE SASUCCO NUÑEZ DE PARE  
Por el Contratista Legal

*Marcé Sasucco Nuñez de Pare*  
"EL CONTRATISTA"



*R*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

003257



JESSICA MARIA DE VETTORI GONZALEZ  
Av. Aviador: 3340 San Borja - Lima  
Telfs: 225-1380 - 224-5432

CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente documento privado con firmas legalizadas el CONTRATO DE CONSORCIO que, al amparo del artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 145° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, otorgan las siguientes personas jurídicas:

**MOTLIMA CONSULTORES S.A.** (en adelante **MOTLIMA**), con RUC N° 20108576431, con domicilio en Jr. Monterrey N° 373 Of. 902 Urb. Chacarilla del Estanque, Santiago de Surco, Lima; debidamente representada por la Sra. María Esther Basurco Núñez de Freyre, identificada con DNI N° 07854129, con poder inscrito en la ficha N° 119801 Asiento 000013 de la Partida N° 11007660 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao.

**GOC S.A.** (en adelante **GOC**), con RUC N° 20524892376, con domicilio en Av. Del Ejército 1258 - 701, Magdalena del Mar, Lima; debidamente representada por la Sra. María Gabriela Wong D'Arrigo, identificada con DNI N° 21533805, con poder inscrito en la Partida N° 12439602, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao.

**CHUN & TONG INGENIEROS S.A.C.** (en adelante **CHUNG & TONG**), con RUC N° 20503563704, con domicilio en Av. Del Pinar N° 180 - Dpto. 803 Urb. Chacarilla del Estanque - Santiago de Surco - Lima; debidamente representado por el señor Julio W. Chung Ríos, identificado con DNI N° 09641510 y por el señor Marco A. Tong Pizango, identificado con DNI N° 10006270; ambos con poder inscrito en la Partida N° 11337835, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

PRIMERA: OBJETO

Las empresas **MOTLIMA**, **GOC** y **CHUNG & TONG**, participando bajo la denominación "**CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE** (en adelante **EL CONSORCIO**) han obtenido la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 023-2013/MINSA, derivado del desierzo del Concurso Público N° 011-2012/MINSA), convocado por el **MINISTERIO DE SALUD** (en adelante **LA ENTIDAD**), para realizar la **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DE LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS NUEVO HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE" SNIP 57894.**

En consideración a lo señalado, las empresas indicadas acuerdan llevar adelante esta asociación con los siguientes objetivos:

- 1.1.- Ejecutar los compromisos derivados del Contrato de Supervisión (en adelante **EL CONTRATO PRINCIPAL**) a ser suscrito con el Ministerio de Salud.
- 1.2.- Ejecutar los servicios de acuerdo con los alcances señalados en las Bases, Términos de Referencia y de conformidad a la normativa y/o reglamentación nacional vigente que resulte aplicable.

SEGUNDA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

La forma de cooperación entre las firmas asociadas será la siguiente.ite:

- 2.1.- El presente Consorcio se implementará de tal manera que las firmas consorciadas asumen en forma solidaria ante **LA ENTIDAD**, la responsabilidad técnica, legal y administrativa por todos los aspectos derivados de la suscripción del **CONTRATO PRINCIPAL**, de conformidad a los alcances de su oferta técnica y económica presentada durante el proceso de selección.
- 2.2.- Las firmas asociadas, informarán adecuada y oportunamente, sobre las acciones que realicen en relación al **servicio**, de conformidad a las funciones y/o atribuciones que le hayan sido asignadas.
- 2.3.- La responsabilidad respecto a la actividad desarrollada por el personal asignado al **servicio**, será asumida por la empresa que aportó y/o contrato a dicho integrante, salvo que medie causa fortuita o fuerza mayor.

TERCERO: DOMICILIO DEL CONSORCIO

Se señala para efectos del presente concurso y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el domicilio legal común del Consorcio queda situado en Jr. Monterrey N° 373 Oficina 902 Urb. Chacarilla del Estanque, Santiago de Surco, Lima.

CUARTA DURACION DEL CONSORCIO

El presente acuerdo tendrá vigencia, de conformidad a lo señalado a continuación:

- 4.1.- Los compromisos relacionados con la suscripción del presente acuerdo entrarán en vigencia a partir de la suscripción del **CONTRATO PRINCIPAL**.
- 4.2.- El plazo del presente contrato de consorcio será igual al plazo de duración del Contrato Principal que celebren con **LA ENTIDAD**, incluyendo la ejecución, recepción y aprobación de la Supervisión indicada en la cláusula primera del presente contrato. Se entiende que el consorcio se mantendrá vigente hasta la liquidación **EL SERVICIO**, y a la culminación de su responsabilidad establecida de acuerdo a Ley.

QUINTA: PARTICIPACION

La conformación de **EL CONSORCIO** se fundamenta en razones de complementariedad, reciprocidad y de transferencia tecnológica, su objeto principal consiste en garantizar a **LA ENTIDAD** la provisión de servicios de calidad, acordes a la naturaleza, envergadura y complejidad de **EL SERVICIO**. El porcentaje de participación de cada uno de los Asociados es el señalado a continuación:

**MOTLIMA CONSULTORES S.A.** 50 %

- Responsabilidad solidaria vinculada en todos los aspectos derivados del objeto de la convocatoria (49%)
- Administración (1.00%)

**CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.** 20%

- Responsabilidad solidaria vinculada en todos los aspectos derivados del objeto de la convocatoria (19%)
- Administración (1.00%)

**GOC S.A.** 30 %

- Responsabilidad solidaria vinculada en todos los aspectos derivados del objeto de la convocatoria (29%)
- Administración (1.00%)

Estos porcentajes de participación, indican la parte de las Utilidades que le corresponde a cada Asociado.



[Signature]

[Signature]



CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

SEXTA: COMITÉ DE GERENCIA

En el orden interno, EL CONSORCIO se sujeta a la dirección de un Comité de Gerencia (en lo sucesivo EL COMITÉ), formado por tres miembros, un representante titular por cada una de las empresas miembros del consorcio.

Los representantes titulares del Comité de Gerencia del Consorcio son los siguientes:

- MOTILIMA: Sra. Maria Esther Basurco Nuñez de Freyre
- GOC: Sra. Maria Gabriela Wong D'Arrigo
- CHUNG & TONG Sr. Julio William Chung Rios

EL COMITÉ velará por el adecuado funcionamiento y operación de EL CONSORCIO y de los aspectos concernientes al desarrollo de EL SERVICIO.

El Comité de Gerencia tendrá las más amplias y absolutas facultades para adoptar los acuerdos convenientes a su mejor organización y al desarrollo y realización de lo que constituye el objeto de EL CONSORCIO, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

- 6.1.- Aprobar el presupuesto operativo del servicio, en base al cual se efectuará el manejo financiero de EL SERVICIO.
- 6.2.- Aprobar la contratación de todo el personal que se destine al cumplimiento de EL SERVICIO, así como pedir su cese.
- 6.3.- Aprobar los subcontratos con empresas, y otras entidades.
- 6.4.- Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las partes contratantes.
- 6.5.- Autorizar la apertura y situación de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase de cantidades de espacio y del material situado en aquellas.
- 6.6.- Aprobar el plan de operaciones y la marcha técnica de los trabajos, de acuerdo a lo informado por el Representante Legal.
- 6.7.- Aprobar el plan de operaciones y la marcha administrativa, contable y financiera de los trabajos, de acuerdo a lo informado por el Representante Legal.
- 6.8.- Autorizar la apertura y cancelación de cuentas corrientes y de crédito, solicitud y formalización de préstamos, anticipos y líneas de descuento bancario, líneas de avales y en general las disposiciones y contratos de tipo financiero.
- 6.9.- Autorizar las provisiones de fondos.
- 6.10.- Aclarar las dudas de interpretación de cualquier artículo de estos Estatutos.

Las decisiones en el seno del Comité se adoptarán por mayoría simple (un voto por empresa), contando con el mínimo de asistencia de un representante de cada una de las empresas miembros.

SEPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO

El manejo administrativo, tributario y financiero del CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE, será realizado por el Representante Legal Común y/o el Representante Legal Alterno, debiéndose informar mensualmente por escrito a todas las partes consorciadas sobre todos los aspectos relacionados con su gestión.

La contabilidad será llevada de manera independiente, bajo sistema mecanizado (computarizado), por lo que el Consorcio gestionará oportunamente su Registro Único de Contribuyente (R.U.C.).



CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

OCTAVA: DE LOS REPRESENTANTE LEGALES

El Consorcio contará para efectos de su representación con Representante Legal Común y Representante Legal Alterno.

El Consorcio designa como Representante Legal Común de EL CONSORCIO, a la señora MARIA ESTHER BASURCO NUÑEZ DE FREYRE, identificado con DNI N° 07854129 y como Representante Legal Alterno a la señora MARIA GABRIELA WONG D'ARRIGO, identificado con DNI N° 21533805.

En caso de ausencia o impedimento del Representante Legal Común sus funciones serán asumidas por el Representante Legal Alterno, a sola firma y sin mediar documentación alguna, sin perjuicio de las responsabilidades internas que legalmente debe asumir en cada caso.

El Consorcio otorga al Representante Legal Común y al Representante Legal Alterno en su defecto, las siguientes facultades a sola firma:

FIRMAR LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE SE REQUIERA.

REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) PARA TODOS SUS EFECTOS ADMINISTRATIVOS, TRIBUTARIOS Y LEGALES, GESTIONANDO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE REPRESENTANTES DESIGNADOS PARA EL EFECTO DE LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, AUTORIZACIONES DE EMISIÓN DE FACTURAS Y LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE PAGO Y/O DECLARACIONES JURADAS ANUALES DEL IMPUESTO A LA RENTA A CUALESQUIERA OTRAS CORRESPONDAN.

DELEGAR MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE Y/O LEGALIZADA, A CUALQUIER PERSONA PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TRAMITE COBRANZAS, O GESTIONES DE CUALQUIER INDOLE, RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSORCIO, DEBIENDO TENER EN CUENTA LO DISPUESTO RESPECTO A LAS FACULTADES QUE SE REQUIEREN FIRMA MANCOMUNADA.

IGUALMENTE PARA QUE REPRESENTE AL CONSORCIO JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIALMENTE EN LA DEFENSA DE SUS INTERESES, DERECHOS Y OBLIGACIONES; FACULTANDO AL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN Y/O ALTERNO PARA EL EFECTO A INTERPONER TODA CLASE DE ACCIONES JUDICIALES, FIRMAR TODOS LOS ESCRITOS, RECURSOS Y DOCUMENTOS QUE PARA SU MEJOR COMETIDO FUEREN NECESARIOS ANTE LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA; ASÍ COMO INTERPONER TODA CLASE DE PEDIDOS, SOLICITUDES, DEMANDAS, DENUNCIAS CIVILES Y/O PENALES Y/O RECURSOS ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN ESTAS ADMINISTRATIVAS, CIVILES, POLÍTICAS, MUNICIPALES, ADUANERAS, JUDICIALES, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, POLICIALES, MILITARES Y OTRAS DE LA REPÚBLICA ASÍ COMO ANTE TODA CLASE DE EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS O DE CUALQUIER OTRO RÉGIMEN EN EL EJERCICIO DE ESTE PODER PUEDE EJERCER MI REPRESENTACIÓN, APERSONARSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES U OTRAS, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN MATERIA JUDICIAL, PRE-JUDICIAL Y/O



CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

NOTARIA

NOTARIA

EXTRAJUDICIAL INTERVIENDO EN TODAS LAS INSTANCIAS, GRADOS O ETAPAS PROCESALES COMO PARTE LEGÍTIMA ACTIVA O PASIVAMENTE COMO DENUNCIANTE O DENUNCIADO O COMO TERCERO CON INTERÉS EN CUALESQUIERA DE SUS MODALIDADES EN LOS PROCESOS O ACTOS PROCESALES, CONTENCIOSOS O NO, DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA O CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVAS, ARBITRAL O DE OTRA MATERIA, INCLUSO EN PROCESOS EN TRÁMITE; PUDIENDO IGUALMENTE APERSONARSE A CUALQUIER CLASE DE PROCESO Y/O PROCEDIMIENTO Y/O ACTO PROCESAL, EN DILIGENCIAS O AUDIENCIAS DE CUALQUIER CLASE, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y/O ARBITRALES INICIADOS O POR INICIARSE, ASÍ COMO PRESENTARSE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, PUDIENDO FORMULAR Y CONTESTAR DENUNCIAS, INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS DE MODO ESCRITO U ORAL, RECONVENIR, DESISTIRSE DE LA DEMANDA, DEL PROCESO O DEL ACTO PROCESAL DE LA PRETENSION O LAS PRETENSIONES, ALLANÁNDOSE A ELLAS TOTAL O PARCIALMENTE O RECONOCERLAS, CONCILIAR O TRANSIGIR PRETENSIONES O DERECHOS DEL PROCESO JUDICIAL, SOMETERLO A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCENCIA, PRESTAR DECLARACIÓN COMO PARTE O COMO TERCERO, RECONOCER O EXHIBIR DOCUMENTOS Y ACTUAR O PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, INCLUSIVE DE PRUEBA ANTICIPADA, AUDIENCIAS JUDICIALES, EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE PUDIESE INICIAR O SE HUBIERAN INICIADO PARA CUYO EFECTO SE LE OTORGA LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ART. 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

ADemás, SE LE FACULTA PARA QUE EN CUALQUIER MOMENTO PUEDA SUSTITUIR O DELEGAR PROCESAMENTE Y ADMINISTRATIVAMENTE TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES PROCESALES CONFERIDAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, REVOCAR LAS SUSTITUCIONES O DELEGACIONES EFECTUADAS Y REASUMIR SU PLENO O PARCIAL EJERCICIO CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y/O CONVENIENTE A SU CRITERIO.

Asimismo, el Consorcio otorga al Representante Legal Común y al Representante Legal Alterno, en forma mancomunada requiriéndose para tal efecto la firma conjunta de ambos representantes, las facultades que se detallan a continuación:

- EMITIR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, AVALAR GIRAR, ENDOSAR, COBRAR, PROTESTAR, RENOVAR Y REENDOSAR PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, VALES, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS, WARRANTS, FIRMAR CONTRATOS DE FIDEICOMISO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRENDAS MOBILIARIAS, OTORGAR PRENDAS MOBILIARIAS A FAVOR DE TERCEROS, EMITIR GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS.
- ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS BAJO CUALQUIER MODALIDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS BANCARIOS O FINANCIEROS, CON O SIN GARANTÍA.
- CELEBRAR CONTRATO DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS QUE SE CREAN CONVENIENTES; PACTAR EL PAGO DE LA PRIMA Y ENDOSARLAS.
- ORDENAR LOS PAGOS Y LOS COBROS, OTORGANDO LOS RECIBOS Y CANCELACIONES RESPECTIVAS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

NOVENA: NOTIFICACIONES, REGULACIÓN Y ARBITRAJE

A efectos de todo tipo de comunicaciones y modificaciones las partes señalan como válidamente notificados en las direcciones indicadas en la introducción del presente contrato.

El Consorcio se regulará por los presentes estatutos y por las disposiciones legales que le sean aplicables al amparo del marco normativo de Perú.

Cualquier controversia, disputa o reclamo que pudiera surgir entre los otorgantes que se derivado del presente contrato y que no se pudiera resolver conforme a las normas del mismo será resuelto mediante arbitraje de derecho, organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de conformidad con sus reglamentos vigentes.

Este acuerdo fue firmado en Lima, a los 09 días del mes de julio del 2013.



Maria Esther Basurco Almagro de Freyre  
Representante Legal



María Gabriela Wong D'Árigo  
Representante Legal



Julio Y. Chung Ribos  
Gerente



Marco A. Tony Puigango  
Gerente



LEGALIZACION A LA VUELTA



003254



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 023-2013-MINSA (DERIVADA DEL CONTRATO N° 193-2013-MINSA) PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE INGENIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DE LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL LIMESTE VITARTE SNIP 57894"

SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO N° 193-2013-MINSA

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A DON MARCO ALEXANDER TONG PIZANGO IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 10006270 Y DON JULIO WILLIAM CHUNG RIOS IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 09641510, QUIENES DECLARAN ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE "CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C. EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES, SEGUN NOMBRAMIENTO INSCRITO EN LA PARTIDA NUMERO 11337835, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, DOÑA MARIA ESTHER BASURCO NUÑEZ DE FREYRE IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 07854129, QUIEN DECLARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE "MOTILIMA CONSULTORES S.A." EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE, SEGUN MEMBRAMIENTO INSCRITO EN LA PARTIDA NUMERO 11007660, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y DOÑA MARIA GABRIELA WONG D'ARRIGO IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 21533805, QUIEN DECLARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE "GOC S.A." EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE, SEGUN NOMBRAMIENTO INSCRITO EN LA PARTIDA NUMERO 12439602, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. SE DEJA CONSTANCIA QUE LO MANIFESTADO TIENE EFECTO DE DECLARACIÓN JURADA, LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN ASUMEN LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y DE TODO TIPO POR EL ACTO QUE REALIZAN, DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA \*\*SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, DEL NOTARIADO\*\*.- DOY FE. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN HA SIDO EFECTUADA OBTENIENDO LA VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA CUYO RESULTADO HA SIDO IMPRESO FORMANDO PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO.- SAN BORJA, 09 DE JULIO DE 2013.

Consta por el presente documento, la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la ejecución de la obra y de la provisión e instalación del equipamiento del proyecto de inversión pública "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Lima Este Vitarte SNIP 57894" que cubre de una parte EL MINISTERIO DE SALUD en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131373237, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 801 - Jesús María, representado por el Director Ejecutivo de la Oficina de Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística, designada mediante Resolución Ministerial N° 482-2015/MINSA de fecha 11 de agosto de 2015, y de otra parte al Consorcio Supervisor Vitarte, integrado por las empresas MOTILIMA CONSULTORES S.A., con RUC N° 20108576431, con domicilio legal en Jr. Monterrey N° 373 Of. 902 Urb. Chacarilla del Estanque, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 11007660 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Gerente General María Esther Basurco Nuñez de Freyre, identificado con DNI N° 07854129, la empresa GOC S.A., con RUC N° 20524892376, con domicilio legal en Del Ejército N° 1258 Int. 701 Distrito de Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 12439602 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Representante Legal la Sra. María Gabriela Wong D'Arrigo, identificada con DNI N° 21533805 y la empresa CHUN & TONG INGENIEROS, con RUC N° 20503563704, con domicilio legal en Av. Del Pinar N° 180, Dpto. 803, Urb. Chacarilla del Estanque, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 11337835 del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de Lima, debidamente representado por sus Gerente el Sr. Julio William Chung Rios con DNI N° 08641510 y el Sr. Marco Alexander Tong Pizango con DNI N° 10006270, designando el Consorcio Supervisor Vitarte, como Representante Legal Común a la Sra. María Esther Basurco Nuñez de Freyre, identificado con DNI N° 07854129, y como Representante Legal Alterno la Sra. María Gabriela Wong D'Arrigo, identificada con DNI N° 21533805 con domicilio común en Jr. Monterrey N° 373 Of. 902 Urb. Chacarilla del Estanque, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, y el Consorcio SUPERVISOR VITARTE, cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del contrato mencionado.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de junio del 2013, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 023-2013-MINSA (Derivada del Concurso Público N° 011-2012/MINSA) para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la ejecución de la obra y de la provisión e instalación del equipamiento del proyecto de inversión pública "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Lima Este Vitarte SNIP 57894". Con fecha 23 de marzo 2015, la ENTIDAD y el CONTRATISTA acuerdan modificar el literal j del numeral 5 de los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos que forman parte del contrato N° 193-2013-MINSA

Mediante Resolución Directoral N° 017-2015-DGIEM de fecha 30 de marzo de 2015, se aprueba la Ampliación de Plazo por 290 días calendario al Contrato N° 193-2013-MINSA para el Servicio de Consultoría de Obra, Supervisión de la ejecución de la obra y de la provisión e instalación del equipamiento del proyecto de inversión pública "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Lima Este Vitarte SNIP 57894", el CONTRATISTA, siendo la nueva fecha de término del plazo contractual el 06 de mayo de 2015. Mediante Resolución Directoral N° 034-2015-DGIEM de fecha 10 de agosto de 2015, se aprueba la Ampliación de Plazo por 01 día calendario al Contrato N° 193-2013-MINSA para el Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la ejecución de la obra y de la provisión e instalación del equipamiento del proyecto de inversión pública "Fortalecimiento de la



MARCO ALEXANDER TONG PIZANGO  
Representante Legal



MARIA GABRIELA WONG D'ARRIGO  
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA



003253



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 023-2013-MINSA...  
DESERTEO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 011-2013-MINSA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA, SUPERVISIÓN DE LA  
Ejecución DE LA OBRA Y DE LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO  
DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO  
HOSPITAL LIMA ESTE VITANTE SNIP 57894"

Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Lima Este Vitante SNIP 57894\* al CONTRATISTA, siendo la nueva fecha de término del plazo contractual el 07 de mayo de 2015.

Con Memorandum N° 1573-2015-DGEM/MINSA de fecha 27 de agosto de 2015, la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento remite el Informe N° 840-2015-JC-DI-DGEM/MINSA de la Dirección de Infraestructura a través del cual se determina que se formalice a través de una Adenda al Contrato N° 193-2013-MINSA lo resuelto en las Resoluciones Directorales N° 017-2015-DGEM del 30.03.2015 y N° 034-2015-DGEM del 10.08.15, por las Ampliaciones de Plazo de 290 días calendario y 01 día calendario, respectivamente, así como reconocer el monto de S/2,256,259.77 (Dos millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos noventa y siete pesos con 77/100 nuevos soles) por el producto Supervisión de Obra (consecuencia de las ampliaciones de plazo otorgadas).

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

En atención a los antecedentes expuestos, constituye objeto de la adenda la modificación de las Cláusulas Tercera, Quinta y Séptima del Contrato N° 193-2013-MINSA, conforme se indica:

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/. 7,975,000.00 (Siete millones novecientos setenta y cinco mil quinientos pesos) e incluye IGV.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

Monto Contratista al cual se le suma S/2,256,259.77 (Dos millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos con 77/100 nuevos soles) correspondiente al producto Supervisión de obra por las Ampliaciones de Plazo aprobadas mediante Resoluciones Directorales N° 017-2015-DGEM y N° 034-2015-DGEM de fechas 30 de marzo de 2015 y 10 de agosto de 2015, respectivamente.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es ampliado en doscientos noventa y un día calendario (291) días, con eficacia anticipada al 22 de julio del año en curso, estableciéndose asimismo como fecha de finalización del Servicio de Consultoría Supervisión de la ejecución de la obra y de la provisión e instalación del equipamiento del proyecto de inversión pública "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Lima Este Vitante SNIP 57894" al 07 de mayo de 2015.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entrega a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato hasta por la suma de S/ 638,000.00 (Seiscientos treinta y ocho mil con 00/100 nuevos soles), a través de la Carta Fianza N° 71013101069837-000 emitida MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con vigencia al 07 de noviembre de 2015.

- De fiel cumplimiento del contrato hasta por la suma de S/ 159,510.00 (Ciento cincuenta y nueve mil quinientos diez con 00/100 Nuevos soles), a través de la Carta Fianza N° 000591082534 emitida por el Banco Financiero, con vigencia al 30 de diciembre del 2015.

- De fiel cumplimiento del contrato hasta por la suma de S/ 225,625.98 (Doscientos veinticinco mil seiscientos veinticinco con 98/100 nuevos soles), a través de la Carta Fianza N° 745755976 emitida por el Banco Financiero, con vigencia al 02 de marzo del 2016.



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 023-2013-MINSA (SERVADA DEL  
DESERTEO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 011-2013-MINSA) PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA, SUPERVISIÓN DE LA  
Ejecución DE LA OBRA Y DE LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO  
DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO  
HOSPITAL LIMA ESTE VITANTE SNIP 57894"

**CLÁUSULA TERCERA: RENUNCIA EXPRESA**

LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA declaran no haber sido coaccionados a suscribir la presente adenda, renunciando expresamente a interponer cualquier acción arbitral, judicial o extrajudicial que pueda invalidar lo acordado.

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LOS TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO**

Todos los demás términos del proceso de selección y del contrato original permanecen inalterados a excepción de los que constan en el presente documento, en cuanto no se opongan a la presente adenda.

Suscrito en triplicado, de igual tenor y a un solo efecto, en señal de conformidad y aceptación a las estipulaciones pactadas, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

LA ENTIDAD

EL CONTRATISTA



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
MAPFRE SEGUROS Y REASEGUROS  
Representante Legal

MINISTERIO DE SALUD  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
"VICEMINISTRO GENERAL ASESOR"  
SECRETARÍA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MAPFRE SEGUROS Y REASEGUROS  
Representante Legal

*[Large handwritten signature]*

003252





TERCERA ADENDA AL CONTRATO N° 193-2013-MINSA

Consta por el presente documento, la Tercera Adenda al Contrato N° 193-2013-MINSA, que celebra de una parte EL MINISTERIO DE SALUD en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131373237, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 801 - Jesús María, representada por Lic. José Antonio Gonzales Clemente, identificado con DNI N° 43781708, en su calidad de Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento, designado mediante Resolución Ministerial N° 564-2016/MINSA de fecha 03 de agosto de 2016, y en virtud de la delegación de facultades establecidas en la Resolución Ministerial N° 017-2016/MINSA de fecha 12 de enero de 2016; y de otra parte el Consorcio Supervisor Vitante, integrado por las empresas MOTILIMA CONSULTORES S.A., con RUC N° 20108576431, con domicilio legal en Jr. Monterrey N° 373 Of. 902 Urb. Chacarilla del Estanque, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 110079660 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Gerente General María Esther Basurco Núñez de Freyre, identificado, con DNI N° 07854129, la empresa GOC S.A., con RUC N° 20524892376, con domicilio legal Av. Del Ejército N° 1258, Int. 701 Distrito de Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 12439602 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Representante Legal la Sra. María Gabriela Wong D'Arrigo, identificada con DNI N° 21533805 y la empresa CHUN & TONG INGENIEROS, con RUC N° 20503563704, con domicilio legal en Av. Del Pinar N° 180, Dpto. 803, Urb. Chacarilla del Estanque, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 11337835 del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de Lima, debidamente representado por su Gerente el Sr. Julio William Chung Ríos con DNI N° 08641510 y el Sr. Marco Alexander Tong Pizango con DNI N° 10006270, designando el Consorcio Supervisor Vitante, como Representante Legal Común a la Sra. María Esther Basurco Núñez de Freyre, identificado, con DNI N° 07854129, y como Representante Legal Alterno la Sra. María Gabriela Wong D'Arrigo, identificada con DNI N° 21533805 con domicilio común en Jr. Monterrey N° 373 Of. 902 Urb. Chacarilla del Estanque, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, y con RUC N° 20553606432, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de junio del 2013, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 023-2013-MINSA (Derivada del Desierto del Concurso Público N° 011-2012/MINSA) para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la ejecución de la obra y de la provisión e instalación del equipamiento del proyecto de inversión Pública "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Lima Este Vitante SNIP 57894", a al Consorcio Supervisor Vitante, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del contrato mencionado. Con fecha 11 de julio de 2013, LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, suscribieron el Contrato N° 193-2013-MINSA para el Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la ejecución de la obra y de la provisión e instalación del equipamiento del proyecto de inversión Pública "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Lima Este Vitante SNIP 57894". Con fecha 23 de marzo 2015, LA ENTIDAD y el CONTRATISTA acuerdan modificar el literal j) del numeral 5 de los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos que forman parte del contrato N° 193-2013-MINSA. Con fecha 28 de octubre de 2015, LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, suscribieron la Segunda Adenda al Contrato N° 193-2013-MINSA, con la que se suma al monto del contrato la suma de S/2,256,259.77 (Dos millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y nueve con 77/100 soles) correspondiente al producto Supervisión de Obra por las Ampliaciones de Plazo aprobadas mediante Resoluciones Directoriales N° 017-2015-DGIEM y 034-2015-DGIEM de fechas 30 de marzo de 2015 y 10 de agosto de 2015, con lo cual se modifica el plazo de la ejecución hasta el 07 de mayo de 2016. Mediante Resolución Ministerial N° 042-2015-DGIEM de fecha 11 de setiembre de 2015, se aprueba la Ampliación de Plazo por 50 días calendario al Contrato N° 193-2013-MINSA para el Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la ejecución de la obra y de la provisión e instalación del equipamiento del proyecto de inversión Pública "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Lima Este Vitante SNIP 57894" al CONTRATISTA, siendo la nueva fecha de término del plazo contractual el 28



de junio de 2016.

Mediante Resolución Directoral N° 007-2016-DGIEM de fecha 06 de abril de 2016, se aprueba la Ampliación de Plazo por 46 días calendario al Contrato de Supervisión N° 193-2013-MINSA para la ejecución del Servicio de Consultoría. Supervisión de la ejecución de la obra y de la provisión e instalación del equipamiento del proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Lima Este Vitante SNIP 57894" al CONTRATISTA, siendo la nueva fecha de término del plazo contractual el 11 de agosto de 2016.

Mediante Resolución Directoral N° 008-2016-DGIEM de fecha 07 de abril de 2016, se aprueba la Ampliación de Plazo por 119 días calendario al Contrato N° 193-2013-MINSA para el Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la ejecución de la obra y de la provisión e instalación del equipamiento del proyecto de inversión Pública "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Lima Este Vitante SNIP 57894" al CONTRATISTA, siendo la nueva fecha de término del plazo contractual el 08 de diciembre de 2016.

Con Memorandum N° 1231-2016-DGIEM/MINSA de fecha 03 de agosto de 2016, la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento remite el Informe N° 462-2016-UO-DI-DGIEM/MINSA de la Dirección de Infraestructura a través del cual se determina que se formalice a través de una Adenda al Contrato N° 193-2013-MINSA lo resultado en las Resoluciones Directoriales N° 042-2015-DGIEM del 11.08.2015, N° 007-2016-DGIEM del 06.04.2016 y N° 008-2016-DGIEM del 07.04.16, por las Ampliaciones de Plazo por 50 días calendario, 46 días calendario y 119 días calendario, respectivamente, así como el monto a reconocer por el producto Supervisor de Obra por la suma de S/. 1,666,966.05.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

En atención a los antecedentes expuestos, constituye objeto de la adenda la modificación de las Cláusulas Tercera, Quinta y Séptima del Contrato N° 193-2013-MINSA, conforme se indica:

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 7,975,000.00 (Siete millones novecientos setenta y cinco mil con 00/100 nuevos soles) incluye IGV.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato

Monto Contractual al cual se le suma S/.1666,966.00 (Un millón seiscientos sesenta seis mil novecientos noventa y seis mil con 00/100 soles) correspondiente al producto Supervisión de obra por las Ampliaciones de Plazo aprobadas mediante Resoluciones Directoriales N° 042-2015-DGIEM, N° 007-2016-DGIEM y N° 008-2016-DGIEM de fechas 11 de setiembre de 2015, 06 de abril de 2016 y 07 de abril de 2016, respectivamente.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es ampliado en doscientos quince días calendarios (215) más, con eficacia anticipada el 08 de mayo del año en curso, estableciéndose asimismo como fecha de finalización del Servicio de Consultoría "Supervisión de la ejecución de la obra y de la provisión e instalación del equipamiento del proyecto de inversión Pública "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Lima Este Vitante SNIP 57894", siendo la nueva fecha de término del plazo contractual el 08 de diciembre de 2016.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción de la presente adenda la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato hasta por la suma de S/. 166,700.00. (Ciento sesenta y seis mil setecientos con 00/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 000804365024 emitida por el BANCO FINANCIERO, con vigencia al 19 de noviembre de 2016.



Handwritten signature in blue ink.



003251



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 023-2013-MINSA (DERIVADA DEL DESIERTO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DE LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL LIMA ESTE VITARTE SNIP 57894"



**CLÁUSULA TERCERA: RENUNCIA EXPRESA LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA** declaran no haber sido coaccionados a suscribir la presente adenda, renunciando expresamente a interponer cualquier acción arbitral, judicial o extrajudicial que pueda invalidar lo acordado.

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LOS TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.** Todos los demás términos del proceso de selección y del contrato original permanecen inalterados a excepción de los que constan en el presente documento, en cuanto no se opongan a la presente adenda.

Suscrito en triplicado, de igual tenor y a un solo efecto, en señal de conformidad y aceptación a las estipulaciones pactadas, a los nueve (9) días del mes de agosto del 2016.

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
LIC. JUAN PABLO...  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Maria Esther Basurco Núñez de Freyre  
REPRESENTANTE LEGAL



003250



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 023-2013-MINSA (DERIVADA DEL DESIERTO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DE LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL LIMA ESTE VITARTE SNIP 57894"

**CUARTA ADENDA AL CONTRATO N° 193-2013-MINSA ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 023-2013-MINSA (DERIVADA DEL DESIERTO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DE LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE")**

Conste por el presente documento, la Cuarta Adenda al Contrato N° 193-2013-MINSA, que celebra de una parte EL MINISTERIO DE SALUD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 2011313237, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 801 - Distrito de Jesús María, Provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el debidamente representada por el señor Lic. Jorge David Bohorques L., identificado con DNI N° 09312935, en su calidad de Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento de la OGA del MINSA, designado mediante Resolución Ministerial N° 904-2016-MINSA de fecha 21 de noviembre de 2016, y en virtud a la ampliación de la vigencia de la delegación de facultad establecida en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 104-2016/MINSA de fecha 18 de febrero de 2016, y de otra parte el CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE, conformada por las empresas MOTILMA CONSULTORES S.A., con RUC N° 20108576431, con domicilio legal en Jr. Monterrey N° 373 Of. 902, Urb. Chacarilla del Estanque, distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 11007660 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, inscrita en la Partida N° 11007660 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Gerente General la Sra. Maria Esther Basurco Núñez De Freyre, identificada, con DNI N° 07854129, la empresa GOC S.A., con RUC N° 20524892376, con domicilio legal Av. Del Ejército N° 1258, Int. 701 Distrito de Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 12439602 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su representante legal la Sra. Maria Gabriela Wong D' Arriago, identificada con DNI N° 21533805 y la empresa CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C, con RUC N° 20503563704, con domicilio legal en Av. Del Pinar N° 180, Dpto. 803, Urb. Chacarilla del Estanque, distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 11337835 del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de Lima, debidamente representado por sus Gerente el Sr. Julio William Chung-Ríos con DNI N° 09641510 y el Sr. Marco Alexander Tong Pizango con DNI N° 10006270, designando el CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE, como Representante Legal Común a la Sra. Maria Esther Basurco Núñez de Freyre, identificada, con DNI N° 07854129, y como Representante Legal Alterno a la Sra. Maria Gabriela Wong D' Arriago, identificada con DNI N° 21533805, con domicilio común en Jr. Monterrey N° 373 Of. 902, Urb. Chacarilla del Estanque, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, y con RUC N° 20553605592, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**  
Con fecha 25 de junio del 2013, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 023-2013-MINSA (Deriva del Desierto del Concurso Público N° 011-2012/MINSA) para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la ejecución de la obra y de la provisión e instalación del equipamiento del proyecto de inversión pública "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Lima Este Vitarte ANIP 57894", a el CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del contrato.

Con fecha 11 de julio de 2013, LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, suscribieron el Contrato N° 193-2013-MINSA para el Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la Ejecución de la obra y de la provisión e instalación del equipamiento del proyecto de inversión pública "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Lima Este Vitarte SNIP 57894"

Con fecha 23 de marzo de 2015, LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan modificar el literal j) del numeral 5 de los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos que forman parte del Contrato N° 193-2013-MINSA



ADJUDICACIÓN DE MAYOR CANTIDAD... PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRAS Y DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL LIMA ESTE VIARTE EMP 3784

Con fecha 28 de octubre de 2015, LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, suscribieron la Segunda Adenda al Contrato N° 193-2013-MINSA, con la que se suma al monto del contrato la suma de S/ 2.256.259,77 (Dos Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 77/100 Soles) correspondiente al producto Supervisión de Obra por las Ampliaciones de Plazo aprobadas mediante Resoluciones Directorales N° 017-2015-DGIEM y N° 034-2015-DGIEM de fecha 30 de marzo de 2015 y 10 de agosto de 2015, con lo cual se modifica el plazo de ejecución hasta el 07 de mayo de 2016.

Con fecha 09 de agosto de 2016, LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, suscribieron la Tercera Adenda al Contrato N° 193-2013-MINSA, con la que se suma al monto del contrato la suma de S/ 1.666.986,00 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100 Soles) correspondiente al producto Supervisión de Obra por las Ampliaciones de Plazo aprobadas mediante Resoluciones Directorales N° 042-2015-DGIEM, N° 007-2016-DGIEM, N° 008-2016-DGIEM, con lo cual se modifica el plazo de ejecución hasta el 08 de diciembre de 2016.

Mediante Resolución Directoral N° 018-2016-DGIEM de fecha 31 de agosto de 2016, se aprueba la Ampliación de Plazo por cincuenta y un (51) días calendario al Contrato N° 193-2013-MINSA para el Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la ejecución de la Obra y de la provisión e instalación del equipamiento del proyecto de inversión pública "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Lima Este Viarte SNIP N° 57894" al CONTRATISTA, siendo la nueva fecha de término del plazo contractual el 28 de enero de 2017.

Mediante Resolución Directoral N° 020-2016-DGIEM de fecha 23 de setiembre de 2016, se aprueba la Ampliación de Plazo por veintitrés (23) días calendario al Contrato N° 193-2013-MINSA para el Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la ejecución de la Obra y de la provisión e instalación del equipamiento del proyecto de inversión pública "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Lima Este Viarte SNIP N° 57894" al CONTRATISTA, siendo la nueva fecha de término del plazo contractual el 20 de febrero de 2017.

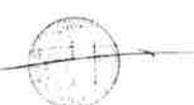
Mediante Resolución Directoral N° 023-2016-DGIEM de fecha 16 de noviembre de 2016, se aprueba la Ampliación de Plazo por ciento siete (107) días calendario al Contrato N° 193-2013-MINSA para el Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la ejecución de la Obra y de la provisión e instalación del equipamiento del proyecto de inversión pública "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Lima Este Viarte SNIP N° 57894" al CONTRATISTA, siendo la nueva fecha de término del plazo contractual el 07 de junio de 2017.

El artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece de conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, 2) atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, 3) Caso Fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado y 4) cuando se aprueba la prestación adicional de obra.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**  
En atención a los antecedentes expuestos, constituye objeto de la Adenda, la modificación de la Cláusula Quinta del Contrato N° 193-2013-MINSA, conforme a continuación se indica:

**"CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**  
El plazo de ejecución del presente contrato es ampliado en ciento ochenta y uno (181) días calendario, con eficacia al 09 de diciembre del año en curso, estableciéndose asimismo como fecha de finalización del Servicio de Consultoría "Supervisión de la ejecución de la obra y de la provisión e instalación del equipamiento del proyecto de inversión pública "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Lima Este Viarte SNIP 57894", siendo la nueva fecha de término del plazo contractual el 07 de junio de 2017".

EL CONTRATISTA  
MINISTERIO DE SALUD  
Representante Legal



003249

ADJUDICACIÓN DE MAYOR CANTIDAD... PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRAS Y DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL LIMA ESTE VIARTE EMP 3784

**CLÁUSULA TERCERA: RENUNCIA EXPRESA**  
LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA declaran no haber sido coaccionados a suscribir la presente adenda, renunciando expresamente a interponer cualquier acción arbitral, judicial o extrajudicial que pueda invalidar lo acordado.

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LOS TERMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO**  
Todos los demás términos del proceso de selección y del Contrato Original permanecen inalterables a excepción de los que constan en el presente documento, en cuanto no se oponga a la presente adenda.

Las partes en señal de conformidad suscriben la presente adenda en tres ejemplares, en la Ciudad de Lima a los siete (07) días del mes de diciembre de 2016.

Bobera C. C. B. ENTIDAD

EL CONTRATISTA  
MINISTERIO DE SALUD  
Representante Legal



QUINTA ADENDA AL CONTRATO N° 193-2013-MINSA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DE LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL LIMA ESTE VITARTE SNIP 57894"

Consta por el presente documento, la Cuarta Adenda al Contrato N° 193-2013-MINSA que celebra de una parte el MINISTERIO DE SALUD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131373237, con domicilio legal en la Av. Salaverry N° 801, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el ING. JOSÉ ERNESTO MONTALVA DE FALLA, identificado con DNI N° 07755153, en su calidad de Director General de la Oficina General de Administración, designado mediante Resolución Ministerial N° 543-2016-MINSA de fecha 01 de agosto de 2016, y en virtud de la delegación de facultades establecida en el literal a) del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 25-2017/MINSA de fecha 18 de enero de 2017, y de la otra parte el CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE, integrado por las empresas MOTEIMA CONSULTORES S.A., con RUC N° 20108576431, con domicilio legal en Jr. Monterrey N° 373 Of. 902 Urb. Chacarilla del Estanque, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 11007660 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Gerente General María Esther Basurco Nuñez de Freyre, identificado con DNI N° 07854129, la empresa GOC S.A., con RUC N° 20524892376, con domicilio legal Av. Del Ejercicio N° 1258, Int. 701 Distrito de Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 12439602 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Representante Legal la Sra. María Gabriela Wong D'Arigo, identificada con DNI N° 21533805 y la empresa CHUN & TONG INGENIEROS, con RUC N° 20503563704, con domicilio legal en Av. Del Pinar N° 180, Dpto. 803, Urb. Chacarilla del Estanque, Distrito Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 11337835 del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de Lima, debidamente representado por sus Gerentes el Sr. Julio William Chung Ríos con DNI N° 09641510 y el Sr. Marco Alexander Tong Pizango con DNI N° 10006270, designando el Consorcio Supervisor Vitarte, como Representante Legal común a la Sra. María Esther Basurco Nuñez de Freyre, identificada con DNI N° 07854129, y como Representante Legal Alterno la Sra. María Gabriela Wong D'Arigo, identificada con DNI N° 21533805 con domicilio común en Jr. Monterrey N° 373 Of. 902 Urb. Chacarilla del Estanque, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, y con RUC N° 20553606892, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de junio de 2013, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 023-2013-MINSA (Derivada del Desierto del Concurso Público N° 011-2012/MINSA) para la Contratación del Servicio de consultoría de obra: Supervisión de la ejecución de la obra y de la provisión e instalación del equipamiento del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la atención de los servicios de emergencia y servicios especializados - Nuevo Hospital Lima Este Vitarte SNIP 57894", al Consorcio Supervisor Vitarte, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del contrato mencionado.

Con fecha 11 de julio de 2013, LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato N° 193-2013-MINSA para el Servicio de consultoría de obra: Supervisión de la ejecución

Handwritten signatures and official seals of the Consorcio Supervisor Vitarte members: J. MONTALVA, C. RÍOS, S. LEÓN, and A. ESPINOZA.

Official seal of the Consorcio Supervisor Vitarte and a handwritten signature of María E. Basurco Nuñez de Freyre, Representante Legal.

Handwritten number 003249.

Handwritten signatures and official seals of the Ministry of Health representatives: S. LEÓN, A. ESPINOZA, and others.

Official seal of the Ministry of Health and a handwritten signature of María E. Basurco Nuñez de Freyre, Representante Legal.

de la obra y de la provisión e instalación del equipamiento del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la atención de los servicios de emergencia y servicios especializados - Nuevo Hospital Lima Este Vitarte SNIP 57894".

Con fecha 23 de marzo de 2015, LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan modificar el literal j) del numeral 5 de los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos que forman parte del Contrato N° 193-2013-MINSA.

Con fecha 28 de octubre de 2015, LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, suscribieron la Segunda Adenda al Contrato N° 193-2013-MINSA, con la que se suma al monto del contrato la suma de S/2.256.259,77 (Dos millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y nueve con 77/100 Soles) correspondiente al producto Supervisión de obra por las Ampliaciones de Plazo aprobadas mediante Resoluciones Directorales N° 017-2015-DGIEM y 034-2015-DGIEM de fecha 30 de marzo de 2015 y 10 de agosto de 2015, con lo cual se modifica el plazo de la ejecución hasta el 07 de mayo de 2016.

Con fecha 09 de agosto de 2016, LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, suscribieron la Tercera Adenda al Contrato N° 193-2013-MINSA, con la que se suma al monto del contrato la suma de S/1.666.996,00 (Un millón seiscientos sesenta y seis mil novecientos noventa y seis con 00/100 Soles) correspondiente al producto Supervisión de obra por las Ampliaciones de Plazo aprobadas mediante Resoluciones Directorales N° 042-2015-DGIEM, N° 007-2016-DGIEM y N° 008-2016-DGIEM de fecha 11 de setiembre de 2015, 06 de abril de 2016 y 07 de abril de 2016, respectivamente, con lo cual se modifica el plazo de la ejecución hasta el 08 de diciembre de 2016.

Mediante Resolución Directoral N° 018-2016-DGIEM de fecha 31 de agosto de 2016, se aprobó la Ampliación de Plazo por 51 días calendario al Contrato N° 193-2013-MINSA para el Servicio de consultoría de obra: Supervisión de la ejecución de la obra y de la provisión e instalación del equipamiento del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la atención de los servicios de emergencia y servicios especializados - Nuevo Hospital Lima Este Vitarte SNIP 57894", al CONTRATISTA siendo la nueva fecha de término del plazo contractual el 28 de enero de 2017.

Mediante Resolución Directoral N° 020-2016-DGIEM de fecha 23 de setiembre de 2016, se aprobó la Ampliación de Plazo por 23 días calendario al Contrato N° 193-2013-MINSA para el Servicio de consultoría de obra: Supervisión de la ejecución de la obra y de la provisión e instalación del equipamiento del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la atención de los servicios de emergencia y servicios especializados - Nuevo Hospital Lima Este Vitarte SNIP 57894", al CONTRATISTA siendo la nueva fecha de término del plazo contractual el 20 de febrero de 2017.

Mediante Resolución Directoral N° 023-2016-DGIEM de fecha 16 de noviembre de 2016, se aprobó la Ampliación de Plazo por 107 días calendario al Contrato N° 193-2013-MINSA para el Servicio de consultoría de obra: Supervisión de la ejecución de la obra y de la provisión e instalación del equipamiento del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la atención de los servicios de emergencia y servicios especializados - Nuevo Hospital Lima Este Vitarte SNIP 57894", al CONTRATISTA siendo la nueva fecha de término del plazo contractual el 07 de junio de 2017.

Con fecha 07 de diciembre de 2016, LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA suscribieron la Cuarta Adenda al Contrato N° 193-2013-MINSA, con la que se formaliza las ampliaciones de plazo aprobadas mediante las Resoluciones Directorales N° 018-2016-DGIEM,

Official seal of the Consorcio Supervisor Vitarte and a handwritten signature of María E. Basurco Nuñez de Freyre, Representante Legal.





PERÚ Ministerio de Salud

N° 020-2016-DGIEM y N° 023-2016-DGIEM por 51 días calendario, 23 días calendario y 107 días calendario, respectivamente.

Mediante Memorandum N° 1895-2016-DGIEM/MINSA de fecha 09 de diciembre de 2016, la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento remite el Informe N° 732-2016-UO-DI-DGIEM/MINSA de la Dirección de Infraestructura a través del cual se determina que se formalice a través de una Adenda al Contrato N° 193-2013-MINSA lo resuelto en las Resoluciones Directorales N° 018-2016-DGIEM, N° 020-2016-DGIEM y N° 023-2016-DGIEM por las Ampliaciones de Plazo por 51, 23 y 107 días calendario, respectivamente, así como el monto a reconocer por el producto Supervisión de Obra por la suma de S/ 1'403,378.07 (Un millón cuatrocientos tres mil trescientos setenta y ocho con 07/100 Soles).

En ese sentido, mediante Carta N° 697-2016-OA-OGAMINSA de fecha 16 de diciembre de 2016, se solicitó al Supervisor presentar una carta fianza por el monto de S/ 140,337.81 (Ciento cuarenta mil trescientos treinta y siete con 81/100 Soles) equivalente al diez por ciento (10%) del monto que se reconocerá por el producto de supervisión de obra derivado de las referidas ampliaciones de plazo aprobadas por la DGIEM.

Con Carta N° 004-2017-SHLEV de fecha 09 de febrero de 2017, el Supervisor presentó la Carta Fianza No. 4410066914.00 por el monto de S/ 140,338.00 (Ciento cuarenta mil trescientos treinta y ocho con 00/100 Soles), emitida por el Banbif y se encuentra vigente a partir del 06 de febrero de 2017 hasta el 05 de agosto de 2017.

Con Memorandum N° 1895-2016-DGIEM/MINSA de fecha 09 de diciembre de 2016, la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento remite el Informe N° 732-2016-UO-DI-DGIEM/MINSA de la Dirección de Infraestructura a través del cual se determina que se formalice a través de una Adenda al Contrato N° 193-2013-MINSA lo resuelto en las Resoluciones Directorales N° 018-2016-DGIEM, N° 020-2016-DGIEM y N° 023-2016-DGIEM por las Ampliaciones de Plazo por 51 días calendario, 23 días calendario y 107 días calendario, respectivamente, así como el monto a reconocer por el producto Supervisión de Obra por la suma de S/ 1'403,378.07 (Un millón cuatrocientos tres mil trescientos setenta y ocho con 07/100 Soles).

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

En atención a los antecedentes expuestos, constituye objeto de la adenda la modificación de las Cláusulas Tercera, Quinta y Séptima del Contrato N° 193-2013-MINSA, conforme se indica:

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/ 7'975,900.00 (Siete millones novecientos setenta y cinco mil con 00/100 nuevos soles) incluye IGV.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

Monto contractual al cual se le suma S/ 1'403,378.07 (Un millón cuatrocientos tres mil trescientos setenta y ocho con 07/100 Soles), correspondiente al producto de Supervisión de obra por las ampliaciones de plazo aprobadas mediante Resoluciones Directorales N° 018-2016-DGIEM, N° 020-2016-DGIEM y N° 023-2016-DGIEM de fechas 31 de agosto de 2016, 23 de setiembre de 2016 y 16 de noviembre de 2016, respectivamente.

MARCE BALBUENA NIÑEZ DE FREYRE  
Representante Legal



003247



PERÚ Ministerio de Salud

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es ampliado en ciento ochenta y un días calendario (181) más, estableciéndose asimismo como fecha de finalización del Servicio de consultoría de obra: Supervisión de la ejecución de la obra y de la provisión e instalación del equipamiento del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la atención de los servicios de emergencia y servicios especializados - Nuevo Hospital Lima Este Variante SNIP 57894", siendo la nueva fecha de término del plazo contractual el 07 de junio de 2017.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción de la presente adenda la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

De fiel cumplimiento del contrato hasta por la suma de S/ 140,338.00 (Ciento cuarenta mil trescientos treinta y ocho con 00/100 Soles), a través de la Carta Fianza N° 4410066914.00 emitida por el Banbif, con vigencia desde el 06 de febrero de 2017 hasta el 05 de agosto de 2017.

**CLÁUSULA TERCERA: RENUNCIA EXPRESA**

LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, declaran no haber sido coaccionados a suscribir la presente adenda, renunciando expresamente a interponer cualquier acción arbitral, judicial o extrajudicial que pueda invalidar lo acordado.

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LOS TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO**

Todos los demás términos del proceso de selección y del contrato original permanecen inalterados a excepción de los que constan en el presente documento, en cuanto no se opongan a la presente adenda.

Suscrito en triplicado, de igual tenor y a un solo efecto, el señal de conformidad y aceptación a las estipulaciones pactadas, a los 27 días del mes de febrero de 2017.



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ING. JESÚS RAMÍREZ NIÑEZ DE FREYRE  
OFICINA GENERAL DE LEGAL  
ADMINISTRATIVA

"LA ENTIDAD"

1998 del Freyre  
REPRESENTANTE LEGAL





ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°023-2013-MINSA (DERIVADA DEL DESIERTO DEL CONCURSO PÚBLICO N°011-2012-MINSA) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA PROVISIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA "FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL LIMA ESTE VITARTE SNIP 57894"

**SIXTA ADENDA AL CONTRATO N° 193-2013-MINSA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DE LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL LIMA ESTE VITARTE SNIP 57894"**

Consta por el presente documento la Sexta Adenda al Contrato N° 193-2013-MINSA para el "Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la Ejecución de la Obra y de la provisión e instalación del equipamiento del proyecto de inversión pública "Fortalecimiento de la atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Lima Este Vitarte SNIP 57894", que celebra de una parte el MINISTERIO DE SALUD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131373237, con domicilio legal en la Av. Salaverry N° 801, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el ING. JOSE ERNESTO MONTALVA DE FALLA, identificado con DNI N° 07755153, en su calidad de Director General de la Oficina General de Administración, designado mediante Resolución Ministerial N° 543-2016-MINSA de fecha 01 de agosto de 2016, y en virtud de la delegación de facultades establecidas en el literal e) del artículo 3.1 de la Resolución Ministerial N° 025-2017/MINSA de fecha 18 de enero de 2017, y de la otra parte, el CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE, integrado por las empresas MOTILMA CONSULTORES SA., con RUC N° 20108576431, con domicilio legal en Jr. Monterrey N° 373, Oficina 902, Urbanización Chacarilla del Estanque, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General, señora MARIA ESTHER BASURCO NUÑEZ DE FREYRE, identificada con DNI N° 07854129; la empresa GOC SA., con RUC N° 20524892376, con domicilio legal en Av. El Ejercito N° 1258, interior 701, Distrito de Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal, la señora MARIA GABRIELA WONG D'ARRIGO, identificada con DNI N° 21533805; y la empresa CHUN & TONG INGENIEROS SAC, con RUC N° 20503563704, con domicilio legal en Av. Del Pinar N° 180, Dpto. 803, Urb. Chacarilla del Estanque, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por sus Gerentes, el señor JULIO WILLIAN CHUNG RIOS, identificado con DNI N° 09641510, y el señor MARCO ALEXANDER TONG PIZANGO, identificado con DNI N° 10006270; designando el Consorcio Supervisor Vitarte, como Representante Legal común a la señora MARIA ESTHER BASURCO NUÑEZ DE FREYRE, identificada con DNI N° 07854129, y como Representante Legal alterno, la señora MARIA GABRIELA WONG D'ARRIGO, identificada con DNI N° 21533805, y señalando domicilio común en Jr. Monterrey N° 373, Oficina 902, Urb. Chacarilla del Estanque, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1. Con fecha 25 de junio de 2013, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 023-2013-MINSA (derivada del desierto del Concurso Público N° 011-2012/MINSA) para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la ejecución de la obra y de la provisión e instalación del equipamiento del proyecto de inversión pública "Fortalecimiento de la atención de los servicios de emergencia y servicios especializados - Nuevo Hospital



REPRESENTANTE LEGAL



003248

REPRESENTANTE LEGAL



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°023-2013-MINSA (DERIVADA DEL DESIERTO DEL CONCURSO PÚBLICO N°011-2012-MINSA) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA PROVISIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL LIMA ESTE VITARTE SNIP 57894"



Lima Este Vitarte SNIP 57894", al Consorcio Supervisor Vitarte, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del contrato mencionado.

- 1.2. Con fecha 11 de junio de 2013, LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato N° 193-2013-MINSA para el Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la ejecución de la obra y de la provisión e instalación del equipamiento del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la atención de los servicios de emergencia y servicios especializados - Nuevo Hospital Lima Este Vitarte SNIP 57894, cuyo monto contractual es de S/ 7 975,000.00 (Siete Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil y 00/100 Soles).
- 1.3. Con fecha 23 de marzo de 2015, LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA suscribieron la Primera Adenda, acordando modificar el literal j) del numeral 5 de los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos que forman parte del Contrato N° 193-2013-MINSA.
- 1.4. Con fecha 28 de octubre de 2015, LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, suscribieron la Segunda Adenda al Contrato N°193-2013-MINSA, incrementando el monto contractual en S/ 2'266,259.77 Soles (Dos Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 77/100 Soles), correspondiente al Producto Supervisión de Obra por la ampliaciones de plazo aprobadas mediante Resolución Directorales N°017-2015-DGIEM (30/03/2015); y, N°034-2015-DGIEM (10/08/2015), con lo cual se modifica el plazo de la ejecución hasta el 07 de mayo de 2016.
- 1.5. Con fecha 09 de agosto de 2016, LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, suscribieron la Tercera Adenda al Contrato N°193-2013-MINSA, incrementando el monto contractual en S/ 1'666,996.00 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Seis y 00/100 Soles) correspondientes al producto Supervisión de Obra por la ampliaciones de plazo aprobadas mediante Resoluciones Directorales N°042-2015-DGIEM (11/09/2015); N°007-2016-DGIEM (06/04/2016); y N°008-2016-DGIEM (07/04/2016), con lo cual se modifica el plazo de la ejecución hasta el 08 de diciembre de 2016.
- 1.6. Con fecha 07 de diciembre de 2016, LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, suscribieron la Cuarta Adenda al Contrato N°193-2013-MINSA, con la que se formaliza las ampliaciones de plazo aprobadas mediante las Resoluciones Directorales N°018-2016-DGIEM (31/08/2016); N°020-2016-DGIEM (23/08/2016); y, N°023-2016-DGIEM (16/11/2016), con lo cual se modifica el plazo de la ejecución hasta el 07 de junio de 2017.
- 1.7. Con fecha 27 de febrero de 2017, LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, suscribieron la Quinta Adenda al Contrato N°193-2013-MINSA, incrementando el monto contractual en S/ 1'403,378.07 (Un Millón Cuatrocientos Tres Mil Trescientos Setenta y Ocho con 07/100 Soles) correspondiente al producto Supervisión de Obra por la Ampliaciones de Plazo aprobadas mediante las Resoluciones Directorales N°018-2016-DGIEM (31/08/2016); N°020-2016-DGIEM (23/08/2016); y, N°023-2016-DGIEM (16/11/2016).

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°023-2013-MINSA (DERIVADA DEL DESISTO DEL CONCURSO PÚBLICO N°011-2012-MINSA) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DE LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL LIMA ESTE VITARTE SNP 57894"



1.8. Mediante Memorando N° 394-2017-DGOS/MINSA de fecha 08 de agosto de 2017 la Dirección General de Operaciones en Salud remite el Informe N° 347-2017-JF-LDIEM-DGOS/MINSA de fecha 31 de julio de 2017, por el cual la Unidad Funcional de Infraestructura determina que se formalice a través de una adenda al Contrato N° 193-2013-MINSA lo resuelto por la Resolución Directoral N° 001-2017-DGIE/M de fecha 13 de enero de 2017, por la ampliación de plazo de 56 días calendario, así como el monto a reconocer de S/ 434,194.32 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos con 32/100 Soles), con lo cual se modifica el plazo de la ejecución hasta el 02 de agosto de 2017.

1.9. Mediante Memorando N° 497-2017-DGOS/MINSA de fecha 21 de agosto de 2017 la Dirección General de Operaciones en Salud remite el Informe N° 408-2017-JF-LDIEM-DGOS/MINSA de fecha 16 de agosto de 2017, por el cual la Unidad Funcional de Infraestructura determina que se formalice a través de una adenda al Contrato N° 193-2013-MINSA lo resuelto por la Resolución Directoral N°005-2017-DGOS/SA de fecha 31 de julio de 2017, por la ampliación de plazo de 67 días calendario, así como el monto a reconocer de S/ 519,482.49 (Quinientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 49/100 Soles), con lo cual se modifica el plazo de la ejecución hasta el 08 de octubre de 2017.

1.10. Con Carta N° 775-2017-OA-OGAM/MINSA de fecha 17 de agosto de 2017, se solicitó a EL CONTRATISTA presentar carta fianza por el monto de S/ 43,419.43 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Diecinueve con 43/100 Soles), equivalente al diez por ciento (10%) del monto que se reconocerá por el producto de supervisión de obra.

1.11. Con Carta N° 789-2017-OA-OGAM/MINSA de fecha 23 de agosto de 2017, se solicitó a EL CONTRATISTA presentar carta fianza por el monto de S/ 51,948.25 (Cincuenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 25/100 Soles), equivalente al diez por ciento (10%) del monto que se reconocerá por el producto de supervisión de obra.

1.12. Con Carta N° 843-2017-OA-OGAM/MINSA de fecha 05 de setiembre de 2017, se reitera a EL CONTRATISTA presentar sus cartas fianzas de garantía de fiel cumplimiento por los importes señalados en los numerales 1.11 y 1.12 del presente documento.

1.13. Mediante Carta N°017-2017-SHLEV de fecha 25 de setiembre de 2017, EL CONTRATISTA adjuntas la Carta Fianza N° 000956817386, por la suma de S/43,420.00 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Veinte y Dos con 00/100 Soles); y la Carta Fianza N° 000956818897, por la suma de S/ 51,950.00 (Cincuenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Un con 00/100 Soles), ambas emitidas por el Banco Financiero, con fecha de vencimiento 20 de diciembre de 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA  
En atención a los antecedentes expuestos, constituye objeto de la adenda la modificación de las Cláusulas Tercera y Quinta del Contrato N° 193-2013-MINSA, conforme se indica.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL  
El monto total del presente contrato ascende a S/ 7,975,000.00 (Siete Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil y 00/100 Soles) incluye IGV.



REPRESENTANTE N° 56 LEGAL COO



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°023-2013-MINSA (DERIVADA DEL DESISTO DEL CONCURSO PÚBLICO N°011-2012-MINSA) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DE LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL LIMA ESTE VITARTE SNP 57894"

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

Monto contractual al cual le suma S/ 953,876.81 (Novecientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Seis con 81/100 Soles), correspondiente al producto de Supervisión de Obra por las ampliaciones de plazo aprobadas mediante Resolución Directoral N° 001-2017-DGIE/M de fecha 13 de enero de 2017; y la Resolución Directoral N°005-2017-DGOS/SA de fecha 31 de julio de 2017, respectivamente.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN  
El plazo de ejecución del presente contrato es ampliado en ciento veintitrés (123) días calendario, estableciéndose asimismo como fecha de término del plazo contractual el 08 de octubre de 2017.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción de la presente adenda las respectivas garantías de Fiel Cumplimiento por Ampliación de Plazo, las cuales son las siguientes:

- > Carta Fianza N° 000956817386, por la suma de S/ 43,420.00 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Veinte y 00/1000 Soles) emitidas por el Banco Financiero, con fecha de vencimiento 20 de diciembre de 2017.
- > Carta Fianza N° 000956818897, por la suma de S/ 51,950.00 (Cincuenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles), emitida por el Banco Financiero, con fecha de vencimiento 20 de diciembre de 2017.

CLÁUSULA CUARTA: RENUNCIA EXPRESA

LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA declaran no haber sido coaccionados a suscribir la presente adenda, renunciando expresamente a interponer cualquier acción arbitral, judicial o extrajudicial que pueda invalidar lo acordado.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO

Todos los demás términos de la Adjudicación de Menor Cuantía N°023-2013-MINSA (derivada del desistimiento del Concurso Público N°011-2012-MINSA) para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la ejecución de la obra y de la provisión e instalación del equipamiento del proyecto de inversión pública "Fortalecimiento de la atención de los servicios de emergencia y servicios especializados - Nuevo Hospital Lima Este Vitarte SNP 57894", permanecen inalterables a excepción de los que constan en el presente documento, en cuanto no se opongan a la presente adenda.

Suscrito en triplicado, de igual tenor y un solo efecto, en señal de conformidad y aceptación a las estipulaciones pactadas a los 26 días del mes de setiembre de 2017.

LA ENTIDAD

EL CONTRATISTA  
MARIO ALBERTO HERRERA DE FREIRE  
Representante Legal



003245

ADUJCIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 023-2013-MINSA (DERIVADA DEL DESERTO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 023-2013-MINSA) PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DE LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL LIMA ESTE VITARTE SNIP 57894"



**SÉTIMA ADEENDA AL CONTRATO N° 193-2013-MINSA  
ADUJCIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 023-2013-MINSA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 011-2012/MINSA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA; SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DE LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL LIMA ESTE VITARTE SNIP 57894"**

Conste por el presente documento, la Séptima Adenda al Contrato N° 193-2013-MINSA, que celebra de una parte, **EL MINISTERIO DE SALUD**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20131373237, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 801, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el **ING. JOSÉ ERNESTO MONTALVA DE FALLA**, identificado con DNI N° 07755153, en su calidad de Director General de la Oficina General de Administración, designado mediante Resolución Ministerial N° 543-2016-MINSA de fecha 01 de agosto de 2016, y en virtud de la delegación de facultades establecidas en el literal e), del artículo 3.1 de la Resolución Ministerial N° 025-2017/MINSA de fecha 18 de enero de 2017; y de la otra parte, el **CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**, conformado por la empresa **MOTILIMA CONSULTORES S.A.**, con RUC N° 20108576431, con domicilio legal en Av. Circunvalación del Golf Los Incas N° 158, Int. 203, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 11007660 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, debidamente representada por su Gerente General, la señora **María Esther Basurco Núñez de Freyre**, identificada con DNI N° 07854129, según poder inscrito en la citada Partida Electrónica; la empresa **GOC S.A.**, con RUC N° 20524892376, con domicilio legal en Av. Del Ejército N° 1258, Int. 701, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 12439602 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, debidamente representada por su Representante Legal, la señora **María Gabriela Wong D'Arrigo**, identificada con DNI N° 21533805 según poder inscrito en la citada Partida Electrónica; y la empresa **CHUN & TONG INGENIEROS**, con RUC N° 20503563704, con domicilio legal en Av. Del Pinar N° 180, Dpto. 803, Urb. Chacarilla del Estanque, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por sus Gerentes el Señor **Juáno William Chung Ríos**, identificado con DNI N° 09641510 y el Señor **Marco Alexander Tong Pizango**, identificado con DNI N° 10006270 según poderes inscritos en la citada Partida Electrónica, las mencionadas empresas designaron como Representante Legal Común del Consorcio a la señora **María Esther Basurco Núñez de Freyre**, identificada con DNI N° 07854129 y como Representante Legal Alterno la **María Gabriela Wong D'Arrigo**, identificada con DNI N° 21533805, señalando como domicilio común en Av. Circunvalación del Golf Los Incas N° 158, Int. 203, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1. Con fecha 11 de julio de 2013, **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA**, suscribieron el Contrato N° 193-2013-MINSA (en adelante el Contrato) para la "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la Ejecución de la Obra y de la Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencias y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Lima Este Vitarte SNIP 57894", procedente del

ADUJCIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 023-2013-MINSA (DERIVADA DEL DESERTO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 023-2013-MINSA) PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DE LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL LIMA ESTE VITARTE SNIP 57894"



proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 023-2013-MINSA derivada del Concurso Público N° 011-2012/MINSA, cuyo plazo de ejecución de la prestación ascendió a setecientos veinte (720) días calendario, el mismo que se computó a partir del día siguiente de suscrito el Contrato, por un monto ascendente a S/ 7'975.000,00 (Siete millones novecientos setenta y cinco mil con 00/100 Soles).

Con fecha 23 de marzo de 2015, **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron la Primera Adenda al Contrato, la cual tuvo como objeto modificar el literal j), del numeral 5 de los Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos Mínimos que forma parte de Contrato en los siguientes términos:

j) *Para la adquisición, la SUPERVISIÓN deberá evaluar la propuesta técnica de cada bien correspondiente al equipamiento a cargo de EL CONTRATISTA, la cual será aprobada por la SUPERVISIÓN y el MINSA.*

Con fecha 28 de octubre de 2015, **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron la Segunda Adenda al Contrato, la cual tuvo como objeto la modificación de las Cláusulas Tercera, Quinta y Séptima del Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cláusula Tercera - Monto Contractual: se le sumó el monto de S/ 2'256.259,77 (Dos millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y nueve con 77/100 Soles), correspondiente al producto de Supervisión de obra por las Ampliaciones de Plazo aprobadas mediante Resoluciones Directorales N° 017-2015-DGIEIM y N° 034-2015-DGIEIM de fechas 30 de marzo de 2015 y 10 de agosto de 2015, respectivamente.
- Cláusula Quinta - Del Plazo de Ejecución de la Prestación: al plazo de ejecución de la prestación se amplió en doscientos noventa y un (291) días calendario más, con eficacia anticipada al 22 de julio del 2015, estableciéndose como fecha de finalización del Servicio de Consultoría de Obra el 07 de mayo de 2016.
- Cláusula Séptima - Garantías: el Contratista entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a solo requerimiento, a favor de la Entidad, ampliando los conceptos, importes y vigencias de acuerdo Ampliaciones de Plazo aprobadas mediante Resoluciones Directorales N° 017-2015-DGIEIM y N° 034-2015-DGIEIM.

Con fecha 09 de agosto de 2016, **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron la Tercera Adenda al Contrato, la cual tuvo como objeto la modificación de las Cláusulas Tercera, Quinta y Séptima del Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cláusula Tercera - Monto Contractual: se le añadió al monto contractual vigente la suma de S/ 1'668.996,00 (Un millón seiscientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y seis con 00/100 Soles), correspondiente al producto de Supervisión de obra por las Ampliaciones de Plazo aprobadas mediante Resoluciones Directorales N° 042-2015-DGIEIM, N° 007-2016-DGIEIM y N° 008-2016-DGIEIM de fechas 11 de setiembre de 2015, 06 de abril de 2016 y 07 de abril de 2016, respectivamente.

Cláusula Quinta - Del Plazo de Ejecución de la Prestación: al plazo de ejecución vigente de la prestación se amplió en doscientos quince (215) días calendario más, con eficacia anticipada al 08 de mayo del 2016, estableciéndose como fecha de finalización del Servicio de Consultoría de Obra el 08 de diciembre de 2016.



ADUJCIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 023-2013-MINSA (DERIVADA DEL DESERTO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 023-2013-MINSA) PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DE LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL LIMA ESTE VITARTE SNIP 57894"



**SÉTIMA ADEENDA AL CONTRATO N° 193-2013-MINSA  
ADUJCIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 023-2013-MINSA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 011-2012/MINSA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA; SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DE LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL LIMA ESTE VITARTE SNIP 57894"**

Conste por el presente documento, la Séptima Adenda al Contrato N° 193-2013-MINSA, que celebra de una parte, **EL MINISTERIO DE SALUD**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20131373237, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 801, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el **ING. JOSÉ ERNESTO MONTALVA DE FALLA**, identificado con DNI N° 07755153, en su calidad de Director General de la Oficina General de Administración, designado mediante Resolución Ministerial N° 543-2016-MINSA de fecha 01 de agosto de 2016, y en virtud de la delegación de facultades establecidas en el literal e), del artículo 3.1 de la Resolución Ministerial N° 025-2017/MINSA de fecha 18 de enero de 2017; y de la otra parte, el **CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**, conformado por la empresa **MOTILIMA CONSULTORES S.A.**, con RUC N° 20108576431, con domicilio legal en Av. Circunvalación del Golf Los Incas N° 158, Int. 203, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 11007660 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, debidamente representada por su Gerente General, la señora **María Esther Basurco Núñez de Freyre**, identificada con DNI N° 07854129, según poder inscrito en la citada Partida Electrónica; la empresa **GOC S.A.**, con RUC N° 20524892376, con domicilio legal en Av. Del Ejército N° 1258, Int. 701, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 12439602 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, debidamente representada por su Representante Legal, la señora **María Gabriela Wong D'Arrigo**, identificada con DNI N° 21533805 según poder inscrito en la citada Partida Electrónica; y la empresa **CHUN & TONG INGENIEROS**, con RUC N° 20503563704, con domicilio legal en Av. Del Pinar N° 180, Dpto. 803, Urb. Chacarilla del Estanque, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por sus Gerentes el Señor **Juáno William Chung Ríos**, identificado con DNI N° 09641510 y el Señor **Marco Alexander Tong Pizango**, identificado con DNI N° 10006270 según poderes inscritos en la citada Partida Electrónica, las mencionadas empresas designaron como Representante Legal Común del Consorcio a la señora **María Esther Basurco Núñez de Freyre**, identificada con DNI N° 07854129 y como Representante Legal Alterno la **María Gabriela Wong D'Arrigo**, identificada con DNI N° 21533805, señalando como domicilio común en Av. Circunvalación del Golf Los Incas N° 158, Int. 203, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1. Con fecha 11 de julio de 2013, **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA**, suscribieron el Contrato N° 193-2013-MINSA (en adelante el Contrato) para la "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la Ejecución de la Obra y de la Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencias y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Lima Este Vitarte SNIP 57894", procedente del



ADUICIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 023-2013-MINSA (SERVIDA DEL DESERTO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 011-2012/AMBA) PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DE LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL LIMA ESTE VITARTE SNIP 57894"



• Cláusula Séptima - Garantías: el Contratista entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de la Entidad, ampliando los conceptos, importes y vigencias, de acuerdo a las Ampliaciones de Plazo aprobadas mediante Resoluciones Directorales N° 042-2015-DGIEM, N° 007-2016-DGIEM y N° 008-2016-DGIEM.

1.5. Con fecha 07 de diciembre de 2016, LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA suscribieron la Cuarta Adenda al Contrato, la cual tuvo como objeto modificar de la Cláusula Quinta del Contrato de acuerdo al siguiente detalle:

• Cláusula Quinta - Del Plazo de Ejecución de la Prestación: al plazo de ejecución vigente de la prestación se amplió en ciento ochenta y un (181) días calendario más, con eficacia al 09 de diciembre del 2016, estableciéndose como fecha de finalización del Servicio de Consultoría de Obra el 07 de junio de 2017.

1.6. Con fecha 27 de febrero de 2017, LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA suscribieron la Quinta Adenda al Contrato, la cual tuvo como objeto modificar las Cláusulas Tercera, Quinta y Séptima del Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

• Cláusula Tercera - Monto Contractual: se le añadió al monto contractual vigente la suma de S/ 1'403,378.07 (Un millón cuatrocientos tres mil trescientos setenta y ocho con 07/100 Soles), correspondiente al producto de Supervisión de obra por las Ampliaciones de Plazo aprobadas mediante Resoluciones Directorales N° 018-2016-DGIEM, N° 020-2016-DGIEM y N° 023-2016-DGIEM de fechas 31 de agosto de 2016, 23 de setiembre de 2016 y 16 de noviembre de 2016, respectivamente.

• Cláusula Quinta - Del Plazo de Ejecución de la Prestación: al plazo de ejecución vigente de la prestación se amplió en ciento ochenta y un (181) días calendario más, con eficacia al 09 de diciembre del 2016, estableciéndose como fecha de finalización del Servicio de Consultoría de Obra el 07 de junio de 2017.

• Cláusula Séptima - Garantías: el Contratista entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de la Entidad, ampliando los conceptos, importes y vigencias, de acuerdo a las Ampliaciones de Plazo aprobadas mediante Resoluciones Directorales N° 018-2016-DGIEM, N° 020-2016-DGIEM y N° 023-2016-DGIEM.

1.7. Con fecha 26 de setiembre de 2016, LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA suscribieron la Sexta Adenda al Contrato, la cual tuvo como objeto modificar las Cláusulas Tercera y Quinta del Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

• Cláusula Tercera - Monto Contractual: se le añadió al monto contractual vigente la suma de S/ 953,676.81 (Novecientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y seis con 81/100 Soles), correspondiente al producto de Supervisión de obra por las Ampliaciones de Plazo aprobadas mediante Resoluciones Directorales N° 001-2017-DGIEM y N° 005-2016-DGIEM de fechas 13 de enero de 2017 y 31 de julio de 2017, respectivamente.

• Cláusula Quinta - Del Plazo de Ejecución de la Prestación: al plazo de ejecución vigente de la prestación se amplió en ciento veintitrés (123) días calendario

003243



ADUICIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 023-2013-MINSA (DERIVADA DEL DESERTO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 011-2012/AMBA) PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DE LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL LIMA ESTE VITARTE SNIP 57894"



estableciéndose como fecha de finalización del Servicio de Consultoría de Obra el 08 de octubre de 2017.

1.8. Mediante Resolución Directoral N° 015-2017-DGOS/SA de fecha 05 de octubre de 2017, LA ENTIDAD resolvió declarar improcedente la Ampliación de Plazo N° 36 solicitada por el Consorcio Ejecutor Ate, contratista ejecutor de la Obra y de la Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencias y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Lima Este Vitarte SNIP 57894, ratificando así que el plazo de término contractual total es el 08 de octubre de 2017.

1.9. Con fecha 11 de octubre de 2017, EL CONTRATISTA solicitó a LA ENTIDAD en virtud a lo resuelto en la Resolución Directoral N° 015-2017-DGOS/SA de fecha 05 de octubre de 2017, indicar la continuidad y condiciones del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la Ejecución de la Obra y de la Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencias y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Lima Este Vitarte SNIP 57894, en el marco del Contrato, a partir del 09 de octubre de 2017, en vista de la no finalización de obras por parte del contratista ejecutor.

1.10. Mediante Resolución N° 01 de fecha 24 de octubre de 2017, del Cuaderno Cautelar del Proceso Arbitral Consorcio Ejecutor Ate - Ministerio de Salud, el Tribunal Arbitral resolvió admitir la Medida Cautelar de No Innovar solicitada por el Consorcio Ejecutor Ate; y como consecuencia de ello; disponer que el Ministerio de Salud cumpla con lo siguiente:

- > Suspender los efectos de la Carta Notarial N° 130-2017-OGA/MINSA
- > Mantener el Status Quo del Contrato N° 180-2013-MINSA de fecha 18 de enero de 2013.
- > Abstenerse de ejecutar las Cartas Fianzas y/o sus renovaciones señaladas en el segundo considerando de la citada resolución.

1.11. A través del Informe N° 695-2017-UFI-DIEM-DGOS/MINSA de fecha 02 de noviembre de 2017, la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud señaló que: "(...) se advierte que en vista que el contratista ejecutor Ate no ha cumplido con entregar la obra en el plazo contractual, y siendo que a la fecha continúan con la ejecución de la misma en virtud a una Medida Cautelar de No Innovar ante el Tribunal Arbitral, ello permite la continuidad de los servicios de consultoría de la supervisión, lo cual debe ser formalizado a través de una adenda (...)" (el subrayado es agregado).

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

En atención a los antecedentes expuestos, constituye objeto de la Séptima Adenda al Contrato N° 193-2013-MINSA la modificación de la Cláusula Quinta del Contrato conforme se indica:

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo contractual del presente contrato es ampliado en virtud a la Resolución N° 01 de fecha 24 de octubre de 2017, del Cuaderno Cautelar del Proceso Arbitral Consorcio Ejecutor Ate - Ministerio de Salud, la cual resolvió mantener el Status Quo del Contrato N° 018-2013-MINSA de fecha 18 de enero de 2013; en tal sentido, el plazo de ejecución es eficaz desde el 09 de octubre de 2017, estableciéndose como nueva fecha de finalización del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la Ejecución de la Obra



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 023-2013-MINSA (DERIVADA DEL DESERTO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 013-2012-MINSA) PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAS SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DE LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL UNA ESTE VITARTE SNIP 57894"



Y de la Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencias y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Lima Este Vitarte SNIP 57894", hasta que se mantenga vigente la ejecución de la Medida Cautelar de No Innovar.

**CLÁUSULA TERCERA: RENUNCIA EXPRESA**

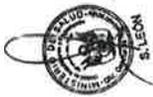
LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA declaran no haber sido coaccionados a suscribir la presente Adenda, renunciando expresamente a interponer cualquier acción arbitral, judicial o extrajudicial que pueda invalidar lo acordado.

Asimismo, las partes acuerdan que la presente Adenda no generará gastos adicionales de ninguna naturaleza a LA ENTIDAD en beneficio de EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LOS TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO**

LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA declaran que ratifican los demás términos y condiciones del procedimiento de selección y el contenido de las Cláusulas del Contrato Original permaneciendo estos inalterables, manteniendo su plena vigencia y eficacia legal, a excepción del que consta en el presente documento, en cuanto no se opongan a la presente adenda.

En señal de conformidad, las partes lo suscriben por duplicado, en la ciudad de Lima a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2017.



MINISTERIO DE SALUD  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 ING. JOSÉ RAFAEL GARCÍA DE FALLA  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"LA ENTIDAD"

ING. GABRIEL FLORES  
 REPRESENTANTE L.P.

"EL CONTRATISTA"

R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**ACREDITACIÓN DE HOSPITAL CON NIVEL DE ATENCIÓN II-2**



003242

# CONSULTA POR CÓDIGO ÚNICO IPRESS

Código Único de IPRESS 00020025

Datos del Propietario

Registro Único del Contribuyente R.U.C. 206606049278

Razón Social

HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE

Dirección Completa

AVENIDA JOSE CARLOS MARIATEGUI 364 A UNA CUADRA DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE ATE LIMA LIMA

Departamento

LIMA

Provincia

LIMA

Distrito

ATE

Fax

Dirección de la Página Web de la Empresa

<https://www.gob.pe/heav>

Datos del Representante Legal

Nombre y Apellidos del Representante Legal CIRO LIBERATO RAMON

Tipo de Doc. Identidad

DNI

N° Doc. Identidad

20741410

Datos de la IPRESS

ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON INTERNAMIENTO

Clasificación

Código	Clasificación
6	HOSPITALES O CLINICAS DE ATENCION GENERAL

Denominación o Nombre Comercial

HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE

Institución a la que pertenece

MINSA

Número de serie del R.U.C.

001

Dirección Completa

AVENIDA JOSE CARLOS MARIATEGUI 364 A UNA CUADRA DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE ATE LIMA LIMA

Departamento

LIMA

Provincia

LIMA

Distrito

ATE

Teléfono

014172923

Teléfono de Emergencia

-76.8290986

-12.0104468



003241

Guías de la IPRESS

<http://mapa.google.es/?q=-12.0104468%20-76.8290986>

INSASU20200404172853.jpeg

INSASU20200404172859.jpeg

INSASU20200404172906.jpeg

Radio

Fax

Documentos

N°	Documento	Fecha	Número	Afirmado	Link
1	COMPATIBILIDAD DE USO		1	SI	Descargar
2	LICENCIA MUNICIPAL			SI	Descargar
3	MAPA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA			SI	Descargar

Correo Electrónico de la IPRESS [eliberato@heav.gob.pe](mailto:eliberato@heav.gob.pe)

Dirección de la página web de la IPRESS <https://www.gob.pe/heav>

Fecha de Inicio de Actividad 25/03/2020

Fecha de creación según Resolución 25/03/2020

Fecha de Registro 08/04/2020

N° de Resolución de creación de la IPRESS DECRETO DE URGENCIA 032-2020

Grupo Objetivo

Horario de Atención 24 horas

Datos Adicionales

Categoría II-E

Tipo Doc. Categorización RESOLUCIÓN

N° Doc. de Categorización 031-2020 DMGS-DIRIS LEMINSA

Documento Digital 968825

N° Ambientes de la IPRESS 781

N° de Camas 204

Servicios Autorizados





Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud  
RENIPRESS

CONSULTA POR CÓDIGO ÚNICO DE IPRES

INGRESE CÓDIGO ÚNICO DE IPRES:

00028425

IMPRIMIR

REGRESAR (Estado=EstablecimientosRegistrados/Acti/accion=mostrar/buscar)



Denominación o Nombre Comercial  
**HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE**  
Código Único de IPRES  
**00028425**  
Datos del Propietario  
Registro Único del Contribuyente R.U.C.  
**20606099278**  
Razón Social  
**HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE**  
Dirección Completa  
**AVENIDA JOSE CARLOS MARATEGUI 364 A UNA CUADRA DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE ATE LIMA LIMA**  
Departamento  
**LIMA**  
Provincia  
**LIMA**  
Distrito  
**ATE**  
Fax

Dirección de la Página Web de la Empresa  
**https://www.gob.pe/hsav**

Datos del Representante Legal  
**CIRO LIBERTO SAMON**

DNI  
**20741410**

Nº Doc. Identidad  
**20741410**

Datos de la IPRES  
**ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON INTERNAMIENTO**

Clasificación  
**HOSPITALES O CLINICAS DE ATENCION GENERAL**

15 registros por página

Código

Registros: 1 - 1 de 1 registros

Denominación o Nombre Comercial  
**HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE**

Institución a la que pertenece  
**MINISA**

Anterior 1 Siguiente

Buscar

Clasificación

HOSPITALES O CLINICAS DE ATENCION GENERAL

003240

1/5

REPRESANTANTE LEGAL COGNOMINIO

REPRESANTANTE LEGAL COGNOMINIO

REPRESANTANTE LEGAL COGNOMINIO

REPRESANTANTE LEGAL COGNOMINIO

REPRESANTANTE LEGAL COGNOMINIO

REPRESANTANTE LEGAL COGNOMINIO

REPRESANTANTE LEGAL COGNOMINIO

REPRESANTANTE LEGAL COGNOMINIO

REPRESANTANTE LEGAL COGNOMINIO

REPRESANTANTE LEGAL COGNOMINIO

REPRESANTANTE LEGAL COGNOMINIO

REPRESANTANTE LEGAL COGNOMINIO

REPRESANTANTE LEGAL COGNOMINIO

REPRESANTANTE LEGAL COGNOMINIO

REPRESANTANTE LEGAL COGNOMINIO

REPRESANTANTE LEGAL COGNOMINIO

REPRESANTANTE LEGAL COGNOMINIO

REPRESANTANTE LEGAL COGNOMINIO

REPRESANTANTE LEGAL COGNOMINIO

REPRESANTANTE LEGAL COGNOMINIO

REPRESANTANTE LEGAL COGNOMINIO

Dirección Completa

AVENIDA JOSE CARLOS MARATEGUI 364 A UNA CUADRA DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE ATE LIMA LIMA

Departamento

LIMA

Provincia

LIMA

Distrito

ATE

Teléfono

014172923

Teléfono de Emergencia

Longitud

-76.8290986

Latitud

-12.0104468

Altitud

Coordenadas del Establecimiento

UBICACIÓN

<http://maps.google.es?q=-12.0104468,-76.8290986>

INSASU20200404172853.jpg

Descargar

INSASU20200404172859.jpg

Descargar

INSASU20200404172906.jpg

Descargar

Estado

Rx

Documentos

Nº	Documento	Fecha	Número	Acción
1	COMPATIBILIDAD DE USO		1	ipr accion=descargarDocum
2	LICENCIA MUNICIPAL			ipr accion=descargarDocum
3	MAPA DE REFERENCIA Y CONTANFERENCIA			ipr accion=descargarDocum

Resolución SUICAMEC

Número de Resolución SUICAMEC

Fecha de Inicio SUICAMEC

Fecha de Vencimiento SUICAMEC

Correo Electrónico del Establecimiento

[diaberto@hsav.gob.pe](mailto:diaberto@hsav.gob.pe)

Dirección de la página web del Establecimiento

<https://www.gob.pe/hsav>

Fecha de Inicio de Actividad

25/03/2020

Fecha de creación según Resolución

25/03/2020

Fecha de Registro

08/04/2020

Nº de Resolución de creación del Establecimiento

DECRETO DE URGENCIA 022-2020

<http://www.gob.pe/hsav>

REPRESANTANTE LEGAL COGNOMINIO

REPRESANTANTE LEGAL COGNOMINIO

REPRESANTANTE LEGAL COGNOMINIO

REPRESANTANTE LEGAL COGNOMINIO

REPRESANTANTE LEGAL COGNOMINIO

REPRESANTANTE LEGAL COGNOMINIO

REPRESANTANTE LEGAL COGNOMINIO

REPRESANTANTE LEGAL COGNOMINIO



Horario de Atención

24 horas

Datos Adicionales

Categoría

II-E

Tipo Doc. Categorización

RESOLUCIÓN

Nº Doc. de Categorización

031-2020 DNGS-DIRJE LE/MIISA

Fecha de Categorización

09/04/2020

Documento Digital

Resolución ATE\_VITARTE.pdf

Descargar

Nº Ambientes del Establecimiento

781

Nº de Camas

204

Servicios Autorizados

IPRES

15 registros por página

Código

220000

240000

230100

070000

040000

250100

190000

080000

030000

110000

020100

130000

090200

130000

IPRES - CONSULTA EXTERNA

IPRES - HOSPITALIZACIÓN

IPRES - EMERGENCIA

IPRES - CENTRO OBSTÉTRICO

IPRES - CENTRO QUIRÚRGICO

IPRES - UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

IPRES - PATOLOGÍA CLÍNICA

IPRES - DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

IPRES - ANATOMÍA PATOLÓGICA

IPRES - FARMACIA

IPRES - CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

IPRES - MEDICINA DE REHABILITACIÓN

IPRES - HEMODIALISIS

IPRES - NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

IPRES - CENTRO DE HEMODIÁLISIS Y BANCO DE SANGRE

Servicio

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SERVADM-ASESORÍA LEGAL

SERVADM-COPELANJA

SERVADM-CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN-BIBLIOTECA

SERVADM-CUERPO MÉDICO

SERVADM-DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS / CAPACITACIÓN

SERVADM-DIRECCIÓN-DIRECCIÓN - GENERAL O EJECUTIVA ADMINISTRATIVA

SERVADM-DIRECCIÓN-DIRECCIÓN MÉDICA O SUBDIRECCIÓN MÉDICA / DIRECCIÓN ADJUNTA O SUBDIRECCIÓN

SERVADM-DIRECCIÓN-DIRECCIÓN MÉDICA O SUBDIRECCIÓN MÉDICA / DIRECCIÓN ADJUNTA O SUBDIRECCIÓN

SERVADM-DIRECCIÓN-DIRECCIÓN MÉDICA O SUBDIRECCIÓN MÉDICA / DIRECCIÓN ADJUNTA O SUBDIRECCIÓN

SERVADM-DIRECCIÓN-DIRECCIÓN MÉDICA O SUBDIRECCIÓN MÉDICA / DIRECCIÓN ADJUNTA O SUBDIRECCIÓN

Registros: 1 - 15 de 26 registros

Unidades Productoras de Servicios - UPS

15 registros por página

Código

010000

010100

010200

010300

010400

010500

010701

010702

010703

SERVADM-ASESORÍA LEGAL

SERVADM-COPELANJA

SERVADM-CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN-BIBLIOTECA

SERVADM-CUERPO MÉDICO

SERVADM-DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS / CAPACITACIÓN

SERVADM-DIRECCIÓN-DIRECCIÓN - GENERAL O EJECUTIVA ADMINISTRATIVA

SERVADM-DIRECCIÓN-DIRECCIÓN MÉDICA O SUBDIRECCIÓN MÉDICA / DIRECCIÓN ADJUNTA O SUBDIRECCIÓN

SERVADM-DIRECCIÓN-DIRECCIÓN MÉDICA O SUBDIRECCIÓN MÉDICA / DIRECCIÓN ADJUNTA O SUBDIRECCIÓN

SERVADM-DIRECCIÓN-DIRECCIÓN MÉDICA O SUBDIRECCIÓN MÉDICA / DIRECCIÓN ADJUNTA O SUBDIRECCIÓN

CUADRO RESUMEN DE PAGOS CANCELADOS

SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Lima Este Viazare - SIN P 37894"

ENTIDAD : MINISTERIO DE SALUD

SUPERVISIÓN : CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

Table with 5 columns: Item, DESCRIPCIÓN, FECHA VALORIZACIÓN, N° FACTURA, MONTO VALORIZADO Y CANCELADO. Contains 51 rows of payment and valuation data.



003239



# CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

Jr. Monterrey N° 373 Dpto. 902  
Urb. Chacarilla del Estanque  
Santiago de Surco - Lima  
Teléfono: 717-4020  
Correo: modlima@modlima.com.pe

## R.U.C. 20553606692 FACTURA

001- N° 000002

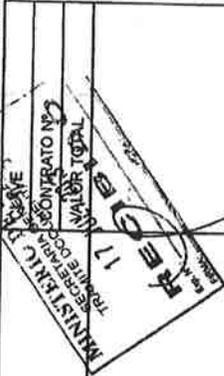
Señores: MINISTERIO DE SALUD - UNESA

Dirección: Av. Salaverry N° 801 - Jesus María - Lima

Lima, 17 de Julio de 2013

RUC: 20131373237

REF. CONTRATO N° 193-2013



Por el Adelanto Directo de la Obra en referencia se conformó a los establecido en el Numeral 2.9 y 3.3 de las Bases Integradas del Concurso Adjudicación de Labor Cuantía N° 023-2013-UNESA.

S/. 2\*027,500.00



SON: DOS MILLONES TRECENTOS NOVENTIDOCIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES

S. L. ú O.

Operación sujeta al sistema de  
Determinación D. Ley 940  
Cta. Cta. 00048-107225  
Banco de la Nación

F0002

Guía de Remisión:

GRÁFTEC TECNOLOGIA PERU S.A.C.  
R.U.C. 20553484725  
Serie 001 del 001 al 050  
A.L. N° 0017851022 E.I. 11-07-2013

VALOR DE VENTA  
I.G.V. % 18  
PRECIO DE VENTA

S/ 2,027,500.00  
364,957.63  
S/ 2,392,500.00

P. CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV

EMISOR

003233

### CUADRO RESUMEN DE PAGOS CANCELADOS

SUPERVISION DE LA OBRA : "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital Lima Este Vitarte - SIN P 57894".

ENTIDAD : MINISTERIO DE SALUD  
SUPERVISION : CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

Item	DESCRIPCION	FECHA VALORIZACION	N° FACTURA	MONTO VALORIZADO Y CANCELADO
52	Pago N° 03 Valor Ampliación Plazo (01 al 02 Ago. 2017)	Agosto-17	001-000144	S/ 17,868.49
53	Pago N° 01 Valor Ampliación Plazo (03 al 31 Ago. 2017)	Agosto-17	001-000145	S/ 259,092.84
54	Pago N° 02 Valor Ampliación Plazo (01 al 30 Set. 2017)	Septiembre-17	001-000149	S/ 267,985.48
55	Pago N° 03 Valor Ampliación Plazo (01 al 08 Oct. 2017)	Octubre-17	001-000148	S/ 71,128.02
56	Pago por extensión servicios de supervision	Octubre-17	001-000156	S/ 204,493.06
57	Pago por extensión servicios de supervision	Noviembre-17	001-000157	S/ 266,207.00
58	Pago por extensión servicios de supervision	Diciembre-17	001-000159	S/ 275,512.97
59	Pago por extensión servicios de supervision	Enero-18	001-000160	S/ 275,858.91
60	Pago por extensión servicios de supervision	Febrero-18	001-000162	S/ 249,787.79
61	Pago por extensión servicios de supervision	Marzo-18	001-000178	S/ 277,566.95
<b>MONTO TOTAL CANCELADO</b>				<b>S/ 14,191,703.22</b>



Miguel Alejandro Zagarrá Macchiarelli  
Representante Legal



**CONSTANCIA DE DEPÓSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.L.E.G. 940**

**Número de constancia:** 181386901348902  
**No. Cuenta de deducciones (Banco de la Nación):** 00046107235  
 **Tipo de Cuenta:** Cuenta de Deducciones Comenzada  
**RUC del Proveedor:** 2055360692  
**Nombre/Razón Social del Proveedor:** CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
 **Tipo de Documento del Adquirente:** 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
**Número de Documento del Adquirente:** 2013173337  
**Nombre/Razón Social del Adquirente:** MINISTERO DE SALUD  
 **Tipo de operación:** 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 **Tipo de bien a servicio:** 02 - Otros servicios empresariales  
 **Monto del depósito:** 57,287,100.00  
 **Fecha y hora de pago:** 09/05/2013 17:05:45  
 **Periodo tributario:** 201307  
 **Tipo de Comprobante:** 00  
 **Número de Comprobante:** 0000 00000000  
 **Número de operación:** 0000 00000000

**BDVA Continental**  
**K/7 JIMENIO Y SALDO A LA TERCERA CUENTA CORRIENTE**  
 TITULAR: CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
 JR. MONTEGREGO 373 INT 902  
 URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE  
 L-033 SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA  
 PERU  
 P. 0787  
 1 DE 1  
 55429



RUC 2055360692

MONEDA: NUEVOS SOLES

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	DCA	Nº OPER.	CARGO / ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
05-08	05-08	SALDO ANTERIOR			2	310,000.00	15.50	0.00
05-08	05-08	TINOLBFO0000000001-2 MISA ADM CENTRAL PP			4	310,000.00	15.50	309,984.50
05-08	05-08	TINOLBFO0000000001-2 MISA ADM CENTRAL PP			6	310,000.00	15.50	619,969.00
05-08	05-08	TINOLBFO0000000001-2 MISA ADM CENTRAL PP			8	310,000.00	15.50	929,953.50
05-08	05-08	TINOLBFO0000000001-2 MISA ADM CENTRAL PP			10	310,000.00	15.50	1,239,938.00
05-08	05-08	TINOLBFO0000000001-2 MISA ADM CENTRAL PP			12	310,000.00	15.50	1,549,922.50
05-08	05-08	TINOLBFO0000000001-2 MISA ADM CENTRAL PP			14	245,400.00	12.25	1,805,307.00
05-08	01-08	COMISION DE MANTENIMIENTO JUL-2013			16	24,000.00		1,829,307.25
05-08	01-08	ENVIOS DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO JUL-2013			17	3,500.00		1,832,807.25
05-08	05-08	COMISION TALENTOHUMOS	OF. MONTEGREGO	VEN	18	8,000.00		1,840,807.25
05-08	07-08	CHEQUE CERTIF. N°000000001	OF. LA FLORES	VEN	19	43,680.00		1,884,487.25
05-08	07-08	COMISION CHEQUE CERTIFICADO	OF. LA FLORES	VEN	21	10,500.00		1,894,987.25
05-08	07-08	CHEQUE CERTIF. N°000000003	OF. LA FLORES	VEN	22	18,720.00		1,913,707.25
05-08	07-08	COMISION CHEQUE CERTIFICADO	OF. LA FLORES	VEN	24	10,500.00		1,924,207.25
05-08	08-08	CHEQ.PAGADOR N°000000008	OF. MONTEGREGO	VEN	25	5,858.30	0.25	1,930,065.55
05-08	08-08	CHEQ.PAGADOR N°000000009	OF. MONTEGREGO	VEN	27	24,424.85	1.20	1,954,490.40
05-08	08-08	COMISION TALENTOHUMOS	OF. MONTEGREGO	VEN	29	58,000.00		2,012,490.40
05-08	09-08	CHEQ.PAGADOR N°000000010	OF. MONTEGREGO	VEN	30	6,860.81	0.30	2,019,351.21
05-08	09-08	CHEQ.CERTIF. N°000000016	OF. MONTEGREGO	VEN	32	16,486.72	0.80	2,035,837.93
05-08	09-08	COMISION CHEQUE CERTIFICADO	OF. MONTEGREGO	VEN	34	10,500.00		2,046,337.93
05-08	09-08	CHEQ.CERTIF. N°000000013	OF. MONTEGREGO	VEN	37	224,833.63	13.70	2,271,171.56
05-08	09-08	COMISION CHEQUE CERTIFICADO	OF. MONTEGREGO	VEN	39	370,320.00	18.70	2,641,491.56
05-08	09-08	CHEQ.PAGADOR N°000000011	OF. MONTEGREGO	VEN	40	307,250.00	15.35	2,948,741.56
05-08	09-08	CHEQ.PAGADOR N°000000005	OF. MONTEGREGO	VEN	42	120,817.38	6.00	3,069,558.94
05-08	09-08	CHEQ.PAGADOR N°000000015	OF. MONTEGREGO	VEN	44	120,817.38	6.00	3,190,376.32
05-08	09-08	CHEQ.PAGADOR N°000000006	OF. MONTEGREGO	VEN	46	120,817.38	6.00	3,311,193.70
05-08	10-08	CHEQ.PAGADOR N°000000014	OF. MONTEGREGO	VEN	48	120,817.38	6.00	3,432,011.08
05-08	12-08	CHEQ.PAGADOR N°000000012	OF. MONTEGREGO	VEN	50	450.00		3,432,461.08
05-08	12-08	CHEQ.PAGADOR N°000000019	OF. MONTEGREGO	VEN	51	343.40		3,432,804.48
05-08	12-08	CHEQ.PAGADOR N°000000022	OF. MONTEGREGO	VEN	52	1,000.00	0.05	3,433,804.43
05-08	14-08	CHEQ.PAGADOR N°000000025	OF. MONTEGREGO	VEN	54	1,000.00	0.05	3,434,804.38
05-08	15-08	CHEQ.PAGADOR N°000000018	OF. MONTEGREGO	VEN	56	23,000.00	1.10	3,457,804.28
05-08	15-08	CHEQ.PAGADOR N°000000023	OF. MONTEGREGO	VEN	58	3,000.00	0.15	3,460,804.13
05-08	15-08	CHEQ.PAGADOR N°000000025	OF. MONTEGREGO	VEN	60	647.57		3,461,451.70
05-08	15-08	CHEQ.PAGADOR N°000000024	OF. MONTEGREGO	VEN	61	315,600.00	15.75	3,777,051.70
05-08	20-08	CHEQ.CERTIF. N°000000023	OF. MONTEGREGO	VEN	63	43,065.00	2.15	3,820,116.70
05-08	20-08	COMISION CHEQUE CERTIFICADO	OF. MONTEGREGO	VEN	65	18,500.00		3,838,616.70
05-08	20-08	CHEQ.CAUSE N°000000026	OF. MONTEGREGO	VEN	67	52,000.00		3,890,616.70
05-08	20-08	CHEQ.PAGADOR N°000000032	OF. MONTEGREGO	VEN	69	100.00		3,890,716.70
05-08	20-08	CHEQ.PAGADOR N°000000030	OF. MONTEGREGO	VEN	71	24,859.78	1.20	3,915,576.48
05-08	20-08	CHEQ.PAGADOR N°000000028	OF. MONTEGREGO	VEN	72	0.63		3,915,577.11
05-08	31-08	CARGO INTERESES COMPENSATORIOS	SAN FELIPE	VEN	73	3.58		3,915,580.69
05-08	31-08	CARGO INTERESES MONATORIOS		VEN	74	3.58		3,915,584.27
05-08	31-08	ENVIOS DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO				18.00		3,933,584.27
05-08	29-08	COMISION EXCESO CHEQUES. 26						3,933,584.27
TOTAL POR ITF								90.75
TOTAL POR ABONOS								185.25
TOTAL POR DEVOLUCIONES								0.00
TOTAL POR PAGOS								0.00



CONSORCIO SUPERVISOR DE SALUD  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 MARGARITA MORALES  
 MARGARITA MORALES  
 MARGARITA MORALES

CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI): 011.787.000100007088.96  
 BANCA POR TELEFONO: 095-6000  
 BANCA POR INTERNET: www.bancomontegregos.com

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
 1) MINISTERIO DE OFICINAS; 2) BANCO POR TELEFONO 300-0000 (LIMA Y 01) 800-5000 (PROVINCIA); 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA;  
 4) BANCO; 5) SEGUROS; 6) TAPP; 7) 4) RESOLUCION.

003237

**OF. MONTEGREGO**  
 ENTIDAD OFICINA: 0011 0787  
 CUENTA CLIENTE: 0100007088  
 D.C.: 96  
 FECHA: 29-08-2013  
 SALDO A NUESTRO FAVOR: SALDO A NUESTRO FAVOR  
 V°B°



# CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

Jr. Monterrey N° 373 Dpto. 802  
Urb. Chacarilla del Estanque  
Santiago de Surco - Lima  
Teléfono: 717-4020  
Correo: molima@molima.com.pe

R.U.C. 20553606692  
**FACTURA 0844**  
001- N° 000007

MINISTERIO DE SALUD-MINSA

Señores: Av. Salaverry N° 801 - Jesús María - Lima, 05 de Diciembre de 2013  
Dirección: 2013 de 20131373337

Por la Supervisión de la Ejecución de la Obra y de la Provisión e  
REF. Instalación del Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública  
"Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y  
Servicios Especializados-Nuevos Hospital Lima Este-Vitarte"

RUC: SHLEV 01.01  
CLAVE: SHLEV 01.01  
CONTRATO N°  
VALOR TOTAL

Por la Valorización de Supervisión N° 02  
Setiembre 2013 del contrato de la Referencia.  
-Resajuste Monto Contratado  
S/. 197,122.18  
3,217.49  
S/. 200,339.67  
(S/L. 59,136.65)  
S/. 141,203.02  
-Amortización del Adelanto  
S/. 141,203.02

SON: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE  
Y 567/100 NUEVOS SOLES

S. E. ú. O.

Operación sujeta al sistema de  
Declaración D. Ley 940  
Cta. Ch. 00046-107225  
Banco de la Nación

F000007-SHLEV

Guía de Remisión: VALOR DE VENTA S/. 141,203.02  
I.G.V. % 25,416.54  
PRECIO DE VENTA S/. 166,619.56  
Lima 12 de 13 del 2013  
EMISOR

GRAFTEC TECNOLOGIA PERU S.A.C  
R.U.C. 2005948075  
Sra. 001 046 001 al 860  
Alz. N° 1007051023 E.I. 15-07-2013

p. CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

Banco de la Nación

CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

JR. MONTERREY 373 URB. CHACAPILLA D EL ESTANQUE

ESTADO DE CTA CTE AL:  
31/01/2014

Página 1 de 1  
Fecha de Impresión: 06/02/2014 18:11:05

CODIGO DE CLIENTE : 571275-500  
NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE D.LEG. 940  
NUMERO DE CUENTA : 00-046-107225

CHEQUE	CODIFICACION NRO	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
	SALDO ANTERIOR		31/12/2013	35,396.00	
00781987				0.00	
PB 0085			20,002.00	0.00	10/01/2014
NOT 1612		20,255.00	19,995.00	75,993.00	10/01/2014
NOT 1612		4,237.00		0.00	14/01/2014
NOT 1612		4,775.00		50,901.00	14/01/2014
NOT 1612		121.00		0.00	20/01/2014
PB 0085			19,959.00	46,005.00	20/01/2014
				65,964.00	23/01/2014
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL CARGOS</b>	<b>TOTAL ABONOS</b>	<b>SALDO ACTUAL</b>		
8	29,388.00	59,956.00	65,964.00		



003235

TITULARES:  
 CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
 JR. MONTREY 2731 INT 902  
 URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE  
 S-033 SANTIAGO DE SURCO LIMA  
 PASO 0987  
 43716

MONEDA: NUEVOS SOLES

RUC: 20553606692

**RECIBIDO**  
 FECHA: 09.01.14  
 POR: JUAN FELIX

SU EJECUTIVO DE CUENTAS:  
 MAYOR RAVINES MARTHA  
 Teléfono:

FECHA OPERACION	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN	N° OPER	CARGO / ABOVO	HTF	SALDO CONTABLE
03-12	03-12	SALDO INICIAL	OF. MONTEGRAN	VEN	276	7,828.18	0.35	164,359.08
03-12	03-12	CHEQ PAGADOR N° 000000141	OF. LA FLORES	VEN	278	283.20		158,730.55
03-12	03-12	COMISION CHEQUE CERTIFICADO	OF. LA FLORES	VEN	279	10.50		158,447.35
03-12	03-12	CHEQ PAGADOR N° 000000163	OF. MONTEGRAN	VEN	280	246.75		158,190.10
03-12	03-12	CHEQ CERTIF N° 000000147	OF. LA FLORES	VEN	281	558.40		157,632.70
03-12	03-12	COMISION CHEQUE CERTIFICADO	OF. LA FLORES	VEN	282	19.50		157,613.20
03-12	03-12	CHEQ CERTIF N° 000000144	OF. LA FLORES	VEN	283	2.00		155,559.90
03-12	03-12	COMISION CHEQUE CERTIFICADO	OF. MONTEGRAN	VEN	284	11,210.00		155,549.40
03-12	03-12	TRAS A 0011-0149-0200240015	OF. MONTEGRAN	VEN	288	7,650.00	0.35	156,238.85
03-12	03-12	TRAS A 0011-0149-0200253144	OF. MONTEGRAN	VEN	290	2,700.00	0.10	153,988.80
03-12	03-12	TRAS A 0011-0129-0200264840	OF. MONTEGRAN	VEN	292	3,490.40	0.15	150,497.85
03-12	03-12	TRAS A 0011-0129-0200268883	OF. MONTEGRAN	VEN	294	2,729.71	0.10	127,768.04
03-12	03-12	TRAS A 0011-0286-0200046803	OF. MONTEGRAN	VEN	296	8,972.60	0.40	118,695.04
03-12	03-12	TRAS A 0011-0117-0200814793	OF. MONTEGRAN	VEN	300	18,710.46	0.90	106,183.98
03-12	03-12	TRAS A 0011-0129-0200379952	OF. MONTEGRAN	VEN	302	96,571.79	0.45	96,571.79
03-12	03-12	CHEQ PAGADOR N° 000000151	OF. MONTEGRAN	VEN	304	908.10	0.05	95,663.69
03-12	03-12	CHEQ PAGADOR N° 000000145	OF. SAN BODIA	VEN	305	3,600.00	0.15	92,063.69
03-12	03-12	APP INTEGRAL - AFNET	OF. MONTEGRAN	VEN	307	1,627.43	0.05	90,501.68
05-12	05-12	CHEQ PAGADOR N° 000000160	OF. MONTEGRAN	VEN	309	509.60	0.30	88,874.20
05-12	05-12	CHEQ PAGADOR N° 000000157	OF. MONTEGRAN	VEN	310	6,369.00	0.30	81,985.30
05-12	05-12	CHEQ PAGADOR N° 000000159	OF. MONTEGRAN	VEN	311	6,323.05	0.40	81,472.25
06-12	06-12	CHEQ REC CANDE N° 000000143	OF. MONTEGRAN	VEN	313	15,056.80	0.20	74,392.45
06-12	06-12	CHEQ REC CANDE N° 000000146	OF. MONTEGRAN	VEN	315	41,533.60	0.45	54,335.39
06-12	06-12	CHEQ PAGADOR N° 000000155	OF. MONTEGRAN	VEN	317	9,864.90	0.20	44,316.35
10-12	10-12	CHEQ PAGADOR N° 000000154	OF. MONTEGRAN	VEN	321	500.00	0.05	43,816.35
10-12	10-12	CHEQ PAGADOR N° 000000158	OF. MARANDAL	VEN	322	1,800.00	0.05	42,016.20
11-12	11-12	CHEQ PAGADOR N° 000000148	OF. MARANDAL	VEN	324	99.20	0.10	41,917.00
12-12	12-12	CHEQ PAGADOR N° 000000150	OF. MONTEGRAN	VEN	326	2,576.80	0.05	39,840.10
12-12	12-12	CHEQ PAGADOR N° 000000152	OF. MONTEGRAN	VEN	327	3,046.05	0.05	36,794.05
13-12	13-12	TRAS A 0011-0129-0200352263	OF. MONTEGRAN	VEN	329	3,345.20	0.05	33,648.85
13-12	13-12	TRAS A 0011-0129-0200368885	OF. MONTEGRAN	VEN	331	3,633.33	0.10	30,015.52
13-12	13-12	TRAS A 0011-0129-0200368885	OF. MONTEGRAN	VEN	333	2,840.99	0.10	27,174.53
13-12	13-12	TRAS A 0011-0286-0200046803	OF. MONTEGRAN	VEN	335	10,270.53	0.50	16,904.20
13-12	13-12	TRAS A 0011-0117-0200814793	OF. MONTEGRAN	VEN	337	5,644.97	0.25	14,269.98
17-12	17-12	CHEQ PAGADOR N° 000000163	OF. MONTEGRAN	VEN	339	4,662.82	0.20	9,631.96
18-12	18-12	TRMOPRO0000001-1 MINSA ADM CENTRAL PP	OF. MONTEGRAN	VEN	341	800.00	7.30	155,503.19
18-12	18-12	TRMOPRO0000001-1 MINSA ADM CENTRAL PP	OF. MONTEGRAN	VEN	342	146,674.53	7.30	302,118.45
20-12	20-12	CHEQ PAGADOR N° 000000164	SANTA ANITA	VEN	344	242.30	7.30	301,872.15
20-12	20-12	CHEQ PAGADOR N° 000000162	SANTA ANITA	VEN	346	24.90	7.30	301,847.25
12	31-12	EMVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			348	24.00		301,823.25
12	31-12	COMES. EXCESO OPERAC. VENI 14			349	3.50		301,820.45
12	31-12	COMES. EXCESO OPERAC. VENI 14			350	10.00		301,810.45
12	31-12	TOTALES POR HTF			351	3.50		301,807.95
		CARGOS						
		ABONOS						
		OPERACIONES						
		PAGOS						

**CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**  
 BANCO POR TELEFONO: 895-0000  
 BANCO POR INTERNET: www.bbva.com.pe  
 EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, DIRIGIRSE BIEN DIFERENCIADAMENTE A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
 1) A NUESTRO FID DE OFICINAS, 2) A NUESTRO CENTRO DE ATENCION AL CLIENTE (011 88-5000) (LIMA), 3) A NUESTRO CENTRO DE ATENCION AL CLIENTE (011 88-5000) (PROVINCIA) 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPA, O 4) INCORPOT.

**OF. MONTEGRANDE**  
 FECHA: 31-12-2013  
 ENTIDAD: 0011 0787  
 CODIGO CUENTA CLIENTE: 0100007088  
 D.C.: 96

**CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**  
 SALDO A NUESTRO FAVOR: 301,007.95  
 SALDO A SU FAVOR: 301,007.95

**CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**

Jr. Montreay N° 373 Dpto. 902  
 Urb. Chacarilla del Estanque  
 Santiago de Surco - Lima  
 Teléfono: 717-4020  
 Correo: molima@molima.com.pe

MINISTERIO DE SALUD - MINSU  
 Av. Salaverry N° 801 - Jesús María - Lima

Lima, 05 de Diciembre de 2013  
 RUC: 20131373237

Por La Supervisión de la Ejecución de la Obra y de la Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la Atención de los servicios de Emergencia y Servicios Especializados-Nuevos Hosp. al Lima Este-Vitarte"

Por la Valoración de Supervisión N° 03  
 Octubre 2013 del contrato de Referencia  
 Reajuste Monto Contratado  
 Anticipación de Adelanto

S/ 197,122.18  
 3,267.46  
 S/ 200,389.64  
 (S/ 59,136.65)  
 S/ 141,252.99



SON: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTITOCHE  
 53/100 NUEVOS SOLES

S. E. I. O.

Operación sujeta al sistema de  
 Dedución D. Ley 940  
 Cta. Cb. 09046-107235  
 Banco de la Nación

F000001-SHLEY

Guía de Remisión:  
 VALOR DE VENTA S/ 141,252.99  
 I.G.V. % 25,425.54  
 PRECIO DE VENTA S/ 166,678.53

GRATIAS TECNOLOGIA PERU S.A.C.  
 RUC: 2005144025  
 Sane 001 del 001 a 009  
 AL N° 701761623 FI. 11-07-2010

CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

003234

CONSORCIO SUPERVISOR VITARE  
JR. MONTERREY 373 URB. CHACARILLA D EL ESTANQUE

CODIGO DE CLIENTE : 571275-500  
NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE D LEG. 940  
NUMERO DE CUENTA : 00-046-107225

ESTADO DE CTA CTE AL:  
31/01/2014

Página: 1 de 1  
Fecha de Impresión: 05-02-2014 18:11:05

Table with columns: CODIFICACION NRO CHEQUE, CARGOS, ABONOS, SALDOS, DIA, SALDO ACTUAL. Includes summary rows for TOTAL CARGOS, TOTAL ABONOS, and SALDO ACTUAL.

RECIBIDO  
Fecha: 08.01.14  
Por: J. J. J. J.

TITULARES:  
CONSORCIO SUPERVISOR VITARE  
JR. MONTERREY 373 URB. P.O.  
URB CHACARILLA DEL ESTANQUE  
PERU SAN JAVIER 80 DE SUROESTE LIMA  
PAG: 1 DE 1  
52776

MONEDA: NUEVOS SOLES  
RUC 2055360692

Main ledger table with columns: FECHA OPER, VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CAN, N° OPER, CARGO / ABONO, ITF, SALDO CONTABLE. Lists various transactions including cheques and transfers.

Summary section including: SU EJECUTIVO DE CUENTAS (MAYOR BARRIOS MARITTA), SALDO A MI FAVOR (301,007.95), SALDO A NUESTRO FAVOR, BANCO INTERBANCARIO (CCI), and various administrative stamps and codes.



003233

# CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

Jr. Monterrey N° 373 Dpto. 902  
Urb. Chacarilla del Estanque  
Santiago de Surco - Lima  
Teléfono: 717-4020  
Correo: movilima@movilima.com.pe

R.U.C. 20553606692

FACTURA

001- N° 000010

CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
JR. MONTERREY 373 URB. CHACARILLA D EL ESTANQUE

ESTADO DE CTA CTE AL:  
31/01/2014

Página: 1 de 1  
Fecha de Impresión: 06/02/2014 18:11:05

Sefiores: MINISTERIO DE SALUD-MINSA  
Av. Salaverry N° 801 - Jesús María - Lima  
Dirección: 05 de Diciembre de 2013  
RUC: 20131373237

REF: Instalación de la Ejecución de la Obra y de la Provisión e "Fortalecimiento del Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados-Nuevos Hospital Lima Este-Vitarte"	CLAVE SHILEV 01.01
	CONTRATO N°
	VALOR TOTAL

Por la Valorización de Supervisión N° 04  
Noviembre 2013 del contrato de la Referencia.  
-Reajuste Monto Contratado S/. 197,122.18  
2,967.61  
S/. 200,089.69  
(S/. 59,136.65)  
S/. 140,953.14  
-Amortización del Adelanto S/. 140,953.14

PROVISION  
12 | 04

SON: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 71/100 NUEVOS SOLES  
S. E. ú. O.  
F000010-SHILEV

Operación sujeta al sistema de  
Determinación D. Ley 840  
Cta. Cta. 00046-107225  
Banco de la Nación

Valor de Venta	S/. 140,953.14
I.G.V.18 %	25,371.57
Precio de Venta	S/. 166,324.71

CANCELADO  
Lima, 06 de febrero del 2014  
P. CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V

EMISOR

GRATIS TECNOLOGIA PERU S.A.C.  
RUC: 2063140725  
Suiza 201 del 001 # 650  
Mz. N° 1001765162374, 14-07-2013

CODIGO DE CLIENTE : 571275-500  
NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE D.LEG. 940  
NUMERO DE CUENTA : 00-046-107225

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		31/12/2013	35,396.00	
00781987			0.00	
PB 0085	20,002.00		0.00	10/01/2014
NOT 1612	19,995.00		75,393.00	10/01/2014
NOT 1612	20,255.00		0.00	14/01/2014
NOT 1612	4,237.00		50,901.00	14/01/2014
NOT 1612	4,775.00		0.00	20/01/2014
PB 0085	121.00	19,959.00	46,005.00	20/01/2014
			65,964.00	23/01/2014
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL CARGOS</b>	<b>TOTAL ABONOS</b>	<b>SALDO ACTUAL</b>	
8	29,388.00	59,956.00	65,964.00	



*[Handwritten signature]*



Fl 201-0010

SOLICITUD DE MOVIMIENTOS : 0011-6787-96-010007068 SANTIAGO DE SURCO, 17-01-2014

FECHA	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO	SALDO CONTABLE
17/01/2014	SE PAGO 0152	358,078.13		358,078.13
17/01/2014	SE PAGO 0152		2.00	358,080.13
17/01/2014	SE PAGO 0152	40,000.00		318,080.13
17/01/2014	SE PAGO 0152	146,363.13		171,716.99
17/01/2014	SE PAGO 0152		3,560.00	175,276.99
17/01/2014	SE PAGO 0152		1,313.00	176,589.99
17/01/2014	SE PAGO 0152		-7,853.00	168,736.99
17/01/2014	SE PAGO 0152		-2,700.00	166,036.99
17/01/2014	SE PAGO 0152		-8,962.00	157,074.99
17/01/2014	SE PAGO 0152		-3,493.15	153,581.84

CLAVE UNCT.: B401/LV13/PO19548 /000900410/14\_28



# CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

Jr. Monterrey N° 373 Dpto. 802  
Urb. Chacarilla del Estanque  
Santiago de Surco - Lima  
Teléfono: 717-4020  
Correo: molima@molima.com.pe

R.U.C. 20553606692  
**FACTURA**  
001- N° 000017

Señores: MINISTERIO DE SALUD-MINSA  
Av. Salaverry N° 801 - Jesús María - Lima  
Lima, 22 de Enero de 2014

REF: Por la Supervisión de la Ejecución de la Obra y de la Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados-Nuevos Hospital Lima Este-Vitarte"

Por la Valorización de Supervisión N° 05  
Diciembre 2013 del contrato de la Referencia  
-Resajuste Monto Contratado

-Amortización del Adelanto



S/. 140,953.14

PROVISION	MES	Nº
	CL	1

RECIBIDO

11/03/14

SON: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 71/100 NUEVOS SOLES

S. E. ú. O.

Operación sujeta al sistema de  
Declaración D. Ley 940  
Ca. Cb. 00046-10725  
Banco de la Nación

F000017-SHLEV

VALOR DE VENTA  
IGV %  
PRECIO DE VENTA

S/. 140,953.14  
25,371.57  
S/. 166,324.71

GRUPO TECNOLÓGICO PERU S.A.C.  
R.U.C. 2055140735  
Sede 001 del 001 al 000  
Alic. N° 000785 003 FI. 11-07-2013

Lima, 20 de Enero de 2014  
P. CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

Banco de la Nación

CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

JR. MONTERREY 373 URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE

ESTADO DE CTA CTE AL:  
28/02/2014

Página 1 de 1  
Fecha de Impresión 11/03/2014 15:03:43

CODIGO DE CLIENTE : 571275-500  
NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE D LEG. 940  
NUMERO DE CUENTA : 00-046-107225

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		31/01/2014	65,964.00	
NOT 1612	26,156.00		39,808.00	06/02/2014
NOT 1612	36,400.00		3,408.00	12/02/2014
01199129		19,959.00	23,367.00	26/02/2014
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL CARGOS</b>	<b>TOTAL ABONOS</b>	<b>SALDO ACTUAL</b>	
4	82,556.00	19,959.00	23,367.00	

0011 LVIU  
0787-0012394  
PEA0337 EXISTEN MOVIMIENTOS ANTERIORES  
P. SALTO

PERSONAS  
MOVIMIENTOS ANTERIORES

APRO 26/02/14  
PEPY 11:19:30  
L 1: 11  
C 1: 99  
367,841.37



0011-0787-76-0100007088  
DIVISA: NUEVOS SOLES  
SUCURSAL CUENTA: 0787 OF. MONTEGRANDE EMPRESA:  
TITULARES: CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
FECH MOV FECH VAL DESCRIPCION MOVIMIENTO IMPORTE

07022014	07022014	AFP INTEGRA - AFPNET	-1,914.83
07022014	07022014	ITF	-0.05
07022014	07022014	AFP PRIMA - AFPNET OF. MONTEGRANDE	-509.60
07022014	07022014	CHEQ PAGADOR 213 OF. MONTEGRANDE	-400.00
07022014	07022014	C.C.SAN ISIDRO	-210.00
18022014	18022014	CHEQ PAGADOR 214	-627.30
19022014	19022014	COMISION MOV OF. MONTEGRANDE	-2.00
20022014	20022014	TIM018F000000001-17 MINSA ADM CENTRAL	146,345.71
22022014	22022014	ITF	-7.30
22022014	22022014	CHEQ PAGADOR 199 REP. DE PAMAMA	-3,960.00
22022014	22022014	ITF REP. DE PAMAMA	-0.15

F2 MOVANT F3 MOVPOS F4 IZODA. F5 DRCHA. F7 RE.PAG F8 AV.PAG C1 SALIR

166,324.71  
959.57  
146,365.71

003231



**CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**

Jr. Monterrey N° 373 Dpto. 802  
Urb. Chacarilla del Estanque  
Sanjago de Surco - Lima  
Teléfono: 717-4020  
Correo : molima@molima.com.pe

**R.U.C. 20553606692**  
**FACTURA 0856**  
001- N° 000021

Señores: MINISTERIO DE SALUD-MINSA  
Av. Salaverry N° 801 - Jesús María - Lima  
Fecha: 18 de Marzo de 2014  
RUC: 20131373237

Por La Supervisión de la Ejecución de la Obra y de la Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados-Nuevos Hospital Lima Este-Vitarte"

F. 02 03

Por la Valorización de Supervisión N° 07  
Febrero 2014 del contrato de la Referencia.  
-Reajuste Monto Contratado  
-Amortización del Adelanto

S/. 197,122.18  
4,491.84  
S/. 201,614.02  
(S/L 59,136.65)  
S/. 142,477.37

S/. 142,477.37

MINISTERIO DE SALUD  
Oficina de Ingresos  
Urb. de Administraciones  
2014-04-01  
RECIBIDO

SON: CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRES Y 30/100 NUEVOS SOLES  
S. E. U. O.

Operación sujeta al sistema de  
Determinación D. Ley 940  
Cta. Ch. 00046-107225  
Banco de la Nación

Guía de Remisión: F000021-SHLEV

GRANITEC TECNOLOGIA PERU S.A.C.  
R.U.C. 2005344075  
Sede 001 del 001 al 050  
Ata N° 1007861023.FI.11-07-2013

VALOR DE VENTA  
IGV. %  
PRECIO DE VENTA  
Lima, ..... de ..... del .....  
P. CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

S/. 142,477.37  
25,645.93

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.  
EMISOR

003229

https://z



Cliente: RIVERA CULQUICHICON JORGE

CONSTANCIA DE ULTIMOS MOVIMIENTOS - CUENTA CORRIENTE - DETRACCIONES

Fecha y Hora: 23/04/2014 10:09:06:10 Saldo Contable: 20,259.00  
Nro Cuenta Corriente: 00-046-107225 Saldo Disponible: 20,259.00  
Moneda: Nuevos Soles Situación de la cuenta: VIGENTE  
Nombre de la cuenta: CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

Nro	Fecha	Trans	Documento	RUC	Oficina	Cargo	Abono
01	16.04.2014	CHEQ	IMB	00918094	20131373237	0085	20,175.00
02	14.04.2014	ANOT	CARG	78787878	1612		-3,252.00
03	11.04.2014	ANOT	CARG	78787878	1612		-16,646.00
04	10.04.2014	CHEQ	IMB	01087623	20131373237	0085	19,974.00

Estimado cliente, se le recuerda que si existiera alguna diferencia entre su Saldo Contable y Saldo Disponible se puede atribuir a las siguientes razones:

- Cheque de otro banco en tránsito
- Cobro de ITF que se realiza a las 00.00 horas
- Retenciones (24 Horas -48 Horas -VISA, Préstamo Multired o Débito automatico)

En caso de Cuentas CTS la diferencia se atribuye a Retención Judicial

También puede consultar su saldo a través del navegador: WAP de su celular, Movistar o Claro

*[Handwritten signature]*



0170201 0702014 73011000000001-21 RIVERA ANTONIO  
0052011 0052014 0052014 0052014 0052014  
0052011 0052014 0052014 0052014 0052014  
CLAVE (WLLI.): 8401/L012/P02626 /0000000000/14\_42







# CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

Jr. Monterrey N° 373 Dpto. 902  
Urb. Chacarilla del Estanque  
Santiago de Surco - Lima  
Teléfono: 717-4020  
Correo: molima@molima.com.pe

R.U.C. 20553606692  
**FACTURA 0862**  
001- N° 000030

Señores: **MINISTERIO DE SALUD - MINSA** ..... Lima, 18 de Agosto de 2014  
Dirección: Av. Salaverry N° 801 - Jesús María - Lima  
RUC: 20131373237

CLAVE	SHLEV.01.01
CONTRATO N°	
VALOR TOTAL	

REF. Por La Supervisión de la Ejecución de la Obra y de la Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados-Nuevos Hospital Lima Este-Vitarte"

Por la Valorización de Supervisión N° 12  
Julio 2014 del contrato de la Referencia.  
-Reajuste Monto Contratado  
-Amortización del Adelanto

S/. 229,975.81  
11,991.91  
S/. 241,967.72  
(S/. 68,992.74)  
S/. 172,974.98

S/. 172,974.98

SON: DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO DIEZ Y 48/100 NUEVOS SOLES

S. E. ú. O.

Operación sujeta al sistema de Destinación D. Ley 840  
Cta. Cta. 00046-107225  
Banco de la Nación

Guía de Remisión: F000030.SHLEV  
VALOR DE VENTA  
I.G.V. % 18  
PRECIO DE VENTA  
Lima, 18 de Agosto del 2014  
P. CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
CANCELAO  
Lima, 03 de Agosto del 2014

GRATIFICACION PERU S.A.C.  
R.U.C. 208544725  
Sms 601 del 001 al 090  
M.N° 100181802 P.I. 14-07-2013

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV

EMISOR



SOLICITUD DE MONUMENTOS : 0011-0701-96-0100007088 SANTIAGO DE SURCO, 10-09-2014  
265,455.67  
2,00

265,455.67	IMPORTE
-2,00	
-1,127	
-475	
183,658	
-1,911	
-1,800	
-4,248	
-638	

CLAVE (M.N.I.): 8401/1013/P12121 / 000000896/15.13

S/. 204,110.48  
104 < 20,412.00  
S/. 183,698.48

003226



# CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

Jr. Montevideo N° 373 Oño. 902  
Urb. Chacarilla del Estánque  
Santiago de Surco - Lima  
Teléfono: 717-4020  
Correo: molina@molina.com.pe

R.U.C. 20553606692  
FACTURA 0864  
001- N° 000033

Señores: MINISTERIO DE SALUD - MINSA  
Dirección: Av. Salaverry N° 801 - Jesús María - Lima  
Lima, 30 de Setiembre de 2014  
RUC: 20131373237

REF. Por La Supervisión de la Ejecución de la Obra y de la Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados- Nuevos Hospital Lima Este-Vitarte"	CLAVE SHLEV 01.01
	CONTRATO N°
	VALOR TOTAL
<p>Por la Valorización de Supervisión N° 13 Agosto 2014 del contrato de la Referencia.</p> <p>-Reajuste Monto Contratado</p> <p>-Amortización del Adelanto</p> <p>S/. 203,692.85 10,932.40 S/. 214,625.25 (S/. 61,107.85) S/. 153,517.40</p>	S/. 153,517.40
	
<p>SON: CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y 53/100 NUEVOS SOLES</p> <p>S. E. ú. O.</p>	
<p>Opereión sujeta al sistema de Dedución D. Ley 940 Cta. Ca. 00046-10725 Banco de la Nación</p>	
<p>Guía de Remisión: F000033-SHLEV</p> <p>VALOR DE VENTA I.G.V. 18% PRECIO DE VENTA</p> <p>S/. 153,517.40 27,633.13 S/. 181,150.53</p> <p>Lima, 30 de Setiembre del 2014</p> <p>CANCELADO</p> <p>P. CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE</p> <p>EMISOR</p>	

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V

DE MOVIMIENTOS : 0011-0787-96-0100007088 SAMITINGO DE SURCO. 24-10-2014

MEJORES 246,775.63 SALDO CONTABLE: 246,775.63

DEBITOS 246,775.63 CREDITOS 0.00

FECHA	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO	SALDO
11/09/14	DEBITO PAGADOR 436	1,800.00		1,800.00
11/09/14	DEBITO PAGADOR 437	7,130.00		8,930.00
11/09/14	DEBITO PAGADOR 435	1,917.00		10,847.00
11/09/14	DEBITO PAGADOR 439	9,000.00		19,847.00
11/09/14	DEBITO PAGADOR 438	3,463.00		23,310.00
11/09/14	DEBITO PAGADOR 442	543.00		23,853.00
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	159.41		24,012.41
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	1,377.00		25,389.41
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	238.55		25,627.96
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		25,874.74
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		26,121.52
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		26,368.30
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		26,615.08
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		26,861.86
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		27,108.64
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		27,355.42
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		27,602.20
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		27,848.98
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		28,095.76
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		28,342.54
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		28,589.32
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		28,836.10
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		29,082.88
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		29,329.66
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		29,576.44
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		29,823.22
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		30,069.99
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		30,316.77
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		30,563.55
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		30,810.33
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		31,057.11
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		31,303.89
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		31,550.67
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		31,797.45
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		32,044.23
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		32,291.01
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		32,537.79
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		32,784.57
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		33,031.35
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		33,278.13
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		33,524.91
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		33,771.69
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		34,018.47
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		34,265.25
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		34,512.03
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		34,758.81
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		35,005.59
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		35,252.37
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		35,499.15
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		35,745.93
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		35,992.71
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		36,239.49
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		36,486.27
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		36,733.05
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		36,979.83
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		37,226.61
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		37,473.39
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		37,720.17
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		37,966.95
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		38,213.73
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		38,460.51
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		38,707.29
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		38,954.07
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		39,200.85
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		39,447.63
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		39,694.41
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		39,941.19
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		40,187.97
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		40,434.75
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		40,681.53
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		40,928.31
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		41,175.09
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		41,421.87
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		41,668.65
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		41,915.43
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		42,162.21
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		42,408.99
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		42,655.77
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		42,902.55
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		43,149.33
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		43,396.11
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		43,642.89
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		43,889.67
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		44,136.45
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		44,383.23
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		44,629.99
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		44,876.77
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		45,123.55
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		45,370.33
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		45,617.11
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		45,863.89
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		46,110.67
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		46,357.45
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		46,604.23
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		46,851.01
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		47,097.79
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		47,344.57
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		47,591.35
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		47,838.13
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		48,084.91
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		48,331.69
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		48,578.47
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		48,825.25
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		49,072.03
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		49,318.81
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		49,565.59
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		49,812.37
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		50,059.15
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		50,305.93
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		50,552.71
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		50,799.49
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		51,046.27
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		51,293.05
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		51,539.83
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		51,786.61
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		52,033.39
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		52,280.17
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		52,526.95
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		52,773.73
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		53,020.51
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		53,267.29
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		53,514.07
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		53,760.85
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		54,007.63
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		54,254.41
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		54,501.19
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		54,747.97
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		54,994.75
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		55,241.53
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		55,488.31
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		55,735.09
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		55,981.87
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		56,228.65
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		56,475.43
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		56,722.21
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		56,968.99
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		57,215.77
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		57,462.55
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		57,709.33
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		57,956.11
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		58,202.89
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		58,449.67
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		58,696.45
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		58,943.23
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		59,189.99
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		59,436.77
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		59,683.55
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		59,930.33
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		60,177.11
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		60,423.89
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		60,670.67
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		60,917.45
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		61,164.23
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		61,411.01
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		61,657.79
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		61,904.57
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		62,151.35
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		62,398.13
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		62,644.91
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		62,891.69
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		63,138.47
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		63,385.25
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		63,632.03
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		63,878.81
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		64,125.59
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		64,372.37
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		64,619.15
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		64,865.93
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		65,112.71
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		65,359.49
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		65,606.27
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		65,853.05
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		66,099.83
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		66,346.61
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		66,593.39
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		66,840.17
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		67,086.95
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		67,333.73
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		67,580.51
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		67,827.29
11/09/14	DEBITO PAGADOR 441	246.78		







**CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**

Jr. Monterrey N° 373 Dpto. 902  
Urb. Chacarilla del Estanque  
Santiago de Surco - Lima  
Teléfono: 717-4020  
Correo: molina@molina.com.pe

R.U.C. 20553606692

**FACTURA**

001- N° 000038  
0870

Señores: MINISTERIO DE SALUD-MINSA  
Dirección: Av. Salaverry N° 801 - Jesús María - Lima  
Lima, 18 de Diciembre de 2014  
RUC: 20131373237

REF. Por La Supervisión de la Ejecución de la Obra y de la Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados-Nuevos Hospital Lima Este-Vitarte"

Por la Valorización de Supervisión N° 16  
Noviembre 2014 del contrato de la Referencia.  
-Resajuste Monto Contratado

-Amortización del Adelanto

S/. 197,122.18  
11,266.18  
S/. 208,388.36  
(S/L: 59,136.65)  
S/. 149,251.71

S/. 149,251.71

SON: CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE Y 02/100 NUEVOS SOLES

S. E. ú. O.

Operación sujeta al sistema de Determinación D. Ley 940  
Cta. Cte. 00046-107225  
Banco de la Nación

Guía de Remisión:

GRUPE: TECNOLOGIA PERU S.A.C  
R.U.C. 20553606692  
Serie 001 del 01 al 009  
Mes N° 201705/025 F.A. 11-07-2013

VALOR DE VENTA

I.G.V. 18%

PRECIO DE VENTA

S/. 149,251.71

26,865.31

S/. 176,117.02

Campeñado  
Lima, 21 de Diciembre del 2014

EMISOR

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

003222



CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
JR. MONTERREY 373 URB. CHACARILLA D EL ESTANQUE

ESTADO DE CTA CTE AL:  
31/01/2015

Página: 1 de 1  
Fecha de Impresión: 30/03/2015 14:34:45

CODIGO DE CLIENTE : 571275-500  
NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE D.LEG. 940  
NUMERO DE CUENTA : 00-046-107225

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		31/12/2014	3,000.00	
01735702		19,210.00	0.00	13/01/2015
PB 0085		17,612.00	38,822.00	13/01/2015
NOT 1612	16,589.00		0.00	14/01/2015
NOT 1612	19,223.00		3,000.00	14/01/2015
NOT 1612	3,000.00		0.00	27/01/2015
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL CARGOS</b>	<b>TOTAL ABONOS</b>	<b>SALDO ACTUAL</b>	
6	38,822.00	35,822.00	0.00	

SOLICITOR DE MOVIMIENTOS : 0011-0787-96-0100007088  
SALDO CONTABLE: 403,166.14  
SALDO CONTABLE: 403,166.14  
COMISION: 2.00

FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE	SALDO
16/12/14	ABONO	14.55	14.55
16/12/14	ABONO	-14.55	0.00
16/12/14	ABONO	-1.00	-1.00
16/12/14	ABONO	-1.76	-2.76
16/12/14	ABONO	-0.05	-2.81
16/12/14	ABONO	-400.00	-402.81
16/12/14	ABONO	400.00	-2.81
16/12/14	ABONO	158.56	155.75
16/12/14	ABONO	163.88	319.63
16/12/14	ABONO	-8.13	311.50
16/12/14	ABONO	403.17	714.67
16/12/14	ABONO	-17.17	697.50
16/12/14	ABONO	403.17	1100.67
16/12/14	ABONO	-17.17	1083.50
16/12/14	ABONO	403.17	1486.67
16/12/14	ABONO	-17.17	1469.50
16/12/14	ABONO	403.17	1872.67
16/12/14	ABONO	-17.17	1855.50
16/12/14	ABONO	403.17	2258.67
16/12/14	ABONO	-17.17	2241.50
16/12/14	ABONO	403.17	2644.67
16/12/14	ABONO	-17.17	2627.50
16/12/14	ABONO	403.17	3030.67
16/12/14	ABONO	-17.17	3013.50
16/12/14	ABONO	403.17	3416.67
16/12/14	ABONO	-17.17	3399.50
16/12/14	ABONO	403.17	3802.67
16/12/14	ABONO	-17.17	3785.50
16/12/14	ABONO	403.17	4188.67
16/12/14	ABONO	-17.17	4171.50
16/12/14	ABONO	403.17	4574.67
16/12/14	ABONO	-17.17	4557.50
16/12/14	ABONO	403.17	4960.67
16/12/14	ABONO	-17.17	4943.50
16/12/14	ABONO	403.17	5346.67
16/12/14	ABONO	-17.17	5329.50
16/12/14	ABONO	403.17	5732.67
16/12/14	ABONO	-17.17	5715.50
16/12/14	ABONO	403.17	6118.67
16/12/14	ABONO	-17.17	6101.50
16/12/14	ABONO	403.17	6494.67
16/12/14	ABONO	-17.17	6477.50
16/12/14	ABONO	403.17	6870.67
16/12/14	ABONO	-17.17	6853.50
16/12/14	ABONO	403.17	7249.67
16/12/14	ABONO	-17.17	7232.50
16/12/14	ABONO	403.17	7635.67
16/12/14	ABONO	-17.17	7618.50
16/12/14	ABONO	403.17	8021.67
16/12/14	ABONO	-17.17	8004.50
16/12/14	ABONO	403.17	8407.67
16/12/14	ABONO	-17.17	8390.50
16/12/14	ABONO	403.17	8793.67
16/12/14	ABONO	-17.17	8776.50
16/12/14	ABONO	403.17	9179.67
16/12/14	ABONO	-17.17	9162.50
16/12/14	ABONO	403.17	9565.67
16/12/14	ABONO	-17.17	9548.50
16/12/14	ABONO	403.17	9951.67
16/12/14	ABONO	-17.17	9934.50
16/12/14	ABONO	403.17	10337.67
16/12/14	ABONO	-17.17	10320.50
16/12/14	ABONO	403.17	10723.67
16/12/14	ABONO	-17.17	10706.50
16/12/14	ABONO	403.17	11119.67
16/12/14	ABONO	-17.17	11102.50
16/12/14	ABONO	403.17	11505.67
16/12/14	ABONO	-17.17	11488.50
16/12/14	ABONO	403.17	11891.67
16/12/14	ABONO	-17.17	11874.50
16/12/14	ABONO	403.17	12270.67
16/12/14	ABONO	-17.17	12253.50
16/12/14	ABONO	403.17	12656.67
16/12/14	ABONO	-17.17	12639.50
16/12/14	ABONO	403.17	13042.67
16/12/14	ABONO	-17.17	13025.50
16/12/14	ABONO	403.17	13438.67
16/12/14	ABONO	-17.17	13421.50
16/12/14	ABONO	403.17	13824.67
16/12/14	ABONO	-17.17	13807.50
16/12/14	ABONO	403.17	14200.67
16/12/14	ABONO	-17.17	14183.50
16/12/14	ABONO	403.17	14576.67
16/12/14	ABONO	-17.17	14559.50
16/12/14	ABONO	403.17	15000.67
16/12/14	ABONO	-17.17	14983.50
16/12/14	ABONO	403.17	15406.67
16/12/14	ABONO	-17.17	15389.50
16/12/14	ABONO	403.17	15802.67
16/12/14	ABONO	-17.17	15785.50
16/12/14	ABONO	403.17	16208.67
16/12/14	ABONO	-17.17	16191.50
16/12/14	ABONO	403.17	16604.67
16/12/14	ABONO	-17.17	16587.50
16/12/14	ABONO	403.17	17000.67
16/12/14	ABONO	-17.17	16983.50
16/12/14	ABONO	403.17	17406.67
16/12/14	ABONO	-17.17	17389.50
16/12/14	ABONO	403.17	17802.67
16/12/14	ABONO	-17.17	17785.50
16/12/14	ABONO	403.17	18208.67
16/12/14	ABONO	-17.17	18191.50
16/12/14	ABONO	403.17	18604.67
16/12/14	ABONO	-17.17	18587.50
16/12/14	ABONO	403.17	19000.67
16/12/14	ABONO	-17.17	18983.50
16/12/14	ABONO	403.17	19406.67
16/12/14	ABONO	-17.17	19389.50
16/12/14	ABONO	403.17	19802.67
16/12/14	ABONO	-17.17	19785.50
16/12/14	ABONO	403.17	20208.67
16/12/14	ABONO	-17.17	20191.50
16/12/14	ABONO	403.17	20604.67
16/12/14	ABONO	-17.17	20587.50
16/12/14	ABONO	403.17	21000.67
16/12/14	ABONO	-17.17	20983.50
16/12/14	ABONO	403.17	21406.67
16/12/14	ABONO	-17.17	21389.50
16/12/14	ABONO	403.17	21802.67
16/12/14	ABONO	-17.17	21785.50
16/12/14	ABONO	403.17	22208.67
16/12/14	ABONO	-17.17	22191.50
16/12/14	ABONO	403.17	22604.67
16/12/14	ABONO	-17.17	22587.50
16/12/14	ABONO	403.17	23000.67
16/12/14	ABONO	-17.17	22983.50
16/12/14	ABONO	403.17	23406.67
16/12/14	ABONO	-17.17	23389.50
16/12/14	ABONO	403.17	23802.67
16/12/14	ABONO	-17.17	23785.50
16/12/14	ABONO	403.17	24208.67
16/12/14	ABONO	-17.17	24191.50
16/12/14	ABONO	403.17	24604.67
16/12/14	ABONO	-17.17	24587.50
16/12/14	ABONO	403.17	25000.67
16/12/14	ABONO	-17.17	24983.50
16/12/14	ABONO	403.17	25406.67
16/12/14	ABONO	-17.17	25389.50
16/12/14	ABONO	403.17	25802.67
16/12/14	ABONO	-17.17	25785.50
16/12/14	ABONO	403.17	26208.67
16/12/14	ABONO	-17.17	26191.50
16/12/14	ABONO	403.17	26604.67
16/12/14	ABONO	-17.17	26587.50
16/12/14	ABONO	403.17	27000.67
16/12/14	ABONO	-17.17	26983.50
16/12/14	ABONO	403.17	27406.67
16/12/14	ABONO	-17.17	27389.50
16/12/14	ABONO	403.17	27802.67
16/12/14	ABONO	-17.17	27785.50
16/12/14	ABONO	403.17	28208.67
16/12/14	ABONO	-17.17	28191.50
16/12/14	ABONO	403.17	28604.67
16/12/14	ABONO	-17.17	28587.50
16/12/14	ABONO	403.17	29000.67
16/12/14	ABONO	-17.17	28983.50
16/12/14	ABONO	403.17	29406.67
16/12/14	ABONO	-17.17	29389.50
16/12/14	ABONO	403.17	29802.67
16/12/14	ABONO	-17.17	29785.50
16/12/14	ABONO	403.17	30208.67
16/12/14	ABONO	-17.17	30191.50
16/12/14	ABONO	403.17	30604.67
16/12/14	ABONO	-17.17	30587.50
16/12/14	ABONO	403.17	31000.67
16/12/14	ABONO	-17.17	30983.50
16/12/14	ABONO	403.17	31406.67
16/12/14	ABONO	-17.17	31389.50
16/12/14	ABONO	403.17	31802.67
16/12/14	ABONO	-17.17	31785.50
16/12/14	ABONO	403.17	32208.67
16/12/14	ABONO	-17.17	32191.50
16/12/14	ABONO	403.17	32604.67
16/12/14	ABONO	-17.17	32587.50
16/12/14	ABONO	403.17	33000.67
16/12/14	ABONO	-17.17	32983.50
16/12/14	ABONO	403.17	33406.67
16/12/14	ABONO	-17.17	33389.50
16/12/14	ABONO	403.17	33802.67
16/12/14	ABONO	-17.17	33785.50
16/12/14	ABONO	403.17	34208.67
16/12/14	ABONO	-17.17	34191.50
16/12/14	ABONO	403.17	34604.67
16/12/14	ABONO	-17.17	34587.50
16/12/14	ABONO	403.17	35000.67
16/12/14	ABONO	-17.17	34983.50
16/12/14	ABONO	403.17	35406.67
16/12/14	ABONO	-17.17	35389.50
16/12/14	ABONO	403.17	35802.67
16/12/14	ABONO	-17.17	35785.50
16/12/14	ABONO	403.17	36208.67
16/12/14	ABONO	-17.17	36191.50
16/12/14	ABONO	403.17	36604.67
16/12/14	ABONO	-17.17	36587.50
16/12/14	ABONO	403.17	37000.67
16/12/14	ABONO	-17.17	36983.50
16/12/14	ABONO	403.17	37406.67
16/12/14	ABONO	-17.17	37389.50
16/12/14	ABONO	403.17	37802.67
16/12/14	ABONO	-17.17	37785.50
16/12/14	ABONO	403.17	38208

CARGO

# CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

Jr. Monterrey N° 373 Dpto. 902  
Urb. Chacarilla del Estanque  
Sanjago de Surco - Lima  
Teléfono: 717-4020  
Correo: molima@molima.com.pe

R.U.C.: 20553606692  
**FACTURA**  
001- N° 000043

Señores: MINISTERIO DE SALUD - MINSU ..... Lima, 10 de Febrero de 2015  
Dirección Av. Salaverry N° 801 - Jesús María - Lima RUC: 20131373237

REF: Por la Supervisión de la Ejecución de la Obra y de la Provisión e instalación del Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Heceres-Hospital Jaime Basterreche".  
CLAVE CONTRATO N° VALOR TOTAL



Por la Valorización de Supervisión N° 17  
Diciembre 2014 del contrato de la Referencia.  
-Resjunte Monto Contratado S/. 203,692.85  
-Amortización del Adelanto S/. 215,554.78 (S/. 61,107.85)  
S/. 154,446.93

S/. 154,446.93

SON: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 38/100 NUEVOS SOLES

S. E. ù. O.

Operación sujeta al sistema de  
R.U.C. 20553606692  
Cia. Cta. 00046-107225  
Banco de la Nación

Guía de Remisión: P066945-SHLEY  
VALOR DE VENTA I.G.V. 18 PRECIO DE VENTA  
Lima 10 de Febrero de 2015  
P. CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V. EMISOR

GRAFTEC TECNOLOGIA PERU S.A.C.  
Serie 001 del 001 al 020  
Má. N° 0070530221.E. 11-03-2013



CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
JR. MONTERREY 373 URB. CHAGARILLA D. EL ESTANQUE

ESTADO DE CTA CTE AL: 31/03/2015

Página: 1 de 1  
Fecha de Impresión: 13/04/2015 09:17:57

CODIGO DE CLIENTE : 571275-500  
NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE D.LEG. 940  
NUMERO DE CUENTA : 00-046-107225

COMIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		28/02/2015	0.00	
01113559		18,254.00	0.00	09/03/2015
PB 0085		18,225.00	36,479.00	09/03/2015
NOT 1612	3,075.00		0.00	16/03/2015
NOT 1612	32,084.00		1,820.00	16/03/2015
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL CARGOS</b>	<b>TOTAL ABONOS</b>	<b>SALDO ACTUAL</b>	
5	35,159.00	36,479.00	1,320.00	

182,214.38  
Deuda 18,225.00  
169,022.38

SOLICITUD DE MOVIMIENTOS : 0011-0787-96-0108007088 SMI1080 DE SURCO. 04-03-2015  
SALDO CONTABLE: 328,549.97  
SALDO CONTABLE: 328,549.97

MESES	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
ENERO	8,177.40	4,489.00	-3,688.40
FEBRERO	1,894.05	1,894.05	0.00
MARZO	1,020.00	1,020.00	0.00
ABRIL	4,050.00	4,050.00	0.00
MAYO	7,350.00	7,350.00	0.00
JUNIO	670.00	670.00	0.00
JULIO	30.00	30.00	0.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>164,022.38</b>	<b>164,022.38</b>	<b>0.00</b>

003221



**CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**

Jr. Monterrey N° 373 Dpto. 902  
Urb. Chacarilla del Estanque  
Santiago de Surco - Lima  
Teléfono: 717-4020  
Correo: notifima@notifima.com.pe

**R.U.C. 20553606692**  
**FACTURA**

**001-** N° 000042

Señores: **MINISTERIO DE SALUD-MI-SR** ..... Lima, 11 de Febrero de 2015

Dirección: **Av. Salaverry N° 601 Jesús María-Lima** ..... RUC: 20131373237

Por la Supervisión de la Ejecución de la Obra y de la Ref. y/o instalación e instalación del Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados-Nuevos Hospital Lima Esté-Vitarte

Por la Valorización de Supervisión N° 18  
Enero 2, 015 del Contrato de la Referencia S/., 203,692.85  
- Reajuste Monto Contratado  
S/., 215,800.07  
(S/., 61,107.85)  
S/., 154,692.22

SON: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS Y 82/100 NUEVOS SOLES

S. E. G. O.

F000042-SHLEV

Operación sujeta al sistema de  
Destacación D. Ley 840  
Cla. Cla. 00046-107225  
Banco de la Nación

Guía de Remisión:

GRAFITEC TECNOLOGIA PERU S.A.C.  
R.U.C. 20051444735  
Sane 001 del 001 al 020  
M.L. N° 18017651023 F.I. 1402-2013

VALOR DE VENTA  
IGV 18 %  
PRECIO DE VENTA

S/., 154,692.22  
27,844.60  
S/., 182,536.82

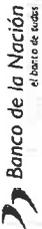
Lima, 11 de Febrero del 2015

CANCELADO

p. CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV

EMISOR



CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
JR. MONTERREY 373 URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE

ESTADO DE CTA CTE AL:  
31/03/2015

Página: 1 de 1

Fecha de Impresión: 13/04/2015 09:17:57

CODIGO DE CLIENTE : 571275-500  
NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE D.LEG. 940  
NUMERO DE CUENTA : 00-046-107225

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		28/02/2015	0.00	
01113559			0.00	
PB 0085		18,254.00	0.00	09/03/2015
NOT 1612	3,075.00	18,225.00	36,479.00	09/03/2015
NOT 1612	32,084.00		0.00	16/03/2015
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL CARGOS</b>	<b>TOTAL ABONOS</b>	<b>SALDO ACTUAL</b>	
	35,159.00	36,479.00	1,320.00	

SOLICITUD DE MOVIMIENTOS : 0011-0787-96-0100007068 SANTIAGO DE SURCO. 04-03-2015

FECHA	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO	SALDO CONTABLE
04/03/2015	SALDO CONTABLE			328,549.00
04/03/2015	DEBITO	4,480.00		324,069.00
04/03/2015	CREDITO		1,845.00	325,914.00
04/03/2015	DEBITO	1,020.00		324,894.00
04/03/2015	CREDITO		4,830.00	329,724.00
04/03/2015	DEBITO	7,353.00		322,371.00
04/03/2015	CREDITO		670.00	323,041.00
04/03/2015	DEBITO	164,022.00		159,019.00
04/03/2015	CREDITO		164,708.00	323,727.00

CLAVE (M.L.I.): 8401/LU13/P021065 /000001355/15.36

003220



**CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**

Jr. Monterrey N° 373 Dpto. 802  
 Urb. Chacarilla del Estanque  
 Santiago de Surco - Lima  
 Teléfono: 717-4020  
 Correo: info@consorciovt.com.pe

MINISTERIO DE SALUD-MINSA

Señores: Av. Salaverry N° 801 - Jesús María - Lima

Dirección: Lima, de 2013/3137323

RUC: CLAVE SHILEV 01.01

CONTRATO N°

VALOR TOTAL

REF: Por La Supervisión de la Ejecución de la Obra y de la Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados Nueve-Hospital Lima Este-Vitarte"

Por la Valorización de Supervisión N° 19  
 Febrero 2015 del contrato de la Referencia.  
 -Resajuste Monto Contratado

-Amortización del Adelanto

S/. 183,980.70  
 11,728.00  
 S/. 195,708.70  
 (S/. 55,194.21)  
 S/. 140,514.49

S/. 140,514.49

SON: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE Y 10/100 NUEVOS SOLES

S. E. ú. O.

Operación sujeta al sistema de  
 Dedución D. Ley 940  
 Cta. Ch. 00046-107225  
 Banco de la Nación

Guía de Remisión: P000044-SHILEV

VALOR DE VENTA  
 I.G.V. % 18  
 PRECIO DE VENTA

Cancelado  
 Lima, 31 de marzo de 2015  
 P. CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

CAPIEX TECNOLÓGICA S.A.C.  
 R.U.C. 20553606692  
 Sede 801 del 801 al 809  
 Av. N° 100765/82531 14-01-2013

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

16,581  
 149,226.10  
 EMISOR

R.U.C. 20553606692  
**FACTURA 0876**  
 001- N° 000044

10 marzo 2015



CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
 JR. MONTERREY 373 URB. CHACARILLA D DEL ESTANQUE

ESTADO DE CTA CTE AL:  
 30/04/2015

Página: 1 de 1  
 Fecha de Impresión: 12/05/2015 19:35:01

CODIGO DE CLIENTE : 571275-500  
 NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE D.LEG. 940  
 NUMERO DE CUENTA : 00-046-107225

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		31/03/2015	1,320.00	
VA 0085			9.00	
NOT 1612	1,816.00	16,581.00	17,397.00	14/04/2015
NOT 1612	5,031.00		0.00	15/04/2015
NOT 1612	11,053.00		1.00	15/04/2015
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL CARGOS</b>	<b>TOTAL ABONOS</b>	<b>SALDO ACTUAL</b>	
5	17,900.00	16,581.00	1.00	

SOLICITUD DE MOVIMIENTOS : 0011-9787-95-0100007088 SAN BOL.M. 01-04-2015

SALDO CONTABLE : 262,400.80

CONSISTEN EN : 262,400.80

DEPOSITOS : 3.00

RENTAS : 0.00

COMISIONES : 0.00

DEBITOS : 0.00

DEBITOS POR PAGOS A LA SUMA : 0.00

DEBITOS POR PAGOS A LA SUMA : 0.00

DEBITOS POR PAGOS A LA SUMA : 0.00

DEBITOS POR PAGOS A LA SUMA : 0.00

DEBITOS POR PAGOS A LA SUMA : 0.00

DEBITOS POR PAGOS A LA SUMA : 0.00

DEBITOS POR PAGOS A LA SUMA : 0.00

DEBITOS POR PAGOS A LA SUMA : 0.00

DEBITOS POR PAGOS A LA SUMA : 0.00

DEBITOS POR PAGOS A LA SUMA : 0.00

DEBITOS POR PAGOS A LA SUMA : 0.00

DEBITOS POR PAGOS A LA SUMA : 0.00

DEBITOS POR PAGOS A LA SUMA : 0.00

DEBITOS POR PAGOS A LA SUMA : 0.00

DEBITOS POR PAGOS A LA SUMA : 0.00

DEBITOS POR PAGOS A LA SUMA : 0.00

CLAVE (URL.): 8401/R021/P015972 /000001428/10\_46



003210

# CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

Jr. Monterrey N° 373 Dpto. 902  
Urb. Chacarilla del Estanque  
Santiago de Surco - Lima  
Teléfono: 717-4020  
Correo: motifina@motifina.com.pe

R.U.C. 20553606692

## FACTURA

001- N° 090046

Señores **MINISTERIO DE SALUD - MINS** ..... Lima 23 de Abril 2015  
Dirección V. Salaverry N° 801 - Jesús María - Lima  
RUC: 20131373237

REPOR La Supervisión de la Ejecución de la Obra y de la Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevos Hospitales Lima Este - Vitarte"

CLAVE SHLEV 01.01  
CONTRATO N°  
VALOR TOTAL

PROVISIÓN	
MES	N°
04	02

S/. 203,692.85  
3,034.53  
S/. 206,727.38  
(S/. 61,107.86)\*  
S/. 145,619.52  
(S/. 3,034.52)  
S/. 142,585.00 \*

- Por la Valorización de Supervisión N° 20 Marzo 2015 del contrato de la Referencia.
- Reajuste Monto Contratado
- Amortización del Adelanto
- Deducciones por el adelanto directo

MINISTERIO DE SALUD  
Oficina de Logística  
Unidad de Adquisiciones  
2015-05-04  
**RECIBIDO**  
NOA 2,012

SON: CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 30/100 NUEVOS SOLES  
S. E. ú. O.

Operación sujeta al sistema de Declaración D. Ley 940  
Cta. Cte. 00046-107225  
Banco de la Nación

VALOR DE VENTA S/. 142,585.00  
IGV 18 % 25,565.30  
PRECIO DE VENTA S/. 168,250.30

Lima 11 de Mayo de 2015  
p. CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV

GRUPOS TECNOLÓGICA PERU SAC  
R.U.C. 20553606692  
Sane 001 del 01 al 046  
MALL N° 100785022 F.I. 11-07-2013

003219



CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
JR. MONTERREY 373 URB. CHACARILLA D DEL ESTANQUE

CODIGO DE CLIENTE : 571275-500  
NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE D.LEG. 940  
NUMERO DE CUENTA : 00-046-107225

ESTADO DE CTA CTE AL:  
31/05/2015

Página: 1 de 1  
Fecha de Impresión: 09/06/2015 15:41:43

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/04/2015	1.00	
VA 0085		16,826.00	0.00	
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL CARGOS</b>	<b>TOTAL ABONOS</b>	<b>SALDO ACTUAL</b>	
2	0.00	16,826.00	16,827.00	

PDT 601 <6963>  
PDT 621 <9.864>

SOLICITUD DE MOVIMIENTOS : 0911-0707-96-0100007008 SANTIAGO DE SURCO, 13-05-2015  
SALDO CONTABLE: 207,112.35  
SALDO CONTABLE: 207,112.35

DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO	SALDO
RECIBOS		207,112.35	207,112.35
RECIBOS		207,112.35	414,224.70
RECIBOS		207,112.35	621,337.05
RECIBOS		207,112.35	828,449.40
RECIBOS		207,112.35	1,035,561.75
RECIBOS		207,112.35	1,242,674.10
RECIBOS		207,112.35	1,449,786.45
RECIBOS		207,112.35	1,656,898.80
RECIBOS		207,112.35	1,864,011.15
RECIBOS		207,112.35	2,071,123.50
RECIBOS		207,112.35	2,278,235.85
RECIBOS		207,112.35	2,485,348.20
RECIBOS		207,112.35	2,692,460.55
RECIBOS		207,112.35	2,899,572.90
RECIBOS		207,112.35	3,106,685.25
RECIBOS		207,112.35	3,313,797.60
RECIBOS		207,112.35	3,520,909.95
RECIBOS		207,112.35	3,728,022.30
RECIBOS		207,112.35	3,935,134.65
RECIBOS		207,112.35	4,142,247.00
RECIBOS		207,112.35	4,349,359.35
RECIBOS		207,112.35	4,556,471.70
RECIBOS		207,112.35	4,763,584.05
RECIBOS		207,112.35	4,970,696.40
RECIBOS		207,112.35	5,177,808.75
RECIBOS		207,112.35	5,384,921.10
RECIBOS		207,112.35	5,592,033.45
RECIBOS		207,112.35	5,799,145.80
RECIBOS		207,112.35	6,006,258.15
RECIBOS		207,112.35	6,213,370.50
RECIBOS		207,112.35	6,420,482.85
RECIBOS		207,112.35	6,627,595.20
RECIBOS		207,112.35	6,834,707.55
RECIBOS		207,112.35	7,041,819.90
RECIBOS		207,112.35	7,248,932.25
RECIBOS		207,112.35	7,456,044.60
RECIBOS		207,112.35	7,663,156.95
RECIBOS		207,112.35	7,870,269.30
RECIBOS		207,112.35	8,077,381.65
RECIBOS		207,112.35	8,284,494.00
RECIBOS		207,112.35	8,491,606.35
RECIBOS		207,112.35	8,698,718.70
RECIBOS		207,112.35	8,905,831.05
RECIBOS		207,112.35	9,112,943.40
RECIBOS		207,112.35	9,320,055.75
RECIBOS		207,112.35	9,527,168.10
RECIBOS		207,112.35	9,734,280.45
RECIBOS		207,112.35	9,941,392.80
RECIBOS		207,112.35	10,148,505.15
RECIBOS		207,112.35	10,355,617.50
RECIBOS		207,112.35	10,562,729.85
RECIBOS		207,112.35	10,769,842.20
RECIBOS		207,112.35	10,976,954.55
RECIBOS		207,112.35	11,184,066.90
RECIBOS		207,112.35	11,391,179.25
RECIBOS		207,112.35	11,598,291.60
RECIBOS		207,112.35	11,805,403.95
RECIBOS		207,112.35	12,012,516.30
RECIBOS		207,112.35	12,219,628.65
RECIBOS		207,112.35	12,426,741.00
RECIBOS		207,112.35	12,633,853.35
RECIBOS		207,112.35	12,840,965.70
RECIBOS		207,112.35	13,048,078.05
RECIBOS		207,112.35	13,255,190.40
RECIBOS		207,112.35	13,462,302.75
RECIBOS		207,112.35	13,669,415.10
RECIBOS		207,112.35	13,876,527.45
RECIBOS		207,112.35	14,083,639.80
RECIBOS		207,112.35	14,290,752.15
RECIBOS		207,112.35	14,497,864.50
RECIBOS		207,112.35	14,704,976.85
RECIBOS		207,112.35	14,912,089.20
RECIBOS		207,112.35	15,119,201.55
RECIBOS		207,112.35	15,326,313.90
RECIBOS		207,112.35	15,533,426.25
RECIBOS		207,112.35	15,740,538.60
RECIBOS		207,112.35	15,947,650.95
RECIBOS		207,112.35	16,154,763.30
RECIBOS		207,112.35	16,361,875.65
RECIBOS		207,112.35	16,568,988.00
RECIBOS		207,112.35	16,776,100.35
RECIBOS		207,112.35	16,983,212.70
RECIBOS		207,112.35	17,190,325.05
RECIBOS		207,112.35	17,397,437.40
RECIBOS		207,112.35	17,604,549.75
RECIBOS		207,112.35	17,811,662.10
RECIBOS		207,112.35	18,018,774.45
RECIBOS		207,112.35	18,225,886.80
RECIBOS		207,112.35	18,432,999.15
RECIBOS		207,112.35	18,640,111.50
RECIBOS		207,112.35	18,847,223.85
RECIBOS		207,112.35	19,054,336.20
RECIBOS		207,112.35	19,261,448.55
RECIBOS		207,112.35	19,468,560.90
RECIBOS		207,112.35	19,675,673.25
RECIBOS		207,112.35	19,882,785.60
RECIBOS		207,112.35	20,089,897.95
RECIBOS		207,112.35	20,297,010.30
RECIBOS		207,112.35	20,504,122.65
RECIBOS		207,112.35	20,711,235.00
RECIBOS		207,112.35	20,918,347.35
RECIBOS		207,112.35	21,125,459.70
RECIBOS		207,112.35	21,332,572.05
RECIBOS		207,112.35	21,539,684.40
RECIBOS		207,112.35	21,746,796.75
RECIBOS		207,112.35	21,953,909.10
RECIBOS		207,112.35	22,161,021.45
RECIBOS		207,112.35	22,368,133.80
RECIBOS		207,112.35	22,575,246.15
RECIBOS		207,112.35	22,782,358.50
RECIBOS		207,112.35	22,989,470.85
RECIBOS		207,112.35	23,196,583.20
RECIBOS		207,112.35	23,403,695.55
RECIBOS		207,112.35	23,610,807.90
RECIBOS		207,112.35	23,817,920.25
RECIBOS		207,112.35	24,025,032.60
RECIBOS		207,112.35	24,232,144.95
RECIBOS		207,112.35	24,439,257.30
RECIBOS		207,112.35	24,646,369.65
RECIBOS		207,112.35	24,853,482.00
RECIBOS		207,112.35	25,060,594.35
RECIBOS		207,112.35	25,267,706.70
RECIBOS		207,112.35	25,474,819.05
RECIBOS		207,112.35	25,681,931.40
RECIBOS		207,112.35	25,889,043.75
RECIBOS		207,112.35	26,096,156.10
RECIBOS		207,112.35	26,303,268.45
RECIBOS		207,112.35	26,510,380.80
RECIBOS		207,112.35	26,717,493.15
RECIBOS		207,112.35	26,924,605.50
RECIBOS		207,112.35	27,131,717.85
RECIBOS		207,112.35	27,338,830.20
RECIBOS		207,112.35	27,545,942.55
RECIBOS		207,112.35	27,753,054.90
RECIBOS		207,112.35	27,960,167.25
RECIBOS		207,112.35	28,167,279.60
RECIBOS		207,112.35	28,374,391.95
RECIBOS		207,112.35	28,581,504.30
RECIBOS		207,112.35	28,788,616.65
RECIBOS		207,112.35	29,000,000.00

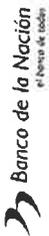
Ref. : Cta. Cte. M.N. N° 0011-0787-0100007088-96

Muy señores nuestros:

Por la presente, solicitamos nos pronunciamen los saldos contables y den







**CONSORCIO SUPERVISOR-VITARTE**  
 JR. MONTERREY 373 URB. CHACARILLA D EL ESTANQUE

ESTADO DE CUENTA AL:  
 30/06/2015  
 Página: 1 de 1  
 Fecha de impresión: 09/07/2015 08:54:46

CODIGO DE CLIENTE : 571275-500  
 NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE D.LEG. 940  
 NUMERO DE CUENTA : 00-046-107225

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIAS
		31/05/2015	16,827.00	
NOT 1612	6,963.00		0.00	10/06/2015
NOT 1612	9,864.00		0.00	10/06/2015
01993817		16,283.00	16,283.00	23/06/2015
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL CARGOS</b>	<b>TOTAL ABONOS</b>	<b>SALDO ACTUAL</b>	
	16,827.00	16,283.00	16,283.00	



Av. Salaverry N° 801 - Jesús María - Lima - Perú Telef: 3156600 - 2105

FECHA DE EMISION: 22.06.2015

DATOS DEL COMPRADOR:

SEÑOR (ES): CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

R.U.C.: 20553606692

Dirección: J.L. HERNANDEZ Y # 333 BTO 302 SECTOR AGC DE SURCO

Le comunicamos que en la fecha hemos DEBITADO EL IMPORTE DE:

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE S/.
		REINTEGRACION 9/5 3Y2	32,739.00
		PROVISION	
		MES No	
		De 2015	
		VALOR DE VENTA	32,739.00
		I.G.V. %	
		TOTAL	32,739.00

SON 32 mil 739 y 00/100 S/ de modificación

CANCELADO  
 Lima, 22 de 06 del 2015

ADQUIRENTE O USUARIO

**CARGO**

R.U.C. 20553606692  
**FACTURA**  
 001- N° 000049

**CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**  
 Jr. Monterrey N° 373 Dpto. 902  
 Urb. Chacarilla del Estanque  
 Santiago de Surco - Lima  
 Teléfono: 717-4020  
 Correo : molina@molina.com.pe

Señores: MINISTERIO DE SALUD-MINSA  
 Dirección: Av. Salaverry N° 801 - Jesús María - Lima  
 RUC: 20553606692

Lima, 08 de Junio 2015

CLAVE	VALOR TOTAL
CONTRATO N° 01.01	
	S/ . 203,692.85
	4,508.15
	S/ . 208,201.00
	S/ . 61,107.86
	S/ . 147,093.14
	S/ . 3,426.15
	S/ . 143,666.99

Por la Valorización de Supervisión N° 22 Mayo 2015 del contrato de la Referencia.

- Reajuste Monto Contratado
- Amortización del Adelanto
- Deducciones por el adelanto directo

S/ . 143,666.99

SON: CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE Y 05/100 NUEVOS SOLES

S. E. U. O.

Operación sujeta al sistema de Dedución D. Ley 940  
 Cta. Ch. 00046-107225  
 Banco de la Nación



Guía de Remisión: F000049-SHILEY

VALOR DE VENTA I.G.V. % PRECIO DE VENTA

CANCELADO  
 Lima, 08 de Junio del 2015  
 P. CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

003218





**CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**  
 JR. MONTERREY 373 URB. CHACARILLA D EL ESTANQUE

**ESTADO DE CTA CTE AL:**  
 31/07/2015

CODIGO DE CLIENTE : 571275-500  
 NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE D LEG. 940  
 NUMERO DE CUENTA : 00-046-107225

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/06/2015	16,283.00	
VA 0085		16,853.00	0.00	06/07/2015
NOT 1612	8,289.00		0.00	08/07/2015
NOT 1612	21,811.00		3,136.00	08/07/2015
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL CARGOS</b>	<b>TOTAL ABONOS</b>	<b>SALDO ACTUAL</b>	
	30,100.00	16,853.00	3,136.00	

SALUDADO DE MOVILIZACIONES : 0011-0707-56-010007009 SANTIAGO DE SURCO. 01-07-2015

DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO	SALDO
Saldo anterior			16,283.00
VA 0085		16,853.00	33,136.00
NOT 1612	8,289.00		24,847.00
NOT 1612	21,811.00		3,036.00
<b>TOTAL</b>	<b>30,100.00</b>	<b>16,853.00</b>	<b>3,036.00</b>

10%  
 169,529.05  
 169,529.05  
 169,529.05



**CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**

Jr. Monterrey N° 373 Dpto. 902  
 Urb. Chacarilla del Estanque  
 Santiago de Surco - Lima  
 Teléfono: 717-4028  
 Correo: molima@molima.com.pe

**R.U.C. 20553606692**  
**FACTURA**  
 001- N° 000050

MINISTERIO DE SALUD-MINSA

Señores: AV. Sallaverrey N° 801 - Jesús María - Lima de 20131372386

Dirección: Por la Supervisión de la Ejecución de la Obra y de la Provisionamiento del Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados-Nuevos Hospital Lima Este-Vitarte"

RUC: SHLEV-01-01  
 CLAVE  
 CONTRATO N°  
 VALOR TOTAL

- Por la Valorización de Supervisión N° 23 Junio 2015 del contrato de la Referencia.
- Reajuste Monto Contratado
- Amortización del Adelanto
- Deducciones por el adelanto directo

S/. 197,122.18  
 14,983.20  
 S/. 212,105.38  
 (S/. 59,136.65)  
 S/. 152,968.73  
 (S/. 3,519.91)  
 S/. 149,448.82

S/. 149,448.82

176,349.61  
 17.63%  
 158,714.61

SON: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS Y 61/100 NUEVOS SOLES S. E. ú. O.

Operación sujeta al sistema de Debitación D. Ley 840  
 Cta. Cte. 00046-107225  
 Banco de la Nación

VALOR DE VENTA	S/. 149,448.82
IGV. %	26,900.79
PRECIO DE VENTA	S/. 176,349.61

Cancelado  
 Lima, 30 de Julio de 2015  
 P. CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL L.V. No.

EMISOR

003215

# CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

Jr. Monterrey N° 373 Depto. 902  
Urb. Chacarilla del Estanque  
Santiago de Surco - Lima - Lima  
Teléfono: +51(01) 717-4020  
E-mail: molina@molina.com.pe

Página: 1 de 1  
Fecha de Impresión: 04/09/2015 09:32:42

CODIGO DE CLIENTE : 571275-500  
NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE D.LEG. 940  
NUMERO DE CUENTA : 00-046-107225

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		31/07/2015	3,136.00	
VA 0085			0.00	
NOT 1612	6,220.00	17,635.00	20,771.00	07/08/2015
NOT 1612	12,780.00		0.00	11/08/2015
NOT 1612	1,771.00		1,771.00	11/08/2015
VA 0085		12,401.00	0.00	26/08/2015
			12,401.00	31/08/2015

Por la Valorización de Supervisión N° 24  
Julio 2015 del contrato de la Referencia.  
-Reajuste Monto Contratado  
-Amortización del Adelanto  
-Deducciones por el adelanto directo

S/ . 137,985.59  
11,158.50  
S/ . 149,144.09  
(S/ . 41,395.75)  
S/ . 107,748.34  
(S/ . 2,661.94)  
S/ . 105,086.40



SON: CIENTO VEINTICUATRO MIL UNO Y 95/100 NUEVOS SOLES  
S. E. ú. O.

Operación sujeta al sistema de  
Declaración D. Ley 940  
Cta. Cte. 00046-107225  
Banco de la Nación

VALOR DE VENTA	18	S/ . 105,086.40
IGV. %		18,915.35
PRECIO DE VENTA		S/ . 124,001.95

Guía de Remisión: .....  
CANCELADO  
Lima, ..... de ..... del .....  
P. CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

CLAVE (URL.): 0401/UV3/PP21065 /000001677/08.41

003214



COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

111,608.97  
EMISOR



SOLICITUD DE MOVIMIENTOS : 0811-0787-96-0100007088 SMI/TIEMB DE SURCO. 31-07-2015

FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE	SALDO	FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE	SALDO
31/07/2015	IMPORTE	-12,000.00	3,136.00	31/07/2015	IMPORTE	-12,000.00	3,136.00
31/07/2015	IMPORTE	-8,152.00	0.00	31/07/2015	IMPORTE	-8,152.00	0.00
31/07/2015	IMPORTE	-5,520.00	0.00	31/07/2015	IMPORTE	-5,520.00	0.00
31/07/2015	IMPORTE	-7,062.00	0.00	31/07/2015	IMPORTE	-7,062.00	0.00
31/07/2015	IMPORTE	-3,220.00	0.00	31/07/2015	IMPORTE	-3,220.00	0.00
31/07/2015	IMPORTE	-41,534.50	0.00	31/07/2015	IMPORTE	-41,534.50	0.00
31/07/2015	IMPORTE	158,711.00	158,711.00	31/07/2015	IMPORTE	158,711.00	158,711.00
31/07/2015	IMPORTE	-145.00	158,566.00	31/07/2015	IMPORTE	-145.00	158,566.00
31/07/2015	IMPORTE	-1,008.00	157,558.00	31/07/2015	IMPORTE	-1,008.00	157,558.00
31/07/2015	IMPORTE	-472.00	157,086.00	31/07/2015	IMPORTE	-472.00	157,086.00

CLAVE (URL.): 0401/UV3/PP21065 /000001677/08.41

**CONSTANCIA DE DEPÓSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.L.S. 940**

Número de constancia: 18158328481424  
 Cuenta de Depósitos: 00046107235  
 Cuenta de Detenciones: 2055366692  
 CONSORCIO SUPERVISOR VITARE  
 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 2013137337  
 MINISTERIO DE SALUD  
 01 - Venta de bienes e prestación de servicios  
 02 - Otros servicios empresariales  
 57,12401,00  
 31/08/2015 20:14:29  
 01 - FACTURA  
 0901 0000052

Al: Cuenta de operaciones (Banco de la Nación)  
 Tipo de Cuenta  
 RUC del Proveedor  
 Nombre/Razón Social del Proveedor  
 Tipo de Documento del Adquirente  
 Número de Documento del Adquirente  
 Nombre/Razón Social del Adquirente  
 Tipo de operación  
 Tipo de bien ó servicio  
 Monto del depósito  
 Fecha y hora de pago  
 Período Tributario  
 Tipo de Comprobante  
 Número de Comprobante  
 Número de operación

**BBVA Continental**  
 MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
 CUENTA CORRIENTE

TITULARES  
 CONSORCIO SUPERVISOR VITARE  
 URB CHIAHUAYANQUE  
 L-033 SANTIAGO DE SURCO, ANA, LIMA  
 PERU  
 0787



MONEDA: NUEVOS SOLES RUC 2055366692

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OPERA	CARL	N° OPER.	CARGO / ABOVO	ITF	SALDO CONTAR.
01-08	01-08	SALDO ANTERIOR		VEN	1699	4,248.00	0.20	189,879.00
03-08	03-08	CHEQ. REC. CANJE N°: 0000000559		VEN	1701	7,133.00	0.10	195,536.70
05-08	05-08	CHEQ. PAGADOR N°: 000000479		VEN	1703	1,822.00	0.05	193,506.70
07-08	07-08	CHEQ. PAGADOR N°: 000000671		VEN	1706	1,427.34	0.30	192,079.36
09-08	09-08	CHEQ. PAGADOR N°: 000000672		VEN	1708	8,85	0.85	183,229.51
11-08	11-08	CHEQ. PAGADOR N°: 000000676		VEN	1710	5,231.39	0.15	177,998.12
13-08	13-08	CONSOLID. CHEQUE CERT. 000000573		VEN	1712	3,540.00	0.15	174,458.12
15-08	15-08	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1715	11,30.50	1.55	163,157.62
17-08	17-08	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1717	11,30.50	0.90	151,857.12
19-08	19-08	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1719	7,260.00	0.35	144,597.12
21-08	21-08	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1721	18,785.00	0.25	125,812.12
23-08	23-08	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1723	38,278.90	0.90	87,533.22
25-08	25-08	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1725	1,138.53	0.25	86,394.69
27-08	27-08	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1727	161.00	0.25	86,233.69
29-08	29-08	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1729	761.48	0.25	85,472.21
31-08	31-08	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1731	11,000.95	5.93	74,471.26
03-09	03-09	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1733	672.48		73,798.78
05-09	05-09	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1735	37,720.00		36,028.78
07-09	07-09	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1737	6,440.00	1.85	29,588.78
09-09	09-09	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1741	2,100.00	0.18	27,488.78
11-09	11-09	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1743	7,300.00	0.32	20,188.78
13-09	13-09	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1745	1,200.00	0.18	18,988.78
15-09	15-09	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1749	3,480.00	0.15	15,508.78
17-09	17-09	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1751	30.00	0.15	15,478.78
19-09	19-09	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1753	3.00	0.15	15,475.78
21-09	21-09	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1755	9.00	0.15	15,466.78
23-09	23-09	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1757	3.00	0.15	15,463.78
25-09	25-09	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1759	3.00	0.15	15,460.78
27-09	27-09	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1761	3.00	0.15	15,457.78
29-09	29-09	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1763	3.00	0.15	15,454.78
31-09	31-09	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1765	3.00	0.15	15,451.78
03-10	03-10	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1767	3.00	0.15	15,448.78
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1769	3.00	0.15	15,445.78
07-10	07-10	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1771	3.00	0.15	15,442.78
09-10	09-10	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1773	3.00	0.15	15,439.78
11-10	11-10	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1775	3.00	0.15	15,436.78
13-10	13-10	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1777	3.00	0.15	15,433.78
15-10	15-10	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1779	3.00	0.15	15,430.78
17-10	17-10	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1781	3.00	0.15	15,427.78
19-10	19-10	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1783	3.00	0.15	15,424.78
21-10	21-10	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1785	3.00	0.15	15,421.78
23-10	23-10	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1787	3.00	0.15	15,418.78
25-10	25-10	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1789	3.00	0.15	15,415.78
27-10	27-10	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1791	3.00	0.15	15,412.78
29-10	29-10	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1793	3.00	0.15	15,409.78
31-10	31-10	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1795	3.00	0.15	15,406.78
03-11	03-11	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1797	3.00	0.15	15,403.78
05-11	05-11	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1799	3.00	0.15	15,400.78
07-11	07-11	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1801	3.00	0.15	15,397.78
09-11	09-11	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1803	3.00	0.15	15,394.78
11-11	11-11	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1805	3.00	0.15	15,391.78
13-11	13-11	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1807	3.00	0.15	15,388.78
15-11	15-11	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1809	3.00	0.15	15,385.78
17-11	17-11	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1811	3.00	0.15	15,382.78
19-11	19-11	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1813	3.00	0.15	15,379.78
21-11	21-11	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1815	3.00	0.15	15,376.78
23-11	23-11	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1817	3.00	0.15	15,373.78
25-11	25-11	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1819	3.00	0.15	15,370.78
27-11	27-11	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1821	3.00	0.15	15,367.78
29-11	29-11	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1823	3.00	0.15	15,364.78
31-11	31-11	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1825	3.00	0.15	15,361.78
03-12	03-12	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1827	3.00	0.15	15,358.78
05-12	05-12	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1829	3.00	0.15	15,355.78
07-12	07-12	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1831	3.00	0.15	15,352.78
09-12	09-12	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1833	3.00	0.15	15,349.78
11-12	11-12	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1835	3.00	0.15	15,346.78
13-12	13-12	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1837	3.00	0.15	15,343.78
15-12	15-12	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1839	3.00	0.15	15,340.78
17-12	17-12	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1841	3.00	0.15	15,337.78
19-12	19-12	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1843	3.00	0.15	15,334.78
21-12	21-12	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1845	3.00	0.15	15,331.78
23-12	23-12	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1847	3.00	0.15	15,328.78
25-12	25-12	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1849	3.00	0.15	15,325.78
27-12	27-12	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1851	3.00	0.15	15,322.78
29-12	29-12	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1853	3.00	0.15	15,319.78
31-12	31-12	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1855	3.00	0.15	15,316.78
03-01	03-01	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1857	3.00	0.15	15,313.78
05-01	05-01	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1859	3.00	0.15	15,310.78
07-01	07-01	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1861	3.00	0.15	15,307.78
09-01	09-01	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1863	3.00	0.15	15,304.78
11-01	11-01	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1865	3.00	0.15	15,301.78
13-01	13-01	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1867	3.00	0.15	15,298.78
15-01	15-01	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1869	3.00	0.15	15,295.78
17-01	17-01	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1871	3.00	0.15	15,292.78
19-01	19-01	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1873	3.00	0.15	15,289.78
21-01	21-01	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1875	3.00	0.15	15,286.78
23-01	23-01	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1877	3.00	0.15	15,283.78
25-01	25-01	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1879	3.00	0.15	15,280.78
27-01	27-01	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1881	3.00	0.15	15,277.78
29-01	29-01	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1883	3.00	0.15	15,274.78
31-01	31-01	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1885	3.00	0.15	15,271.78
03-02	03-02	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1887	3.00	0.15	15,268.78
05-02	05-02	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1889	3.00	0.15	15,265.78
07-02	07-02	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1891	3.00	0.15	15,262.78
09-02	09-02	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1893	3.00	0.15	15,259.78
11-02	11-02	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1895	3.00	0.15	15,256.78
13-02	13-02	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1897	3.00	0.15	15,253.78
15-02	15-02	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1899	3.00	0.15	15,250.78
17-02	17-02	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1901	3.00	0.15	15,247.78
19-02	19-02	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1903	3.00	0.15	15,244.78
21-02	21-02	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1905	3.00	0.15	15,241.78
23-02	23-02	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1907	3.00	0.15	15,238.78
25-02	25-02	CHEQ. PAGADOR N°: 000000677		VEN	1909	3.00	0.15	15,235.78



MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE

TITULARES  
CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
JR. MONTERREY 373 INT 902  
URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE  
L-033 SANTIAGO DE SURCO LIMA  
PERU 0787



MONEDA: NUEVOS SOLES RUC 20553606692

RECIBIDO POR CONSORCIO  
CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
FECHA: 31.12.2015  
HORA: 11:22 AM  
FIRMA: VITARTE

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
DIANA CAROLINA ESTRADA PEÑA  
Teléfono:

Table with columns: FECHA OPER, VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CAN, N° OPER, CARGO / ABONO, ITF, SALDO CONTABLE. Includes entries for 'SALDO ANTERIOR', 'CHEQ. PAGADOR', 'COMISION MOVE', 'CHEQ. PAGADOR', 'REC. CANJE', 'COMISION CHEQUE', 'COMISION CHEQUE CERTIFICADO', 'COMISION CHEQUE CERTIFICADO', 'APERTURA DE LOTE CTS - PEN', 'CHEQ. REC. CANJE', 'CARGO DOC. BC', 'CARGO DOC. BC', 'CARGO DOC. BC', 'CARGO DOC. BC', 'COMISION DE MANTENIMIENTO', 'ENTD DE EXTRACTION', 'COMISION EXCESO CHEQUES', 'TOTAL POR ITF', 'CARGOS', 'ABONOS', 'SOLUCIONES', 'PLAZOS'.

CÓMO CUENTA INTERBANCARIO (CC) 011 787 000100007088 96  
BANCA POR TELEFONO: 555-1300 (LIMA) y 00012688 (PROVINCIAS).  
BANCA POR INTERNET: www.bancomercantil.pe

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO: 555-1200 (LIMA) y 00012688 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPs O 4) INDECOPI.  
PROGRAMAMOS DESPUES DE LA INFORMACION CONTINUA EN ESTE ESTADO DE CUENTA. SI TIUVIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DESPUES DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADENMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

Form with fields: OFICINA (OF. MONTEGRANDE), FECHA (30-11-2015), ENTIDAD (0011), OFICINA (0787), CÓDIGO CUENTA CLIENTE (0100007088), CUENTA (0000), HOJA (13), REP. (11).

CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

Jr. Monterrey N° 373 Dpto. 902  
Urb. Chacarilla del Estanque  
Santiago de Surco - Lima - Lima  
Teléfono: +51(01)717-4020  
E-mail: molina@mollina.com.pe

R.U.C. 20553606692  
FACTURA

001- N° 000054

Señores: MINISTERIO DE SALUD-MINSA Lima, 30 de Octubre del 2015  
Dirección: Av. Salaverry N° 801 - Jesús María - Lima R.U.C. 20131373237

REF: Por la Supervisión de la Ejecución de la Obra y de la Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados-Nuevos Hospital Lima Este-Vitarte"

Table with columns: CLAVE, CONTRATO N°, VALOR TOTAL. Includes values: SHLEY 01.01, 17,296.58, S/., 220,989.43 (S/., 61,107.86), S/., 159,881.57 (S/., 4,173.09), S/., 155,708.48.

Por la Valorización N° 02 de la Ampliación de Plazo N° 01 Agosto 2015 del contrato de la Referencia.  
-Reajuste Monto Contratado  
-Amortización del Adelanto  
-Deducciones por el adelanto directo

S/., 155,708.48

SON: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 01/100 NUEVOS SOLES S. E. ú. O.



F000054-SHLEY

Operación sujeta al sistema de Detención D. Ley 840  
Cta. Ch. 0004E-10725  
Banco de la Nación  
VALOR DE VENTA S/., 155,708.48  
I.G.V. % 18  
PRECIO DE VENTA S/., 183,736.01

Guía de Remisión: CANCELADO  
Lima 04 de 11 del 2015  
P. CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR/

003211



# CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

Jr. Monterrey N° 373 Dpto. 902  
Urb. Chacarilla del Estanque  
Santiago de Surco - Lima - Lima  
Teléfono: +51(01)717-4020  
E-mail: molima@molima.com.pe

Señores: **MINISTERIO DE SALUD-MINSA**  
Dirección: Av. Salaverry N° 801 - Jesús María - Lima

REF: Por La Supervisión de la Ejecución de la Obra y de la Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados-Nuevos Hospital Lima Este-Vitarte"

Por la Valorización N° 03 de la Ampliación de Plazo N° 01  
Septiembre 2015 del contrato de la Referencia. S/. 197,122.18  
-Resajuste Monto Contratado 16,809.56  
S/. 213,931.74  
(S/L. 59,136.65)  
S/. 154,795.09  
(S/L. 4,059.42)  
S/. 150,735.67  
-Amortización del Adelanto  
-Deducciones por el adelanto directo

SON: CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 09/100 NUEVOS SOLES  
S. E. Ú. O.

Operación sujeta al sistema de  
Declaración D. Ley 940  
Cta Cie. 00046-107225  
Banco de la Nación

Guía de Remisión:

INV. Y REP. WIPERSAE I R L  
RUC 205366692  
Serie 0001 del 051 al 100  
Aut N° 11280035023 F. 17/01/2015

VALOR DE VENTA  
IG.V. % 18  
PRECIO DE VENTA

S/. 150,735.67  
277,132.42  
S/. 177,868.09

Lim  
P-DONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.L.EC. 1940

Número de constancia: 185813028204  
No Cuenta de depósitos: (banco de la Nación) 0046107225  
Tipo de Cuenta: Cuenta de Depósitos Convencional  
RUC del Proveedor: 2055366692  
Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
Tipo de Documento del Adjunte: 6 - REC. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
Número de Documento del Adjunte: 20131373237  
Nombre/Razón Social del Adquirente: MINISTERIO DE SALUD  
Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
Monto del depósito: 022 - Otros servicios empresariales S/ 1795.00  
Fecha y hora de pago: 11/11/2015 20:11:25  
Período Tributario: 201510  
Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
Número de Comprobante: 000.0000055  
Número de operación:



003209

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE

TITULARES  
CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
JR. MONTERREY 373 Dpto. 902  
URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE  
L-033 SANTIAGO DE SURCO LIMA  
PERU 0787

RECIBIDO POR CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
FECHA: 30-11-2015  
HORA: 11:20:50  
FIRMA: H. ALVARO  
No es señal de conformidad  
RUC 20553606692

0898

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
DIANA CAROLINA ESTRADA PEÑA  
Telefono:

R.U.C. 20553606692  
FACTURA  
001- N° 000056

Jr. Monterrey N° 373 Dpto. 902  
Urb. Chacarilla del Estanque  
Santiago de Surco - Lima - Lima  
Teléfono: +51(01) 717-4020  
E-mail: info@modina.com.pe

Señores: MINISTERIO DE SALUD-MINSA  
AV. Salaverry N° 801 - Jesús María - Lima  
Lima, de 24 Noviembre de 2015  
R.U.C. 20131373237

REF: POR LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA Y DE LA PROVISION E INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS- NUEVOS HOSPITAL LIMA ESTE-VITARTE"

Table with columns: CLAVE, VALOR TOTAL, CONTRATO N°, VALOR TOTAL. Includes handwritten notes and a circular stamp: REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE.

SON: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO Y 92/100 NUEVOS SOLES S. E. ú. O.  
F0000056-SHLEV  
Operación sujeta al sistema de Derivación D. Ley 940  
Cia. Cie. 00046-107225  
Banco de la Nación

Guía de Remisión: CANCELADO  
Lima, de del  
IN Y REP. IMPRESA E.I.R.L.  
C/O 20330916150  
Serie 0001 del 051 al 100  
AUC N° 11980035023 F.I. 17612015

0032008

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.  
EMISOR

Main accounting table with columns: FECHA OPER., VALOR, DESCRIPCION, ORIGEN, CAN., N° OPER., CARGO/ABONO, ITF, SALDO CONTABLE. Includes various entries for 'CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE' and 'MINISTERIO DE SALUD'.

Summary section including: CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (011 787 000100007088 96), CÓDIGO CUENTA CLIENTE (0811 0787 0100007088 96), FECHA (30-11-2015), HOJA (13), and a large circular stamp: REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE.





CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
 JR. MONTERREY 373 URB. CHACARILLA O EL ESTANQUE

CODIGO DE CLIENTE : 571275-500  
 NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE D.LEG. 840  
 NUMERO DE CUENTA : 00-046-107225

ESTADO DE CTA. CTAL:  
 31/01/2016

Página: 1 de 1  
 Fecha de Impresión: 05/04/2016 12:16:00

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		31/12/2015	18,454.00	
NOT 1612	10,454.00		0.00	05/01/2016
NOT 1612	7,683.00		317.00	05/01/2016
VA 0085		17,874.00	18,191.00	13/01/2016
NOT 1612	13,213.00		0.00	14/01/2016
NOT 1612	3,787.00		1,191.00	14/01/2016
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL CARGOS</b>	<b>TOTAL ABONOS</b>	<b>SALDO ACTUAL</b>	
6	35,137.00	17,874.00	1,191.00	

**CARGO**

R.U.C. 20553606692  
**FACTURA**  
 001- Nº 000104

CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

Jr. Monterrey N° 373 Opto. 902  
 Urb. Chacarilla del Estanque  
 Santiago de Surco - Lima - Lima  
 Teléfono: +51(01) 717-4020  
 E-mail: molina@mollina.com.pe

Señores: MINISTERIO DE SALUD-MINSA  
 Av. Salaverry N° 801 - Jesús María - Lima

Lima, 08 Febrero del 2016  
 R.U.C. 20131373237

REF.: Por La Supervisión de la Ejecución de la Obra y de la Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados-Nuevos Hospital Lima Este-Vitarte"



Por la Valorización N° 06 de la Ampliación de Plazo N° 01 Diciembre 2015 del contrato de la Referencia.  
 -Reajuste Monto Contratado S/. 203,692.91  
 19,440.33  
 S/. 223,133.24 (S/. 51,107.87)  
 -Amortización del Adelanto S/. 162,025.37  
 S/. 4,806.36  
 -Deducciones por el adelanto directo S/. 157,219.01

S/. 157,219.01

SON: CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO Y 43/100 SOLES

S. E. ù. O.

F000104-SHLEY

Operación sujeta al sistema de Declaración D. Ley 840  
 Cla. Cte. 00046-107225  
 Banco de la Nación

Guía de Remisión: CANCELADO  
 INV. Y REP. WIPERSA E.I.R.L.  
 RUC 2053696150  
 Serie 0001 del 101 al 150  
 Cta. N° 12013827023 F.I. 11/12/2015  
 p. CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

VALOR DE VENTA 18  
 I.G.V. %  
 PRECIO DE VENTA

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

SOLICITUD DE MOVIMIENTOS - 4011-0787-96-010007088 SANTIAGO DE SURCO - 23-12-2015

FECHA	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO	SALDO
20151223	Saldo Inicial		181,660.50	181,660.50
20151223	Saldo Contable		3.00	181,660.50
20151223	Saldo Final			181,660.50
20160105	NOT 1612	10,454.00		171,206.50
20160105	NOT 1612	7,683.00		163,523.50
20160113	VA 0085		17,874.00	181,397.50
20160114	NOT 1612	13,213.00		168,184.50
20160114	NOT 1612	3,787.00		164,397.50
20160114	TOTAL CARGOS	35,137.00		129,260.50
20160114	TOTAL ABONOS		17,874.00	147,134.50
20160114	SALDO ACTUAL			147,134.50



**CARGO**

**CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**

Jr. Monterrey N° 373 Dpto. 902  
Urb. Chacarilla del Estanque  
Santiago de Surco - Lima - Perú  
Teléfono: +51(01) 717-4020  
E-mail: molima@molima.com.pe

**R.U.C. 20553606692**  
**FACTURA**  
**001- N° 000109**

MINISTERIO DE SALUD-MINSA

Señores: **MINISTERIO DE SALUD-MINSA**  
Lima, 04 de Marzo del 2016

Dirección: Av. Salaverry N° 801-Jesus María-Lima

REF: Por la Supervisión de la Ejecución de la Obra y de la Provisión Pública/Instalación del Equipamiento del Proyecto de Intervenciones de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados-Nuevo-Hospital de Emergencia este-VitarTE.  
R.U.C. 20131373237  
CLAVE SHLEZ 01-01  
CONTRATO N°  
VALOR TOTAL

Por la Valorización de Prestación del Servicio de Supervisión del 01 al 30 de Enero del 2016 del Contrato de la Referencia. Segunda Adenda del Contrato N°193-2013-MINSA:

- Reajuste Monto Contratado S/. 203,692.75
- Amortización del Adelanto S/. 223,957.59
- Dedicaciones por el Adelanto S/. (61,107.86)
- Dedicaciones por el Adelanto S/. 162,849.73
- Dedicaciones por el Adelanto S/. (5,049.92)
- Dedicaciones por el Adelanto S/. 157,799.81



SON: CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOCIENTOS TRES Y 787/100 SOLES.

S.E. ú o.

Operación sujeta al sistema de Derivación D. Ley 940  
Cta. Cie. 00046-107225  
Banco de la Nación

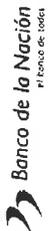
F000109-SHLEV

Guía de Remisión: INK Y REP. WIPERSKE I.R.L.  
RUC 20536996150  
Sede 0001 del 101 al 150  
Aut. N° 12013827023 FI. 11/12/2015  
P. CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

VALOR DE VENTA: S/. 157,799.81  
PRECIO DE VENTA: 28,403.97  
S/. 186,203.78



COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.Y. EMISOR



CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
JR. MONTERREY 373 URB. CHACARILLA D EL ESTANQUE

ESTADO DE CTA CTE AL:  
31/03/2016  
Página: 1 de 1  
Fecha de Impresión: 05/04/2016 12:16:37

CODIGO DE CLIENTE : 571275-500  
NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE D.LEG. 940  
NUMERO DE CUENTA : 00-046-107225

CODIFICACION INRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		29/02/2016	179.00	
VA 0085	1,576.00	18,552.00	0.00	03/03/2016
NOT 1612	4,981.00		0.00	17/03/2016
NOT 1612	4,592.00		0.00	17/03/2016
VA 0085	1,018.00	18,621.00	6,558.00	17/03/2016
NOT 1612	5,838.00		25,179.00	21/03/2016
<b>TOTAL</b>	<b>18,005.00</b>	<b>37,173.00</b>	<b>19,341.00</b>	<b>23/03/2016</b>
			<b>19,341.00</b>	

*[Handwritten signature and scribbles]*

SOLICITUD DE MOVIMIENTOS : 0011-0787-96-0100007068 SANTIAGO DE SURCO, 01-03-2016

FECHA	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO	SALDO
01/03/2016	...	...	...	...
02/03/2016	...	...	...	...
03/03/2016	...	...	...	...
04/03/2016	...	...	...	...
05/03/2016	...	...	...	...
06/03/2016	...	...	...	...
07/03/2016	...	...	...	...
08/03/2016	...	...	...	...
09/03/2016	...	...	...	...
10/03/2016	...	...	...	...
11/03/2016	...	...	...	...
12/03/2016	...	...	...	...
13/03/2016	...	...	...	...
14/03/2016	...	...	...	...
15/03/2016	...	...	...	...
16/03/2016	...	...	...	...
17/03/2016	...	...	...	...
18/03/2016	...	...	...	...
19/03/2016	...	...	...	...
20/03/2016	...	...	...	...
21/03/2016	...	...	...	...
22/03/2016	...	...	...	...
23/03/2016	...	...	...	...
24/03/2016	...	...	...	...
25/03/2016	...	...	...	...
26/03/2016	...	...	...	...
27/03/2016	...	...	...	...
28/03/2016	...	...	...	...
29/03/2016	...	...	...	...
30/03/2016	...	...	...	...
31/03/2016	...	...	...	...



CLAVE (URL.): 6401/L0137/021958 /060602079/15.43



**CARGO**

**CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**

Jr. Monterrey N° 373 Dpto. 802  
Urb. Chacarilla del Estanque  
Santiago de Surco - Lima - Lima  
Teléfono: +51(01) 717-4020  
E-mail: molima@molima.com.pe

R.U.C. 20553606692

**FACTURA**

**001- N° 000110**

Señores: **MINISTERIO DE SALUD-MINSA** Lima 28 de Marzo del 2016  
Dirección: **Av. Salaverry N° 801 - Jesús María - Lima** R.U.C. **20131373237**

REF.: **Por La Supervisión de la Ejecución de la Obra y de la Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados-Nuevos Hospital Lima Este-Vitarte"**

CLAVE **SHLEV 01.01**  
CONTRATO N°  
VALOR TOTAL

- Por la Valorización de Prestación del Servicio de Supervisión Del 01 al 29 de Febrero del 2016 del Contrato de la Referencia. S/. 190,551.28
- Resajuste Monto Contratado 19,317.38
- Amortización del Adelanto S/. 209,868.66 (S/L 23,091.56)
- Deducciones por el adelanto directo S/. 186,777.10 (S/L 4,830.45)
- S/. 181,946.65

PROVISION  
MES D.D  
03 10



SON: **DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 05/100 SOLES**



Operación sujeta al sistema de Dedución D. Ley-940  
Cta. Cie. 00046-107225  
Banco de la Nación

VALOR DE VENTA	S/. 181,946.65
IG.V. 18%	32,750.40
PRECIO DE VENTA	S/. 214,697.05

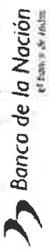
Guía de Remisión: CANCELADO  
Lima, 03 de Marzo del 2016  
P. CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

INV. Y REP. WIPERSA E.U.R.L.  
RUC 2033698150  
Serie 0001 del 101 al 150  
Aut. N° 12013627023 F.I. 11/12/2015

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V

003103

04-06-2



CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
JR. MONTERREY 373 URB. CHACARILLA D DEL ESTANQUE

ESTADO DE CTA CTE AL:  
30/04/2016

Página 1 de 1  
Fecha de Impresión: 07/06/2016 09:31:35

CODIGO DE CLIENTE : 571275-500  
NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE D.LEG. 940  
NUMERO DE CUENTA : 00-046-107225

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		31/03/2016	19,341.00	
NOT 1612	6,986.00		0.00	
VA 0085		21,470.00	12,355.00	07/04/2016
NOT 1612	32,389.00		33,825.00	15/04/2016
TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL	
4	39,375.00	21,470.00	1,436.00	

R





TITULARES:  
CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
JR. MONTERREY 373 INT. 802  
URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE  
PERU - SHINTAGO DE SURCO LIMA - LIMA  
PAG. 1 DE 1 0787  
4394

RUC 2055360692  
MONEDA: NUEVOS SOLES

FECHA DE EFECTUACIÓN	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN	Nº OPER.	CARGO / ABOGADO	IF	SALDO CONTABLE
05-04	05-04	SALDO ANTERIOR						132,364.97
07-04	07-04	TRM 18-0000000000-0 KENSA ROM CENTRAL PP			2148	193,227.05	9.66	325,592.02
07-04	07-04	CHEG PAGADOR NE:0000000048			2152	1,424.44	0.05	327,016.46
11-04	11-04	CHEG PAGADOR IN AFNET INTEGRAL PIA			2154	1,892.00	0.05	328,908.46
22-04	22-04	CHEG PAGADOR NE:0000000049			2156	31,800.00	1.55	360,708.46
22-04	22-04	CHEG PAGADOR NE:0000000053			2158	324,000.00	6.20	684,708.46
22-04	22-04	CHEG PAGADOR NE:0000000051			2160	39,900.00	1.95	724,608.46
22-04	22-04	CHEG PAGADOR NE:0000000050			2162	16,485.00	0.80	741,093.46
25-04	25-04	CHEG PAGADOR NE:0000000057			2164	187.05	0.00	740,906.41
27-04	27-04	CONVENIO DE MANTENIMIENTO			2166	239.35	0.00	740,667.06
29-04	29-04	ENVIOS DE MANTENIMIENTO			2168	239,671.29	11.95	500,995.77
29-04	30-04	CONVENIO DE MANTENIMIENTO			2169	30.00	0.00	470,965.77
29-04	30-04	ENVIOS DE MANTENIMIENTO				3.50	0.00	467,465.77
TOTALES POR ITF								10.65
ABONOS								21.46
REVOLOCIONES								0.00
PREGOS								0.00

RECIBIDO POR CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
FECHA 09.05.2016  
HORA 3:40 PM  
FIRMA TANJET  
Nº es oficial es confirmada

266,302.29  
101 (26,630)  
239,671.29



**CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**

Jr. Monterrey N° 373 Dpto. 802  
Urb. Chacarilla del Estanque  
Santiago de Surco - Lima - Lima  
Teléfono: +51(01) 717-4020  
E-mail: notifina@notifina.com.pe

R.U.C. 20553606692  
**FACTURA**  
001- Nº 000115

Señores: MINISTERIO DE SALUD-MINSA  
Dirección: Av. Salaverry N° 801 - Jesús María - Lima

Lima, 07 de Junio del 2016  
R.U.C. 20131373237  
CLAVE SHLEY 01.01  
CONTRATO N°  
VALOR TOTAL

REF.: Por La Supervisión de la Ejecución de la Obra y de la Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados-Nuevos Hospital Lima Este-Vitarte"

Por la Valorización de Prestación del Servicio de Supervisión Del 01 al 30 de Abril del 2016 del Contrato de la Referencia.

-Monto Bruto S/. 197,122.01  
-Reajuste Monto Contratado 21,313.36  
S/. 218,435.37

S/. 218,435.37

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 74/100 SOLES  
S. E. ú. O.  
F000115-SHLEY

Operación sujeta al sistema de Declaración D. Ley 940  
Cta. Cl. 00046-107225  
Banco de la Nación

Guía de Remisión:  
INV. Y REP. WIPERSA E.I.R.L.  
RUC 2053096150  
Serie 0001 del 101 al 150  
Aut. N° 12013027023 FI. 11/12/2015

VALOR DE VENTA S/. 218,435.37  
I.G.V. 18  
PRECIO DE VENTA S/. 257,753.74

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.  
EMISOR

CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (ICBI) 111 787 000100007088 96  
BANCA POR TELEFONO: 885-1200 (LIMA) y 16001266 (PROVINCIAS)  
BANCA POR INTERNET: www.bbva.com.pe

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECLAMAR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
1) A NUESTRA OFICINA DE ATENCION AL CLIENTE EN LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
2) A NUESTRA OFICINA DE ATENCION AL CLIENTE EN LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
3) A LA SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS (SIF) EN LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
4) A LA SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS (SIF) EN LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:

SALDO A NUESTRO FAVOR  
SALDO A SU FAVOR

FECHA  
CÓDIGO CUENTA DE DEPÓSITO  
CÓDIGO CUENTA DE DEPÓSITO

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECLAMAR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
1) A NUESTRA OFICINA DE ATENCION AL CLIENTE EN LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
2) A NUESTRA OFICINA DE ATENCION AL CLIENTE EN LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
3) A LA SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS (SIF) EN LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
4) A LA SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS (SIF) EN LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:

FECHA  
CÓDIGO CUENTA DE DEPÓSITO  
CÓDIGO CUENTA DE DEPÓSITO

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECLAMAR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
1) A NUESTRA OFICINA DE ATENCION AL CLIENTE EN LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
2) A NUESTRA OFICINA DE ATENCION AL CLIENTE EN LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
3) A LA SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS (SIF) EN LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
4) A LA SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS (SIF) EN LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:









**CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**

Jr. Monterrey N° 373 Dpto. 902  
Urb. Chacarilla del Estanque  
Santiago de Surco - Lima - Lima  
Teléfono: +51(01) 717-4020  
E-mail: molima@mollima.com.pe

**L CARGO**  
R.U.C. 20553606692  
**FACTURA**  
001- Nº 000120

Señores: **MINISTERIO DE SALUD - MINSA** Lima, 08 Septiembre del 2016  
Dirección: **Av. Salaverry N° 801 - Jesús María - Lima** R.U.C. 20121273237

REF:	Por La Supervisión de la Ejecución de la Obra y de la Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados-Nuevos Hospital Lima Este-Vitarte"
CLAVE	CONTRATO N° SHLEY 01.01
VALOR TOTAL	

Por la Valorización N° 02 de la Ampliación de Plazo N°02 del mes de Junio del 2016 por los servicios de Supervisión.

-Monto Bruto S/. 197,122.16  
-Amortización del Adelanto S/. 22,075.84  
S/. 219,198.00



SON: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 64/100 SOLES**

Operación sujeta al sistema de Detención D. Ley 840  
Cta. Cte. 10046-10725  
Banco de la Nación

S. E. ú. O.  
F000120-SHLEY

Guía de Remisión: **CANCELADO**  
Lima, 14 de Septiembre del 2016  
P. CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
INV. Y REP. WIPERSA E.I.R.L.  
RUC 20553606692  
Sede 0001 del 01 al 150  
Aut. N° 1201382723 FI 11/12/2015

EMISOR

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

003101

**R.U.C. N° 20131373237**  
**NOTA DE DEBITO**  
**N° 001 - 0001809**

FECHA DE EMISION: 15/09/2016

DATOS DEL COMPRADOR:

Señor (as) **CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**  
R.U.C. 20553606692

Dirección **JR. MONTERREY N° 373 DPTO. 902 URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE - SANTIAGO DE SURCO - LIMA** Imponente: 08/09/2016



**MINISTERIO DE SALUD**  
Av. Salaverry N° 801 - Jesús María - Lima - Lima.  
Tel.: 315-6600

DOCUMENTO QUE SE MODIFICA:

Tipo de Comprobante: **FACTURA**  
Serie y Número: **001 - 119**  
Fecha de Emisión: **08/09/2016**

UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	P. UNITARIO S/.	VALOR VENTA
		<b>POR PENALIDAD APLICADA SEGUN ORDEN DE SERV. N° 2908</b>	1000,000.00	S/. 100,000.00

C/P 25338 15/09/2016 SIAF: 14498  
SON: CIEN MIL CON 00/100 SOLES

MOTIVOS DE MODIFICACION:

CANCELADO Lima 15 de 09 del 2016



ADQUIRENTE O USUARIO

DETRACCION -> 20,664.00  
DEPOSITO -> 85,974.39  
PENALIDAD -> 100,000.00  
**FACTURA**  
206,538.39

*[Handwritten signature]*



**CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**  
 JR. MONTERREY 373 URB. CHACARILLA D EL ESTANQUE

**ESTADO DE CTA CTE AL:**  
 30/09/2016

Página: 1 de 1  
 Fecha de Impresión: 24/10/2016 12:28:36

**CODIGO DE CLIENTE :** 571275-500  
**NOMBRE DE CUENTA :** CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE D.LEG. 940  
**NUMERO DE CUENTA :** 00-046-107225

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		31/08/2016	7,413.00	
VA 0085		20,664.00	0.00	21/09/2016
VA 0085		25,865.00	0.00	21/09/2016
VA 0085		26,748.00	80,691.00	21/09/2016
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL CARGOS</b>	<b>TOTAL ABONOS</b>	<b>SALDO FINAL</b>	
	0.00	73,277.00	80,691.00	

**R.U.C. N° 20131373237**  
**NOTA DE DEBITO**  
**N° 001 - 0001808**

**MINISTERIO DE SALUD**  
 Av. Salaverry N° 801 - Jesús María - Lima - Lima.  
 Tel.: 315-6600

**FECHA DE EMISION:** 15/09/2016  
**DATOS DEL COMPRADOR:**  
 Señor (es) **CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**  
**R.U.C.** 20653005682  
 Dirección **JR. MONTERREY N°373 DPTO. 902.URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE -SANTIAGO DE SALTA**  
 Le Comunicamos que en la fecha hemos DEBITADO EL IMPORTE DE:

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	P. UNITARIO S/	VALOR VENTA
		POR PENALIDAD APLICADA SEGUN ORDEN DE SERV. N° 2908	100,000.00	S/ 100,000.00
		C/P 20344 15/09/2016 SIAF: 14498		
		SON: CIENTO MIL CON 00/100 SOLES		

**MOTIVOS DE MODIFICACION:**  
 CANCELADO Lima 15 de 09 del 2015  
 VALOR DE VENTA: 100,000.00  
 I.G.V. % S/ 0.00  
 TOTAL: 100,000.00

**RGC**



fembre del 2

**MOVIMIENTOS :** 0011-0283-00-0100007088 SANTIAGO DE SURCO, 29-09-2016

FECHA	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO	SALDO
30/09/2016	SALDO CONTABLE		364,904.99	364,904.99
30/09/2016	CONTRATO DE SERVICIOS	2,121.00		362,783.99
30/09/2016	CONTRATO DE SERVICIOS	1,571.00		361,212.99
30/09/2016	CONTRATO DE SERVICIOS	4,552.00		356,660.99
30/09/2016	CONTRATO DE SERVICIOS	1,018.00		355,642.99
30/09/2016	CONTRATO DE SERVICIOS	1,458.00		354,184.99
30/09/2016	CONTRATO DE SERVICIOS	1,011.00		353,173.99
30/09/2016	CONTRATO DE SERVICIOS		85,971.00	267,202.99
30/09/2016	CONTRATO DE SERVICIOS		132,768.04	134,434.95
30/09/2016	CONTRATO DE SERVICIOS		140,712.00	-6,277.05

D: 8491/UVI/2015408 /000002529/16.12

Presente-

ref. : Cta. Cte. M.N. N° 0011-0787-010000708E-06

Muy señores nuestros:

Por la presente, solicitamos nos proporcionen los últimos movimientos y disponibilidades de nuestras cuentas corrientes de la referencia.

003100



**LC RGO**

**CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**

Jr. Monterrey N° 373 Dpto. 902  
Urb. Chacarilla del Estanque  
Santiago de Surco - Lima - Lima  
Teléfono: +51(01) 717-4020  
E-mail: molina@mollina.com.pe

R.U.C. 20553606692  
**FACTURA**  
001- N° 000121

Señores: MINISTERIO DE SALUD-MINSA Lima, 08 de Septiembre del 2016  
Dirección: Av. Salaverry N° 801 - Jesús-María - Lima R.U.C. 20131373237

REF: Por La Supervisión de la Ejecución de la Obra y de la Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados-Nuevos Hospital Lima Este-Vitarte"  
CLAVE CONTRATO N° SHLEV 01.01  
VALOR TOTAL

*[Handwritten Signature]*

Por la Valorización N° 03 de la Ampliación de Plazo N°02 del mes de Julio del 2016 por los servicios de Supervisión.

-Monto Bruto S/. 203,692.91  
-Amortización del Adelanto S/. 22,994.93  
S/. 226,687.84

S/. 226,687.84

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 65/100 SOLES

S. E. U. O.

Operación sujeta al sistema de Detracción D. Ley 840  
Cla. Cte. 00046-107225  
Banco de la Nación  
F000121-SHLEV



Guía de Remisión: VALOR DE VENTA S/. 226,687.84  
IG.V. %8 40,803.81  
PRECIO DE VENTA S/. 267,491.65  
CANCELADO  
Lima, 08 de Septiembre del 2016  
P. CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V

EMISSOR

561300

Banco de la Nación el banco de todos

CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
JR. MONTERREY 373 URB. CHACARILLA D EL ESTANQUE

ESTADO DE CTA CTE AL:  
30/09/2016

Página: 1 de 1  
Fecha de Impresión: 04/10/2016 12:29:36

CODIGO DE CLIENTE : 571275-500  
NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE D.LEG. 940  
NUMERO DE CUENTA : 00-046-107225

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		31/08/2016	7,413.00	
VA 0085		20,664.00	0.00	21/09/2016
VA 0085		25,865.00	0.00	21/09/2016
VA 0085		26,749.00	80,691.00	21/09/2016
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL CARGOS</b>	<b>TOTAL ABONOS</b>	<b>SALDO ACTUAL</b>	
		73,278.00	80,691.00	

111-0293-95-0180007000 SANTIAGO DE SURCO. 29-09-2016

4.99 SALDO CONTABLE: 364,904.89  
CONTRATO N° 01.01  
CONTRATO N° 01.01

CONTRATO N°	VALOR	ABONOS	CARGOS	SALDO
1018	2,121.00			2,121.00
1018	1,213.00			1,213.00
1018	1,578.00			1,578.00
1018	4,552.00			4,552.00
1018	1,018.00			1,018.00
1018	1,491.00			1,491.00
1018	1,018.00			1,018.00
1018	85.97			85.97
1018	132.78			132.78
1018	146.74			146.74

**RGO**



iembre del 2016

la. Cte. M.N. N° 0011-0787-0100007088-96

uestros:

